REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

26ª REUNION – 16ª SESION ORDINARIA
NOVIEMBRE 21 DE 2007

PERIODO 125º

Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini,
Patricia Vaca Narvaja y **Fortunato R. Cambareri**

Secretarios:
Doctor **Enrique R. Hidalgo,**
licenciado **Alberto M. Suárez**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:
Doña **Marta A. Luchetta,**
doctora **Silvia B. Márquez**
e ingeniero **Eduardo Santín**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina
ACCASTELLO, Eduardo Luis
ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
ACUÑA, Hugo Rodolfo
AGUAD, Oscar Raúl
AGÜERO, Elda Susana
ALCHOURON, Guillermo Eduardo
ALONSO, Gumersindo Federico
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
ÁLVAREZ, Juan José
ARDID, Mario Rolando
ARRIAGA, Julio Esteban
ATANASOF, Alfredo Néstor
AUGSBURGER, Silvia
AZCOITI, Pedro José
BAIGORRI, Guillermo Francisco
BALADRÓN, Manuel Justo
BALESTRINI, Alberto Edgardo
BARRIONUEVO, José Luis
BAYONZO, Liliana Amelia
BECCANI, Alberto Juan
BERRAUTE, Ana
BERTOL, Paula María
BERTONE, Rosana Andrea
BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
BIANCO, Lía Fabiola
BINNER, Hermes Juan
BISUTTI, Delia Beatriz
BONACORSI, Juan Carlos
BONASSO, Miguel
BORSANI, Luis Gustavo
BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam
BRUE, Daniel Agustín
BULACIO, Nancy Evangelina
BULLRICH, Esteban José
BURZACO, Eugenio
CAMAÑO, Dante Alberto
CAMAÑO, Eduardo Oscar
CAMAÑO, Graciela
CAMBARERI, Fortunato Rafael
CANELA, Susana Mercedes
CANEVAROLO, Dante Omar
CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
CANTOS, José María
CARLOTTO, Remo Gerardo
CARMONA, María Araceli
CAVADINI, Eduardo Víctor
CÉSAR, Nora Noemí
CHIACCHIO, Nora Alicia
CHIRONI, Fernando Gustavo
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
CITTADINI de MONTES, Stella Maris
COLLANTES, Genaro Aurelio
COLOMBI, Horacio Ricardo
COMELLI, Alicia Marcela
CONTI, Diana Beatriz
CÓRDOBA, José Manuel
CÓRDOBA, Stella Maris
COSCIA, Jorge Edmundo
COSTA, Roberto Raúl
CUEVAS, Hugo Oscar
DAHER, Zulema Beatriz
DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
DAUD, Jorge Carlos
DE BERNARDI, Eduardo
DE LA BARRERA, Guillermo
DE LA ROSA, María Graciela
DE MARCHI, Omar Bruno
DE NARVÁEZ, Francisco
DELICH, Francisco José
DEPETRI, Edgardo Fernando
DI POLLINA, Eduardo Alfredo
DI TULLIO, Juliana
DÍAZ BANCALARI, José María
DÍAZ ROIG, Juan Carlos
DÍAZ, Susana Eladia
DOVENA, Miguel Dante
FABRIS, Luciano Rafael
FADEL, Patricia Susana
FERNÁNDEZ, Alfredo César
FERRÁ de BARTOL, Margarita
FERRIGNO, Santiago
FIGUEROA, José Oscar
FIOL, Paulina Esther
GALANTINI, Eduardo Leonel
GALLO, Daniel Oscar
GALVALISI, Luis Alberto
GARCÍA DE MORENO, Eva
GARCÍA, María Teresa
GARCÍA, Susana Rosa
GARÍN de TULA, Lucía
GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
GENEM, Amanda Susana
GINZBURG, Nora Raquel
GIOJA, Juan Carlos
GIORGETTI, Jorge Raúl
GIUBERGIA, Miguel Ángel
GIUDICI, Silvana Myriam
GODOY, Juan Carlos Lucio
GODOY, Ruperto Eduardo
GONZÁLEZ, Jorge Pedro
GONZÁLEZ, María América
GONZÁLEZ, Nancy Susana
GORBACZ, Leonardo Ariel
GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
HEREDIA, Arturo Miguel
HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
HERRERA, Alberto
HERRERA, Griselda Noemí
IGLESIAS, Roberto Raúl
ILARREGUI, Luis Alfredo
INGRAM, Roddy Ernesto
IRRAZÁBAL, Juan Manuel
ITURRIETA, Miguel Ángel
KAKUBUR, Emilio
KRONEBERGER, Daniel Ricardo
KUNKEL, Carlos Miguel
LANDAU, Jorge Alberto
LAURITTO, José Eduardo
LEGUIZAMÓN, Aníbal Ernesto
LEMOS, Silvia Beatriz
LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
LIX KLETT, Roberto Ignacio
LÓPEZ, Amelia de los Milagros
LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
LOZANO, Claudio
LUSQUIÑOS, Luis Bernardo
MACALUSE, Eduardo Gabriel
MAFFEI, Marta Olinda
MANSUR, Nélida Mabel
MARCÓ del PONT, Mercedes
MARCONATO, Gustavo Ángel
MARINO, Juliana Isabel
MARTINELLI, Guillermo Jesús
MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
MARTINEZ RAYMONDA, Rafael
MARTÍNEZ, Julio César
MARTINI, Hugo
MASSEI, Oscar Ermelindo
MEDIZA, Heriberto Eloy
MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
MENEM, Adrián
MOISÉS, María Carolina
MONAYAR, Ana María Carmen
MONGELÓ, José Ricardo
MONTENEGRO, Olinda
MONTI, Lucrecia
MORANDINI, Norma Elena
MORENO, Carlos Julio
MORGADO, Claudio Marcelo
MORINI, Pedro Juan
MÜLLER, Mabel Hilda
NAÍM, Lidia Lucía
NEGRI, Mario Raúl
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
NIEVA, Alejandro Mario
OBIGLIO, Julián Martín
OLIVA, Cristian Rodolfo
OLMOS, Graciela Hortencia
OSORIO, Marta Lucía
OSUNA, Blanca Inés
OVIEDO, Alejandra Beatriz
PANZONI, Patricia Ester
PASTORIZA, Eduardo Antonio
PÉREZ, Adrián
PÉREZ, Mirta
PERIÉ, Hugo Rubén
PESO, Stella Marys
PINEDO, Federico
POGGI, Claudio Javier
PORTO, Héctor Norberto
QUIROZ, Elsa Siria
RAIMUNDI, Carlos Alberto
RECALDE, Héctor Pedro
RICHTER, Ana Elisa Rita
RICO, María del Carmen Cecilia
RÍOS, María Fabiana
RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz L.
ROMÁN, Carmen
ROMERO, Rosario Margarita
ROQUEL, Rodolfo
ROSSI, Agustín Oscar
ROSSO, Graciela Zulema
RUCKAUF, Carlos Federico
SALIM, Juan Arturo
SALUM, Osvaldo Rubén
SANTANDER, Mario Armando
SARGHINI, Jorge Emilio
SARTORI, Diego Horacio
SESMA, Laura Judith
SLUGA, Juan Carlos
SNOPEK, Carlos Daniel
SOLANAS, Raúl Patricio
SOTO, Gladys Beatriz
STELLA, Aníbal Jesús
STORERO, Hugo Guillermo
SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
TATE, Alicia Ester
THOMAS, Enrique Luis
TOLEDO, Hugo David
TOMAZ, Adriana Elisa
TONELLI, Pablo Gabriel
TORRONTEGUI, María Angélica
TULIO, Rosa Ester
UÑAC, José Rubén
VACA NARVAJA, Patricia
VANOSSI, Jorge Reinaldo
VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
VARISCO, Sergio Fausto
VELARDE, Marta Sylvia
VILLAVERDE, Jorge Antonio
WEST, Mariano Federico
ZIMMERMANN, Víctor
ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, EN MISIÓN OFICIAL:

CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
SPATOLA, Paola Rosana

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:

BARAGIOLA, Vilma Rosana
BEVERAGGI, Margarita Beatriz
BIANCHI, Ivana María
CECCO, Carlos Jaime
DE BRASI, Marta Susana
FERRO, Francisco José
JANO, Ricardo Javier
MERINO, Raúl Guillermo
RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
TINNIRELLO, Carlos Alberto

AUSENTES, CON LICENCIA:

CORNEJO, Alfredo Víctor
MARINO, Adriana del Carmen

AUSENTES, CON AVISO:

ALARCÓN, María del Carmen
ANAUATE, Carlos Alfredo
ARNOLD, Eduardo Ariel
BEJARANO, Mario Fernando
BRILLO, José Ricardo
CASERIO, Carlos Alberto
CASSESE, Lilia Estrella Marina
COIRINI, Adriana Elsa
DAZA, Héctor Rubén
DELLEPIANE, Carlos Francisco
DI LANDRO, Oscar Jorge
DOGA, María Nélida
FERRI, Gustavo Enrique
FRANCO, Hugo Alberto
GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
JEREZ, Eusebia Antonia
MACCHI, Carlos Guillermo
PÉREZ, Alberto César
RITONDO, Cristian Adrián
SÁNCHEZ, Fernando
SOSA, Carlos Alberto
STORANI, Federico Teobaldo Manuel
TORINO, Héctor Omar
WILDER, Ricardo Alberto
ZANCADA, Pablo Ventura

RENUNCIÓ EL 13/11/07:

LAMBERTO, Oscar Santiago

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Diario de Sesiones**. (Pág. 4.)

2. **Asuntos entrados**. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4.)

3. **Plan de labor de la Honorable Cámara**. (Página 4.)

4. **Moción** de **orden** del señor diputado Rossi de que se modifique el tratamiento de los asuntos incluidos en el plan de labor. Se aprueba. (Página 5.)

5. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de los artículos 1º a 6º de la ley 25.413, de impuesto sobre créditos y débitos bancarios y del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de la venta de cigarrillos (22-P.E.-2007). Se sanciona el dictamen de mayoría. (Página 6.)

6. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se deroga el artículo sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (21-P.E.-2007). (Página 22.)

7. **Aclaración** del señor diputado Sarghini respecto del asunto al que se refiere el número 5 de este sumario. (Pág. 24.)

8. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 6 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 24.)

9. **Mociones** de **preferencia** y de **tratamiento sobre tablas**. (Pág. 27.)

   I. **Mociones de preferencia con despacho de comisión**. Se aprueba. (Página 27.)

   II. **Mociones** del señor diputado Martínez de **preferencia**, con despacho de comisión, para los proyectos de ley contenidos en los expedientes 123-D.-2006 y 771-D.-2007, referidos a los vales de almuerzo y alimentación y de tratamiento **sobre tablas** para el proyecto de ley contenido en el expediente 5.336-D.-2007, referido al límite máximo que podrán recibir los trabajadores en concepto de vales de almuerzo. Se aprueba la primera proposición. (Pág. 28.)

10. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008 (8-J.G.M.-2007). (Pág. 34.)

11. **Apéndice**:

   A. **Sanciones de la Honorable Cámara**. (Página 269.)

   B. **Asuntos entrados**:

      I. **Mensajes del Poder Ejecutivo**. (Página 284.)

      II. **Comunicaciones del Honorable Senado**. (Pág. 284.)

      III. **Dictámenes de comisiones**. (Pág. 285.)

      IV. **Dictámenes observados**. (Pág. 291.)

      V. **Comunicaciones de señores diputados**. (Pág. 291.)

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

VI. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 292.)
VII. **Peticiones particulares**. (Pág. 293.)
VIII. **Proyectos de ley**. (Pág. 293.)
IX. **Proyectos de resolución**. (Pág. 295.)
X. **Proyectos de declaración**. (Pág. 296.)
XI. **Licencias**. (Pág. 297.)

C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Hernández**. (Pág. 298.)
2. **Zimmermann**. (Pág. 298.)
3. **Godoy (J. C. L.)**. (Pág. 299.)
4. **Bullrich**. (Pág. 308.)

–En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de 2007, a la hora 19 y 16:

1
DIARIO DE SESIONES

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Con la presencia de 158 señores diputados, queda abierta la sesión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento, corresponde considerar, a fin de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los Diarios de Sesiones de los que se dará cuenta por Secretaría.

Sra. Secretaria (Luchetta). – El Diario de Sesiones pendiente de aprobación es el que corresponde a la reunión que a continuación se indica:

Reunión 22ª, 15ª sesión ordinaria, 19 de julio de 2006.

– No se formulan observaciones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – No formulándose observaciones, se tendrá por aprobado el Diario de Sesiones en consideración, y se autenticará y archivará.

2
ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados 37, que obra en poder de los señores diputados.

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. Atento a que la mayoría de ellos trata de retiros de proyectos, si la Cámara brinda su asentimiento se practicará una sola votación.

– Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar si se accede a las solicitudes formuladas.

– Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedan aceptadas las peticiones formuladas.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedan acordadas las licencias solicitadas.

3
PLAN DE LABOR

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Si la Honorable Cámara está de acuerdo, leeré los números de los expedientes.

–Asentimiento.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Proyectos de ley con pedido de tratamiento sobre tablas: 21-P.E.-2007, 22-P.E.-2007, 8-J.G.M.-2007, 143-S.-2007, 57-S.-2007, 3.955-D.-2007, 3.956-D.-2007 y 19-P.E.-2007.

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento con despacho de comisión: 107-S.-2005, 266-S.-2005, 439-D.-2006, 4.569-D.-2006, 1.118-D.-2007, 2.970-D.-2006, 1.584-D.-2007, 4.777-D.-2007, 1.302-D.-2006, 5.893-D.-2006, 4.642-D.-2006, 4.597-D.-2007, 7.009-D.-2006, 78-S.-2007, 3.791-D.-2006, 435-D.-2006, 513-D.-2006, 2.125-D.-2007, 3.466-D.-2007 y 4.685-D.-2007.

Proyectos de resolución que tienen acordada preferencia con despacho de comisión: 2.811-D.-2007 y 2.836-D.-2007.

Tratamiento sobre tablas: 5.183-D.-2007, 5.248-D.-2007, 2.719-D.-2007, 3.112-D.-2007,

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

3.140-D.-2007, 3.613-D.-2007, 3.892-D.-2007, 4.584-D.-2007, 4.539-D.-2007, 4.761-D.-2007, 5.168-D.-2007, 5.169-D.-2007, 299-D.-2007, 2.353-D.-2007, 3.643-D.-2007, 2.884-D.-2007, 3.003-D.-2007, 3.032-D.-2007, 3.242-D.-2007, 3.409-D.-2007, 3.471-D.-2007, 3.526-D.-2007, 3.857-D.-2007, 3.858-D.-2007, 3.918-D.-2007, 4.008-D.-2007, 4.113-D.-2007, 4.268-D.-2007, 4.339-D.-2007, 4.359-D.-2007, 4.361-D.-2007, 4.364-D.-2007, 4.446-D.-2007, 4.479-D.-2007, 4.804-D.-2007, 4.806-D.-2007, 4.880-D.-2007, 5.043-D.-2007, 4.414-D.-2007, 5.313-D.-2007, 5.013-D.-2007, 5.174-D.-2007, 5.175-D.-2007, 1.841-D.-2007, 5.018-D.-2007, 5.075-D.-2007, 5.294-D.-2007, 5.213-D.-2007 y 5.315-D.-2007.

Ordenes del día de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo regulada por la ley 26.122: 2.197, 2.391, 2.444, 2.590, 2.669, 2.670, 2.671, 2.672, 2.676 y 2.677.

Expediente 82-S.-2007.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini).– Queda aprobado el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

4

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: solicito la modificación del orden del plan de labor con el objeto de tratar en forma inmediata el proyecto de ley contenido en el expediente 22-P.E.-2007, por el cual se prorroga del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008 la vigencia de los artículos 1º a 6º de la ley 25.413, de impuesto sobre los créditos y débitos bancarios y otros; posteriormente, el proyecto de ley contenido en el expediente 21-P.E.-2007, por el cual se propicia derogar el artículo sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, y el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, postergando la media hora destinada a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas hasta la finalización del tratamiento de los temas enunciados.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: manifestamos nuestra oposición al pedido del presidente de la bancada del Frente para la Victoria, en particular en lo vinculado con la media hora destinada a formular mociones de preferencia y de sobre tablas.

Estaríamos de acuerdo con modificar el trámite de consideración de los asuntos, pero respetando el orden previsto en la sesión para la media hora de preferencia.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: todos sabemos que esta sesión proseguirá mañana, cuando finalizado el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto seguramente se pasará a cuarto intermedio hasta la próxima semana. Por eso planteo considerar de inmediato los temas que enumeré. Después de tratar el proyecto de ley de presupuesto podremos abocarnos a la media hora de preferencias sin inconveniente alguno; no estoy planteando su supresión, sólo su postergación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: no estamos de acuerdo porque nuestro bloque tiene necesidad de plantear algunas mociones de preferencia y no creemos que por media hora se obstaculice el tratamiento de los temas más importantes que abordaremos en esta sesión, como por ejemplo el proyecto de ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Di Pollina. – Señor presidente: en el mismo sentido que el señor diputado Chironi no estamos de acuerdo con la postergación de la media hora destinada a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas. Cuando finalice el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto seguramente será muy difícil que haya quórum.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

10

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

(Orden del Día Nº 3.311)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1º – Fíjanse en la suma de ciento sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos ($ 161.486.462.174) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2008, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Art. 2º – Estímase en la suma de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos millones ochocientos mil novecientos ochenta y un pesos ($ 169.462.800.981) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	168.322.126.222
Recursos de capital	1.140.674.759
Total	169.462.800.981

Art. 3º – Fíjanse en la suma de treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos ($ 32.248.609.839) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	6.834.555.452	925.647.824	7.760.203.276
Servicios de defensa y de seguridad	9.370.474.186	580.320.087	9.950.794.273
Servicios sociales	91.860.275.593	6.861.256.323	98.721.531.916
Servicios económicos	15.158.116.622	10.686.717.087	25.844.833.709
Deuda pública	19.209.099.000	–	19.209.099.000
Total	142.432.520.853	19.053.941.321	161.486.462.174

Art. 4º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de siete mil novecientos setenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos siete pesos ($ 7.976.338.807). Asimismo se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Fuentes de financiamiento	90.027.872.557
–Disminución de la inversión financiera	18.976.667.495
–Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	71.051.205.062
Aplicaciones financieras	98.004.211.364
–Inversión financiera	31.164.665.455
–Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	66.839.545.909

Fíjase en la suma de dos mil trescientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil pesos ($ 2.355.985.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5º – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo en dicho acto el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 6º – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, los correspondientes al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas" y a la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, en virtud de las disposiciones emanadas de la ley 26.102 de seguridad aeroportuaria, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del cuerpo de guardaparques nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7º – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, el personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso *a)* del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del cuerpo permanente activo del servicio exterior de la Nación, los cargos correspondientes al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", a la Secretaría de Seguridad Interior en atención a las disposiciones de la ley 26.102 de seguridad aeroportuaria, en el marco de los procesos de reestructuración que se están llevando a cabo en dichos organismos, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

De la delegación de facultades

Art. 8º – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 48 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con fuente de financiamiento 22 - Crédito Externo.

Art. 9º – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Art. 10. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 11. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2008 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las compensaciones necesarias, dentro de la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, incluido cambio de finalidades, fuentes de financiamiento y objeto del gasto, al solo efecto de atender la financiación de

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

la ejecución de las obras detalladas hasta el subtotal uno (1) de la planilla anexa al presente artículo de la citada jurisdicción.

Para atender el financiamiento de la ejecución de las obras detalladas a continuación del mencionado subtotal uno (1) y hasta el subtotal dos (2) de la planilla anexa al presente artículo, facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar créditos por compensación de la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 12. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de cinco mil seiscientos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos ($ 5.652.356.262), de acuerdo con el detalle de la planilla "A" anexa al presente artículo.

Dispónese que el jefe de Gabinete de Ministros efectuará, en forma adicional a la dispuesta en el párrafo precedente, la distribución obrante en la planilla "B" anexa al presente artículo por la suma total de doscientos millones setecientos ochenta y nueve mil pesos ($ 200.789.000), a través de rebajas y/o compensaciones a efectuarse en los créditos asignados a las demás jurisdicciones.

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educacion, Ciencia y Tecnología la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información en tiempo y forma.

Art. 13. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2°, inciso *a)*, de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nacion sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 14. – Los créditos vigentes del inciso 1 - Gastos en Personal de las Jurisdicciones y Entidades de la administración nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes.

Art. 15. – Aquellas jurisdicciones partícipes del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la ley 25.917 que tuvieran pendientes adecuaciones necesarias para la inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden en el presupuesto general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada ley, deberán presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el ejercicio 2008, un cronograma de actividades que contemple la finalización de dicho proceso de inclusión.

Art. 16. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a incorporar a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los saldos de recursos remanentes recaudados de los años 2004, 2005 y 2006 inclusive, por la suma de veintiséis millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos ($ 26.365.318) correspondientes a las leyes 15.336, 24.065 y 23.966.

Dicho monto se destinará al programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política energética - fuente de financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica.

Art. 17. – El Estado nacional toma a cargo las deudas generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por aplicación de la resolución de la Secretaría de Energía 406 de fecha 8 de setiembre de 2003, correspondientes a las acreencias de Núcleo Eléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de la Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, estos últimos en el marco de las leyes 24.954 y 25.671, por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 y las que se generen en el ejercicio 2008.

Las deudas mencionadas en el párrafo anterior serán incluidas en el artículo 2º, inciso *f)*, de la ley 25.152.

Art. 18. – Inclúyese como párrafo sexto del artículo 117 de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), el siguiente:

> Facúltase a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para promover ante el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la autorización de obras de suministro de gas natural a usuarios actualmente abastecidos con gas licuado, beneficiarios del presente régimen de compensaciones tarifarias por consumo de gas. Para proceder de la manera señalada, será requisito que el incremento del subsidio que se derive de la ampliación del aumento en la tarifa correspondiente, se compense adecuadamente con la disminución del subsidio requerido en razón de la sustitución del gas licuado por el gas natural. La Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, acordará con el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el incremento de tarifas aplicable para hacer al mismo compatible con la programación financiera del fondo fiduciario. Dicho régimen resultará aplicable a aquellas obras que se encuentren ejecutadas, en curso de ejecución o proyectadas y que cumplan con los lineamientos precedentemente señalados.

Art. 19. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar aportes no reintegrables y préstamos del Tesoro nacional al fondo unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065, con destino al pago de las obligaciones exigibles de dicho fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al Fondo de Estabilización creado por resolución 61 del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias, en el marco del artículo 36 de la ley 24.065 y administrado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (Cammesa), en su calidad de Organismo Encargado del Despacho (OED) conforme el decreto 1.192 del 10 de julio de 1992, debiéndose entender dentro de dichos conceptos todas las acciones adoptadas y aquellas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del decreto 465 del 6 de mayo de 2005, su normativa complementaria y modificatoria, así como las que pudieran tener origen en la resolución 826 de la Secretaría de Energía de fecha 6 de agosto de 2004, su normativa modificatoria y complementaria.

Las sumas efectivamente desembolsadas por el Tesoro nacional, en carácter de préstamo con destino al Fondo Unificado, incluidas las otorgadas por el artículo 30 de la ley 26.198, dada la situación en que se encuentra el sistema eléctrico serán devueltas una vez que se encuentre readaptado el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con más la tasa de interés equivalente a aquella que determine el Banco Central de la República Argentina para sus obligaciones de letras, para el período de vigencia de los préstamos. A tal efecto la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios una vez que se encuentre cumplida la condición precedente determinará el correspondiente cronograma de devolución y procederá a su comunicación a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 20. – Autorízase la contratación de las obras denominadas "Gasoducto del Noroeste Argentino (ENARSA)" comprendido la construcción de los ramales provinciales de aproximación subtroncales y secunadarios, "Planta Potabilizadora de Agua Paraná de las Palmas (AYSA)", "Planta de Pretratamiento de Líquido Cloacales (AYSA)", y "Construcción del Sistema Cloacal Riachuelo (AYSA) cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio 2008, estableciéndose que los créditos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, incluyen las sumas necesarias para el inicio de las mismas durante el ejercicio 2008.

Confiérese igual autorización respecto de las obras del Gasoducto Sur-Sur de la provincia de Córdoba.

Art. 21. – Las obras denominadas "Construcción Corredor Ferroviario Buenos Aires - Rosario - Córdoba (TAVE)", "Soterramiento de Corredor Ferroviario Caballito - Liniers Etapa 1" y "Acciones para el Fortalecimiento del Transporte Ferroviario - Convenio con el Gobierno de la República Popular China" incluidas en la planilla anexa al artículo 11 de la presente ley y la obra "Adquisición y/o instalación de cinco (5) Centrales de Generación Eléctrica" serán financiadas mediante operaciones de crédito público encuadradas en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 60 de la ley 24.156 sean o no efectivamente financiadas por organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte sujeto a un incremento de endeudamiento efectivo de cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000) para el presente ejercicio. Las características de las operaciones de crédito público descriptas en el artículo 60 de la ley 24.156 deberán ser especificadas en el acto administrativo que apruebe la adjudicación.

Art. 22. – Autorízase a iniciar el proceso de contratación de las obras denominadas "Hidroeléctrica Cóndor Cliff" e "Hidroeléctrica Barrancosa". Asimismo, autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de comprometer la ejecución de los mencionados proyectos así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 23. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de ochocientos veinticinco millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($ 825.240.452), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo. El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 24. – Fíjase en la suma de ocho millones cincuenta mil pesos ($ 8.050.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido por el primer párrafo del artículo 26 de la ley 24.804 - Ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 25. – Limítase para el ejercicio fiscal 2008 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota establecida por el inciso *a)* del artículo 1º del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Los fondos que destine la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los programas orientados al desarrollo y/o ejecución de proyectos de administración tributaria en los que participen organismos nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con su normativa interna, se financiarán en todos los casos con los recursos a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 26. – Suspéndese para el ejercicio de 2008 la integración correspondiente del Fondo Anticíclico Fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al Fondo Anticíclico Fiscal el excedente financiero no aplicado.

Art. 27. – Fíjase en cero coma sesenta y cinco por ciento (0,65 %) el porcentaje a que se refiere el inciso *a)* del artículo 2º de la ley 25.641, que se aplicará sobre las importaciones valor CIF que abonen tributos aduaneros.

Establécese que dicho porcentaje será asignado de la siguiente forma: cero coma cuarenta y cinco por ciento (0,45%) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma quince por ciento (0,15%) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cero cinco por ciento (0,05%) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas percibidos por la Administración Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 28 – Establécese que el producido de la tasa de estadística creada por la ley 23.664 y sus normas complementarias se asignará en un treinta y uno coma treinta por ciento (31,30 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), un treinta y ocho coma cuarenta y siete por ciento (38,47 %) al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el treinta coma veintitrés por ciento (30,23 %) restante al Tesoro nacional.

Convalídase la distribución efectuada hasta el ejercicio 2007 inclusive. Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto 2.049 de fecha 5 de noviembre de 1992 y el artículo 70 del decreto 2.284 de fecha 31 de octubre de 1991 con más sus modificatorias.

Art. 29. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda a realizar inversiones temporarias en cuentas o depósitos remunerados del país o del exterior, y/o en la adquisición de títulos públicos o valores locales o internacionales de reconocida solvencia, y/o en cualquier otro tipo de operación habitual en los mercados financieros, utilizando los anticipos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales previstos en los decretos 8.586 del 31 de marzo de 1947 y 6.190 del 2 de agosto de 1965.

Dichas operaciones sólo podrán realizarse en la medida que su vencimiento opere dentro del ejercicio fiscal en que se concertaron. El producido generado por las mismas ingresará como recurso del Tesoro nacional.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera del sector público nacional dictará las normas aclaratorias y reglamentarias del presente artículo.

Art. 30. – Sustitúyese el artículo 33 de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) por el siguiente texto:

> Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a colocar las disponibilidades del Tesoro nacional, derivadas o no de la aplicación del artículo 80 de la ley 24.156 y las correspondientes a las instituciones de la seguridad social que se pongan a disposición de la Tesorería General de la Nación, con excepción de los recursos previstos por las leyes 23.660, 23.661 y 19.032 y sus modificatorias, en cuentas o depósitos remunerados del país o del exterior, y/o en la adquisición de títulos públicos o valores locales o internacionales de reconocida solvencia y/o en cualquier otro tipo de operación habitual en los mercados financieros. Dichas operaciones sólo podrán realizarse en la medida en que su vencimiento opere dentro del ejercicio fiscal en que se concertaron.
>
> El producido generado por la colocación de las disponibilidades del Tesoro nacional, ingresará como recurso al mismo.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera del sector público nacional dictará las normas aclaratorias y complementarias del presente artículo.

Art. 31. – Exceptúase al Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral, el cual funciona en el ámbito del Instituto Nacional de la Administración Pública dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de ingresar al Tesoro nacional los remanentes provenientes de recursos de ejercicios anteriores que dicho fondo registre al 31 de diciembre de 2007. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar el presupuesto de dicho fondo mediante la incorporación de los remanentes correspondientes.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 32. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar una partida de hasta ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000) a efectos de constituir el fondo fiduciario establecido por la ley 26.020, artículo 44 e inciso *b)* del artículo 46.

Asimismo el jefe de Gabinete de Ministros aprobará para el presente ejercicio financiero el flujo financiero y el uso del fondo fiduciario mencionado precedentemente.

Art. 33. – Exímense del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t.o. 1998) y sus modificatorias, del impuesto sobre el gasoil establecido por la ley 26.028 y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de gasoil y diésel oil y su venta en el mercado interno, realizadas durante el año 2008, destinadas a compensar los picos de demanda del mismo, incluyendo las necesidades para el mercado de generación eléctrica.

La exención dispuesta en el párrafo anterior será procedente mientras la paridad promedio mensual de importación del gasoil o diésel oil sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio a salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2008 el volumen de un millón ochocientos mil metros cúbicos (1.800.000 m^3), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20%), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción y la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por empresa, evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro e informe sobre el cumplimiento de la resolución 1.679 de fecha 23 de diciembre de 2004 de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En los aspectos no reglados por el presente régimen, serán de aplicación supletoria y complementaria las disposiciones de la ley 26.022.

Art. 34. – Sustitúyese el régimen de compensaciones por la adquisición de gasoil a precio diferencial, derivado del decreto 652 de fecha 19 de abril de 2002 y sus modificatorios por un régimen de asignación directa de fondos a las empresas que prestan el servicio público de transporte, regular, masivo y con tarifa regulada. El Poder Ejecutivo nacional dictará la reglamentación necesaria para la instrumentación de lo aquí dispuesto.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 35. – Fíjase el cupo anual al que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 y el artículo 7º de la ley 25.872, en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos ($ 55.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Técnica;

b) Quince millones de pesos ($ 15.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional;

c) Siete millones de pesos ($ 7.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (inciso *d*] del artículo 5º de ley 25.872);

d) Quince millones de pesos ($ 15.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 36. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9°, inciso *b)*, de la ley 23.877 en la suma de cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) distribuidos de la siguiente forma:

1. La suma de veintiocho millones de pesos ($ 28.000.000) para la operatoria vigente, y
2.. La suma de doce millones de pesos ($ 12.000.000) para financiar proyectos en el marco del programa de fomento a la inversión de capital de riesgo en empresas de áreas de ciencia, tecnología e innovación productiva (decreto 1.207 de fecha 12 de septiembre de 2006).

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 37 – Establécese como límite máximo la suma de un mil cuarenta millones de pesos ($ 1.040.000.000) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa, por la parte que corresponda abonar en efectivo como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Se incluye en el presente la atención de la deuda consolidada de dicho organismo, cuya cancelación se realiza en efectivo, conforme a la legislación vigente.

Art. 38. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con el marco legal vigente, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la Adminis-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

tración Nacional de la Seguridad Social determinado en la planilla anexa al artículo 50 de la presente ley.

Art. 39. – Dispónese el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales mayores de setenta (70) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad, que acrediten que ellos o algún miembro de su grupo familiar primario padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 40. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 50 de la presente ley.

Art. 41. – Establécese como límite máximo la suma de ciento ochenta y dos millones trescientos setenta y cuatro mil pesos ($ 182.374.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

	$
–Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	97.850.000
–Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	56.784.000
–Servicio Penitenciario Federal	16.489.000
–Gendarmería Nacional	7.251.000
–Prefectura Naval Argentina	4.000.000

Art. 42. – Los organismos a que se refieren los artículos 40 y 41 de la presente ley deberán observar para la cancelación de las deudas el orden de prelación estricto que a continuación se detalla:

a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;

b) Sentencias notificadas en el año 2008.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad. Agotadas las sentencias notificadas en períodos anteriores al año 2008 se aplicará el orden de prelación dispuesto en el inciso *b)*, respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 43. – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional, a la finalización del plazo para la opción jubilatoria y en virtud de los cambios producidos por la aplicación de la ley 26.222, elevar un proyecto de ley referido a la movilidad de las prestaciones previsionales.

Art. 44. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y tres por ciento (43 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 45. – Prorróganse diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 54 de la ley 24.938

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078 y 26.198 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a cien mil pesos ($ 100.000);

b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante;

c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que la suma total de estos últimos no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres, cuando ambos convivan con el menor. En caso de padres separados de hecho o judicialmente, divorciados o que

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

hayan incurrido en abandono de hogar, las incompatibilidades sólo serán evaluadas en relación al progenitor que cohabite con el beneficiario.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75, inciso 20, de la Constitución Nacional, que se determinen por la jurisdicción 01- programa 16, en hasta en un treinta por ciento (30 %) del importe mencionado y por la jurisdicción 01 - programa 17, en hasta un setenta por ciento (70 %) del mismo y se tramiten y formalicen por la unidad ejecutora del programa 23 de la jurisdicción 85.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por la presente ley, hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares por la legislación vigente en la materia.

Art. 46. – Asígnase durante el presente ejercicio la suma de setecientos quince millones setenta y nueve mil pesos ($715.079.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 47. – Derógase el artículo 49 de la ley 26.198 incorporado por el artículo 105 de la misma a la ley 11.672 - complementaria permanente de prespupuesto.

Incorpóranse como activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS), creado por el decreto 897 del 12 de julio de 2007, los activos financieros que integraban el Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, oportunamente creado por el artículo 49 de la ley 26.198.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 48. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el segundo párrafo.

Art. 49. – Fíjanse en la suma de siete mil millones de pesos ($ 7.000.000.000) y en la suma de setecientos millones de pesos ($ 700.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 50. – Fíjase en tres mil ochocientos millones de pesos ($3.800.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso *f)*, de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672 - complementaria permanente de prespupuesto (t.o. 2005), por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 51. – Dentro del monto autorizado para la jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública se incluye la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7º de la ley 23.982.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 52. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 56 de la ley 26.198, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 53. – Exceptúase del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente a las siguientes obligaciones:

a) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del 1º de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S. A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atraviesen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años, las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S. A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

Art. 54. – La suspensión dispuesta en el artículo 1° del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 55 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo 1° del decreto antes citado. A tal fin, facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Art. 55. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 52 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 52 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471 del 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 56. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en idénticas condiciones a las que éste pacte con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo nacional o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo, el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

Art. 57. – Incorpórase como último párrafo del artículo 51 de la ley 25.967, incorporado a la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto, sustituido por el artículo 61 de la ley 26.198, el siguiente:

La prórroga dispuesta en el artículo 46 de la ley 25.565 y los artículos 38 y 58 de la ley 25.725, resulta aplicable exclusivamente a las obligaciones vencidas o de causa o título posterior al 31 de diciembre de 1999, y anterior al 1º de enero de 2002 o al 1º de septiembre de 2002, según lo que en cada caso corresponda. Hasta el 31 de diciembre de 1999, las obligaciones a que se refiere el artículo 13 de la ley 25.344, continuarán rigiéndose por las leyes y normas reglamentarias correspondientes. En todos los casos, los intereses a liquidarse judicialmente se calcularán únicamente hasta la

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

fecha de corte, establecida en el 1º de abril de 1991 para las obligaciones comprendidas en la ley 23.982, en el 1º de enero de 2000, para las obligaciones comprendidas en la ley 25.344, y en el 1º de enero de 2002 o el 1º de septiembre de 2002, para las obligaciones comprendidas en la prórroga dispuesta por la ley 25.565 y la ley 25.725.

Art. 58. – Sustitúyese el artículo 65 de la ley 24.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 65: El Poder Ejecutivo nacional podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y los avales otorgados en los términos de los artículos 62 y 64 mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Para el caso de deuda pública y los avales otorgados en los términos de los artículos 62 y 64, a los que resulte de aplicación el coeficiente de estabilización de referencia (CER), el Poder Ejecutivo nacional podrá realizar las operaciones mencionadas en el párrafo anterior, siempre que la nueva deuda no ajuste por el mencionado coeficiente y que resulte una mejora que se refiera indistintamente al monto o al plazo de la operación.

Art. 59 – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a extender el plazo del aval SH 1/2003 otorgado a favor de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 25.725, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Autorízase a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales del Tesoro nacional a favor de la empresa mencionada en el párrafo precedente, por una suma equivalente a treinta y seis millones de euros (• 36.000.000) a efectos de garantizar la ejecución, anticipo y operaciones de prefinanciación de exportaciones –en el caso en que la misma resultare contratada tras el proceso licitatorio correspondiente– para la construcción del reactor nuclear experimental - Proyecto Pallas en Holanda.

Art. 60. – Sustitúyese el artículo 41 de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) por el siguiente texto:

Las empresas y sociedades del Estado, las empresas privadas o mixtas, los organismos del Estado de cualquier naturaleza y los organismos paraestatales, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, para los que se autoricen operaciones financieras avaladas por el Tesoro nacional atenderán el pago de los servicios respectivos con sus propios fondos y sólo subsidiariamente, en caso de insuficiencias transitorias podrán afectarse cuentas de la Tesorería General de la Nación del Ministerio de Economía y Producción.

La Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción informará a la Secretaría de Hacienda del citado ministerio el estado de ejecución de los avales, quedando esta última autorizada a llevar a cabo las acciones que se describen a continuación tendientes a recuperar el monto equivalente al servicio pagado con más los intereses y accesorios que correspondan:

1) Afectar órdenes de pago existentes en la Tesorería General de la Nación a favor de los entes públicos y privados citados precedentemente. A tal efecto se considerarán unificadas las jurisdicciones del Estado nacional.

2) Afectar recursos de coparticipación federal de impuestos, previa autorización provincial.

3) Afectar las cuentas bancarias de cualquier naturaleza de las que sean titulares aquellos entes públicos obligados, a cuyos efectos los bancos oficiales, privados o mixtos dispondrán la transferencia a favor de la Tesorería General de la Nación de los importes respectivos al solo requerimiento de la Secretaría de Hacienda.

La autoridad jurisdiccional de la cual depende el organismo obligado podrá sancionar a los responsables del incumplimiento de estas obligaciones, quedando facultada para que, de reiterarse la situación, los exonere de sus cargos.

Los créditos a favor del Tesoro nacional a que se refiere el presente artículo serán pasibles de una tasa de cargo, con más intereses que se devengarán desde el lapso transcurrido entre la fecha del débito producido en la Tesorería General de la Nación y la de reintegro por parte de los obligados. Facúltase al Ministerio de Economía y Producción para su determinación, teniendo en cuenta la evolución de las tasas de mercado.

Deróguense el decreto 522 del 15 de marzo de 1982 y las resoluciones de la Secretaría de Hacienda 127 del 13 de mayo de 1982 y 46 del 18 de julio de 1990.

Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera del sector público nacional a dictar las normas aclaratorias, complementarias e interpretativas que dieran lugar lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 61. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales a la vista del Tesoro nacional a favor del Banco de la Nación Argentina, a efectos de garantizar las obligaciones asumidas por los fideicomisos estructurados a tales fines, procurando la

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

concreción del financiamiento provisto por el Banco Nacional de Desarrollo de Brasil a sus exportadores, cursado a través del convenio de pagos y créditos recíprocos de ALADI por un monto de hasta quinientos diez millones quinientos ochenta y ocho mil dólares (u$s 510.588.000), necesarios para llevar adelante las expansiones del sistema de transporte de gas natural.

Considéranse comprendidos dentro de los conceptos del inciso *f)* del artículo 2º de la ley 25.152 los avales que se otorguen en los términos del presente artículo.

CAPÍTULO IX

Otras disposiciones

Art. 62. – Dése por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2008 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 63. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar los créditos asignados a la jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa en un monto de setecientos diecinueve millones cuatrocientos mil pesos ($ 719.400.000) para atender los siguientes conceptos de gastos destinados a las fuerzas armadas:

a) Adiestramiento $ 185.000.000;

b) Recuperación de equipamiento (aeronaves, buques y vehículos) $ 397.600.000;

c) Recuperación del rompehielos "Almirante Irízar" (primer año) $ 136.800.000.

Art. 64. – Fíjanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación - Provincias, sobre relaciones financieras y bases para un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente:

Provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos ($ 3.369.100); provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000); provincia de Santiago del Estero, seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos($ 6.795.000); provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos ($ 14.970.100), y provincia de San Luis, cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos ($ 4.031.300).

Art. 65. – Establécese que hasta tanto el Estado nacional acuerde con la provincia de Santa Cruz lo establecido por el artículo 6º del decreto 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, el Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y los servicios ferroportuarios con terminales en Punta Loyola y Río Gallegos, en su carácter de haciendas productivas, se regirán en materia presupuestaria por el régimen establecido para las entidades integrantes del sector público nacional definido en los términos del inciso *b)* del artículo 8º de la ley 24.156.

Art. 66. – Convalídase la registración extrapresupuestaria incluida en la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2006, con respecto a las transferencias automáticas efectuadas por el Banco de la Nación Argentina a favor de las jurisdicciones que integran la ley 23.906, artículos 3º y 4º, de distribución del impuesto a los activos con destino al fondo educativo, por faltante de crédito, por la suma de ochocientos setenta y seis mil trescientos noventa y un pesos con dos centavos ($ 876.391,02).

Art. 67. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar un préstamo preferencial a la República de Bolivia, destinado a financiar el proyecto Construcción de Planta de Extracción y Fraccionamiento de Licuables y su Sistema de Evacuación y Comercialización en la Localidad de Yacuiba, provincia de Gran Chaco, del departamento de Tarija, por la suma de cuatrocientos cincuenta millones de dólares (u$s 450.000.000), facultando al jefe de Gabinete de Ministros a llevar a cabo todas las acciones y previsiones que resulten necesarias para la concreción del mismo. El Poder Ejecutivo nacional fijará el plazo y condiciones de devolución del presente préstamo.

Art. 68. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 69. – Incorpórase, dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) que serán asignados al programa 17 de la jurisdicción 01, como complemento de los programas vigentes en otras jurisdicciones para ayuda a estudiantes de nivel medio secundario, terciario y universitario.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 70. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará al programa 17 de la jurisdicción 01, la suma de siete millones de pesos ($ 7.000.000) para el cumplimiento de programas destinados a personas de existencia ideal con personería jurídica y sin fines de lucro, mediante asignaciones de préstamos no reintegrables y/o con financiamiento compartido.

Art. 71. – De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), el jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, incorporará los remanentes de los presupuestos de la jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional, existentes al cierre de cada ejercicio fiscal para atender programas sociales, necesidades adicionales de funcionamiento y bienes de uso del Poder Legislativo nacional. Ténganse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización, los importes de los beneficios contemplados en los artículos 71 y 72 de la ley 26.198, otorgados por la jurisdicción 01 en el ejercicio correspondiente al año 2007.

Art. 72. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 37 de la ley 24.156, asignará la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) a la jurisdicción 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - programa 17 - Registro y Sostenimiento de Cultos, con el objeto de su transferencia al obispado de la provincia de Jujuy, para ser destinada a la construcción de un salón de usos múltiples en la parroquia San Bartolomé de la ciudad de San Salvador de Jujuy; la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) con destino a la jurisdicción 80 - Ministerio de Salud, con el objeto de otorgar un aporte no reintegrable a la Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan y la suma de dos millones cien mil pesos ($ 2.100.000), en carácter de aporte no reintegrable, a la Congregación "Marta y María - Instituto de Vida Consagrada", personería otorgada por la Secretaría de Culto de la Nación por resolución 385/06, para ser destinada Hogar Escuela Taller Granja "Don Bosco" y al Hogar "Santa María de la Esperanza", ambos de la provincia de Buenos Aires, y al Hogar "San José Obrero" de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de ser utilizada en función de la contención de niños y adolescentes con tutela judicial y en situación de riesgo social.

Art. 73. – Destínase de la jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro la suma de seiscientos treinta mil pesos ($ 630.000), en carácter de aporte no reintegrable, para la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica 456 "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, para ser utilizados en la refacción y adecuación del establecimiento educativo.

Art. 74. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 37 de la ley 24.156, asignará un aporte no reintegrable por la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) a la Fundación Lugares de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, personería jurídica 372, con el objeto de cancelar deudas contraídas con organismos oficiales y por una suma de cien mil pesos ($ 100.000) a la Asociación Cultural "Mariano Moreno" - Biblioteca Pública y Complejo Cultural "Mariano Moreno", de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Art. 75. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar una partida adicional de hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000) a la Secretaría de Transportes de la Nación, con el objeto de ser destinada al cumplimiento de las funciones y objetivos del Consejo Federal de Seguridad Vial y de hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000) a la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para ser destinada al Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito, con el objeto de financiar la creación y/u optimización de una red informática interprovincial de datos e información estadística sobre accidentología, seguros, licencias de conducir y demás datos del parque vehicular.

Art. 76. – Autorízase a iniciar el proceso de contratación de la obra presa embalse y central Portezuelo del Viento en el río Grande y sus obras complementarias. Asimismo, autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las medidas necesarias que en materia de presupuesto correspondan, a efectos de permitir la ejecución del mencionado proyecto, así como su inclusión en los ejercicios siguientes hasta su finalización.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 77. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias a los efectos de asignar una ampliación en el crédito correspondiente a la entidad 105 - Comisión Nacional de Energía Atómica en la suma de veinticuatro millones de pesos ($ 24.000.000) a distribuir de la siguiente forma:

–Cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) para el incremento de cien (100) nuevos cargos, inciso 1.

–Cinco millones de pesos ($ 5.000.000) para proyectos de restitución ambiental (PRAMU).

–Siete millones de pesos ($ 7.000.000) para remediación del Complejo Minero Fabril de San Rafael, Mendoza.

–Ocho millones de pesos ($ 8.000.000) para gastos de funcionamiento.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Art. 78. – El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Mundial para el financiamiento de la refuncionalización del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A. y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º, asignará, mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 79 – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado al programa 16 - Fomento e Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático - jurisdicción 30 - Ministerio del Interior, en la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) para cubrir los gastos e inversiones que demande el cumplimiento de las actividades de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe - COPPPAL.

Art. 80. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 30 - Ministerio del Interior - programa 17 - Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios, la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000), para ser destinada a la Federacion Argentina de Municipios –FAM– en carácter de aporte no reintegrable, para cubrir gastos de funcionamiento del citado organismo.

Art. 81. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar a la jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional, la suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) para los gastos que requiera el funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, creada por la ley 26.122.

Art. 82. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de proveer los fondos requeridos para el normal funcionamiento del juzgado federal de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, creado por ley 25.970.

Art. 83. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, en la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) para ser destinada a la empresa Líneas Aéreas del Estado –LADE– con el objeto de fortalecer el transporte aéreo de fomento, incrementando la capacidad operativa de la misma.

Art. 84. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la entidad 914 - Superintendencia de Servicios de Salud, en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) para ser destinados a los programas de prevención en salud y al Programa para la Prevención, Mitigación y Atención de Situaciones Producidas por Eventos Extremos.

Art. 85 – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado al programa 29 - Administración civil de las Fuerzas de Seguridad - jurisdicción 30 - Ministerio del Interior, en la suma de cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) para ser destinado exclusivamente a las jurisdicciones del interior del país que hayan registrado mayores incrementos en los índices de delitos de índole federal.

Art. 86. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la entidad 107 - Administración de Parques Nacionales, en la suma de un millón setecientos setenta mil pesos ($ 1.770.000) para ser destinados a la compra de un helicóptero para rescates y salvamentos.

Art. 87. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias, a los efectos de adecuar las partidas correspondientes a las transferencias mensuales destinadas a atender el financiamiento de los sistemas previsionales de las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Cruz, La Pampa, Entre Ríos, Santa Fe, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones, que no han traspasado sus regímenes previsionales al Estado nacional.

Art. 88. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias, a los efectos de garantizar el pago de la membresía correspondiente a la participación de la Argentina en el Comité Olivícola Internacional.

Art. 89. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar los créditos asignados a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el financiamiento del proyecto de desarrollo del radar primario argentino tridimensional de largo alcance, destinado al control del espacio aéreo nacional (RPA 3D) cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio 2008.

Art. 90. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará las sumas necesarias para cubrir las diferencias existentes respecto de la obra acueducto del río Colorado, en virtud del convenio suscrito entre aquélla y el Estado nacional en fecha 27 de mayo de 2002 y de acuerdo a lo establecido en la ley 24.805, debiendo arbitrar los medios necesarios para la conclusión total de la obra.

El jefe de Gabinete de Ministros deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación de las medidas implementadas a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 91. – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias ne-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

cesarias a efectos de incrementar los créditos asignados a la jurisdicción 56 – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para el financiamiento de las obras de infraestructura eléctrica básica para el sistema interconectado provincial de Misiones en la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000), comprendiendo la estación transformadora provisoria 132/33/13,2 KV Aristóbulo del Valle, incremento de potencia de estación Iguazú y proyecto 600 has, línea interconexion interprovincial de 132 kV Apóstoles - Gobernador Virasoro y adecuación estacion transformadora 132/33/13,2 KV apóstoles y para asignar un aporte no reintegrable al fondo fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, creado por resolución 174/2000 de la Secretaría de Energía, de ochenta y un millones seiscientos sesenta mil pesos ($ 81.660.000) con destino a la construcción de las estaciones transformadoras definitivas de Pichanal, Tartagal, Orán y la línea extra de alta tensión en 500 kW - San Juancito - Pichanal, Salta.

Art. 92. – Los recursos previstos en el artículo 8º de la ley 23.548, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dados su naturaleza y destino, deberán ser registrados en la contabilidad general de la Nación sin afectar el presupuesto de la administración nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º de la ley 25.917 y su decreto reglamentario 1.731/2004, y no serán considerados en la base de cálculo para la determinación de los porcentajes establecidos por el artículo 2º de la ley 23.853.

Art. 93. – Modifícase el inciso *b)* del artículo 2º de la ley 23.427, el que quedará redactado de la siguiente forma:

b) Con los recursos de la contribución especial prevista en el título II de la presente ley que correspondan a la Nación por aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 previa deducción de los montos destinados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la provincia de Tierra del Fuego en función de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 23.548.

Convalídase la distribución de los fondos a que se refiere el presente artículo efectuada por el Banco de la Nación Argentina hasta el ejercicio 2007, inclusive.

Art. 94. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a incrementar fuentes financieras en concepto de disminución de adelantos a proveedores y contratistas con el objeto de financiar los gastos que demande la ejecución física de proyectos o la contraprestación de bienes y servicios para los cuales fueron otorgados dichos adelantos, independientemente del ejercicio fiscal en que se hubieran constituido tales activos financieros.

Art. 95. – Facúltase al jefe Gabinete de Ministros a introducir, en oportunidad de proceder a la distribución de la presente ley, las modificaciones originadas en la creación de cargos y/o transferencias de cargos entre las jurisdicciones y/o entidades de la administración nacional, dispuestas mediante distintos actos legales que no fueron contemplados en las planillas anexas al artículo 6°.

CAPÍTULO X

De la ley complementaria permanente

Art. 96. – Incorpóranse a la ley 11.672 - complementaria permanente de prespupuesto (t.o. 2005) los artículos 16 y 102 de la ley 26.198 y los artículos 19, 28, 29, 33, último párrafo del artículo 47 y 64 de la presente ley.

TITULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 97. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TITULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 98. – Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 99. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 100. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2007.

Carlos D. Snopek. – Gustavo A. Marconato. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Jorge C. Daud. – Eduardo de Bernardi. – María G. De la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Guillermo Martinelli. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

Disidencia parcial:

José R. Brillo.

Disidencia total:

Miguel A. Giubergia. – Silvia B. Lemos. – Claudio R. Lozano.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
5	335	21	0	1	Construcción de Sanitarios y Reciclados Externos- Juzgados Ciudad Bs.As	1.137.950	1.932.601	-	-	3.070.551	37,08	62,94	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	1	Reparación Integral de la terraza del Palacio de Justicia-Ciudad BsAs	100.000	49.650	-	-	149.650	66,82	33,18	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	1	Traslado Biblioteca al Subsuelo del Palacio de Justicia-Ciudad BsAs	361.783	1.888.928	-	-	2.250.711	16,07	83,93	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	1	Reparación Sala de Audiencia, Palacio de Justicia -Ciudad BsAs	400.000	130.581	-	-	530.581	75,39	24,61	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	2	Refacciones y Acondicionamiento - Bartolomé Mitre 716 - Maipú-Edificio Ciudad BsAs	3.030.050	1.234.473	-	-	4.264.523	71,05	28,95	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	6	Reciclado de fachadas calles Tucumán - Lavalle - Palacio de Justicia Ciudad BsAs	2.426.483	1.337.042	-	-	3.763.525	64,47	35,53	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	7	Mejoras en el Palacio de Justicia Ciudad BsAs	2.602.586	5.042.333	-	-	7.644.919	34,04	65,96	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	8	Adecuación de los Ascensores del Palacio de Justicia-Ciudad BsAs	58.800	29.194	-	-	67.994	66,82	33,18	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	8	Adecuación de los Ascensores del Palacio de Justicia del Nº 1 al 12 Ciudad BsAs	1.681.684	829.572	32.030	-	2.543.286	66,12	32,62	1,26	0,00	100,00
5	335	21	0	9	Iluminación Exteriores del Palacio de Justicia -Ciudad BsAs	520.828	179.887	-	-	700.715	74,33	25,67	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	10	Refacción Etapa III Patios Interiores del Palacio de Justicia Ciudad BsAs	2.008.678	4.735.210	-	-	6.743.888	29,79	70,21	0,00	0,00	100,00
20	116	25	0	1	Construcción Edificio Las Heras - Museo del Libro -Ciudad BsAs	1.621.000	1.950.000	1.000.000	1.929.000	6.500.000	24,94	30,00	45,06	0,00	100,00
20	337	37	0	1	Mejoras en el Museo Casa Histórica de la Independencia - Ciudad BsAs	50.000	80.000	-	-	130.000	38,46	61,54	0,00	0,00	100,00
25	305	23	0	9	Mejoramiento Asfalto y Construcción de Planta de Tratamiento Cloacal J.G.M Ciudad BsAs	4.900.000	3.500.000	2.100.000	-	10.500.000	46,67	33,33	20,00	0,00	100,00
30	326	21	0	33	Construcción de Edificio Moreno 1423/41 para la Superintendencia del Interior P.F Ciudad BsAs	775.000	475.000	5.500.000	-	6.750.000	11,48	7,04	81,48	0,00	100,00
30	326	21	0	48	Construcción de Viviendas para Uso del Personal en Actividad-Policía Federal	550.000	950.000	-	-	1.500.000	36,67	63,33	0,00	0,00	100,00
30	326	22	0	9	Remodelación de los Pisos 3º y 4º del Edificio Bartolomé Churruca	310.000	2.190.000	-	-	2.500.000	12,40	87,60	0,00	0,00	100,00
35	106	1	0	4	Remodelación del Edificio de la Sede Central de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales - Fase II	464.201	2.000.000	1.000.000	2.035.799	5.500.000	8,44	36,36	18,18	37,01	100,00
35	106	1	0	5	Remodelación de las Instalaciones del Centro Espacial Teófilo Tabanera	1.000.000	2.500.000	1.500.000	4.000.000	9.000.000	11,11	27,78	16,67	44,44	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
35	307	1	0	16	Remodelación Archivo- Minist Rel Exter. Ciudad BsAs	945.000	1.059.657	16.954.520	3.210.096	22.169.273	4,26	4,78	76,46	14,48	100,00
35	307	1	0	17	Remodelación Edificio Juncal - Minist Rel Exter. Ciudad BsAs	1.200.000	900.000	-	-	2.100.000	57,14	42,86	0,00	0,00	100,00
35	307	16	0	10	Remodelación Consulado en Nueva York	500.000	300.000	1.701.000	-	2.501.000	19,99	12,00	68,01	0,00	100,00
35	307	16	0	16	Remodelación Residencia en Berlín, Alemania	120.000	320.000	-	-	440.000	27,27	72,73	0,00	0,00	100,00
35	307	16	0	17	Remodelación Residencia en Canberra, Australia	388.857	300.000	-	-	688.857	56,45	43,55	0,00	0,00	100,00
40	332	18	0	10	Construcción Complejo Penitenciario Federal de Condenados - Agote - Mercedes - Buenos Aires	780.260	55.075.540	55.598.400	145.945.800	257.400.000	0,30	21,40	21,60	56,70	100,00
40	332	18	0	18	Construcción Cárcel Federal de Jujuy - Unidad 8 - II Etapa	2.755.382	2.455.000	-	-	5.210.382	52,88	47,12	0,00	0,00	100,00
40	332	18	0	19	Construcción Cárcel Federal Salta - Unidad 16 - II Etapa	7.650.000	6.850.000	-	-	14.500.000	52,76	47,24	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	14	Terminación Piso 3 y Sala de Servidores - J.A. Roca 651 _Minist.Econ. Ciudad BsAs	3.483.000	744.618	-	-	4.227.618	82,39	17,61	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	23	Remodelación Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación - Anexo Ex-Pesca-Etapa I	743.000	1.385.550	-	-	2.128.550	34,91	65,09	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	24	Remodelación Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación - Anexo Ex-Lavandería-Etapa I	692.000	1.284.656	-	-	1.976.656	35,01	64,99	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	25	Instalación Termomecánica Integral - Edificio J. A. Roca 651 - Etapa I	1.522.454	3.719.546	-	-	5.242.000	29,04	70,96	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	26	Remodelación Edificio J. A. Roca 651 - 1º piso -Obra Civil-Electricidad	1.174.000	1.457.400	-	-	2.631.400	44,62	55,38	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	27	Remodelación Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación - Paseo Colón 922 - 1º piso - Obra Civil - Electricidad	612.000	1.939.984	-	-	2.551.984	23,98	76,02	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	28	Renovación Integral Sanitarios y Office - Cocina Edificio J. A. Roca 651	395.000	395.000	-	-	790.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	29	Recuperación y Reparación Fachadas Exteriores Edificio Alsina 470	167.000	167.000	-	-	334.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	30	Construcción Data Center (Sala de Servidores) Complejo Ministerio de Economía y Producción	1.500.000	1.500.000	-	-	3.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	105	1	0	1	Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica - Fase I	1.200.000	1.200.000	3.600.000	2.900.000	8.900.000	13,48	13,48	40,45	32,58	100,00
56	105	1	0	2	Modernización Red de Datos de la Comisión Nacional de Energía Atómica	341.000	1.129.000	6.126.000	634.000	8.230.000	4,14	13,72	74,43	7,70	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	105	1	0	3	Construcción de Obras de Infraestructura en la Regional Centro-Edificio Administración Fase I	459.000	788.000	-	-	1.247.000	36,81	63,19	0,00	0,00	100,00
56	105	20	0	7	Perforación Yacimiento de Uranio - Las Termas	700.000	2.155.000	5.430.000	415.000	8.700.000	8,05	24,77	62,41	4,77	100,00
56	105	20	0	8	Remediación de Pasivos Complejo Minero Fabril San Rafael	1.124.200	2.000.000	7.466.300	-	10.590.500	10,62	18,88	70,50	0,00	100,00
56	105	20	0	13	Tecnología de Fabricación de Componentes Estructurales Base Circonio para Reactores Nucleares de Potencia-Ezeiza	1.130.000	1.300.000	1.232.000	-	3.662.000	30,86	35,50	33,64	0,00	100,00
56	105	20	0	15	Ampliación del Edificio de la Biblioteca del Centro Atómico Bariloche e Instituto Balseiro	450.000	800.000	215.000	-	1.465.000	30,72	54,61	14,68	0,00	100,00
56	105	20	0	16	Recuperación del Yacimiento Don Otto para la Extracción de Uranio en Provincia de Salta	4.500.000	1.552.200	4.870.000	-	10.922.200	41,20	14,21	44,59	0,00	100,00
56	105	20	0	17	Exploración y Explotación de los Yacimientos de Uranio en Laguna Sirven - Provincia Santa Cruz	2.000.000	4.900.000	3.990.000	-	10.890.000	18,37	45,00	36,64	0,00	100,00
56	105	23	0	4	Modernización de las Plantas de Producción Criogénica de los Centros Atómicos Bariloche y Constituyentes	300.000	400.000	950.000	3.575.000	5.225.000	5,74	7,66	18,18	68,42	100,00
56	105	23	0	5	Modernización de los Laboratorios de Microscopía electrónica de los Centros Atómicos Bariloche y Constituyentes	500.000	500.000	1.000.000	7.770.000	9.770.000	5,12	5,12	10,24	79,53	100,00
56	105	23	0	6	Desarrollo de un Acelerador para la Terapia por Captura Neutrónica (BNCT) y otras Aplicaciones	500.000	800.000	800.000	2.399.500	4.499.500	11,11	17,78	17,78	53,33	100,00
56	105	23	0	7	Construcción de Laboratorio Integrado para el Diseño y Fabricación de Dispositivos Microelectromecánicos (MEMS) Fase II	350.000	800.000	1.850.000	4.096.000	6.896.000	5,08	8,70	26,83	59,40	100,00
56	105	23	0	8	Modernización de Laboratorios del Centro Atómico Constituyentes	170.000	260.000	260.000	4.730.000	5.420.000	3,14	4,80	4,80	87,27	100,00
56	354	25	0	25	Hospitales Cabeceras - Provincia Jujuy	100.000	500.000	1.800.000	2.600.000	5.000.000	2,00	10,00	36,00	52,00	100,00
56	354	25	0	34	Edificios Fiscales "Etapa II" Ciudad BsAS	570.000	1.000.000	2.000.000	21.430.000	25.000.000	2,28	4,00	8,00	85,72	100,00
56	354	25	0	36	Reubicación Compañía Guardacostas - Prefectura Naval Argentina	2.000.000	1.000.000	1.000.000	17.723.199	21.723.199	9,21	4,60	4,60	81,59	100,00
56	354	25	0	0	Obra Terminal de Omnibus - La Quiaca - Provincia de Jujuy	1.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	5.000.000	20,00	20,00	20,00	40,00	100,00
56	354	25	0	37	Centro Cultural del Bicentenario en el Edificio del Palacio del Correo	59.278.048	10.278.048	10.278.048	624.960.638	704.794.782	8,49	1,59	1,59	88,33	100,00
56	354	32	0	4 (*)	Construcción Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio	567.000.000	567.000.000	372.000.000	-	1.506.000.000	0,00	75,30	24,70	0,00	100,00
56	354	55	0	5	Soterramiento de Corredor Ferroviario Caballito - Liniers Etapa 1	50.000.000	97.500.000	405.000.000	10.057.303.737	10.609.803.737	0,47	0,92	3,82	94,79	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	354	55	0	6	Construcción Corredor Ferroviario Buenos Aires- Rosario-Córdoba TAVE	50.000.000	485.000.000	972.000.000	10.110.415.143	11.627.415.143	0,52	4,17	8,36	86,95	100,00
56	354	91	0	26	Reparación Estructura Vértice Sur Puerto La Plata-Buenos Aires	500.000	20.000.000	9.500.000	-	30.000.000	1,67	66,67	31,67	0,00	100,00
56	354	91	0	27	Dragado Canal de Acceso Puerto Mar del Plata-Provincia de Buenos Aires	500.000	20.000.000	9.500.000	-	30.000.000	1,67	66,67	31,67	0,00	100,00
56	354	91	0	28	Dragado Ampliación del Canal de Acceso Puerto Bahía Blanca-Provincia de Buenos Aires	500.000	30.000.000	14.500.000	-	45.000.000	1,11	66,67	32,22	0,00	100,00
56	354	91	0	29	Reparación y Ampliación del Sitio 2 Muelle Almirante Storni-Provincia de Chubut	500.000	19.500.000	-	-	20.000.000	2,50	97,50	0,00	0,00	100,00
56	354	91	0	30	Obras de Remoción Cascos Hundidos Puerto Quequén-Provincia Buenos Aires	500.000	9.500.000	-		10.000.000	5,00	95,00	0,00	0,00	100,00
56	354	91	0	31	Acortamiento Escollera Norte Puerto Quequén-Provincia de Buenos Aires	500.000	9.500.000	-		10.000.000	5,00	95,00	0,00	0,00	100,00
56	354	91	0		Obra Construccion Defensas Margen derecha Rio Pericó	900.000	900.000	2.000.000	8.000.000	11.800.000	8,00	8,00	16,00	68,00	100,00
56	354	91	0		Obra Terminal de Cargas (COTECAR) La Quiaca	500.000	1.000.000	1.000.000		2.500.000	20,00	40,00	40,00	0,00	100,00
56	354	91	0		Obra Pasarella Urbana sobre el Rio Grande - H. Yrigoyen	200.000	200.000			400.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	354	91	0	32	Mejoras frente de atraque Puerto Quequén-Provincia de Buenos Aires	500.000	9.500.000	-	-	10.000.000	5,00	95,00	0,00	0,00	100,00
56	604	16	3	31	Rutas 40 - 51 - TFO Salta - Convenio 8 Tramos Varios	3.690.000	134.000	330.000	3.748.000	7.902.000	46,70	1,70	4,18	47,43	100,00
56	604	16	3	40	Ruta 40 TFO - Convenio 8 - Balón - Límite con Tucumán Km. 7989.82 Km. 986,82	2.719.000	328.000	810.000	9.171.000	13.028.000	20,87	2,52	6,22	70,39	100,00
56	604	16	3	41	Misiones - Ruta Nº 14 TFO - Convenio 2: Empalme R. P. Nº 20 - Empalme R. P. Nº 17 Km. 1056 - Km. 1116	2.571.000	106.000	261.000	2.962.000	5.900.000	43,58	1,80	4,42	50,20	100,00
56	604	16	6	19	Ruta Nº 3 - Empalme R. P. Nº 4 - Empalme R. P. Nº 6 - Km. 18 - Km. 61	2.793.000	439.000	1.082.000	12.260.000	16.574.000	16,85	2,65	6,53	73,97	100,00
56	604	16	6	0	Ruta Prov S/N - Camino Gotte a RN 12 - Localidad de Bovril - Pcia Entre Rios	1.000.000	-	400.000	-	1.400.000	71,00	0,00	29,00	0,00	100,00
56	604	16	6	20	Ruta A001 - Acceso Sudeste	2.200.000	748.000	1.291.000	9.061.000	13.300.000	21,77	5,09	11,50	61,64	100,00
56	604	16	6	21	Ruta Nº 12 - Acceso Aeropuerto General, San Martín - Empalme R. N. Nº 105 -1336 - 49	3.204.000	156.000	352.000	1.888.000	5.600.000	57,21	2,79	6,29	33,71	100,00
56	604	16	6	22	Ruta Nacional Nº 40 - Sedantes - Empalme R. N. Nº 41 - Km. 4.433 - Km. 4.594 - Provincia de Salta	3.397.000	210.000	519.000	5.871.000	9.997.000	33,98	2,10	5,19	58,73	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo N° 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	16	6	23	Rutas 51 - 40 - Campo Quijano - Límite con Chile - San Antonio de Los Cobres - Límite Jujuy - Provincia de Salta	2.678.000	266.000	657.000	6.439.000	10.040.000	26,67	2,65	6,54	64,13	100,00
56	604	16	6	24	Ruta N° 25 - Los Altares - Empalme R. N. N° 40 (Tecka) - Km 313 - 528 - Provincia de Chubut	2.755.000	381.000	939.000	10.645.000	14.720.000	18,72	2,59	6,38	72,32	100,00
56	604	16	6	25	Ruta Nacional N° 40 - Empalme R. N. N° 25 - Empalme R. P. N° 58 Km. 1556 - Provincia de Chubut	2.693.000	289.000	712.000	8.074.000	11.768.000	22,88	2,46	6,05	68,61	100,00
56	604	16	6	26	Ruta N° 26 - Empalme Es R. N. N° 26 - Empalme R. N. N° 40 - Provincia de Chubut	2.831.000	495.000	1.221.000	13.838.000	18.385.000	15,40	2,69	6,64	75,27	100,00
56	604	16	6	27	Obras de Mantenimiento, Vigilancia y Seguridad Integral Puentes Nuevo Pueyrredón y Avellaneda - Provincia de Buenos Aires	3.271.000	1.153.000	2.845.000	32.231.000	39.500.000	8,28	2,92	7,20	81,60	100,00
56	604	16	6	29	Ruta Nº 40 - 145 - Límite Neuquén - Malargüe y Banda	2.931.000	644.000	1.589.000	18.008.000	23.172.000	12,65	2,78	6,86	77,71	100,00
56	604	16	6	31	Ruta Nº 9 - Villa María - Pilar	2.708.000	312.000	769.000	8.711.000	12.500.000	21,66	2,50	6,15	69,69	100,00
56	604	16	6	32	Ruta Nº 81 - Las Lomitas - Límite con Salta	2.860.000	539.000	1.329.000	15.058.000	19.786.000	14,45	2,72	6,72	76,10	100,00
56	604	16	7	1	Ruta Nº 11 - Corredor 1 (200 km)	3.613.000	1.870.000	2.397.000	10.420.000	18.300.000	19,74	10,22	13,10	56,94	100,00
56	604	16	7	2	Ruta N° 35 - Corredor 2 (200 Km)	3.513.000	1.370.000	2.397.000	9.420.000	16.700.000	19,74	10,22	13,10	56,94	100,00
56	604	16	7		Ruta Nac.No 9- Mejoramiento de accesos y circulación vial Ciudad Humahuaca	500.000	500.000		1.000.000	2.000.000	25,00	25,00		50,00	100,00
56	604	16	7	4	Ruta N° 14 - Corredor 4 (30 km)	3.529.000	1.371.000	1.759.000	7.641.000	14.300.000	24,68	9,59	12,30	53,43	100,00
56	604	16	7	5	Ruta N° 33 - Acceso a Carhué (I) y Espartillador (D) - Provincia de Buenos Aires	2.644.000	860.000	276.000	1.020.000	4.800.000	55,08	17,92	5,75	21,25	100,00
56	604	16	7	5	Ruta N° 33 - Acceso a 30 de Agosto	2.688.000	281.000	172.000	2.359.000	5.500.000	48,87	5,11	3,13	42,89	100,00
56	604	16	7	6	Ruta N° 127 - Cruce Urbano en San Jaime de la Frontera	4.125.000	187.000	115.000	1.573.000	6.000.000	68,75	3,12	1,92	26,22	100,00
56	604	16	7	7	Ruta N° 3 - Cruce con R. N. N° 251 - Tratamiento de la Circulación Nocturna (Ex Iluminación)	4.718.000	4.296.000	1.377.000	5.097.000	15.488.000	30,46	27,74	8,89	32,91	100,00
56	604	16	7	7	Ruta N° 3 Tratamiento de Circulación Nocturna (Ex Iluminación)	4.538.000	262.000	-	-	4.800.000	94,54	5,46	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	8	Ruta N° 237 - Piedra del Águila (Programa Inicial 1444,38) Travesía Urbana	3.575.000	525.000	-	-	4.100.000	87,20	12,80	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta N° 95 - Acceso Sur y Norte a Villa Ángela Chaco (Programa Inicial 101)	4.416.000	1.256.000	8.818.000	-	14.490.000	30,48	8,67	60,86	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	16	7	9	Ruta Nº 95 - Acceso a Sáenz Peña Chaco (Programa Inicial 1.112,88)	3.825.000	1.375.000	-	-	5.200.000	73,56	26,44	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta Nº 95 - Empalme R. P. Nº 6 (Programa Inicial 1.054,60)	3.825.000	1.375.000	-	-	5.200.000	73,56	26,44	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta Nº 98 - Km. 155,79 Km. 155,87	4.225.000	2.057.000	2.068.000	-	8.350.000	50,60	24,63	24,77	0,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta Nº 98 - Intersección con R. N. Nº 95 y Ruta Provincial Nº 2	4.167.000	1.833.000	-	-	6.000.000	69,45	30,55	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta Nº 11 - Intersección con R. N. Nº 81 - (Programa Inicial 1.184) Intersección e Iluminación	4.188.000	280.000	173.000	2.359.000	7.000.000	59,83	4,00	2,47	33,70	100,00
56	604	16	7	10	Ruta Nº 89 - Empalme R. P. Nº 116 - Intersección en T Sucesiva en E	3.938.000	412.000	-	-	4.350.000	90,53	9,47	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	10	Ruta Nº 20 - Intersección con Ruta Nº 79	4.889.000	3.175.000	-	-	8.064.000	60,63	39,37	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	11	Ruta Nacional Nº 40 intersección R. N. Nº 7 (El Cóndor) Luján de Cuyo - Sección I Intersección 7 - Intersección 60	4.975.000	561.000	346.000	4.718.000	10.600.000	46,93	5,29	3,26	44,51	100,00
56	604	16	7	12	Ruta Nacional Nº 40 intersección R. N. Nº 7 (El Cóndor) Luján de Cuyo - Sección II Intersección 60 - Intersección 2	3.800.000	1.337.000	1.363.000	-	6.500.000	58,46	20,57	20,97	0,00	100,00
56	604	16	7	13	Ruta Nº 14 - R.P. Nº 40 - Gobernador Virasoro	3.938.000	2.618.000	839.000	3.105.000	10.500.000	37,50	24,93	7,99	29,57	100,00
56	604	16	7	14	Ruta Nº 33 - Naposta - Torquist	4.709.000	2.291.000	-	-	7.000.000	67,27	32,73	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	15	Ruta Nº 33 - Cochaniéofú Chico - Pigüé	6.709.000	2.291.000	-	-	9.000.000	74,54	25,46	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	16	Ruta Nº 35 - San Germán - Limita con La Pampa	3.909.000	2.291.000	-	-	6.200.000	63,05	36,95	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	17	Ruta Nº 12 - Cerrito - Empalme R.P. Nº7	4.013.000	2.187.000		-	6.200.000	64,73	35,27	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	18	Ruta Nº 151 - Intersección R.N. Nº 151 Y R.P. Nº 69	3.952.000	2.620.000	2.351.000	-	8.923.000	44,29	29,36	26,35	0,00	100,00
56	604	16	7	19	Ruta Nº 151 - Barda del Medio - Colonia Catriel	4.409.000	2.291.000	-	-	6.700.000	65,81	34,19	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	20	Ruta Nº 22 - Empalme R.P. Nº 406 - Choele Choel	3.750.000	2.750.000	-	-	6.500.000	57,69	42,31	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	21	Ruta Nº 234 - La Rinconada - San Martín de los Andes	4.125.000	3.740.000	1.199.000	4.436.000	13.500.000	30,56	27,70	8,88	32,86	100,00
56	604	16	7	22	Ruta Nº 11 - Resistencia - Empalme R.P. Nº 90 ETAPA I	3.709.000	2.291.000	-	-	6.000.000	61,82	38,18	0,00	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	16	7	23	Ruta Nº 11 - Resistencia - Empalme R.P. Nº 90 ETAPA II	3.709.000	2.291.000	-	-	6.000.000	61,82	38,18	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	24	Ruta Nº 11 - Resistencia - Empalme R.P. Nº 90 ETAPA III	3.709.000	2.291.000	-	-	6.000.000	61,82	38,18	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	25	Ruta Nº 11 - Empalme R.P. Nº90 - Límite Chaco - Formosa	3.709.000	2.291.000	-	-	6.000.000	61,82	38,18	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	26	Ruta Nº 34 - Travesía Urbana por Lugones	3.638.000	962.000	-	-	4.600.000	79,09	20,91	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	27	Ruta Nº 34 - Travesía Urbana por Herrera	3.875.000	1.327.000	1.298.000	-	6.500.000	59,62	20,42	19,97	0,00	100,00
56	604	16	7	28	Ruta Nº 34 - Travesía Urbana por Tabiaida	4.575.000	1.327.000	1.298.000	-	7.200.000	63,54	18,43	18,03	0,00	100,00
56	604	16	7	29	Ruta Nº 34 - Empalme R.P. Nº5 - Pozo Hondo	4.059.000	1.291.000	1.000.000	-	6.350.000	63,92	20,33	15,75	0,00	100,00
56	604	16	7	30	Ruta Nº 89 - Límite con Chaco / Quimilí	4.208.999	1.291.000	1.000.000	-	6.499.999	64,75	19,86	15,38	0,00	100,00
56	604	16	7	31	Ruta Nº 38 - Villa Desoto - Río Pichanas	3.769.000	1.291.000	1.000.000	-	6.060.000	62,19	21,30	16,50	0,00	100,00
56	604	16	7	32	Ruta Nº 9 - Empalme R.N. A006 - Empalme R.N. A012	3.627.000	733.000	-	-	4.360.000	83,19	16,81	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	33	Ruta Nº 38 - Empalme R.P. Nº 27 - Límite Tucumán	3.769.000	1.291.000	1.000.000	-	6.060.000	62,19	21,30	16,50	0,00	100,00
56	604	16	7	34	Ruta Nº 40 - Paso por Londres	3.685.000	187.000	115.000	1.573.000	5.560.000	66,28	3,36	2,07	28,29	100,00
56	604	16	7	35	Ruta Nº 40 - Paso por Belén	3.685.000	187.000	115.000	1.573.000	5.560.000	66,28	3,36	2,07	28,29	100,00
56	604	16	7	36	Ruta Nº 40 - Paso por Copacabana	3.685.000	187.000	115.000	1.573.000	5.560.000	66,28	3,36	2,07	28,29	100,00
56	604	16	7	37	Ruta Nº 40 - Paso por Puntilla	3.685.000	187.000	115.000	1.573.000	5.560.000	66,28	3,36	2,07	28,29	100,00
56	604	16	7	38	Ruta Nº 95 - Intersección con Acceso Norte a Villa Angela	4.366.000	1.834.000	-	-	6.200.000	70,42	29,58	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	39	Ruta Nº 14 - Travesía por Salto Encantado	4.767.000	731.000	-	-	5.498.000	86,70	13,30	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	40	Ruta Nº 14 - Intersección Cruce Karavín	3.977.000	623.000	1.409.000	7.551.000	13.560.000	29,33	4,59	10,39	55,69	100,00
56	604	16	7	41	Rutas Nº 9-34 - Paso por Metan	3.750.000	1.871.000	1.153.000	15.726.000	22.500.000	16,67	8,32	5,12	69,89	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo N° 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	16	7	42	Ruta Nº 60 - Empalme R.N. Nº 9 - Límite Catamarca	5.563.000	3.085.000	1.903.000	25.949.000	36.500.000	15,24	8,45	5,21	71,09	100,00
56	604	16	7	43	Ruta Nº 38 - Chañar - Punta de los Llanos	2.909.000	1.291.000	1.000.000	-	5.200.000	55,94	24,83	19,23	0,00	100,00
56	604	16	7	44	Runta Nº 38 - Punta de los Llanos - Empalme R.N. Nº 74	4.510.000	1.870.000	600.000	2.220.000	9.200.000	49,02	20,33	6,52	24,13	100,00
56	604	16	7	45	Ruta Nº 76 - Villa Unión - Villa San José de Vinchima	2.859.000	2.291.000	-	-	5.150.000	55,51	44,49	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	46	Ruta Nº 77 - D. Tello - Milagro	3.759.000	2.291.000	-	-	6.050.000	62,13	37,87	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	47	Ruta Nº 79 - Olta - Chamical	3.859.000	2.291.000	-	-	6.150.000	62,75	37,25	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	48	Ruta Nº 9 - Travesía Urbana por Funes	4.402.000	638.000	1.409.000	7.551.000	14.000.000	31,44	4,56	10,06	53,94	100,00
56	604	16	7	49	R.N. Nº 11 - Iluminación Paso por la Ciudad de Clorinda - Formosa	4.688.000	280.000	634.000	3.398.000	9.000.000	52,09	3,11	7,04	37,76	100,00
56	604	22	2	3	R. N. N° 40 - Río Mayo - Límite con Santa Cruz - (1940 - 1979)	8.500.000	2.992.000	7.380.000	101.128.000	120.000.000	7,08	2,49	6,15	84,27	100,00
56	604	22	2	13	R. N. N° 40 - Empalme Ruta N° 144 - El Sosneado - Km. 260 - Km. 278-Mendoza	3.804.000	455.000	1.027.000	2.004.000	7.290.000	52,18	6,24	14,09	27,49	100,00
56	604	22	2	18	Ruta Comp. I - Empalme R. N. N° 3 - Límite con Chile - Programa 0	4.875.000	935.000	2.308.000	21.884.000	30.000.000	16,25	3,12	7,69	72,95	100,00
56	604	22	2	21	R. N. N° 40 - San Antonio de los Cobres - Límite con Jujuy	6.060.000	14.958.000	19.185.000	109.797.000	150.000.000	4,04	9,97	12,79	73,20	100,00
56	604	22	2	32	R. N. N° 40 - Límite con Salta - Empalme R. N. N° 52 - Programa 1412	4.297.000	2.494.000	6.150.000	69.689.000	82.630.000	5,20	3,02	7,44	84,34	100,00
56	604	22	2	35	Ruta N° 158 - Villa María - Río Cuarto - Chucul - Río Cuarto	5.850.000	1.870.000	4.228.000	18.052.000	30.000.000	19,50	6,23	14,09	60,17	100,00
56	604	22	2	41	Ruta N° 34 - Mosconi - Tartagal (Avenida Urbana)	4.125.000	935.000	2.306.000	22.634.000	30.000.000	13,75	3,12	7,69	75,45	100,00
56	604	22	2	46	Ruta N° 7 Potrerillos - Límite con Chile	6.278.000	4.157.000	10.249.000	179.316.000	200.000.000	3,14	2,08	5,12	89,68	100,00
56	604	22	2	48	Ruta N° 150 - Km. 370 - Límite con Chile	6.172.000	2.127.000	5.246.000	54.699.000	68.244.000	9,04	3,12	7,69	80,15	100,00
56	604	22	2	50	Ruta N° 51 - Muñano - San Antonio de los Cobres	4.750.000	1.871.000	4.612.000	48.767.000	60.000.000	7,92	3,12	7,69	81,28	100,00
56	604	22	2	52	R. N. N° 40 - Malargüe - Límite con Neuquén Sección I - Km 350 - Km. 370/389/395	5.833.000	4.989.000	12.299.000	176.879.000	200.000.000	2,92	2,49	6,15	88,44	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	2	54	Ruta Nº 9 - Circunvalación Acceso Los Alisos - Provincia de Jujuy	4.171.000	779.000	1.922.000	18.128.000	25.000.000	16,68	3,12	7,69	72,51	100,00
56	604	22	3	27	RN A008 Av. Circunvalación de Rosario KM 20,846 - KM 29,00	4.185.000	935.000	2.306.000	22.574.000	30.000.000	13,95	3,12	7,69	75,25	100,00
56	604	22	3	86	Ruta Nº 23 - Valcheta - Pilcaniyeu - Maquinchao - Jacobacci - Km. 340 - Km. 410	7.727.000	6.235.000	15.374.000	170.664.000	200.000.000	3,86	3,12	7,69	85,33	100,00
56	604	22	3	86	Ruta Nº 23 - Valcheta - Pilcaniyeu - Jacobacci - Pilcaniyeu Viejo - Km. 410 - Km. 537	10.750.000	9.352.000	23.061.000	256.837.000	300.000.000	3,58	3,12	7,69	85,61	100,00
56	604	22	3	87	Ruta 242 - Aduana - Límite con Chile	6.038.000	866.000	889.000	2.619.000	10.412.000	57,99	8,32	8,54	25,15	100,00
56	604	22	3	89	R. P. Nº 15 - R. P. Nº 11 - El Calafate - Paso Zamora - Provincia de Santa Cruz	4.493.000	2.893.000	7.134.000	104.040.000	118.560.000	3,79	2,44	6,02	87,75	100,00
56	604	22	4	5	R. N. Nº 40 - San Roque - Huaco (Obras Faltantes)	5.765.000	4.676.000	11.531.000	128.008.000	150.000.000	3,85	3,12	7,69	85,34	100,00
56	604	22	4	30	Ruta Nº 3 - Acceso a Rada Tilly - Caleta Olivia - Sección I	4.742.842	3.117.000	7.687.000	84.453.158	100.000.000	4,74	3,12	7,69	84,45	100,00
56	604	22	4	31	Ruta Nº 3 - Acceso a Rada Tilly - Caleta Olivia - Sección II	5.491.749	4.968.000	12.299.000	177.221.251	200.000.000	2,75	2,49	6,15	88,61	100,00
56	604	22	4	39	Ruta Nº 38 - Río Marapa - Principio de Autopista Sección III	4.862.485	5.393.000	13.299.000	149.445.515	173.000.000	2,81	3,12	7,69	86,38	100,00
56	604	22	4	41	Ruta Nº 158 - Variante Paso por Villa María	4.603.206	1.559.000	3.844.000	39.993.794	50.000.000	9,21	3,12	7,69	79,99	100,00
56	604	22	4	58	Ruta Nº 12 - La Paz - Esquina (Obra Faltante en Puentes)	3.978.854	478.000	1.178.000	3.940.146	9.575.000	41,55	4,99	12,30	41,15	100,00
56	604	22	4	84	Empalme Ruta Nacional Nº 81 - Límite con Chaco	5.131.849	2.806.000	6.918.000	75.144.151	90.000.000	5,70	3,12	7,69	83,49	100,00
56	604	22	4	85	Ruta Nº 89 - Suncho Corral - Empalme R. N. Nº 34	4.528.847	1.247.000	3.075.000	31.149.153	40.000.000	11,32	3,12	7,69	77,87	100,00
56	604	22	4	87	R. N. Nº 40 Sur - Malargüe - Límite con Neuquén - Barrancas Sección II	3.612.698	2.182.000	5.381.000	58.824.302	70.000.000	5,16	3,12	7,69	84,03	100,00
56	604	22	4	88	R. N. Nº 40 Sur - Malargüe - Límite con Neuquén - Barrancas Sección III	4.117.847	2.182.000	5.381.000	58.319.153	70.000.000	5,88	3,12	7,69	83,31	100,00
56	604	22	4	89	Ruta Nº 288 - Piedrabuena - Tres Lagos	8.406.498	9.352.000	23.061.000	259.180.502	300.000.000	2,80	3,12	7,69	86,39	100,00
56	604	22	4	90	R. N. Nº 3 - Acceso Sur a Caleta Olivia	3.435.435	499.000	1.127.000	2.938.565	8.000.000	42,94	6,24	14,09	36,73	100,00
56	604	22	4	93	R. N. Nº 40 - Perito Moreno - Bajo Caracoles - Sección III km 89 - Bajo Caracoles	3.754.879	3.741.000	9.225.000	103.279.121	120.000.000	3,13	3,12	7,69	86,07	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	4	96	R. N. Nº 40 - Bajo Caracoles - Tres Lagos - Sección IV - Acceso Puente sobre Río Chico - Gobernador Gregores - Secciones I - II - Sobre R. P. Nº 25	4.716.598	2.245.000	5.535.000	77.503.402	90.000.000	5,24	2,49	6,15	86,11	100,00
56	604	22	4	96	R. N. Nº 40 - Bajo Caracoles - Tres Lagos - Sección V - Gobernador Gregores - Lago Cardiel - Secciones I - II - Sobre R. P. Nº 29	4.193.159	1.746.000	4.305.000	59.755.841	70.000.000	5,99	2,49	6,15	85,37	100,00
56	604	22	4	96	R. N. Nº 40 - Bajo Caracoles - Tres Lagos - Sección VI - Lago Cardiel - Tres Lagos -Secciones I - II - III y Acceso Tres Lagos por R. N. Nº 288 - km 2.411,37 - km. 2.526	2.867.000	4.290.000	10.577.000	154.266.000	172.000.000	1,67	2,49	6,15	89,69	100,00
56	604	22	6	3	Ruta Nº 12 - Esquina - Goya - Puente sobre 1º Aliviador Río Corrientes - Prog. 713,33	3.391.898	1.066.000	1.364.000	578.302	6.400.000	53,00	16,66	21,31	9,04	100,00
56	604	22	6	4	Ruta Nº 12 - Goya - San Roque (Puente obre Río Batalito) - Prog. 735,68	1.320.548	499.000	639.000	541.452	3.000.000	44,02	16,63	21,30	18,05	100,00
56	604	22	6	5	Puente sobre Río Miriya - Provincia de Corrientes	1.588.879	1.994.000	2.345.000	2.072.121	8.000.000	19,86	24,93	29,31	25,90	100,00
56	604	22	6	8	R. P. Nº 510 - Puente sobre Río del Valle	1.325.548	133.000	328.000	1.413.452	3.200.000	41,42	4,16	10,25	44,17	100,00
56	604	22	6	12	Ruta Nº 11 - Puente sobre Río San Lorenzo	1.613.036	30.000	20.030	36.934	1.700.000	94,88	1,76	1,18	2,17	100,00
56	604	22	6	13	Ruta Nº 11 - Rosario - santa Fe - Puente sobre Canal Serodino - Prog. 349,22	1.320.548	99.000	86.000	494.452	2.000.000	66,03	4,95	4,30	24,72	100,00
56	604	22	6	14	Ruta Nº 11 - Rosario - Santa Fe - Puente sobre Río Colastiné - Prog. 413,87	1.271.789	40.000	98.000	1.106.000	2.515.789	50,55	1,59	3,90	43,96	100,00
56	604	22	6	15	Ruta Nº 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Arroyo 3º Coronda) - Prog. 415,52	1.288.548	78.000	176.000	944.000	2.486.548	51,82	3,14	7,08	37,96	100,00
56	604	22	6	16	Ruta Nº 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Arroyo 2º Coronda) - Prog. 416,87	1.548.568	470.000	1.158.000	8.123.432	11.300.000	13,70	4,16	10,25	71,89	100,00
56	604	22	6	17	Ruta Nº 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Arroyo 1º Coronda) - Prog. 417,14	1.297.598	50.000	50.000	72.402	1.470.000	88,27	3,40	3,40	4,93	100,00
56	604	22	6	18	Ruta Nº 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Arroyo Matadero) - Prog. 425,54	1.249.201	71.000	161.000	860.000	2.341.201	53,36	3,03	6,88	36,73	100,00
56	604	22	6	19	Ruta Nº 11 - Rosario - Santa Fe (Puente s/Arroyo Bragado) - Prog. 429,95	1.262.205	91.000	50.000	56.795	1.460.000	86,45	6,23	3,42	3,89	100,00
56	604	22	6	20	Ruta Nº 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Arroyo de los Padres) - Prog. 443,03	1.252.654	73.000	165.000	883.000	2.373.654	52,77	3,08	6,95	37,20	100,00
56	604	22	6	21	Ruta Nº 35 - Villa Mackena - Holmberg (Puente sobre Arroyo El Gato) - Prog. 670,07	1.266.546	94.000	100.000	39.454	1.500.000	84,44	6,27	6,67	2,63	100,00
56	604	22	6	22	Ruta Nº 9 - Empalme R. P. Nº21 - Límite con Santiago del Estero (Puente sobre Arroyo San Miguel) - Prog. 898,61	1.266.650	94.000	100.000	39.350	1.500.000	84,44	6,27	6,67	2,62	100,00
56	604	22	6	24	R. N. Nº 40 - Malargüe - Bardas Blancas (Puente sobre Río Malargüe) - Prog. 336,20	1.312.879	87.000	215.000	485.121	2.100.000	62,52	4,14	10,24	23,10	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	6	25	Ruta Nº 234 - La Rinconada - Junín de Los Andes (Puente son Río Aluminé) - Prog. 1,00	3.597.548	518.000	1.170.000	3.014.452	8.300.000	43,34	6,24	14,10	36,32	100,00
56	604	22	6	26	Ruta Nº 23 - Clemente Onelli - Comallo (Puente sobre Arroyo Comallo) - Prog. 516,00	1.104.489	118.000	268.000	409.511	1.900.000	58,13	6,21	14,11	21,55	100,00
56	604	22	6	27	Ruta Nº 23 - Puente sobre /Río Pilcaniyeu	2.384.520	125.000	307.000	183.480	3.000.000	79,48	4,17	10,23	6,12	100,00
56	604	22	6	32	Ruta Nº 68 - La Viña - Moldes (Puente sobre Arroyo San Antonio) - Prog. 116,70	1.320.598	499.000	639.000	541.402	3.000.000	44,02	16,63	21,30	18,05	100,00
56	604	22	6	33	Ruta Nº 157 - Límite con Santiago del Estero - Monteagudo (Puente sobre Río Graneros) - Prog. 1158,00	1.346.879	137.000	338.000	1.478.121	3.300.000	40,81	4,15	10,24	44,79	100,00
56	604	22	6	34	Ruta Nº 157 - Puente sobre Arroyo El Chileno	1.253.598	25.000	56.000	302.000	1.636.598	76,60	1,53	3,42	18,45	100,00
56	604	22	6	39	R. N. Nº 9 - Acceso a Santo Domingo - Río Saladillo - Puente sobre Río Saladillo	1.283.000	125.000	307.000	1.285.000	3.000.000	42,77	4,17	10,23	42,83	100,00
56	604	22	6	41	R. N. Nº 9 - Alto Comedero - El Carmen (Puente sobre Río Perico y Arroyos) - Prog. 1677,39	941.000	2.281.000	2.926.000	12.152.000	18.300.000	5,14	12,46	15,99	66,40	100,00
56	604	22	6	42	Ruta Nº 68 - La Viña - Moldes (Puente sobre Río Ampascachi) Prog. 115,40	1.623.000	94.000	211.000	1.132.000	3.060.000	53,04	3,07	6,90	36,99	100,00
56	604	22	6	43	Ruta Nº 68 - La Viña - Moldes (Puente sobre Río La Viña) - Prog. 103,30	1.392.000	83.000	205.000	320.000	2.000.000	69,60	4,15	10,25	16,00	100,00
56	604	22	6	44	Ruta Nº 12 - Partiná - Empalme Ruta Nacional Nº 18 (Puente s/Arroyo Las Tunas) - Prog. 447,34	1.319.000	94.000	50.000	37.000	1.500.000	87,93	6,27	3,33	2,47	100,00
56	604	22	6	45	Ruta Nº 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Río Carcarañá) - Prog. 343,44	1.544.000	35.000	87.000	704.000	2.370.000	65,15	1,48	3,67	29,70	100,00
56	604	22	6	46	Ruta Nº 11 - Río Bermejo - Monsalvinda (Puente sobre Arroyo Mbiguá) - Prog. 1120,72	1.380.000	22.000	49.000	264.000	1.715.000	80,47	1,28	2,86	15,39	100,00
56	604	22	6	47	Ruta Nº 68 - La Viña - Moldes (Puente sobre Río Chuñapampa) - Prog. 124,70	1.313.000	94.000	50.000	43.000	1.500.000	87,53	6,27	3,33	2,87	100,00
56	604	22	6	49	R. N. Nº 34 - Obra Puente Río Caraparí - Km 1480	1.394.000	237.000	536.000	2.869.000	5.036.000	27,68	4,71	10,64	56,97	100,00
56	604	22	6	51	Ruta Nº 38 - Tres Puentas - El Portezuelo - Acceso a Santa Cruz (Cuestecilla) - Puente sobre Río Padin	1.324.000	105.000	260.000	2.100.000	3.789.000	34,94	2,77	6,86	55,42	100,00
56	604	22	6	52	R. N. Nº 34 - San Pedro - Calilegüa - Puente sobre FF.CC. Belgrano, sobre Arroyo del Zanjón, sobre Río Negro I y sobreRío Negro III - Provincia de Jujuy	1.931.000	4.155.000	5.329.000	39.821.000	51.236.000	3,77	8,11	10,40	77,72	100,00
56	604	22	6	53	R. N. Nº 9 - Puente sobre Río Grande - Provincia de Jujuy	1.833.000	1.247.000	3.075.000	24.845.000	31.000.000	5,91	4,02	9,92	80,15	100,00
56	604	22	6	54	R. N. Nº 34 - Río Piedras - Pichanal - Puente sobre Riacho Seco (1300 km) - Provincia de Salta	1.900.000	599.000	1.353.000	7.248.000	11.100.000	17,12	5,40	12,19	65,30	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	6	57	Ruta Nº 64 - La Banda - Santiago del Estero	521.000	779.000	1.922.000	21.778.000	25.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	6	58	Ruta Nº 114 - Puente de H sobre Río Miñay	345.000	516.000	1.273.000	10.288.000	12.422.000	2,78	4,15	10,25	82,82	100,00
56	604	22	8	2	Corredor de los Lagos	287.400	967.000	1.241.000	16.904.600	19.400.000	1,48	4,98	6,40	87,14	100,00
56	604	22	9	1	Rutas Nº 73 y 83 - Quebrada Humahuaca - Parque Nacional Calilegüa	417.000	623.000	1.537.000	47.423.000	50.000.000	0,83	1,25	3,07	94,85	100,00
56	604	22	9	2	R. N. Nº 40 - Corredor Minero - Jujuy	4.167.000	6.235.000	15.374.000	274.224.000	300.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	9	3	R. N. Nº 151 - Empalme R. N. Nº 143 - La Pampa - Río Negro	417.463	436.000	987.000	5.159.537	7.000.000	5,96	6,23	14,10	73,71	100,00
56	604	22	9	4	R. N. Nº 3 - Enlace Ruta Nº 21 y R. N. Nº 226 - Olavarría - Azul	1.713.000	2.563.000	6.320.000	71.622.000	82.218.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	5	R. N. Nº 7 - Vía 1 - Serranías Puntanas	1.042.000	1.559.000	3.844.000	93.555.000	100.000.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	9	7	R. N. Nº 50 - Tramo Pichanal - San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta	1.389.000	2.078.000	5.125.000	91.408.000	100.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	8	R. N. Nº 86 - Tramo Tartagal - Tonono - Provincia de Salta	1.389.000	2.078.000	5.125.000	91.408.000	100.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	9	R. N. Nº 51 - C. Quijano - Paso Sico	1.666.000	9.972.000	15.384.000	172.978.000	200.000.000	0,83	4,99	7,69	86,49	100,00
56	604	22	9	10	R. N. Nº 40 - La Dársena - Cachi - Sección I - La Dársena - Angastaco	1.111.000	1.663.000	4.100.000	73.126.000	80.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	10	R. N. Nº 40 - La Dársena - Cachi - Sección II - Angastaco - Molinos - Provincia de Salta	1.111.000	1.663.000	4.100.000	73.126.000	80.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	10	R. N. Nº 40 - La Dársena - Cachi - Sección III - Molinos - Seclantás - Provincia de Salta	417.000	623.000	1.537.000	27.423.000	30.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	9	10	R. N. Nº 40 - La Dársena - Cachi - Sección IV - Seclantás - Cachi - Provincia de Salta	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	12	Ruta Uspallata - Calingasta (Ex Ruta 412)	833.000	1.247.000	3.075.000	94.845.000	100.000.000	0,83	1,25	3,08	94,85	100,00
56	604	22	9	12	R. N. Nº 149 Uspallata Límite con San Juan Sección Estación Tambillos - Límite San Juan	833.000	1.247.000	3.075.000	94.845.000	100.000.000	0,83	1,25	3,08	94,85	100,00
56	604	22	9	12	R. N. Nº 149 Límite con Mendoza - Calingasta - Sección Barreal - Calligasta	833.000	1.247.000	3.075.000	94.845.000	100.000.000	0,83	1,25	3,08	94,85	100,00
56	604	22	9	13	Ruta Unión - Ex R. P. Nº 319	2.083.000	3.117.000	7.687.000	287.113.000	300.000.000	0,69	1,04	2,56	95,70	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	18	R. N. Nº 16 - Paso por Saenz Peña	958.000	1.434.000	3.536.000	40.072.000	46.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	19	R. N. Nº 7 - San Martin - Plaza	1.139.000	1.704.000	4.202.000	74.955.000	82.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	9	21	R. N. Nº 89 - Villa Ángela - General Pinedo	833.000	1.247.000	3.075.000	34.845.000	40.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	22	Ruta Nº 38 - Río Marapa (Alberdi) - Principio Autopista - Sección II: Acceso a Agullaniss - Concepción	1.405.000	2.102.000	5.183.000	58.736.000	67.426.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	23	Ruta Parque Nacional Calchaquí entre San Pedro de Colalao y Colalao del Valle	833.000	1.247.000	3.075.000	74.845.000	80.000.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	9	24	R. N. Nº 40 - Tramo El Eje - Río Las Cuevas	1.111.000	1.663.000	4.100.000	73.126.000	80.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	0	Obra Puente sobre el Rio Xibi - Xibi. Jujuy	1.000.000	1.000.000	1.000.000	22.000.000	25.000.000	4,00	4,00	4,00	88,00	100,00
56	604	22	9	25	R. N. Nº 40 - Puente sobre Río Santa María entre las localidades de San José y Palo Seco	250.000	374.000	846.000	4.530.000	6.000.000	4,17	6,23	14,10	75,50	100,00
56	604	22	9	26	R. N. Nº 11 - Autovía R. N. Nº 11 - Paso por Resistencia Rotonda cruce R. N. Nº 16 y Acceso Aeropuerto de Resistencia	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	27	Obras Empalme R. P. Nº 12	208.000	312.000	705.000	3.775.000	5.000.000	4,16	6,24	14,10	75,50	100,00
56	604	22	9	28	Puente Ferrosautomotor Chaco - Corrientes	4.167.000	6.731.000	18.064.000	566.038.000	595.000.000	0,83	1,25	3,07	94,84	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S-I) - Sección I - Provincia del Chaco	1.771.000	10.595.000	17.045.000	55.589.000	85.000.000	2,08	12,46	20,05	65,40	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S-II) - Sección II - Provincia del Chaco	1.771.000	10.595.000	17.446.000	55.188.000	85.000.000	2,08	12,46	20,52	64,93	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S-III) - Sección III - Provincia del Chaco	1.771.000	10.595.000	16.470.000	56.164.000	85.000.000	2,08	12,46	19,38	66,08	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S-IV) - Sección IV - Provincia de Santiago del Estero	1.979.000	11.842.000	18.597.000	62.582.000	95.000.000	2,08	12,47	19,58	65,88	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S-V) - Sección V - Provincia de Santiago del Estero	1.770.000	10.595.000	16.418.000	56.217.000	85.000.000	2,08	12,46	19,32	66,14	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S-VI) - Sección VI - Provincia de Salta	1.771.000	10.595.000	16.707.000	55.927.000	85.000.000	2,08	12,46	19,66	65,80	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S-VII) - Sección VII - Provincia de Salta	1.771.000	10.595.000	16.090.000	56.544.000	85.000.000	2,08	12,46	18,93	66,52	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S-VIII) - Sección VIII - Provincia de Salta	1.771.000	10.595.000	15.706.000	56.928.000	85.000.000	2,08	12,46	18,48	66,97	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	29	Corredor Bioceánico Norte Sección IX KM 621 12 - 687 81	1.771.000	10.595.000	16.148.000	56.486.000	85.000.000	2,08	12,46	19,00	66,45	100,00
56	604	22	9	29	Corredor Bioceánico Norte Sección X	1.666.000	9.972.000	15.299.000	53.063.000	80.000.000	2,08	12,47	19,12	66,33	100,00
56	604	22	9	30	Ruta Nº 95 - Reconstrucción Puente Lavalle y repavimentación Pto. Lavalle - Santa Sylvina	125.000	187.000	423.000	2.265.000	3.000.000	4,17	6,23	14,10	75,50	100,00
56	604	22	9	31	Puente Ñeembucú - Integración Pilar - Bermejo	208.000	312.000	769.000	18.711.000	20.000.000	1,04	1,56	3,85	93,56	100,00
56	604	22	9	32	Puente Tres Pozos - Integración Chaco - Formosa	167.000	249.000	615.000	6.969.000	8.000.000	2,09	3,11	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	36	Ruta Nº 259 - Puente sobre Arroyo Seco - Trevelín - Esquel	663.000	991.000	2.241.000	12.005.000	15.900.000	4,17	6,23	14,09	75,50	100,00
56	604	22	9	37	R. N. Nº 60 - Empalme R. N. Nº 9 - Límite con Catamarca km 154	323.460	2.049.540	-	-	2.373.000	13,63	86,37	0,00	0,00	100,00
56	604	22	9	38	R. N. Nº 19 - Tramo - San Francisco - Córdoba	6.667.000	9.976.000	24.599.000	758.758.000	800.000.000	0,83	1,25	3,07	94,84	100,00
56	604	22	9	39	R. N. Nº 19 - Tramo - Circunvalación San Francisco	2.000.000	2.993.000	7.380.000	83.627.000	96.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	42	Obras de Estabilización y Contención de Barrancas - Santa Elena	417.000	623.000	1.409.000	7.551.000	10.000.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	9	43	R. P. Nº 20 - Obras Reasfaltados Acceso Norte y Sur de la Ciudad de Villaguay	1.479.000	343.000	846.000	8.332.000	11.000.000	13,45	3,12	7,69	75,75	100,00
56	604	22	9	44	R. N. Nº 130 - Tramo Villa Elisa - Villaguay	417.000	623.000	1.537.000	17.423.000	20.000.000	2,09	3,12	7,69	87,12	100,00
56	604	22	9	46	Puente Binacional Salto - Concordia	604.060	405.000	999.000	23.991.940	26.000.000	2,32	1,56	3,84	92,28	100,00
56	604	22	9	48	Puente San Juan - Rosario - Santa Fe - Damas Patricias en General Roca	479.060	216.000	536.000	5.764.940	7.000.000	6,84	3,11	7,69	82,36	100,00
56	604	22	9	50	Rotonda en el Cruce R. P. Nº 69 y R. N. Nº 151 - Campo Grande	333.460	312.000	705.000	3.775.000	5.125.460	6,51	6,09	13,75	73,65	100,00
56	604	22	9	51	Rotonda en Km. 30 R. N. Nº 151 Barda del Medio - Río Negro	336.030	312.000	702.000	3.649.970	5.000.000	6,72	6,24	14,04	73,00	100,00
56	604	22	9	52	R. N. Nº 288 - Tramo Empalme R. N. Nº 3 - La Julia	1.563.000	2.336.000	5.765.000	140.334.000	150.000.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	9	53	R. N. Nº 40 - Perito Moreno - Bajo Caracoles, Chimen Aike, Punta Loyola, Carrera - Río Turbio	556.000	831.000	2.050.000	36.563.000	40.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	58	Puente Victorino de la Plaza - Provincia de Buenos Aires	513.000	80.000	180.000	967.000	1.740.000	29,48	4,60	10,34	55,57	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	59	Ruta Av. 63 - Autopista La Plata - Río de la Plata	743.000	416.000	1.025.000	17.816.000	20.000.000	3,72	2,08	5,13	89,08	100,00
56	604	22	9	64	Ruta Nº 38 - Paso Externo por la Ciudad de Catamarca - Sección 2 - 2: Santa Cruz - El Portezuelo (Cuestecilla) - Provincia de Catamarca	227.000	156.000	352.000	1.888.000	2.623.000	8,65	5,95	13,42	71,98	100,00
56	604	22	9	64	Ruta Nº 38 - Paso Externo por la ciudad de Catamarca - Sección 3 - 3: Empalme Av. Circunvalación (salida a La Rioja) - Inicio Sección 2	333.000	499.000	1.230.000	13.938.000	16.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	65	Ruta Nº 60 - Paso San Francisco - Quebrada de las Angosturas	583.000	873.000	1.973.000	10.571.000	14.000.000	4,16	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	9	66	R. P. Nº 12 - Charata - Empalme R. P. Nº 6 Santiago del Estero	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	67	Ruta Nº 16 - Puente General Belgrano	1.500.000	2.245.000	5.073.000	27.182.000	36.000.000	4,17	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	9	70	Ruta Nº 3 - Estabilización Cerro Chenque	208.000	312.000	769.000	8.711.000	10.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	71	R. P. Nº 12 - Empalme R. P. Nº 14 - Gualjaina - Empalme R. N. Nº 40 - Sección II - km. 27 - km. 62 - Provincia de Chubut	917.000	1.372.000	3.382.000	38.329.000	44.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	73	R. P. Nº 19 - Río Pico - Empalme R. N. Nº 40 - Segunda Sección - km. 30 - km. 85	750.000	1.122.000	2.767.000	40.361.000	45.000.000	1,67	2,49	6,15	89,69	100,00
56	604	22	9	77	Ruta Nº 6 - Río Cuarto - Santa Catalina (Ex Holmberg)	625.000	935.000	2.306.000	26.134.000	30.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	79	Ruta Nº 38 - Puente sobre Río San Antonio en Carlos Paz	250.000	374.000	922.000	10.454.000	12.000.000	2,08	3,12	7,68	87,12	100,00
56	604	22	9	85	Puente Reconquista - Goya - Puente Nuevo y Accesos	2.780.000	4.131.000	10.185.000	512.924.000	530.000.000	0,52	0,78	1,92	96,78	100,00
56	604	22	9	87	Ruta Nº 11 - Nueva Av. de Circunvalación de Formosa	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	89	Ruta Nº 86 - General Güemes - Posta Cambio a Zalazar - Sección I - General Güemes - Fortín Leyes - Provincia de Formosa	1.536.000	2.302.000	5.676.000	64.324.000	73.840.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	89	Ruta Nº 86 - General Güemes - Posta Cambio a Zalazar - Sección II - Fortín Leyes - San Martín 2 - Provincia de Formosa	1.736.000	2.598.000	6.406.000	72.596.000	83.336.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	89	Ruta Nº 86 - General Güemes - Posta Cambio a Zalazar - Sección III - San Martín 2 - Cabo 1º Lugones - Provincia de Formosa	1.257.000	1.881.000	4.638.000	52.554.000	60.330.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	89	Ruta Nº 86 - General Güemes - Posta Cambio a Zalazar - Sección IV - Cabo 1º Lugones - Posta cambio a Zalazar - Provincia de Formosa	1.788.000	2.675.000	6.597.000	74.756.000	85.816.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	94	Ruta Nº 7 - Sector Aguada de las Aviapas	368.548	62.000	141.000	428.452	1.000.000	36,85	6,20	14,10	42,85	100,00
56	604	22	9	97	Ruta Nº 145 (ex R. P. Nº 224) - Paso Pehuenche Sección II - b - Prog. 22,900 - Acceso a Cajón Grande	1.028.000	6.149.000	9.827.000	56.996.000	74.000.000	1,39	8,31	13,28	77,02	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	1	Obras Menores Ferrocarril Trasandino	903.000	1.351.000	3.331.000	26.915.000	32.500.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	2	Puente Internacional Encarnación - Posadas	271.000	405.000	999.000	11.325.000	13.000.000	2,08	3,12	7,68	87,12	100,00
56	604	22	10	4	R. N. Nº 40 - Acceso Buta Ranquil y Barrancas	233.306	122.000	275.000	1.319.694	1.950.000	11,96	6,26	14,10	67,68	100,00
56	604	22	10	5	R. N. Nº 40 - Puente sobre Arroyo Pilmatué	392.098	41.000	92.000	124.902	650.000	60,32	6,31	14,15	19,22	100,00
56	604	22	10	6	Ruta Nº 231 - Avenida Circunvalación - Villa la Angostura	325.000	486.000	1.199.000	13.590.000	15.600.000	2,08	3,12	7,69	87,12	100,00
56	604	22	10	8	Ruta Nº 22 - Chichinales - Neuquén	2.021.000	3.024.000	7.456.000	84.499.000	97.000.000	2,08	3,12	7,68	87,11	100,00
56	604	22	10	8	Ruta Nº 22 - Chichinales - Cipolletti - Sección Acceso a Godoy - Acceso a Cervantes	2.042.000	3.055.000	7.533.000	85.370.000	98.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	8	Ruta Nº 22 - Chichinales - Cipolletti Sección Acceso a Cervantes Acceso a J.J. Gomez	2.083.000	3.117.000	7.687.000	87.113.000	100.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	8	Chichinales - Cipolletti - Acceso a J.J. Gomez - Acceso a Fernandez Oro	2.083.000	3.117.000	7.687.000	87.113.000	100.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	8	Ruta Nº 22 - Chichinales - Cipolletti - Acceso a J.J. Gomez - Acceso a Fernandez Oro	896.000	1.341.000	3.305.000	37.458.000	43.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	9	Ruta Nº 23 - Pilcaniyeu Viejo - Empalme R. N. Nº 237 - Secciones I y II	2.076.000	3.107.000	7.661.000	136.656.000	149.500.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	10	11	Ruta Nº 258 - Mejora Red Vial Bariloche	146.400	31.000	77.000	871.000	1.125.400	13,01	2,75	6,84	77,39	100,00
56	604	22	10	13	Ruta Nº 16 - Límite con Chaco - Empalme R. N. Nº 34 - El Quebrachal - J. V. Gonzalez	271.000	405.000	916.000	4.908.000	6.500.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	10	14	R. N. Nº 40 - Payogasta - Empalme R. N. Nº 51 - Prog. 1.220,3 - Prog. 1.339,19	921.000	1.378.000	3.398.000	82.703.000	88.400.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	10	15	Ruta Nº 150 - Ischigualasto - R. N. Nº 40 - (Sección II - a1) - Provincia de San Juan	1.111.000	1.663.000	4.100.000	33.126.000	40.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	15	Ruta Nº 150 - Ischigualasto - R. N. Nº 40 - Río Bermejo - Empalme R. N. Nº40 (Sección III) - Provincia de San Juan	1.413.000	2.114.000	5.212.000	59.067.000	67.806.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	20	Ruta Nº 3 - Comandante Luis Piedrabuena - Puente sobre Río Santa Cruz - km. 2.373,95	166.400	61.000	150.000	1.572.600	1.950.000	8,53	3,13	7,69	80,65	100,00
56	604	22	10	23	Ruta Nº 168 - Santa Fe - Tunel Subfluvial Hernandarias - Intercambiador La Guardia - Puente sobre Río Colastiné	451.000	675.000	1.664.000	18.860.000	21.650.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	24	Ruta Nº 178 - Empalme R. N. Nº 33 - Villa Eloisa - km. 115 - km. 146	2.167.000	3.242.000	7.995.000	64.596.000	78.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	25	Ruta Nº 178 - Las Rosas - Empalme R. N. Nº 34	2.167.000	3.242.000	7.995.000	64.596.000	78.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	28	Municipalidad de Arroyo Seco - Acceso Alternativo Tránsito Pesado desde R. N. Nº 9	108.000	162.000	366.000	1.964.000	2.600.000	4,15	6,23	14,08	75,54	100,00
56	604	22	10	29	Obra Básica y Traza Pavimentación Canas - Provincia de Santa Fe	391.000	105.000	260.000	1.776.000	2.532.000	15,44	4,15	10,27	70,14	100,00
56	604	22	10	30	Ruta Nº 3 - Portada Parque Nacional - Bahía Lapataia	362.600	61.000	150.000	1.376.400	1.950.000	18,59	3,13	7,69	70,58	100,00
56	604	22	10	31	Ruta Nº 38 - Río Marapa (Alberdi) - Principio Autopista - Sección I: Río Marapa (Alberdi) - Acceso a Aguilares	2.708.000	4.053.000	9.993.000	113.246.000	130.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	32	Ruta Nº 38 - Río Marapa (Alberdi) - Principio Autopista - Sección V: Empalme Traza actual - Principio Autopista	2.190.000	3.276.000	8.079.000	91.555.000	105.100.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	33	Intersección Av. Gral Paz y Camino Negro Pcia.BsAs	433.000	648.000	1.466.000	7.853.000	10.400.000	4,16	6,23	14,10	75,51	100,00
56	604	22	10	34	Rutas Nº 127 - P6 - P2 - Nº 12 - Nº 131 - P32 - Nº 18 - Intersecciones Rutas: Nº 127 / P6 - P2 - Nº 12 - Nº 131 / P32 - Nº 18 / P32	352.000	527.000	1.191.000	6.380.000	8.450.000	4,17	6,24	14,09	75,50	100,00
56	604	22	10	35	Intersección R. N. Nº A015 y calle Rösch - Conexión acceso a Salto Grande y R. N. Nº 14	50.000	36.000	120.000	641.000	849.000	4,20	4,56	14,39	76,86	100,00
56	604	22	10	36	Ruta Nº 35 Santa Rosa - Atalive Roca	870.000	1.324.000	3.264.000	58.227.000	63.685.000	1,37	2,08	5,13	91,43	100,00
56	604	22	10	37	Ruta Nº 35 - P102 - Rotonda Intersección (Castex)	3.565.000	97.000	220.000	1.178.000	5.060.000	70,45	1,92	4,35	23,28	100,00
56	604	22	10	38	R. N. Nº 22 - Neuquén - Arroyito Intersección R. N. Nº 22 y R. N. Nº 237	4.506.000	10.000	22.000	115.000	4.653.000	96,84	0,21	0,47	2,47	100,00
56	604	22	10	39	R. N. Nº 22 - Urbano Zapala - Intersección Rotonda Av. Fortabat - Rotonda Empalme R. P. Nº13	1.175.000	1.758.000	3.973.000	21.287.000	28.193.000	4,17	6,24	14,09	75,50	100,00
56	604	22	10	41	Ruta Nº 3 - Ushuaia - Lapataia - Intersección Av. H. Irigoyen - L. N. Alem - Portal Acceso Parque Nacional Tierra del Fuego	567.000	324.000	733.000	3.576.000	5.200.000	10,90	6,23	14,10	68,77	100,00
56	604	22	10	42	Ruta Nº 3 - V - 1 - Rotonda polivalente de Arlsi - Empalme Variante R. N. Nº 3	567.000	324.000	733.000	3.576.000	5.200.000	10,90	6,23	14,10	68,77	100,00
56	604	22	10	46	Ruta Nº 188 - Variante paso por Pergamino - km. 64,50 - km. 72,00	1.011.000	1.513.000	3.731.000	30.145.000	36.400.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	47	Ruta Nº 260 - Empalme R. N. Nº 40 (S) - Empalme R. P. Nº 51 - Sección 1 y 2	1.300.000	1.945.000	4.797.000	85.558.000	93.600.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	10	48	Ruta Nº 260 - Empalme R. P. Nº 51 - Límite con Chile - Sección I y Sección II	1.679.000	2.513.000	6.196.000	70.212.000	80.600.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	49	Ruta Nº 7 - Variante paso por Palmira	2.166.000	12.964.000	16.627.000	46.243.000	78.000.000	2,78	16,62	21,32	59,29	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	50	Ruta Nº 19 - Autopista Santa Fe - San Fransico - Sección I	5.692.000	8.517.000	19.250.000	103.137.000	136.596.000	4,17	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	10	51	Ruta Nº 19 - Autopista Santa Fe - San Fransico - Sección II	4.875.000	7.295.000	16.489.000	88.341.000	117.000.000	4,17	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	10	52	Ruta Nº 19 - Autopista Santa Fe - San Fransico - Sección III	3.250.000	4.863.000	11.992.000	96.895.000	117.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	57	Ruta Nº 20 - Villa Dolores - Quines - Villa Dolores - Limite con San Luis	722.000	557.000	1.374.000	24.160.000	26.813.000	2,69	2,08	5,12	90,11	100,00
56	604	22	10	58	Ruta Nº 89 - Empalme R. N. Nº 11 - (Los Palmares) - Cola - Lai - Prog. Sección I - Prog. 0,00 - 22,05	1.026.654	5.402.000	6.928.000	19.143.346	32.500.000	3,16	16,62	21,32	58,90	100,00
56	604	22	10	59	Ruta Nº 89 - Empalme R. N. Nº 11 - (Los Palmares) - Cola - Lai - Prog. Sección II - Prog. 22,05 - 43,28	903.000	5.402.000	6.928.000	19.267.000	32.500.000	2,78	16,62	21,32	59,28	100,00
56	604	22	10	60	Ruta Nº 89 - Cotis - Lai - Empalme R. P. Nº 7 (Charadai) - Prog. 43,28 - 75,80 - Prog. 43,28 - 75,80	1.913.590	4.051.000	5.196.000	21.339.410	32.500.000	5,89	12,46	15,99	65,66	100,00
56	604	22	10	61	Ruta Nº 89 - Empalme R. P. Nº 7 (Charadai) - Empalme R. P. Nº 4 - Prog. 81,28 - 135,18	993.000	5.942.000	7.621.000	56.944.000	71.500.000	1,39	8,31	10,66	79,64	100,00
56	604	22	10	62	Ruta Nº 89 - Samuhu - Empalme R. P. Nº 4 - Empalme R. N.I Nº 95 - Villa Ángela	677.000	4.051.000	5.196.000	22.576.000	32.500.000	2,08	12,46	15,99	69,46	100,00
56	604	22	10	63	Ruta Nº 14 - Empalme R. P. Nº 20 (Gramado) - Empalme R. P. Nº 17 (sección I) - Prog. 1056,00 - 1090,00	2.166.000	12.964.000	16.627.000	72.243.000	104.000.000	2,08	12,47	15,99	69,46	100,00
56	604	22	10	64	Ruta Nº 14 - Empalme R. P. Nº 20 - Empalme R. P. Nº 17 (Sección II) - Dos Hermanas - Prog. 1090 - 1117	1.897.000	11.343.000	14.549.000	63.211.000	91.000.000	2,08	12,46	15,99	69,46	100,00
56	604	22	10	65	Ruta s/Nº Circunvalación Noroeste (Obra Faltante)	5.417.000	8.105.000	19.986.000	161.492.000	195.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	67	Ruta Nº 40 - Rospentek - Guer Aike - Sección II - El Zurdo - Ea. Bella Vista	2.458.000	3.679.000	9.071.000	161.792.000	177.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	10	67	Ruta Nº 40 - Rospentek - Guer Aike - Sección III - Ea. Bella Vista - Güer Aike	1.319.000	1.974.000	4.868.000	86.839.000	95.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	10	67	Ruta Nº 40 Tramo Rospentek - Guer Aike Sección IV Estación Buitreras - Guer Aike	2.777.000	4.157.000	10.249.000	82.817.000	100.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	69	Ruta Provincial Nº 52 - Calle San Martín - Hotel Villavicencio (Sección III) - Planta Industrial Villavicencio - Monumento Canota - Provincia de Mendoza	167.000	249.000	615.000	4.969.000	6.000.000	2,78	4,15	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	69	R.P. Nº 52 - Calle San Martín - Hotel Villavicencio (Sección V) - Fin pavimento - Acceso Hotel Potrerillos - Provincia de Mendoza	354.000	530.000	1.306.000	10.550.000	12.740.000	2,78	4,16	10,25	82,81	100,00
56	604	22	10	72	R.N. Nº 3 - Fitz Roy - Gran Bajo San Julian - km. 2164,79 - km. 2184,79	500.000	748.000	1.845.000	20.907.000	24.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	72	R.N. Nº 3 - Fitz Roy - Gran Bajo San Julian - km. 2284,79 - km. 2303	802.000	1.200.000	2.960.000	33.538.000	38.500.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	72	R.N. Nº 3 - Fitz Roy - Gran Bajo San Julian - km. 2088,00 - km. 2164,79	1.667.000	2.494.000	6.150.000	69.689.000	80.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	73	Ruta Nº 65 (ex 365) - Empalme R. N. Nº 38 - Limite con Catamarca	1.458.000	2.182.000	5.381.000	60.979.000	70.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	75	Ruta Nº 9 - Autopista Pilar - Villa María - Acceso a distintas Localidades desde autopista (Manfredi y otras)	253.000	378.000	933.000	7.536.000	9.100.000	2,78	4,15	10,25	82,81	100,00
56	604	22	10	76	Puente Internacional Salvador Mazza - Yacuiba	542.000	811.000	1.999.000	35.648.000	39.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	10	77	R. P. Nº 73 - Santa Ana - Valle Colorado - Provincia de Jujuy	204.000	306.000	691.000	3.700.000	4.901.000	4,16	6,24	14,10	75,49	100,00
56	604	22	10	78	Camino Circunvalación Laguna Chascomús - Camping Monte Brown - Av. Escribano	146.000	218.000	538.000	6.098.000	7.000.000	2,09	3,11	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	79	Reordenamiento Accesos y Puentes - Cosquin - Provincia de Córdoba	1.141.000	1.708.000	4.212.000	34.031.000	41.092.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	80	R. N. Nº 8 - Obra de Intersección R. N. Nº 8 - Acceso Este Ciudad de la Cañota	87.000	130.000	293.000	1.570.000	2.080.000	4,18	6,25	14,09	75,48	100,00
56	604	22	10	81	Autovía 16 - Empalme R. P. Nº 63 - E. Cc. Puerto Tirol	1.556.000	2.329.000	5.743.000	46.402.000	56.030.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	82	R. P. Nº 3 - Empalme R. N. 81- Empalme R. N. Nº 86 - Km. 113	2.356.000	3.526.000	8.694.000	211.624.000	226.200.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	10	84	Ruta Nº 98 - Bandera - Pinto - Km. 60	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	84	Ruta Nº 98 - Bandera - Pinto Sección II	1.458.000	2.182.000	5.381.000	60.979.000	70.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	84	Ruta Nº 98 - Bandera - Pinto Sección III	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	84	Ruta Nº 98 - Bandera - Pinto Sección IV	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	86	Velódromo y Autódromo - Caleta Olivia- Convenio	867.000	1.297.000	2.931.000	15.705.000	20.800.000	4,17	6,24	14,09	75,50	100,00
56	604	22	10	88	Ruta Nº 7 - Doble Vía - Santa Rosa - Desaguadero	3.000.000	4.489.000	11.069.000	161.442.000	180.000.000	1,67	2,49	6,15	89,69	100,00
56	604	22	10	88	Ruta Nº 7 - Desaguadero - San Martin - Sección Desaguadero - La Paz	2.000.000	2.993.000	7.380.000	107.627.000	120.000.000	1,67	2,49	6,15	89,69	100,00
56	604	22	10	90	Ruta Nº 20 - Villa Dolores - Quines - Límite con Córdoba - Quines	139.000	208.000	512.000	5.804.000	6.663.000	2,09	3,12	7,68	87,11	100,00
56	604	22	10	92	Acceso a Campo Universitario Tandil	292.000	436.000	987.000	5.285.000	7.000.000	4,17	6,23	14,10	75,50	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	93	Intercambiador Centenario - Partido Vicente López	650.000	973.000	2.199.000	11.778.000	15.600.000	4,17	6,24	14,10	75,50	100,00
56	604	22	10	96	Ruta Nº 177 - Empalme R. P. Nº 21 - Alto Nivel R. N. Nº 9 - Pergamino	325.000	486.000	1.099.000	5.890.000	7.800.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	10	97	Ruta Nº 178 - Pergamino - Límite con Santa Fé	144.000	216.000	533.000	9.507.000	10.400.000	1,38	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	10	98	Ruta Nº 178 - Límite con Buenos Aires - Empalme R. N. Nº 33 - Acceso a Villa Eloisa	573.000	857.000	2.113.000	51.428.000	54.971.000	1,04	1,56	3,84	93,55	100,00
56	604	22	10	99	Ruta Isla Apipé - San Antonio - Puerto Tonla	971.000	81.000	200.000	1.348.000	2.600.000	37,35	3,12	7,69	51,85	100,00
56	604	22	11	4	R. P. Nº 20 - R. P. Nº 19 - Puente sobre Arroyo El Gato y San Antonio	1.479.000	2.213.000	5.456.000	61.832.000	70.980.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	5	R. P. Nº 42 - Puente Mendez - Casariego (sobre Río Guillegualychú) hasta R. N. Nº 136	528.000	790.000	1.949.000	22.083.000	25.350.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	6	Ruta Nº 149 - Bamial - Uspallata - Sección El Leonito - Límite con Mendoza	875.000	1.309.000	3.229.000	36.587.000	42.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	9	Ruta Nacional Tramo Tolombón - Hualinchay	1.667.000	2.494.000	6.150.000	69.689.000	80.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	11	Ruta Nº 123 - Empalme R. N. Nº 12 - Mercedes - Provincia de Corrientes	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	11	12	R. N. Nº 40 - Puente sobre Río Jachal - Progresiva 0,00 - 41.530,32	233.300	122.000	300.000	3.244.700	3.900.000	5,98	3,13	7,69	83,20	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - San Francisco - Las Varillas - Sección Saturnino Laspiur - Las Varillas	2.233.000	3.341.000	8.238.000	146.938.000	160.750.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - Las Varillas - Villa María - Sección Las Varillas Las Playosa	2.602.000	3.894.000	9.601.000	171.253.000	187.350.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - Las Varillas Villa María La Playosa Villa María	3.011.000	4.506.000	11.110.000	198.173.000	216.800.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - Villa María - General Deheza - Sección Villa María Empalme R. P. Nº 6	2.542.000	3.803.000	9.378.000	167.277.000	183.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - Villa María General Deheza - Sección Empalme R.P. Nº 6 - General Deheza	2.028.000	3.035.000	7.485.000	133.502.000	146.050.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - General Deheza - Río IV Sección General Deheza - Puente sobre Río Cchucul	2.758.000	4.127.000	10.175.000	181.490.000	198.550.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - General Deheza Río IV Sección Puente sobre Río Chucul - Río IV	1.474.000	2.206.000	5.440.000	97.030.000	106.150.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	14	Ruta Nº 268 - P-73 - Rotonda Intersección R. N. Nº 228 - R. P. Nº 73	530.000	794.000	1.794.000	9.612.000	12.730.000	4,16	6,24	14,09	75,51	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	28	Ruta Nº 7 - Acceso a Mercado Cooperativo - Km 1.034,9.	282.000	423.000	955.000	5.117.000	6.777.000	4,16	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	29	Ruta Nº 9 - Circunvalación de Santiago del Estero - Empalme R. N. Nº 9 (N) - Empalme R. N. Nº 9 (S) - Provincia de Santiago del Estero	722.000	1.081.000	2.655.000	47.532.000	52.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	11	30	Trama Urbana Ciudad de Nogoyá - Repavimentación - Provincia de Entre Ríos	605.000	1.830.000	1.800.000	3.026.000	7.261.000	8,33	25,20	24,79	41,67	100,00
56	604	22	11	31	Ruta Nº 12 - Límite con Corrientes - Arroyo Itaembé - Acceso a Garupá - Variante R. N. Nº 12 - Provincia de Misiones	1.458.000	2.182.000	5.381.000	95.979.000	105.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	32	Ruta Nº 153 - Conexión vial Los Berros - Barreal - Río Nikes - Pampa del Yalguaraz - Provincia de San Juan	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	11	33	Ruta Nº 151 - Empalme Acceso a Dique Ballester	813.000	1.216.000	2.998.000	53.473.000	58.500.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	34	Ruta Nº 151 - Empalme R. P. Nº 69	650.000	973.000	2.398.000	42.779.000	46.800.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	35	R. N. Nº 66 - Perico - El Milagro - Empalme R. N. Nº 66 - Empalme R. N. Nº 34 - Provincia de Jujuy	1.250.000	7.479.000	9.592.000	41.679.000	60.000.000	2,08	12,47	15,99	69,47	100,00
56	604	22	11	36	R. N. Nº 66 - Perico - El Cuarteadero - Empalme R. N. Nº 66 - Empalme R. N. Nº 34 - Provincia de Jujuy	1.250.000	7.479.000	9.592.000	41.679.000	60.000.000	2,08	12,47	15,99	69,47	100,00
56	604	22	11	37	Ruta Nº 34 - Límite con Salta - Acceso San Pedro de Jujuy - Provincia de Jujuy	35.666.000	18.944.000	23.560.000	157.810.000	236.000.000	15,28	8,31	10,66	65,75	100,00
56	604	22	11	37	Ruta Nº 34 - Acceso San Pedro de Jujuy - Libertador General San Martín	60.111.000	32.240.000	40.633.000	253.016.000	386.000.000	15,28	8,31	10,66	65,75	100,00
56	604	22	11		Obra Avda. Circunvalación y Acceso - Perico, Provincia de Jujuy	1.000.000	1.000.000	2.000.000	10.000.000	14.000.000	7,00	7,00	14,00	72,00	100,00
56	604	22	11	39	R. P. Nº 6 - Sachayoj - Otumpa (Sección IV) - 114.000 - 127.416 - Provincia de Santiago del Estero	625.000	935.000	2.306.000	41.134.000	45.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	47	Ruta Nº 12 - Acceso a San Benito Av. Almafuerte - Acceso Sur a Paraná - Provincia de Entre Ríos	937.000	1.402.000	3.457.000	39.175.000	44.971.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	51	R. P. Nº 51 - Larroque - Estación Parera - Sección I - Provincia de Entre Ríos	758.000	1.135.000	2.798.000	22.609.000	27.300.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	11	52	R. P. Nº51 - Estacion Parera - Urdinarrain - Sección II - Provincia de Entre Ríos	794.000	1.189.000	2.931.000	23.686.000	28.600.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	11	53	R. P. Nº 6 - Sachayoj - Otumpa (Sección I) - Prog. 48.200 - 70.000 - Provincia de Santiago del Estero	879.000	1.315.000	3.242.000	36.742.000	42.178.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	54	R. P. Nº 6 - Sachayoj - Otumpa (Sección II) - 70.000 - 92.000 - Provincia de Santiago del Estero	896.000	1.341.000	3.305.000	37.458.000	43.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	55	R. P. Nº 6 - Sachayoj - Otumpa (Sección III) - 92.000 - 117.000 - Provincia de Santiago del Estero	958.000	1.434.000	3.536.000	40.072.000	46.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	57	R. P. Empalme 86 Achiras - San Pachu	1.327.000	1.986.000	4.488.000	24.048.000	31.849.000	4,17	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	63	R. P. Nº 397 - Empalme R. N. Nº 13 - Km 17.000	271.000	405.000	916.000	4.908.000	6.500.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	64	R s/n Circuito Turístico Tronador-Cascada Los Alerces	722.000	1.081.000	2.665.000	47.532.000	52.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	11	65	RP - Puestos Bustos - Giulio Césare	206.000	122.000	300.000	3.272.000	3.900.000	5,28	3,13	7,69	83,90	100,00
56	604	22	11	67	R. P. Nº 330 - Alpachiri - Río Jaya	80.650	100.000	247.000	1.984.350	2.412.000	3,34	4,15	10,24	82,27	100,00
56	604	22	11	68	R s/n - Diamante - Parque Nacional Pre Delta	460.000	689.000	1.557.000	8.344.000	11.050.000	4,16	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	69	R s/n - Capitán Solari - Parque Nacional Chaco	1.083.000	1.621.000	3.664.000	19.632.000	26.000.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	70	R. P. Nº 20 - Empalme R. P. Nº 5 - Parque Nacional el Rey - Provincia de Salta	903.000	1.351.000	3.331.000	59.415.000	65.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	71	Ruta s/n - Chiguá de Abajo - Quebrada Alcaparrosa - Provincia de San Juan	614.000	919.000	2.265.000	40.402.000	44.200.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	74	R. P. Nº 46 - Belén - Andalgalá - Belén - Cuesta de Belén - Provincia de Catamarca	867.000	1.297.000	3.198.000	36.238.000	41.600.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	75	R. P. Nº 219 - Acceso a Ruinas el Shincal	233.000	348.000	788.000	4.220.000	5.590.000	4,17	6,24	14,10	75,49	100,00
56	604	22	11	77	R 75 - Las Padercitas - Sañogasta	714.000	1.068.000	2.414.000	12.932.000	17.128.000	4,17	6,24	14,09	75,50	100,00
56	604	22	11	78	Ruta Nº 154 - Empalme R. N. Nº 35 - Empalme R. N. Nº 22 - Provincia de La Pampa	2.564.000	3.837.000	9.460.000	76.439.000	92.300.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	11	81	R 20 -141- Ciclovía Difunta Correa-Caucete-Empalme Ruta Nº 141	983.000	1.471.000	3.628.000	41.113.000	47.195.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	83	R A007 - Red de acceso a la Ciudad de Santa Fe	468.000	729.000	1.799.000	20.384.000	23.400.000	2,09	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	84	R. P. Nº 323 - Empalme R. N. Nº 38 - Empalme R. N. Nº 157	217.000	324.000	799.000	9.060.000	10.400.000	2,09	3,12	7,68	87,12	100,00
56	604	22	11	85	R. P. Nº 325 - Empalme R. N. Nº 38 - Empalme R.N. Nº 157	584.000	892.000	2.199.000	24.925.000	28.600.000	2,04	3,12	7,69	87,15	100,00
56	604	22	11	86	Acceso desde R. N. Nº 281 a Puerto Deseado	50.000	45.000	140.000	1.585.000	1.820.000	2,75	2,47	7,69	87,09	100,00
56	604	22	11	87	Mejoramiento y Ampliación de la Pista del Aeropuerto de General Mosconi - Provincia de Salta	87.000	131.000	323.000	3.657.000	4.198.000	2,07	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	88	Ruta Nº 12 - Av. Las Palmeras - Av. Juan Domingo Perón	111.000	166.000	410.000	4.650.000	5.337.000	2,08	3,11	7,68	87,13	100,00
56	604	22	11	89	Pista de Aterrizaje y Acceso al Aeropuerto de Chamical - Provincia de La Rioja	108.000	162.000	400.000	4.530.000	5.200.000	2,08	3,12	7,69	87,12	100,00
56	604	22	11	90	R. Ex 11 - Oro verde - Paraná	645.000	965.000	2.380.000	26.976.000	30.966.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	91	Ruta Acceso a Parque Nacional El Palmar	813.000	1.216.000	2.998.000	33.973.000	39.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	92	R. P. Nº 83 - Empalme R. N. Nº 34 - Valle Colorado	813.000	1.216.000	2.998.000	33.973.000	39.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	93	R.51-68 - Av J.F.Kennedy - Rotonda Limache	81.000	122.000	300.000	3.397.000	3.900.000	2,08	3,13	7,69	87,10	100,00
56	604	22	11	94	Ruta Nº 153 - Media Agua - Los Berros	1.259.000	1.883.000	4.643.000	52.614.000	60.399.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	95	R. 228 - P73 - Rotonda en intersección R. N. Nº 228	542.000	811.000	1.999.000	22.648.000	26.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	96	R.3 - P4 - Puerto Madryn - Trelew	2.792.000	4.177.000	10.301.000	250.730.000	268.000.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	11	97	R.P. Nº 308 - Empalme R. N. Nº 38 - Empalme R. N. Nº 157	361.000	540.000	1.332.000	23.767.000	26.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	98	R. P. Nº 321 - Empalme R. N. Nº 38 - Empalme R. N. Nº 157	975.000	1.459.000	899.000	12.267.000	15.600.000	6,25	9,35	5,76	78,63	100,00
56	604	22	11	99	Ruta Nº 329 Empalme R. N. Nº 38 - Empalme R. N. Nº 157	521.000	779.000	1.922.000	21.778.000	25.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	1	Accesos a Localidades desde Rutas Nacionales	1.042.000	1.559.000	3.844.000	43.555.000	50.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	2	R. N. Nº 40 Fuerte Quemado - Quilmes (12 km.)	831.000	1.243.000	3.065.000	24.761.000	29.900.000	2,78	4,16	10,25	82,81	100,00
56	604	22	12	3	R.N. Nº 9 Pavimentación Colectora e Iluminación	2.031.000	3.040.000	1.874.000	25.555.000	32.500.000	6,25	9,35	5,77	78,63	100,00
56	604	22	12	4	Ruta Ex - Provincial Nº 34 - Gobernador Garmendia - Las Cejas	632.000	946.000	2.332.000	41.590.000	45.500.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	5	R.P. Nº 32 - Obispo Trejo - La Posta	417.000	623.000	1.537.000	17.423.000	20.000.000	2,09	3,12	7,69	87,12	100,00
56	604	22	12	6	R.P. S/N - Empalme R.P. Nº 46 - Tucumanao y Acceso	2.183.000	3.236.000	7.980.000	116.388.000	129.767.000	1,67	2,49	6,15	89,69	100,00
56	604	22	12	8	R.P. Nº 1 - Comodoro Rivadavia - Camarones	1.250.000	1.870.000	4.612.000	92.268.000	100.000.000	1,25	1,87	4,61	92,27	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	9	R.P. Nº 19 - Empalme R.N. Nº 12 - Empalme R.P. Nº 20	1.806.000	2.702.000	6.662.000	53.830.000	65.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	12	10	R.P. Nº 1 - General Pico - R.N. Nº 5	95.000	142.000	350.000	8.513.000	9.100.000	1,04	1,56	3,85	93,55	100,00
56	604	22	12	11	R.P. Nº 1 - R.N. Nº 5 - R.N. Nº 14	126.000	189.000	466.000	8.319.000	9.100.000	1,38	2,08	5,12	91,42	100,00
56	604	22	12	12	Ruta Nº 127 - Acceso a Conscripto Bernardi	1.959.000	2.931.000	7.227.000	58.395.000	70.512.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	12	13	Ruta Nº 3 - Tolhuin - Hostería Kaiken	361.000	540.000	1.332.000	10.767.000	13.000.000	2,78	4,15	10,25	82,82	100,00
56	604	22	12	14	R.P. Nº 86 - Ameghino - Blaquier	1.611.000	2.432.000	5.996.000	67.947.000	77.986.000	2,07	3,12	7,69	87,13	100,00
56	604	22	12	15	Acceso a Parque Nacional Nahuel Huapi	50.000	40.000	133.000	1.077.000	1.300.000	3,85	3,08	10,23	82,85	100,00
56	604	22	12	16	Ruta Nº 12 Empalme R.N. Nº 127 - La Paz	948.000	1.418.000	3.498.000	85.136.000	91.000.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	12	17	Ruta Nº 40 - Acceso a Barrancas	2.844.000	4.255.000	2.623.000	35.778.000	45.500.000	6,25	9,35	5,76	78,63	100,00
56	604	22	12	18	Ruta Nº 3 Vinculación R.N. Nº 3 Sur y R.N. Nº 3 Norte	1.463.000	2.188.000	4.947.000	26.502.000	35.100.000	4,17	6,23	14,09	75,50	100,00
56	604	22	12	19	Ruta Nº 40 - Tres Esquinas - Límite con Mendoza	6.250.000	9.352.000	23.061.000	261.337.000	300.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	20	Ruta Nº 38 - Paso por Monteros y Avenida de Circunvalación	417.000	623.000	1.409.000	7.551.000	10.000.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	12	21	Ruta Nº 288 - Empalme R.N. Nº 3 - Puerto Santa Cruz	1.458.000	2.182.000	5.361.000	60.979.000	70.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	22	Ruta Nº 40 - Guer Aike - Punta Loyola	2.519.000	3.774.000	9.301.000	105.406.000	121.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	23	Ruta Nº 40 - Punta Loyola - Cabo Vírgenes Etapa I	510.000	764.000	1.883.000	21.343.000	24.500.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	24	Ruta Nº 40 - Punta Loyola - Cabo Vírgenes Etapa II	677.000	1.013.000	2.498.000	28.312.000	32.500.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	25	Ruta Nº 40 - Punta Loyola - Cabo Vírgenes Etapa III	488.000	729.000	1.799.000	20.384.000	23.400.000	2,09	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	26	Repavimentación y Pavimentación Calles de Piedra Pcia Santa Cruz	458.000	686.000	1.691.000	19.165.000	22.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	27	Pavimentación urbana - El Chaltén	833.000	1.247.000	3.075.000	34.845.000	40.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	28	Ruta Nº 281 - Empalme R.N. Nº 3 - Puerto Deseado	2.792.000	4.177.000	10.301.000	116.730.000	134.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	29	Ruta Nº 95 - Empalme R.P. Nº 9 Límite con Formosa	1.042.000	1.559.000	3.844.000	43.555.000	50.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	30	Ruta Nº 9 - Autovía Tramo: Puente Paraguay - Puente	583.000	873.000	2.152.000	24.392.000	28.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	31	R.P. Nº 30 - Camino del Atlántico	3.125.000	4.676.000	11.531.000	130.668.000	150.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	32	Acceso a Fontana: Tramo 25 de Mayo -Empalme	406.000	608.000	1.499.000	16.987.000	19.500.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	33	Revestimiento Colector y Obra de Pavimentación	50.000	71.000	157.000	1.778.000	2.056.000	2,43	3,45	7,64	86,48	100,00
56	604	22	12	34	Obras de Pavimentación - Ciudad de Las Heras	65.000	108.000	267.000	3.038.000	3.478.000	1,87	3,11	7,68	87,35	100,00
56	604	22	12	35	Obras de Pavimentación - Departamento Lavalle	131.000	196.000	484.000	5.489.000	6.300.000	2,08	3,11	7,68	87,13	100,00
56	604	22	12	36	Obra Costanera - Ciudad Villa Nueva	73.000	109.000	269.000	3.049.000	3.500.000	2,09	3,11	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	37	Ruta Nº 86 - Nueva Traza Tupungato	813.000	1.216.000	2.996.000	33.973.000	39.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	38	Ruta Enlace Autopista R.N. Nº 9 - R.P. Nº 21	271.000	405.000	999.000	11.325.000	13.000.000	2,08	3,12	7,68	87,12	100,00
56	604	22	12	39	Ruta A008 - Avenida Circunvalación de Rosario	4.167.000	6.235.000	15.374.000	274.224.000	300.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	12	40	Ruta Nº 226 - Empalme R.P. Nº 65 - Empalme R.N. Nº 33 Sección 1	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	40	Ruta Nº 226 - Empalme R.P. Nº 65 - Empalme R.N. Nº 33 Sección 2	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	40	Ruta Nº 226 - Empalme R.P. Nº 65 - Empalme R.N. Nº 33 Sección 3	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	40	Ruta Nº 226 - Empalme R.P. Nº 65 - Empalme R.N. Nº 33 Sección 4	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	41	Ruta S/N - Avenida de Circunvalación - Rama Sur	250.000	374.000	846.000	4.530.000	6.000.000	4,17	6,23	14,10	75,50	100,00
56	604	22	12	42	Ruta Nº 11 - Variante Paso por Resistencia	2.083.000	3.117.000	7.687.000	87.113.000	100.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	43	Ruta Nº 3 - R.P. Nº 2 - A010 - Arroyo Verde - Empalme R.N. A01	2.798.000	4.187.000	10.324.000	116.992.000	134.301.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	44	Ruta Nº 9 - Rosario - Carcarañá	1.250.000	1.870.000	4.228.000	22.652.000	30.000.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	12	45	Ruta Nº 3 Empalme R.P. Nº 4 - Empalme R.P. Nº 6	1.879.000	2.812.000	6.356.000	34.053.000	45.100.000	4,17	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	12	46	Ruta Nº 89 - Quimili - Suncho Corral	833.000	1.247.000	3.075.000	34.845.000	40.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	47	Ruta Nº 86 - Posta Cambio Zalazar - Limite con Salta	2.083.000	3.117.000	7.687.000	237.113.000	250.000.000	0,83	1,25	3,07	94,85	100,00
56	604	22	12	48	R.P. Nº 27 - Limite con San Juan - San Ramón	314.000	470.000	1.158.000	13.122.000	15.064.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	49	Ruta Nº 34 - Variante de Paso por Rafaela	1.458.000	2.182.000	5.381.000	60.979.000	70.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	50	R.P. Nº 4 - Nueva Esperanza - Santo Domingo	710.000	1.063.000	2.621.000	29.704.000	34.098.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	51	R.P. Nº 13 - Sumampa - Pinto	1.199.000	1.794.000	4.423.000	50.117.000	57.533.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	52	Ruta Nº 130 - Variante Paso por Villaguay	417.000	623.000	1.537.000	17.423.000	20.000.000	2,09	3,12	7,69	87,12	100,00
56	604	22	12	53	Ruta Nº 3 - Fitz Roy - Gran Bajo San Julián	1.716.000	2.568.000	5.804.000	31.095.000	41.183.000	4,17	6,24	14,09	75,50	100,00
56	604	22	12	55	R.P. Nº 49 - Empalme R.P. Nº 39 - Empalme R.N. Nº 3	2.229.000	3.336.000	8.225.000	93.210.000	107.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	56	R.P. Nº 2 - Cóndor Cliff - La Esperanza	1.646.000	2.463.000	6.073.000	68.818.000	79.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	57	R.P. Nº 9 - Empalme R.N. Nº 3 - Empalme R.N. Nº 40	4.964.000	7.427.000	18.314.000	207.543.000	238.248.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	58	Ruta S/N - Accesos a Puerto Deseado	979.000	1.465.000	3.613.000	40.943.000	47.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	59	R.P. Nº 4 - Quillipi - Pampa del Indio	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	60	Ruta Nº 232 (Ex - R.P. Nº 106) - Empalme R.N. Nº 152 - Chelforó. Sección 1	1.389.000	2.078.000	5.125.000	91.408.000	100.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	61	Ruta Nº 232 (Ex - R.P. Nº 106) - Empalme R.N. Nº 152 - Chelforó. Sección 2	1.389.000	2.078.000	5.125.000	91.408.000	100.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	62	Ruta Nº 232 (Ex - R.P. Nº 106) - Empalme R.N. Nº 152 - Chelforó. Sección 3	1.111.000	1.663.000	4.100.000	73.126.000	80.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	63	Ruta Nº 34 - Rosario - Empalme R.N. A012	556.000	831.000	2.050.000	16.563.000	20.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	64	R.P. Nº23 - Río San Pablo - Río Lainez	137.000	205.000	505.000	4.077.000	4.924.000	2,78	4,16	10,26	82,80	100,00
56	604	22	12	65	R.P. Nº 9 (Ex - Complejo F.) - Empalme R.N. Nº 3	402.000	56.000	126.000	312.000	896.000	44,87	6,25	14,06	34,82	100,00
56	604	22	12	66	R.P. Nº 5 (Ex - Complejo C.) - Accesos Estancia Los Flamencos	402.000	56.000	126.000	310.000	894.000	44,97	6,26	14,09	34,68	100,00
56	604	22	12	67	Ruta Ex - R.P. Nº 20 - Tamariscos - Empalme R.P. Nº 56	403.000	603.000	372.000	5.071.000	6.449.000	6,25	9,35	5,77	78,63	100,00
56	604	22	12	68	R.P. Nº 40 - Tramo I - Empalme R.N. Nº 123 - Puesto Siro	1.280.000	1.916.000	4.724.000	53.539.000	61.459.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	69	R.P. Nº 40 - Tramo II - Puesto Siro - Empalme R.P. Nº 114	2.040.000	3.052.000	7.526.000	85.290.000	97.908.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	70	Ruta Nº 150 - Las Flores Límite Internacional con Chile	1.063.000	1.590.000	3.920.000	44.427.000	51.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	71	Ruta Nº 9 Rehabilitación Antigúa Traza entre Avenida Escobar y Calle Don Bosco	438.000	655.000	404.000	5.503.000	7.000.000	6,26	9,36	5,77	78,61	100,00
56	604	22	12	72	R.P. Nº 2 Empalme R.P. Nº 42 - La Cumbre - Empalme R.N. Nº 157 - San Antonio Ancasti	254.000	381.000	861.000	4.610.000	6.106.000	4,16	6,24	14,10	75,50	100,00
56	604	22	12	73	R.P. Nº 71 Portada Norte Parque nacional Los Alarces - Villa Futalaufquen	1.778.000	2.660.000	6.559.000	74.325.000	85.322.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	74	R.P. Nº1 - R.N. Nº188 - R.P. Nº102	50.000	188.000	-	-	238.000	21,01	78,99	0,00	0,00	100,00
56	604	22	12	75	R.P. Nº7 Melileo - R.N. Nº5	125.000	232.000	524.000	2.838.000	3.719.000	3,36	6,24	14,09	76,31	100,00
56	604	22	12	76	R.P. Nº 11 R.P. Nº 102 R.P. Nº10 Km. 0.154 - Km. 24.763	116.000	174.000	107.000	1.465.000	1.862.000	6,23	9,34	5,75	78,68	100,00
56	604	22	12	77	RP102 R.P. Nº1- Luan Toro Km. 0.00 - Km 7.575 Km. 84.89 Km. 116.85	174.000	261.000	589.000	3.154.000	4.178.000	4,16	6,25	14,10	75,49	100,00
56	604	22	12	78	R.P. Nº5 La. Rioja -Paraje San Juan Sección R.N. Nº 38- Acceso Aeropuerto	492.000	2.415.000	2.000.000	1.000.000	5.907.000	8,33	40,88	33,86	16,93	100,00
56	604	22	12	79	R.N. Nº3 Avenida General Paz- Cañuelas Km. 43.110 Km.61.383 - Buenos Aires	29.063.000	4.832.000	11.915.000	109.190.000	155.000.000	18,75	3,12	7,69	70,45	100,00
56	604	22	12	80	R.P. Nº4 Nueva Esperanza- Santo Domingo	645.000	965.000	2.380.000	26.966.000	30.956.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	81	R.P. Nº13 Sumampa-Pinto Sección I	811.000	1.214.000	2.992.000	33.911.000	38.928.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	82	R.P. Nº13 Sumampa-Pinto Sección II	1.125.000	1.683.000	4.151.000	47.041.000	54.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	83	R.N. Nº 65 (EX- R.N. 365) Empalme R.N. Nº 38 Limite Con Catamarca Sección R.N. Nº 38 - Alapachiri	833.000	1.242.000	2.819.000	15.101.000	20.000.000	4,17	6,24	14,10	75,51	100,00
56	604	22	12	84	R.N. Sin Número Plata De Aterrizaje Aeródromo Ingeniero Juarez Formosa	278.000	416.000	1.025.000	8.281.000	10.000.000	2,78	4,16	10,25	82,81	100,00
56	604	22	12	85	R.P. Nº 6 Sachayoj Emapime R.N. Nº16 (Pampa Del Los Guanacos)	1.000.000	1.496.000	3.690.000	65.814.000	72.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	86	R.P. Nº 8 La Esperanza - Los Menucos Km 56.00 - Km 62.634	416.000	623.000	1.408.000	7.546.000	9.993.000	4,16	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	26	3	6	Malla 113- II	4.326.000	25.886.000	15.908.000	51.223.000	97.343.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	9	Malla 205	8.985.000	13.444.000	15.885.000	163.838.000	202.152.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	17	Malla 101 B - II - Provincia de Santa Cruz	3.601.000	5.388.000	6.367.000	65.666.000	81.022.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	29	Malla 123 A - Provincia de Río Negro	3.030.000	4.534.000	5.358.000	55.259.000	68.181.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	30	Malla 133 - Provincia de Neuquén	1.953.000	11.685.000	7.181.000	23.124.000	43.943.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	31	Malla 209 C - Provincia de Santa Fe	3.111.000	4.655.000	5.501.000	56.733.000	70.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	32	Malla 212 - Provincia de Córdoba	4.065.000	24.322.000	14.947.000	48.128.000	91.462.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	33	Malla 230 - Provincia de Córdoba	2.375.000	14.214.000	8.735.000	28.127.000	53.451.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	34	Malla 431 - Provincia de Santiago del Estero	3.859.000	23.085.000	14.188.000	45.681.000	86.813.000	4,45	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	36	Malla 441 - Provincia de Catamarca	3.572.000	5.346.000	6.316.000	65.147.000	80.381.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	37	Malla 532 - Provincia de Corrientes	2.889.000	17.285.000	10.623.000	34.203.000	65.000.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	38	Malla 632	4.662.000	6.977.000	8.243.000	85.022.000	104.904.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	39	Malla 106 - II - Provincia de Neuquén	3.604.000	5.393.000	6.372.000	65.717.000	81.086.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	40	Malla 107 A - II - Nacional	2.666.000	15.955.000	9.806.000	31.573.000	60.000.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	42	Malla 201 A - II - Provincia de Buenos Aires	4.444.000	6.651.000	7.858.000	81.047.000	100.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	26	3	43	Malla 201 B - II - Provincia de Buenos Aires	4.222.000	6.318.000	7.465.000	76.995.000	95.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	44	Malla 206 - II - Provincia de Buenos Aires	4.000.000	23.933.000	14.708.000	47.359.000	90.000.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	45	Malla 305 - II - Provincia de San Luis	2.246.000	13.443.000	8.262.000	26.603.000	50.554.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	46	Malla 401 B - II - Provincia de Salta	4.000.000	5.986.000	7.072.000	72.942.000	90.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	47	Malla 504 - II - Provincia de Misiones	4.688.000	7.014.000	8.288.000	85.479.000	105.469.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	47	R.N. Nº 14 Malla 539 - Campo Granda - Empalme R.P. Nº 20	2.694.000	4.031.000	4.763.000	49.127.000	60.615.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	48	Malla 505 - II - Provincia de Formosa	2.621.000	15.676.000	9.634.000	31.019.000	58.950.000	4,45	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	4	1	Malla 130	2.675.000	4.003.000	4.729.000	48.776.000	60.183.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	3	Malla 134	5.333.000	7.981.000	9.429.000	97.257.000	120.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	6	Malla 334	1.960.000	2.933.000	3.465.000	35.742.000	44.100.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	7	Malla 533 - Provincia de Entre Ríos	3.732.000	5.584.000	6.597.000	68.046.000	83.959.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	8	Malla 534 - Provincia de Corrientes	3.151.000	4.716.000	5.572.000	57.468.000	70.907.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	9	Malla 603 - Provincia de Tierra del Fuego	3.951.000	5.912.000	6.985.000	72.044.000	88.892.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	10	Malla 405 B - II - Provincia de Santiago del Estero	1.778.000	2.660.000	3.143.000	32.419.000	40.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	12	Malla 506 - II - Provincia de Entre Ríos	5.183.000	7.756.000	9.164.000	94.514.000	116.617.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	13	Malla 337	1.778.000	2.660.000	3.143.000	32.419.000	40.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	14	Malla 432 - Provincia de Jujuy	4.764.000	7.129.000	8.423.000	86.881.000	107.197.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	15	Malla 435	2.783.000	4.164.000	4.920.000	50.750.000	62.617.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	17	Malla 440	4.722.000	7.066.000	8.349.000	86.108.000	106.245.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	26	4	18	Malla 531 - Provincia de Formosa	3.420.000	5.117.000	6.046.000	62.362.000	76.945.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	19	Malla 535	5.058.000	7.628.000	9.013.000	92.961.000	114.700.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	20	Malla 101 A - II - Nacional	2.667.000	3.990.000	4.715.000	48.628.000	60.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	21	Malla 107 B - II	4.388.000	8.566.000	7.757.000	80.009.000	98.720.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	22	Malla 111 - II	2.695.000	4.032.000	4.764.000	49.142.000	60.633.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	23	Malla 120 - II - Provincia de Buenos Aires	4.000.000	5.986.000	7.072.000	72.942.000	90.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	25	Malla 208 - II - Nacional	3.678.000	22.005.000	13.524.000	43.545.000	82.752.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	4	26	Malla 209 A - II	3.111.000	4.655.000	5.501.000	56.733.000	70.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	27	Malla 135	5.560.000	8.320.000	9.830.000	101.390.000	125.100.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	28	Malla 136	2.289.000	3.425.000	4.047.000	41.739.000	51.500.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	30	Malla 401 A - II - Provincia de Salta	2.926.000	17.510.000	10.772.000	34.640.000	65.848.000	4,44	26,59	16,36	52,61	100,00
56	604	26	4	31	Malla 405 A - II - Provincia de Chaco	4.445.000	26.592.000	16.343.000	52.620.000	100.000.000	4,45	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	4	32	Malla 406 - II	4.860.000	7.273.000	8.593.000	88.630.000	109.356.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	33	Malla 502 - II - Provincia de Entre Ríos	4.000.000	5.986.000	7.072.000	72.942.000	90.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	34	Malla 503 - II - Provincia de Corrientes	4.445.000	26.592.000	16.343.000	52.620.000	100.000.000	4,45	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	4	35	Malla 510 - II	3.467.000	5.187.000	6.129.000	63.217.000	78.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	36	Malla 211 - Provincia de Buenos Aires	2.792.000	4.179.000	4.937.000	50.921.000	62.829.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	37	Malla 536 - I	4.442.000	6.647.000	7.854.000	81.008.000	99.951.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	38	Malla 537 - I	2.400.000	3.591.000	4.243.000	43.766.000	54.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	26	4	39	Malla 630 - I	4.375.000	6.546.000	7.735.000	79.777.000	98.433.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	40	Malla 631 - I	3.308.000	4.950.000	5.849.000	60.323.000	74.430.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	41	Malla 233 - II	3.082.000	4.612.000	5.450.000	56.210.000	69.354.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	43	Malla 336 - I	2.408.000	3.603.000	4.257.000	43.910.000	54.178.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	44	Malla 331 - I	3.113.000	4.658.000	5.504.000	56.763.000	70.038.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	45	Malla 114 - Nacional	3.556.000	5.321.000	6.286.000	64.837.000	80.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	46	Malla 140 - I	3.556.000	5.321.000	6.286.000	64.837.000	80.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	47	Malla 530	2.857.000	4.275.000	5.051.000	52.095.000	64.278.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	48	Malla 634	4.103.000	6.139.000	7.253.000	74.813.000	92.308.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	49	Malla 512 A	1.778.000	2.660.000	3.143.000	32.419.000	40.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	50	Malla 512 B	2.311.000	3.458.000	4.086.000	42.145.000	52.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	51	Malla 115	2.735.000	4.093.000	4.836.000	49.878.000	61.542.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	52	Malla 311	4.155.000	6.218.000	7.347.000	75.776.000	93.496.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	53	Malla 403	4.843.000	7.247.000	8.563.000	88.319.000	108.972.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	54	Malla 308	6.135.000	9.180.000	10.847.000	111.875.000	138.037.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	55	Malla 430	2.279.000	3.411.000	4.030.000	41.562.000	51.282.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	59	Malla 433	1.809.000	2.707.000	3.198.000	32.984.000	40.698.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	60	Malla 434	4.432.000	6.632.000	7.836.000	80.815.000	99.715.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	61	Malla 307	3.754.000	22.481.000	13.804.000	44.446.000	84.465.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	26	4	62	Malla 436	3.000.000	5.088.000	6.011.000	62.001.000	76.100.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	63	Malla 231	2.759.000	4.144.000	4.896.000	50.502.000	62.311.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	66	Malla 314	3.230.000	4.834.000	5.711.000	58.905.000	72.680.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	69	Malla 306 - Nacional	2.667.000	3.990.000	4.715.000	48.628.000	60.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	70	Malla 339 - Provincia de San Juan	2.667.000	3.990.000	4.715.000	48.628.000	60.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	72	Malla 137 - Provincia de La Pampa	3.467.000	5.187.000	6.129.000	63.217.000	78.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	73	Ruta Nº 95 - Malla 234	4.608.000	6.896.000	8.148.000	84.038.000	103.690.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	74	Ruta Nº 95 - Malla 508	4.444.000	6.651.000	7.858.000	81.047.000	100.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	76	Ruta Nº 251 - 3 - Malla 139	5.333.000	7.981.000	9.429.000	97.257.000	120.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	77	Malla 409 A	2.222.000	3.325.000	3.929.000	40.524.000	50.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	78	Ruta Nº 9 - 11 - 33 - 34 - A012 - Malla 202 B - Santa Fe	3.556.000	5.321.000	6.286.000	64.837.000	80.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	79	Ruta A007 - 168 - Malla 232 - Santa Fe	2.666.000	3.990.000	4.715.000	48.629.000	60.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	613	20	0	64	Construcción de Planta de Tratamiento y Redes de Desagües Cloacales en Miramar- Buenos Aires	5.430.000	3.122.718	900.000	15.117.598	24.570.316	22,24	12,96	4,02	60,79	100,00
56	613	20	0		Obra Cloacas Susques - Jujuy	100.000	100.000	100.000		300.000	33,00	33,00	34,00	0,00	100,00
56	613	20	0		Obra Hídrica y Desagues Pluviales -Humahuaca	300.000	300.000		1.000.000	1.600.000	18,00	18,00		64,00	100,00
56	613	20	0	70	Construcción Sistema de Agua Potable Bahía Blanca - Buenos Aires (BID S/N)	10.014.896	17.389.013	32.000.000	208.996.091	268.400.000	3,82	6,55	11,85	77,78	100,00
56	613	20	0	86	Construcción de Planta Depuradora en Trelew - Provincia de Chubut	5.500.000	5.338.866	5.000.000	10.761.134	26.600.000	20,68	20,07	18,80	40,46	100,00
56	613	20	0	87	Construcción de Planta Depuradora y Colectores Cloacales en la Localidad de Pilar - Provincia de Buenos Aires	9.000.000	251.329	700.000	48.671	10.000.000	90,00	2,51	7,00	0,49	100,00
56	613	20	0	93	Acueducto Comodoro Rivadavia Rada Tilly - Chubut	17.670.000	192.971	-	-	17.862.971	98,92	1,08	0,00	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	613	20	0	98	Optimización y Ampliación del Sistema de Agua Potable en San Miguel de Tucumán	2.000.000	5.790.237	3.307.290	13.902.473	25.000.000	8,00	23,16	13,23	55,61	100,00
56	613	20	0	98	Construcción del Sistema de Agua Potable - La Plata - Buenos Aires	2.000.000	5.467.513	6.000.000	9.532.487	23.000.000	8,70	23,77	26,09	41,45	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales - Necochea - Quequén - Provincia de Buenos Aires (BID S/N)	2.000.000	1.000.000	1.500.000	8.500.000	13.000.000	15,38	7,69	11,54	65,38	100,00
56	613	20	0	99	Construcción del Sistema Cloacal - Rosario Oeste - Funes - Provincia de Santa Fe (BID S/N)	10.850.000	1.650.000	-	-	12.500.000	86,80	13,20	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Optimización de Sistema de Desagües Cloacales - Santa Fe - Provincia Santa Fe (BID S/N)	50.000	2.572.947	2.480.000	4.897.053	10.000.000	0,50	25,73	24,80	48,97	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema Cloacal - Ringuelet - Villa Elisa - La Plata - Buenos Aires (BID S/N)	1.000.000	9.970.171	3.000.000	29.029.829	43.000.000	2,33	23,19	6,98	67,51	100,00
56	613	20	0	99	Planta Depuradora Líquidos Cloacales La Quiaca - Jujuy	500.000	400.000	1.000.000	1.600.000	3.500.000	14,00	11,00	29,00	46,00	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagües Cloacales - Malvinas Argentinas - Provincia de Buenos Aires (BID S/N)	7.360.999	14.072.829	8.095.044	53.971.126	83.500.000	9,04	16,64	10,45	63,87	100,00
56	613	20	0		Obra Toma de Agua Ciudad de la Quiaca. Proyecto Yurag	500.000	1.000.000	1.000.000	3.500.000	6.000.000	8,00	17,00	17,00	58,00	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagües Cloacales - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires (BID S/N)	6.270.000	13.472.829	8.095.044	53.162.127	81.000.000	7,78	16,64	10,45	65,13	100,00
56	659	17	0	11	Obra Vinculación Ex. R.N. 193 Tramo Empalme R.N. Nº 6 - Empalme R.P. Nº 39 Exaltación de La Cruz	1.000.000	11.000.000	-	-	12.000.000	8,33	91,67	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	13	Mejoras en Intersección R.N. Nº 33 Km. 699,95 - Venado Tuerto- Santa Fe	2.000.000	2.000.000	-	-	4.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	23	Construcción Multitrocha R.N. Nº 8 Sección Km. 606-619 Tramo Río IV - Holmberg	301.000	15.999.000	15.700.000	-	32.000.000	0,94	50,00	49,06	0,00	100,00
56	659	17	0	24	Construcción Multitrocha R.N.9 Km 1547-1555 Cabeza de Buey - Salta	8.121.500	20.721.500	-	-	28.843.000	28,16	71,84	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	25	Construcción Multitrocha R.N.Nº 34 Km. 1129-1135,5 - Cabeza de Buey - Zorzalito - Salta	2.500.000	11.500.000	-	-	14.000.000	17,86	82,14	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	26	Ensanche de Puente R.N. Nº 9 1287,30 - 1287,70 San Cayetano - Tucumán	1.000.000	3.000.000	-	-	4.000.000	25,00	75,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	27	Adecuación de Acceso R.N.Nº 9 Km.1362 - Trancas - Tucumán	1.600.000	900.000	-	-	2.500.000	64,00	36,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	28	Construcción Rotonda R.N. Nº 16 Km. 157,15 Intersección R.P. Nº 4 - Chaco	1.600.000	3.400.000	-	-	5.000.000	32,00	68,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Mejora en Intersección R.N. Nº 12 Km. 1361 Candelaria Misiones	400.000	800.000	-	-	1.200.000	33,33	66,67	0,00	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	659	17	0	73	Obras de Iluminación en San Miguel del Monte y Punta Alta R.N.3	301.000	199.000	-	-	500.000	60,20	39,80	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	75	Travesías Urbanas R.N. 19 Km. 149-203 Córdoba	450.000	350.000	-	-	800.000	56,25	43,75	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Provisión y Colocación de Barandas B. Baam R.N. 5 Km 305-307 Carlos Casares	251.000	3.249.000	-	-	3.500.000	7,17	92,83	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Mejora de Intersección R.N. 7 Avenida Elguera - Chacabuco	251.000	2.249.000	-	-	2.500.000	10,04	89,96	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Mejora de Intersecciones y Obras en Hughes-Santa Fe	5.400.000	5.400.000	-	-	10.800.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Travesías Urbanas en R.N. 11	170.000	2.000.995	-	-	2.170.995	7,83	92,17	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	89	Mejora R.P. Nº 36 Sección Variable Despeñaderos	1.001.000	15.999.000	9.000.000	-	26.000.000	3,85	61,53	34,62	0,00	100,00
56	659	17	0	91	Variante San Miguel del Monte R.N. Nº 3 San Miguel del Monte (Buenos Aires)	1.001.000	34.999.000	34.000.000	-	70.000.000	1,43	50,00	48,57	0,00	100,00
56	659	17	0	92	Tercer Carril R.N. Nº 9 Tramo A012 - R.N. Nº 188 - Villa Constitución - San Nicolás (Buenos Aires)	748.000	19.999.000	29.253.000	-	50.000.000	1,50	40,00	58,51	0,00	100,00
56	659	17	0	93	Tercer Carril R.N. Nº 9 Tramo A008 - A012 - Rosario - Villa General Galvez Santa Fe	501.000	39.999.000	180.000.000	59.500.000	280.000.000	0,18	14,29	64,29	21,25	100,00
56	659	17	0	94	Gabriela Mistral entre Pujol Y San Martin 14 Cuadras - Buenos Aires	775.000	2.732.747	-	-	3.507.747	22,09	77,91	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	95	Mejoras en Saladillo Provincia de Buenos Aires	501.000	6.499.000	-	-	7.000.000	7,16	92,84	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	96	Pavimentación Urbana R.N. Nº 22 Km.1212,40 Cipolletti - Río Negro	501.000	7.947.647	-	-	8.448.647	5,93	94,07	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	3	Vinculación y remodelación R.P. 11 entre diagonal 74 calle 80 - La Plata - Bunaos Aires	1.000.000	15.000.000	-	-	16.000.000	6,25	93,75	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	6	Remodelación y Pavimentación Avenida Nº 66 y Calle Nº 11 Acceso Escuela Nº 67 La Plata Buenos Aires	500.000	4.500.000	-	-	5.000.000	10,00	90,00	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	17	Mejoras en Ruta 201 - Construcción de Viaductos, Intersecciones	2.000.000	22.500.000	55.718.787	-	80.218.787	3,02	28,41	68,57	0,00	100,00
56	659	18	0	18	Mejoras en Acceso Sudeste desde el Triángulo de Barnal hasta el Puente Nicolás Avellaneda -Avellaneda (Buenos Aires)	2.001.000	29.999.000	78.000.000	-	110.000.000	1,82	27,27	70,91	0,00	100,00
56	659	18	0	19	Berisso: Vinculación Rotacional y Pavimentación Urbana - Berisso (Buenos Aires)	2.001.000	5.499.000	3.000.000	-	10.500.000	19,06	52,37	28,57	0,00	100,00
56	659	18	0	20	Autovía R.P. Nº 215 tramo R.P. Nº 29 Brandsen - R.P. Nº 6 La Plata - Brandsen (Buenos Aires)	2.001.000	19.999.000	38.000.000	-	60.000.000	3,34	33,33	63,33	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	659	18	0	21	Repavimentación y Ensanche R.P. Nº 21 Nº Tramo: R.P. Nº 7 - Estación Libertad - Merlo (Buenos Aires)	2.001.002	19.998.998	18.000.000	-	40.000.000	5,00	-50,00	45,00	0,00	100,00
56	659	18	0	21	Repavimentación y Ensanche en Av. Hipólito Yrigoyen Tramo Calle Cámpora - Calle Acevedo - Merlo (Buenos Aires)	2.001.000	11.999.000	6.000.000	-	20.000.000	10,01	60,00	30,00	0,00	100,00
56	659	18	0	21	Pavimentación Calle Salguero Tramo H. Yrigoyen - Camino de la Ribera y Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Salguero - Merlo (Buenos Aires)	2.001.000	29.999.000	8.000.000	-	40.000.000	5,00	75,00	20,00	0,00	100,00
56	659	18	0	22	Variante R.P. Nº 4 Sección 3 (R.P. Nº 201 - Buen Ayre) - Morón (Buenos Aires) R.P. Nº 4	2.001.000	49.999.000	48.000.000	-	100.000.000	2,00	50,00	48,00	0,00	100,00
56	659	18	0	23	Variante R.P. Nº4 Sección Nº 1 (Avenida Don Bosco - Autopista Ricchieri) - La Matanza (Buenos Aires)	2.001.000	69.999.000	108.000.000	-	180.000.000	1,11	44,44	54,44	0,00	100,00
56	659	18	0	24	Rehabilitación y Ensanche ex R.N. Nº 8 Tramo General Paz - R.P. 4 - 3 de Febrero y San Martín	2.001.000	24.999.000	23.000.000	-	50.000.000	4,00	50,00	46,00	0,00	100,00
56	659	18	0	25	Pavimentación y Desagues Calle Otto Krause Tramo Planta Nestle - Colectora Descenso Ramal Campana - Malvinas Argentinas (Buenos Aires)	2.001.000	2.512.688	-	-	4.513.688	44,33	55,67	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	25	Pavimentación y Desagues Calle Constituyentes Tramo Colectora Ramal Campana - Colectora Ramal Pilar - Malvinas Argentinas (Buenos Aires)	2.001.000	3.706.361	-	-	5.707.361	35,06	64,94	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	25	Pavimentación y Desagues Calle Guayaquil Tramo Calle Estados Unidos - Ruta Nº 197 - Malvinas Argentinas (Buenos Aires)	2.001.000	7.395.097	-	-	9.396.097	21,30	78,70	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	6	Obra 241 Corredores Viales 1 R.N. Nº 3 Acceso Barrow - Acceso Tres Arroyos (Buenos Aires)	1.036.000	1.400.000	-	-	2.436.000	42,53	57,47	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	7	Obra 234 Corredores Viales 2 R.N. Nº 5 Acceso Carlos Casares - Acceso San Bernardo	1.632.814	3.000.000	-	-	4.632.814	35,24	64,76	0,00	0,00	100,00
80	310	1	0	1	Refuncionalización y Refacción Sede Administrativa Central Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommar	1.350.000	2.350.000	1.100.000	-	4.800.000	28,43	48,04	23,53	0,00	100,00
80	310	21	0	1	Reconstrucción Unidades Sanitarias Federales Varias - Ministerio de Salud	400.000	400.000	300.000	-	1.100.000	36,36	36,36	27,27	0,00	100,00
80	903	53	0	6	Refacción Integral de Pabellones Nº 3, 5 y 6 Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommar	425.000	425.000	-	-	850.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
80	903	53	0	10	Remodelación y Ampliación del Pabellón Nº 6 Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommar	1.500.000	1.500.000	-	-	3.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
80	903	53	0	15	Reparación Integral Red Eléctrica Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommar	500.000	500.000	-	-	1.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
80	906	56	1	4	Construcción de la Planta Piloto de Producción de Biológicos Adm. Nac. de Lab. e Inst. de Salud Dr. Carlos Malbran (ANLIS	850.000	1.500.000	650.000	-	3.000.000	28,33	50,00	21,67	0,00	100,00
80	906	56	8	5	Construcción de Laboratorio y Area de Atención de Pacientes para Proyectos de Investigación Adm. Nac. de Lab. e Inst. de Salud Dr. Carlos Malbran (ANLIS	370.000	130.000	-	-	500.000	74,00	26,00	0,00	0,00	100,00

(*) Contempla adelantos a proveedores.

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTO DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (PESOS)					AVANCE FISICO (PORCENTAJE)				
56	354	55	0	0	Proyecto Circunvalar Rosario - Obras Viales	112.404.147	221.072.527	181.552.310	168.970.016	683.999.000					
45	0	0	0	0	Obra Ampliacion Pista Aterrizaje Campo de Mayo - Ejército Argentino	2.000.000	4.000.000	10.000.000	24.000.000	40.000.000	5,00%	10,00%	25,00%	60,00%	100,00%
56	354	91	0	0	Ampliación Muelle Comandante Luis Piedrabuena 2ª Etapa-Pcia. Chubut	6.800.000	10.200.000	0	0	17.000.000	40,00%	60,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	354	91	0	0	Reparación Pilotes Macizos Muelle Almirante Storni - Pcia. Chubut	8.000.000	12.000.000	0	0	20.000.000	40,00%	60,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	354	19	0	0	Obras Desagues Urbanos Ciudad de Bovril Zona Noreste - Depto La Paz - Entre Rios	1.000.000	1.600.000	0	0	2.600.000	38,00%	62,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	354	19	0	0	Relocalizacion Lagunas Cloacales Ciudad de Bovril - Noroeste - Depto la Paz Entre Rios	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	3.000.000	33,00%	33,00%	34,00%	0,00%	100,00%
56	354	19	0	0	Obras de Defensas y Readecuacion Hidraulica Control Inundaciones y Aprovechamiento Excedente Hidrico = Pcia de Chaco	2.000.000	2.000.000	10.000.000	16.000.000	30.000.000	7,00%	7,00%	33,00%	53,00%	100,00%
56	354	19			Obra Trazado Hidrico del Norte (Palo Marcado) - Castelli - Tres Isletas	2.000.000	2.000.000	10.000.000	16.000.000	30.000.000	7,00%	7,00%	33,00%	53,00%	100,00%
56	354	91	0	0	Obra Terminacion Muelle Isla del Puerto Ibicuy	1.000.000	1.000.000	1.000.000	9.000.000	12.000.000	8,00%	8,00%	8,00%	76,00%	100,00%
56	354	91	0	0	Ampliac. de la Recuper. de Tierras Restringidas Sur - Puerto Nuevo - Chubut	18.000.000	27.000.000	0	0	45.000.000	40,00%	60,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	354	91	0	0	Dársena Pesquera y Deportiva en Puerto Lobos - Chubut	4.000.000	6.000.000	0	0	10.000.000	40,00%	60,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	354	91	0	0	Muelle para Cruceros Turisticos en Bahia Camarones - Pcia. Chubut	33.800.000	50.700.000	0	0	84.500.000	40,00%	60,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	354	91	0		Obra Reparacion Adecuacion y Puesta en Valor Edificio Universidad Nacional de La Matanza	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	354	91	0		Obra Edificio Nuevo Facultad de Ingenieria Universidad Nacional de Jujuy	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	3.000.000	33,00%	33,00%	34,00%	0,00%	100,00%
56	354	91	0		Obra Juzgado Federal Villa Maria Cordoba (Terreno Municipal)	500.000	500.000	1.200.000	0	2.200.000	23,00%	23,00%	54,00%	0,00%	100,00%
56	354	91	0		Obras Construcción Centro Cultural y Deportivo-playon-Cholican Comuna de Fraile Pintado	200.000	200.000	400.000		800.000	25,00%	25,00%		50,00%	100,00%
56	354	91	0	0	Obra Construccion Centro Cívico San Fabian - Santa Fe	200.000	300.000	0	0	500.000	40,00%	60,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	354	91	0		Obra Playón Polideportivo- Centro Cultural Deportivo - Humahuaca	300.000	300.000			600.000	50,00%	50,00%			100,00%
56	604	22	12	87	Pavimentación urbana en la ciudad de Rawson y su acceso por RP Nº 7	9.100.000	27.500.000			38.000.000	25,00%	75,00%			100,00%
56	604	22	12		Obra de Pavimentacion Urbana e Iluminacion. Barrios Periféricos - El Trebol Santa Fe	400.000	1.000.000	0	0	1.400.000	29,00%	71,00%	0,00%	0,00%	100,00%

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTO DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (PESOS)					AVANCE FISICO (PORCENTAJE)				
56	604	22	12	90	R. S/Nº - Pte. s/Aº El Palmar (PN El Palmar) y mejoramiento caminos internos	4.950.000	6.050.000			11.000.000	45,00%	55,00%			100,00%
56	604	22	12	91	R. P83 - Mejoramiento RPNº 83 (RNNº 9 - Aº Aguas Negras	3.900.000	9.100.000			13.000.000	30,00%	70,00%			100,00%
56	604	22	12	92	R. S/Nº - Acceso al PN Talampaya, ampliación de calzada y obras faltantes hasta antigua confitería	7.200.000	4.800.000			12.000.000	60,00%	40,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	604	22	12		Obra Segunda Calzada y Pavimentacion RN 26 Empalme RN 3 Pampa del Castillo - RP 37 Pampa del Castillo RN 3 Tramo Multitrocha RN 26 y Pavimentacion RP 37	1.000.000	1.000.000	1.000.000	7.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	10,00%	70,00%	100,00%
56	604	22			RN 16 Autovia Saenz Peña - Resistencia	1.000.000	1.000.000	2.000.000	66.000.000	70.000.000	1,50%	1,50%	3,00%	94,00%	100,00%
56	604	22	12		R. N. 40 Tramo Limite c/Mendoza - Media Agua - Seccion Limite c/Mendoza - 3 Esquinas (Doble via y complement)	1.000.000	2.000.000	0	37.000.000	40.000.000	0,25%	0,50%	0,00%	99,25%	100,00%
56	604	22	12		Empalme RN 11 Villa Angela	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	604	22	12	93	R. 101 - Mejoramiento RNNº 101, Tr: Acceso Aeropuerto Puerto Iguazú - Andresito	3.700.000	14.800.000			18.500.000	20,00%	80,00%			100,00%
56	604	22	12		Ruta Villa Angela - Empalme R N 89	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	604	22	12	94	R. P19 - Mejoramiento camino de acceso al PN Baritu (RPNº 19), Tr: Los Toldos - Paraje Baritú y Pte. s/ río Lipéo	4.200.000	7.800.000			12.000.000	35,00%	65,00%			100,00%
56	604	22	12		Ruta La Leonesa - Puerto Bermejo - Chaco	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	604	22	12	95	R. 9 - Autovia Córdoba - Villa del Totoral	34.000.000	85.000.000	51.000.000		170.000.000	20,00%	50,00%	30,00%		100,00%
56	604	22	12	96	R. 11 - Autovia Resistencia - Formosa	35.000.000	175.000.000	140.000.000		350.000.000	10,00%	50,00%	40,00%		100,00%
56	604	22	12	97	R. 40 - Güer Aike - Chimen Aike, y desvio tránsito pesado ciudad de Río Gallegos - Etapa II	29.000.000	49.000.000	18.000.000		100.000.000	30,00%	50,00%	20,00%		100,00%
56	604	22	12		R N 40 Tramo Albardon - Talacasto, Alteos Parciales, Carpeta Asfaltica y Complement	1.000.000	1.000.000	2.000.000	10.000.000	14.000.000	7,00%	7,00%	14,00%	72,00%	100,00%
56	604	22	12	98	R. P 27 - Estudio, Proy. y ejecución de repavimentación y ensanche RP Nº 27	16.000.000	24.000.000	24.000.000	16.000.000	80.000.000	20,00%	30,00%	30,00%	20,00%	100,00%
56	604	22	12	99	R. s/nº - Pavimentación aeródromos de Dragones y Cnel. Juan Sala	6.000.000	6.000.000			12.000.000	50,00%	50,00%			100,00%
56	604	22	12		R N 40 Obras de Excavación y Rectificación de Cauce Acceso a Cantera -Antena	500.000	500.000	1.000.000	2.000.000	4.000.000	12,50%	12,50%	25,00%	50,00%	100,00%
56	604	22	13	1	R. 81 - Pavimentación de acceso a Hickman, Dragones, Pluma de Pato, Cnel. Juan Solá, Los Blancos y Pagés	3.100.000	9.100.000			13.000.000	30,00%	70,00%			100,00%

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTO DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (PESOS)					AVANCE FISICO (PORCENTAJE)				
56	604	22	13		Obra de Pavimentacion Urbana - El Sombrerito - Santa Fe	400.000	400.000	0	0	800.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	604	22	13	3	R.P. 2 - Emp. R. N. 11 - Riacho Hehe - Secc. 1	18.900.000	18.000.000			37.000.000	50,00%	50,00%			100,00%
56	604	22	13	4	Rio Marapa (J.B. Albertdi) - Principio de Autopista - Secc. IV - Const. de Sda. Calzada	19.500.000	97.500.000	78.000.000		195.000.000	1000,00%	5000,00%	4000,00%		
56	604	22	13	5	RN Nº 40 Paso Externo Ciudad de Belen (Pcia. Catamarca)	7.500.000	15.000.000	7.500.000		30.000.000	25,00%	50,00%	25,00%		100,00%
56	604	22	13		Obra RN 68 Cerrillos El Carril - Salta	1.000.000	1.000.000	1.000.000	12.000.000	15.000.000	7,00%	7,00%	7,00%	79,00%	100,00%
56	604	22	13		RP Nº 40 Tramo Mendoza, Limite c/San Juan, Seccion Borbollo - Limite c/San Juan	1.000.000	1.000.000	2.000.000	8.000.000	12.000.000	8,00%	8,00%	16,00%	68,00%	100,00%
56	604	22	13		Ruta 21 Tramo Paraiso - Mesa Redonda y Ruta 24 Tramos Deseado - Integracion	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	604	22	13		Obras de Pavimentacion Acceso Localidades RN 81	1.000.000	1.000.000	1.000.000	7.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	10,00%	70,00%	100,00%
56	604	22	13		RN N° 8 Tramo RN 12 - RN 14 y Tramo RN 14 - 25 de Mayo	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	604	22	13		RN 14 Tramo Gramado - 2 Hermanas	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	604	22	13		Construccion Multitrocha Tramo Santa Catalina - Rio Cuarto	500.000	500.000	0	30.000.000	31.000.000	0,01%	0,01%	0,00%	99,98%	100,00%
56	604	22	13		R 149 Uspallata limte San Juan (San Alberto, Limite con San Juan)	1.000.000	1.000.000	2.000.000	36.000.000	40.000.000	2,50%	2,50%	5,00%	90,00%	100,00%
56	604	22	13	6	Ampliación y rehabilitacion del aeródromo de Campo de Mayo	20.000.000	20.000.000			40.000.000	50,00%	50,00%			100,00%
56	604	22	13	7	Multitrocha RN 26 y pavimentación RP 37	33.333.000	66.667.000	66.667.000	33.333.000	200.000.000	17,00%	33,00%	33,00%	17,00%	100,00%
56	604	22	13	8	Conexión Vial Sta Fe - Sto Tomé	62.500.000	125.000.000	62.500.000		250.000.000	25,00%	50,00%	25,00%	0,00%	100,00%
56	604	22	13		R Nº 51 Tramos Campo Quijano - El Tunal - Chorrillos - Alto Chorrillos - Alto Tocomar - Cauchari - Paso de Sico	1.000.000	1.000.000	2.000.000	56.000.000	60.000.000	1,70%	1,70%	3,40%	93,20%	100,00%
56	604	22	13		R Nº 51 Tramos Estacion Muñano - San Antonio de los Cobres - Mina Poma - Alto Chorrillos	1.000.000	1.000.000	2.000.000	16.000.000	20.000.000	5,00%	5,00%	10,00%	80,00%	100,00%
56	604	22	9	85	Puente Reconquista Goya (Puente Nuevo y Accesos)	409.000	13.033.000	15.000.000	501.558.000	530.000.000	0,08%	2,46%	2,83%	94,63%	100,00%
56	604	22	13	9	Av Bustillo entre San Carlos de Bariloche y Llao Llao - Secc. I	8.333.000	16.667.000			25.000.000	33,00%	67,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	604	22	13	10	Av Bustillo entre San Carlos de Bariloche y Llao Llao - Secc. II	22.500.000	22.500.000			45.000.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	604	22	13		Obra Construccion Camino de Montaña Pan de Azucar - Cordoba	500.000	1.000.000	1.000.000	67.500.000	70.000.000	0,07%	1,30%	1,30%	97,30%	100,00%

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTO DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (PESOS)					AVANCE FISICO (PORCENTAJE)				
56	604	26,4	4	80	Malla 234	60.000.000	100.000.000	20.000.000	20.000.000	200.000.000	30,00%	50,00%	10,00%	10,00%	100,00%
56	604	26	4	81	Malla 540	19.126.800	57.380.400	9.563.400	9.563.400	95.634.000	20,00%	60,00%	10,00%	10,00%	100,00%
56	604	26	4	82	Malla 439	12.322.800	53.398.800	8.215.200	8.215.200	82.152.000	15,00%	65,00%	10,00%	10,00%	100,00%
56	604	26	4		Obra Pavimentacion Acceso Cementerio San Carlos Centro	200.000	200.000	0	0	400.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	33	Construcción del Acueducto El Cadillal - Tucuman	2.000.000	2.000.000	4.000.000	0	8.000.000	25,00%	25,00%	50,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	35	Construcción de Sistema de Agua y Cloacas en Gualeguay - Provincia de Entre Rios	1.500.000	1.500.000	1.500.000	3.500.000	8.000.000	20,00%	20,00%	20,00%	40,00%	100,00%
56	613	20	0	0	Obra Desague Cloacal Sierras Chicas - Rio Ceballos - Unquillo - Cordoba	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	613	20	0	0	Acueducto Barranqueras, Saenz Peña - Villa Angelas	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	613	20	0	0	Obra Sistema de Tratamiento Desagues Cloacales Mina Clavero y Cura Brochero - Cordoba	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	613	20	0	36	Construcción de Sistema Cloacal de la Ciudad de Rawson - Chubut	2.000.000	2.181.000	4.000.000	14.818.961	22.999.961	8,00%	10,00%	17,00%	65,00%	100,00%
56	613	20	0	38	Sistema de Desagues Cloacales de Mina Clavero - Villa Cura Brochero - Provincia de Córdoba	1.500.000	9.326.934	1.500.000	28.673.066	41.000.000	30,00%	23,00%	40,00%	70,00%	163,00%
56	613	20			Acueducto Nuevo Saenz Peña, Gral Pinedo	1.000.000	1.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000	10,00%	10,00%	20,00%	60,00%	100,00%
56	613	20			Acueducto Colonia Benitez - Margarita Belen	5.000.000	5.000.000	0	0	10.000.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20			Acueducto Confluencia - Castelli	2.000.000	2.000.000	0	16.000.000	20.000.000	10,00%	10,00%	0,00%	80,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Ampliacion Instalaciones Deportivas - Gobernador Crespo	100.000	100.000	0	0	200.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Integral Rio Pescado - Salta	1.000.000	1.000.000	8.000.000	10.000.000	20.000.000	5,00%	5,00%	40,00%	50,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Mejoramiento Calles y Cordon Cuneta Bº Santa Rosa, Las Mercedes - Gobernador Crespo	300.000	300.000	0	0	600.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0		Centro de Recreacion y Actividades Culturales y Deportivas - Municipio de Calchaqui	240.000	240.000	0	0	480.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	39	Construcción de Acueducto del oeste entrerriano	7.000.000	24.729.829	8.000.000	100.270.171	140.000.000	5,00%	18,00%	6,00%	71,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Complejo Turistico El Eden - Comuna de Teodolina	200.000	200.000	0	0	400.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Centro Cultural y Centro Comunitario (Bº Villa Talleres) - Municipio Laguna Paiva	700.000	700.000	0	0	1.400.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTO DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (PESOS)					AVANCE FISICO (PORCENTAJE)				
56	613	20	0	42	Optimización de Sistemas de Desagües Cloacales Ciudad de Pirané - Provincia de Formosa	1.000.000	2.251.329	1.500.000	10.248.671	15.000.000	8,00%	15,00%	9,00%	68,00%	100,00%
56	613	20	0	44	Construcción de Sistema Integral de Desagües Cloacales Colonia Segovia 1ª Etapa - Mun. Guaymallen Mendoza	1.000.000	1.000.000	500.000	500.000	3.000.000	30,00%	30,00%	20,00%	20,00%	100,00%
56	613	20	0	46	Construción de Desagües Cloacales de General CONESA - Pcia. de Río Negro	500.000	500.000	500.000	1.000.000	2.500.000	20,00%	20,00%	20,00%	40,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Construccion Centro Deportivo Comuna El Sombrerito	285.000	285.000	0	0	570.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	49	Construcción de Acueducto del Este - Provincia de San Luis	500.000	643.237	500.000	3.356.763	5.000.000	10,00%	13,00%	10,00%	67,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Reparacion y Refuncionalizacion Edificios Historicos - Municipio de Calchaqui	500.000	500.000	0	0	1.000.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	50	Construcción de Acueducto Sur - Provincia de Santa Fé	3.000.000	3.864.737	33.072.889	110.062.374	150.000.000	2,00%	3,00%	22,00%	73,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Hidraulica de Saneamiento - San Carlos Centro - Santa Fe	500.000	500.000	0	0	1.000.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	51	Construcción de Acueducto Norte - Provincia de Santa Fé	3.000.000	3.864.737	33.072.889	110.062.374	150.000.000	2,00%	3,00%	22,00%	73,00%	100,00%
56	613	20	0	52	Construcción de Sistema Agua Potable en 9 de Julio y San Cristobal - Santa Fe	1.500.000	2.572.947	1.500.000	4.427.053	10.000.000	15,00%	26,00%	15,00%	44,00%	100,00%
56	613	20	0	53	Construcción de Sistema Cloacal - Ciudad de Santiago del Estero	7.000.000	9.080.921	8.268.222	45.650.857	70.000.000	10,00%	13,00%	12,00%	65,00%	100,00%
56	613	20	0	54	Construcción de Desagües Cloacales Loc. Río Grande - Chacra XIII - Tierra del Fuego	1.000.000	2.859.421	2.000.000	12.140.579	18.000.000	7,00%	14,00%	11,00%	68,00%	100,00%
56	613	20	0	55	Construcción de Sistema de Agua Potable en Tohuin - Tierra del Fuego	1.000.000	1.894.566	2.000.000	10.105.434	15.000.000	8,00%	11,00%	13,00%	68,00%	100,00%
56	613	20	0	56	Optimización y Ampliación Planta Potabilizadora El Cadillal - Tucuman	3.000.000	3.432.368	2.500.000	16.067.632	25.000.000	12,00%	14,00%	10,00%	64,00%	100,00%
56	613	20	0	57	Construcción de Acueducto Dique Potrero de las Tablas - Tucumán	3.000.000	3.432.368	2.480.467	21.087.165	30.000.000	10,00%	11,00%	8,00%	71,00%	100,00%
56	613	20	0	59	Obras de Desagües Cloacales Faimalla - Tucumán	400.000	564.855	1.000.000	3.035.145	5.000.000	8,00%	11,00%	20,00%	61,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra de Saneamiento Cuenca de las Sierras Chicas (Gran Cordoba)	1.000.000	1.000.000	0	60.000.000	62.000.000	0,01%	0,01%	0,00%	99,98%	100,00%
56	613	20	0	67	Construcción Sistema Cloacal en Goya Provincia de Corrientes	1.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	5.000.000	20,00%	20,00%	20,00%	40,00%	100,00%
56	613	20	0	71	Construcción de Red de Desagues Cloacales en loc. Winifreda - La Pampa	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	6.000.000	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	100,00%
56	613	20	0	75	Construcción de Sistema Cloacal en Campana - Provincia de Buenos Aires	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	10.000.000	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	100,00%
56	613	20	0	77	Construcción de Sistema de Agua Potable Trelew - Puerto Madryn - Rawson - Provincia de Chubut	2.000.000	4.824.276	2.000.000	16.175.724	25.000.000	8,00%	19,00%	8,00%	65,00%	100,00%
56	613	20	0	79	Construcción de Sistema de Agua Potable - San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy	1.000.000	5.753.989	2.600.000	28.846.011	38.200.000	3,00%	15,00%	6,00%	76,00%	100,00%

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTO DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (PESOS)					AVANCE FISICO (PORCENTAJE)				
56	613	20	0		Obra Redes Cloacales y Nexos Colectores Distritos Municipalidad de Maipu	500.000	500.000	2.000.000	0	3.000.000	12,50%	12,50%	75,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	97	Obra Red Cloacal Ciudad Villa Allende Prov. Córdoba	2.600.000	3.832.369	1.653.644	17.913.987	26.000.000	10,00%	15,00%	6,00%	69,00%	100,00%
56	613	20	0	34	Construccioón de Acueducto Centro Oeste Chaqueño	5.000.000	19.297.105	20.000.000	106.702.895	151.000.000	3,00%	13,00%	13,00%	71,00%	100,00%
56	613	20	0	43	Construcción de Sistema de Agua Potable en Posadas - Provincia de Misiones	2.000.000	5.467.513	2.000.000	15.532.487	25.000.000	8,00%	22,00%	8,00%	62,00%	100,00%
56	613	20	0	87	Construcción de Planta Depuradora y Colectores Cloacales en la localidad de Pilar - Provincia de Buenos Aires	2.000.000	2.251.329	2.700.000	3.048.671	10.000.000	20,00%	23,00%	27,00%	30,00%	100,00%
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema Cloacal Luján - Buenos Aires	2.000.000	6.648.553	7.000.000	44.351.447	60.000.000	3,00%	11,00%	12,00%	74,00%	100,00%
56	613	20	0	35	Optimización del Sistema de Desagues Cloacales El Maitén - Chubut	5.300.000	0	0	0	5.300.000	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	39	Construcción de Acueducto Pichanas El Milagro Córdoba	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0	30.000.000	33,00%	33,00%	34,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	98	Construcción de Acueducto Norte - Provincia de Santa Cruz	30.000.000	45.000.000	60.000.000	65.000.000	200.000.000	15,00%	23,00%	30,00%	32,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Planta Elevadora - Red Troncal Cloacas Teodelina - Santa Fe	500.000	500.000	0	0	1.000.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Entubamiento Canal Pluvial Allem - Esperanza - Santa Fe	600.000	1.000.000	0	0	1.600.000	37,00%	63,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Entubamiento Avda. F Sigel - Malabrigo - Santa Fe	500.000	500.000	0	0	1.000.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	98	Construcción de Sistema de Agua Potable Los Juries y Tomás Young - Sgo. Estero	15.500.000	0	0	0	15.500.000	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	51	Construcción de Acueducto Lomas de Tafi - Tucumán	7.000.000	10.000.000	0	0	17.000.000	41,00%	59,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Entubamiento (Bº Martin Fierro) y Desagues Pluviales y Carpeta Asfaltica (Bº Los Robles) - Santa Fe	300.000	300.000	0	0	600.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	40	Construcción de Sistema Cloacal Santa Rosa de Calamuchita - Córdoba	8.000.000	0	0	0	8.000.000	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0		Obra Entubamiento Desagues Pluviales (Calle Eva Peron - Chile) Etapa 4 - Granadero Baigorria - Santa Fe	500.000	600.000	0	0	1.100.000	45,00%	55,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	60	Construcción de Sistema Cloacal (Cuenca Media Lago San Roque) Córdoba	15.000.000	25.000.000	0	0	40.000.000	38,00%	62,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema Cloacal - Capitán Bermudez - Santa Fe	3.500.000	0	0	0	3.500.000	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	17	0	72	Variante RN Nº 22 y obras de vinculación al 3º Puente Sección RN Nº 151 - RP Nº 7. Provincias de Neuquén y Rio Negro	8.000.000	12.220.000	0	0	20.220.000	40,00%	60,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	17	0	89	RN Nº 36 Variante Despeñaderos Despeñaderos (Córdoba)	1.000	15.999.000	10.000.000	0	26.000.000	32,00%	57,00%	0,00%	11,00%	100,00%
56	659	17	0	91	Variante San Miguel del Monte RN Nº 3 San Miguel del Monte (Bs As)	10.000.000	25.000.000	35.000.000	0	70.000.000	14,00%	36,00%	50,00%	0,00%	100,00%

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTO DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (PESOS)					AVANCE FISICO (PORCENTAJE)				
56	659	17	0	95	Mejoras en Saladillo Prov. de Bs As.	1.000.000	6.000.000	0	0	7.000.000	14,00%	86,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	17	0	97	Construcción de Rotonda iluminada RN Nº 5 Km 159,33 - Reparación de calzadas y construcción de bicisenda en el camino de acceso al Parque Industrial - Iluminación Construcción de pasarela peatonal - Chivilcoy - Prov. de Buenos Aires	3.000.000	950.000	0	0	3.950.000	75,95%	24,05%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	17	0		Obra Mejoramiento Urbano de Calles - Estabilizado Granular - Cordon Cuneta e Iluminacion acceso Ruta Nac. Nº 11 - Comuna Emilia	360.000	360.000	0	0	720.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	17	0	98	Intersección de la Variante RN Nº 22 y RP Nº 7 – Provincia de Neuquén y Rio Negro	2.500.000	2.500.000			5.000.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	17	0	98	Variante RN Nº 22 Sección RP Nº 7 – Rotonda Camino a Loma de la Lata – Provincia de Neuquén	7.299.145	10.000.000			17.299.145	42,19%	57,81%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	17	0	98	Colectora Sur Cipolletti – Provincia de Rio Negro	1.400.000	2.033.614			3.433.614	40,77%	59,23%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	17	0		Obra Mejoramiento Urbano Veredas y Pasillos Internos - Comuna Villa Minetti	200.000	200.000	0	0	400.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	17	0	98	Remodelación y Repavimentación RN Nº 151 – Provincia de Rio Negro	1.000.000	750.000			1.750.000	57,14%	42,86%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	17	0	99	Mejora Altimetria RN Nº 8 Km. 530 – Km. 600 – Provincia de Córdoba	2.500.000	2.500.000			5.000.000	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0	18	Mejoras en Acceso Sudeste desde el Triángulo de Bernal hasta el Puente N. Avellaneda -Avellaneda (Bs As)	10.000.000	29.999.000	50.000.000	20.000.000	109.999.000	9,00%	27,00%	45,00%	19,00%	100,00%
56	659	18	0	19	Berisso: Vinculación rotacional y pavimentación urbana- Berisso (Buenos Aires)	500.000	5.000.000	5.000.000	0	10.500.000	5,00%	48,00%	47,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0	20	Autovia RP Nº 215 tramo RP 29 Brandsen - RP Nº 6 La Plata-Brandsen (Bs As)	5.000.000	20.000.000	20.000.000	15.000.000	60.000.000	8,00%	33,00%	33,00%	26,00%	100,00%
56	659	18	0	21	Repavimentación y ensanche de Ruta Prov.21 Nº Tramo: R. Prov. Nº 7 - Estación Libertad - Merlo (Bs As)	5.000.000	15.000.000	20.000.000	0	40.000.000	13,00%	38,00%	49,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0	21	Repavimentación y ensanche en Av. Hipólito Yrigoyen Tramo: calle Campora - calle Acevedo - Merlo (Bs As)	2.000.000	12.000.000	6.000.000	0	20.000.000	10,00%	60,00%	30,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0		Obra Urbanizacion Pavimento y Revestimiento Cunetas - Distrito Belgrano y Distrito Capilla del Rosario - Depto Guaymallen	1.000.000	1.400.000	0	0	2.400.000	42,00%	58,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0		Obra Pavimentación urbana y ampliación acceso a Concordia (Avda Rucci entre Av.Union y B Legeren)	100.000	100.000		800.000	1.000.000	10,00%	10,.00%		80,00%	100,00%
56	659	18	0	21	Pavimentación de Calle Salguero Tramo: H. Yrigoyen - Camino de la Ribera y saneamiento de la cuenca del arroyo Salguero- Merlo (Bs As)	10.000.000	20.000.000	10.000.000	0	40.000.000	25,00%	50,00%	25,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0	22	Variante RP Nº 4 Sección 3 (RP Nº 201 - Buen Ayre) Morón (Bs As)	15.000.000	45.000.000	40.000.000	0	100.000.000	15,00%	45,00%	40,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0	23	Variante RP Nº 4 Sección 1 (Avda. Don Bosco - Au Riccheri) La Matanza (Bs As)	10.000.000	70.000.000	100.000.000	0	180.000.000	5,00%	39,00%	56,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0	24	Rehabilitación y ensanche ex RN Nº 8 tramo Gral Paz - RP 4 3 de Febrero y San Martin (Bs As)	5.000.000	20.000.000	25.000.000	0	50.000.000	10,00%	40,00%	50,00%	0,00%	100,00%

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTO DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (PESOS)					AVANCE FISICO (PORCENTAJE)				
56	659	18	0	29	Construccion de Colectoras RP 36 - Provincia de Buenos Aires	15.000.000	2.000.000	0	0	17.000.000	88,24%	11,76%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0	30	Caminos de Acceso a Central Atómica de Atucha – Acceso a las Palmas - Prov. de Bs. As	16.937.500	5.000.000	0	0	21.937.500	77,21%	22,79%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0		Obras Alumbrado Acceso RN Nº 7 Puente de Hierro - Maipu y Zonas Urbanas - Depto Guaymallen	1.000.000	1.000.000	1.000.000	5.000.000	8.000.000	12,50%	12,50%	12,50%	62,50%	100,00%
56	659	18	0		Obras Urbanas Distrito San Jose - Bº San Javier - Depto Guaymallen	500.000	500.000	1.000.000	0	2.000.000	25,00%	25,00%	50,00%	0,00%	100,00%
56	659	18	0	30	Caminos de Acceso a Central Nuclear de Atucha – Acceso RNNº 9 Km 103	24.775.000	10.000.000	0	0	34.775.000	71,24%	28,76%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	0	0	0	Circunvalacion Cordoba- Arco Noroeste y Arco Sureste	50.000.000	100.000.000	100.000.000	250.000.000	500.000.000	10,00%	20,00%	20,00%	50,00%	100,00%
56	659	0	0	0	Ruta Provincial Nº 4 - Tramos : I - II - III	80.000.000	100.000.000	100.000.000	300.000.000	580.000.000	14,00%	17,00%	17,00%	52,00%	100,00%
56	659	0	0	0	Rehabilitacion y Ensanche Ex RN Nº 8 - Tramo Gral Paz - RPNº 4	10.000.000	10.000.000	15.000.000	15.000.000	50.000.000	20,00%	20,00%	30,00%	30,00%	100,00%
56	659	0	0	0	Acceso Sur - Tramo: RP 4 - Au. Bs.As. -La Plata	80.000.000	120.000.000	100.000.000	400.000.000	700.000.000	12,00%	17,00%	14,00%	57,00%	100,00%
56	659	0	0	0	Mejora de accesos canalizados:RN Nº 38 Km 67,65 La Cumbre; RN Nº 38 Km 75,39 San Esteban - Los Cocos; RN Nº 38 Km 82,92 San Marcos Sierra; Construcción de pasarela peatonal RN Nº 38 Km 59,56 Villa Giardino,Provincia de Córdoba	8.000.000	1.972.040	0	0	9.972.040	80,00%	20,00%	0,00%	0,00%	100,00%
56	659	0	0	0	Ruta Provincial 11 - Tramo: Diagonal 74-Calle 60	8.000.000	10.000.000	12.000.000	20.000.000	50.000.000	16,00	20,00	24,00	40,00	100,00
SUBTOTAL 2						**1.028.572.245**	**1.959.379.237**	**1.418.293.711**	**2.913.547.067**	**7.326.192.260**					
SUBTOTAL 1						**2.226.182.406**	**3.637.962.666**	**5.055.667.493**	**46.643.666.631**	**57.563.479.196**					

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 11 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
30	325	29			Plan de modernización del parque aéreo de las Fuerzas de Seguridad	30.000.000	87.739.200	87.739.200	136.649.600	342.128.000	8,77	25,65	25,65	39,94	100,00
30	326	21			Adquisición de Uniformes	10.000.000	10.000.000	-	-	20.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
45	371	20			Adquisición de sistema modular constructivo de vivienda-obrador en Base Antártica "Belgrano II"	2.000.000	1.245.000	-	-	3.245.000	61,63	38,37	0,00	0,00	100,00
45	379	16			Adquisición de Baterías para Submarinos	5.060.475	10.120.950	10.120.950	-	25.302.375	20,00	40,00	40,00	0,00	100,00
56	354	55			Acciones para el fortalecimiento del Transporte Ferroviario - Convenio con el Gobierno de la República Popular China	40.000.000	90.000.000	110.000.000	150.000.000	390.000.000	10,26	23,08	28,21	38,46	100,00
TOTALES						87.060.475	199.105.150	207.860.150	286.649.600	780.675.375					

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla "A"Anexa al Art. 12

UNIVERSIDADES NACIONALES

PRESUPUESTO 2008
DISTRIBUCION DE CREDITOS
En pesos

Universidades Nacionales	Salud	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica	TOTAL
Buenos Aires	39.484.366	933.793.323	10.527.054	983.804.743
Catamarca		71.113.570	1.565.013	72.678.583
Centro	600.000	77.574.145	1.738.389	79.912.534
Comahue	490.000	122.791.162	1.684.456	124.965.618
Córdoba	11.878.420	417.279.271	4.691.306	433.848.997
Cuyo	1.500.000	241.168.182	2.323.537	244.991.719
Entre Ríos		72.639.822	788.188	73.428.010
Formosa		40.827.749	794.801	41.622.550
General San Martín		44.860.464	233.503	45.093.967
General Sarmiento		33.192.851	141.035	33.333.886
Jujuy		64.723.266	899.748	65.623.014
La Matanza		70.075.407	751.243	70.826.650
La Pampa		67.454.688	871.364	68.326.052
La Patagonia San Juan Bosco		109.341.466	654.634	109.996.100
La Plata	490.000	395.399.785	6.591.542	402.481.327
La Rioja	490.000	49.134.902	360.690	49.985.592
Litoral	490.000	165.430.102	2.541.815	168.461.917
Lomas de Zamora		86.784.404	434.139	87.218.543
Luján		68.522.102	797.910	69.320.012
Mar del Plata		135.457.249	2.628.578	138.085.827
Misiones		85.761.060	1.274.307	87.035.367
Nordeste	690.000	173.998.906	1.239.460	175.928.366
Quilmes		32.182.911	329.636	32.512.547
Río Cuarto		100.085.500	2.500.053	102.585.553
Rosario	1.500.000	296.225.828	3.268.562	300.994.390
Salta		96.766.431	2.026.363	98.792.794
San Juan		189.856.681	2.564.537	192.421.218
San Luis		101.830.226	2.092.438	103.922.664
Santiago del Estero		50.141.721	1.054.461	51.196.182
Sur	490.000	110.827.387	2.235.659	113.553.046
Tecnológica		414.192.420	1.764.270	415.956.690
Tucumán	490.000	309.554.229	3.832.887	313.877.116
La Patagonia Austral		46.135.961	334.175	46.470.136
Lanus		24.672.436	80.711	24.753.147
Tres de Febrero		20.518.257	77.735	20.595.992
Villa María		23.775.573	297.131	24.072.704
IUNA		51.132.201	86.123	51.218.324
Chilecito		13.328.716	76.923	13.405.639
Noroeste		14.619.528	76.923	14.696.451
Subtotal	**58.592.786**	**5.423.169.882**	**66.231.299**	**5.547.993.967**
Créditos a Distribuir				
Programa de Incentivos a Docentes Investigadores			74.362.295	74.362.295
Gastos para Ciencia y Técnica en Universidades			30.000.000	30.000.000
Subtotal			**104.362.295**	**104.362.295**
TOTAL	**58.592.786**	**5.423.169.882**	**170.593.594**	**5.652.356.262**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla B Anexa al Art. 12

UNIVERSIDADES NACIONALES
PRESUPUESTO 2008
DISTRIBUCION DE CREDITOS
En pesos

Universidades Nacionales	Salud	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica	TOTAL
Buenos Aires	58.686.704	9.496.308	0	68.183.012
Catamarca	0	566.080	0	566.080
Centro	1.400.000	1.485.881	0	2.885.881
Comahue	1.600.000	4.664.280	0	6.264.280
Córdoba	9.613.296	8.054.697	0	17.667.993
Cuyo	7.000.000	1.739.000	0	8.739.000
Entre Ríos	0	1.183.465	0	1.183.465
Formosa	0	372.035	0	372.035
General San Martín	0	1.705.791	0	1.705.791
General Sarmiento	0	1.769.967	0	1.769.967
Jujuy	0	1.480.848	0	1.480.848
La Matanza	0	4.053.521	0	4.053.521
La Pampa	0	482.910	0	482.910
La Patagonia San Juan Bosco	0	2.693.921	0	2.693.921
La Plata	1.600.000	3.039.197	0	4.639.197
La Rioja	7.000.000	625.713	0	7.625.713
Litoral	1.600.000	1.266.372	0	2.866.372
Lomas de Zamora	0	4.469.476	0	4.469.476
Luján	0	1.153.989	0	1.153.989
Mar del Plata	0	1.104.295	0	1.104.295
Misiones	0	3.728.116	0	3.728.116
Nordeste	1.300.000	1.880.366	0	3.180.366
Quilmes	0	3.835.909	0	3.835.909
Río Cuarto	0	3.306.291	0	3.306.291
Rosario	7.000.000	2.472.569	0	9.472.569
Salta	0	1.332.449	0	1.332.449
San Juan	0	1.129.530	0	1.129.530
San Luis	0	1.795.679	0	1.795.679
Santiago del Estero	0	1.052.166	0	1.052.166
Sur	1.600.000	1.330.586	0	2.930.586
Tecnológica	0	2.950.019	0	2.950.019
Tucumán	1.600.000	1.922.545	0	3.522.545
La Patagonia Austral	0	2.139.184	0	2.139.184
Lanus	0	3.244.904	0	3.244.904
Tres de Febrero	0	2.493.925	0	2.493.925
Villa María	0	1.595.464	0	1.595.464
IUNA	0	1.372.484	0	1.372.484
Chilecito	0	651.466	0	651.466
Noroeste	0	1.147.602	0	1.147.602
Subtotal	**100.000.000**	**90.789.000**	**0**	**190.789.000**
Créditos a Distribuir				
Programa de Incentivos a Docentes Investigadores	0	0	0	0
Gastos para Ciencia y Técnica en Universidades	0	0	0	10.000.000
Subtotal	**0**	**0**	**0**	**10.000.000**
TOTAL	**100.000.000**	**90.789.000**	**0**	**200.789.000**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL DEL BLOQUE DE LA UCR

ANTECEDENTES:

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional:

Análisis del proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2008 y justificación del voto del bloque de la UCR

El bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, luego de haber analizado el proyecto de ley de presupuesto nacional para el ejercicio 2008 y sus fundamentos ha llegado a la conclusión de que no puede –a pesar de su convicción de ser una oposición constructiva– avalar con su voto afirmativo la sanción de dicha norma.

1. *El marco institucional del debate presupuestario 2008*

Como uno de los ejes principales de nuestra disidencia total, creemos conveniente expresar nuestra posición sobre algunas cuestiones institucionales que subyacen al debate de la "ley de leyes".

Superpoderes

Una vez más, con tristeza lo decimos, tal como viene sucediendo en los últimos años durante el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto, tenemos que dedicarnos a hacer consideraciones previas a la discusión más importante que debiera ser la conformación misma del presupuesto y su previsión de gastos y recursos que en él se formula, como exponente de la política a ser implementada durante el ejercicio siguiente, y esto porque la cuestión de fondo atañe a la constitucionalidad de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo nacional.

Cuando exponemos los fundamentos de nuestra posición, uno de los argumentos que utiliza el Ejecutivo para respondernos es que estos instrumentos no son nuevos y que muchos otros ejercieron estas facultades antes que ahora. En parte es cierto, sólo en parte, ya que hemos mencionado que algunas facultades exorbitantes están siendo aumentadas o ejercidas con absoluto descaro. Pero supongamos, por un instante, que compartimos que muchos poderes ejecutivos han "gozado" de atribuciones que le corresponden al Poder Legislativo.

En primer lugar debemos llamar la atención sobre lo que advertimos como una política *in crescendo* donde cada facultad otorgada excepcionalmente desde el Poder Legislativo al Ejecutivo nunca vuelve y van transformándose en capas geológicas que incrementan el poder del segundo en detrimento del primero.

En segundo lugar, suponiendo como decíamos, que otros presidentes han gozado de facultades extraordinarias, la actual situación nos demuestra que esta administración tiene más vocación de compararse con los anteriores presidentes que en personificar un cambio en el sentido de aportar calidad a nuestras instituciones. Digámoslo tal cual es, este camino no aporta transparencia, no es más democrático, no expresa una nueva forma de ejercicio de la política. Este camino fomenta la discrecionalidad, crea un peligro de arbitrariedad, es oscuro y menos participativo.

¿Por qué insistimos en afirmar la importancia y necesidad de proveer a mejorar la calidad de nuestras instituciones?

Bidart Campos hace el siguiente análisis que nos parece importante transcribir: "En la preparación del proyecto por parte del ejecutivo; cuando el congreso dicta la ley respectiva y cuando se analiza la cuenta de inversión, debe imperativamente tomarse en consideración las prioridades que implícitamente surgen del contexto integral de la Constitución, para lo cual es imprescindible acudir a su sistema axiológico, que ahora no sólo se extrae de la parte dogmática de los artículo 1º a 43, sino que se extiende a la parte orgánica. En este sentido el artículo 75 condensa –aunque no exclusivamente– una nutrida constelación de principios, valores y derechos. (ver por ejemplo los incisos 18 y 19 que incorporan las llamadas 'cláusulas de progreso').

"Esta afirmación no es una simple orientación o consejo. La ley de presupuesto no es una superley que a su puro arbitrio y discrecionalidad pueda prever los ingresos y gastos, y las prioridades de éstos sin remisión a las pautas obligatorias que, también para el presupuesto surgen de la Constitución".

En primer lugar nos mueve una convicción cívica. Preservar las atribuciones del Parlamento constituye un requisito indispensable de un sistema democrático, al que hay que proveer de mayores niveles de legitimidad en el ejercicio a partir de mayor participación y apertura. Creemos que debemos proveer mayor calidad institucional porque consideramos que democracia no es sólo votar cada dos años sino un ejercicio cotidiano que requiere de instituciones sólidas.

Pero en segundo lugar, existe una íntima relación entre "instituciones" y "desarrollo económico". En particular se ha demostrado que no es cierta "creencia convencional" de que la producción de crecimiento acarreará inevitablemente mejoras en la gobernabilidad. Contrariamente, sus trabajos revelan que mientras existe una relación causal y a largo plazo entre buena gobernabilidad y crecimiento duradero y de calidad, la causalidad no funciona en sentido inverso.

Lo que ratifica que la gobernabilidad no es un bien de lujo, sino un bien público que es necesario cultivar en todos los estadios del desarrollo. Sucede, en efecto, que en las sociedades complejas y

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

dinámicas actuales, el desarrollo ya no es compatible con los bajos niveles institucionales y de acción colectiva que funcionaron en otro tiempo.

Cuando la clave de la producción, la productividad y la competitividad pasa a ser el conocimiento que se es capaz de añadir en el proceso productivo, nos hacen falta instituciones y capacidades de acción colectiva más refinadas, necesitamos elevar decididamente los niveles de gobernabilidad general ("compromiso con la realidad, las instituciones y el desarrollo", Joan Prats, director IIG, www.iigov.org).

1.2. *El mantenimiento de la emergencia económica*

Continuamos con la Ley de Emergencia Económica vigente. La fórmula es que el actual proceso económico requiere de un marco de sustentabilidad interna, que teóricamente garantiza la vigencia de la ley. Sin embargo detrás de ella se encuentra la cesión de amplias facultades al Poder Ejecutivo en materia de tarifas, regulación laboral y del sistema financiero. Es claro que subsisten todavía múltiples desafíos tras la crisis de 2001/2.

Sin embargo, es poco serio mantener la emergencia económica cuando se acumula un crecimiento real del 40 % desde el pico de la crisis, y todas las variables macroeconómicas han experimentado fuertes alzas.

1.3. *Algunas otras cuestiones institucionales*

Las leyes vigentes deben ser modificadas por otra ley y no utilizando la ley de presupuesto.

Así lo establece claramente el articulo 20 de la ley 24.156 cuando dice que: "Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos".

Hay otro aspecto institucional que subyace al debate del presupuesto y es importante resaltar. Se trata de la falta de disposición del oficialismo para debatir en la Comisión de Presupuesto y Hacienda con la debida solvencia técnica, tiempo y profundidad de análisis y participación de los actores relevantes, la ley de presupuesto.

1.4. *Las facultades del Poder Ejecutivo para modificar el presupuesto*

A grandes rasgos, hoy pueden identificarse cuatro factores principales, relacionados entre sí, que tienen como consecuencia directa una excesiva concentración de poder en manos del Poder Ejecutivo durante el proceso presupuestario, que han sido ya analizados y denunciados en distintas ocasiones por diferentes actores de la oposición, ONG, etcétera, a saber:

i) La reforma del artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera, que permite al jefe de Gabinete de Ministros modificar el destino y la finalidad del gasto público.
ii) La gradual importancia que han ido tomando los fondos fiduciarios dentro del total presupuestado.
iii) El carácter falaz de las proyecciones macroeconómicas que presenta el Poder Ejecutivo al confeccionar el proyecto de ley de presupuesto.
iv) El uso cada vez más frecuente de decretos de necesidad y urgencia (DNU).

La existencia de dichos factores significa que el Poder Ejecutivo preparó un presupuesto que consta de partidas cuya finalidad podrá modificar libremente durante la etapa de ejecución; podrá además asignar una buena parte del gasto a través de fondos fiduciarios, que funcionan como herramientas "parapresupuestales", es decir, que no cumplen con todos los requisitos de control y seguimiento estipulados para el resto de las partidas presupuestarias; y podrá también asignar, de acuerdo a sus propios intereses, el nada despreciable "sobrante" de recursos derivados de la subestimación del crecimiento económico mediante la aplicación de DNU.

2. *Proyecto de presupuesto 2008 del Estado nacional*

Recientemente el Poder Ejecutivo nacional envió al Congreso el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2008. Al igual que los enviados anteriormente por esta administración, parámetros, macroeconómicos como fiscales y financieros, resultan estar lejos de los esperados para el año próximo. En efecto, nuevamente se predice un amesetamiento de la economía (+ 4 %) con baja inflación (7,1 %), cuando las expectativas de los agentes son de un nivel de crecimiento sensiblemente mas alto (para nosotros 7,3 %) con una inflación también más elevada (12,5 %, según nuestra estimación).

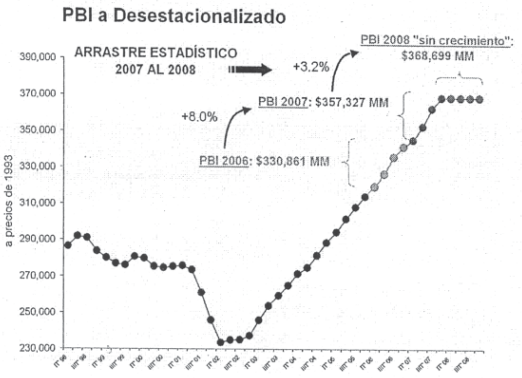

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

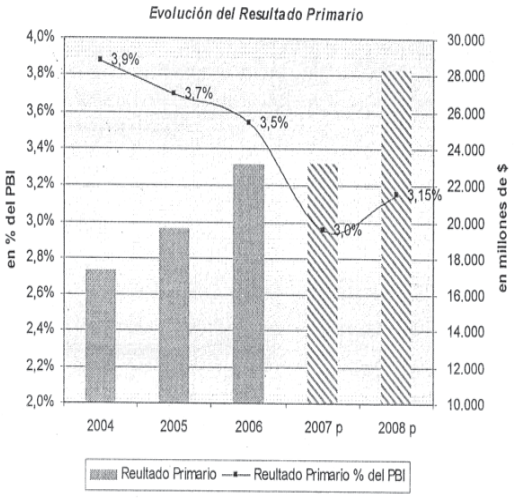

El estancamiento económico presentado en el proyecto de presupuesto lleva a subestimar el crecimiento de los recursos y en consecuencia, el nivel de gasto.

Para el 2008, el proyecto oficial expone resultados fiscales superavitarios, mostrando una sensible mejora respecto a 2007, gracias a un mayor ritmo de crecimiento de los recursos que de los gastos. En efecto, se proyecta que los ingresos totales crezcan un 17,2 % frente a un crecimiento del 16,1 % en el total de erogaciones, permitiendo observar una mejora el resultado primario al pasar del 2,96 % del PIB y al 3,15 % en 2008.

Como ejemplo de la discrepancia entre las estimaciones oficiales y las esperadas por los agentes económicos, se puede citar el corriente ejercicio, en el cual se debió ampliar el crédito presupuestario en varias oportunidades, a través de decisiones administrativas de la Jefatura de Gabinete *y* Decreto de Necesidad *y* Urgencia (ya que esta vigente de manera permanente la delegación de facultades del Poder Legislativo hacia el Ejecutivo).

Esta estrategia del Poder Ejecutivo nacional, genera cierta incertidumbre en los lineamientos de la política fiscal, tanto por el lado de los recursos, como de los gastos. En efecto, para 2007 se estima recaudar $ 21.000 millones más que lo presupuestado, a lo cual se debe adicionar los $ 7.500 millones de los traspasos de fondos de sistema de capitalización a la ANSES, arrojando un excedente en conjunto de $ 28.500 millones y representando un desvío del 25 % respecto del proyecto de presupuesto original de 2007. Por el lado del gasto, en se da un aumento por sobre lo presupuestado de $ 26.000 (sin incluir coparticipación), destacándose el Ministerio de Trabajo por el aumento de jubilaciones (+ $ 10.048 millones) y, el Ministerio de Infraestructura (+ $ 8.354 millones), por los mayores subsidios y ejecución de obras (ver cuadro).

Gasto por Jurisdicción - Modificaciones Presupuestarias 2007

(en millones de $)	Crédito Original	Crédito Vigente	Diferencia	
Jurisdicciones			en pesos	en %
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	44.913	54.961	10.048	22%
M de Planificación Federal, Inv. Pública y Servicios	14.287	22.641	8.354	58%
Servicio de la Deuda Pública	13.977	16.638	2.661	19%
Ministerio de Economía y Producción	1.953	3.025	1.072	55%
Ministerio de Defensa	6.488	7.489	1.001	15%
Ministerio del Interior	5.421	6.083	662	12%
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	8.215	8.814	599	7%
Ministerio de Desarrollo Social	5.456	6.032	576	11%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	10.962	11.373	411	4%
Poder Judicial de la Nación	1.565	1.723	158	10%
Ministerio de Salud	2.471	2.616	145	6%
Presidencia de la Nación	996	1.089	93	9%
Poder Legislativo Nacional	701	785	84	12%
Jefatura de Gabinete de Ministros	625	707	82	13%
Mº de Relaciones Exteriores.	1.055	1.127	72	7%
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	813	865	52	6%
Ministerio Público	383	410	27	7%
TOTAL	120.283	146.378	26.095	22%

Fuente: Elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2008

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Por último, del acumulado de todos los presupuestos enviados por la administración Kirchner (proyectos 2004 a 2007), surge una subestimación en las erogaciones superior a los $ 52.700 millones, siendo récord este ejercicio.

Subestimación del Gasto de los Presupuestos de la Administración Kirchner

En millones de $	2004	2005	2006	2007
I) Gasto Según Presupuesto	59.709	77.454	93.702	120.283
II) Gasto Ejecutado	64.459	86.973	106.055	146.378
Diferencia (I-II)	**4.750**	**9.519**	**12.353**	**26.095**
Diferencia Acumulada	**-**	**14.269**	**26.622**	**52.717**

Fuente: Elaboración propia en base a los Proyectos de Presupuesto.

2.1. *Los recursos nacionales del presupuesto*

En base a las estimaciones de precios y actividad económica proyectadas en el presupuesto, se espera que en 2008:

–Los recursos totales del sector público nacional (sin incluir recursos coparticipados a provincias) aumenten interanualmente un 17,2 % (+ $ 27.204 millones), pasando de $ 158.335 millones a $ 185.540 millones, entre 2007 y 2008 respectivamente.

–El aumento de ingresos de la administración nacional se sustenta en la recaudación tributaria y en las contribuciones, las cuales explican, en conjunto, el 87 % del incremento de recursos (con una variación interanual de un 18,5 % y un 9,8 %, respectivamente.

Recursos de la Administración Nacional *

en milloens de $	Gasto de Nación 2007	2008	Variación En $	En %	Explicación de Suba
INGRESOS CORRIENTES	*157.813*	*185.101*	*27.288*	*17,3%*	*100,3%*
-INGRESOS TRIBUTARIOS	*105.606*	*125.125*	*19.520*	*18,5%*	*71,8%*
-CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD	*43.638*	*47.901*	*4.263*	*9,8%*	*15,7%*
-INGRESOS NO TRIBUTARIOS	*3.499*	*4.265*	*766*	*21,9%*	*2,8%*
-VENTAS DE BS.Y SERV.DE LAS ADM.	*779*	*910*	*131*	*16,8%*	*0,5%*
-RENTAS DE LA PROPIEDAD	*3.727*	*5.588*	*1.861*	*50,0%*	*6,8%*
-OTROS INGRESOS CORRIENTES	*565*	*1.311*	*746*	*132,0%*	*2,7%*
RECURSOS DE CAPITAL -	*522*	*439 -*	*83*	*-16,0%*	*-0,3%*
TOTAL RECURSOS	158.335	185.540	27.204	17%	100%

*No incluye transferencias a Provincias

Fuente: Elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2008

El aumento de la recaudación tributaria y las contribuciones a la seguridad social, estimadas en el proyecto de presupuesto 2008 (+ 15.5 %), respondería básicamente al crecimiento de la actividad económica, del comercio exterior, del nivel de precios y a incrementos de salarios y jubilaciones. Asimismo, no se contempla ninguna modificación en la estructura tributaria, manteniéndose entonces la actual presión impositiva. En efecto, no se prevén cambios en la participación de los impuestos sobre el PBI, manteniéndose en torno al 26 % del mismo.

Dentro de la recaudación se observa que la mayor tasa de crecimiento se produciría en los impuestos al comercio exterior, tanto en los derechos de importaciones (23 %) como en los de exportaciones (31,4 %), representando en conjunto el 3,58 % del PBI.

Por su parte, la recaudación de IVA y Ganancias –principales impuestos coparticipables– registraría incrementos del 14,6 % y 15,1 % respectivamente. En conjunto estos impuestos representarían el 12,8 % del PBI.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Recaudación Tributaria de Nación
en millones de $

en milloens de $	Recaudación 2007	Recaudación 2008	Variación En $	Variación En %	Explicación de Suba
Ganancias	41.472	47.722	6.250	15,1%	20,0%
Bienes Personales	2.484	2.900	416	16,8%	1,3%
IVA Neto de Reintegros	58.887	67.495	8.608	14,6%	27,5%
Impuestos Internos	4.599	5.017	418	9,1%	1,3%
Ganancia Min Presunta	1.178	1.181	3	0,3%	0,0%
Derechos de Importación	6.414	7.891	1.476	23,0%	4,7%
Derechos de Exportación	18.436	24.231	5.795	31,4%	18,5%
Tasa de Estadística	148	183	36	24,3%	0,1%
Combustibles Naftas	2.360	2.506	147	6,2%	0,5%
Combustibles Gas Oil	2.147	2.267	120	5,6%	0,4%
Combustibles Otros	2.577	2.721	144	5,6%	0,5%
Radiodifusión	205	234	29	14,0%	0,1%
Monotributo Impositivo	1.049	1.214	166	15,8%	0,5%
Energía Eléctrica	493	517	25	5,0%	0,1%
Adicional Cigarrillos	444	482	38	8,5%	0,1%
Créd. Y Débitos	14.952	17.197	2.244	15,0%	7,2%
Otros Impuestos	770	1.845	1.075	139,7%	3,4%
Subtotal Tributarios	**158.613**	**185.601**	**26.988**	**17,0%**	**86,4%**
Contribuciones (*)	43.638	47.901	4.263	9,8%	13,6%
Total	**202.251**	**233.502**	**31.251**	**15,5%**	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2008

Si bien se observa que en el presupuesto se presenta una estructura impositiva rígida, con coeficiente constante en términos del producto, a lo largo de los últimos años se advierte un crecimiento de importancia en la presión tributaria (recaudación sobre PBI). En efecto, desde 2003 se observa un suave pero sistemático crecimiento de la presión impositiva, ya que paso de 19,2°/0 en 2003, hasta alcanzar un 26,0 % en 2008.

No obstante y, según la política de subestimación del crecimiento económico y la recaudación, el ratio de presión tributaria para 2008 (26 %) operaría como una cota inferior, por lo cual se espera que este siga en su fase expansiva llegando a los 27,2 puntos del producto, según nuestras estimaciones. (Ver gráfico)

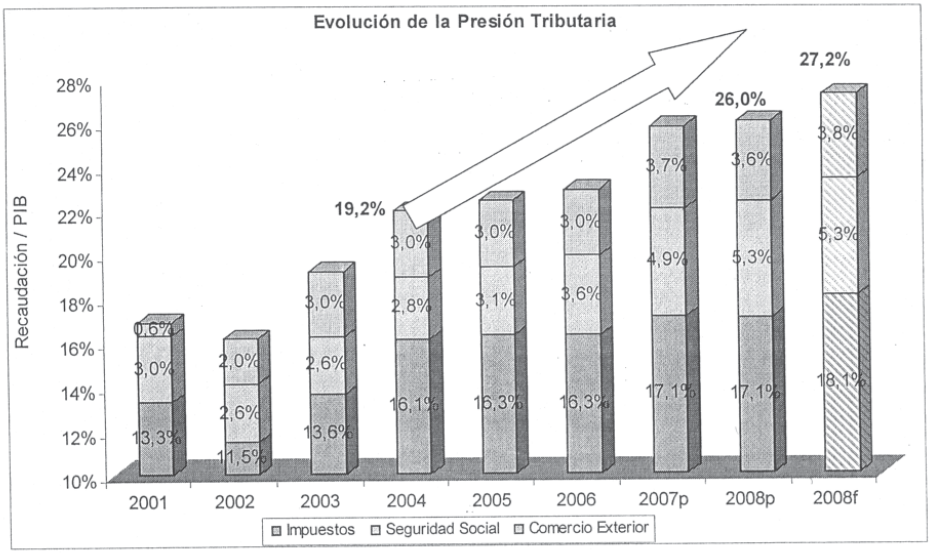

Fuente: Elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2008

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

A la hora de evaluar la distribución de la recaudación tributaria y las contribuciones, se observa que el sector público nacional recibe un 74,1 %, quedando un 25,9 % en manos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lo que le corresponde al sector público nacional, se distribuye entre la administración nacional (68 %), los fondos fiduciarios[1] (1,2 %) y otros entes nacionales[2] (4,7 %).

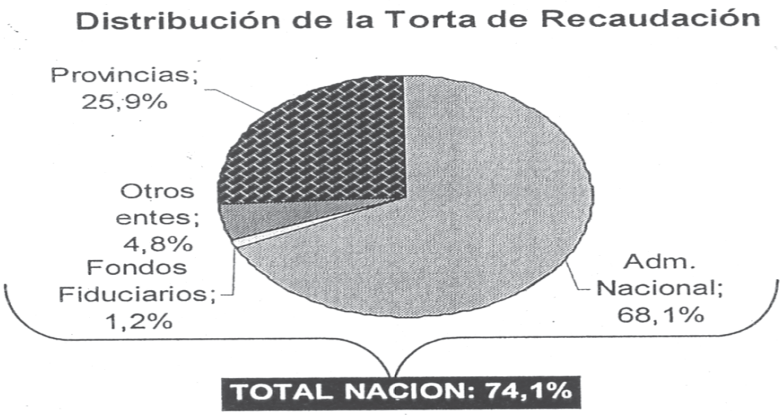

Las transferencias automáticas a provincias (25,9 %), representan unos $ 60.476 millones y corresponde en un 84 % a la distribución de IVA (48 %) y ganancias (37 %). El 16 % restante corresponde básicamente a impuestos internos coparticipados (4 %), créditos y débitos bancarios (4 %) y bienes personales (3 %).

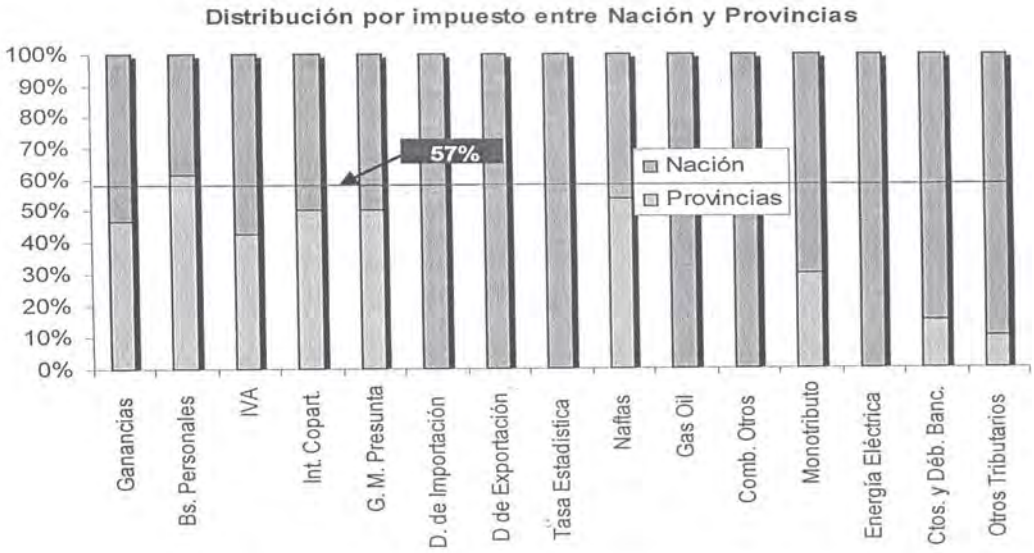

Fuente: Elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2008

[1] Incluye fondo fiduciario de infraestructura hídrica (combustibles), fondo fiduciario vial.

[2] Incluye AFIP (IVA), Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (Radiodifusión y otros tributarios) e Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Contribuciones).

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Al observar la distribución entre la Nación y las provincias (que incluye el financiamiento de las cajas transferidas) de cada impuesto coparticipable, surge un claro beneficio hacia el gobierno central, ya que por ley 23.548 modificatorias y complementarias la distribución debería ser un 57 % para las provincias y un 41 % para la Nación. En el único impuesto en el que se verifican estos parámetros es en bienes personales (que incluso es superior al 57 % porque se computan transferencias al financiamiento de las cajas transferidas). En el resto de los tributos, la participación para provincias varía del 50 % hasta 0 % como en el caso de combustibles.

INGRESOS TRIBUTARIOS Y CONTRIBUCIONES
DISTRIBUCIÓN NACIÓN Y PROVINCIAS

En millones de pesos

Concepto	Total Recaudación	Percepción en $ Provinicias	Percepción en $ Nación	Participación % por Impuest Provincias	Participación % por Impuest Nación
Ganancias	**47.722**	22.179	25.543	46%	54%
Bs. Ples.	**2.900**	1.777	1.123	61%	39%
IVA	**67.495**	28.849	38.646	43%	57%
Int. Copart.	**5.017**	2.517	2.500	50%	50%
G. M. Presunta	**1.181**	593	589	50%	50%
Derechos de Importación	**7.891**	-	7.891	0%	100%
Derechos de Exportación	**24.231**	-	24.231	0%	100%
Tasa Estadística	**183**	-	183	0%	100%
Combustibles Naftas	**2.506**	1.348	1.158	54%	46%
Combustibles Gas Oil	**2.267**	-	2.267	0%	100%
Combustibles Otros	**2.721**	-	2.721	0%	100%
Monotributo Impositivo	**1.214**	364	850	30%	70%
Energía Eléctrica	**517**	-	517	0%	100%
Ctos. y Déb. Banc.	**17.196**	2.589	14.608	15%	85%
Otros Tributarios	**2.560**	261	2.299	10%	90%
Contribuciones	**47.901**	-	47.901	0%	100%
Total	**233.502**	**60.476**	**173.026**	**26%**	**74%**

Fuente: Elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2008

2.2. *Las erogaciones de la administración nacional*

Por el lado de las erogaciones se plantea un incremento del 16 % interanual, lo cual responde al aumento tanto del gasto corriente (17 %) como de capital (10 %). Entre 2007 y 2008 el total de gasto aumentaría $ 24.549 millones, pasando de $ 152.660 millones a $ 177.209 millones, respectivamente.

El incremento del gasto responde, básicamente, a la anualización de los incrementos salariales y de jubilaciones y, a las mayores transferencias corrientes destinadas a los subsidios a empresas públicas y privadas.

Nótese que el 34 % del incremento del gasto se explica por la anualización de las jubilaciones, ya que en el proyecto de presupuesto no se contempla ningún incremento para el año próximo. Le siguen en importancia las transferencias corrientes y el pago de remuneraciones –tampoco se darían incrementos salariales según el proyecto– que aportan un 27 % y 12 %, respectivamente.

En conclusión, el proyecto de presupuesto plantea una meta de crecimiento de gasto conservadora manteniendo su participación en el PBI en torno al 19,5 %. Sin embargo, en un contexto de crecimiento con inflación como el esperado para el próximo año, es poco probable que el gobierno pueda soportar las presiones sobre el gasto en jubilaciones y remuneraciones.

Gasto de la Administración Nacional 2007/2008
(en millones de $)

en milloens de $	Gasto de Nación 2007	Gasto de Nación 2008	Variación En $	Variación En %	Explicación de Suba
GASTOS CORRIENTES	**133.572**	**156.209**	**22.637**	**17%**	**92%**
GASTOS DE CONSUMO	26.234	30.797	4.563	17%	19%
. Remuneraciones	18.897	21.960	3.063	16%	12%
. Bienes y Servicios	7.337	8.837	1.500	20%	6%
-RENTAS DE LA PROPIEDAD	17.471	19.915	2.444	14%	10%
-JUBILACIONES Y PENSIONES	49.582	57.829	8.247	17%	34%
-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.449	46.082	6.633	17%	27%
-OTROS	837	1.588	750	90%	3%
GASTOS DE CAPITAL	**19.088**	**21.000**	**1.912**	**10%**	**8%**
INVERSION REAL DIRECTA	*8.398*	*11.023*	*2.625*	*31%*	*11%*
-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	*9.029*	*8.754*	*- 275*	*-3%*	*-1%*
-INVERSION FINANCIERA	*1.662*	*1.224*	*- 438*	*-26%*	*-2%*
TOTAL GASTOS	152.660	177.209	24.549	16%	100%

Fuente: Elaboración Propia en base al Proyecto de Presupuesto 2008

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

El mayor incremento del gasto por finalidad, corresponde a los servicios sociales, que aumentarían $ 14.441 millones (+ 17,1 %) con respecto a 2007 y explican el 65 % del incremento del gasto total. El crecimiento más significativo se da en seguridad social y en educación.

Le sigue en importancia el rubro de servicios económicos, con un aumento interanual de $ 2.927 millones, lo que responde a los mayores recursos destinados a la política energética y de combustibles (+ $ 1.560 millones) y al servicio de transporte ($ 672 millones). Por otro lado, se encuentra incluido el financiamiento del déficit operacional de los concesionarios ferroviarios del servicio metropolitano de pasajeros y las trasferencias destinadas a garantizar el abastecimiento energético en lo que hace a electricidad y gas natural.

Por último, se encuentran los servidos de seguridad y defensa y la administración gubernamental, que subirían su nivel de gasto en $ 1.290 millones y $ 1.093 millones, respectivamente.

Gasto Por Finalidad 2007/2008
(en millones de $)

en milloens de $	Gasto de Nación 2007	2008	Variación En $	En %	Explicación de Suba
ADM. GUBTAL.	6.667	7.760	1.093	16,4%	4,9%
DEFENSA Y SEGURIDAD	8.661	9.951	1.290	14,9%	5,8%
SERVICIOS SOCIALES	84.280	98.722	14.441	17,1%	65,1%
Salud	4.895	6.195	1.300	26,6%	5,9%
Seguridad Social	57.199	66.585	9.386	16,4%	42,3%
Educación y Cultura	9.612	11.291	1.679	17,5%	7,6%
SERVICIOS ECONOMICOS	22.918	25.845	2.927	12,8%	13,2%
Energía, Combustibles y Minería	9.392	10.953	1.560	16,6%	7,0%
Transporte	9.966	10.638	672	6,7%	3,0%
DEUDA PUBLICA	16.792	19.209	2.417	14,4%	10,9%
TOTAL	139.318	161.486	22.168	15,9%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2008

Gasto Por Finalidad: Monto y Participación, 2007 vs. 2008

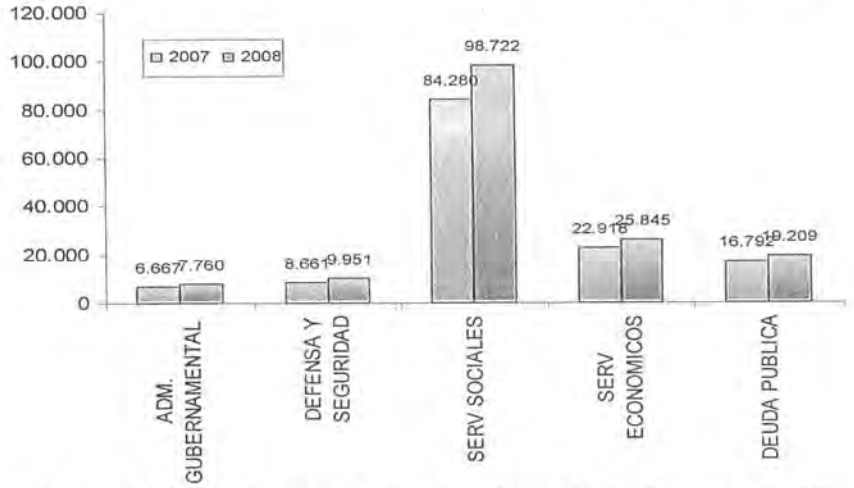

Fuente: Elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2006

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Al analizar el gasto por jurisdicción, el más importante se asigna al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, al cual le corresponden $ 8.294 millones (15.1 %) más que en 2007 y explica el 37.4 % del aumento del total de erogaciones de la administración nacional. Estos recursos adicionales serán destinados fundamentalmente a la ANSES para financiar el aumento en las erogaciones destinadas a las jubilaciones.

Es de destacar que los intereses de la deuda pública ocupan un lugar de importancia en términos de incremento del gasto, con una asignación de $ 2.430 millones (14,6 %) más que en 2007, lo cual explica el 11 % del aumento del gasto.

Por otra parte, las obligaciones a cargo del Tesoro, que aumentan $ 3.105 millones (72 %) con respecto a 2007 y explican el 14 % del incremento del gasto total, estarían destinadas a brindar asistencia financiera a distintas áreas del sector público y privado y a atender obligaciones emergentes de compromisos con organismos provinciales, nacionales e internacionales.

El mayor gasto asignado a las otras carteras es el siguiente: educación, ciencia y tecnología $ 1627 millones (+ 18.5 %); desarrollo social $ 1.478 millones; salud $ 922 millones e interior $ 893 millones; entre otros. (Ver Cuadro.)

Gasto Nacional por Jurisdicción. Presupuesto 2008

en milloens de $	Gasto de Nación 2007	Gasto de Nación 2008	Variación En $	Variación En %	Explicación de Suba
Poder Legislativo Nacional	784,8	873,7	88,9	11,3%	0,4%
Poder Judicial de la Nación	1.723,0	1.892,4	169,3	9,8%	0,8%
Ministerio Público	410,3	524,7	114,4	27,9%	0,5%
Presidencia de la Nación	1.089,3	1.406,9	317,6	29,2%	1,4%
Jefatura de Gabinete de Ministros	706,9	872,3	165,4	23,4%	0,7%
Ministerio del Interior	6.082,8	6.975,8	893,0	14,7%	4,0%
Ministerio de Relaciones Exteriores	1.127,1	1.335,1	208,0	18,5%	0,9%
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	864,8	1.107,1	242,2	28,0%	1,1%
Ministerio de Defensa	7.489,2	8.224,9	735,7	9,8%	3,3%
Ministerio de Economía y Producción	3.024,9	3.805,9	780,9	25,8%	3,5%
Ministerio de Planificación Federal	22.640,6	23.235,9	595,4	2,6%	2,7%
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	8.814,4	10.442,3	1.627,9	18,5%	7,3%
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	54.960,9	63.254,7	8.293,7	15,1%	37,4%
Ministerio de Salud	2.616,9	3.539,0	922,0	35,2%	4,2%
Ministerio de Desarrollo Social	6.032,2	7.510,3	1.478,1	24,5%	6,7%
Servicio de la Deuda Pública	16.638,0	19.068,6	2.430,5	14,6%	11,0%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	4.312,2	7.417,1	3.104,9	72,0%	14,0%
TOTAL	139.318,5	161.486,5	22.168,0	15,9%	100%

Fuente: Elaboración en base al Proyecto de Presupuesto 2008

Resumiendo, el aumento del gasto que presenta el proyecto de presupuesto 2008 respecto al del corriente año, está relacionado con la necesidad de financiar erogaciones más altas de la ANSES otorgadas este año, con el incremento de la obra pública, con el papel regulador del Estado y con el incremento de las partidas de educación y desarrollo social.

2.3. *El financiamiento y el servicio de la deuda pública*

Para el ejercicio 2008, el financiamiento total del sector público nacional alcanzaría a $ 98.000 millones, de los cuales $ 7.979 millones provendrían del superávit financiero proyectado y los $ 90.028 millones restantes, de diversas fuentes financieras.

Las fuentes financieras provendrán mayoritariamente de nuevo endeudamiento por $ 71.051 millones, el que será destinado a cubrir, junto con el superávit financiero, la inversión financiera y las amortizaciones de la deuda pública.

El endeudamiento público (16 % superior al monto presupuestado en 2007), por $ 61.085 millones se produciría mediante:

–La colocación de títulos y letras a largo plazo por $ 20.024 millones. Entre estas fuentes se incluiría la colocación de hasta $ 3.800 millones en Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Provisionales (artículo 50).

–Desembolsos de organismos internacionales: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

(BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el fondo financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y entidades financieras bilaterales.

Fuentes y Aplicaciones Financieras 2008 (en millones de $)	
Total Financiamiento (A+B)	**98.007**
A. Resultado Financiero	**7.979**
B. Fuentes Financieras	**90.028**
1 – Endeudamiento Pub. e Incr. de Pasivos	**71.051**
Colocación Deuda a largo plazo en Pesos	8.807
Colocación Deuda a largo plazo en Moneda Extranjera	27.273
Préstamos a Largo Plazo	8.296
Incremento Otros Pasivos	26.676
2 – Disminución Inversión Financiera	**18.977**
C. Aplicaciones Financieras (3+4)	**98.004**
3 – Amortización de Deudas	**66.840**
Disminución Otros Pasivos	27.434
Devolución de Anticipos BCRA	21.335
Otras	6.099
Amortización Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo	17.986
Amortización Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo	7.800
Amortización de Préstamos a Largo Plazo Sector Externo	8.577
Amortización Deuda No financiera	5.042
4 – Inversión Financiera	**31.165**
Adquisición de Títulos y Valores	10.086
Incremento de Otros Activos Financieros	21.079

–Adelantos transitorios del Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a los límites establecidos en la carta orgánica de esa institución.

–Operaciones de crédito público (artículo 48), por hasta $ 501 millones, en forma de títulos o préstamos para obras de infraestructura y otros destinos, de acuerdo a la planilla siguiente:

Tipo de Deuda	Monto Autorizado	Plazo Mínimo de Amortización	Destino del Financiamiento
Títulos o préstamos	Hasta $40.0 millones	Hasta 4 años	Servicio de la deuda y gastos no operativos
	0.56	12 meses	Usina Termoeléctrica Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Préstamo	$330 millones	2 años	Obras ferroviarias
Crédito Bancario y/o proveedores	$130 millones	2 años	Plan Espacial Nacional

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Asimismo se debe mencionar que existen proyectos especiales de infraestructura del Ministerio de Planificación que serían financiados mediante operaciones de crédito público. En efecto, existe una previsión para endeudamiento de $ 10.122 millones, sin embargo lo mas probable es que estos proyectos se financien con los excedentes de recaudación por sobre lo presupuestado.

Previsión de endeudamiento para Ministerio de Infraestructura
En millones de $

Gasoducto Noreste	3,705
Adquisición 5 Centrales Térmicas	3,024
Central Térmica Río Turbio	566
Tren Alta Velocidad	1,377
Obras Infraestructura AySA	1,450
Total	10,122

Por otra parte, las aplicaciones financieras, que totalizan $ 98.004 millones, se componen mayormente de amortizaciones de la deuda pública, proyectadas en $ 66.839 millones (12 % superiores a las presupuestadas en 2007, que alcanzaban a $ 59.909 millones. Entre las amortizaciones previstas se destacan:

–La devolución de anticipos al BCRA, por $ 21.335 millones.

–Pagos a organismos internacionales, por $ 6.927 millones.

–Amortización de títulos públicos externos e internos por $ 13.380 millones.

–Amortización de los préstamos garantizados, por $ 2.834 millones.

–Letras del Tesoro, por $ 9.007 millones.

–Deuda consolidada (Bocones) por $ 3.800 millones, entre otros.

Entre los principales conceptos de inversión financiera, presupuestadas en $ 31.165 millones, se prevé una partida del Tesoro nacional por $ 6.607 millones destinadas al Programa de Asistencia Financiera 2008 a cargo del FFDP. Cabe destacar que durante el 2007 este fondo distribuyó $ 5.151 millones, habiéndose presupuestado originalmente $ 6.040 millones. Es decir que, para el año entrante, el presupuesto del programa sería un 18 % (+ $ 916 millones) superior al monto total ejecutado para el 2007.

Cabe destacar que, de acuerdo al artículo 52 del proyecto de ley se mantiene el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional contraída originalmente con anterioridad al 31/12/2001 (artículo 46 de la ley 25.967),[3] hasta la finalización del proceso de reestructuración, básicamente, con el Club de París y con los bonistas que no ingresaron al canje.

Por último, por el artículo 56 del proyecto de ley, se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y Producción a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la Jurisdicción provincial asuma con la Nación la deuda resultante en idénticas condiciones a las que este pacte con los acreedores externos. A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán garantizar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables. Asimismo, el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de otra deuda externa de las jurisdicciones provinciales, a solicitud de las mismas.

2.4. *Transferencias a provincias*

2.4.1. *Transferencias discrecionales*

El proyecto de presupuesto 2008 contempla una serie de programas con incidencia en las políticas sociales y de infraestructura provincial. Los principales programas seleccionados son:

–El Programa "Desarrollo urbano y vivienda", destinado a la población de bajos ingresos, absorbe $ 2.904 millones. El 22 % de estos recursos se destinan para Buenos Aires, el 8,3 % a Santa Fe y el 5,2 % a Tucumán. El resto se distribuye en proporciones no mayores al 5 % entre las demás provincias.

---

[3] Quedan exceptuados de dicho diferimiento de pagos las siguientes obligaciones: *a)* las Letras del Tesoro emitidas en virtud de los decretos 1.572/2001 y 1.582/2001 y complementarias: I. que estén en poder de personas físicas de 75 años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S.A. al 31/12/2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición. II. Que estuviesen en poder de personas que atraviesen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310/2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Cajas de Valores S.A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73/2002 del ex Ministerio de Economía. Los servicios de la deuda pública correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento, y los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471/2002, recaídos sobre dichos títulos.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Es importante resaltar que la provincia de Buenos Aires tiene el 35,8 % de los hogares con déficit habitacional de todo el país, mientras que Santa Fe, Córdoba y Tucumán le siguen con el 7,3%, 6,3% y el 4,8 % respectivamente. No obstante, si se consideran los hogares con déficit habitacional respecto del total de hogares dentro de cada provincia, las provincias del norte argentino y en especial las pertenecientes a la región del NEA, muestran los valores relativos más altos.

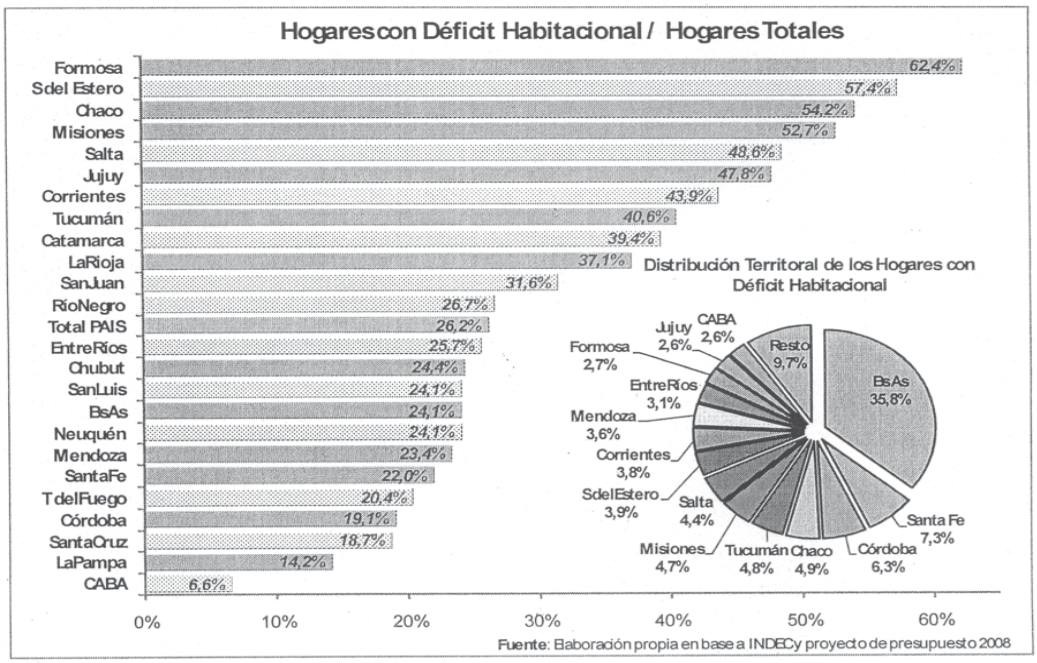

–Por otro lado, el gasto asignado a la Dirección Nacional de Vialidad alcanza a $ 3.072 millones y tiene como finalidad la realización de las tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción de caminos, rutas expresas y autopistas necesarias para la vinculación social y económica, y así brindar al usuario de las rutas seguridad en el tránsito, economía de transporte y confort. A priori, esta partida presupuestaria se reparte entre las provincias en forma relativamente homogénea, aunque se destacan Córdoba en donde se efectúa el 10,4 % del gasto, Santa Cruz con el 8,9 % y Buenos Aires con el 8,6 %. Sin embargo, el ránking se modifica significativamente si se considera la distribución geográfica de la población, poniendo de manifiesto una significativa heterogeneidad en la distribución geográfica del gasto. En efecto, en términos de gasto per cápita, Buenos Aires es la jurisdicción más perjudicada, dado que recibe sólo $ 17,51 por habitante, mientras que, en el otro extremo, Santa Cruz absorbe $ 1.207,90 y se presenta como la provincia con mayor ratio gasto/población. Asimismo, también, se destacan: La Rioja, Formosa y Río Negro con $ 548, $ 314 y $ 303 per cápita respectivamente.

–El programa "Formulación y ejecución de la política energética", cuenta con $ 5.680 millones y el 88 % de de las erogaciones de este programa se destina a la Capital Federal, mientras que el restante 12 % se distribuye entre el resto de las jurisdicciones en porcentajes inferiores al 1,2 %. La fuerte concentración geográfica del gasto en este programa, se explica a partir de que la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (Cammesa), empresa cuyas principales funciones consisten en coordinar las operaciones de despacho, la responsabilidad por el establecimiento de los precios mayoristas y la administración de las transacciones económicas que se realizan a través del SIN, reside en la Ciudad de Buenos Aires.

–El Plan Jefes de Hogar, absorbe $ 1.371 millones del presupuesto 2008. En principio, el 36,9 % se destina a Buenos Aires, el 8,4 % a Santa Fe y el 5,5% al Chaco. Esta asignación parece corresponderse con la distribución de las variables del mercado laboral, dado que Buenos Aires cuenta con el 47,5 % de los desocupados totales y el 39,7 % de la PEA. Santa Fe, por su parte –que recibe 8,4 % de los planes– tiene el 8,5 % de los desocupados y el 7,4 % de la PEA. La Ciudad de Buenos Aires, que recibe el 5,4 % de los planes, posee el 7,4 % de los desempleados y el 9,4 % de la PEA; y, finalmente Córdoba –con el 5,2 % de los planes– presenta el 8,3 % de los desocupados y el 8,9 % de la PEA.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Sin embargo, si se calcula la cantidad de beneficiarios de dichos planes en contraste con la dimensión (absoluta) de la población económicamente activa, la distribución se modifica significativamente a favor de las provincias del norte del país. Inmediatamente se pone de manifiesto la importancia relativa que tienen estos planes para algunas jurisdicciones como Formosa, Jujuy y Chaco, en las que los planes sociales absorben un 15,1%, 15 % y 12,1 % respectivamente de la población económicamente activa y de no ser por estos programas, la tasa de desocupación se incrementaría significativamente.

En el otro extremo, algunas provincias patagónicas, como Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut, son las que reciben las menores proporciones de planes en relación a la PEA, dado que este ratio representa sólo un 0,8 %, 1,1 % y 1,4 % respectivamente.

Buenos Aires, por su parte, se ubica próximo a la media nacional, y a pesar de absorber la mayoría de los desocupados y de la PEA, sólo el 4 % de la PEA recibe ingresos a través de este programa.

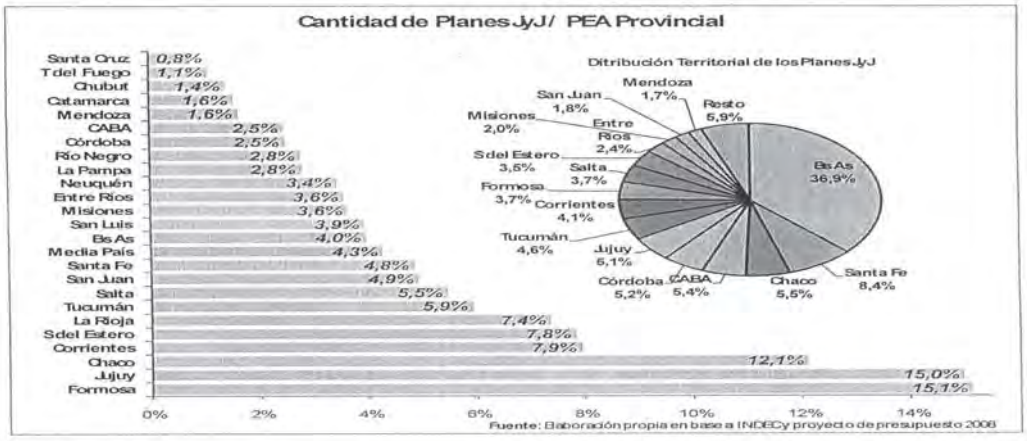

–En el programa de “Seguridad alimentaria”, con $ 946 millones, el 45,8 % del gasto lo absorben entre Buenos Aires (14,4 %) y la Ciudad de Buenos Aires (31,4 %), le siguen Córdoba y Santa Fe, con el 12,5 % y el 4,8 % respectivamente.

–Paralelamente, se han destinado $ 1.658 millones para el programa “Familias por la inclusión social”, cuyo objetivo es proteger e integrar a las familias en riesgo social, a través de prestaciones monetarias y no monetarias, coordinando los esfuerzos y recursos del Estado nacional con los estados provinciales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

Transferencias No Automáticas a Provincias

(en miles de $)

Provincias/ Programas	Desarrollo Urbano y Vivienda	Part.	Formulación y Ejecución de la Política Energética	Part.	Dn Nacional de Vialidad	Part.	Fondo Incentivo Docente	Part.	Plan Jefes de Hogar	Part.	Seguridad Alimentaria	Part.	Familias por la Inclusión Social	Part.	TOTAL Programas seleccionados	Part.
Bs As	639.084	22,0%	25.840	0,5%	263.515	8,6%	416.816	22,7%	506.006	36,9%	136.279	14,4%	16.181	1,0%	2.003.721	11,5%
CABA	69.088	2,4%	5.001.419	88,1%	114.620	3,7%	128.067	7,0%	74.357	5,4%	296.949	31,4%	10.292	0,6%	5.694.792	32,6%
Catamarca	98.670	3,4%	25.168	0,4%	74.838	2,4%	-	0,0%	4.546	0,3%	12.841	1,4%	-	0,0%	216.062	1,2%
Córdoba	143.266	4,9%	21.349	0,4%	319.241	10,4%	104.341	5,7%	70.790	5,2%	118.431	12,5%	196.120	11,8%	973.538	5,6%
Corrientes	75.563	2,6%	29.420	0,5%	153.260	5,0%	78.634	4,3%	56.173	4,1%	37.975	4,0%	86.181	5,2%	517.205	3,0%
Chaco	126.022	4,3%	19.446	0,3%	123.492	4,0%	102.255	5,6%	74.759	5,5%	26.071	2,8%	27.762	1,7%	499.807	2,9%
Chubut	105.436	3,6%	22.950	0,4%	135.108	4,4%	19.916	1,1%	5.277	0,4%	10.000	1,1%	19.622	1,2%	318.309	1,8%
Entre Ríos	52.708	1,8%	68.196	1,2%	85.220	2,8%	124.390	6,8%	33.538	2,4%	29.010	3,1%	42.805	2,6%	435.866	2,5%
Formosa	48.128	1,7%	24.458	0,4%	169.753	5,5%	53.161	2,9%	51.216	3,7%	16.654	1,8%	30.711	1,9%	394.081	2,3%
Jujuy	122.632	4,2%	24.574	0,4%	148.688	4,8%	70.156	3,8%	70.608	5,1%	19.301	2,0%	50.358	3,0%	506.316	2,9%
La Pampa	40.804	1,4%	25.799	0,5%	49.355	1,6%	14.610	0,8%	7.080	0,5%	7.499	0,8%	-	0,0%	145.147	0,8%
La Rioja	80.520	2,8%	24.161	0,4%	186.898	6,1%	39.364	2,1%	20.382	1,5%	9.631	1,0%	20.431	1,2%	381.387	2,2%
Mendoza	108.254	3,7%	18.857	0,3%	140.066	4,6%	62.237	3,4%	23.409	1,7%	28.664	3,0%	267.668	16,1%	649.155	3,7%
Misiones	89.031	3,1%	24.114	0,4%	54.779	1,8%	88.994	4,9%	27.230	2,0%	25.182	2,7%	157.043	9,5%	466.373	2,7%
Neuquén	100.223	3,5%	21.349	0,4%	78.714	2,6%	31.597	1,7%	15.247	1,1%	2.562	0,3%	-	0,0%	249.693	1,4%
Río Negro	98.878	3,4%	26.544	0,5%	181.082	5,9%	29.342	1,6%	13.313	1,0%	12.899	1,4%	42.230	2,5%	404.287	2,3%
Salta	119.287	4,1%	20.835	0,4%	88.104	2,9%	87.183	4,8%	50.841	3,7%	26.039	2,8%	191.546	11,6%	583.835	3,3%
San Juan	20.101	0,7%	21.011	0,4%	46.337	1,5%	59.404	3,2%	25.277	1,8%	16.666	1,8%	69.462	4,2%	258.258	1,5%
San Luis	126.021	4,3%	19.572	0,3%	18.456	0,6%	14.915	0,8%	12.711	0,9%	8.837	0,9%	21.680	1,3%	222.192	1,3%
Santa Cruz	89.346	3,1%	77.863	1,4%	272.889	8,9%	15.221	0,8%	1.436	0,1%	4.489	0,5%	1.237	0,1%	462.481	2,6%
Sante Fe	240.876	8,3%	16.202	0,3%	177.189	5,8%	109.808	6,0%	114.617	8,4%	45.678	4,8%	156.556	9,4%	860.926	4,9%
S del Estero	109.049	3,8%	22.101	0,4%	113.754	3,7%	72.356	3,9%	47.866	3,5%	23.141	2,4%	-	0,0%	388.266	2,2%
Tucumán	152.048	5,2%	16.627	0,3%	52.143	1,7%	103.385	5,6%	63.626	4,6%	28.533	3,0%	246.461	14,9%	662.824	3,8%
T del Fuego	49.155	1,7%	81.780	1,4%	24.848	0,8%	8.405	0,5%	1.186	0,1%	2.891	0,3%	3.772	0,2%	172.036	1,0%
Total	2.904.189	100%	5.679.634	100%	3.072.347	100%	1.834.557	100%	1.371.490	100%	946.223	100%	1.658.116	100%	17.466.556	100%

Fuente: Elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto 2008.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Para analizar la lógica de esta distribución es necesario comparar el objetivo del programa con la cuantía de recursos erogados en cada región. Como fue dicho antes, los programas de "Seguridad alimenticia" y "Familias por la inclusión social" tienen como objetivo la asistencia a personas en situación de emergencia económica. Por ello se compara el gasto realizado en cada región con los niveles de pobreza que reviste cada una.

Inmediatamente se pone de manifiesto una distribución territorial del gasto muy heterogénea, que separa a Neuquén ($ 23 por pobre) de CABA ($ 1.000 por pobre) y que, por ende, genera una brecha interprovincial en torno del 4,284 %.

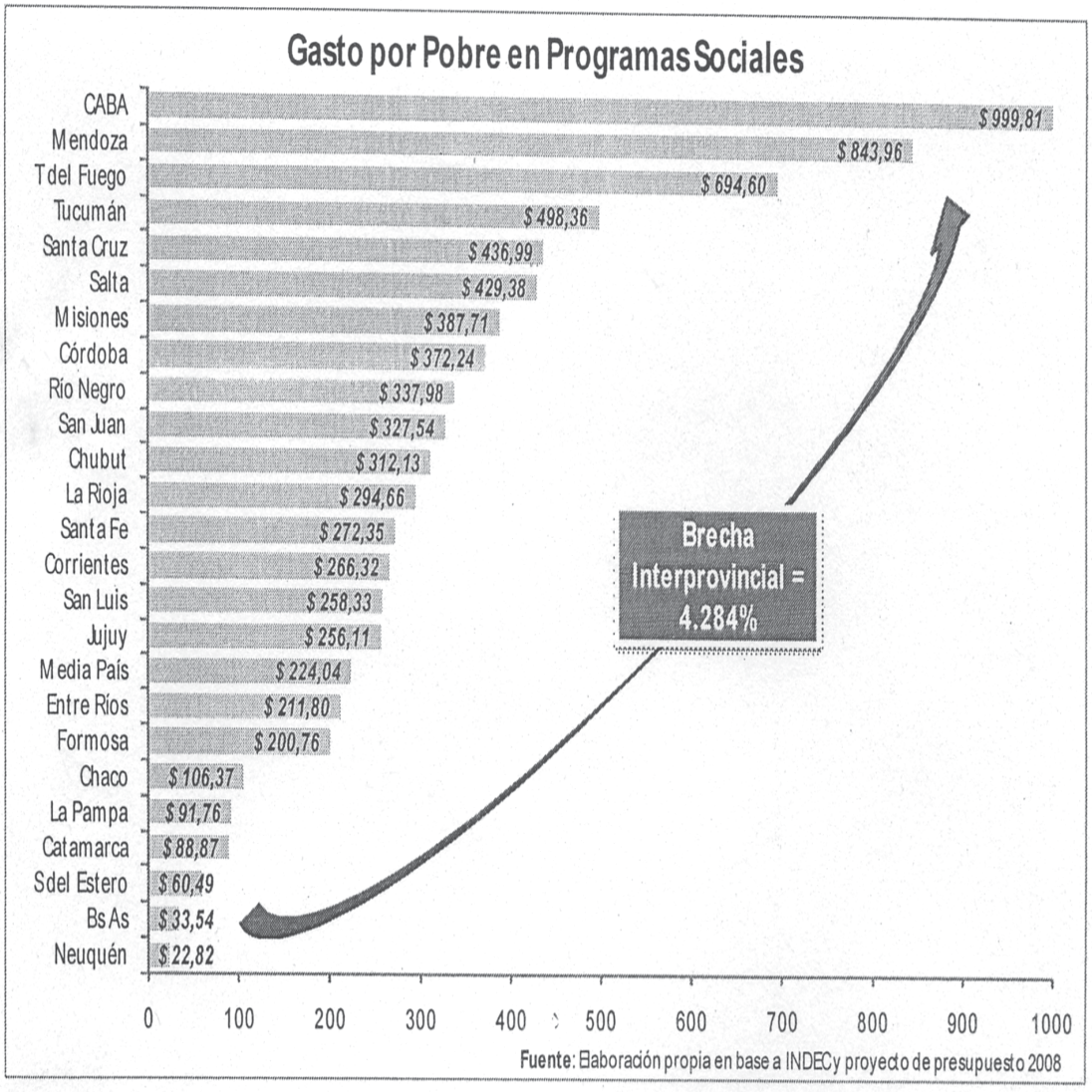

En síntesis, la distribución territorial del gasto en la mayoría de los programas analizados, en contraste con algunos indicadores sociales –como déficit habitacional, población y pobreza–, deja entrever la carencia de un criterio claro que explique la asignación geográfica de este gasto discrecional.

2.4.2. *Transferencias automáticas a provincias*

En base a la recaudación estimada en el proyecto de presupuesto ($ 225.838,8 millones), las transferencias automáticas a provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) ascenderían a $ 60.974,7 millones durante 2008, lo que representaría un crecimiento del 12,9 % (+ $ 6.986,0 millones) respecto al total proyectado para 2007 ($ 53.988,7 millones).

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Transferencias Automáticas 2008: Presupuestado vs Proyección nuestra

En millones de pesos

Provincias	2007 E&R Total RON	2008 PPTO Total RON	2008 E&R Total RON	Var 2007/ 08 PPTO		Var 2007/ 08 E&R	
				En %	En $	En %	En $
Buenos Aires	10.923,2	12.197,8	12.974,9	11,7%	1.274,6	18,8%	2.051,7
Catamarca	1.417,0	1.608,9	1.711,0	13,5%	191,9	20,7%	294,0
Córdoba	4.656,8	5.274,2	5.596,7	13,3%	617,4	20,2%	939,9
Corrientes	2.010,0	2.279,2	2.413,8	13,4%	269,3	20,1%	403,9
Chaco	2.615,9	2.964,5	3.151,6	13,3%	348,5	20,5%	535,6
Chubut	895,3	1.007,2	1.077,9	12,5%	111,9	20,4%	182,6
Entre Ríos	2.576,8	2.914,9	3.096,9	13,1%	338,1	20,2%	520,1
Formosa	1.897,5	2.150,4	2.286,9	13,3%	252,9	20,5%	389,4
Jujuy	1.517,0	1.720,1	1.821,7	13,4%	203,1	20,1%	304,8
La Pampa	993,0	1.125,6	1.194,4	13,4%	132,6	20,3%	201,5
La Rioja	1.086,0	1.236,3	1.308,2	13,8%	150,3	20,5%	222,3
Mendoza	2.216,6	2.510,7	2.657,6	13,3%	294,2	19,9%	441,0
Misiones	1.805,2	2.049,5	2.167,4	13,5%	244,2	20,1%	362,2
Neuquén	962,4	1.089,2	1.151,9	13,2%	126,8	19,7%	189,6
Río Negro	1.333,8	1.510,7	1.601,2	13,3%	176,9	20,0%	267,4
Salta	2.074,8	2.351,6	2.489,7	13,3%	276,8	20,0%	414,9
San Juan	1.745,4	1.981,5	2.099,2	13,5%	236,2	20,3%	353,8
San Luis	1.200,4	1.358,2	1.440,9	13,1%	157,8	20,0%	240,5
Santa Cruz	882,0	1.008,9	1.062,8	14,4%	126,9	20,5%	180,8
Santa Fe	4.757,6	5.374,6	5.704,5	13,0%	617,0	19,9%	946,9
Santiago del Estero	2.173,0	2.459,0	2.615,6	13,2%	286,0	20,4%	442,7
Tucumán	2.515,6	2.860,1	3.018,7	13,7%	344,4	20,0%	503,1
Tierra del Fuego	691,4	765,1	829,1	10,7%	73,7	19,9%	137,8
PROVINCIAS	52.946,4	59.798,0	63.472,8	12,9%	6.851,6	19,9%	10.526,4
Ciudad de Buenos Aires	1.042,2	1.176,6	1259,3	12,9%	134,4	20,8%	217,1
CONSOLIDADO	53.988,7	60.974,7	64.732,2	12,9%	6.986,0	19,9%	10.743,5

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del Proyecto de Presupuesto 2008

No obstante, como consecuencia de la subestimación del crecimiento económico y de la inflación prevista para 2008, la recaudación efectiva resultaría sensiblemente superior, de modo que la masa de recursos automáticos girados por la Nación serían superiores a los presupuestados.

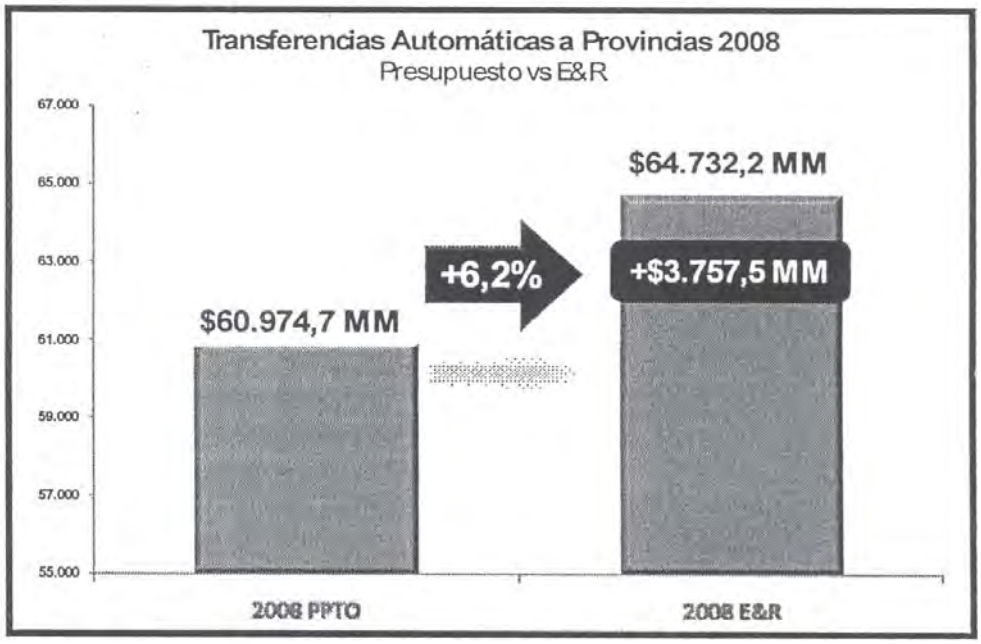

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

En efecto, corrigiendo la tasa de inflación y el crecimiento del producto, la recaudación total ascendería a $ 236.651,7 millones (+ 19,8 % i.a.), en tanto que las transferencias llegarían a $ 64.732,2 millones, es decir, un 6,2 % superiores a las estimadas en el proyecto de presupuesto (+ $ 3.757,5 millones) y un 19,9 % mayores a las transferidas a lo largo del ejercicio 2007 (+ $ 6.986,0 millones).

2.4.3. *Programa de asistencia financiera 2008*

El proyecto de presupuesto 2008 incluye una asignación de $ 6.607 millones destinados al Programa de Asistencia Financiera (PAF), destinados a la atención de compromisos asumidos por la Nación y a asistir financieramente a las provincias.

No obstante, en los ejercicios anteriores, el monto de recursos efectivamente transferidos a las provincias se ha ubicado de manera sistemática por debajo de lo presupuestado. Como se puede observar en el gráfico, en el año 2004 se transfirió sólo el 39 % de lo presupuestado, porcentaje que ascendió al 61% en 2005, al 71 % en 2006 y al 85 % en el año 2007. De este modo, en promedio, los recursos efectivamente transferidos durante los últimos 2 ejercicios se ubican en torno al 78 % de lo presupuestado.

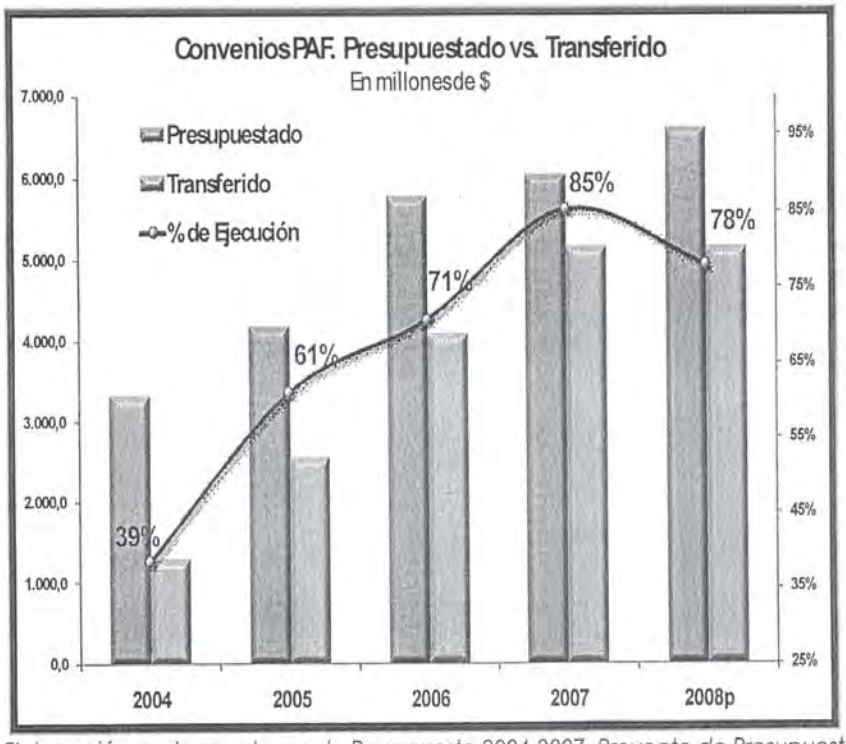

Fuente: Elaboración en base a Leyes de Presupuesto 2004-2007, Proyecto de Presupuesto 2008 y FFDP

En función de esto, se prevé que durante 2008 el gobierno nacional replique la política de racionamiento de recursos financieros a provincias. Aplicando el coeficiente promedio del período 2006/2007 (78 %) sobre el total de recursos presupuestados para 2008 ($ 6.607 millones), se obtiene que las provincias recibirían $ 5.152,6 millones, monto similar al transferido durante el actual ejercicio. De esta manera, las provincias dejarían de recibir unos $ 1.454,4 millones, que quedarían como recursos de libre disponibilidad para el Tesoro nacional, y podrían ser redireccionados para otros gastos.

3. *Los fondos fiduciarios del Estado nacional*

Si bien la figura del fideicomiso se encuentra contemplada en nuestro ordenamiento civil desde mucho tiempo (Cód. Civil, título VII, libro III), su proliferación concuerda con la sanción de una legislación específica para tal fin, incluida en el título I de la ley 24.441. Es a partir de la promulgación de dicha ley que se constituyeron la mayoría de los fondos fiduciarios integrados mediante la transferencia de bienes y/o fondos correspondientes, total o parcialmente, a entidades y/o jurisdicciones que dependen del Poder Ejecutivo nacional.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

En dicho marco podríamos entender que un fideicomiso del sector público es un contrato por medio del cual el Poder Ejecutivo nacional (por intermedio de alguna de sus jurisdicciones y entidades) transmite la propiedad de bienes de su dominio a un administrador fiduciario, para realizar un fin de interés público.

Si bien estos fideicomisos se rigen por la ley 24.441 para su constitución, a partir de la ley 25.565 (presupuesto 2002) se requiere una ley, fijando las pautas, objetivos y características del mismo.

El primer antecedente sobre normativa presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado nacional data de la promulgación, durante el ejercicio 1999, de la ley 25.152, denominada de "Solvencia Fiscal", mediante la cual se determinó (a inclusión en la ley de presupuesto de la administración nacional de los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios.

Con el dictado de dicha ley se pasa a dar tratamiento presupuestario a una operatoria en crecimiento que implica ingresos y gastos fiscales que no eran contabilizados presupuestariamente.

En ese contexto, y dada la complejidad presupuestaria de los citados fondos, el presupuesto del año 2001 dispuso, como régimen transitorio, que el jefe de Gabinete de Ministros aprobara sus presupuestos juntamente con la distribución de los créditos presupuestarios para ese ejercicio (aprobación concretada mediante el artículo 30 de la decisión administrativa 1/2002).

A partir del 2002, a través del artículo 50 de la ley 25.565, se aprobaron los flujos financieros y usos de los fondos fiduciarios como un componente diferenciado del presupuesto de la administración nacional. La ley estableció además diversas pautas básicas de administración financiera de los mismos.

Además de normas específicas de ejecución presupuestaria, la ley 25.565, en su artículo 520, establece que los fondos fiduciarios integrados mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional no podrán tener estructura de personal permanente y temporario a su cargo. El personal de los fondos fiduciarios, sus consejos de administración y de los fideicomisos de asistencia deberán integrar las plantas de personal de las jurisdicciones y/o entidades de las cuales dependen los citados fondos fiduciarios. Sin embargo, el artículo dispone también que los fondos fiduciarios podrán financiar el incremento de los gastos en personal que representa para las jurisdicciones y entidades involucradas.

También se debe destacar la importancia de la modificación introducida en la ley de presupuesto para el ejercicio 2002, incluyendo explícitamente dentro del sector público nacional, a los fondos fiduciarios y a los entes públicos expresamente excluidos de la administración nacional. Esto se hizo mediante la modificación del artículo 8° la ley de administración financiera, a través del artículo 70 ley 25.565.

Finalmente, a partir de la ley 25.725 (presupuesto 2003), se introdujo en el presupuesto la norma que establece que el jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes cuatrimestrales (a partir del presente presupuesto pasan a ser trimestrales) a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Este es el marco normativo general de los fondos fiduciarios del Estado nacional. Bajo este marco funcionan tos siguientes fondos fiduciarios, de acuerdo con el mensaje de elevación del presupuesto 2008:

1) Fondo para la promoción y fomento de la innovación - ley 23.877.

2) Convenio Secretaría de Hacienda y Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. - resolución 557 del 26 de abril de 1994 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

3) Fondo fiduciario para el desarrollo provincial - ley 24.623 - decreto 286 del 27 de febrero de 1995.

4) Fondo fiduciario de capital social (FONCAP) - decreto 675 del 21 de julio de 1997.

5) Fondo fiduciario federal de infraestructura regional (FFFIR) - ley 24.855 - decreto 924 del 11 de septiembre de 1997.

6) Fondo fiduciario para la reconstrucción de empresas - decreto 342 del 18 de abril de 2000.

7)Fondo nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme) - ley 25.300 - decreto 1.074 del 28 de agosto de 2001.

8) Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fogapyme) - Ley 25.300 - decreto 1.074 del 28 de agosto de 2001.

9) Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) - ley 25.401 (artículo 74) - resolución 174 del 30 de junio de 2000 de la Secretaría de Energia del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

10) Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) - ley 25.422.

11) Fideicomiso de Tasa sobre Gasoil (Sistema de Infraestructura de Transporte, ex Fondo Vial) - decreto 976 del 31 de julio de 2001.

12) Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (Fondo Hídrico) - decreto 1.381 del 1º de noviembre de 2001.

13) Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas - ley 25.565 - decreto 786 del 8 de mayo de 2002.

14) Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria - ley 25.798.

15) Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software. Ley 25.922.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

16) Programa de Fideicomisos Programa Global de Crédito para la Micro y Pequeña Empresa. Decreto 1.118/03 - contrato de préstamo BID 1.192/OC-AR, aprobado por el decreto 993/99. En la planilla de flujos de fondos del presupuesto 2007 no se registran movimientos de este fondo, por lo que habría que concluir que el mismo no se encuentra operativo. Sin embargo, no se informa si el mismo fue liquidado o cuál ha sido su destino.

El decreto 906/2004 reseña además los siguientes fondos:

14) Fondo Fiduciario para Atender Inversiones en Transporte y Distribución de Gas - decreto 180 del 13 de febrero de 2004. Sin embargo, como veremos más adelante, este fondo, junto con otros fondos de infraestructura energética, está estructurado de manera tal que no pueda ser considerado Fondo Fiduciario del Estado nacional.

15) Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura (FFDI) - decreto 1.299 del 29 de diciembre de 2000. No funciona en la actualidad.

16) Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - decreto 924 del 11 de septiembre de 1997.

17) Fondo FIT/AR en fideicomiso - Asistencia Técnica para la Ejecución de las Actividades del Proyecto de Asistencia Técnica en el Campo de la Propiedad Industrial. Acuerdo de Cooperación Técnica entre Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI) dependiente del Ministerio de Economia y Producción y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) del 30 de mayo de 1998.

18) Fondo Fiduciario de Becas con Destino a Estudiantes Universitarios - resolución 313 del 14 de abril de 2000 del ex Ministerio de Educación. Su plazo se encuentra vencido.

Finalmente, habría que señalar la creación de nuevos fondos de infraestructura energética, como el Fondo Fiduciario para Atender la Contratación de Transporte y Adquisición de Gas Natural Destinados a la Generación de Energía Eléctrica, creado por la resolución 950/2004; el Fondo Fiduciario para Atender a la Financiación de las Ampliaciones de Transporte, creado por la resolución 23/05; y los fondos a crearse en el marco de las leyes 26.019 y 26.020 (marco regulatorio del GLP). Analizaremos estos fondos más abajo.

3.1. *Las políticas presupuestarias respecto a los fondos fiduciarios*

Las políticas de los sucesivos gobiernos que, al amparo de la ley 24.441, han creado los fondo fiduciarios detallados anteriormente, se han apartado progresivamente del régimen de administración financiera para ellos establecido. Existen al menos tres puntos conflictivos al respecto:

3.2. *Existe escasez de información y control sobre la utilización de los recursos de los fondos fiduciarios*

La planilla de flujos anexa al presupuesto no representa información suficiente para analizar los destinos de los recursos. Si bien permite tener una idea de los movimientos anuales proyectados de los fondos, éstos sólo se indican a través de partidas genéricas. La planilla de flujos no permite conocer los destinatarios concretos de los recursos o el patrimonio acumulado como resultado de superávit de años anteriores. Esta información puede ser fragmentariamente complementada por el mensaje de elevación del presupuesto.

El único mecanismo de administración financiera que permite conocer de manera periódica la ejecución efectiva de los fondos y el cumplimiento de sus fines, es la obligación del JGM de informar trimestralmente sobre su ejecución (cuatrimestralmente con anterioridad al presupuesto 2006) a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Si bien la norma existe desde el año 2002 (presupuesto 2003) sólo a partir de 2005 comenzaron a presentarse estos informes.

Tampoco han tenido tratamiento parlamentario, ya que no existe ningún mecanismo para su análisis por las Cámaras, sea en comisión como en el recinto.

Debemos considerar además que tampoco en Internet existe información precisa que pueda transparentar la utilización de estos fondos. Sólo aquellos que se encuentran bajo la órbita del UCOFIN (Fondos Vial e Hídrico) permiten un análisis detallado de ejecución. Existen algunas otras páginas de Internet sobre estos fideicomisos (Foncap, FFIR), pero la información no es siempre detallada o actualizada. No es posible conocer a qué proyectos o a qué empresas benefician los créditos de los ocho fondos destinados a financiar al sector privado (Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, Fondo Fiduciario de Capital Social, Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda-BICE, Fogapyme, Fonapyme, Programa de Fideicomisos decreto 1.118/03, Ganadería Ovina y Promoción Científica y Tecnológica), ni el grado de recupero de los créditos, ni el éxito o fracaso de los programas implementados. En algunos casos, ni siquiera existe información de cómo acceder al crédito que estos fondos ofrecen (por ej., Fondo para la Reconstrucción de Empresas).

3.3. *Los fondos fiduciarios no son creados por ley*

Al amparo de facultades delegadas, a través de DNU, o incluso a través de resoluciones, el Poder Ejecutivo crea nuevos fondos fiduciarios, violentando el artículo 49 de la ley 25.565, que establece que "toda creación de organismo descentralizado, em-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

presa pública de cualquier naturaleza y fondo fiduciario integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado nacional requerirá del dictado de una ley".

Esto le ha permitido al Estado nacional modificar los destinos de los fondos a través de decretos reglamentarios, alterando las finalidades y destinatarios de los mismos.

Dos casos son emblemáticos de la variación del destino de estos fondos mediante decretos reglamentarios. Uno es el fondo vial; el otro es el actual Fondo para la Reconstrucción de Empresas.

El fondo vial fue creado en el marco de la legislación delegada por la ley de competitividad (ley 25.414). A través del decreto "delegado" 976/01, se creó una tasa sobre el gasoil con el objeto de constituir un fideicomiso para el desarrollo de proyectos de infraestructura y/o la eliminación o reducción de los peajes existentes. Por el decreto 1.377/01 se creó el Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT), el cual se integraba con el Sistema Vial Integrado (Sisvial) y con el Sistema Ferroviario Integrado (SIFER). El SIT destinaba un 80 % a obras viales y un 20 % al sistema ferroviario (75 % al resto del pías, 25 % área metropolitana). Sin embargo, la mayor parte de los ingresos del fondo se destinaba al pago de las compensaciones viales a los concesionarios de los corredores viales (y no sólo por reducción de tarifas de peajes). Las obras prioritarias que figuraban en el anexo del decreto se veían relegadas por obras provinciales en ejecución y por las obras previstas en el fracasado plan federal de infraestructura.

El decreto 652/02 cambió las reglas de juego. Por un lado aumentó los recursos del fondo al transformar una tasa de monto fijo en una tasa porcentual. Además creó el Sistrans, que incluyó junto con el SISFER un nuevo beneficiario: el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), que estableció compensaciones para empresas de transporte de pasajeros y de carga. La proporción entre obras de infraestructura y subsidios al transporte se modificó a 60 % y 40 % respectivamente.

Posteriormente, a través del decreto 1.006/03, se incorporaron al patrimonio fideicomitido la totalidad de los ingresos provenientes de los contratos de concesión de los corredores de la red vial nacional aprobados en virtud del decreto 425/03. Asimismo, se agregó entre los beneficiarios del fondo, a las empresas concesionarias de los mencionados corredores.

El decreto 301/04 volvió a redistribuir los recursos del fideicomiso, incorporando compensaciones por rebajas en el valor de las tarifas de peaje para transporte de cargas y pasajeros, a través del Siscota del Sistrans. La proporción entre obras de infraestructura y compensaciones la transporte se redujo nuevamente, esta vez a 50 % y 50 % respectivamente.

Por decreto 308/04 se incorporaron obras nuevas al Sisvial, a los efectos de afectar los recursos que habían quedado libres al finalizar el pago de compensaciones a los corredores viales. Las obras fueron incorporadas sin ningún plan aparente de desarrollo vial y al total arbitrio del Poder Ejecutivo, sin que exista una distribución razonable y equitativa de los recursos entre las distintas zonas del territorio nacional.

Desde el año 2004, la reserva de liquidez del Fondo Vial fue utilizada para reforzar las compensaciones al transporte.

Por resolución conjunta 543 del Ministerio de Economía y 251 del Ministerio de Planificación Federal, de noviembre de 2003 se aprobó el Régimen de Fomento de la Profesionalización del Transporte de Cargas (REFOP), afectándose para solventar dichas compensaciones la suma de $ 45.000.000 de la reserva de liquidez del SIT, establecida por el artículo 14 del decreto 1.377/01. Posteriormente, la Secretaría de Transporte solicitó al Ministerio de Planificación Federal mantener el nivel de compensaciones tarifarias, y reforzar los fondos a distribuir en razón de la emergencia del sistema de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros (SISTAU), mediante el uso de los fondos provenientes de la reserva de liquidez.

A través del decreto 1.488/04, se resolvió reconstituir la reserva de liquidez (afectada por el Ministerio de Planificación Federal) por el término de 180 días, disponiéndose para ello el 10 % de los fondos que en concepto de tasa sobre el gasoil ingresen al SIT. Pero cabe considerar que de este 10 %, el decreto autoriza a la Secretaría de Transporte a afectar hasta un 7 % con destino a las compensaciones del SISTAU. Por lo tanto, no sólo se ha afectado indebidamente (y por un simple decreto reglamentario) la reserva de liquidez hacia un destino distinto al previsto originariamente ("hacer frente a eventuales disminuciones temp"), sino que además, la supuesta recomposición de la reserva no es tal, ya que se permite continuar afectándola al SITAU.

La distorsión del destino de los recursos del Fondo Vial continuó aún después de entrada en vigencia la ley 26.028, que transformó la tasa de gasoil en impuesto, elevando el porcentaje de su alícuota y modificando su base imponible.

Así, por el decreto 564/05 se estableció un sistema de distribución transitorio (hasta diciembre de 2005) que estableció una distribución primaria preferente a favor del REFOP (7,4 % de los ingresos del fondo) y de un refuerzo a las compensaciones del SISTAU (1 %); prorrogó la recomposición de la reserva de liquidez y asignó el 7 % del 10 % afectado a la recomposición a compensaciones a transporte en el AMBA; afectó el 15 % del 45 % que correspondía al Sisvial a compensaciones tarifarias al transporte urbano y suburbano de pasajeros; y modificó el Sitrans estableciendo una distribución prioritaria a favor del Siscota.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

El decreto 118/06 prorrogó hasta el 30 de abril de 2006 el esquema del decreto 564/05, estableciendo modificaciones en la distribución del SIFER.

Finalmente, el decreto 678/06 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2006 el esquema del decreto 564/05, estableciendo la asignación prioritaria de los recursos a favor del Siscota, con anterioridad al REFOP, al refuerzo del SISTAU y a la recomposición de la reserva de liquidez; creó el Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC), destinado a compensar los incrementos de costos incurridos en las empresas de servicios de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano bajo jurisdicción nacional (el RCC es financiado mayoritariamente con aportes del Tesoro nacional); prorrogó la recomposición de la reserva de liquidez y asignó el 7 % del 10 % afectado a la recomposición a compensaciones a transporte en el AMBA y también como refuerzo del RCC; y afectó el 15 % del 45 % que correspondía al Sisvial a compensaciones tarifarias al transporte urbano y suburbano de pasajeros y también como refuerzo del RCC.

De esta manera continúa la degradación de este fondo originariamente pensado para la realización de obras públicas, aumentando las compensaciones al transporte en detrimento de las obras viales.

El otro caso emblemático, el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, ha cambiado, por vía de decreto, tres veces su nombre y su destino. originalmente constituido como Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, por el decreto 445/95, se transformó en el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, a través del decreto 342/00; posteriormente, y a través del decreto 2705/02, dicho fideicomiso pasó a denominarse Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, ampliándose el alcance establecido en el decreto 342/00 para otorgar asistencia a entidades financieras, de seguros, prestadoras de servicios de salud, educación, bienes y servicios culturales, ciencia, tecnología y energía nuclear, y de sus sociedades controlantes.

A través de la ley 25.798 y su decreto reglamentario, 400 millones de su patrimonio pasaron a formar parte del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria.

3.4. *El Poder Ejecutivo ha intentado e intenta desviar los recursos de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro nacional*

La buena recaudación de recursos de algunos fondos, y sus excedentes financieros, son vistos como una buena fuente para alimentar las arcas de la administración nacional. Sin embargo, la afectación específica de recursos a los fines predeterminados que implica un fideicomiso; las fuertes responsabilidades que pesan sobre el fiduciario por incumplimiento de sus deberes (en la mayoría de los fondos del Estado nacional, sobre el Banco Nación); y el tratamiento presupuestario especial, de manera separada al presupuesto de la administración nacional; han impedido al Poder Ejecutivo hacer un uso automático de estos fondos.

Existe desde el año 2002 una tendencia, en los sucesivos presupuestos enviados al Congreso por el Poder Ejecutivo, a proponer normas que habiliten el desvío de los recursos de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro nacional.

El artículo 32 de la ley 25.565 (presupuesto 2002) dispuso el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de $ 528.372.300, con destino a la atención de gastos de la administración central y para la cancelación de deudas por ATN de ejercicios anteriores. La planilla distributiva señala la afectación de $ 200 millones de los Fondos Fiduciarios Vial e Hídrico. En diciembre de 2002 se transfirieron al Tesoro $ 100 millones del Fondo Vial y $ 70 millones del Fondo Hídrico.

El proyecto de ley de presupuesto 2003 establecía en su artículo 30 que el producido de las tasas que integren recursos de los fondos fiduciarios, podrían tener, previo a la afectación específica vigente, una afectación a favor del Tesoro nacional en el monto que fije la ley de presupuesto de la administración nacional para cada ejercicio.

El Congreso votó como artículo 30 de la ley de presupuesto 2003 un texto que contrariaba la intención del Ejecutivo: “Establécese que el producido de las tasas que integren recursos de los fondos fiduciarios, no podrán tener afectación a favor del Tesoro nacional, salvo autorización previa, expresa y especifica del Congreso Nacional”. Además, el artículo 30 señalaba que los recursos de los fondos fiduciarios que se hubieren destinado, durante el año 2002, a favor del Tesoro nacional, procurarían ser reintegrados en el período 2003. El artículo 30 fue vetado por el Poder Ejecutivo.

Cabe añadir al respecto el hecho de que el Ejecutivo también vetó un párrafo del artículo 84 de la ley 25.725, referido al Fondo Fiduciario de Consumos Residenciales del Gas, que señalaba que “los montos provenientes [...] serán transferidos al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, con anterioridad a su percepción por el Estado nacional, quien garantizará la intangibilidad de los bienes que integran dicho fondo fiduciario, indicándose además que en ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que pongan en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realice”.

El proyecto de presupuesto 2007, en su artículo 90, prevé que el jefe de Gabinete podrá “disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del manual de clasificaciones presupuestarias".

Esta norma es común en todos los presupuestos y permite una lógica ampliación de partidas, ante el aumento de recursos que son propios o atribuibles específicamente a una jurisdicción o entidad determinada, en caso de que la previsión presupuestaria hubiere resultado menor a lo recaudado efectivamente.

La novedad de este artículo, introducida ya en el presupuesto 2006, es la expresión "transferencias de entes del sector público nacional". En el caso no se trata de un recurso propio de un organismo, por lo que creemos que la norma tiene otro objetivo: permitir el financiamiento de jurisdicciones y entidades del la administración con recursos de fondos fiduciarios u otros entes del SPN, como la AFIP.

3.5. *La utilización del esquema del decreto 906/04*

El decreto 906 del 20 de julio de 2004 creó el Consejo Consultivo de Inversiones de los fondos fiduciarios del Estado nacional. El consejo estaría integrado solamente por los ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes, a través de resoluciones conjuntas, impartirán las instrucciones necesarias a los efectos de invertir las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de los fondos fiduciarios del Estado nacional.

Los fiduciarios de los fondos fiduciarios deben invertir tales disponibilidades de acuerdo a las instrucciones del consejo consultivo, en:

a) Instrumentos financieros emitidos por entidades públicas o privadas, cuyo destino directo o indirecto sea la financiación de obras de infraestructura emprendidas total o parcialmente por el Estado nacional, los gobiernos provinciales y municipales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que los citados instrumentos sean susceptibles de negociación en los mercados secundarios.

b) Letras emitidas por la Tesorería General de la Nación, con carácter transitorio por un plazo que no podrá superar los noventa (90) días.

Según los datos recopilados, la herramienta fue creada para manejar un total de entre $ 800 y $ 1.200 pesos de flujo flotante de caja, que quedan en las cuentas de los fondos al final del día (exposición del secretario de Energía Daniel Cameron ante el CIMOP, 14 de abril de 2005). Si se tiene en cuenta el relevamiento realizado por el informe especial de la AGN sobre FF de 2004, sobre los datos incluidos en los estados contables al 31/12/03 y al 30/09/04 provistos por los fiduciarios u órganos de administración, las cifras consolidadas de las disponibilidades e inversiones líquidas, que contienen saldos en cuenta corriente y en caja de ahorro, las inversiones en plazo fijo, en fondos comunes de inversión y en títulos públicos con cotización, son aún mayores:

Cuadro 25.
Disponibilidades líquidas de los FF

Concepto	Saldo al 31/12/03 $(000)	Saldo al 30/09/04 $(000)
Disponibilidades	430.945.-	546.365.-
Inversiones	1.820.464.-	2.322.365.-
Títulos Públicos	518.833.-	538.745.-
TOTAL	2.770.242.-	3.407.475.-

Posiblemente el destino original del decreto 906/04 haya sido utilizar el excedente de los fideicomisos a los efectos de realizar las obras públicas necesarias para paliar los efectos de la crisis energética. Sin embargo, las necesidades de financiamiento del Tesoro y los diversos vencimientos de intereses y capital de la deuda pública, hicieron que la segunda finalidad del decreto 906 pasase a ser prioritaria. A través de la emisión de Letras del Tesoro, éste podría tomar los recursos líquidos de los fondos y destinarlos al pago de la deuda o financiamiento.

Esto ocurrió efectivamente en 2005. Originalmente el gobierno pensaba pagar todos los vencimientos de 2005 colocando una nueva serie de bonos (Boden 2015). Pero cuando en septiembre de 2005 se abrió la licitación, los inversores reclamaron un rendimiento del 8,8 % anual, una tasa que el Ministerio de Economía consideró alta. Entonces, Economía declaró desierta la licitación, con la expectativa de que en las semanas siguientes, el costo de una nueva licitación sería más bajo. Sin embargo, ante un aumento de las tasas de interés internacionales, tos mercados sufrieron un traspié (bajaron los precios de los bonos argentinos) que elevaron el cos

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

to de colocar nueva deuda. Es por eso que Economía se lanzó a buscar fondos de colocación directa y a hurgar en las cajas públicas.

Por resolución conjunta 103/05 y 287/05 de las secretarías de Finanzas y de Hacienda se dispuso la emisión de dos Letras del Tesoro por 80 millones de pesos a ser suscritas por el Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte. Esas letras se colocaron a 90 y 91 días y devengaron una tasa de interés del 3,75 % anual.

Cabe considerar que si bien la norma utiliza el esquema del decreto 906, en la misma no se hace mención alguna a tal decreto, y la consideración acerca del suscriptor de la Letes sólo se hace en los considerandos ("a través de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura, el Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte manifestó su voluntad de suscribir Letras del Tesoro en pesos a un plazo de noventa días").

Esto se debe a que el Poder Ejecutivo entiende que no es necesario recurrir estrictamente al decreto 906 para hacer uso de su esquema de financiamiento del Tesoro. Le basta que en los contratos de fideicomiso que el mismo Poder Ejecutivo firma y modifica, se encuentre la previsión de una facultad de los fiduciarios de hacer inversiones transitorias de fondos en títulos públicos.

Además, el Poder Ejecutivo interpreta que la inclusión dentro del SPN de los fondos fiduciarios, a través de la reforma del artículo 80 de la ley 24.156, habilita la posibilidad de que el JGM utilice sus facultades para redireccionar partidas de los fondos fiduciarios hacia el Tesoro.

Un ejemplo claro de esta posición está dado por la suscripción, por parte del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, de Letras del Tesoro por $VN 99.700.000 con vencimiento el 9 de marzo de 2006 y $VN 407.293.896 con vencimiento el 27 de marzo de 2006, en diciembre de 2005.

A través de la resolución 470/05, se había establecido que $ 200 millones del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas debían integrar el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria durante el ejercicio 2005 (sumados a los 121 millones que el FFRE transfería automáticamente a través de ese decreto). Cabe considerar además que la planilla de flujo de fondos del FFRE anexa al presupuesto 2005 establecía una transferencia de $ 400 millones destinada a capitalizar el FRH.

Sin embargo, "...la Secretaría de Hacienda propuso al FFRE suscribir Letras del Tesoro por un año, en función de las necesidades de financiamiento del Tesoro nacional para el corriente año...", según consta en la respuesta del MEyP a la pregunta 315 del informe 68 del JGM.

En la misma respuesta se señala: "...los recursos líquidos del FFRE son aplicados de acuerdo a lo dispuesto por la normativa correspondiente que autoriza a invertir, entre otras opciones, en Letras del Tesoro...". Lo que esta respuesta no dice es que a través de resolución 544/05 (resolución de carácter aclaratorio del funcionamiento del fondo) se autorizó al fiduciario del FFRE a invertir los recursos del fondo, alternativa o conjuntamente, en:

a) Depósitos a la vista o a plazo fijo en alguna de las entidades calificadas por el BCRA para custodiar reservas internacionales.

b) Depósitos a la vista o a plazo fijo en bancos oficiales nacionales.

c) Letras del Tesoro.

d) Valores emitidos por el BCRA.

Como vemos, la utilización de los fondos fiduciarios para financiar el Tesoro constituye hoy una alternativa "barata" y de fácil disponibilidad, por lo que consideramos que estos mecanismos de desvío de fondos, que desvirtúan la finalidad y el destino específico para el cual fue creado cada fondo fiduciario, continuarán utilizándose en el futuro.

3.6. *Los fondos fiduciarios de infraestructura energética*

Bajo este título pasaremos a considerar diversos fondos fiduciarios, pero en especial el esquema de fideicomisos originalmente previsto por el decreto 180/04 y su resolución reglamentaria 185/04, y hoy ratificado por la ley 26.095, que crea y regula los llamados "cargos específicos".

Esta ley faculta al Poder Ejecutivo a establecer los cargos para financiar obras de infraestructura en materia de gas y electricidad. Conforme con el texto de la ley, el Poder Ejecutivo determina, a su solo arbitrio, el monto de los cargos, las obras a que se destinarán, el plazo de percepción, a quiénes se cobrará y el momento en que se inicia el cobro a partir de que se defina el proyecto. Los cargos integran las facturas de los concesionarios o permisionarios y se destinarán a fideicomisos, constituidos o a crearse.

El artículo 60 de la ley lo faculta expresamente a determinar la asignación de los cargos específicos creados por la presente ley entre los distintos fondos fiduciarios constituidos o a constituirse, para llevar a cabo las obras de infraestructura, en el ámbito de los servicios de gas y electricidad.

Nosotros nos opusimos abiertamente a la sanción de la ley 26.025. Las intervenciones de nuestros legisladores en el debate parlamentario de ambas Cámaras criticaron fuertemente la indefinición del proyecto, señalaron el carácter tributario de los cargos y la violación constitucional que se producía respecto del principio de legalidad tributaria y de la prohibición de delegar facultades legislativas.

Sin embargo, debemos reconocer que el esquema de la ley 26.095 ya se encontraba diagramado con anterioridad a través del decreto 180/04. Este

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

decreto crea el Fondo Fiduciario para Atender Inversiones en Transporte y Distribución de Gas.

Dicho fondo (en realidad, se trata de un programa de fideicomisos dentro del cual se crean varios fideicomisos individuales) puede estar integrado por los siguientes recursos: (i) cargos tarifarios a pagar por los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución; (ii) los recursos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales, y (iii) a través de sistemas de aportes específicos, a realizar por los beneficiarios directos. El fondo funciona en el ámbito de la licenciataria y en ningún caso estará constituido por fondos y/o bienes del Estado nacional.

Para la realización de cada obra en particular se estructura un fideicomiso individual, multiplicando los fideicomisos existentes. Sin embargo, el Poder Ejecutivo considera que tales fideicomisos no son fideicomisos públicos (fondos fiduciarios del Estado nacional), sino que se trataría de fideicomisos privados (el decreto lo considera un "patrimonio de afectación específico del sistema del gas"), y tanto la regulación del fondo como la potestad del Estado para determinar las inversiones y las obras a realizar se encontrarían determinadas por las facultades que el Estado posee como concedente, en el marco de la ley 24.076.

Los cargos tarifarios, estructurados aparentemente como tarifas, no se consideran recursos tributarios del Estado nacional, sino que se trataría de contraprestaciones por el servicio ofrecido por las obras a ser financiadas, y, como tales, derechos en expectativa a favor de las licenciatarias. Estas ceden el flujo de fondos futuros a ser pagado por los usuarios del servicio (a través de los cargos) como activo subyacente de los fideicomisos, en carácter de fiduciantes.

Al respecto, el artículo 70 de la ley 26.095 señala que "las firmas y/o sujetos habilitados para operar como generadores de energía eléctrica, transportistas o distribuidores de energía eléctrica o gas natural, según corresponda, en cada caso facturarán y percibirán los cargos específicos mencionados en el artículo precedente, por cuenta y orden de los fideicomisos creados a tal fin, y deberán incluirlos, en forma discriminada, en la factura o documento equivalente que emitan por los servicios que prestan, debiendo depositar lo recaudado en los fondos fiduciarios respectivos, en el tiempo y forma que la reglamentación indique".

A su vez, el Estado limita su participación a la de mero "organizador" del programa, reservándose sólo unas pocas facultades:

a) La Secretaría de Energía (SE), con asistencia del Enargas, determina los términos y condiciones bajo los cuales calificarán los proyectos que se ejecuten al amparo de los fideicomisos.

En forma previa a la calificación, los proyectos junto con sus montos y cargos tarifarios respectivos, deberán contar con la aprobación del Enargas (artículo 12, resolución 185/04).

b) La SE debe establecer el régimen de contrataciones de todas las obras que se realicen al amparo del sistema (artículo 13, resolución 185/04).

c) Se faculta a la SE a suscribir los acuerdos y/o convenios que estime pertinente con entidades públicas y/o privadas (artículo 14, resolución 185/04).

d) La Subsecretaría de Combustibles está facultada para realizar los trámites necesarios para la autorización de los instrumentos ante la CNV, el BCRA y otros organismos de control, autorización y calificación del programa, así como las demás autorizaciones que pudiesen corresponder en las emisiones de cada fideicomiso que se constituya bajo el programa.

Por estas razones, consideramos que el esquema de cargos específicos ratificado por la ley 26.095 tiene por objetivo establecer un amplio margen de discrecionalidad a favor del Poder Ejecutivo en la implementación de proyectos de infraestructura energética.

Este esquema necesita para su concreción de fideicomisos privados como los estructurados por el decreto 180/04, ajenos al control público y a la discusión presupuestaria. Los cargos nos son impuestos. Los fideicomisos no son públicos. Las obras no son obras públicas.

Actualmente algunas de las obras financiadas con los cargos específicos se encuentran finalizadas y muchas otras se encuentran proyectadas o en ejecución. Los cargos ya han sido reglamentados y determinados y son pagados efectivamente por grandes consumidores y usuarios residenciales.

El esquema de cargos específicos establecido para obras de infraestructura gasífera también podría aplicarse a otras obras que se preveía financiar con recursos de fideicomisos públicos:

a) Por resolución 1.068/2005, se incorporó al Plan Federal de Transporte en Quinientos Kilovoltios (500 kV), la ampliación denominada Tercer Tramo del Sistema de Transmisión Asociado a la Central Hidroeléctrica Yacyretá, indicando que sería financiada íntegramente con los aportes del Tesoro nacional al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF). Sin embargo, en el artículo 60 de la resolución, se informa que la Secretaría de Energía "se encuentra considerando modificaciones regulatorias destinadas a viabilizar la recuperación de los costos de capital que resultará necesario enfrentar para disponer de esta ampliación a partir de cargos a remunerar por los usuarios del sistema de transporte de energía eléctrica. Dichas modificacio-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

nes se harán conocer con anterioridad a la habilitación comercial de la ampliación". Esta norma hace prever la utilización de los cargos en las obras de ampliación de transporte eléctrico.

b) Los artículos 44 a 46 de la ley 26.020 (marco regulatorio del GLP) crean el fondo fiduciario para atender las necesidades del GLP de sectores de bajos recursos y para la expansión de redes de gas natural. El objetivo del fondo es financiar la adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos, y expandir los ramales de transporte y distribución y redes domiciliarias de gas natural, en zonas no cubiertas al día de la fecha. Para ellos se requiere la determinación previa de su posibilidad técnica y su factibilidad económica.

La ley prioriza aquellas expansiones de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuentan con el sistema.

El artículo 46 de la ley establece que serán recursos del fondo los recursos provenientes del régimen de sanciones establecido en la ley, los fondos que por ley de presupuesto se le asignen, los fondos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales, y los aportes específicos que la autoridad de aplicación convenga con los operadores de la actividad.

El Poder Ejecutivo nacional debe aún reglamentar la constitución y funcionamiento del fondo, arbitrando los medios para que la operatoria del mismo tenga la mayor transparencia y eficiencia en su funcionamiento. Sin embargo, hasta la fecha no se ha previsto su reglamentación, por lo que el fondo sólo existe en el mandato legal.

Sin embargo, el artículo 12 de la ley 26.095 fija un cargo específico sobre las tarifas de gas natural, destinado a complementar el fondo fiduciario. Consideramos que la aplicación de las normas del proyecto y del sistema del decreto 180/04 podría desvirtuar la naturaleza de este fondo, el cuál en el texto de la ley tiene un claro carácter de fondo público, con asignación de recursos tributarios.

Finalmente, el gobierno ha creado a través de resoluciones diversos fondos, también de carácter privado, a los cuales podría aplicarse también el esquema analizado:

3.6.1. *Fondo Fiduciario para Atender a la Financiación de las Ampliaciones de Transporte*

Este fondo fue creado por la resolución 23/05 de la Secretaría de Energía. El administrador del fondo es Cammesa. Hasta ahora no existe una reglamentación que contemple la estructura fiduciaria del mismo. El destino del fondo es financiar obras de ampliación de transporte que hayan sido adjudicadas previamente por concursos públicos. Las obligaciones de pago se garantizan con los recursos del fondo, el cual se encuentra integrado por los fondos asignados en cumplimiento del apéndice "A" del título III del Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía, y los fondos adicionales, necesarios para cumplir con los compromisos de pago asumidos por el comitente para la realización de cada ampliación, provenientes de subcuentas de excedentes por restricciones a la capacidad de transporte correspondientes al corredor en que se encuentra la ampliación, o de otros corredores, o de la cuenta de excedentes por restricciones a la capacidad de transporte.

3.6.2. *Fondo Fiduciario para Atender a la Contratación de Transporte y Adquisición de Gas Natural Destinados a la Generación de Energía Eléctrica*

Este fondo fue creado por la resolución 950/04. Tampoco se encuentra reglamentado contemplando la estructura fiduciaria del mismo. El objeto exclusivo es la contratación de transporte firme de gas natural y la adquisición de gas natural, ambas con destino a la generación de energía eléctrica. El fondo fiduciario estará integrado por los siguientes recursos:

a) Un cargo tarifario a aplicar sobre compras que realicen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) los agentes demandantes y las demandas de exportación, con independencia de los contratos en el mercado a término suscritos para su abastecimiento.

b) Los pagos que realicen los agentes generadores por uso de la capacidad de transporte y/o compras de gas natural objeto de esta operatoria.

c) Los recursos que se obtengan por reventa de la capacidad de transporte y/o de gas natural objeto de esta operatoria.

d) Los aportes que destine el Estado nacional a esta operatoria.

e) Los recursos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales.

La Secretaría de Energía determina el valor del cargo tarifario. Cammesa actúa por cuenta y orden del Estado en la contratación de capacidad de transporte firme, adquisición de gas natural destinados a la generación de energía eléctrica y/o reventas de excedentes, realizados en el marco de la presente resolución. A estos efectos, esta SE, instruye a la CAMMESA sobre las contrataciones y/o compras a realizar.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

3.6.3. *Fondo para Inversiones Necesarias que Permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (Foninvemem)*

Este fondo fue creado por resolución SE 712/04 a los efectos de administrar los recursos económicos con destino a las inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica hacia el año 2007. Se trata de un fondo específico, que no tiene estructura fiduciaria, por el cual se pretende realizar inversiones en generación de energía. El administrador es el Organismo de Despacho de Cargas (OED).

El fondo pretendía "alentar la participación de los agentes acreedores del MEM (generadores) en dichas inversiones", por lo que los convocó a que inviertiese parte de sus liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir. Las empresas AES, Total, Endesa y Petrobras aceptaron la propuesta del gobierno de constituir dos sociedades anónimas a los efectos de construir y operar (durante los primeros 10 años) dos centrales térmicas de 800 mW cada una. Así, aportarían al fondo aproximadamente 400 millones de dólares. El resto de la financiación sería aportado por la aplicación de cargos tarifarios.

El artículo 10 de la resolución 1.866/05 estableció "transitoriamente, por un plazo de sesenta (60) meses contados a partir del 10 de diciembre de 2005, un cargo tarifario identificado como 'Cargo transitorio para la conformación del Foninvemem', a ser aplicado a la totalidad de la energía eléctrica realmente consumida por los agentes demandantes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y del Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Patagónico (MEMSP), con excepción de aquella declarada por los agentes distribuidores de dichos mercados como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o de los que puedan ser atendidos por otros prestadores del servicio de distribución de energía eléctrica dentro de su área de influencia o concesión, cuya demanda no supere los diez kilovatios (10 kW) y sea identificada como de carácter residencial en los cuadros tarifarios respectivos".

El valor del citado cargo tarifario se define en tres coma sesenta pesos por megavatio hora (3,60 $/mV/h).

4. *La política presupuestaria en materia de infraestructura*

I. **Introducción**

Poco podemos agregar a los dictámenes emitidos oportunamente cuando se trataron los proyectos de presupuesto 2005, 2006 y 2007 realizados en su totalidad por el actual titular del Poder Ejecutivo nacional. La política de inversiones en infraestructura siempre tuvo la impronta centralista y unitaria, y este proyecto de ley no escapa a esas características. Estas políticas, de carácter netamente centralistas, contribuyen a ampliar la brecha entre provincias en vez de cerrarlas.

La competitividad de las economías provinciales descansa finalmente en la disponibilidad de infraestructura (acceso en cantidad, calidad y precio), es decir, de transporte, comunicaciones, suministro de agua y energía.

Este tema de la competitividad es central para pensar el desarrollo de mediano y largo plazo, pero vemos que, en las distintas dimensiones que componen el universo de la competitividad, las provincias muestran desigualdades alarmantes.

El proyecto de ley que nos convoca nos muestra los siguientes números:

II. **Planilla 1 anexa al artículo 1°, planilla 2 anexa al título II y planilla 2 A anexa al título III**

Según éstas, la inversión real directa de la administración nacional asciende a la suma de, redondeando, cuatro ochocientos ochenta y ocho millones de pesos ($ 7.055.3066.226), la que se distribuye de la siguiente manera: a la administración central le corresponde gastar casi mil cien millones de pesos ($ 2.103.705.233) y a los organismos descentralizados le corresponden casi tres mil ochocientos millones de pesos ($ 5.951.600.993). Lo que significa un incremento del orden del 44,3 % respecto del año 2006.

En lo que respecta a las transferencias de capital, según las mismas planillas, tenemos lo siguiente: administración nacional: más de ocho mil quinientos millones de pesos ($ 9.695.267.095), que a su vez se distribuyen de la siguiente forma: administración central: más de ocho mil trescientos millones de pesos ($ 9.111.225.942) y los organismos descentralizados: más de doscientos treinta millones de pesos ($ 584.041.153). Esto significa un incremento del orden del 13,5 % respecto de lo sancionado para el año 2006.

Como ya se apuntó en otras oportunidades, resulta altamente positivo el incremento que se le da a la inversión real directa, especialmente en las distintas obras de infraestructura, denominación bajo la cual se agrupa a un conjunto de obras básicas para el desarrollo de la actividad económica y social que actúan como sustento y motor de las mismas, más allá de importantes críticas que haremos más adelante en el análisis.

La mayor parte de esta inversión se encuentra nominada en dos planillas, una de ellas forma parte del trámite parlamentario, la planilla anexa al artículo 12 "Contratación de obras que inciden en

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

ejercicios futuros", también conocida en nuestro medio como planilla de obras plurianual. La otra planilla es de carácter indicativo, la planilla 12, que contiene el listado de obras que cada ministerio llevará adelante durante el ejercicio 2006 en cada una de las jurisdicciones.

Pero no deben obviarse dos cuestiones muy importantes:

La primera es que las transferencias de capital no están desagregadas, por lo tanto no se sabe a que provincias o municipios el Poder Ejecutivo nacional destinará esos recursos, ni tampoco en qué proyectos o actividades serán aplicados esos más de $ 8.500 millones, que no sabemos cómo serán distribuidos, con qué parámetros, si serán técnicos o simplemente políticos, con una consecuente falta de transparencia en el manejo de los recursos presupuestarios.

Corresponde al Ejecutivo la elaboración y ejecución, siendo atribución de este Congreso la aprobación. En consecuencia, el proyecto de presupuesto debe reflejar el programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas.

Por todo lo expuesto en estos fundamentos y dado que no se da ninguno de los requisitos necesarios y suficientes, aconsejamos que este proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008 sea desechado totalmente.

Miguel A. Giubergia. – Silvia B. Lemos. – Mario R. Negri.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL DEL SEÑOR DIPUTADO LOZANO

Una vez más el Poder Ejecutivo envía a esta Cámara un proyecto de presupuesto cumpliendo con la formalidad de la fecha de entrega como lo exige la Constitución. Es importante entender que es la única pauta que se alcanza. Todas las demás mantienen, como de costumbre, un alto grado de inadecuación a la realidad, lo cual se enumera a continuación:

1) *Subestimación del PBI y de la inflación*

Los supuestos de crecimiento del PBI contenidos en el proyecto de presupuesto 2008 imputan un crecimiento del 7,3 % real para 2007, del 4 % para 2008, del 3,5 % para 2009 y del 3,4 % para 2010.

Sin embargo, los datos disponibles de crecimiento del PBI permiten cuestionar severamente estos supuestos.

En primer lugar, considerar que el PBI de 2007 tendrá una tasa de crecimiento promedio del 7,3 % cuando los datos disponibles al l$^{er.}$ semestre muestran que el PBI viene creciendo al 8 % anual, equivale a asumir que en el 2º semestre se crecerá en torno al 6,5 %. Dicho de otro modo, la pauta de crecimiento anual de 2007 supone una desaceleración del crecimiento del orden del 18,7 % en el 2º semestre del año en curso. Este hecho supondría revertir la tendencia que viene observando en los dos últimos años: tanto en 2005 como en 2006 el crecimiento del 2º semestre de cada año ha sido superior al crecimiento del l$^{er.}$ semestre. Sólo en 1 año de los 4 que ya lleva la actual fase de crecimiento económico el crecimiento del 2º semestre fue inferior al del l$^{er.}$ semestre. Dicho registro ocurrió en el año 2004, cuando el PBI del 2º semestre creció un 6 % por debajo del crecimiento del 1$^{er.}$ semestre. El supuesto para 2007 es que la desaceleración tendrá una intensidad 3 veces superior a la de 2004 (18 % de crecimiento inferior). Si bien hay indicios que permiten suponer un contexto de desaceleración del crecimiento económico (insuficiencia de la inversión, restricciones energéticas, etcétera), no parece ser de la intensidad que estima el proyecto de presupuesto. Un supuesto razonable de desaceleración moderada del crecimiento del PBI es suponer que el crecimiento del 2º semestre de 2007 será equivalente al del 1$^{er.}$ semestre (en torno al 8 %). De este modo el año 2007 tendría una pauta de crecimiento real del 8 %, por encima del 7,3 % prevista en el presupuesto 2008 y por debajo del crecimiento de 2006 (del 8,6 %).

La pauta de crecimiento del 4 % anual para 2008 lleva al extremo el supuesto de desaceleración de la actividad económica ya que de cumplirse dicha pauta supone, por vez primera en la actual fase, una caída del PBI.

Si se asume como válida la hipótesis oficial de que el PBI de 2007 tendrá un crecimiento real anual del 7,3 %, ello supone que el crecimiento del 2º semestre del año tendría que ser del 6,5 %. Asumiendo que las relaciones entre el 4º y el 1$^{er.}$ trimestre de 2007 son iguales a las del año 2006, el arrastre estadístico supone que ya se tiene garantizada una pauta de crecimiento real del 2,4 %, con lo cual, dada la pauta de crecimiento del 4 % para todo el año, se está asumiendo que sólo se crecerá un 1,6 % real en 2008, lo que implicaría una caída del PBI a partir del último trimestre de 2008.

Peor es la situación de subestimación si se considera que el PBI de 2007 tendrá un crecimiento real del 8 % anual. En este caso, el arrastre estadístico que ya tiene garantizado el crecimiento de 2008 es del 3,2 % real. Es decir que en este caso el supuesto de crecimiento del 4 % anual implica que el crecimiento efectivo de la actividad económica sería de apenas el 0,8 % en 2008. Semejante pauta equivale a asegurar que solo tendremos crecimiento en el 1$^{er.}$ trimestre de 2008, y en los restantes 3 trimestres el PBI presentará una variación negativa ingresando así en una fase recesiva del ciclo económico.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Está claro que los problemas del crecimiento que se están evidenciando auguran una desaceleración de la tasa de crecimiento del PBI, pero de ningún modo al punto de asumir el ingreso de una fase recesiva. Desde nuestra perspectiva lo razonable es considerar una tasa de crecimiento real del PBI del orden de entre el 6 % y el 6,5 %.

De igual modo, la pauta inflacionaria con que se confeccionó el presente presupuesto está claramente por debajo del efectivo movimiento de precios. A nadie se le escapa la grave situación por la que atraviesa el INDEC a partir de la intervención en el área de índice de precios al consumidor desde enero de 2007. A las denuncias realizadas por parte de los trabajadores de la citada área sobre la manipulación del IPC se agregan las notorias disparidades entre la evolución del IPC y el resto de los índices que reflejan precios minoristas en la economía.

Por caso, si se compara la evolución acumulada en los precios entre el IPC y el índice de precios de supermercados en el período enero-mayo de 2006 no se observa diferencia entre ambas mediciones. En cambio, para 2007, mientras los precios de los supermercados crecieron un 10 % los del IPC lo hicieron un 3,5 %. Es decir que el índice de precios de supermercados presenta una evolución 2,9 veces superior al IPC. Se aclara que la comparación se hace para el período enero-mayo 2007, porque según las denuncias de los profesionales del citado organismo, a partir de junio los precios contenidos en el índice de precios de supermercados son los que se computan en el IPC manipulado.

Si se compara la evolución de precios entre el IPC que corresponde al Gran Buenos Aires y a la Capital Federal, y el IPC del resto del país (el que contiene la evolución de precios minoristas del resto de las provincias), se observa que en el período acumulado entre enero-junio de 2006 ambos indicadores no presentan diferencias significativas. En 2006, el "interior" acusaba un crecimiento del IPC del 5,3 %, apenas superior al 5,0 % del GBA. Cuando vemos lo que está pasando hasta junio de 2007, los respectivos datos son 7,5 y 3,8: el dato del resto de las provincias duplica al de GBA.

Por otro lado, si se compara la evolución de precios entre septiembre de 2007 (último dato publicado) y septiembre de 2006, con la evolución acumulada del IVA en ambos períodos, la incongruencia es mayúscula: mientras el IPC presenta una evolución anual del 8,6 %, el IVA creció 32%. Cierto es que la economía viene creciendo en torno al 8 o 9 % anual y que, según los expertos, la mayor eficiencia recaudatoria de la AFIP puede explicar un alza del 4-5 %, a lo sumo 6 %, de incremento en la recaudación. En el mejor de los casos, ambos factores justifican un aumento de un 15 %. Queda sin explicación un 17 % de incremento que sólo puede deberse a la evolución de precios sobre los que recae el impuesto.

Hasta agosto de 2007 la inflación acumulada es del 5,8 %. Si se anualiza esta pauta la inflación de 2007 ascendería al 7,7 %. El proyecto de presupuesto computa una tasa de variación del IPC (diciembre 2007 vs. diciembre 2006) del 9,6 %. Dicha pauta es superior a lo que resulta de la proyección del IPC que el INDEC ha publicado hasta la fecha y constituye sin duda un reconocimiento a la manipulación del citado índice. No obstante, la pauta del 9,6 % sigue estando por debajo de la que efectivamente puede computarse según la evolución de los distintos indicadores asociados al IPC. Si se tiene en cuenta la evolución de precios de supermercados el IPC tendría una variación 2,9 veces superior a la efectivamente registrada: es decir, sería del 21,5 %. Si se tiene en cuenta la evolución del IPC del resto del país, la evolución del IPC sería del doble a la oficialmente presentada: es decir, la variación anual ascendería al 15 %. Por último, si se considera la evolución del IVA, la variación del IPC estaría en torno al 18 % anual.

2) *Subestimación de los recursos*

A diferencia de los años anteriores en que la declaración de recursos resultaba inferior a la real en razón de la subestimación en el crecimiento del PBI, en este caso se agrega la subestimación en la tasa de inflación. En este sentido, es tan falso el supuesto que incluye el presupuesto de que la economía crecerá sólo el 4 %, como la proyección de un índice de precios implícitos del 10,6 % para 2008. Considerando que el PBI crezca un 6 % anual y que la variación de precios implícitos sea del orden del 15,1 % (resultante de una tendencia en donde el IPC muestra una variación positiva de 15 % para 2007 y del 11,5 % en 2008), la subestimación en materia de recaudación tributaria ascendería a $ 15.122,85 millones para el conjunto del sector público y de $ 10.283,77 millones para la administración nacional. Obsérvese esto en el cuadro 1.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Cuadro Nº 1

RECURSOS TRIBUTARIOS - PRESUPUESTO 2008 vs EST. PROPIA-

En millones de pesos

(*) Estimación presupuestaria oficial

Concepto	Est. Ppia 2008	Pto 2008 (*)	(Pto) / (Est. Ppia)	(Pto) - (Est. Ppia)
D.G.I	**128.701,4**	**117.061,5**	**-9,04**	**-11.639,88**
GANANCIAS	51.356,7	47.722,7	-7,08	-3.634,03
.DGI	48.763,2	45.218,6	-7,27	-3.544,60
.ANA	2.593,5	2.500,0	-3,61	-93,53
IVA (Total Bruto)	78.093,6	69.948,3	-10,43	-8.145,29
.DGI	48.811,8	41.588,3	-14,80	-7.223,45
.Devoluciones (-)	4.418,1	3.840,0	-13,09	-578,11
.ANA	33.699,9	32.200,0	-4,45	-1.499,94
REINTEGROS (-)	2.440,0	2.440,0	0,00	0,00
INTERNOS	5.550,8	5.016,9	-9,62	-533,93
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	1.479,4	1.181,1	-20,17	-298,34
INTERESES PAGADOS	0,0	0,0	0,00	0,00
OTROS COPARTIC.	601,5	566,1	-5,89	-35,41
COMBUSTIBLES	7.283,1	7.676,0	5,39	392,88
BIENES PERS.	2.881,6	2.900,1	0,64	18,48
DEBITOS	18.204,9	17.196,5	-5,54	-1.008,44
OTROS IMPUESTOS	1.983,1	1.997,9	0,75	14,82
SISTEMA SEG. SOCIAL	**47.200,0**	**45.405,7**	**-3,80**	**-1.794,30**
APORTES PERSONALES	22.100,0	21.704,7	-1,79	-395,30
CONTRIB. PATRONALES	31.000,0	29.608,9	-4,49	-1.391,10
OTROS INGRESOS SEG SOC	5.600,0	5.578,8	-0,38	-21,20
FACIL. DE PAGO	0,0	0,0	0,00	0,00
SIST. CAPIT. (-)	11.500,0	11.486,7	-0,12	-13,30
REZAG. Y TRANS. SIJP(-)	0,0	0,0	0,00	0,00
COMERCIO EXTERIOR	**32.400,0**	**32.305,3**	**-0,29**	**-94,70**
TOTAL RECURSOS AFIP	**244.594,9**	**229.472,5**	**-6,18**	**-15.122,35**
OTROS (Fdos Tabaco, E Eléctrica, Caja FF.AA y Seguridad)	2.245,0	2.244,5	-0,02	-0,50
ASIGNACIONES FAMILIARES COMPENSABLES	1.835,0	1.835,0	0,00	0,00
TOTAL SECTOR PUBLICO	**248.674,9**	**233.552,0**	**-6,08**	**-15.122,85**
TOTAL ADMINISTRACIÓN NACIONAL	**169.273,0**	**158.989,2**	**-6,08**	**10.283,77**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Cuadro 2

AÑO 2004

	Original	Recaudado	Diferencia
Ingresos tributarios	46.588,00	57.894,00	11.306,00
contribuciones	10.586,90	11.741,60	1.154,70
Total	**57.174,90**	**69.635,60**	**12.460,70**

Cuadro 3

AÑO 2005

	Original	Recaudado	Diferencia
Ingresos Tributarios	63.548,80	70.443	6.894,20
Contribuciones	13.284,10	13.736,70	452,60
Total	**76.832,90**	**84.179,70**	**7.346,80**

Cuadro 4

AÑO 2006

	Original	Recaudado	Diferencia
Ingresos Tributarios	77.970,50	85.566,50	7.596,00
Contribuciones	16.979,20	21.385,50	4.406,30
Total	**94.949,70**	**106.952,00**	**12.002,30**

Cuadro 5

AÑO 2007

	Original	Recaudado	Diferencia
Ingreso tributario + Contribuciones	113.245	134.228	20.983

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Como resultado de lo expuesto surge que:

Cuadro 6

	Subestimación de los Recursos de la Adm. Nacional
2004	12.460,70
2005	7.346,80
2006	12.002,30
2007	20.983,00
Total	**52.792,80**

En suma, el actual gobierno finaliza su mandato habiendo administrado sin discusión $ 52.792,8 millones y deja a la presidenta electa un mínimo para el próximo año de $ 10.283. La suma total de recursos administrados sin debate ni control parlamentario asciende así a $ 63.346,4. Cifra que, tal cual se observa en los números presentados equivale a prácticamente toda la recaudación del año 2004 y a casi el 50 % de la recaudación total del año 2007 para la administración nacional.

3) *Modificaciones en los gastos*

No sólo las pautas correspondientes a los recursos nada tienen que ver con la realidad, sino que los gastos tampoco. Basta comenzar observando lo que ha ocurrido en el presente año 2007.

El cuadro 7 muestra la evolución de las modificaciones que se realizaron a lo largo del ejercicio 2007.

El uso de distintas normas fueron a lo largo del año 2007 recursos fundamentales para la reasignación o asignación de nuevas autorizaciones a gastar.

En el primer caso el JGM haciendo uso de sus facultades, a través del dictado de decisiones administrativas, reasignó gasto a lo largo del primer semestre por un total de $ 2.388 millones.

Luego, el 18 de agosto, con la utilización del DNU presidencia 1.108/07, se estableció un incremento total de $ 14.219 millones en las autorizaciones de gastos de la administración nacional, de los cuales $ 8.926 millones (gasto arriba de la línea), están previstos para mayores gastos corrientes y de capital, mientras que los $ 5.294 millones restantes son asignados (gasto bajo la línea), para reforzar las aplicaciones financieras, principalmente para la constitución de un fondo, administrado por la ANSES, de garantía de sustentabilidad del sistema de reparto, y para el financiamiento del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, destinado a la asistencia financiera a las provincias, representando el 55 % y el 38 % de las nuevas aplicaciones, respectivamente.

Por último el proyecto de presupuesto incluye un nuevo aumento de gasto por $14.781 millones.

Es suma, un total de $ 31.389 millones fueron modificaciones que no pasaron por el Parlamento, monto que representa un 28 % del presupuesto original autorizado.

Esta práctica, con diferentes montos pero igual procedimiento, se ha observado en los últimos cuatro años volviendo una mera ficción el debate parlamentario sobre el presupuesto.

Cuadro 7
GASTO POR JURISDICCION
En millones de pesos

Jurisdicciones	Crédito Original (1)	Mod. con DA de JGM (2)	Mod. Con DNU (3)	Crédito Vigente al 31/08/07 (4)=(1+2+3)	Mod. Incluida en Proyecto 2008 (5)	Crédito Vigente Estimado (6)=(4+5)	(7)=(6-1)
Poder Legislativo Nacional	701	7	26	734	51	785	84
Poder Judicial de la Nación	1.565	53	0	1.618	105	1.723	158
Ministerio Público	383	0	0	383	27	410	27
Presidencia de la Nación	996	12	34	1.042	47	1.089	93
Jefatura de Gabinete de Ministros	625	11	55	691	16	707	82
Ministerio del Interior	5.421	52	41	5.514	569	6.083	662
Mº de Relaciones Exteriores	1.055	5	30	1.090	37	1.127	72
Mº de Justicia y D. Humanos	813	0	5	818	47	865	52
Ministerio de Defensa	6.488	259	125	6.872	617	7.489	1.001
Mº de Economía y Producción	1.953	445	599	2.997	28	3.025	1.072
Mº de Planificación Federal	14.287	2.149	6.837	23.273	-632	22.641	8.354
Mº de Educación, Ciencia y Tecnología	8.215	41	505	8.761	53	8.814	599
Mº de Trabajo, Empleo y Seg. S.	44.913	-17	1	44.897	10.064	54.961	10.048
Ministerio de Salud	2.471	2	8	2.481	135	2.616	145
Ministerio de Desarrollo Social	5.456	0	0	5.456	576	6.032	576
Servicio de la Deuda Pública	13.977	0	207	14.184	2.454	16.638	2.661
Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.901	-630	453	3.724	588	4.312	411
TOTAL	**113.221**	**2.388**	**8.926**	**124.536**	**14.781**	**139.317**	**26.095**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

No escapa a esta lógica lo planteado para el 2008. En este sentido, no puede dejar de mencionarse que este proyecto al igual que todos los anteriores, no tiene en cuenta incrementos salariales ni previsionales que a fin de cuenta se terminan otorgando y por ende alteran significativamente el total del presupuesto.

Esto reviste particular importancia si se toma en cuenta (observando el Cuadro 8 que ordena el modo en que participa cada jurisdicción en el aumento del gasto) que la seguridad social significa casi el 40 % del aumento del gasto y no está contemplando incremento alguno para el 2008.

Cuadro 8

Jurisdicciones	Millones de $	%
TOTAL	22.170	100
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	8.294	37,4%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.105	14,0%
Servicio de la Deuda Pública	2.431	11,0%
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	1.628	7,3%
Ministerio de Desarrollo Social	1.478	6,7%
Ministerio de Salud	923	4,2%
Ministerio del Interior	893	4,0%
Ministerio de Economía y Producción	781	3,5%
Ministerio de Defensa	736	3,3%
Mº de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	595	2,7%
Presidencia de la Nación	318	1,4%
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	242	1,1%
Mº de Relaciones Exteriores, Comer. Internacionales y Culto	208	0,9%
Poder Judicial de la Nación	169	0,8%
Jefatura de Gabinete de Ministros	165	0,7%
Ministerio Público	115	0,5%
Poder Legislativo Nacional	89	0,4%

III. **Partidas de gastos a incluir en el presupuesto 2008**

Es tal la inadecuación de los gastos presentados con la realidad, que el equipo económico ya confeccionó inmediatamente después de presentado el proyecto de presupuesto al Parlamento un listado de medidas que incrementaran el gasto en $ 12.300 millones. Los conceptos son:

Cuadro 9

Incremento 10% Remuneraciones y Otros

Remuneraciones (desde enero 2008)	2.000
Mayor déficit operativo Emp- Públicas	80
Universidades	520
Becas	59
Planes Jefes de Hogar	132
Plan Familiar	166
ANSES (Jub y Pens)	4.939
Pasividades Militares y Seguridad y PNC	790
Asignaciones Familiares	564
Subsídios (promedio de suba 18%)	3.050
Total	**12.300**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

IV. **Conclusión**

Todas estas prácticas usadas en forma abusiva, tiene el inconveniente de debilitar la función del presupuesto público como instrumento preventivo (una de cuyas expresiones es precisamente la necesidad de que el mismo esté aprobado antes de iniciarse el ejercicio), e institución de orden político que sintetiza los acuerdos que logran las diferentes fuerzas partidarias representadas en el Poder Legislativo, en el marco del programa de gobierno que motoriza el Poder Ejecutivo.

Por todo lo mencionado hasta aquí, dado lo inadecuado del proyecto resentido es que planteamos la disidencia total al proyecto.

Claudio Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el mensaje 393 del 14 de septiembre de 2007 conteniendo el proyecto de ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio 2008, que el jefe de Gabinete de Ministros ha elevado en cumplimiento del artículo 100, inciso 6 de la Constitución Nacional y de acuerdo a lo establecido por la ley 24.156, a los efectos de la atribución que el artículo 75, inciso 8 de la Constitución Nacional le confiere al Poder Legislativo.

El proyecto de ley de presupuesto de la administración nacional ejercicio 2008 refleja un contexto macroeconómico basado en la mejora de la actividad económica lo que, junto a una mejor administración tributaria orientada a lograr un mayor cumplimiento de las obligaciones impositivas, impulsa el incremento de los ingresos públicos, estimando un crecimiento del PIB del 4 %. Los recursos totales del presupuesto nacional para 2008 se estiman en $ 169.462,800.981 millones. Los gastos totales ascienden a $ 161.486.462.174 millones.

Ello permitirá una asignación selectiva de los gastos primarios, priorizando la redistribución del ingreso, la educación, la ciencia y tecnología, y el mantenimiento de los niveles de inversión pública nacional, preservando los programas sociales y la inversión en infraestructura económica y social y manteniendo el resultado primario superavitario. En cuanto al primero de los objetivos, la adopción de medidas como la reforma del impuesto a las ganancias, el incremento de los haberes previsionales, de las asignaciones familiares y de los salarios del sector publico, y la política de subsidios al consumo, contribuirá plenamente a su obtención.

El crecimiento se refleja en la mayor generación de empleo, la reducción de la pobreza y la indigencia, en la mejor distribución del ingreso y en la distribución geográfica del crecimiento. Asimismo, en la recuperación de la solvencia fiscal y en el margen de maniobra en la formulación de políticas públicas, liberándose recursos disponibles para el sector privado y favoreciendo la estabilidad de precios.

La comisión, luego de un pormenorizado análisis, ha introducido modificaciones que coadyuvan al logro de dichos objetivos, entre ellas, las siguientes:

La inclusión de un crédito extra de doscientos millones setecientos ochenta y nueve mil pesos ($ 200.789.000) para las universidades nacionales. Asimismo se han receptado solicitudes presentadas por los señores legisladores, tendientes a la incorporación de nuevas autorizaciones para la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2008.

Se incorporó, en el marco de la autorización conferida para la contratación de la obra denominada como “Gasoducto del Noreste Argentino (ENARSA)”, la correspondiente a la construcción de los ramales provinciales de aproximación subtroncales y secundarios, del gasoducto, al igual que la autorización para las obras del Gasoducto Sur-Sur de la provincia de Córdoba.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales del Tesoro nacional a favor de la Empresa INVAP, por una suma equivalente a treinta y seis millones de euros (• 36.000.000) a efectos de garantizar la ejecución, anticipo y operaciones de prefinanciación de exportaciones –en el caso en que la misma resultare contratada tras el proceso licitatorio correspondiente– para la construcción del reactor nuclear experimental - Proyecto Pallas en Holanda.

Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a establecer medidas tributarias especiales, en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas.

Asimismo, se dispone el incremento de los aportes no reintegrables del Tesoro nacional con destino a organizaciones sin fines lucro que prestan servicios sociales y culturales de reconocida importancia, así se otorga la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) a la Fundación Hospital de Pediatría “Dr. Juan P. Garrahan” y por dos millones cien mil pesos ($ 2.100.000), a la congregación “Marta y María-Instituto de Vida Consagrada”, con destino a hogares y talleres utilizados en función de la contención de niños y adolescentes con tutela judicial y en situación de riesgo social, en igual sentido, a la Asociación Cultural Mariano Moreno-Biblioteca Pública y Complejo Cultural Mariano Moreno, de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires y a la Federación Argentina de Municipios.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Se han dispuesto refuerzos presupuestarios de relevancia con destino a organismos del sector público nacional, como ser: la Comision Nacional de Energía Atómica ($ 24.000.000), la Empresa Líneas Aéreas del Estado –LADE– ($ 20.000.000), la Superintendencia de Servicios de Salud ($ 2.500.000).

Por último, es necesario destacar la incorporación de partidas destinadas a la obra presa embalse y central portezuelo del viento en el Río Grande y el acueducto del Rio Colorado, con la consiguiente obligación por parte del jefe de Gabinete de Ministros, de dar cuenta de las medidas implementadas a tales efectos, al Honorable Congreso de la Nación. Se han incluido, la previsión presupuestaria del préstamo a otorgar por el Banco Mundial para el financiamiento de la refuncionalización del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A., la autorización para el financiamiento del proyecto de desarrollo del radar primario argentino tridimensional de largo alcance, destinado al control del espacio aéreo nacional (RPA 3D) y diversas obras infraestructura eléctrica básica para el sistema interconectado provincial de Misiones y de la provincia de Salta.

Por todas las consideraciones expuestas y las que oportunamente se brindarán, las que estima por demás conducentes, es que solicita de la Honorable Cámara su sanción.

Carlos D. Snopek.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 393 del 14 de septiembre de 2007 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2008; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1º – Fíjanse en la suma de ciento setenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos ($ 171.984.029.474) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2008, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	6.834.555.452	925.647.824	7.760.203.276
Servicio de defensa y seguridad	9.370.474.186	580.320.087	9.950.794.273
Servicios sociales	102.357.842.893	6.861.256.323	109.219.099.216
Servicios económicos	15.158.116.622	10.686.717.087	25.844.833.709
Deuda pública	19.209.099.000	0.00	19.209.099.000
Total	152.930.088.153	19.053.941.321	171.984.029.474

Art. 2º – Estímase en la suma de ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos ($ 179.960.368.281) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	178.819.693.522
Recursos de capital	1.140.674.759
Total	179.960.368.281

Art. 3º – Fíjanse en la suma de treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos ($ 32.248.609.839) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de siete ($ 7.976.338.807). Asimismo se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas al presente artículo:

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Fuentes de financiamiento	90.027.872.557
–Disminución de la inversión Financiera	18.976.667.495
–Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	71.051.205.062
Aplicaciones financieras	98.004.211.364
– Inversión financiera	31.164.665.455
– Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	66.839.545.909

Fíjase en la suma de dos mil trescientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil pesos ($ 2.355.985.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5º – El jefe Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 6º – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados.

Cualquier ampliación de cargos y/u horas cátedra, requerirá una autorización legislativa.

Art. 7º – Salvo decisión fundada por decreto del Poder Ejecutivo, y en la medida que corresponda a la prestación de servicios públicos básicos o imprescindibles y con las limitaciones previstas en el artículo anterior, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad.

CAPÍTULO II

De las reestructuraciones presupuestarias

Art. 8º – El Poder Ejecutivo dispondrá, mediante el acto administrativo correspondiente, que los fondos correspondientes a las provincias, que no son de distribución automática, no se encuentren incluidos ni alcanzados por las limitaciones de los cupos de programaciones financieras.

Art. 9º – Facúltase al Poder Ejecutivo para que por decreto disponga las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias, en la medida que no se modifique la finalidad y la clasificación económica, con plena sujeción a los artículos 37 de la ley 24.156 y 15 de la ley 25.917. Derógase la ley 26.124.

Cualquier incremento de erogaciones del presente presupuesto que tenga origen en un incremento de recursos y/o fuentes de financiamiento, deberá tener aprobación legislativa.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 10. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2008 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 11. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de cinco mil seiscientos cincuenta y dos millones trescientos y seis mil doscientos sesenta y dos pesos ($ 5.652.356.262), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información en tiempo y forma.

Art. 12. – Los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado nacional, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, deberán consolidar con el presupuesto de la administración nacional de la presente ley. El Poder Ejecutivo, por decreto, deberá formalizar la consolidación presupuestaria, asignando cada fondo fiduciario a la jurisdicción competente y distribuyendo los créditos de cada fondo fiduciario a nivel de partidas limitativas, y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 13. – Declárase el estado de emergencia social en todo el ámbito de la República Argentina, por el término de un (1) año, prorrogable por igual termino mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional. Autorícese al Poder Ejecutivo nacional a implementar, a partir del 1º de enero de 2008, el plan de inclusión social "Trabajo por Argentina" dirigido a todos los ciudadanos de la República Argentina que acrediten su condición de desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se deberá garantizar el acceso al plan de inclusión social de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de cuarenta (40) años, de cincuenta (50) y sesenta (60) años, de todas las personas con capacidades diferentes, de hombres

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

mayores de cuarenta (40), de cincuenta (50) y de sesenta (60) años, de todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de dieciocho (18) años, y de todo sector de la población en estado de emergencia social, en adelante ciudadanos incluidos. La práctica laboral a desarrollar por los ciudadanos incluidos tendrá una duración diaria de ocho horas, cinco días a la semana. Los ciudadanos incluidos recibirán una colaboración económica mensual de carácter no remunerativa por todo concepto de quinientos veinte pesos ($ 520), siendo ésta incompatible con la percepción de beneficios previsionales. Las provincias que se adhieran al presente plan de inclusión social "Trabajo por Argentina", deberán garantizar a los ciudadanos incluidos las coberturas de obra social y riesgo de trabajo. Derógase toda normativa referente al Plan Jefes y Jefas de Hogar y planes similares vigentes, sustituyéndose los mismos por el plan único de inclusión social creado por el presente. Las partidas presupuestarias para el financiamiento del nuevo plan de inclusión se encuentran previstas en el presente presupuesto.

Fíjase como límite presupuestario para el financiamiento del presente plan el diez por ciento (10 %) de los recursos corrientes de la administración nacional.

La reglamentación del programa establecerá la metodología de descentralización operativa en las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 14. – Los créditos vigentes del inciso 1 - Gastos en personal de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes.

Art. 15. – Aquellas jurisdicciones partícipes del régimen federal de responsabilidad fiscal creado por la ley 25.917 que tuvieran pendientes adecuaciones necesarias para la inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden en el presupuesto general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada ley, deberán presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el ejercicio 2008, un cronograma de actividades que contemple la finalización de dicho proceso de inclusión.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 16. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de ochocientos veinticinco millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($ 825.240.452), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 17. – Fíjase en la suma de ocho millones cincuenta mil pesos ($ 8.050.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido por el primer párrafo del artículo 26 de la ley 24.804 - Ley Nacional de la Actividad Nuclear.

Art. 18. – Limítase para el ejercicio fiscal 2008 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota establecida por el inciso a) del artículo 1º del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001. Se establece que dicho porcentaje se detraerá de las cuentas recaudadoras de cada gravamen, recursos aduaneros y de seguridad social, cuya aplicación, recaudación, fiscalización o ejecución fiscal se encuentre a cargo de la administración federal de ingresos públicos, no aplicándose lo establecido en el primer párrafo del articulo 4º del decreto 1.399 del 4 de noviembre del 2001.

Los fondos que destine la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los programas orientados al desarrollo y/o ejecución de proyectos de administración tributaria en los que participen organismos nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con su normativa interna, se financiarán en todos los casos con los recursos a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 19. – Suspéndese para el ejercicio de 2008 la integración correspondiente del Fondo Anticíclo Fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al Fondo Anticíclico Fiscal.

El excedente financiero no aplicado, debiendo notificar formalmente dicha decisión a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 20. – Fíjase en cero coma sesenta y cinco (0,65 %) el porcentaje a que se refiere el inciso *a)* del artículo 2º de la ley 25.641.

Establécese que dicho porcentaje será asignado de la siguiente forma: cero coma cuarenta y cinco por ciento (0,45 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma quince por ciento (0,15 %) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cero cinco por ciento (0,05 %) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas percibidos por la administración nacional de aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 21. – Establécese que el producido de la tasa de estadística creada por la ley 23.664 y sus normas complementarias, se asignará en un treinta y

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

uno coma treinta por ciento (31,30 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), un treinta y ocho coma cuarenta y siete por ciento (38,47 %) al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el treinta coma veintitrés por ciento (30,23 %) restante al Tesoro nacional.

Convalídase la distribución efectuada hasta el ejercicio 2007 inclusive. Déjanse sin efecto el artículo 2º del decreto 2.049 de fecha 5 de noviembre de 1992 y el artículo 70 del decreto 2.284 de fecha 31 de octubre de 1991 con más sus modificatorias.

Art. 22. – Exceptúase al Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral, el cual funciona en el ámbito del Instituto Nacional de la Administración Pública dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de ingresar al Tesoro nacional los remanentes provenientes de recursos de ejercicios anteriores que dicho fondo registre al 31 de diciembre de 2007. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar el presupuesto de dicho fondo mediante la incorporación de los remanentes correspondientes.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 23. – Fíjase el cupo anual al que se refieren el artículo 3º de la ley 22.317 y el artículo 7º de la ley 25.872, en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos ($ 55.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Técnica;

b) Quince millones de pesos ($ 15.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional;

c) Siete millones de pesos ($ 7.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (inciso *d]*) del artículo 5º de ley 25.872;

d) Quince millones de pesos ($ 15.000.000) para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 24. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9°, inciso *b)*, de la ley 23.877 en la suma de treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000) distribuidos de la siguiente forma:

1. La suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000) para la operatoria vigente, y
2. La suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000) para financiar proyectos en el marco del Programa de Fomento a la Inversión de Capital de Riesgo en Empresas de las Areas de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (decreto 1.207 de fecha 12 de septiembre de 2006).

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 25. – Establécese como límite máximo la suma de un mil cuarenta millones de pesos ($ 1.040.000.000) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa, por la parte que corresponda abonar en efectivo como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la administración nacional de la seguridad social. Se incluye en el presente la atención de la deuda consolidada de dicho organismo, cuya cancelación se realiza en efectivo, conforme a la legislación vigente.

Art. 26. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con el marco legal vigente, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la administración nacional de la seguridad social determinado en la planilla anexa al artículo 36 de la presente ley.

Art. 27. – Dispónese el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales mayores de setenta (70) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad, que acrediten que ellos o algún miembro de su grupo familiar primario padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 28. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 36 de la presente ley.

Art. 29. – Establécese como límite máximo la suma de ciento ochenta y dos millones trescientos setenta y cuatro mil pesos ($ 182.374.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes prac-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

ticados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

	$
–Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	97.850.000
–Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policia Federal Argentina	56.784.000
–Servicio Penitenciario Federal	16.489.000
–Gendarmería Nacional	7.251.000
–Prefectura Naval Argentina	4.000.000

Art. 30. – Los organismos a que se refieren los artículos 28 y 29 de la presente ley deberán observar para la cancelación de las deudas el orden de prelación estricto que a continuación se detalla:

a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;

b) Sentencias notificadas en el año 2008.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad. Agotadas las sentencias notificadas en períodos anteriores al año 2008 se aplicará el orden de prelación dispuesto en el inciso *b)*, respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 31. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y tres por ciento (43 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 32. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 44 de la ley 24.764.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078 y 26.198 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos ($ 60.000);

b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante;

c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Art. 33. – En cumplimiento a las disposiciones de la Corte de Justicia de la Nación, se establece que los haberes jubilatorios incluidos en los distintos sistemas vigentes en el país y que no hayan recibido adecuación de sus montos por no estar incluidos en los decretos y normas que determinaron aumentos o reacomodación de importes, deberán ser incrementados en el ejercicio 2008 hasta alcanzar el incremento de los ya actualizados, con la afectación del incremento de los recursos por sobre lo presupuestado de la recaudación de seguridad social.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 34. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Poder Ejecutivo nacional podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el segundo párrafo.

Art. 35. – Fíjanse en la suma de siete mil millones de pesos ($ 7.000.000.000) y en la suma de setecientos millones de pesos ($ 700.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

El Poder Ejecutivo nacional deberá informar a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación las características y condiciones de los créditos a corto plazo dentro de los treinta días de asumidos los mismos. La transformación de los créditos de corto plazo en deuda pública requerirá, sin excepciones, una aprobación legislativa.

Art. 36. – Fíjase en tres mil ochocientos millones de pesos ($ 3.800.000.000) el importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso *f)*, de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

El Poder Ejecutivo nacional deberá informar mensualmente a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación respecto de las características de cada colocación de títulos de la deuda, en cuanto al origen, al monto y condiciones de emisión.

Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Ejecutivo nacional podrá realizar modificaciones dentro del monto total a que se refiere la citada planilla, debiendo informar dichas modificaciones, dentro de los 30 días de formalizadas, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación

Art. 37. – Dentro del monto autorizado para la jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública se incluye la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 38. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 56 de la ley 26.198, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 39. – Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente las siguientes obligaciones:

a) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del 1º de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atraviesen situaciones en las que estuviera en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S.A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

Art. 40. – El Poder Ejecutivo nacional deberá informar, mensualmente, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, contraída originalmente con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas con posterioridad a esa fecha.

Art. 41. – La suspensión dispuesta en el artículo 1° del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 42 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo 1° del decreto antes citado. A tal fin, facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Art. 42. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

la deuda pública referida en el artículo 38 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El ministerio informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 38 de la presente ley.

Art. 43. – Incorpórase como último párrafo del artículo 51 de la ley 5.967 incorporado a la ley 11.672 - complementaria sustituido por el artículo 61 de la ley 26.198, el siguiente:

> La prórroga dispuesta en el artículo 46 de la ley 25.565 y los artículos 38 y 58 de la ley 25.725, resulta aplicable exclusivamente a las obligaciones vencidas o de causa o título posterior al 31 de diciembre de 1999, y anterior al 1º de enero de 2002 o al 1º de septiembre de 2002, según lo que en cada caso corresponda. Hasta el 31 de diciembre de 1999, las obligaciones a que se refiere el artículo 13 de la ley 25.344, continuarán rigiéndose por las leyes y normas reglamentarias correspondientes. En todos los casos, los intereses a liquidarse judicialmente se calcularán únicamente hasta la fecha de corte, establecida en el 1º de abril de 1991 para las obligaciones comprendidas en la ley 23.982, en el 1º de enero de 2000, para las obligaciones comprendidas en la ley 25.344, y en el 1º de enero de 2002 o el 1º de septiembre de 2002, para las obligaciones comprendidas en la prórroga dispuesta por la ley 25.565 y la ley 25.725.

CAPÍTULO IX

Otras disposiciones

Art. 44. – Fíjanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación - Provincias, sobre relaciones financieras y bases para un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente:

Provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos ($ 3.369.100); provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos ($ 3.380.000); provincia de Santiago del Estero, seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos ($ 6.795.000); provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos ($ 14.970.100) y provincia de San Luis, cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos ($ 4.031.300).

CAPÍTULO X

De la ley complementaria permanente

Art. 45. – Incorpóranse a la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) los artículos 16 y 102 de la ley 26.198 y los artículos 21 y 44 de la presente ley.

TITULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 46. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TITULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 47. – Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 48. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 49. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2007.

Claudio J. Poggi.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO I

Administración Nacional

CAPITULO I
Planilla Nº 1
Anexa al Art. 1º (Continuacion)

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE	PREST.	IMPUESTOS	TRANSF.	TOTAL	INVERSION	TRANSF.	INVERSION	TOTAL	GENERAL
FINALIDAD-FUNCION	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL	LA PROPIED.	SEG. SOCIAL	DIRECTOS	CORRIENTES		REAL. DIREC.	DE CAPITAL	FINANCIERA		
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	4.241.233.190	1.366.921.260	5.608.154.450	331.900	0	489.896	1.225.579.206	6.834.555.452	345.128.824	6.851.000	573.668.000	925.647.824	7.760.203.276
Legislativa	620.612.004	77.325.552	697.937.556	0	0	0	12.785.000	710.722.556	8.061.720	0	0	8.061.720	718.784.276
Judicial	2.169.590.006	224.889.111	2.394.479.117	17.500	0	224.872	41.111.500	2.435.832.989	118.499.522	199.000	0	118.698.522	2.554.531.511
Dirección Superior Ejecutiva	319.768.196	636.303.200	956.071.396	7.200	0	215.962	33.184.117	989.478.677	61.778.070	957.000	0	62.735.070	1.052.213.747
Relaciones Exteriores	602.510.856	209.547.060	812.057.916	0	0	700	270.392.588	1.082.451.204	42.736.940	700.000	563.668.000	607.104.940	1.689.556.144
Relaciones Interiores	238.627.282	85.909.190	324.536.472	0	0	4.362	844.965.000	1.169.505.834	18.379.843	4.995.000	10.000.000	33.374.843	1.202.880.677
Administración Fiscal	116.480.648	65.130.610	181.611.258	0	0	24.000	22.744.000	204.379.258	84.406.929	0	0	84.406.929	288.786.187
Control de la Gestión Pública	102.496.034	11.206.800	113.702.834	4.200	0	20.000	33.000	113.760.034	3.702.000	0	0	3.702.000	117.462.034
Información y Estadísticas Básicas	71.148.163	56.609.737	127.757.900	303.000	0	0	364.000	128.424.900	7.563.800	0	0	7.563.800	135.988.700
SERVICIOS DE DEFENSA Y	7.007.067.420	2.288.266.132	9.295.353.552	20.116	0	2.006.516	73.094.000	9.370.474.168	578.120.087	2.200.000	0	580.320.087	9.950.794.273
Defensa	3.158.009.904	1.089.615.851	4.247.625.755	1.000	0	859.346	1.867.000	4.250.573.101	151.079.403	0	0	151.079.403	4.401.652.504
Seguridad Interior	3.167.640.279	664.174.341	3.832.014.620	19.116	0	1.132.071	65.920.000	3.899.085.807	316.101.574	2.200.000	0	318.301.574	4.217.387.381
Sistema Penal	343.244.213	259.839.495	603.083.708	0	0	6.076	5.287.000	608.376.784	95.861.705	0	0	95.861.705	704.238.489
Inteligencia	337.993.024	274.436.445	612.429.469	0	0	9.025	0	612.438.494	15.077.405	0	0	15.077.405	627.515.899
SERVICIOS SOCIALES	4.793.548.860	2.868.598.976	7.662.147.856	3.126.483	57.828.599.846	1.735.194	36.862.233.514	102.357.842.893	1.446.294.450	5.334.977.873	79.984.000	6.861.256.323	109.219.099.216
Salud	1.199.502.911	1.091.840.050	2.291.342.961	0	0	8.000	3.638.872.927	5.930.223.888	175.884.467	88.924.369	0	264.808.836	6.195.032.724
Promoción y Asistencia Social	297.871.125	297.777.964	595.649.109	0	0	100.000	301.082.073	896.831.182	9.112.000	313.496.009	4.296.000	326.904.009	1.223.735.191
Seguridad Social	602.640.006	355.091.949	957.731.957	0	57.828.599.846	220.027	7.718.398.000	66.504.949.830	79.850.000	0	0	79.850.000	66.584.799.830
Educación y Cultura	1.265.038.421	429.944.271	1.694.982.692	4.400	0	997.860	8.493.849.975	10.189.834.927	153.808.298	945.867.392	1.081.000	1.100.756.690	11.290.591.617
Ciencia y Técnica	1.236.023.782	543.147.611	1.779.171.393	3.053.583	0	164.050	587.715.040	2.370.094.066	429.218.322	20.630.750	74.607.000	524.456.072	2.894.550.138
Trabajo	168.702.854	133.078.978	301.781.832	68.500	0	255.257	15.631.819.000	15.933.924.589	58.156.600	73.050.000	0	131.206.600	16.065.131.189
Vivienda y Urbanismo	10.123.992	4.188.999	14.312.991	0	0	0	9.477.500	23.790.491	353.000	3.084.532.500	0	3.084.885.500	3.108.675.991
Agua Potable y Alcantarillado	13.645.787	13.529.134	27.174.921	0	0	0	481.018.999	508.193.920	539.911.763	808.476.853	0	1.348.388.616	1.856.582.536
SERVICIOS ECONOMICOS	1.406.388.924	1.199.928.756	2.606.317.680	35.960	0	857.253	12.550.905.729	15.158.116.622	5.765.612.865	4.351.238.222	569.866.000	10.686.717.087	25.844.833.709

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO I
Planilla Nº 7
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL
(en pesos)

CARACTER INSTITUCIONAL / CARACTER ECONOMICO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SEG.SOCIAL	TOTAL
Gastos Corrientes	82.925.111.339	6.414.638.265	63.590.338.549	152.930.088.153
Gastos de Consumo	20.062.169.463	4.305.300.678	944.322.397	25.311.792.538
Remuneraciones	14.002.343.852	2.849.502.138	596.412.424	17.448.258.414
Bienes y Servicios	6.059.306.657	1.455.657.764	347.909.973	7.862.874.394
Impuestos Indirectos	518.954	140.776	0	659.730
Rentas de la Propiedad	18.935.439.316	137.355.143	0	19.072.794.459
Intereses	18.935.000.000	134.280.000	0	19.069.280.000
Intereses en Moneda Nacional	8.105.800.000	20.000	0	8.105.820.000
Intereses en Moneda Extranjera	10.829.200.000	134.260.000	0	10.963.460.000
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	20.200	33.860	0	54.060
Derechos sobre Bienes Intangibles	419.116	3.041.283	0	3.460.399
Prestaciones de la Seguridad Social	4.746.503.721	2.298.000	53.079.798.125	57.828.599.846
Prestaciones de la Seguridad Social	4.746.503.721	2.298.000	53.079.798.125	57.828.599.846
Impuestos Directos	4.048.542	820.292	220.027	5.088.861
Impuestos Directos	4.048.542	820.292	220.027	5.088.861
Transferencias Corrientes	39.176.950.297	1.968.864.152	9.565.998.000	50.711.812.449
Al Sector Privado	24.392.839.462	1.922.613.349	8.142.898.000	34.458.350.811
Al Sector Público	14.426.814.514	24.130.973	1.420.600.000	15.871.545.487
Al Sector Externo	357.296.321	22.119.830	2.500.000	381.916.151
Gastos de Capital	12.431.922.175	6.542.169.146	79.850.000	19.053.941.321
Inversión Real Directa	2.103.705.233	5.951.600.993	79.850.000	8.135.156.226
Formación Bruta de Capital Fijo	2.065.321.449	5.935.534.287	70.339.723	8.071.195.459
Tierras y Terrenos	1.619.000	2.000.000	0	3.619.000
Activos Intangibles	36.764.784	14.066.706	9.510.277	60.341.767
Transferencias de Capital	9.111.225.942	584.041.153	0	9.695.267.095
Al Sector Privado	1.536.519.526	26.770.750	0	1.563.290.276
Al Sector Público	7.572.212.416	557.270.403	0	8.129.482.819
Al Sector Externo	2.494.000	0	0	2.494.000
Inversión Financiera	1.216.991.000	6.527.000	0	1.223.518.000
Aportes de Capital	763.668.000	1.150.000	0	764.818.000
Concesión de Préstamos de Corto Plazo	0	1.081.000	0	1.081.000
Concesión de Préstamos de Largo Plazo	453.323.000	4.296.000	0	457.619.000
TOTAL	**95.357.033.514**	**12.956.807.411**	**63.670.188.549**	

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

ADMINISTRACION NACIONAL
CALCULO DE RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL
(en pesos)

CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTR. CENTRAL			ORGANISMOS	INSTITUC.	TOTAL
CARACTER ECONOMICO	TESORO NACIONAL	OTRAS FUENTES F.	TOTAL	DESCENTR.	SEG. SOCIAL	
Ingresos Corrientes	104.046.336.763	9.214.828.913	113.261.165.676	4.095.195.846	61.463.332.000	178.819.693.522
Ingresos Tributarios	100.536.974.300	6.825.524.360	107.362.498.660	1.264.801.000	20.622.100.000	129.249.399.660
Impuestos Directos	12.178.987.846	1.007.335.000	13.186.322.846	52.083.000	9.547.700.000	22.786.105.846
Impuestos Indirectos	88.357.986.454	5.818.189.360	94.176.175.814	1.212.718.000	11.074.400.000	106.463.293.814
Contribuciones a la Seguridad	0	162.700.000	162.700.000	818.083.000	39.256.593.000	40.237.376.000
Contribuciones a la Seguridad Social	0	162.700.000	162.700.000	818.083.000	39.256.593.000	40.237.376.000
Ingresos No Tributarios	389.353.463	1.397.657.297	1.787.010.760	1.642.347.491	71.872.043	3.501.230.294
Tasas	59.110.000	771.133.872	830.243.872	919.503.275	0	1.749.747.147
Derechos	7.200.000	25.095.337	32.295.337	675.399.000	66.449.043	774.143.380
Otros No Tributarios	323.043.463	601.428.088	924.471.551	47.445.216	5.423.000	977.339.767
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	3.415.000	649.817.098	653.232.098	256.030.577	0	909.262.675
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	3.415.000	649.817.098	653.232.098	256.030.577	0	909.262.675
Rentas de la Propiedad	1.734.663.000	54.515.062	1.789.178.062	79.652.578	1.511.316.000	3.380.146.640
Intereses	284.663.000	17.968.000	302.631.000	76.199.998	1.511.316.000	1.890.146.998
Dividendos	1.450.000.000	21.030.000	1.471.030.000	3.333.000	0	1.474.363.000
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0	15.517.062	15.517.062	119.580	0	15.636.642
Transferencias Corrientes	1.381.931.000	124.615.096	1.506.546.096	34.281.200	1.450.957	1.542.278.253
Del Sector Privado	4.058.000	1.500.000	5.558.000	15.024.000	96.957	20.678.957
Del Sector Público	1.377.873.000	446.000	1.378.319.000	0	0	1.378.319.000
Del Sector Externo	0	122.669.096	122.669.096	19.257.200	1.354.000	143.280.296
Recursos de Capital	150.000.000	190.997.759	340.997.759	799.677.000	0	1.140.674.759
Recursos Propios de Capital	0	73.932.958	73.932.958	400.000	0	74.332.958
Venta de Activos	0	73.932.958	73.932.958	400.000	0	74.332.958
Transferencias de Capital	0	98.916.801	98.916.801	781.037.000	0	879.953.801
Del Sector Privado	0	0	0	2.000	0	2.000
Del Sector Público	0	8.512.000	8.512.000	774.719.000	0	783.231.000
Del Sector Externo	0	90.404.801	90.404.801	6.316.000	0	96.720.801
Disminución de la Inversión Financiera	150.000.000	18.148.000	168.148.000	18.240.000	0	186.388.000
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	400.000	0	400.000
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	150.000.000	18.148.000	168.148.000	17.840.000	0	185.988.000
TOTAL	**104.196.336.763**	**9.405.826.672**	**113.602.163.435**	**4.894.872.846**	**61.463.332.000**	**179.960.368.281**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO I
Planilla Nº 10
Anexa al Art. 3º

ADMINISTRACION NACIONAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS
(en pesos)

ORIGEN / RECEPTOR JURISDICCION, CARACTER	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL
	DE ADMNIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	DE ADMINISTR. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTIT. DE SEG. SOCIAL.	SUBTOTAL	GENERAL
Poder Legislativo Nacional	61.014.034	0	0	61.014.034	902.000	0	0	902.000	61.916.034
Organismos Descentralizados	61.014.034	0	0	61.014.034	902.000	0	0	902.000	61.916.034
Ministerio Público	0	0	1.429.000	1.429.000	0	0	0	0	1.429.000
Administración Central	0	0	1.429.000	1.429.000	0	0	0	0	1.429.000
Presidencia de la Nación	181.145.122	0	0	181.145.122	31.476.000	0	0	31.476.000	212.621.122
Organismos Descentralizados	181.145.122	0	0	181.145.122	31.476.000	0	0	31.476.000	212.621.122
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.808.000	2.290.000	5.056.000	9.154.000	0	0	0	0	9.154.000
Administración Central	1.808.000	2.290.000	5.056.000	9.154.000	0	0	0	0	9.154.000
Ministerio del Interior	75.604.000	3.805.000	1.385.322.460	1.464.731.460	4.443.000	0	0	4.443.000	1.469.174.460
Administración Central	0	3.805.000	334.182.377	337.987.377	0	0	0	0	337.987.377
Organismos Descentralizados	75.604.000	0	0	75.604.000	4.443.000	0	0	4.443.000	80.047.000
Instituciones de Seguridad Social	0	0	1.051.140.083	1.051.140.083	0	0	0	0	1.051.140.083
Ministerio de Relaciones Exteriores,	32.441.904	0	0	32.441.904	156.777.801	0	0	156.777.801	189.219.705
Organismos Descentralizados	32.441.904	0	0	32.441.904	156.777.801	0	0	156.777.801	189.219.705
Ministerio de Justicia y Derechos	9.647.000	0	210.530.074	220.177.074	550.000	0	0	550.000	220.727.074
Administración Central	0	0	210.530.074	210.530.074	0	0	0	0	210.530.074
Organismos Descentralizados	9.647.000	0	0	9.647.000	550.000	0	0	550.000	10.197.000
Ministerio de Defensa	12.277.000	0	1.268.124.661	1.280.401.661	7.218.000	0	0	7.218.000	1.287.619.661
Organismos Descentralizados	12.277.000	0	0	12.277.000	7.218.000	0	0	7.218.000	19.495.000
Instituciones de Seguridad Social	0	0	1.268.124.661	1.268.124.661	0	0	0	0	1.268.124.661
Ministerio de Economía y Producción	1.186.308.835	12.249.000	0	1.198.557.835	5.409.249	971.000	0	6.380.249	1.204.938.084
Administración Central	2.400.000	12.249.000	0	14.649.000	0	971.000	0	971.000	15.620.000
Organismos Descentralizados	1.183.908.835	0	0	1.183.908.835	5.409.249	0	0	5.409.249	1.189.318.084
Ministerio de Planificación Federal,	684.912.355	3.115.000	0	688.027.355	4.573.051.519	0	0	4.573.051.519	5.261.078.874
Administración Central	0	2.665.000	0	2.665.000	10.500.000	0	0	10.500.000	13.165.000
Organismos Descentralizados	684.912.355	450.000	0	685.362.355	4.562.551.519	0	0	4.562.551.519	5.247.913.874
Ministerio de Educación, Ciencia y	693.318.141	0	0	693.318.141	21.218.000	0	0	21.218.000	714.536.141
Organismos Descentralizados	693.318.141	0	0	693.318.141	21.218.000	0	0	21.218.000	714.536.141
Ministerio de Trabajo, Empleo y	14.789.400.000	0	715.079.000	15.504.479.000	0	0	0	0	15.504.479.000
Administración Central	0	0	715.079.000	715.079.000	0	0	0	0	715.079.000
Instituciones de Seguridad Social	14.789.400.000	0	0	14.789.400.000	0	0	0	0	14.789.400.000
Ministerio de Salud	467.778.299	729.898.800	124.600.000	1.322.277.099	36.612.133	411.000	0	37.023.133	1.359.300.232
Administración Central	0	22.429.800	124.600.000	147.029.800	0	0	0	0	147.029.800
Organismos Descentralizados	467.778.299	707.469.000	0	1.175.247.299	36.612.133	411.000	0	37.023.133	1.212.270.432
Ministerio de Desarrollo Social	21.955.000	0	4.029.900.000	4.051.855.000	92.000	0	0	92.000	4.051.947.000
Administración Central	0	0	4.029.900.000	4.029.900.000	0	0	0	0	4.029.900.000
Organismos Descentralizados	21.955.000	0	0	21.955.000	92.000	0	0	92.000	22.047.000
Recursos del Tesoro Nacional	153.428.000	496.041.452	51.000.000	700.469.452	0	0	0	0	700.469.452
Administración Central	153.428.000	496.041.452	51.000.000	700.469.452	0	0	0	0	700.469.452
TOTAL	**18.371.037.690**	**1.247.399.252**	**7.791.041.195**	**27.409.478.137**	**4.837.749.702**	**1.382.000**	**0**	**4.839.131.702**	**32.248.609.839**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO I
Planilla Nº 9
Anexa al Art. 3º

ADMINISTRACION NACIONAL
GASTOS FIGURATIVOS
(en pesos)

DESTINO	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL	
ORIGEN JURISDICCION, CARACTER	A ADMNIST. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	A ADMINISTR. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEG. SOCIAL.	SUBTOTAL	GENERAL
Presidencia de la Nación	78.421.000	181.595.122	0	260.016.122	10.500.000	37.409.000	0	47.909.000	307.925.122
Administración Central	28.283.000	181.145.122	0	209.428.122	10.500.000	37.409.000	0	47.909.000	257.337.122
Organismos Descentralizados	50.138.000	450.000	0	50.588.000	0	0	0	0	50.588.000
Ministerio del Interior	14.601.238	75.604.000	0	90.205.238	0	4.443.000	0	4.443.000	94.648.238
Administración Central	187.000	75.604.000	0	75.791.000	0	4.443.000	0	4.443.000	80.234.000
Organismos Descentralizados	14.414.238	0	0	14.414.238	0	0	0	0	14.414.238
Ministerio de Relaciones	0	32.441.904	0	32.441.904	0	156.777.801	0	156.777.801	189.219.705
Administración Central	0	32.441.904	0	32.441.904	0	156.777.801	0	156.777.801	189.219.705
Ministerio de Justicia y Derechos	51.932.000	9.647.000	0	61.579.000	0	550.000	0	550.000	62.129.000
Administración Central	51.932.000	9.647.000	0	61.579.000	0	550.000	0	550.000	62.129.000
Ministerio de Defensa	0	12.277.000	0	12.277.000	0	7.218.000	0	7.218.000	19.495.000
Administración Central	0	12.277.000	0	12.277.000	0	7.218.000	0	7.218.000	19.495.000
Ministerio de Economía y	69.451.000	1.183.908.835	0	1.253.359.835	0	5.409.249	0	5.409.249	1.258.769.084
Administración Central	0	1.183.908.835	0	1.183.908.835	0	5.409.249	0	5.409.249	1.189.318.084
Organismos Descentralizados	69.451.000	0	0	69.451.000	0	0	0	0	69.451.000
Ministerio de Planificación Federal,	425.699.214	684.912.355	0	1.110.611.569	971.000	4.556.618.519	0	4.557.589.519	5.668.201.088
Administración Central	76.447.000	684.912.355	0	761.359.355	0	4.556.618.519	0	4.556.618.519	5.317.977.874
Organismos Descentralizados	349.252.214	0	0	349.252.214	971.000	0	0	971.000	350.223.214
Ministerio de Educación, Ciencia y	0	693.318.141	0	693.318.141	0	21.218.000	0	21.218.000	714.536.141
Administración Central	0	693.318.141	0	693.318.141	0	21.218.000	0	21.218.000	714.536.141
Ministerio de Trabajo, Empleo y	5.502.166.451	0	17.108.664.744	22.610.831.195	0	0	0	0	22.610.831.195
Administración Central	390.000	0	14.789.400.000	14.789.790.000	0	0	0	0	14.789.790.000
Organismos Descentralizados	30.000.000	0	0	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000
Instituciones de Seguridad Social	5.471.776.451	0	2.319.264.744	7.791.041.195	0	0	0	0	7.791.041.195
Ministerio de Salud	22.429.800	1.175.247.299	0	1.197.677.099	0	37.023.133	0	37.023.133	1.234.700.232
Administración Central	0	467.778.299	0	467.778.299	0	36.612.133	0	36.612.133	504.390.432
Organismos Descentralizados	22.429.800	707.469.000	0	729.898.800	0	411.000	0	411.000	730.309.800
Ministerio de Desarrollo Social	4.192.000	21.955.000	0	26.147.000	0	92.000	0	92.000	26.239.000
Administración Central	397.000	21.955.000	0	22.352.000	0	92.000	0	92.000	22.444.000
Organismos Descentralizados	3.795.000	0	0	3.795.000	0	0	0	0	3.795.000
Obligaciones a Cargo del Tesoro	0	61.014.034	0	61.014.034	0	902.000	0	902.000	61.916.034
Administración Central	0	61.014.034	0	61.014.034	0	902.000	0	902.000	61.916.034
TOTAL	**6.168.892.703**	**4.131.920.690**	**17.108.664.744**	**27.409.478.137**	**11.471.000**	**4.827.660.702**	**0**	**4.839.131.702**	**32.248.609.839**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO I
Planilla Nº 11
Anexa al Art. 4º

ADMINISTRACION NACIONAL
CUENTA DE AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
(en pesos)

CARACTER INSTITUCIONAL CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SEG. SOCIAL	TOTAL
I) Ingresos Corrientes	113.261.165.676	4.095.195.846	61.463.332.000	178.819.693.522
Ingresos Tributarios	107.362.498.660	1.264.801.000	20.622.100.000	129.249.399.660
Contribuciones a la Seguridad Social	162.700.000	818.083.000	39.256.593.000	40.237.376.000
Ingresos No Tributarios	1.787.010.760	1.642.347.491	71.872.043	3.501.230.294
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	653.232.098	256.030.577	0	909.262.675
Rentas de la Propiedad	1.789.178.062	79.652.578	1.511.316.000	3.380.146.640
Transferencias Corrientes	1.506.546.096	34.281.200	1.450.957	1.542.278.253
II) Gastos Corrientes	82.925.111.339	6.414.638.265	63.590.338.549	152.930.088.153
Gastos de Consumo	20.062.169.463	4.305.300.678	944.322.397	25.311.792.538
Rentas de la Propiedad	18.935.439.316	137.355.143	0	19.072.794.459
Intereses en Moneda Nacional	8.105.800.000	20.000	0	8.105.820.000
Intereses en Moneda Extranjera	10.829.200.000	134.260.000	0	10.963.460.000
Otros	439.316	3.075.143	0	3.514.459
Prestaciones de la Seguridad Social	4.746.503.721	2.298.000	53.079.798.125	57.828.599.846
Impuestos Directos	4.048.542	820.292	220.027	5.088.861
Otras Pérdidas	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	39.176.950.297	1.968.864.152	9.565.998.000	50.711.812.449
III) Result.Econ.:Ahorro/Desahorro (I - II)	30.336.054.337	-2.319.442.419	-2.127.006.549	25.889.605.369
IV) Recursos de Capital	340.997.759	799.677.000	0	1.140.674.759
Recursos Propios de Capital	73.932.958	400.000	0	74.332.958
Transferencias de Capital	98.916.801	781.037.000	0	879.953.801
Disminución de la Inversión Financiera	168.148.000	18.240.000	0	186.388.000
V) Gastos de Capital	12.431.922.175	6.542.169.146	79.850.000	19.053.941.321
Inversión Real Directa	2.103.705.233	5.951.600.993	79.850.000	8.135.156.226
Transferencias de Capital	9.111.225.942	584.041.153	0	9.695.267.095
Inversión Financiera	1.216.991.000	6.527.000	0	1.223.518.000
VI) Recursos Totales (I + IV)	113.602.163.435	4.894.872.846	61.463.332.000	179.960.368.281
VII) Gastos Totales (II + V)	95.357.033.514	12.956.807.411	63.670.188.549	171.984.029.474
VIII) Result.Financ. antes Contrib. (VI - VII)	18.245.129.921	-8.061.934.565	-2.206.856.549	7.976.338.807
IX) Contribuciones Figurativas	6.180.363.703	8.959.581.392	17.108.664.744	32.248.609.839
X) Gastos Figurativos	23.208.787.392	1.248.781.252	7.791.041.195	32.248.609.839
XI) Resultado Financiero (VIII + IX - X)	1.216.706.232	-351.134.425	7.110.767.000	7.976.338.807
XII) Fuentes Financieras	77.763.461.062	1.244.070.495	13.376.326.000	92.383.857.557
Disminución de la Inversión Financiera	6.607.992.000	81.920.495	12.286.755.000	18.976.667.495
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	70.197.698.062	821.570.000	31.937.000	71.051.205.062
XIII) Aplicaciones Financieras	78.980.167.294	892.936.070	20.487.093.000	100.360.196.364
Inversión Financiera	13.215.961.385	401.245.070	17.547.459.000	31.164.665.455
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	64.360.991.909	380.920.000	2.097.634.000	66.839.545.909
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	1.403.214.000	110.771.000	842.000.000	2.355.985.000

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO I
Planilla Nº 12
Anexa al Art. 4º

ADMINISTRACION NACIONAL
FUENTES FINANCIERAS
(en pesos)

CARACTER INSTITUCIONAL CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SEG. SOCIAL	TOTAL
Fuentes Financieras	76.805.690.062	903.490.495	12.318.692.000	90.027.872.557
Disminución de la Inversión Financiera	6.607.992.000	81.920.495	12.286.755.000	18.976.667.495
Venta de Títulos y Valores	1.972.000.000	0	0	1.972.000.000
Disminución de Otros Activos Financieros	4.635.992.000	81.920.495	12.286.755.000	17.004.667.495
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	70.197.698.062	821.570.000	31.937.000	71.051.205.062
Incremento de Otros Pasivos	26.676.173.000	0	0	26.676.173.000
Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo	8.807.000.000	0	0	8.807.000.000
Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo	27.272.542.326	0	0	27.272.542.326
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	7.441.982.736	821.570.000	31.937.000	8.295.489.736
TOTAL	**76.805.690.062**	**903.490.495**	**12.318.692.000**	**90.027.872.557**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO I
Planilla Nº 13
Anexa al Art. 4º

ADMINISTRACION NACIONAL
APLICACIONES FINANCIERAS
(en pesos)

CARACTER INSTITUCIONAL CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUC. SEG.SOCIAL	TOTAL
Aplicaciones Financieras	77.576.953.294	782.165.070	19.645.093.000	98.004.211.364
Inversión Financiera	13.215.961.385	401.245.070	17.547.459.000	31.164.665.455
Adquisición de Títulos y Valores	1.972.000.000	0	8.113.602.000	10.085.602.000
Títulos y Valores en Moneda Nacional	1.972.000.000	0	16.401.000	1.988.401.000
Títulos y Valores en Moneda Extranjera	0	0	8.097.201.000	8.097.201.000
Incremento de Otros Activos Financieros	11.243.961.385	401.245.070	9.433.857.000	21.079.063.455
Incremento de Disponibilidades	2.510.056.709	339.389.069	9.433.857.000	12.283.302.778
Incremento de Cuentas a Cobrar	8.129.241.676	61.856.001	0	8.191.097.677
Incremento de Activos Dif. y Adel. a Proveed. y Contratista	604.663.000	0	0	604.663.000
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros	64.360.991.909	380.920.000	2.097.634.000	66.839.545.909
Disminución de Otros Pasivos	27.434.251.909	0	0	27.434.251.909
Disminución de Cuentas a Pagar	2.053.133.909	0	0	2.053.133.909
Disminución de Documentos a Pagar	4.046.118.000	0	0	4.046.118.000
Devolución de Anticipos del Banco Central de la Rep. Arg.	21.335.000.000	0	0	21.335.000.000
Amortización de Deuda en Moneda	17.986.000.000	0	0	17.986.000.000
Amortización de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo	17.986.000.000	0	0	17.986.000.000
Amortización de Deuda en Moneda	7.800.000.000	0	0	7.800.000.000
Amortización de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo	7.800.000.000	0	0	7.800.000.000
Amortización de Préstamos a Largo Plazo	8.196.000.000	380.920.000	0	8.576.920.000
Del Sector Externo	8.196.000.000	380.920.000	0	8.576.920.000
Amortizacion de deuda no financiera	2.944.740.000	0	2.097.634.000	5.042.374.000
Amortización de deuda no financiera en moneda nacional	2.944.740.000	0	2.097.634.000	5.042.374.000
TOTAL	**77.576.953.294**	**782.165.070**	**19.645.093.000**	**98.004.211.364**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO I
Planilla Anexa al Art. 6º

PRESUPUESTO 2008

ADMINISTRACION NACIONAL

RECURSOS HUMANOS - TOTALES POR CARACTER INSTITUCIONAL

CARACTER INSTITUCIONAL	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	261.652	251.541	10.111	163.752	78.519	85.233
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	36.399	34.599	1.800	40.727	1.324	39.403
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5.872	5.833	39	0	0	0
TOTAL:	303.923	291.973	11.950	204.479	79.843	124.636

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO I
Planilla anexa al art.6

ADMINISTRACION CENTRAL
RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION / SUBJURISDICCION	CARGOS			HORAS CATEDRA			
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	10.235	6.472	3.763	0	0	0	
PODER JUDICIAL DE LA NACION	20.575	18.508	2.067	0	0	0	
						0	
MINISTERIO PUBLICO	5.138	4937	201	0	0	0	
PRESIDENCIA DE LA NACION	3.127	3.004	123	448	448	0	(2)
SECRETARIA GENERAL	1.108	1.108	0	0	0	0	
SECRETARIA DE TURISMO	420	420	0	0	0	0	
SECRETARIA DE INTELIGENCIA	2	2	0	0	0	0	(1)
SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	153	153	0	0	0	0	
SECRETARIA DE CULTURA	1.444	1.321	123	448	448	0	(2)
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1.304	1.287	17	30.000	0	30.000	(3)
MINISTERIO DEL INTERIOR	89.182	87.546	1.636	33.041	12.700	20.341	
MINISTERIO DEL INTERIOR	678	599	79	5.600	0	5.600	(2)
SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR	3.359	3.328	31	0	0	0	
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	41.622	40.132	1.490	9.872	0	9.872	(2)
GENDARMERIA NACIONAL	26.282	26.246	36	9.169	4.300	4.869	(2)
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	17.241	17.241	0	8.400	8.400	0	(2)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	1.822	1.782	40	0	0	0	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	11.988	11.988	0	1.300	1.300	0	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1.514	1.514	0	0	0	0	
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	10.474	10.474	0	1.300	1.300	0	(2)
MINISTERIO DE DEFENSA	103.155	101.421	1.734	83.555	63.171	20.384	(2)
MINISTERIO DE DEFENSA	1.594	1.235	359	493	39	454	
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	52.556	51.820	736	30.551	15.578	14.973	
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	27.291	27.041	250	30.000	30.000	0	
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	21.509	21.246	263	21.272	17.068	4.204	
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA.	205	79	126	1.239	486	753	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	3.950	3.517	433	11.708	0	11.708	(3)
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS	2.384	2384	0	1.000	0	1000	(3)
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	1.245	1.245	0	900	900	0	(2)
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	2.015	1.983	32	0	0	0	
MINISTERIO DE SALUD	3.793	3.776	17	1.800	0	1.800	(3)
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1.739	1.691	48	0	0	0	
TOTAL:	**261.652**	**251.541**	**10.111**	**163.752**	**78.519**	**85.233**	

(1) NO INCLUYE PERSONAL SIN DISCRIMINAR
(2) HORAS DE CATEDRA MENSUALES
(3) HORAS DE CATEDRA ANUALES
(1) NO INCLUYE PERSONAL SIN DISCRIMINAR
(2) HORAS DE CATEDRA MENSUALES
(3) HORAS DE CATEDRA ANUALES

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO I
Planilla anexa al art. 6º

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD	CARGOS			HORAS CATEDRA				
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS		
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	615	558	57	0	0	0		
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION	615	558	57	0	0	0		
PRESIDENCIA DE LA NACION	2.569	2.272	297	1.324	1.324	0		
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION	312	271	41	1.250	1.250	0	(1)	(1)
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	1.248	1.118	130	0	0	0		
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION	319	319	0	0	0	0		
AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR	243	243	0	0	0	0		
TEATRO NACIONAL CERVANTES	102	102	0	0	0	0		
BIBLIOTECA NACIONAL	201	75	126	74	74	0	(1)	(1)
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	57	57	0	0	0	0		
INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA	32	32	0	0	0	0		
FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	55	55	0	0	0	0		
MINISTERIO DEL INTERIOR	2.505	2.470	35	0	0	0		
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	785	785	0	0	0	0		
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	1.720	1.685	35	0	0	0		
CULTO	143	143	0	0	0	0		
COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES	143	143	0	0	0	0		
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	118	118	0	0	0	0		
INSTITUTO NAC. CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO	118	118	0	0	0	0		
MINISTERIO DE DEFENSA	235	235	0	0	0	0		
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	235	235	0	0	0	0		
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	10.929	9.673	1.256	903	0	903		
AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES	50	50	0	0	0	0		
COMISION NACIONAL DE VALORES	188	188	0	0	0	0		
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION	270	270	0	0	0	0		
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	5.530	4.300	1.230	570	0	570	(3)	(3)
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO	255	255	0	0	0	0		
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL	895	895	0	0	0	0		
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	456	456	0	0	0	0		
OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO	96	96	0	0	0	0		
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS	83	83	0	0	0	0		
TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION	136	136	0	0	0	0		
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	290	290	0	0	0	0		
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	2.680	2.654	26	333	0	333	(2)	(2)
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS	7.294	7.264	30	0	0	0		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	1.973	1.973	0	0	0	0		
INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA	371	371	0	0	0	0		
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES	256	256	0	0	0	0		
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES	899	875	24	0	0	0		
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	2.802	2.802	0	0	0	0		
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION	55	55	0	0	0	0		
ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO	52	52	0	0	0	0		
SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO	286	280	6	0	0	0		
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS	123	123	0	0	0	0		
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	179	179	0	0	0	0		
ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS	36	36	0	0	0	0		
ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES	10	10	0	0	0	0		
COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE	157	157	0	0	0	0		
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS	95	95	0	0	0	0		
MINISTERIO DE EDUCACION , CIENCIA Y TECNOLOGIA	8.714	8.714	0	0	0	0		
FUNDACION MIGUEL LILLO	231	231	0	0	0	0		
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS	8.449	8.449	0	0	0	0		
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA	34	34	0	0	0	0		
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	139	139	0	0	0	0		
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	139	139	0	0	0	0		
MINISTERIO DE SALUD	2.959	2.834	125	7.300	0	7.300		
CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL	137	137	0	0	0	0	(4)	
HOSPITAL NACIONAL DR.BALDOMERO SOMMER	240	227	13	0	0	0		
ADM. NACIONAL DE MEDICAMENTOS,ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA	462	462	0	0	0	0		
INST. NAC. CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTES	213	101	112	0	0	0	(4)	(4)
ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD	696	696	0	0	0	0		
COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA	460	460	0	0	0	0	(4)	
INSTITUTO NAC. DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR	227	227	0	0	0	0	(4)	
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION	166	166	0	7.300	0	7.300	(2)	(2)
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES	204	204	0	0	0	0		
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	154	154	0	0	0	0		
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	179	179	0	31200	0	31200		
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL	138	138	0	31.200	0	31.200	(2)	(2)
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS	41	41	0	0	0	0		
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**36.399**	**34.599**	**1.800**	**40.727**	**1.324**	**39.403**		**0**

(1) HORAS DE CATEDRA MENSUALES
(2) HORAS DE CATEDRA ANUALES
(3) MESES-HOMBRE
(4) EL PERSONAL TEMPORARIO CORRESPONDE A GUARDIAS MEDICAS
(1) HORAS DE CATEDRA MENSUALES
(2) HORAS DE CATEDRA ANUALES
(3) MESES-HOMBRE
(4) EL PERSONAL TEMPORARIO CORRESPONDE A GUARDIAS MEDICAS

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPIT
Planilla anexa al

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORAR
MINISTERIO DEL INTERIOR	188	177	11	0	0	
CAJA DE RETIROS, PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA POLICIA FEDERAL	188	177	11	0	0	
MINISTERIO DE DEFENSA	231	203	28	0	0	
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES	231	203	28	0	0	
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEG. SOCIAL	5.453	5.453	0	0	0	
ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	5.453	5.453	0	0	0	
TOTAL INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5.872	5.833	39	0	0	

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
5	335	21	0	1	Construcción de Sanitarios y Reciclados Externos	1.137.950	1.932.601	-	-	3.070.551	37,06	62,94	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	1	Reparación integral de la terraza del Palacio de Justicia	100.000	49.650	-	-	149.650	66,82	33,18	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	1	Traslado Biblioteca al Subsuelo del Palacio de Justicia	361.783	1.888.928	-	-	2.250.711	16,07	83,93	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	1	Reparación Sala de Audiencia, Palacio de Justicia	400.000	130.581	-	-	530.581	75,39	24,61	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	2	Refacciones y Acondicionamiento - Bartolomé Mitre 718 - Maipú	3.030.050	1.234.473	-	-	4.264.523	71,05	28,95	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	6	Reciclado de fachadas calles Tucumán - Lavalle - Palacio de Justicia	2.426.483	1.337.042	-	-	3.763.525	64,47	35,53	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	7	Mejoras en el Palacio de Justicia	2.602.586	5.042.333	-	-	7.644.919	34,04	65,96	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	8	Adecuación de los Ascensores del Palacio de Justicia	58.800	29.194	-	-	87.994	66,82	33,18	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	8	Adecuación de los Ascensores del Palacio de Justicia del Nº 1 al 12	1.681.684	829.572	32.030	-	2.543.286	66,12	32,62	1,26	0,00	100,00
5	335	21	0	9	Iluminación Exteriores del Palacio de Justicia	520.828	179.887	-	-	700.715	74,33	25,67	0,00	0,00	100,00
5	335	21	0	10	Refacción Etapa III Patios Interiores del Palacio de Justicia	2.008.678	4.735.210	-	-	6.743.888	29,79	70,21	0,00	0,00	100,00
20	116	25	0	1	Construcción Edificio Las Heras - Museo del Libro	1.621.000	1.950.000	1.000.000	1.929.000	6.500.000	24,94	30,00	45,06	0,00	100,00
20	337	37	0	1	Mejoras en el Museo Casa Histórica de la Independencia	50.000	80.000	-	-	130.000	38,46	61,54	0,00	0,00	100,00
25	305	23	0	9	Mejoramiento Asfalto y Construcción de Planta de Tratamiento Cloacal	4.900.000	3.500.000	2.100.000	-	10.500.000	46,67	33,33	20,00	0,00	100,00
30	326	21	0	33	Construcción de Edificio Moreno 1423/41 para la Superintendencia del Interior	775.000	475.000	5.500.000	-	6.750.000	11,48	7,04	81,48	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
30	326	21	0	48	Construcción de Viviendas para Uso del Personal en Actividad	550.000	950.000	-	-	1.500.000	36,67	63,33	0,00	0,00	100,00
30	326	22	0	9	Remodelación de los Pisos 3º y 4º del Edificio Bartolomé Churruca	310.000	2.190.000	-	-	2.500.000	12,40	87,60	0,00	0,00	100,00
35	106	1	0	4	Remodelación del Edificio de la Sede Central de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales - Fase II	464.201	2.000.000	1.000.000	2.035.799	5.500.000	8,44	36,36	18,18	37,01	100,00
35	106	1	0	5	Remodelación de las Instalaciones del Centro Espacial Teófilo Tabanera	1.000.000	2.500.000	1.500.000	4.000.000	9.000.000	11,11	27,78	16,67	44,44	100,00
35	307	1	0	16	Remodelación Archivo	945.000	1.059.657	16.954.520	3.210.096	22.169.273	4,26	4,78	76,48	14,48	100,00
35	307	1	0	17	Remodelación Edificio Juncal	1.200.000	900.000	-	-	2.100.000	57,14	42,86	0,00	0,00	100,00
35	307	16	0	10	Remodelación Consulado en Nueva York	500.000	300.000	1.701.000	-	2.501.000	19,99	12,00	68,01	0,00	100,00
35	307	16	0	16	Remodelación Residencia en Berlin, Alemania	120.000	320.000	-	-	440.000	27,27	72,73	0,00	0,00	100,00
35	307	16	0	17	Remodelación Residencia en Canberra, Australia	388.857	300.000	-	-	688.857	56,45	43,55	0,00	0,00	100,00
40	332	18	0	10	Construcción Complejo Penitenciario Federal de Condenados - Agote - Mercedes - Buenos Aires	780.260	55.075.540	55.598.400	145.945.800	257.400.000	0,30	21,40	21,60	56,70	100,00
40	332	18	0	18	Construcción Cárcel Federal de Jujuy - Unidad 8 - II Etapa	2.755.382	2.455.000	-	-	5.210.382	52,88	47,12	0,00	0,00	100,00
40	332	18	0	19	Construcción Cárcel Federal Salta - Unidad 16 - II Etapa	7.650.000	6.850.000	-	-	14.500.000	52,76	47,24	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	14	Terminación Piso 3 y Sala de Servidores - J.A. Roca 651	3.483.000	744.618	-	-	4.227.618	82,39	17,61	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	23	Remodelación Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación - Anexo Ex-Pesca-Etapa I	743.000	1.385.550	-	-	2.128.550	34,91	65,09	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	24	Remodelación Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación - Anexo Ex-Lavandería-Etapa I	692.000	1.284.656	-	-	1.976.656	35,01	64,99	0,00	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
50	357	1	0	25	Instalación Termomecánica Integral - Edificio J. A. Roca 651 - Etapa I	1.522.454	3.719.546	-	-	5.242.000	29,04	70,96	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	26	Remodelación Edificio J. A. Roca 651 - 1º piso -Obra Civil-Electricidad	1.174.000	1.457.400	-	-	2.631.400	44,62	55,38	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	27	Remodelación Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación - Paseo Colón 922 - 1º piso - Obra Civil - Electricidad	612.000	1.939.984	-	-	2.551.984	23,98	76,02	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	28	Renovación Integral Sanitarios y Office - Cocina Edificio J. A. Roca 651	395.000	395.000	-	-	790.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	29	Recuperación y Reparación Fachadas Exteriores Edificio Alsina 470	167.000	167.000	-	-	334.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
50	357	1	0	30	Construcción Data Center (Sala de Servidores) Complejo Ministerio de Economía y Producción	1.500.000	1.500.000	-	-	3.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	105	1	0	1	Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica - Fase I	1.200.000	1.200.000	3.600.000	2.900.000	8.900.000	13,48	13,48	40,45	32,58	100,00
56	105	1	0	2	Modernización Red de Datos de la Comisión Nacional de Energía Atómica	341.000	1.129.000	6.126.000	634.000	8.230.000	4,14	13,72	74,43	7,70	100,00
56	105	1	0	3	Construcción de Obras de Infraestructura en la Regional Centro-Edificio Administración Fase I	459.000	788.000	-	-	1.247.000	36,81	63,19	0,00	0,00	100,00
56	105	20	0	7	Perforación Yacimiento de Uranio - Las Termas	700.000	2.155.000	5.430.000	415.000	8.700.000	8,05	24,77	62,41	4,77	100,00
56	105	20	0	8	Remediación de Pasivos Complejo Minero Fabril San Rafael	1.124.200	2.000.000	7.466.300	-	10.590.500	10,62	18,88	70,50	0,00	100,00
56	105	20	0	13	Tecnología de Fabricación de Componentes Estructurales Base Circonio para Reactores Nucleares de Potencia	1.130.000	1.300.000	1.232.000	-	3.662.000	30,86	35,50	33,64	0,00	100,00
56	105	20	0	15	Ampliación del Edificio de la Biblioteca del Centro Atómico Bariloche e Instituto Balseiro	450.000	800.000	215.000	-	1.465.000	30,72	54,61	14,68	0,00	100,00
56	105	20	0	16	Recuperación del Yacimiento Don Otto para la Extracción de Uranio en Provincia de Salta	4.500.000	1.552.200	4.870.000	-	10.922.200	41,20	14,21	44,59	0,00	100,00
56	105	20	0	17	Exploración y Explotación de los Yacimientos de Uranio en Laguna Sirven - Provincia Santa Cruz	2.000.000	4.900.000	3.990.000	-	10.890.000	18,37	45,00	36,64	0,00	100,00

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	105	23	0	4	Modernización de las Plantas de Producción Criogénica de los Centros Atómicos Bariloche y Constituyentes	300.000	400.000	950.000	3.575.000	5.225.000	5,74	7,66	18,18	68,42	100,00
56	105	23	0	5	Modernización de los Laboratorios de Microscopía electrónica de los Centros Atómicos Bariloche y Constituyentes	500.000	500.000	1.000.000	7.770.000	9.770.000	5,12	5,12	10,24	79,53	100,00
56	105	23	0	6	Desarrollo de un Acelerador para la Terapia por Captura Neutrónica (BNCT) y otras Aplicaciones	500.000	800.000	600.000	2.399.500	4.499.500	11,11	17,78	17,78	53,33	100,00
56	105	23	0	7	Construcción de Laboratorio Integrado para el Diseño y Fabricación de Dispositivos Microelectromecánicos (MEMS) Fase II	350.000	600.000	1.850.000	4.096.000	6.896.000	5,08	8,70	26,83	59,40	100,00
56	105	23	0	8	Modernización de Laboratorios del Centro Atómico Constituyentes	170.000	260.000	260.000	4.730.000	5.420.000	3,14	4,80	4,80	87,27	100,00
56	354	25	0	25	Hospitales Cabeceras - Provincia Jujuy	100.000	500.000	1.800.000	2.600.000	5.000.000	2,00	10,00	36,00	52,00	100,00
56	354	25	0	34	Edificios Fiscales "Etapa II"	570.000	1.000.000	2.000.000	21.430.000	25.000.000	2,28	4,00	8,00	85,72	100,00
56	354	25	0	36	Reubicación Compañía Guardacostas - Prefectura Naval Argentina	2.000.000	1.000.000	1.000.000	17.723.199	21.723.199	9,21	4,60	4,60	81,59	100,00
56	354	25	0	37	Centro Cultural del Bicentenario en el Edificio del Palacio del Correo	60.278.048	11.278.048	11.278.048	626.960.638	709.794.782	8,49	1,59	1,59	88,33	100,00
56	354	32	0	4 (*)	Construcción Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio	567.000.000	567.000.000	372.000.000	-	1.506.000.000	0,00	75,30	24,70	0,00	100,00
56	354	55	0	5	Soterramiento de Corredor Ferroviario Caballito - Liniers Etapa 1	50.000.000	97.500.000	405.000.000	10.057.303.737	10.609.803.737	0,47	0,92	3,82	94,79	100,00
56	354	55	0	6	Construcción Corredor Ferroviario Buenos Aires- Rosario-Córdoba TAVE	60.000.000	485.000.000	972.000.000	10.110.415.143	11.627.415.143	0,52	4,17	8,36	86,95	100,00
56	354	91	0	26	Reparación Estructura Vértice Sur Puerto La Plata-Buenos Aires	500.000	20.000.000	9.500.000	-	30.000.000	1,67	66,67	31,67	0,00	100,00
56	354	91	0	27	Dragado Canal de Acceso Puerto Mar del Plata-Provincia de Buenos Aires	500.000	20.000.000	9.500.000	-	30.000.000	1,67	66,67	31,67	0,00	100,00
56	354	91	0	28	Dragado Ampliación del Canal de Acceso Puerto Bahía Blanca-Provincia de Buenos Aires	500.000	30.000.000	14.500.000	-	45.000.000	1,11	66,67	32,22	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010 *	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	354	91	0	29	Reparación y Ampliación del Sitio 2 Muelle Almirante Storni-Provincia de Chubut	500.000	19.500.000	-	-	20.000.000	2,50	97,50	0,00	0,00	100,00
56	354	91	0	30	Remoción Cascos Hundidos Puerto Quequén-Provincia Buenos Aires	500.000	9.500.000	-	-	10.000.000	5,00	95,00	0,00	0,00	100,00
56	354	91	0	31	Acortamiento Escollera Norte Puerto Quequén-Provincia de Buenos Aires	500.000	9.500.000	-	-	10.000.000	5,00	95,00	0,00	0,00	100,00
56	354	91	0	32	Mejoras frente de atraque Puerto Quequén-Provincia de Buenos Aires	500.000	9.500.000	-	-	10.000.000	5,00	95,00	0,00	0,00	100,00
56	604	16	3	31	Rutas 40 - 51 - TFO Salta - Convenio 8 Tramos Varios	3.690.000	134.000	330.000	3.748.000	7.902.000	46,70	1,70	4,18	47,43	100,00
56	604	16	3	40	Ruta 40 TFO - Convenio 8 - Belén - Límite con Tucumán Km. 7989.82 Km. 986.82	2.719.000	328.000	610.000	9.171.000	13.028.000	20,87	2,52	6,22	70,39	100,00
56	604	16	3	41	Malones - Ruta Nº 14 TFO - Convenio 2: Empalme R. P. Nº 20 - Empalme R. P. Nº 17 Km. 1056 - Km. 1116	2.571.000	106.000	261.000	2.962.000	5.900.000	43,58	1,80	4,42	50,20	100,00
56	604	16	6	19	Ruta Nº 3 - Empalme R. P. Nº 4 - Empalme R. P. Nº 6 - Km. 18 - Km. 61	2.793.000	439.000	1.082.000	12.260.000	16.574.000	16,85	2,65	6,53	73,97	100,00
56	604	16	6	20	Ruta A001 - Acceso Sudeste	3.200.000	748.000	1.891.000	9.061.000	14.700.000	21,77	5,09	11,50	61,64	100,00
56	604	16	6	21	Ruta Nº 12 - Acceso Aeropuerto General San Martín - Empalme R. N. Nº 105 -1336 - 49	3.204.000	156.000	352.000	1.888.000	5.600.000	57,21	2,79	6,29	33,71	100,00
56	604	16	6	22	Ruta Nacional Nº 40 - Seclantas - Empalme R. N. Nº 41 - Km. 4.433 - Km. 4.594 - Provincia de Salta	3.397.000	210.000	519.000	5.871.000	9.997.000	33,98	2,10	5,19	58,73	100,00
56	604	16	6	23	Rutas 51 - 40 - Campo Quijano - Límite con Chile - San Antonio de Los Cobres - Límite Jujuy - Provincia de Salta	2.678.000	266.000	657.000	6.439.000	10.040.000	26,67	2,65	6,54	64,13	100,00
56	604	16	6	24	Ruta Nº 25 - Los Altares - Empalme R. N. Nº 40 (Tecka) - Km. 313 - 528 - Provincia de Chubut	2.755.000	381.000	939.000	10.645.000	14.720.000	18,72	2,59	6,38	72,32	100,00
56	604	16	6	25	Ruta Nacional Nº 40 - Empalme R. N. Nº 25 - Empalme R. P. Nº 56 Km. 1556 - Provincia de Chubut	2.693.000	289.000	712.000	8.074.000	11.768.000	22,88	2,46	6,05	68,61	100,00
56	604	16	6	26	Ruta Nº 26 - Empalme Ex R. N. Nº 26 - Empalme R. N. Nº 40 - Provincia de Chubut	2.831.000	495.000	1.221.000	13.838.000	18.385.000	15,40	2,69	6,64	75,27	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	16	6	27	Mantenimiento, Vigilancia y Seguridad Integral Puentes Nuevo Pueyrredón y Avellaneda - Provincia de Buenos Aires	3.271.000	1.153.000	2.845.000	32.231.000	39.500.000	8,28	2,92	7,20	81,60	100,00
56	604	16	6	29	Ruta Nº 40 - 145 - Límite Neuquén - Malargüe y Barda	2.931.000	644.000	1.589.000	18.008.000	23.172.000	12,65	2,78	6,86	77,71	100,00
56	604	16	6	31	Ruta Nº 9 - Villa María - Pilar	2.708.000	312.000	769.000	8.711.000	12.500.000	21,66	2,50	6,15	69,69	100,00
56	604	16	6	32	Ruta Nº 81 - Las Lomitas - Límite con Salta	2.860.000	539.000	1.329.000	15.058.000	19.786.000	14,45	2,72	6,72	76,10	100,00
56	604	16	7	1	Ruta Nº 11 - Corredor 1 (200 km)	3.613.000	1.870.000	2.397.000	10.420.000	18.300.000	19,74	10,22	13,10	56,94	100,00
56	604	16	7	2	Ruta N° 35 - Corredor 2 (200 Km)	3.613.000	1.870.000	2.397.000	10.420.000	18.300.000	19,74	10,22	13,10	56,94	100,00
56	604	16	7	4	Ruta N° 14 - Corredor 4 (30 km)	3.529.000	1.371.000	1.759.000	7.641.000	14.300.000	24,68	9,59	12,30	53,43	100,00
56	604	16	7	5	Ruta N° 33 - Acceso a Carhué (I) y Espartillador (D) - Provincia de Buenos Aires	2.644.000	860.000	276.000	1.020.000	4.800.000	55,08	17,92	5,75	21,25	100,00
56	604	16	7	5	Ruta N° 33 - Acceso a 30 de Agosto	2.688.000	281.000	172.000	2.359.000	5.500.000	48,87	5,11	3,13	42,89	100,00
56	604	16	7	6	Ruta N° 127 - Cruce Urbano en San Jaime de la Frontera	4.125.000	187.000	115.000	1.573.000	6.000.000	68,75	3,12	1,92	26,22	100,00
56	604	16	7	7	Ruta N° 3 - Cruce con R. N. N° 251 - Tratamiento de la Circulación Nocturna (Ex Iluminación)	4.718.000	4.296.000	1.377.000	5.097.000	15.488.000	30,46	27,74	8,89	32,91	100,00
56	604	16	7	7	Ruta N° 3 Tratamiento de Circulación Nocturna (Ex Iluminación)	4.538.000	262.000	-	-	4.800.000	94,54	5,46	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	8	Ruta N° 237 - Piedra del Águila (Programa Inicial 1444,38) Travesía Urbana	3.575.000	525.000	-	-	4.100.000	87,20	12,80	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta N° 95 - Acceso Sur y Norte a Villa Ángela Chaco (Programa Inicial 101)	4.416.000	1.256.000	8.818.000	-	14.490.000	30,48	8,67	60,86	0,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta N° 95 - Acceso a Sáenz Peña Chaco (Programa Inicial 1.112,68)	3.825.000	1.375.000	-	-	5.200.000	73,56	26,44	0,00	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	16	7	9	Ruta N° 95 - Empalme R. P. N° 6 (Programa Inicial 1.054,60)	3.825.000	1.375.000	-	-	5.200.000	73,56	26,44	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta N° 98 - Km. 155,79 Km. 155,87	4.225.000	2.057.000	2.068.000	-	8.350.000	50,60	24,63	24,77	0,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta N° 98 - Intersección con R. N. N° 95 y Ruta Provincial N° 2	4.167.000	1.833.000	-	-	6.000.000	69,45	30,55	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta N° 11 - Intersección con R. N. N° 81 - (Programa Inicial 1.184) Intersección e iluminación	4.188.000	280.000	173.000	2.359.000	7.000.000	59,83	4,00	2,47	33,70	100,00
56	604	16	7	10	Ruta N° 89 - Empalme R. P. N° 116 - Intersección en T Sucesiva en E	3.938.000	412.000	-	-	4.350.000	90,53	9,47	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	10	Ruta N° 20 - Intersección con Ruta N° 79	4.889.000	3.175.000	-	-	8.064.000	60,63	39,37	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	11	Ruta Nacional N° 40 intersección R. N. N° 7 (El Cóndor) Luján de Cuyo - Sección I Intersección 7 - Intersección 60	4.975.000	561.000	346.000	4.718.000	10.600.000	46,93	5,29	3,26	44,51	100,00
56	604	16	7	12	Ruta Nacional N° 40 Intersección R. N. N° 7 (El Cóndor) Luján de Cuyo - Sección II Intersección 60 - Intersección 2	3.800.000	1.337.000	1.363.000	-	6.500.000	58,46	20,57	20,97	0,00	100,00
56	604	16	7	13	Ruta Nº 14 - R.P. Nº 40 - Gobernador Virasoro	3.938.000	2.618.000	839.000	3.105.000	10.500.000	37,50	24,93	7,99	29,57	100,00
56	604	16	7	14	Ruta Nº 33 - Naposta - Torquist	4.709.000	2.291.000	-	-	7.000.000	67,27	32,73	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	15	Ruta Nº 33 - Cochenleofú Chico - Pigüé	6.709.000	2.291.000	-	-	9.000.000	74,54	25,46	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	16	Ruta Nº 35 - San Germán - Límite con La Pampa	3.909.000	2.291.000	-	-	6.200.000	63,05	36,95	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	17	Ruta Nº 12 - Cerrito - Empalme R.P. Nº7	4.013.000	2.187.000	-	-	6.200.000	64,73	35,27	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	18	Ruta Nº 151 - Intersección R.N. Nº 151 Y R.P. Nº 89	3.952.000	2.620.000	2.351.000	-	8.923.000	44,29	29,36	26,35	0,00	100,00
56	604	16	7	19	Ruta Nº 151 - Barda del Medio - Colonia Catriel	4.409.000	2.291.000	-	-	6.700.000	65,81	34,19	0,00	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	16	7	20	Ruta Nº 22 - Empalme R.P. Nº 406 - Choele Choel	3.750.000	2.750.000	-	-	6.500.000	57,69	42,31	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	21	Ruta Nº 234 - La Rinconada - San Martín de los Andes	4.125.000	3.740.000	1.199.000	4.436.000	13.500.000	30,56	27,70	8,88	32,86	100,00
56	604	16	7	22	Ruta Nº 11 - Resistencia - Empalme R.P. Nº 90	3.709.000	2.291.000	-	-	6.000.000	61,82	38,18	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	23	Ruta Nº 11 - Resistencia - Empalme R.P. Nº 90	3.709.000	2.291.000	-	-	6.000.000	61,82	38,18	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	24	Ruta Nº 11 - Resistencia - Empalme R.P. Nº 90	3.709.000	2.291.000	-	-	6.000.000	61,82	38,18	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	25	Ruta Nº 11 - Empalme R.P. Nº90 - Límite Chaco - Formosa	3.709.000	2.291.000	-	-	6.000.000	61,82	38,18	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	26	Ruta Nº 34 - Travesía Urbana por Lugones	3.638.000	962.000	-	-	4.600.000	79,09	20,91	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	27	Ruta Nº 34 - Travesía Urbana por Herrera	3.875.000	1.327.000	1.298.000	-	6.500.000	59,62	20,42	19,97	0,00	100,00
56	604	16	7	28	Ruta Nº 34 - Travesía Urbana por Taboada	4.575.000	1.327.000	1.298.000	-	7.200.000	63,54	18,43	18,03	0,00	100,00
56	604	16	7	29	Ruta Nº 34 - Empalme R.P. Nº5 - Pozo Hondo	4.059.000	1.291.000	1.000.000	-	6.350.000	63,92	20,33	15,75	0,00	100,00
56	604	16	7	30	Ruta Nº 69 - Límte con Chaco / Quimilí	4.208.999	1.291.000	1.000.000	-	6.499.999	64,75	19,86	15,38	0,00	100,00
56	604	16	7	31	Ruta Nº 38 - Villa Desoto - Río Pichanas	3.769.000	1.291.000	1.000.000	-	6.060.000	62,19	21,30	16,50	0,00	100,00
56	604	16	7	32	Ruta Nº 9 - Empalme R.N. A008 - Empalme R.N. A012	3.627.000	733.000	-	-	4.360.000	83,19	16,81	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	33	Ruta Nº 38 - Empalme R.P. Nº 27 - Límite Tucumán	3.769.000	1.291.000	1.000.000	-	6.060.000	62,19	21,30	16,50	0,00	100,00
56	604	16	7	34	Ruta Nº 40 - Paso por Londres	3.685.000	187.000	115.000	1.573.000	5.560.000	66,28	3,36	2,07	28,29	100,00

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	16	7	35	Ruta Nº 40 - Paso por Belén	3.685.000	187.000	115.000	1.573.000	5.560.000	66,28	3,36	2,07	28,29	100,00
56	604	16	7	36	Ruta Nº 40 - Paso por Copacabana	3.685.000	187.000	115.000	1.573.000	5.560.000	66,28	3,36	2,07	28,29	100,00
56	604	16	7	37	Ruta Nº 40 - Paso por Puntilla	3.685.000	187.000	115.000	1.573.000	5.560.000	66,28	3,36	2,07	28,29	100,00
56	604	16	7	38	Ruta Nº 95 - Intersección con Acceso Norte a Villa Angela	4.366.000	1.834.000	-	-	6.200.000	70,42	29,58	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	39	Ruta Nº 14 - Travesía por Salto Encantado	4.767.000	731.000	-	-	5.498.000	86,70	13,30	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	40	Ruta Nº 14 - Intersección Cruce Karavin	3.977.000	623.000	1.409.000	7.551.000	13.560.000	29,33	4,59	10,39	55,69	100,00
56	604	16	7	41	Rutas Nº 9-34 - Paso por Metan	3.750.000	1.871.000	1.153.000	15.726.000	22.500.000	16,67	8,32	5,12	69,89	100,00
56	604	16	7	42	Ruta Nº 60 - Empalme R.N. Nº 9 - Límite Catamarca	5.563.000	3.085.000	1.903.000	25.949.000	36.500.000	15,24	8,45	5,21	71,09	100,00
56	604	16	7	43	Ruta Nº 38 - Chañar - Punta de los Llanos	2.909.000	1.291.000	1.000.000	-	5.200.000	55,94	24,83	19,23	0,00	100,00
56	604	16	7	44	Runta Nº 38 - Punta de los Llanos - Empalme R.N. Nº 74	4.510.000	1.870.000	600.000	2.220.000	9.200.000	49,02	20,33	6,52	24,13	100,00
56	604	16	7	45	Ruta Nº 76 - Villa Unión - Villa San José de Vinchina	2.859.000	2.291.000	-	-	5.150.000	55,51	44,49	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	46	Ruta Nº 77 - D. Tello - Milagro	3.759.000	2.291.000	-	-	6.050.000	62,13	37,87	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	47	Ruta Nº 79 - Olta - Chamical	3.859.000	2.291.000	-	-	6.150.000	62,75	37,25	0,00	0,00	100,00
56	604	16	7	48	Ruta Nº 9 - Travesía Urbana por Funes	4.402.000	638.000	1.409.000	7.551.000	14.000.000	31,44	4,56	10,06	53,94	100,00
56	604	16	7	49	R.N. Nº 11 - Iluminación Paso por la Ciudad de Clorinda - Formosa	4.688.000	280.000	634.000	3.398.000	9.000.000	52,09	3,11	7,04	37,76	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	2	3	R. N. Nº 40 - Río Mayo - Límite con Santa Cruz - (1940 - 1979)	8.500.000	2.992.000	7.380.000	101.128.000	120.000.000	7,08	2,49	6,15	84,27	100,00
56	604	22	2	13	R. N. Nº 40 - Empalme Ruta Nº 144 - El Sosneado - Km. 260 - Km. 278	3.804.000	455.000	1.027.000	2.004.000	7.290.000	52,18	6,24	14,09	27,49	100,00
56	604	22	2	18	Ruta Comp. I - Empalme R. N. Nº 3 - Límite con Chile - Programa 0	4.875.000	935.000	2.306.000	21.884.000	30.000.000	16,25	3,12	7,69	72,95	100,00
56	604	22	2	21	R. N. Nº 40 - San Antonio de los Cobres - Límite con Jujuy	6.060.000	14.958.000	19.185.000	109.797.000	150.000.000	4,04	9,97	12,79	73,20	100,00
56	604	22	2	32	R. N. Nº 40 - Límite con Salta - Empalme R. N. Nº 52 - Programa 1412	4.297.000	2.494.000	6.150.000	69.689.000	82.630.000	5,20	3,02	7,44	84,34	100,00
56	604	22	2	35	Ruta Nº 158 - Villa María - Río Cuarto - Chucul - Río Cuarto	5.850.000	1.870.000	4.228.000	18.052.000	30.000.000	19,50	6,23	14,09	60,17	100,00
56	604	22	2	41	Ruta Nº 34 - Mosconi - Tartagal (Avenida Urbana)	4.125.000	935.000	2.306.000	22.634.000	30.000.000	13,75	3,12	7,69	75,45	100,00
56	604	22	2	46	Ruta Nº 7 Potrerillos - Límite con Chile	6.278.000	4.157.000	10.249.000	179.316.000	200.000.000	3,14	2,08	5,12	89,66	100,00
56	604	22	2	48	Ruta Nº 150 - Km. 370 - Límite con Chile	6.172.000	2.127.000	5.246.000	54.699.000	68.244.000	9,04	3,12	7,69	80,15	100,00
56	604	22	2	50	Ruta Nº 51 - Muñano - San Antonio de los Cobres	4.750.000	1.871.000	4.612.000	48.767.000	60.000.000	7,92	3,12	7,69	81,28	100,00
56	604	22	2	52	R. N. Nº 40 - Malargüe - Límite con Neuquén Sección I - Km. 350 - Km. 370/389/395	5.833.000	4.969.000	12.299.000	176.879.000	200.000.000	2,92	2,49	6,15	88,44	100,00
56	604	22	2	54	Ruta Nº 9 - Circunvalación Acceso Los Alisos - Provincia de Jujuy	4.171.000	779.000	1.922.000	18.128.000	25.000.000	16,68	3,12	7,69	72,51	100,00
56	604	22	3	27	RN A008 Av. Circunvalación de Rosario KM 20,846 - KM 29,00	4.185.000	935.000	2.306.000	22.574.000	30.000.000	13,95	3,12	7,69	75,25	100,00
56	604	22	3	86	Ruta Nº 23 - Valcheta - Pilcaniyeu - Maquinchao - Jacobacci Km. 340 - Km. 410	7.727.000	6.235.000	15.374.000	170.664.000	200.000.000	3,86	3,12	7,69	85,33	100,00
56	604	22	3	86	Ruta Nº 23 - Valcheta - Pilcaniyeu - Jacobacci - Pilcaniyeu Viejo - Km. 410 - Km. 537	10.750.000	9.352.000	23.061.000	256.837.000	300.000.000	3,58	3,12	7,69	85,61	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	3	87	Ruta 242 - Aduana - Límite con Chile	6.038.000	866.000	889.000	2.619.000	10.412.000	57,99	8,32	8,54	25,15	100,00
56	604	22	3	89	R. P. N° 15 - R. P. N° 11 - El Calafate - Paso Zamora - Provincia de Santa Cruz	4.493.000	2.893.000	7.134.000	104.040.000	118.560.000	3,79	2,44	6,02	87,75	100,00
56	604	22	4	5	R. N. N° 40 - San Roque - Huaco (Obras Faltantes)	5.785.000	4.676.000	11.531.000	128.008.000	150.000.000	3,86	3,12	7,69	85,34	100,00
56	604	22	4	30	Ruta N° 3 - Acceso a Rada Tilly - Caleta Olivia - Sección I	4.742.842	3.117.000	7.687.000	84.453.158	100.000.000	4,74	3,12	7,69	84,45	100,00
56	604	22	4	31	Ruta N° 3 - Acceso a Rada Tilly - Caleta Olivia - Sección II	5.491.749	4.988.000	12.299.000	177.221.251	200.000.000	2,75	2,49	6,15	88,61	100,00
56	604	22	4	39	Ruta N° 38 - Río Marapa - Principio de Autopista Sección III	4.862.485	5.393.000	13.299.000	149.445.515	173.000.000	2,81	3,12	7,69	86,38	100,00
56	604	22	4	41	Ruta N° 158 - Variante Paso por Villa María	4.603.206	1.559.000	3.844.000	39.993.794	50.000.000	9,21	3,12	7,69	79,99	100,00
56	604	22	4	58	Ruta N° 12 - La Paz - Esquina (Obra Faltante en Puentes)	3.978.854	478.000	1.178.000	3.940.146	9.575.000	41,55	4,99	12,30	41,15	100,00
56	604	22	4	64	Empalme Ruta Nacional N° 81 - Límite con Chaco	5.131.649	2.806.000	6.918.000	75.144.151	90.000.000	5,70	3,12	7,69	83,49	100,00
56	604	22	4	65	Ruta N° 89 - Suncho Corral - Empalme R. N. N° 34	4.528.847	1.247.000	3.075.000	31.149.153	40.000.000	11,32	3,12	7,69	77,87	100,00
56	604	22	4	87	R. N. N° 40 Sur - Malargüe - Límite con Neuquén - Barrancas Sección II	3.612.698	2.182.000	5.381.000	58.824.302	70.000.000	5,16	3,12	7,69	84,03	100,00
56	604	22	4	88	R. N. N° 40 Sur - Malargüe - Límite con Neuquén - Barrancas Sección III	4.117.847	2.182.000	5.381.000	58.319.153	70.000.000	5,88	3,12	7,69	83,31	100,00
56	604	22	4	89	Ruta N° 288 - Piedrabuena - Tres Lagos	8.406.498	9.352.000	23.061.000	259.180.502	300.000.000	2,80	3,12	7,69	86,39	100,00
56	604	22	4	90	R. N. N° 3 - Acceso Sur a Caleta Olivia	3.435.435	499.000	1.127.000	2.938.565	8.000.000	42,94	6,24	14,09	36,73	100,00
56	604	22	4	93	R. N. N° 40 - Perito Moreno - Bajo Caracoles - Sección III: km. 89 - Bajo Caracoles	3.754.879	3.741.000	9.225.000	103.279.121	120.000.000	3,13	3,12	7,69	86,07	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	4	96	R. N. N° 40 - Bajo Caracoles - Tres Lagos - Sección IV - Acceso Puente sobre Río Chico - Gobernador Gregores - Secciones I - II - Sobre R. P. N° 25	4.716.598	2.245.000	5.535.000	77.503.402	90.000.000	5,24	2,49	6,15	86,11	100,00
56	604	22	4	96	R. N. N° 40 - Bajo Caracoles - Tres Lagos - Sección V - Gobernador Gregores - Lago Cardiel - Secciones I - II - Sobre R. P. N° 29	4.193.159	1.746.000	4.305.000	59.755.841	70.000.000	5,99	2,49	6,15	85,37	100,00
56	604	22	4	96	R. N. N° 40 - Bajo Caracoles - Tres Lagos - Sección VI - Lago Cardiel - Tres Lagos -Secciones I - II - III y Acceso Tres Lagos por R. N. N° 288 - km 2.411,37 - km. 2.526	2.867.000	4.290.000	10.577.000	154.266.000	172.000.000	1,67	2,49	6,15	89,69	100,00
56	604	22	6	3	Ruta N° 12 - Esquina - Goya - Puente sobre 1° Aliviador Río Corrientes - Prog. 713,33	3.391.698	1.066.000	1.364.000	578.302	6.400.000	53,00	16,66	21,31	9,04	100,00
56	604	22	6	4	Ruta N° 12 - Goya - San Roque (Puente obre Río Batelito) - Prog. 735,68	1.320.548	499.000	639.000	541.452	3.000.000	44,02	16,63	21,30	18,05	100,00
56	604	22	6	5	Puente sobre Río Miriya - Provincia de Corrientes	1.588.879	1.994.000	2.345.000	2.072.121	8.000.000	19,86	24,93	29,31	25,90	100,00
56	604	22	6	8	R. P. N° 510 - Puente sobre Río del Valle	1.325.548	133.000	328.000	1.413.452	3.200.000	41,42	4,16	10,25	44,17	100,00
56	604	22	6	12	Ruta N° 11 - Puente sobre Río San Lorenzo	1.613.036	30.000	20.030	36.934	1.700.000	94,88	1,76	1,18	2,17	100,00
56	604	22	6	13	Ruta N° 11 - Rosario - santa Fe - Puente sobre Canal Serodino - Prog. 349,22	1.320.548	99.000	86.000	494.452	2.000.000	66,03	4,95	4,30	24,72	100,00
56	604	22	6	14	Ruta N° 11 - Rosario - Santa Fe - Puente sobre Río Colastiné - Prog. 413,87	1.271.789	40.000	98.000	1.106.000	2.515.789	50,55	1,59	3,90	43,96	100,00
56	604	22	6	15	Ruta N° 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Arroyo 3ª Coronda) - Prog. 415,52	1.288.548	78.000	176.000	944.000	2.486.548	51,82	3,14	7,08	37,96	100,00
56	604	22	6	16	Ruta N° 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Arroyo 2ª Coronda) - Prog. 416,67	1.548.568	470.000	1.158.000	8.123.432	11.300.000	13,70	4,16	10,25	71,89	100,00
56	604	22	6	17	Ruta N° 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Arroyo 1ª Coronda) - Prog. 417,14	1.297.598	50.000	50.000	72.402	1.470.000	88,27	3,40	3,40	4,93	100,00
56	604	22	6	18	Ruta N° 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Arroyo Matadero) - Prog. 425,54	1.249.201	71.000	161.000	860.000	2.341.201	53,36	3,03	6,88	36,73	100,00
56	604	22	6	19	Ruta N° 11 - Rosario - Santa Fe (Puente s/Arroyo Bragado) - Prog. 429,95	1.262.205	91.000	50.000	56.795	1.460.000	86,45	6,23	3,42	3,89	100,00

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	6	20	Ruta N° 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Arroyo de los Padres) - Prog. 443,03	1.252.654	73.000	165.000	883.000	2.373.654	52,77	3,08	6,95	37,20	100,00
56	604	22	6	21	Ruta N° 35 - Villa Mackena - Holmberg (Puente sobre Arroyo El Gato) - Prog. 670,07	1.266.546	94.000	100.000	39.454	1.500.000	84,44	6,27	6,67	2,63	100,00
56	604	22	6	22	Ruta N° 9 - Empalme R. P. N°21 - Límite con Santiago del Estero (Puente sobre Arroyo San Miguel) - Prog. 898,61	1.266.650	94.000	100.000	39.350	1.500.000	84,44	6,27	6,67	2,62	100,00
56	604	22	6	24	R. N. N° 40 - Malargüe - Bardas Blancas (Puente sobre Río Malargüe) - Prog. 336,20	1.312.879	87.000	215.000	485.121	2.100.000	62,52	4,14	10,24	23,10	100,00
56	604	22	6	25	Ruta N° 234 - La Rinconada - Junín de Los Andes (Puente son Río Aluminé) - Prog. 1,00	3.597.548	518.000	1.170.000	3.014.452	8.300.000	43,34	6,24	14,10	36,32	100,00
56	604	22	6	26	Ruta N° 23 - Clemente Onelli - Comallo (Puente sobre Arroyo Comallo) - Prog. 516,00	1.104.489	118.000	268.000	409.511	1.900.000	58,13	6,21	14,11	21,55	100,00
56	604	22	6	27	Ruta N° 23 - Puente sobre /Río Pilcaniyeu	2.384.520	125.000	307.000	183.480	3.000.000	79,48	4,17	10,23	6,12	100,00
56	604	22	6	32	Ruta N° 68 - La Viña - Moldes (Puente sobre Arroyo San Antonio) - Prog. 118,70	1.320.598	499.000	639.000	541.402	3.000.000	44,02	16,63	21,30	18,05	100,00
56	604	22	6	33	Ruta N° 157 - Límite con Santiago del Estero - Monteagudo (Puente sobre Río Graneros) - Prog 1158,00	1.346.879	137.000	338.000	1.478.121	3.300.000	40,81	4,15	10,24	44,79	100,00
56	604	22	6	34	Ruta N° 157 - Puente sobre Arroyo El Chileno	1.253.598	25.000	56.000	302.000	1.636.598	76,60	1,53	3,42	18,45	100,00
56	604	22	6	39	R. N. N° 9 - Acceso a Santo Domingo - Río Saladillo - Puente sobre Río Saladillo	1.283.000	125.000	307.000	1.285.000	3.000.000	42,77	4,17	10,23	42,83	100,00
56	604	22	6	41	R. N. N° 9 - Alto Comedero - El Carmen (Puente sobre Río Perico y Arroyos) - Prog. 1677,39	941.000	2.281.000	2.926.000	12.152.000	18.300.000	5,14	12,46	15,99	66,40	100,00
56	604	22	6	42	Ruta N° 68 - La Viña - Moldes (Puente sobre Río Ampascachi) - Prog. 115,40	1.623.000	94.000	211.000	1.132.000	3.060.000	53,04	3,07	6,90	36,99	100,00
56	604	22	6	43	Ruta N° 68 - La Viña - Moldes (Puente sobre Río La Viña) - Prog. 103,30	1.392.000	83.000	205.000	320.000	2.000.000	69,60	4,15	10,25	16,00	100,00
56	604	22	6	44	Ruta N° 12 - Paraná - Empalme Ruta Nacional N° 18 (Puente s/Arroyo Las Tunas) - Prog. 447,34	1.319.000	94.000	50.000	37.000	1.500.000	87,93	6,27	3,33	2,47	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	6	45	Ruta N° 11 - Rosario - Santa Fe (Puente sobre Río Carcarañá) - Prog. 343,44	1.544.000	35.000	87.000	704.000	2.370.000	65,15	1,48	3,67	29,70	100,00
56	604	22	6	46	Ruta N° 11 - Río Bermejo - Montelindo (Puente sobre Arroyo Mbiguá) - Prog. 1120,72	1.380.000	22.000	49.000	264.000	1.715.000	80,47	1,28	2,86	15,39	100,00
56	604	22	6	47	Ruta N° 68 - La Viña - Moldes (Puente sobre Río Chuñapampa) - Prog. 124,70	1.313.000	94.000	50.000	43.000	1.500.000	87,53	6,27	3,33	2,87	100,00
56	604	22	6	49	R. N. N° 34 - Obra Puente Río Caraparí - Km 1480	1.394.000	237.000	536.000	2.869.000	5.036.000	27,68	4,71	10,64	56,97	100,00
56	604	22	6	51	Ruta N° 38 - Tres Puentes - El Portezuelo - Acceso a Santa Cruz (Cuesticilla) - Puente sobre Río Paclín	1.324.000	105.000	260.000	2.100.000	3.789.000	34,94	2,77	6,86	55,42	100,00
56	604	22	6	52	R. N. N° 34 - San Pedro - Calilegüa - Puente sobre FF.CC. Belgrano, sobre Arroyo del Zanjón, sobre Río Negro I y sobreRio Negro III - Provincia de Jujuy	1.931.000	4.155.000	5.329.000	39.821.000	51.236.000	3,77	8,11	10,40	77,72	100,00
56	604	22	6	53	R. N. N° 9 - Puente sobre Río Grande - Provincia de Jujuy	1.833.000	1.247.000	3.075.000	24.845.000	31.000.000	5,91	4,02	9,92	80,15	100,00
56	604	22	6	54	R. N. N° 34 - Río Piedras - Pichanal - Puente sobre Riacho Seco (1300 km) - Provincia de Salta	1.900.000	599.000	1.353.000	7.248.000	11.100.000	17,12	5,40	12,19	65,30	100,00
56	604	22	6	57	Ruta Nº 64 - La Banda - Santiago del Estero	521.000	779.000	1.922.000	21.778.000	25.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	6	58	Ruta Nº 114 - Puente de H sobre Río Miriñay	345.000	516.000	1.273.000	10.288.000	12.422.000	2,78	4,15	10,25	82,82	100,00
56	604	22	8	2	Corredor de los Lagos	287.400	967.000	1.241.000	16.904.600	19.400.000	1,48	4,98	6,40	87,14	100,00
56	604	22	9	1	Rutas N° 73 y 83 - Quebrada Humahuaca - Parque Nacional Calilegüa	417.000	623.000	1.537.000	47.423.000	50.000.000	0,83	1,25	3,07	94,85	100,00
56	604	22	9	2	R. N. N° 40 - Corredor Minero - Jujuy	4.167.000	6.235.000	15.374.000	274.224.000	300.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	9	3	R. N. N° 151 - Empalme R. N. N° 143 - La Pampa - Río Negro	417.463	436.000	987.000	5.159.537	7.000.000	5,96	6,23	14,10	73,71	100,00
56	604	22	9	4	R. N. N° 3 - Enlace Ruta N° 21 y R. N. N° 226 - Olavarría - Azul	1.713.000	2.563.000	6.320.000	71.622.000	82.218.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	5	R. N. N° 7 - Vía 1 - Serranías Puntanas	1.042.000	1.559.000	3.844.000	93.555.000	100.000.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	9	7	R. N. N° 50 - Tramo Pichanal - San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta	1.389.000	2.078.000	5.125.000	91.408.000	100.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	8	R. N. N° 86 - Tramo Tartagal - Tonono - Provincia de Salta	1.389.000	2.078.000	5.125.000	91.408.000	100.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	9	R. N. N° 51 - C. Quijano - Paso Sico	1.666.000	9.972.000	15.384.000	172.978.000	200.000.000	0,83	4,99	7,69	86,49	100,00
56	604	22	9	10	R. N. N° 40 - La Dársena - Cachi - Sección I - La Dársena - Angastaco	1.111.000	1.663.000	4.100.000	73.126.000	80.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	10	R. N. N° 40 - La Dársena - Cachi - Sección II - Angastaco - Molinos - Provincia de Salta	1.111.000	1.663.000	4.100.000	73.126.000	80.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	10	R. N. N° 40 - La Dársena - Cachi - Sección III - Molinos - Seclantas - Provincia de Salta	417.000	623.000	1.537.000	27.423.000	30.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	9	10	R. N. N° 40 - La Dársena - Cachi - Sección IV - Seclantas - Cachi - Provincia de Salta	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	12	Ruta Uspallata - Calingasta (Ex Ruta 412)	833.000	1.247.000	3.075.000	94.845.000	100.000.000	0,83	1,25	3,08	94,85	100,00
56	604	22	9	12	R. N. Nº 149 Uspallata Límite con San Juan Sección Estación Tambillos - Límite San Juan	833.000	1.247.000	3.075.000	94.845.000	100.000.000	0,83	1,25	3,08	94,85	100,00
56	604	22	9	12	R. N. Nº 149 Límite con Mendoza - Calingasta - Sección Barreal - Caligasta	833.000	1.247.000	3.075.000	94.845.000	100.000.000	0,83	1,25	3,08	94,85	100,00
56	604	22	9	13	Ruta Unión - Ex R. P. Nº 319	2.083.000	3.117.000	7.687.000	287.113.000	300.000.000	0,69	1,04	2,56	95,70	100,00
56	604	22	9	16	R. N. N° 16 - Paso por Saénz Peña	958.000	1.434.000	3.536.000	40.072.000	46.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	19	R. N. N° 7 - San Martín - Plaza	1.139.000	1.704.000	4.202.000	74.955.000	82.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	9	21	R. N. N° 89 - Villa Ángela - General Pinedo	833.000	1.247.000	3.075.000	34.845.000	40.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	22	Ruta Nº 38 - Río Marapa (Alberdi) - Principio Autopista - Sección II: Acceso a Aguilares - Concepción	1.405.000	2.102.000	5.183.000	58.736.000	67.426.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	23	Ruta Parque Nacional Calchaquí entre San Pedro de Colalao y Colalao del Valle	833.000	1.247.000	3.075.000	74.845.000	80.000.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	9	24	R. N. Nº 40 - Tramo El Eje - Río Las Cuevas	1.111.000	1.663.000	4.100.000	73.126.000	80.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	25	R. N. Nº 40 - Puente sobre Río Santa María entre las localidades de San José y Palo Seco	250.000	374.000	846.000	4.530.000	6.000.000	4,17	6,23	14,10	75,50	100,00
56	604	22	9	26	R. N. Nº 11 - Autovía R. N. Nº 11 - Paso por Resistencia Rotonda cruce R. N. Nº 16 y Acceso Aeropuerto de Resistencia	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	27	Obras Empalme R. P. Nº 12	208.000	312.000	705.000	3.775.000	5.000.000	4,16	6,24	14,10	75,50	100,00
56	604	22	9	28	Puente Ferroautomotor Chaco - Corrientes	5.167.000	7.731.000	19.064.000	588.038.000	620.000.000	0,83	1,25	3,07	94,84	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S I) - Sección I - Provincia del Chaco	1.771.000	10.595.000	17.045.000	55.589.000	85.000.000	2,08	12,46	20,05	65,40	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S II) - Sección II - Provincia del Chaco	1.771.000	10.595.000	17.446.000	55.188.000	85.000.000	2,08	12,46	20,52	64,93	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S III) - Sección III - Provincia del Chaco	1.771.000	10.595.000	16.470.000	56.164.000	85.000.000	2,08	12,46	19,38	66,08	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S IV) - Sección IV - Provincia de Santiago del Estero	1.979.000	11.842.000	18.597.000	62.582.000	95.000.000	2,08	12,47	19,58	65,88	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S V) - Sección V - Provincia de Santiago del Estero	1.770.000	10.595.000	16.418.000	56.217.000	85.000.000	2,08	12,46	19,32	66,14	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S VI) - Sección VI - Provincia de Salta	1.771.000	10.595.000	16.707.000	55.927.000	85.000.000	2,08	12,46	19,66	65,80	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S VII) - Sección VII - Provincia de Salta	1.771.000	10.595.000	16.090.000	56.544.000	85.000.000	2,08	12,46	18,93	66,52	100,00
56	604	22	9	29	R. N. Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S VIII) - Sección VIII - Provincia de Salta	1.771.000	10.595.000	15.706.000	56.928.000	85.000.000	2,08	12,46	18,48	66,97	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	29	Corredor Bioceánico Norte Sección IX KM 621.12 - 667.81	1.771.000	10.595.000	16.148.000	56.486.000	85.000.000	2,08	12,46	19,00	66,45	100,00
56	604	22	9	29	Corredor Bioceánico Norte Sección X	1.666.000	9.972.000	15.299.000	53.063.000	80.000.000	2,08	12,47	19,12	66,33	100,00
56	604	22	9	30	Ruta N° 95 - Reconstrucción Puente Lavalle y repavimentación Plo. Lavalle - Santa Sylvina	125.000	187.000	423.000	2.265.000	3.000.000	4,17	6,23	14,10	75,50	100,00
56	604	22	9	31	Puente Neembucú - Integración Pilar - Bermejo	208.000	312.000	769.000	18.711.000	20.000.000	1,04	1,56	3,85	93,56	100,00
56	604	22	9	32	Puente Tres Pozos - Integración Chaco - Formosa	167.000	249.000	615.000	6.969.000	8.000.000	2,09	3,11	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	36	Ruta N° 259 - Puente sobre Arroyo Seco - Trevelín - Esquel	663.000	991.000	2.241.000	12.005.000	15.900.000	4,17	6,23	14,09	75,50	100,00
56	604	22	9	37	R. N. N° 60 - Empalme R. N. N° 9 - Límite con Catamarca km. 154	323.460	2.049.540	-	-	2.373.000	13,63	86,37	0,00	0,00	100,00
56	604	22	9	38	R. N. N° 19 - Tramo - San Francisco - Córdoba	6.667.000	9.976.000	24.599.000	758.758.000	800.000.000	0,83	1,25	3,07	94,84	100,00
56	604	22	9	39	R. N. N° 19 - Tramo - Circunvalación San Francisco	2.000.000	2.993.000	7.380.000	83.627.000	96.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	42	Obras de Estabilización y Contención de Barrancas - Santa Elena	417.000	623.000	1.409.000	7.551.000	10.000.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	9	43	R. P. N° 20 - Obras Reasfaltados Acceso Norte y Sur de la Ciudad de Villaguay	1.479.000	343.000	846.000	8.332.000	11.000.000	13,45	3,12	7,69	75,75	100,00
56	604	22	9	44	R. N. N° 130 - Tramo Villa Elisa - Villaguay	417.000	623.000	1.537.000	17.423.000	20.000.000	2,09	3,12	7,69	87,12	100,00
56	604	22	9	46	Puente Binacional Salto - Concordia	604.060	405.000	999.000	23.991.940	26.000.000	2,32	1,56	3,84	92,28	100,00
56	604	22	9	48	Puente San Juan - Rosario - Santa Fe - Damas Patricias en General Roca	479.060	218.000	538.000	5.764.940	7.000.000	6,84	3,11	7,69	82,36	100,00
56	604	22	9	50	Rotonda en el Cruce R. P. N° 69 y R. N. N° 151 - Campo Grande	333.460	312.000	705.000	3.775.000	5.125.460	6,51	6,09	13,75	73,65	100,00

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010 *	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	51	Rotonda en Km. 30 R. N. N° 151 Barda del Medio - Río Negro	336.030	312.000	702.000	3.649.970	5.000.000	6,72	6,24	14,04	73,00	100,00
56	604	22	9	52	R. N. N° 288 - Tramo Empalme R. N. N° 3 - La Julia	1.563.000	2.338.000	5.765.000	140.334.000	150.000.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	9	53	R. N. N° 40 - Perito Moreno - Bajo Caracoles, Chimen Aike, Punta Loyola, Carrera - Río Turbio	556.000	831.000	2.050.000	36.563.000	40.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	58	Puente Victorino de la Plaza - Provincia de Buenos Aires	513.000	80.000	180.000	967.000	1.740.000	29,48	4,60	10,34	55,57	100,00
56	604	22	9	59	Ruta Av. 63 - Autopista La Plata - Río de la Plata	743.000	416.000	1.025.000	17.816.000	20.000.000	3,72	2,08	5,13	89,08	100,00
56	604	22	9	64	Ruta N° 38 - Paso Externo por la Ciudad de Catamarca - Sección 2 - 2: Santa Cruz - El Portezuelo (Cuestecilla) - Provincia de Catamarca	227.000	156.000	352.000	1.888.000	2.623.000	8,65	5,95	13,42	71,98	100,00
56	604	22	9	64	Ruta N° 39 - Paso Externo por la ciudad de Catamarca - Sección 3 - 3: Empalme Av. Circunvalación (salida a La Rioja) - Inicio Sección 2	333.000	499.000	1.230.000	13.938.000	16.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	65	Ruta N° 60 - Paso San Francisco - Quebrada de las Angosturas	583.000	873.000	1.973.000	10.571.000	14.000.000	4,16	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	9	66	R. P. Nº 12 - Charata - Empalme R. P. Nº 6 Santiago del Estero	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	9	67	Ruta N° 16 - Puente General Belgrano	1.500.000	2.245.000	5.073.000	27.182.000	36.000.000	4,17	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	9	70	Ruta N° 3 - Estabilización Cerro Chenque	208.000	312.000	769.000	8.711.000	10.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	71	R. P. Nº 12 - Empalme R. P. N° 14 - Gualjaina - Empalme R. N. Nº 40 - Sección II - km. 27 - km. 62 - Provincia de Chubut	917.000	1.372.000	3.382.000	38.329.000	44.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	73	R. P. N° 19 - Río Pico - Empalme R. N. Nº 40 - Segunda Sección - km. 30 - km. 65	750.000	1.122.000	2.767.000	40.361.000	45.000.000	1,67	2,49	6,15	89,69	100,00
56	604	22	9	77	Ruta N° 8 - Río Cuarto - Santa Catalina (Ex Holmberg)	625.000	935.000	2.308.000	26.134.000	30.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	79	Ruta N° 38 - Puente sobre Río San Antonio en Carlos Paz	250.000	374.000	922.000	10.454.000	12.000.000	2,08	3,12	7,68	87,12	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	85	Puente Reconquista - Goya - Puente Nuevo y Accesos	2.760.000	4.131.000	10.185.000	512.924.000	530.000.000	0,52	0,78	1,92	96,78	100,00
56	604	22	9	87	Ruta N° 11 - Nueva Av. de Circunvalación de Formosa	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	89	Ruta N° 86 - General Güemes - Posta Cambio a Zalazar - Sección I - General Güemes - Fortín Leyes - Provincia de Formosa	1.538.000	2.302.000	5.676.000	64.324.000	73.840.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	89	Ruta N° 86 - General Güemes - Posta Cambio a Zalazar - Sección II - Fortín Leyes - San Martín 2 - Provincia de Formosa	1.736.000	2.598.000	6.406.000	72.596.000	83.336.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	89	Ruta N° 86 - General Güemes - Posta Cambio a Zalazar - Sección III - San Martín 2 - Cabo 1° Lugones - Provincia de Formosa	1.257.000	1.881.000	4.638.000	52.554.000	60.330.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	89	Ruta N° 86 - General Güemes - Posta Cambio a Zalazar - Sección IV - Cabo 1° Lugones - Posta cambio a Zalazar - Provincia de Formosa	1.788.000	2.675.000	6.597.000	74.756.000	85.816.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	9	94	Ruta N° 7 - Sector Aguada de las Avispas	368.548	62.000	141.000	428.452	1.000.000	36,85	6,20	14,10	42,85	100,00
56	604	22	9	97	Ruta N° 145 (ex R. P. N° 224) - Paso Pehuenche Sección II - b - Prog. 22.900 - Acceso a Cajón Grande	1.026.000	6.149.000	9.827.000	56.996.000	74.000.000	1,39	8,31	13,28	77,02	100,00
56	604	22	10	1	Obras Menores Ferrocarril Trasandino	903.000	1.351.000	3.331.000	26.915.000	32.500.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	2	Puente Internacional Encarnación - Posadas	271.000	405.000	999.000	11.325.000	13.000.000	2,08	3,12	7,68	87,12	100,00
56	604	22	10	4	R. N. N° 40 - Acceso Buta Ranquil y Barrancas	233.306	122.000	275.000	1.319.694	1.950.000	11,96	6,26	14,10	67,68	100,00
56	604	22	10	5	R. N. N° 40 - Puente sobre Arroyo Pilmatué	392.098	41.000	92.000	124.902	650.000	60,32	6,31	14,15	19,22	100,00
56	604	22	10	6	Ruta N° 231 - Avenida Circunvalación - Villa la Angostura	325.000	486.000	1.199.000	13.590.000	15.600.000	2,08	3,12	7,69	87,12	100,00
56	604	22	10	8	Ruta N° 22 - Chichinales - Neuquén	2.021.000	3.024.000	7.456.000	84.499.000	97.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	8	Ruta Nº 22 - Chichinales - Cipolletti - Sección Acceso a Godoy - Acceso a Cervantes	2.042.000	3.055.000	7.533.000	85.370.000	98.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	8	Ruta Nº 22 - Chichinales - Cipolletti Sección Acceso a Cervantes Acceso a J.J. Gomez	2.083.000	3.117.000	7.687.000	87.113.000	100.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	8	Chichinales - Cipolletti - Acceso a J.J. Gomez - Acceso a Fernandez Oro	2.083.000	3.117.000	7.687.000	87.113.000	100.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	8	Ruta Nº 22 - Chichinales - Cipolletti - Acceso a J.J. Gomez - Acceso a Fernández Oro	896.000	1.341.000	3.305.000	37.458.000	43.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	9	Ruta N° 23 - Pilcaniyeu Viejo - Empalme R. N. Nº 237 - Secciones I y II	2.076.000	3.107.000	7.661.000	136.656.000	149.500.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	10	11	Ruta N° 258 - Mejora Red Vial Bariloche	146.400	31.000	77.000	871.000	1.125.400	13,01	2,75	6,84	77,39	100,00
56	604	22	10	13	Ruta N° 16 - Limite con Chaco - Empalme R. N. N° 34 - El Quebrachal - J. V. Gonzalez	271.000	405.000	916.000 *	4.908.000	6.500.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	10	14	R. N. N° 40 - Payogasta - Empalme R. N. N° 51 - Prog 1.220,3 - Prog. 1.339,19	921.000	1.378.000	3.398.000	82.703.000	88.400.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	10	15	Ruta N° 150 - Ischigualasto - R. N. N° 40 - (Sección II - a1) - Provincia de San Juan	1.111.000	1.663.000	4.100.000	33.126.000	40.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	15	Ruta N° 150 - Ischigualasto - R. N. N° 40 - Rio Bermejo - Empalme R. N. N°40 (Sección III) - Provincia de San Juan	1.413.000	2.114.000	5.212.000	59.067.000	67.806.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	20	Ruta N° 3 - Comandante Luis Piedrabuena - Puente sobre Rio Santa Cruz - km. 2.373,95	166.400	61.000	150.000	1.572.600	1.950.000	8,53	3,13	7,69	80,65	100,00
56	604	22	10	23	Ruta N° 168 - Santa Fe - Tunel Subfluvial Hernandarias - Intercambiador La Guardia - Puente sobre Rio Colastiné	451.000	675.000	1.664.000	18.860.000	21.650.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	24	Ruta N° 178 - Empalme R. N. N° 33 - Villa Eloisa - km. 115 - km. 146	2.167.000	3.242.000	7.995.000	64.596.000	78.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	25	Ruta N° 178 - Las Rosas - Empalme R. N. Nº 34	2.167.000	3.242.000	7.995.000	64.596.000	78.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	28	Municipalidad de Arroyo Seco - Acceso Alternativo Tránsito Pesado desde R. N. N° 9	108.000	162.000	366.000	1.964.000	2.600.000	4,15	6,23	14,08	75,54	100,00
56	604	22	10	29	Obra Básica y Trama Pavimentación Ceres - Provincia de Santa Fe	391.000	105.000	260.000	1.776.000	2.532.000	15,44	4,15	10,27	70,14	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	30	Ruta N° 3 - Portada Parque Nacional - Bahía Lapataia	362.600	61.000	150.000	1.376.400	1.950.000	18,59	3,13	7,69	70,58	100,00
56	604	22	10	31	Ruta N° 38 - Río Marapa (Alberdi) - Principio Autopista - Sección I: Río Marapa (Alberdi) - Acceso a Aguilares	2.708.000	4.053.000	9.993.000	113.246.000	130.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	32	Ruta N° 38 - Río Marapa (Alberdi) - Principio Autopista - Sección V: Empalme Traza actual - Principio Autopista	2.190.000	3.276.000	8.079.000	91.555.000	105.100.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	33	Intersección Av. Gral Paz y Camino Negro	433.000	648.000	1.466.000	7.853.000	10.400.000	4,16	6,23	14,10	75,51	100,00
56	604	22	10	34	Rutas N° 127 - P6 - P2 - N° 12 - N° 131 - P32 - N° 18 - Intersecciones Rutas: N° 127 / P6 - P2 - N° 12 - N° 131 / P32 - N° 18 / P32	352.000	527.000	1.191.000	6.380.000	8.450.000	4,17	6,24	14,09	75,50	100,00
56	604	22	10	35	Intersección R. N. Nº A015 y calle Rösch - Conexión acceso a Salto Grande y R. N. Nº 14	50.000	38.000	120.000	641.000	849.000	4,20	4,56	14,39	76,86	100,00
56	604	22	10	36	Ruta N° 35 Santa Rosa - Ataliva Roca	870.000	1.324.000	3.264.000	58.227.000	63.685.000	1,37	2,08	5,13	91,43	100,00
56	604	22	10	37	Ruta N° 35 - P102 - Rotonda Intersección (Castex)	3.565.000	97.000	220.000	1.178.000	5.060.000	70,45	1,92	4,35	23,28	100,00
56	604	22	10	38	R. N. N° 22 - Neuquén - Arroyito Inersección R. N. N° 22 y R. N. N° 237	4.506.000	10.000	22.000	115.000	4.653.000	96,84	0,21	0,47	2,47	100,00
56	604	22	10	39	R. N. N° 22 - Urbano Zapala - Intersección Rotonda Av. Fortabat - Rotonda Empalme R. P. Nº13	1.175.000	1.758.000	3.973.000	21.287.000	28.193.000	4,17	6,24	14,09	75,50	100,00
56	604	22	10	41	Ruta N° 3 - Ushuaia - Lapataia - Intersección Av. H. Irigoyen - L. N. Alem - Portal Acceso Parque Nacional Tierra del Fuego	567.000	324.000	733.000	3.576.000	5.200.000	10,90	6,23	14,10	68,77	100,00
56	604	22	10	42	Ruta N° 3 - V - 1 - Rotonda polivalente de Arte - Empalme Variante R. N. N° 3	567.000	324.000	733.000	3.576.000	5.200.000	10,90	6,23	14,10	68,77	100,00
56	604	22	10	46	Ruta N° 188 - Variante paso por Pergamino - km. 84,50 - km. 72,00	1.011.000	1.513.000	3.731.000	30.145.000	36.400.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	47	Ruta N° 260 - Empalme R. N. N° 40 (S) - Empalme R. P. Nº 51 - Sección 1 y 2	1.300.000	1.945.000	4.797.000	85.558.000	93.600.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	10	48	Ruta N° 260 - Empalme R. P. N° 51 - Límite con Chile - Sección I y Sección II	1.679.000	2.513.000	6.196.000	70.212.000	80.600.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	49	Ruta N° 7 - Variante paso por Palmira	2.166.000	12.964.000	16.627.000	46.243.000	78.000.000	2,78	16,62	21,32	59,29	100,00
56	604	22	10	50	Ruta N° 19 - Autopista Santa Fe - San Fransico - Sección I	5.692.000	8.517.000	19.250.000	103.137.000	136.596.000	4,17	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	10	51	Ruta N° 19 - Autopista Santa Fe - San Fransico - Sección II	4.875.000	7.295.000	16.489.000	88.341.000	117.000.000	4,17	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	10	52	Ruta N° 19 - Autopista Santa Fe - San Fransico - Sección III	3.250.000	4.863.000	11.992.000	96.895.000	117.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	57	Ruta N° 20 - Villa Dolores - Quines - Villa Dolores - Limite con San Luis	722.000	557.000	1.374.000	24.160.000	26.813.000	2,69	2,08	5,12	90,11	100,00
56	604	22	10	58	Ruta N° 89 - Empalme R. N. Nº 11 - (Los Palmares) - Cote - Lai - Prog. Sección I - Prog. 0,00 - 22,05	1.026.654	5.402.000	6.928.000	19.143.346	32.500.000	3,16	16,62	21,32	58,90	100,00
56	604	22	10	59	Ruta N° 89 - Empalme R. N. Nº 11 - (Los Palmares) - Cote - Lai - Prog. Sección II - Prog. 22,05 - 43,28	903.000	5.402.000	6.928.000	19.267.000	32.500.000	2,78	16,62	21,32	59,28	100,00
56	604	22	10	60	Ruta N° 89 - Cotte - Lai - Empalme R. P. Nº 7 (Charadai) - Prog. 43,28 - 75,80 - Prog. 43,28 - 75,80	1.913.590	4.051.000	5.196.000	21.339.410	32.500.000	5,89	12,46	15,99	65,66	100,00
56	604	22	10	61	Ruta N° 89 - Empalme R. P. N° 7 (Charadai) - Empalme R. P. N° 4 - Prog. 81,28 - 135,18	993.000	5.942.000	7.621.000	56.944.000	71.500.000	1,39	8,31	10,66	79,64	100,00
56	604	22	10	62	Ruta N° 89 - Samuhu - Empalme R. P. N° 4 - Empalme R. N.I N° 95 - Villa Ángela	677.000	4.051.000	5.196.000	22.576.000	32.500.000	2,08	12,46	15,99	69,46	100,00
56	604	22	10	63	Ruta N° 14 - Empalme R. P. Nº 20 (Gramado) - Empalme R. P. Nº 17 (sección I) - Prog. 1056,00 - 1090,00	2.166.000	12.964.000	16.627.000	72.243.000	104.000.000	2,08	12,47	15,99	69,46	100,00
56	604	22	10	64	Ruta N° 14 - Empalme R. P. Nº 20 - Empalme R. P. Nº 17 (Sección II) - Dos Hermanas - Prog. 1090 - 1117	1.897.000	11.343.000	14.549.000	63.211.000	91.000.000	2,08	12,46	15,99	69,46	100,00
56	604	22	10	65	Rura s/N° Circunvalación Noroeste (Obra Faltante)	5.417.000	8.105.000	19.986.000	161.492.000	195.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	67	Ruta N° 40 - Rospentek - Guer Aike - Ssección II - El Zurdo - Ea. Bella Vista	2.458.000	3.679.000	9.071.000	161.792.000	177.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	10	67	Ruta N° 40 - Rospentek - Guer Aike - Sección III - Ea. Bella Vista - Güer Aike	1.319.000	1.974.000	4.868.000	86.839.000	95.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	67	Ruta Nº 40 Tramo Rospentek - Guer Aike Sección IV Estación Buitreras - Guer Aike	2.777.000	4.157.000	10.249.000	82.817.000	100.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	69	Ruta Provincial Nº 52 - Calle San Martín - Hotel Villavicencio (Sección III) - Planta Industrial Villavicencio - Monumento Canota - Provincia de Mendoza	167.000	249.000	615.000	4.969.000	6.000.000	2,78	4,15	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	69	R.P. Nº 52 - Calle San Martín - Hotel Villavicencio (Sección V) - Fin pavimento - Acceso Hotel Potrerillos - Provincia de Mendoza	354.000	530.000	1.306.000	10.550.000	12.740.000	2,78	4,16	10,25	82,81	100,00
56	604	22	10	72	R.N. Nº 3 - Fitz Roy - Gran Bajo San Julian - km. 2184,79 - km. 2184,79	500.000	748.000	1.845.000	20.907.000	24.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	72	R.N. Nº 3 - Fitz Roy - Gran Bajo San Julian - km. 2284.79 - km. 2303	802.000	1.200.000	2.960.000	33.538.000	38.500.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	72	R.N. Nº 3 - Fitz Roy - Gran Bajo San Julian - km. 2088,00 - km. 2164,79	1.667.000	2.494.000	6.150.000	69.689.000	80.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	73	Ruta Nº 65 (ex 365) - Empalme R. N. Nº 38 - Límite con Catamarca	1.458.000	2.182.000	5.381.000	60.979.000	70.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	75	Ruta Nº 9 - Autopista Pilar - Villa María - Acceso a distintas Localidades desde autopista	253.000	378.000	933.000	7.536.000	9.100.000	2,78	4,15	10,25	82,81	100,00
56	604	22	10	76	Puente Internacional Salvador Mazza - Yacuiba	542.000	811.000	1.999.000	35.648.000	39.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	10	77	R. P. Nº 73 - Santa Ana - Valle Colorado - Provincia de Jujuy	204.000	306.000	691.000	3.700.000	4.901.000	4,16	6,24	14,10	75,49	100,00
56	604	22	10	78	Camino Circunvalación Laguna Chascomús - Camping Monte Brown - Av. Escribano	146.000	218.000	538.000	6.098.000	7.000.000	2,09	3,11	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	79	Reordenamiento Accesos y Puentes - Cosquín - Provincia de Córdoba	1.141.000	1.708.000	4.212.000	34.031.000	41.092.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	80	R. N. Nº 8 - Obra de Intersección R. N. Nº 8 - Acceso Este Ciudad de la Carlota	87.000	130.000	293.000	1.570.000	2.080.000	4,18	6,25	14,09	75,48	100,00
56	604	22	10	81	Autovía 16 - Empalme R. P. Nº 63 - E. Cc. Puerto Tirol	1.556.000	2.329.000	5.743.000	46.402.000	56.030.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	10	82	R. P. Nº 3 - Empalme R. N. 81- Empalme R. N. Nº 86 - Km. 113	2.356.000	3.526.000	8.694.000	211.624.000	226.200.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	10	84	Ruta N° 98 - Bandera - Pinto - Km. 60	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	84	Ruta Nº 98 - Bandera - Pinto Sección II	1.458.000	2.182.000	5.381.000	60.979.000	70.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	84	Ruta Nº 98 - Bandera - Pinto Sección III	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	84	Ruta Nº 98 - Bandera - Pinto Sección IV	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	10	86	Velódromo y Autódromo - Caleta Olivia- Convenio	867.000	1.297.000	2.931.000	15.705.000	20.800.000	4,17	6,24	14,09	75,50	100,00
56	604	22	10	88	Ruta N° 7 - Doble Vía - Santa Rosa - Desaguadero	3.000.000	4.489.000	11.069.000	161.442.000	180.000.000	1,67	2,49	6,15	89,69	100,00
56	604	22	10	88	Ruta Nº 7 - Desaguadero - San Martin - Sección Desaguadero - La Paz	2.000.000	2.993.000	7.380.000	107.627.000	120.000.000	1,67	2,49	6,15	89,69	100,00
56	604	22	10	90	Ruta N° 20 - Villa Dolores - Quines - Límite con Córdoba - Quines	139.000	208.000	512.000	5.804.000	6.663.000	2,09	3,12	7,68	87,11	100,00
56	604	22	10	92	Acceso a Campo Universitario Tandil	292.000	438.000	987.000	5.285.000	7.000.000	4,17	6,23	14,10	75,50	100,00
56	604	22	10	93	Intercambiador Centenario - Partido Vicente López	650.000	973.000	2.199.000	11.778.000	15.600.000	4,17	6,24	14,10	75,50	100,00
56	604	22	10	96	Ruta N° 177 - Empalme R. P. N° 21 - Alto Nivel R. N. N° 9 - Pergamino	325.000	486.000	1.099.000	5.890.000	7.800.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	10	97	Ruta N° 178 - Pergamino - Límite con Santa Fe	144.000	216.000	533.000	9.507.000	10.400.000	1,38	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	10	98	Ruta N° 178 - Límite con Buenos Aires - Empalme R. N. Nº 33 - Acceso a Villa Eloisa	573.000	857.000	2.113.000	51.428.000	54.971.000	1,04	1,56	3,84	93,55	100,00
56	604	22	10	99	Ruta Isla Apipé - San Antonio - Puerto Tonta	971.000	81.000	200.000	1.348.000	2.600.000	37,35	3,12	7,69	51,85	100,00
56	604	22	11	4	R. P. N° 20 - R. P. Nº 19 - Puente sobre Arroyo El Gato y San Antonio	1.479.000	2.213.000	5.456.000	61.832.000	70.980.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	5	R. P. N° 42 - Puente Mendez - Casariego (sobre Río Gualeguaychú) hasta R. N. Nº 136	528.000	790.000	1.949.000	22.083.000	25.350.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	6	Ruta N° 149 - Barreal - Uspallata - Sección: El Leoncito - Límite con Mendoza	875.000	1.309.000	3.229.000	36.587.000	42.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	9	Ruta Nacional Tramo Tolombón - Hualinchay	1.667.000	2.494.000	6.150.000	69.689.000	80.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	11	Ruta N° 123 - Empalme R. N. Nº 12 - Mercedes - Provincia de Corrientes	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	11	12	R. N. N° 40 - Puente sobre Río Jachal - Progresiva 0,00 - 41.530,32	233.300	122.000	300.000	3.244.700	3.900.000	5,98	3,13	7,69	83,20	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - San Francisco - Las Varillas - Sección Saturnino Laspiur - Las Varillas	2.233.000	3.341.000	8.238.000	146.938.000	160.750.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - Las Varillas - Villa María - Sección Las Varillas Las Playosa	2.602.000	3.894.000	9.601.000	171.253.000	187.350.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - Las Varillas Villa María La Playosa Villa María	3.011.000	4.506.000	11.110.000	198.173.000	216.800.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - Villa María - General Deheza - Sección Villa María Empalme R. P. Nº 6	2.542.000	3.803.000	9.378.000	167.277.000	183.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - Villa María General Deheza - Sección Empalme R.P. Nº 6 - General Deheza	2.028.000	3.035.000	7.485.000	133.502.000	146.050.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - General Deheza - Río IV Sección General Deheza - Puente sobre Río Cchucul	2.758.000	4.127.000	10.175.000	181.490.000	198.550.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nº 158 - General Deheza Río IV Sección Puente sobre Río Chucul - Río IV	1.474.000	2.206.000	5.440.000	97.030.000	106.150.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	14	Ruta N° 288 - P 73 - Rotonda Intersección R. N. N° 226 - R. P. N° 73	530.000	794.000	1.794.000	9.612.000	12.730.000	4,16	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	28	Ruta N° 7 - Acceso a Mercado Cooperativo - Km. 1.034,9	282.000	423.000	955.000	5.117.000	6.777.000	4,16	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	29	Ruta N° 9 - Circunvalación de Santiago del Estero - Empalme R. N. N° 9 (N) - Empalme R. N. N° 9 (S) - Provincia de Santiago del Estero	722.000	1.081.000	2.665.000	47.532.000	52.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	30	Trama Urbana Ciudad de Nogoyá - Repavimentación - Provincia de Entre Ríos	605.000	1.830.000	1.800.000	3.026.000	7.261.000	8,33	25,20	24,79	41,67	100,00
56	604	22	11	31	Ruta N° 12 - Límite con Corrientes - Arroyo Itaembé - Acceso a Garupá - Variante R. N. N° 12 - Provincia de Misiones	1.458.000	2.182.000	5.381.000	95.979.000	105.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	32	Ruta N° 153 - Conexión vial Los Berros - Barreal - Río Nikes - Pampa del Yalguaraz - Provincia de San Juan	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	11	33	Ruta N° 151 - Empalme Acceso a Dique Ballester	813.000	1.216.000	2.998.000	53.473.000	58.500.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	34	Ruta N° 151 - Empalme R. P. N° 69	650.000	973.000	2.398.000	42.779.000	46.800.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	35	R. N. N° 66 - Perico - El Milagro - Empalme R. N. N° 66 - Empalme R. N. N° 34 - Provincia de Jujuy	1.250.000	7.479.000	9.592.000	41.679.000	60.000.000	2,08	12,47	15,99	69,47	100,00
56	604	22	11	36	R. N. N° 66 - Perico - El Cuarteadero - Empalme R. N. N° 66 - Empalme R. N. N° 34 - Provincia de Jujuy	1.250.000	7.479.000	9.592.000	41.679.000	60.000.000	2,08	12,47	15,99	69,47	100,00
56	604	22	11	37	Ruta N° 34 - Límite con Salta - Acceso San Pedro de Jujuy - Provincia de Jujuy	36.666.000	19.944.000	25.560.000	157.810.000	240.000.000	15,28	8,31	10,66	65,75	100,00
56	604	22	11	37	Ruta Nº 34 - Acceso San Pedro de Jujuy - Libertador General San Martín	61.111.000	33.240.000	42.633.000	263.016.000	400.000.000	15,28	8,31	10,66	65,75	100,00
56	604	22	11	39	R. P. N° 6 - Sachayoj - Otumpa (Sección IV) - 114.000 - 137.416 - Provincia de Santiago del Estero	625.000	935.000	2.306.000	41.134.000	45.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	47	Ruta N° 12 - Acceso a San Benito Av. Almafuerte - Acceso Sur a Paraná - Provincia de Entre Ríos	937.000	1.402.000	3.457.000	39.175.000	44.971.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	51	R. P N° 51 - Larroque - Estación Parera - Seccion I - Provincia de Entre Ríos	758.000	1.135.000	2.798.000	22.609.000	27.300.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	11	52	R. P. N°51 - Estacion Parera - Urdinarrain - Sección II - Provincia de Entre Ríos	794.000	1.189.000	2.931.000	23.686.000	28.600.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	11	53	R. P. N° 6 - Sachayoj - Otumpa (Sección I) - Prog. 46.200 - 70.000 - Provincia de Santiago del Estero	879.000	1.315.000	3.242.000	36.742.000	42.178.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	54	R. P. N° 6 - Sachayoj - Otumpa (Sección II) - 70.000 - 92.000 Provincia de Santiago del Estero	896.000	1.341.000	3.305.000	37.458.000	43.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 101

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	55	R. P. N° 6 - Sachayoj - Otumpa (Sección III) - 92.000 - 117.000 - Provincia de Santiago del Estero	958.000	1.434.000	3.536.000	40.072.000	46.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	57	R. P. Empalme 86 Achiras - San Pacho	1.327.000	1.986.000	4.488.000	24.048.000	31.849.000	4,17	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	63	R. P. Nº 397 - Empalme R. N. N° 13 - Km. 17.000	271.000	405.000	916.000	4.908.000	6.500.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	64	R s/n Circuito Turístico Tronador-Cascada Los Alerces	722.000	1.081.000	2.665.000	47.532.000	52.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	11	65	RP - Puestos Bustos - Giulio Césare	206.000	122.000	300.000	3.272.000	3.900.000	5,28	3,13	7,69	83,90	100,00
56	604	22	11	67	R. P. Nº 330 - Alpachiri - Río Jaya	80.650	100.000	247.000	1.984.350	2.412.000	3,34	4,15	10,24	82,27	100,00
56	604	22	11	68	R s/n - Diamante - Parque Nacional Pre Delta	460.000	689.000	1.557.000	8.344.000	11.050.000	4,16	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	69	R s/n - Capitán Solari - Parque Nacional Chaco	1.083.000	1.621.000	3.664.000	19.632.000	26.000.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	11	70	R. P. N° 20 - Empalme R. P. N° 5 - Parque Nacional el Rey - Provincia de Salta	903.000	1.351.000	3.331.000	59.415.000	65.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	71	Ruta s/n - Chiguá de Abajo - Quebrada Alcaparrosa - Provincia de San Juan	614.000	919.000	2.265.000	40.402.000	44.200.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	11	74	R. P. N° 46 - Belén - Andalgará - Belén - Cuesta de Belén - Provincia de Catamarca	667.000	1.297.000	3.198.000	36.238.000	41.600.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	75	R. P. Nº 219 - Acceso a Ruinas el Shincal	233.000	349.000	788.000	4.220.000	5.590.000	4,17	6,24	14,10	75,49	100,00
56	604	22	11	77	R 75 - Las Padercitas - Sañogasta	714.000	1.068.000	2.414.000	12.932.000	17.128.000	4,17	6,24	14,09	75,50	100,00
56	604	22	11	78	Ruta N° 154 - Empalme R. N. N° 35 - Empalme R. N. N° 22 - Provincia de La Pampa	2.564.000	3.837.000	9.460.000	76.439.000	92.300.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	11	81	R.20 -141- Ciclovía Difunta Correa-Caucete-Empalme Ruta Nº 141	983.000	1.471.000	3.828.000	41.113.000	47.195.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	83	R.A007 - Red de acceso a la Ciudad de Santa Fe	488.000	729.000	1.799.000	20.384.000	23.400.000	2,09	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	84	R. P. Nº 323 - Empalme R. N. Nº 38 - Empalme R. N. Nº 157	217.000	324.000	799.000	9.060.000	10.400.000	2,09	3,12	7,68	87,12	100,00
56	604	22	11	85	R. P. Nº 325 - Empalme R. N. Nº 38 - Empalme R.N. Nº 157	584.000	892.000	2.199.000	24.925.000	28.600.000	2,04	3,12	7,69	87,15	100,00
56	604	22	11	86	Acceso desde R. N. Nº 281 a Puerto Deseado	50.000	45.000	140.000	1.585.000	1.820.000	2,75	2,47	7,69	87,09	100,00
56	604	22	11	87	Mejoramiento y Ampliación de la Pista del Aeropuerto de General Mosconi - Provincia de Salta	87.000	131.000	323.000	3.657.000	4.198.000	2,07	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	88	Ruta Nº 12 - Av. Las Palmeras - Av. Juan Domingo Perón	111.000	168.000	410.000	4.650.000	5.337.000	2,08	3,11	7,68	87,13	100,00
56	604	22	11	89	Pista de Aterrizaje y Acceso al Aeropuerto de Chamical - Provincia de La Rioja	108.000	162.000	400.000	4.530.000	5.200.000	2,08	3,12	7,69	87,12	100,00
56	604	22	11	90	R. Ex 11 - Oro verde - Paraná	645.000	965.000	2.380.000	26.976.000	30.966.000	2,08	3,12	7,68	87,11	100,00
56	604	22	11	91	Ruta Acceso a Parque Nacional El Palmar	813.000	1.216.000	2.998.000	33.973.000	39.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	92	R. P. Nº 83 - Empalme R. N. Nº 34 - Valle Colorado	813.000	1.216.000	2.998.000	33.973.000	39.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	93	R.51- 68 - Av.J.F.Kennedy - Rotonda Limache	81.000	122.000	300.000	3.397.000	3.900.000	2,08	3,13	7,69	87,10	100,00
56	604	22	11	94	Ruta Nº 153 - Media Agua - Los Berros	1.259.000	1.883.000	4.643.000	52.614.000	60.399.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	95	R. 226 - P73 - Rotonda en Intersección R. N. Nº 228	542.000	811.000	1.999.000	22.648.000	26.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	11	96	R.3 - P4 - Puerto Madryn - Trelew	2.792.000	4.177.000	10.301.000	250.730.000	268.000.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	11	97	R.P. Nº 308 - Empalme R. N. Nº 38 - Empalme R. N. Nº 157	361.000	540.000	1.332.000	23.767.000	26.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	98	R. P. Nº 321 - Empalme R. N. Nº 38 - Empalme R. N. Nº 157	975.000	1.459.000	899.000	12.267.000	15.600.000	6,25	9,35	5,76	78,63	100,00
56	604	22	11	99	Ruta Nº 329 Empalme R. N. Nº 38 - Empalme R. N. Nº 157	521.000	779.000	1.922.000	21.778.000	25.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	1	Accesos a Localidades desde Rutas Nacionales	1.042.000	1.559.000	3.844.000	43.555.000	50.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	2	R. N. Nº 40 Fuerte Quemado - Quilmes (12 km.)	831.000	1.243.000	3.065.000	24.761.000	29.900.000	2,78	4,16	10,25	82,81	100,00
56	604	22	12	3	R.N. Nº 9 Pavimentación Colectora e Iluminación	2.031.000	3.040.000	1.874.000	25.555.000	32.500.000	6,25	9,35	5,77	78,63	100,00
56	604	22	12	4	Ruta Ex - Provincial Nº 34 - Gobernador Garmendia - Las Cejas	632.000	946.000	2.332.000	41.590.000	45.500.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	5	R.P. Nº 32 - Obispo Trejo - La Posta	417.000	623.000	1.537.000	17.423.000	20.000.000	2,09	3,12	7,69	87,12	100,00
56	604	22	12	6	R.P. S/N - Empalme R.P. Nº 46 - Tucumanao y Acceso	2.163.000	3.236.000	7.980.000	116.388.000	129.767.000	1,67	2,49	6,15	89,69	100,00
56	604	22	12	8	R.P. Nº 1 - Comodoro Rivadavia - Camarones	1.250.000	1.870.000	4.612.000	92.268.000	100.000.000	1,25	1,87	4,61	92,27	100,00
56	604	22	12	9	R.P. Nº 19 - Empalme R.N. Nº 12 - Empalme R.P. Nº 20	1.806.000	2.702.000	6.662.000	53.830.000	65.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	12	10	R.P. Nº 1 - General Pico - R.N. Nº 5	95.000	142.000	350.000	8.513.000	9.100.000	1,04	1,56	3,85	93,55	100,00
56	604	22	12	11	R.P. Nº 1 - R.N. Nº 5 - R.N. Nº 14	126.000	189.000	466.000	8.319.000	9.100.000	1,38	2,08	5,12	91,42	100,00
56	604	22	12	12	Ruta Nº 127 - Acceso a Conscripto Bernardi	1.959.000	2.931.000	7.227.000	58.395.000	70.512.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	12	13	Ruta Nº 3 - Tolhuin - Hostería Kaiken	361.000	540.000	1.332.000	10.767.000	13.000.000	2,78	4,15	10,25	82,82	100,00
56	604	22	12	14	R.P. Nº 66 - Ameghino - Blaquier	1.611.000	2.432.000	5.996.000	67.947.000	77.986.000	2,07	3,12	7,69	87,13	100,00

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	15	Acceso a Parque Nacional Nahuel Huapi	50.000	40.000	133.000	1.077.000	1.300.000	3,85	3,08	10,23	82,85	100,00
56	604	22	12	16	Ruta Nº 12 Empalme R.N. Nº 127 - La Paz	948.000	1.418.000	3.498.000	85.136.000	91.000.000	1,04	1,56	3,84	93,56	100,00
56	604	22	12	17	Ruta Nº 40 - Acceso a Barrancas	2.844.000	4.255.000	2.623.000	35.778.000	45.500.000	6,25	9,35	5,76	78,63	100,00
56	604	22	12	18	Ruta Nº 3 Vinculación R.N. Nº 3 Sur y R.N. Nº 3 Norte	1.463.000	2.188.000	4.947.000	26.502.000	35.100.000	4,17	6,23	14,09	75,50	100,00
56	604	22	12	19	Ruta Nº 40 - Tres Esquinas - Límite con Mendoza	6.250.000	9.352.000	23.061.000	261.337.000	300.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	20	Ruta Nº 38 - Paso por Monteros y Avenida de Circunvalación	417.000	623.000	1.409.000	7.551.000	10.000.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	12	21	Ruta Nº 288 - Empalme R.N. Nº 3 - Puerto Santa Cruz	1.458.000	2.182.000	5.381.000	60.979.000	70.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	22	Ruta Nº 40 - Guer Aike - Punta Loyola	2.519.000	3.774.000	9.301.000	105.406.000	121.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	23	Ruta Nº 40 - Punta Loyola - Cabo Vírgenes	510.000	764.000	1.883.000	21.343.000	24.500.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	24	Ruta Nº 40 - Punta Loyola - Cabo Vírgenes	677.000	1.013.000	2.498.000	28.312.000	32.500.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	25	Ruta Nº 40 - Punta Loyola - Cabo Vírgenes	488.000	729.000	1.799.000	20.384.000	23.400.000	2,09	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	26	Repavimentación y Pavimentación Calles de Piedra	458.000	688.000	1.691.000	19.165.000	22.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	27	Pavimentación urbana - EL Chaltén	833.000	1.247.000	3.075.000	34.845.000	40.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	28	Ruta Nº 281 - Empalme R.N. Nº 3 - Puerto Deseado	2.792.000	4.177.000	10.301.000	116.730.000	134.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	29	Ruta Nº 95 - Empalme R.P. Nº 9 Límite con Formosa	1.042.000	1.559.000	3.844.000	43.555.000	50.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	30	Ruta Nº 9 - Autovía Tramo: Puente Paraguay - Puente	583.000	873.000	2.152.000	24.392.000	28.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	31	R.P. Nº 30 - Camino del Atlántico	3.125.000	4.676.000	11.531.000	130.668.000	150.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	32	Acceso a Fontana: Tramo 25 de Mayo -Empalme	406.000	608.000	1.499.000	16.987.000	19.500.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	33	Revestimiento Colector y Obra de Pavimentación	50.000	71.000	157.000	1.778.000	2.056.000	2,43	3,45	7,64	86,48	100,00
56	604	22	12	34	Obras de Pavimentación - Ciudad de Las Herras	65.000	108.000	267.000	3.038.000	3.478.000	1,87	3,11	7,68	87,35	100,00
56	604	22	12	35	Obras de Pavimentación - Departamento Lavalle	131.000	196.000	484.000	5.489.000	6.300.000	2,08	3,11	7,68	87,13	100,00
56	604	22	12	36	Obra Costanera - Ciudad Villa Nueva	73.000	109.000	269.000	3.049.000	3.500.000	2,09	3,11	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	37	Ruta Nº 86 - Nueva Traza Tupungato	813.000	1.216.000	2.998.000	33.973.000	39.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	38	Ruta Enlace Autopista R.N. Nº 9 - R.P. Nº 21	271.000	405.000	999.000	11.325.000	13.000.000	2,08	3,12	7,68	87,12	100,00
56	604	22	12	39	Ruta A008 - Avenida Circunvalación de Rosario	4.167.000	6.235.000	15.374.000	274.224.000	300.000.000	1,39	2,08	5,12	91,41	100,00
56	604	22	12	40	Ruta Nº 226 - Empalme R.P. Nº 65 - Empalme R.N. Nº 33 Sección 1	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	40	Ruta Nº 226 - Empalme R.P. Nº 65 - Empalme R.N. Nº 33 Sección 2	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	40	Ruta Nº 226 - Empalme R.P. Nº 65 - Empalme R.N. Nº 33 Sección 3	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	40	Ruta Nº 226 - Empalme R.P. Nº 65 - Empalme R.N. Nº 33 Sección 4	1.250.000	1.870.000	4.612.000	52.268.000	60.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	41	Ruta S/N - Avenida de Circunvalación - Rama Sur	250.000	374.000	846.000	4.530.000	6.000.000	4,17	6,23	14,10	75,50	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	42	Ruta Nº 11 - Variante Paso por Resistencia	2.083.000	3.117.000	7.687.000	87.113.000	100.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	43	Ruta Nº 3 - R.P. Nº 2 - A010 - Arroyo Verde - Empalme R.N. A01	2.798.000	4.187.000	10.324.000	116.992.000	134.301.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	44	Ruta Nº 9 - Rosario - Carcarañá	1.250.000	1.870.000	4.228.000	22.652.000	30.000.000	4,17	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	22	12	45	Ruta Nº 3 Empalme R.P. Nº 4 - Empalme R.P. Nº 6	1.879.000	2.612.000	6.356.000	34.053.000	45.100.000	4,17	6,24	14,09	75,51	100,00
56	604	22	12	46	Ruta Nº 89 - Quimilí - Suncho Corral	833.000	1.247.000	3.075.000	34.845.000	40.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	47	Ruta Nº 86 - Posta Cambio Zalazar - Límite con Salta	2.083.000	3.117.000	7.687.000	237.113.000	250.000.000	0,83	1,25	3,07	94,85	100,00
56	604	22	12	48	R.P. Nº 27 - Límite con San Juan - San Ramón	314.000	470.000	1.158.000	13.122.000	15.064.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	49	Ruta Nº 34 - Variante de Paso por Rafaela	1.458.000	2.182.000	5.381.000	60.979.000	70.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	50	R.P. Nº 4 - Nueva Esperanza - Santo Domingo	710.000	1.063.000	2.621.000	29.704.000	34.098.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	51	R.P. Nº 13 - Sumampa - Pinto	1.199.000	1.794.000	4.423.000	50.117.000	57.533.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	52	Ruta Nº 130 - Variante Paso por Villaguay	417.000	623.000	1.537.000	17.423.000	20.000.000	2,09	3,12	7,69	87,12	100,00
56	604	22	12	53	Ruta Nº 3 - Fitz Roy - Gran Bajo San Julián	1.716.000	2.568.000	5.804.000	31.095.000	41.183.000	4,17	6,24	14,09	75,50	100,00
56	604	22	12	55	R.P. Nº 49 - Empalme R.P. Nº 39 - Empalme R.N. Nº 3	2.229.000	3.336.000	8.225.000	93.210.000	107.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	56	R.P. Nº 2 - Cóndor Cliff - La Esperanza	1.646.000	2.463.000	6.073.000	68.818.000	79.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	57	R.P. Nº 9 - Empalme R.N. Nº 3 - Empalme R.N. Nº 40	4.964.000	7.427.000	18.314.000	207.543.000	238.248.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	58	Ruta S/N - Accesos a Puerto Deseado	979.000	1.465.000	3.613.000	40.943.000	47.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	59	R.P. Nº 4 - Quitilipi - Pampa del Indio	833.000	1.247.000	3.075.000	54.845.000	60.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	60	Ruta Nº 232 (Ex - R.P. Nº 106) - Empalme R.N. Nº 152 - Chelforó. Sección 1	1.389.000	2.078.000	5.125.000	91.408.000	100.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	61	Ruta Nº 232 (Ex - R.P. Nº 106) - Empalme R.N. Nº 152 - Chelforó. Sección 2	1.389.000	2.078.000	5.125.000	91.408.000	100.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	62	Ruta Nº 232 (Ex - R.P. Nº 106) - Empalme R.N. Nº 152 - Chelforó. Sección 3	1.111.000	1.663.000	4.100.000	73.126.000	80.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	63	Ruta Nº 34 - Rosario - Empalme R.N. A012	556.000	831.000	2.050.000	16.563.000	20.000.000	2,78	4,16	10,25	82,82	100,00
56	604	22	12	64	R.P. Nº 23 - Río San Pablo - Río Lainez	137.000	205.000	505.000	4.077.000	4.924.000	2,78	4,16	10,26	82,80	100,00
56	604	22	12	65	R.P. Nº 9 (Ex - Complejo F.) - Empalme R.N. Nº 3	402.000	56.000	126.000	312.000	896.000	44,87	6,25	14,06	34,82	100,00
56	604	22	12	66	R.P. Nº 5 (Ex - Complejo C.) - Acciones Estancia Los Flamencos	402.000	56.000	126.000	310.000	894.000	44,97	6,26	14,09	34,68	100,00
56	604	22	12	67	Ruta Ex - R.P. Nº 20 - Tamariscos - Empalme R.P. Nº 56	403.000	603.000	372.000	5.071.000	6.449.000	6,25	9,35	5,77	78,63	100,00
56	604	22	12	68	R.P. Nº 40 - Tramo I - Empalme R.N. Nº 123 - Puesto Siro	1.280.000	1.916.000	4.724.000	53.539.000	61.459.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	69	R.P. Nº 40 - Tramo II - Puesto Siro - Empalme R.P. Nº 114	2.040.000	3.052.000	7.528.000	85.290.000	97.908.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	70	Ruta Nº 150 - Las Flores Límite Internacional con Chile	1.063.000	1.590.000	3.920.000	44.427.000	51.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	71	Ruta Nº 9 Rehabilitación Antigúa Traza entre Avenida Escobar y Calle Don Bosco	438.000	655.000	404.000	5.503.000	7.000.000	6,26	9,36	5,77	78,61	100,00
56	604	22	12	72	R.P. Nº 2 Empalme R.P. Nº 42 - La Cumbre - Empalme R.N. Nº 157 - San Antonio Ancasti	254.000	381.000	861.000	4.610.000	6.106.000	4,16	6,24	14,10	75,50	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	73	R.P. Nº 71 Portada Norte Parque nacional Los Alarces - Villa Futalauquen	1.776.000	2.660.000	6.559.000	74.325.000	85.322.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	74	R.P. Nº1 - R.N. Nº188 - R.P. Nº102	50.000	188.000			238.000	21,01	78,99	0,00	0,00	100,00
56	604	22	12	75	R.P. Nº7 Metileo - R.N. Nº5	125.000	232.000	524.000	2.838.000	3.719.000	3,36	6,24	14,09	76,31	100,00
56	604	22	12	76	R.P. Nº 11 R.P. Nº 102 R.P. Nº10 Km. 0.154 - Km. 24.763	116.000	174.000	107.000	1.465.000	1.862.000	6,23	9,34	5,75	78,68	100,00
56	604	22	12	77	RP102 R.P. Nº1- Luan Toro Km. 0.00 - Km 7.575 Km. 84.89 Km. 116.85	174.000	261.000	589.000	3.154.000	4.178.000	4,16	6,25	14,10	75,49	100,00
56	604	22	12	78	R.P. Nº5 La Rioja -Paraje San Juan Sección R.N. Nº 38- Acceso Aeropuerto	492.000	2.415.000	2.000.000	1.000.000	5.907.000	8,33	40,88	33,86	16,93	100,00
56	604	22	12	79	R.N. Nº3 Avenida General Paz- Cañuelas Km. 43.110 Km.61.383 - Buenos Aires	29.063.000	4.832.000	11.915.000	109.190.000	155.000.000	18,75	3,12	7,69	70,45	100,00
56	604	22	12	80	R.P. Nº4 Nueva Esperanza- Santo Domingo	645.000	965.000	2.380.000	26.966.000	30.956.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	81	R.P. Nº13 Sumanpa-Pinto Sección I	811.000	1.214.000	2.992.000	33.911.000	38.928.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	82	R.P. Nº13 Sumanpa-Pinto Sección II	1.125.000	1.683.000	4.151.000	47.041.000	54.000.000	2,08	3,12	7,69	87,11	100,00
56	604	22	12	83	R.N. Nº 65 (EX- R.N. 365) Empalme R.N. Nº 38 Límite Con Catamarca Sección R.N. Nº 38 - Alapachiri	833.000	1.247.000	2.819.000	15.101.000	20.000.000	4,17	6,24	14,10	75,51	100,00
56	604	22	12	84	R.N. Sin Número Pista De Aterrizaje Aeródromo Ingeniero Juarez Formosa	278.000	416.000	1.025.000	8.281.000	10.000.000	2,78	4,16	10,25	82,81	100,00
56	604	22	12	85	R.P. Nº 6 Sachayoj Emapime R.N. Nº16 (Pampa De Los Guanacos)	1.000.000	1.496.000	3.690.000	65.814.000	72.000.000	1,39	2,08	5,13	91,41	100,00
56	604	22	12	86	R.P. Nº 8 La Esperanza - Los Menucos Km. 56.00 - Km 62.634	416.000	623.000	1.408.000	7.546.000	9.993.000	4,16	6,23	14,09	75,51	100,00
56	604	26	3	6	Malla 113- II	4.326.000	25.886.000	15.908.000	51.223.000	97.343.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	26	3	9	Malla 205	8.985.000	13.444.000	15.885.000	163.838.000	202.152.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	17	Malla 101 B - II - Provincia de Santa Cruz	3.601.000	5.388.000	6.367.000	65.666.000	81.022.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	29	Malla 123 A - Provincia de Rio Negro	3.030.000	4.534.000	5.358.000	55.259.000	68.181.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	30	Malla 133 - Provincia de Neuquén	1.953.000	11.685.000	7.181.000	23.124.000	43.943.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	31	Malla 209 C - Provincia de Santa Fe	3.111.000	4.655.000	5.501.000	56.733.000	70.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	32	Malla 212 - Provincia de Córdoba	4.065.000	24.322.000	14.947.000	48.128.000	91.462.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	33	Malla 230 - Provincia de Córdoba	2.375.000	14.214.000	8.735.000	28.127.000	53.451.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	34	Malla 431 - Provincia de Santiago del Estero	3.859.000	23.085.000	14.188.000	45.681.000	86.813.000	4,45	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	36	Malla 441 - Provincia de Catamarca	3.572.000	5.346.000	6.316.000	65.147.000	80.381.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	37	Malla 532 - Provincia de Corrientes	2.889.000	17.285.000	10.623.000	34.203.000	65.000.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	38	Malla 832	4.662.000	6.977.000	8.243.000	85.022.000	104.904.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	39	Malla 106 - II - Provincia de Neuquén	3.604.000	5.393.000	6.372.000	65.717.000	81.086.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	40	Malla 107 A - II - Nacional	2.666.000	15.955.000	9.806.000	31.573.000	60.000.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	42	Malla 201 A - II - Provincia de Buenos Aires	4.444.000	6.651.000	7.858.000	81.047.000	100.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	43	Malla 201 B - II - Provincia de Buenos Aires	4.222.000	6.318.000	7.465.000	76.995.000	95.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	26	3	44	Malla 206 - II - Provincia de Buenos Aires	4.000.000	23.933.000	14.708.000	47.359.000	90.000.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	45	Malla 305 - II - Provincia de San Luis	2.246.000	13.443.000	8.262.000	26.603.000	50.554.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	3	46	Malla 401 B - II - Provincia de Salta	4.000.000	5.986.000	7.072.000	72.942.000	90.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	47	Malla 504 - II - Provincia de Misiones	4.688.000	7.014.000	8.288.000	85.479.000	105.469.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	47	R.N. Nº 14 Malla 539 - Campo Grande - Empalme R.P. Nº 20	2.694.000	4.031.000	4.763.000	49.127.000	60.615.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	3	48	Malla 505 - II - Provincia de Formosa	2.621.000	15.676.000	9.634.000	31.019.000	58.950.000	4,45	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	4	1	Malla 130	2.675.000	4.003.000	4.729.000	48.776.000	60.183.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	3	Malla 134	5.333.000	7.981.000	9.429.000	97.257.000	120.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	6	Malla 334	1.960.000	2.933.000	3.465.000	35.742.000	44.100.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	7	Malla 533 - Provincia de Entre Ríos	3.732.000	5.584.000	6.597.000	68.046.000	83.959.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	8	Malla 534 - Provincia de Corrientes	3.151.000	4.716.000	5.572.000	57.468.000	70.907.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	9	Malla 603 - Provincia de Tierra del Fuego	3.951.000	5.912.000	6.985.000	72.044.000	88.892.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	10	Malla 405 B - II - Provincia de Santiago del Estero	1.778.000	2.660.000	3.143.000	32.419.000	40.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	12	Malla 506 - II - Provincia de Entre Ríos	5.183.000	7.756.000	9.164.000	94.514.000	116.617.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	13	Malla 337	1.778.000	2.660.000	3.143.000	32.419.000	40.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	26	4	14	Malla 432 - Provincia de Jujuy	4.764.000	7.129.000	8.423.000	86.881.000	107.197.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	15	Malla 435	2.783.000	4.164.000	4.920.000	50.750.000	62.617.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	17	Malla 440	4.722.000	7.066.000	8.349.000	86.108.000	106.245.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	18	Malla 531 - Provincia de Formosa	3.420.000	5.117.000	6.046.000	62.362.000	76.945.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	19	Malla 535	5.098.000	7.628.000	9.013.000	92.961.000	114.700.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	20	Malla 101 A - II - Nacional	2.667.000	3.990.000	4.715.000	48.628.000	60.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	21	Malla 107 B - II	4.388.000	6.566.000	7.757.000	80.009.000	98.720.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	22	Malla 111 - II	2.695.000	4.032.000	4.764.000	49.142.000	60.633.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	23	Malla 120 - II - Provincia de Buenos Aires	4.000.000	5.988.000	7.072.000	72.942.000	90.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	25	Malla 208 - II - Nacional	3.678.000	22.005.000	13.524.000	43.545.000	82.752.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	4	26	Malla 209 A - II	3.111.000	4.655.000	5.501.000	56.733.000	70.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	27	Malla 135	5.560.000	8.320.000	9.830.000	101.390.000	125.100.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	28	Malla 136	2.289.000	3.425.000	4.047.000	41.739.000	51.500.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	30	Malla 401 A - II - Provincia de Salta	2.926.000	17.510.000	10.772.000	34.640.000	65.848.000	4,44	26,59	16,36	52,61	100,00
56	604	26	4	31	Malla 405 A - II - Provincia de Chaco	4.445.000	26.592.000	16.343.000	52.620.000	100.000.000	4,45	26,59	16,34	52,62	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	26	4	32	Malla 406 - II	4.860.000	7.273.000	8.593.000	88.630.000	109.356.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	33	Malla 502 - II - Provincia de Entre Rios	4.000.000	5.986.000	7.072.000	72.942.000	90.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	34	Malla 503 - II - Provincia de Corrientes	4.445.000	26.592.000	16.343.000	52.620.000	100.000.000	4,45	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	4	35	Malla 510 - II	3.467.000	5.187.000	6.129.000	63.217.000	78.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	36	Malla 211 - Provincia de Buenos Aires	2.792.000	4.179.000	4.937.000	50.921.000	62.829.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	37	Malla 536 - I	4.442.000	6.647.000	7.854.000	81.008.000	99.951.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	38	Malla 537 - I	2.400.000	3.591.000	4.243.000	43.766.000	54.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	39	Malla 630 - I	4.375.000	6.546.000	7.735.000	79.777.000	98.433.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	40	Malla 631 - I	3.308.000	4.950.000	5.849.000	60.323.000	74.430.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	41	Malla 233 - II	3.082.000	4.612.000	5.450.000	56.210.000	69.354.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	43	Malla 336 - I	2.408.000	3.603.000	4.257.000	43.910.000	54.178.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	44	Malla 331 - I	3.113.000	4.658.000	5.504.000	56.763.000	70.038.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	45	Malla 114 - Nacional	3.556.000	5.321.000	6.286.000	64.837.000	80.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	46	Malla 140 - I	3.556.000	5.321.000	6.286.000	64.837.000	80.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	47	Malla 530	2.857.000	4.275.000	5.051.000	52.095.000	64.278.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	26	4	48	Malla 634	4.103.000	6.139.000	7.253.000	74.813.000	92.308.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	49	Malla 512 A	1.778.000	2.660.000	3.143.000	32.419.000	40.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	50	Malla 512 B	2.311.000	3.458.000	4.086.000	42.145.000	52.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	51	Malla 115	2.735.000	4.093.000	4.836.000	49.878.000	61.542.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	52	Malla 311	4.155.000	6.218.000	7.347.000	75.776.000	93.496.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	53	Malla 403	4.843.000	7.247.000	8.563.000	88.319.000	108.972.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	54	Malla 308	6.135.000	9.180.000	10.847.000	111.875.000	138.037.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	55	Malla 430	2.279.000	3.411.000	4.030.000	41.562.000	51.282.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	59	Malla 433	1.809.000	2.707.000	3.198.000	32.984.000	40.698.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	60	Malla 434	4.432.000	6.632.000	7.836.000	80.815.000	99.715.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	61	Malla 307	3.754.000	22.461.000	13.804.000	44.446.000	84.465.000	4,44	26,59	16,34	52,62	100,00
56	604	26	4	62	Malla 436	3.400.000	5.088.000	6.011.000	62.001.000	76.500.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	63	Malla 231	2.769.000	4.144.000	4.896.000	50.502.000	62.311.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	66	Malla 314	3.230.000	4.834.000	5.711.000	58.905.000	72.680.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	69	Malla 306 - Nacional	2.667.000	3.990.000	4.715.000	48.628.000	60.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	604	26	4	70	Malla 339 - Provincia de San Juan	2.667.000	3.990.000	4.715.000	48.628.000	60.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	72	Malla 137 - Provincia de La Pampa	3.467.000	5.187.000	6.129.000	63.217.000	78.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	73	Ruta Nº 95 - Malla 234	4.608.000	6.896.000	8.148.000	84.038.000	103.690.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	74	Ruta Nº 95 - Malla 508	4.444.000	6.651.000	7.858.000	81.047.000	100.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	76	Ruta Nº 251 - 3 - Malla 139	5.333.000	7.981.000	9.429.000	97.257.000	120.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	77	Malla 409 A	2.222.000	3.325.000	3.929.000	40.524.000	50.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	78	Ruta Nº 9 - 11 - 33 - 34 - A012 - Malla 202 B - Santa Fe	3.556.000	5.321.000	6.286.000	64.837.000	80.000.000	4,45	6,65	7,86	81,05	100,00
56	604	26	4	79	Ruta A007 - 168 - Malla 232 - Santa Fe	2.666.000	3.990.000	4.715.000	48.629.000	60.000.000	4,44	6,65	7,86	81,05	100,00
56	613	20	0	64	Construcción de Planta de Tratamiento y Redes de Desagües Cloacales en Miramar- Buenos Aires	5.530.000	3.222.718	1.000.000	15.117.598	24.870.316	22,24	12,96	4,02	60,79	100,00
56	613	20	0	70	Construcción Sistema de Agua Potable Bahía Blanca - Buenos Aires (BID S/N)	10.314.896	17.689.013	32.000.000	209.996.091	270.000.000	3,82	6,55	11,85	77,78	100,00
56	613	20	0	86	Construcción de Planta Depuradora en Trelew - Provincia de Chubut	5.500.000	5.338.866	5.000.000	10.761.134	26.600.000	20,68	20,07	18,80	40,46	100,00
56	613	20	0	87	Construcción de Planta Depuradora y Colectores Cloacales en la Localidad de Pilar - Provincia de Buenos Aires	9.000.000	251.329	700.000	48.671	10.000.000	90,00	2,51	7,00	0,49	100,00
56	613	20	0	93	Acueducto Comodoro Rivadavia Rada Tilly - Chubut	17.670.000	192.971	-	-	17.862.971	98,92	1,08	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	98	Optimización y Ampliación del Sistema de Agua Potable en San Miguel de Tucumán	2.000.000	5.790.237	3.307.290	13.902.473	25.000.000	8,00	23,16	13,23	55,61	100,00
56	613	20	0	98	Construcción del Sistema de Agua Potable - La Plata - Buenos Aires	2.000.000	5.467.513	6.000.000	9.532.487	23.000.000	8,70	23,77	26,09	41,45	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	613	20	0	99	Construcción de Planta de Tratamientos de Líquidos Cloacales - Necochea - Quequén - Provincia de Buenos Aires (BID S/N)	2.000.000	1.000.000	1.500.000	8.500.000	13.000.000	15,38	7,69	11,54	65,38	100,00
56	613	20	0	99	Construcción del Sistema Cloacal - Rosario Oeste - Funes - Provincia de Santa Fe (BID S/N)	10.850.000	1.650.000	-	-	12.500.000	86,80	13,20	0,00	0,00	100,00
56	613	20	0	99	Optimización de Sistema de Desagües Cloacales - Santa Fe - Provincia Santa Fe (BID S/N)	50.000	2.572.947	2.480.000	4.897.053	10.000.000	0,50	25,73	24,80	48,97	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema Cloacal - Ringuelet - Villa Elisa - La Plata - Buenos Aires (BID S/N)	1.000.000	9.970.171	3.000.000	29.029.829	43.000.000	2,33	23,19	6,98	67,51	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagües Cloacales - Malvinas Argentinas - Provincia de Buenos Aires (BID S/N)	7.860.999	14.472.829	9.095.044	55.571.128	87.000.000	9,04	16,64	10,45	63,87	100,00
56	613	20	0	99	Construcción de Sistema de Desagües Cloacales - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires (BID S/N)	6.770.000	14.472.829	9.095.044	56.662.127	87.000.000	7,78	16,64	10,45	65,13	100,00
56	659	17	0	11	Obra Vinculación Ex. R.N. 193 Tramo Empalme R.N. Nº 8 - Empalme R.P. Nº 39 Exaltación de La Cruz	1.000.000	11.000.000	-	-	12.000.000	8,33	91,67	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	13	Mejoras en Intersección R.N. Nº 33 Km. 699,95 - Venado Tuerto- Santa Fe	2.000.000	2.000.000	-	-	4.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	23	Construcción Multitrocha R.N. Nº 8 Sección Km. 606-619 Tramo Rio IV - Holmberg	301.000	15.999.000	15.700.000	-	32.000.000	0,94	50,00	49,06	0,00	100,00
56	659	17	0	24	Construcción Multitrocha R.N.9 Km.1547-1555 Cabeza de Buey - Salta	8.121.500	20.721.500	-	-	28.843.000	28,16	71,84	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	25	Construcción Multitrocha R.N.Nº 34 Km. 1129-1135,5 - Cabeza de Buey - Zorzalito - Salta	2.500.000	11.500.000	-	-	14.000.000	17,86	82,14	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	26	Ensanche de Puente R.N. Nº 9 1287,30 - 1287,70 San Cayetano - Tucumán	1.000.000	3.000.000	-	-	4.000.000	25,00	75,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	27	Adecuación de Acceso R.N.Nº 9 Km.1362 - Trancas - Tucumán	1.600.000	900.000	-	-	2.500.000	64,00	36,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	28	Construcción Rotonda R.N. Nº 16 Km. 157,15 Intersección R.P. Nº 4 - Chaco	1.600.000	3.400.000	-	-	5.000.000	32,00	68,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	30	Mejora en Intersección R.N. Nº 12 Km. 1361 Candelaria Misiones	400.000	800.000	-	-	1.200.000	33,33	66,67	0,00	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	659	17	0	73	Obras de Iluminación en San Miguel del Monte y Punta Alta R.N.3	301.000	199.000	-	-	500.000	60,20	39,80	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	75	Travesias Urbanas R.N. 19 Km. 149-203 Córdoba	450.000	350.000	-	-	800.000	56,25	43,75	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Provisión y Colocación de Barandas B. Beam R.N. 5 Km.305-307 Carlos Casares	251.000	3.249.000	-	-	3.500.000	7,17	92,83	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	81	Mejora de Intersección R.N. 7 Avenida Elguera - Chacabuco	251.000	2.249.000	-	-	2.500.000	10,04	89,96	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Mejora de Intersecciones y Obras en Hughes-Santa Fe	5.400.000	5.400.000	-	-	10.800.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	82	Travesías Urbanas en R.N. 11	170.000	2.000.995	-	-	2.170.995	7,83	92,17	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	89	Mejora R.P. Nº 36 Sección Variable Deapeñaderos	1.001.000	15.999.000	9.000.000	-	26.000.000	3,85	61,53	34,62	0,00	100,00
56	659	17	0	91	Variante San Miguel del Monte R.N. Nº 3 San Miguel del Monte (Buenos Aires)	1.001.000	34.999.000	34.000.000	-	70.000.000	1,43	50,00	48,57	0,00	100,00
56	659	17	0	92	Tercer Carril R.N. Nº 9 Tramo A012 - R.N. Nº 188 - Villa Constitución - San Nicolás (Buenos Aires)	748.000	19.999.000	29.253.000	-	50.000.000	1,50	40,00	58,51	0,00	100,00
56	659	17	0	93	Tercer Carril R.N. Nº 9 Tramo A008 - A012 - Rosario - Villa General Galvez Santa Fe	501.000	39.999.000	180.000.000	59.500.000	280.000.000	0,18	14,29	64,29	21,25	100,00
56	659	17	0	94	Gabriela Mistral entre Pujol Y San Martín 14 Cuadras - Buenos Aires	775.000	2.732.747	-	-	3.507.747	22,09	77,91	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	95	Mejoras en Saladillo Provincia de Buenos Aires	501.000	6.499.000	-	-	7.000.000	7,16	92,84	0,00	0,00	100,00
56	659	17	0	96	Pavimentación Urbana R.N. Nº 22 Km.1212,40 Cipolletti - Rio Negro	501.000	7.947.647	-	-	8.448.647	5,93	94,07	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	3	Vinculación y remodelación R.P. 11 entre diagonal 74 calle 60 - La Plata - Buneos Aires	1.000.000	15.000.000	-	-	16.000.000	6,25	93,75	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	6	Remodelación y Pavimentación Avenida Nº 66 y Calle Nº 11 Acceso Escuela Nº 67 La Plata Buenos Aires	500.000	4.500.000	-	-	5.000.000	10,00	90,00	0,00	0,00	100,00

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
56	659	18	0	17	Mejoras en Ruta 201 - Construcción de Viaductos, Intersecciones	2.500.000	23.500.000	56.716.787	-	82.716.787	3,02	28,41	68,57	0,00	100,00
56	659	18	0	18	Mejoras en Acceso Sudeste desde el Triángulo de Bernal hasta el Puente Nicolás Avellaneda -Avellaneda (Buenos Aires)	2.001.000	29.999.000	78.000.000	-	110.000.000	1,82	27,27	70,91	0,00	100,00
56	659	18	0	19	Berisso: Vinculación Rotacional y Pavimentación Urbana - Berisso (Buenos Aires)	2.001.000	5.499.000	3.000.000	-	10.500.000	19,06	52,37	28,57	0,00	100,00
56	659	18	0	20	Autovía R.P. Nº 215 tramo R.P. Nº 29 Brandsen - R.P. Nº 6 La Plata - Brandsen (Buenos Aires)	2.001.000	19.999.000	38.000.000	-	60.000.000	3,34	33,33	63,33	0,00	100,00
56	659	18	0	21	Repavimentación y Ensanche R.P. Nº 21 Nº Tramo: R.P. Nº 7 - Estación Libertad - Merlo (Buenos Aires)	2.001.002	19.998.998	18.000.000	-	40.000.000	5,00	50,00	45,00	0,00	100,00
56	659	18	0	21	Repavimentación y Ensanche en Av. Hipólito Yrigoyen Tramo Calle Cámpora - Calle Acevedo - Merlo (Buenos Aires)	2.001.000	11.999.000	6.000.000	-	20.000.000	10,01	60,00	30,00	0,00	100,00
56	659	18	0	21	Pavimentación Calle Salguero Tramo H. Yrigoyen - Camino de la Ribera y Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Salguero - Merlo (Buenos Aires)	2.001.000	29.999.000	8.000.000	-	40.000.000	5,00	75,00	20,00	0,00	100,00
56	659	18	0	22	Variante R.P. Nº 4 Sección 3 (R.P. Nº 201 - Buen Ayre) - Morón (Buenos Aires) R.P. Nº 4	2.001.000	49.999.000	48.000.000	-	100.000.000	2,00	50,00	48,00	0,00	100,00
56	659	18	0	23	Variante R.P. Nº4 Sección Nº 1 (Avenida Don Bosco - Autopista Ricchieri) - La Matanza (Buenos Aires)	2.001.000	69.999.000	108.000.000	-	180.000.000	1,11	44,44	54,44	0,00	100,00
56	659	18	0	24	Rehabilitación y Ensanche ex R.N. Nº 8 Tramo General Paz - R.P. 4 - 3 de Febrero y San Martín	2.001.000	24.999.000	23.000.000	-	50.000.000	4,00	50,00	46,00	0,00	100,00
56	659	18	0	25	Pavimentación y Desagues Calle Otto Krause Tramo Planta Nestle - Colectora Descenso Ramal Campana - Malvinas Argentinas (Buenos Aires)	2.001.000	2.512.688	-	-	4.513.688	44,33	55,67	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	25	Pavimentación y Desagues Calle Constituyentes Tramo Colectora Ramal Campana - Colectora Ramal Pilar - Malvinas Argentinas (Buenos Aires)	2.001.000	3.706.361	-	-	5.707.361	35,06	64,94	0,00	0,00	100,00
56	659	18	0	25	Pavimentación y Desagues Calle Guayaquil Tramo Calle Estados Unidos - Ruta Nº 197 - Malvinas Argentinas (Buenos Aires)	2.001.000	7.395.097	-	-	9.396.097	21,30	78,70	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	6	Obra 241 Corredores Viales 1 R.N. Nº 3 Acceso Barrow - Acceso Tres Arroyos (Buenos Aires)	1.036.000	1.400.000	-	-	2.436.000	42,53	57,47	0,00	0,00	100,00
56	659	19	0	7	Obra 234 Corredores Viales 2 R.N. Nº 5 Acceso Carlos Casares - Acceso San Bernardo	1.632.814	3.000.000	-	-	4.632.814	35,24	64,76	0,00	0,00	100,00

CAPITULO III

Planilla Anexa al Artículo N° 10 (Continuación)

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	(en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
80	903	53	0	10	Remodelación y Ampliación del Pabellón N° 8	1.500.000	1.500.000			1.000.000	50.00	50.00	0.00	0.00	100.00
90	903	53	0	15	Reparación Integral Red Eléctrica	500.000	500.000			1.000.000	50.00	50.00	0.00	0.00	100.00
80	908	56	1	4	Construcción de la Planta Piloto de Producción de Biológicos	850.000	1.500.000	650.000		3.000.000	28.33	50.00	21.67	0.00	100.00
80	908	56	8	5	Construcción de Laboratorio y Área de Atención de Pacientes para Proyectos de Investigación	370.000	130.000			500.000	74.00	26.00	0.00	0.00	100.00
TOTALES						2.220.182.408	3.637.962.888	5.050.997.493	46.843.959.631	57.943.479.196					

(1) Corresponde a pliegos licitatorios a remunerativos

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2008	2009	2010	RESTO	TOTAL	2008	2009	2010	RESTO	TOTAL
30	325	29			Plan de modernización del parque aéreo de las Fuerzas de Seguridad	30.000.000	87.739.200	87.739.200	136.649.600	342.128.000	8,77	25,65	25,65	39,94	100,00
30	326	21			Adquisición de Uniformes	10.000.000	10.000.000	-	-	20.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
45	371	20			Adquisición de sistema modular constructivo de vivienda-obrador en Base Antártica "Belgrano II"	2.000.000	1.245.000	-	-	3.245.000	61,63	38,37	0,00	0,00	100,00
45	379	16			Adquisición de Baterías para Submarinos	5.060.475	10.120.950	10.120.950	-	25.302.375	20,00	40,00	40,00	0,00	100,00
56	354	55			Acciones para el fortalecimiento del Transporte Ferroviario - Convenio con el Gobierno de la República Popular China	40.000.000	90.000.000	110.000.000	150.000.000	390.000.000	10,26	23,08	28,21	38,46	100,00
TOTALES						87.060.475	199.105.150	207.860.150	286.649.600	780.675.375					

CAPITULO III
Planilla Anexa al Art. 11

UNIVERSIDADES NACIONALES
PRESUPUESTO 2008
DISTRIBUCION DE CREDITOS

En pesos

Universidades Nacionales	Salud	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica	TOTAL
Buenos Aires	39.484.366	933.793.323	10.527.054	983.804.743
Catamarca	0	71.113.570	1.565.013	72.678.583
Centro	600.000	77.574.145	1.738.389	79.912.534
Comahue	490.000	122.791.162	1.684.456	124.965.618
Córdoba	11.878.420	417.279.271	4.691.306	433.848.997
Cuyo	1.500.000	241.168.182	2.323.537	244.991.719
Entre Ríos	0	72.639.822	788.188	73.428.010
Formosa	0	40.827.749	794.801	41.622.550
General San Martín	0	44.860.464	233.503	45.093.967
General Sarmiento	0	33.192.851	141.035	33.333.886
Jujuy	0	60.223.266	899.748	61.123.014
La Matanza	0	70.075.407	751.243	70.826.650
La Pampa	0	67.454.688	871.364	68.326.052
La Patagonia San Juan Bosco	0	109.341.466	654.634	109.996.100
La Plata	490.000	395.399.785	6.591.542	402.481.327
La Rioja	490.000	49.134.902	360.690	49.985.592
Litoral	490.000	165.430.102	2.541.815	168.461.917
Lomas de Zamora	0	86.784.404	434.139	87.218.543
Luján	0	68.522.102	797.910	69.320.012
Mar del Plata	0	135.457.249	2.628.578	138.085.827
Misiones	0	85.761.060	1.274.307	87.035.367
Nordeste	690.000	173.998.906	1.239.460	175.928.366
Quilmes	0	32.182.911	329.636	32.512.547
Río Cuarto	0	100.085.500	2.500.053	102.585.553
Rosario	1.500.000	296.225.828	3.268.562	300.994.390
Salta	0	96.766.431	2.026.363	98.792.794
San Juan	0	189.856.681	2.564.537	192.421.218
San Luis	0	101.830.226	2.092.438	103.922.664
Santiago del Estero	0	50.141.721	1.054.461	51.196.182
Sur	490.000	110.827.387	2.235.659	113.553.046
Tecnológica	0	414.192.420	1.764.270	415.956.690
Tucumán	490.000	309.554.229	3.832.887	313.877.116
La Patagonia Austral	0	46.135.961	334.175	46.470.136
Lanús	0	24.672.436	80.711	24.753.147
Tres de Febrero	0	20.518.257	77.735	20.595.992
Villa María	0	23.775.573	297.131	24.072.704
IUNA	0	51.132.201	86.123	51.218.324
Chilecito	0	13.328.716	76.923	13.405.639
Noroeste	0	14.619.528	76.923	14.696.451
Subtotal	58.592.786	5.418.669.882	66.231.299	5.543.493.967
Créditos a Distribuir				
Programa de Incentivos a Docentes Investigadores			78.862.295	78.862.295
Gastos para Ciencia y Técnica en Universidades			30.000.000	30.000.000
Subtotal	0	0	108.862.295	108.862.295
TOTAL	58.592.786	5.418.669.882	175.093.594	5.652.356.262

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO III

Planilla Anexa al Art. 12

CONCEPTO	DESARROLLO PROVINCIAL	PARA LA RECONST. DE EMPRESAS	INFRAEST. REGIONAL	DE CAPITAL SOCIAL	PROM. CIENT. Y TECN.	PARA EL TRANSP. ELECT. FED	SISTEMA INFRAEST. TRANSPORTE	DE INFRAEST. HÍDRICA	FOGAPYME	FONAPYME	RECUP. DE LA ACTIVIDAD OVINA	SEC. DE HACIENDA BICE	CONSUMO RESIDENCIAL DE GAS	REFINANC. HIPOTEC.	PROM. INDUSTRIA SOFTWARE
I - INGRESOS CORRIENTES	1 675 488 600	90 619 588	89 798 258	4 591 825	16 297 000	117 158 423	3 898 752 880	424 947 304	2 891 400	2 357 346	22 225 000	68 368 854	186 158 824	9 500 000	7 746 000
Ingresos Tributarios							2 305 500 000	415 000 000							
Ingresos no Tributarios	4 321 390		7 185 258	294 917		111 700 000	11 452 880		186 421			23 373 589	192 600 000		
Ventas de Bienes y Servicios															
Contrib. de la Seguridad Social															
Rentas de la Propiedad	1 671 168 210	90 619 588	76 612 940	3 710 908		5 458 423		9 947 304	2 724 999	2 357 346	2 225 000	31 995 265	3 658 824	9 500 000	
Transferencias Corrientes	0	0	0	827 000	16 297 000	0	1 619 800 000	0	0	0	20 000 000	0	0	0	7 746 000
Del Tesoro Nacional					16 297 000		1 619 800 000				20 000 000				7 746 000
Otras Transferencias				827 000											
II - GASTOS CORRIENTES	1 349 809 310	2 237 272	52 052 474	3 864 540	16 297 000	5 041 674	3 222 329 688	394 000	1 672 570	612 118	9 667 368	11 076 152	181 966 750	4 130 188	7 746 000
Remuneraciones															
Bienes y Servicios	5 294 660	2 225 720	2 189 000	3 609 580		5 041 674	726 000	392 000	96 000	629 898	805 200	10 415 000	144 300	3 700 000	
Impuestos Indirectos				80 000											
Depreciación y Amortización		552		100 000					3 400	5 600					
Previsiones				180 000						76 623		900 152			
Ajuste por Variación de Inventario															
Intereses Internos	748 572 730		32 310 518											400 188	
Intereses Externos															
Transferencias Corrientes	561 988 280		7 100 368		16 297 000		3 221 697 688		1 900 000		9 067 368		181 811 750		7 746 000
Impuestos Directos															
Otros	1 116 620		10 472 100				90 000	24 000	128 150			360 000			
III - RESULTADO ECONOMICO (I-II)	326 487 290	88 282 364	31 745 784	676 248	0	112 117 344	714 429 192	424 553 304	1 218 830	1 445 228	12 557 632	44 292 702	4 201 076	4 869 807	0
IV - INGRESOS DE CAPITAL	0	552	0	100 000	0	444 773 204	0	0	3 400	5 600	0	0	0	0	0
Venta y/o Desincorporación de Activos															
Otros Ingresos de Capital	0	552	0	100 000	0	444 773 204	0	0	3 400	5 600	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital						444 773 204									
Incremento Depreciación y Amortización		552		100 000					3 400	5 600					
V - GASTOS DE CAPITAL	70 000	0	276 700	100 000	0	613 719 786	774 719 176	829 997 917	0	20 000	0	0	0	0	0
Inversión Real Directa	70 000		276 700	100 000		30 000				20 000					
Transferencias de Capital						613 689 786	774 719 176	829 997 917							
VI - INGRESOS TOTALES (I+IV)	1 675 488 600	90 620 216	89 798 258	4 591 825	16 297 000	561 892 627	3 898 752 880	424 947 304	2 894 840	2 542 948	22 225 000	68 368 854	186 158 824	9 500 000	7 746 000
VII - GASTOS TOTALES (II+V)	1 349 879 310	2 237 272	52 329 174	3 964 540	16 297 000	618 761 457	3 997 048 864	830 391 917	1 672 570	632 118	9 667 368	11 076 152	181 966 750	4 130 188	7 746 000
VIII - RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	326 487 290	88 282 348	31 469 084	626 248	0	-66 823 038	-98 295 984	-405 444 613	1 222 270	1 490 829	12 557 632	44 292 152	4 201 076	4 869 807	0
IX - FINANCIAMIENTO (X-IX)	326 487 290	88 282 348	31 469 084	626 248	0	66 823 038	98 295 984	405 444 613	-1 222 270	-1 490 829	12 557 632	44 292 152	-4 201 076	-4 869 807	0
X - FUENTES FINANCIERAS	13 561 382 870	11 612 010	489 914 302	7 578 494	41 000 000	54 623 038	219 594 792	205 327 791	20 777 730	23 993 851	9 966 168	35 939 248	0	162 640 000	0
Disminución de Activos Financieros	5 756 629 130	11 612 010	489 914 302	7 189 494	41 000 000	54 623 038	50 565 872	205 327 791	777 730	7 406 929	9 966 168	35 939 088		162 640 000	
Aumentos de Pasivos	7 804 993 740	0	0	189 000	0	0	168 029 920	0	0	76 623	0	300 160	0	0	0
Préstamos Internos	5 607 500 000														
Préstamos Externos															
Aumento de Pasivos Circulantes	697 993 740			189 000			159 029 920			76 623		300 160			
Incremento del Patrimonio									20 000 000	16 000 000					
XI - APLICACIONES FINANCIERAS	13 887 870 160	99 904 358	520 383 386	8 048 703	41 000 000	0	168 304 808	888 178	22 000 000	25 414 480	22 523 636	80 218 940	4 201 076	166 809 807	0
Aumento de Activos Financieros	6 274 499 410	99 904 358	489 904 778	8 048 703	41 000 000	0	0	0	22 000 000	25 414 480	22 523 636	68 218 940	4 201 076	130 819 287	0
Disminución de Pasivos	5 112 564 750	0	61 490 608	0	0	0	168 304 808	888 178	0	0	0	0	0	36 291 520	0
Amortizaciones Internas	4 361 567 990		61 490 608											36 291 520	
Amortizaciones Externas															
Disminución de Pasivos Circulantes	750 996 820						168 304 808	888 178							
Disminución del Patrimonio												37 000 000			

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO IV
Planilla Anexa al Artículo 16

PRESUPUESTO 2008
CONTRIBUCIONES AL TESORO NACIONAL
(en pesos)

	Aportes a Ingresar al Tesoro Nacional
JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	158.428.000
PRESIDENCIA DE LA NACION	25.883.000
- Secretaría General de la Presidencia de la Nación	5.851.000
- Secretaría de Turismo	20.032.000
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	51.098.000
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	51.098.000
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS	81.447.000
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	76.600.000
- Organismo Nacional de Administración de Bienes	4.847.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	606.812.452
- Comité Federal de Radiodifusión	20.565.000
- Instituto Nacional del Teatro	5.000.000
- Instituto Nacional de Promoción Turística	24.500.000
- Dirección Nacional de Migraciones	10.559.238
- Superintendencia de Seguros de la Nación	52.733.000
- Instituto Nacional de Semillas	3.881.000
- Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)	6.500.000
- Comisión Nacional de Comunicaciones	330.000.000
- Ente Nacional Regulador del Gas	3.000.000
- Ente Nacional Regulador de la Electricidad	4.042.000
- Comisión Nacional de Regulación del Transporte	1.466.214
- Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	110.771.000
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo	30.000.000
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	3.795.000
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	60.000.000
TOTAL	825.240.452

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO VIII

Planilla Anexa al Artículo 34

OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO (en pesos)	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Títulos o préstamos	15.000.000.000	90 días	Servicio de la deuda y/ gastos no operativos
"	"	5.000.000.000	180 días	"
"	"	5.000.000.000	360 días	"
"	"	5.000.000.000	18 meses	"
"	"	3.000.000.000	2 años	"
"	"	3.000.000.000	3 años	"
"	"	4.000.000.000	4 años	"
"	"	567.000.000	12 meses	Usina Termoeléctrica - Yacimientos Carboníferos Río Turbio
"	Préstamo	330.000.000	2 años	Obra de Infraestructura de Transporte - Adquisición de Material Ferroviario
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	Crédito bancario y/o Proveedores y/o otras fuentes de financiamiento	130.000.000	2 años	Financiación de contratos de colocación en órbitas de satélites del Plan Espacial Nacional y desarrollos conexos al Curso de Acción Acceso al Espacio

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

CAPITULO VIII

Planilla Anexa al Artículo 36

COLOCACION DE BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS

En millones de Pesos

CONCEPTO	TOTAL
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	600
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	271
Servicio Penitenciario Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina	235
Administración Nacional de la Seguridad Social	903
Artículo 7° de la Ley N° 23.982, Incisos b) y c)	1.292
Artículo 7° de la Ley N° 23.982, Incisos d), e) y g)	38
Artículo 7° de la Ley N° 23.982, Incisos h)	152
Otras deudas que se cancelan mediante la entrega de Bonos de Consolidación	38
Beneficiarios de Leyes Nº 24.411; Nº 24.043; N° 25.192 y Nº 25.471	271
TOTAL	3.800

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO II

ADMINISTRACION CENTRAL

TITULO II
Planilla Nº 1
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y POR FINALIDAD
(en pesos)

FINALIDAD JURISDICCION, SUBJURISDICCION	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL
Poder Legislativo Nacional	694.491.276	0	112.761.139	0	0	0	807.252.415
Poder Judicial de la Nación	1.879.867.875	0	12.491.270	0	0	0	1.892.359.145
Ministerio Público	524.694.369	0	0	0	0	0	524.694.369
Presidencia de la Nación	221.128.054	388.035.912	220.084.440	115.554.000	0	257.337.122	1.202.139.528
Secretaria General	221.128.054	0	62.221.573	0	0	81.026.602	364.376.229
Secretaria de Turismo	0	0	0	115.554.000	0	128.408.368	243.962.368
Secretaria de Inteligencia	0	388.035.912	0	0	0	0	388.035.912
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico	0	0	29.271.760	0	0	0	29.271.760
Secretaria de Cultura	0	0	128.591.107	0	0	47.902.152	176.493.259
Jefatura de Gabinete de Ministros	397.097.466	0	121.695.489	353.483.346	0	0	872.276.301
Ministerio del Interior	298.091.191	4.107.858.238	1.001.321.205	0	0	80.234.000	5.487.504.634
Ministerio del Interior	298.091.191	125.407.346	0	0	0	80.047.000	503.545.537
Secretaria de Seguridad Interior	0	316.959.014	10.182.767	0	0	0	327.141.781
Policía Federal Argentina	0	1.759.008.519	190.059.690	0	0	187.000	1.949.255.209
Gendarmería Nacional	0	1.131.438.573	556.999.022	0	0	0	1.688.437.595
Prefectura Naval Argentina	0	775.044.786	244.079.726	0	0	0	1.019.124.512
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	1.104.696.144	0	21.681.714	0	0	189.219.705	1.315.597.563
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	124.467.708	704.238.489	268.180.083	0	0	62.129.000	1.159.015.280
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	124.467.708	207.107.292	0	0	0	62.129.000	393.704.000
Servicio Penitenciario Federal	0	497.131.197	268.180.083	0	0	0	765.311.280
Ministerio de Defensa	0	4.554.818.634	1.361.369.840	440.978.438	0	19.495.000	6.376.661.912
Ministerio de Defensa	0	183.604.277	2.845.751	50.654.884	0	19.495.000	256.599.912
Estado Mayor General del Ejercito	0	1.995.287.782	607.147.022	46.849	0	0	2.602.481.653
Estado Mayor General de la Armada	0	1.200.846.908	375.473.109	0	0	0	1.576.320.017
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	0	1.060.764.500	296.537.815	390.276.705	0	0	1.747.579.020
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	0	114.315.167	79.366.143	0	0	0	193.681.310
Ministerio de Economía y Producción	719.550.041	0	56.360.000	570.913.109	0	1.189.318.084	2.536.141.234
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	115.736.777	37.132.000	4.469.299.549	11.361.886.995	0	5.317.977.874	21.302.033.195
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	0	0	9.726.539.331	0	0	714.536.141	10.441.075.472
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	0	16.032.816.189	0	0	14.789.790.000	30.822.606.189
Ministerio de Salud	0	0	2.133.954.763	0	0	504.390.432	2.638.345.195
Ministerio de Desarrollo Social	0	0	4.618.075.102	0	0	22.444.000	4.640.519.102
Servicio de la Deuda Pública	0	0	0	0	19.068.553.000	0	19.068.553.000
Obligaciones a Cargo del Tesoro	1.297.318.000	158.711.000	1.015.350.000	4.945.751.338	0	61.916.034	7.479.046.372
TOTAL	**7.377.138.901**	**9.950.794.273**	**41.171.980.114**	**17.788.567.226**	**19.068.553.000**	**23.208.787.392**	**118.565.820.906**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO II
Planilla Nº 2
Anexa al título II

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y POR CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL			TOTAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE LA PROPIED.	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSION REAL. DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	
JURISDICCION, SUBJURISDICCION	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL									
Poder Legislativo Nacional	702.875.994	84.038.701	786.914.695	0	1.200.000	0	3.615.000	791.729.695	15.522.720	0	0	15.522.720
Poder Judicial de la Nación	1.618.771.000	155.310.558	1.774.081.558	0	12.491.270	0	6.450.000	1.793.022.828	99.336.317	0	0	99.336.317
Ministerio Público	472.982.699	36.795.571	509.778.270	0	0	674	60.000	509.838.944	14.855.429	0	0	14.855.429
Presidencia de la Nación	326.070.575	497.816.131	823.886.706	7.200	0	174.000	64.707.500	888.775.406	40.208.000	15.819.000	0	56.027.000
Secretaria General	92.644.399	109.229.028	201.873.427	7.200	0	74.000	35.859.000	237.813.627	32.334.000	13.202.000	0	45.536.000
Secretaria de Turismo	29.500.000	80.401.000	109.901.000	0	0	0	2.500.000	112.401.000	1.453.000	1.700.000	0	3.153.000
Secretaria de Inteligencia	130.525.000	257.510.912	388.035.912	0	0	0	0	388.035.912	0	0	0	0
Sec. de Prog. p/ la Prev. de la Drog. y la Lucha contra el Narcotráfico.	10.490.360	4.544.400	15.034.760	0	0	100.000	13.637.000	28.771.760	500.000	0	0	500.000
Secretaria de Cultura	62.910.816	46.130.791	109.041.607	0	0	0	12.711.500	121.753.107	5.921.000	917.000	0	6.838.000
Jefatura de Gabinete de Ministros	161.949.667	396.349.459	558.299.126	0	0	79.277	149.294.397	707.672.800	163.525.501	1.078.000	0	164.603.501
Ministerio del Interior	3.666.867.028	703.578.340	4.370.445.368	19.116	457.382.377	1.252.777	237.775.000	5.066.874.638	327.995.996	2.400.000	10.000.000	340.395.996
Ministerio del Interior	60.500.027	113.557.514	174.057.541	0	0	0	188.855.000	362.912.541	50.585.996	0	10.000.000	60.585.996
Secretaria de Seguridad Interior	141.905.781	48.600.484	190.506.265	17.516	0	0	48.470.000	238.993.781	87.948.000	200.000	0	88.148.000
Policía Federal Argentina	1.617.334.000	291.336.209	1.908.670.209	0	0	692.000	0	1.909.362.209	37.506.000	2.200.000	0	39.706.000
Gendarmería Nacional	1.172.758.220	148.413.698	1.321.171.918	1.600	273.850.300	170.777	450.000	1.595.644.595	92.793.000	0	0	92.793.000
Prefectura Naval Argentina	674.369.000	101.670.439	776.039.439	0	183.532.077	390.000	0	959.961.512	59.163.000	0	0	59.163.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	615.153.160	214.332.108	829.485.268	0	0	700	249.272.890	1.078.758.858	46.919.000	700.000	0	47.619.000
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	428.774.052	283.595.895	712.369.947	17.500	245.530.074	230.274	40.471.000	998.618.795	98.068.489	199.000	0	98.267.489
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	69.904.000	151.659.302	221.563.302	17.500	0	224.198	37.055.000	258.860.000	72.516.000	199.000	0	72.715.000
Servicio Penitenciario Federal	358.870.052	131.936.593	490.806.645	0	245.530.074	6.076	3.416.000	739.758.795	25.552.489	0	0	25.552.489
Ministerio de Defensa	4.668.321.855	1.415.294.530	6.083.616.385	21.000	0	1.064.503	20.939.942	6.105.641.830	251.525.082	0	0	251.525.082
Ministerio de Defensa	93.553.985	78.901.554	172.455.539	0	0	170.657	2.987.000	175.613.196	61.491.716	0	0	61.491.716
Estado Mayor General del Ejercito	2.176.932.333	375.168.756	2.552.101.089	1.000	0	80.564	228.000	2.552.410.653	50.071.000	0	0	50.071.000
Estado Mayor General de la Armada	1.280.634.857	257.664.164	1.538.299.021	0	0	590.028	420.000	1.539.309.049	37.010.968	0	0	37.010.968
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	1.105.317.680	559.165.496	1.664.483.176	15.600	0	217.654	17.273.942	1.681.990.372	65.588.648	0	0	65.588.648
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	11.883.000	144.394.560	156.277.560	4.400	0	5.600	31.000	156.318.560	37.362.750	0	0	37.362.750
Ministerio de Economía y Producción	318.692.130	486.721.057	805.413.187	303.000	0	17.163	213.807.000	1.019.540.350	103.059.800	29.223.000	195.000.000	327.282.800
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	166.049.248	159.669.992	325.719.240	3.000	0	85.878	8.041.627.964	8.367.436.082	779.058.112	6.762.695.127	74.866.000	7.616.619.239
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	111.205.498	205.777.862	316.983.360	0	0	883.039	8.949.807.025	9.267.673.424	33.488.515	351.920.392	73.457.000	458.865.907
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	144.997.854	125.813.978	270.811.832	68.500	0	255.257	15.631.759.000	15.902.894.589	56.871.600	73.050.000	0	129.921.600
Ministerio de Salud	193.678.092	850.218.427	1.043.896.519	0	0	5.000	972.195.141	2.016.096.660	46.597.680	71.260.423	0	117.858.103
Ministerio de Desarrollo Social	240.968.000	264.293.002	505.261.002	0	4.029.900.000	0	77.000.100	4.612.161.102	4.747.000	1.167.000	0	5.914.000
Servicio de la Deuda Pública	0	133.553.000	133.553.000	18.935.000.000	0	0	0	19.068.553.000	0	0	0	0
Obligaciones a Cargo del Tesoro	164.987.000	46.667.000	211.654.000	0	0	0	4.518.168.338	4.729.822.338	21.926.000	1.801.714.000	863.668.000	2.687.308.000
TOTAL	**14.002.343.852**	**6.059.825.611**	**20.062.169.463**	**18.935.439.316**	**4.746.503.721**	**4.048.542**	**39.176.950.297**	**82.925.111.339**	**2.103.705.233**	**9.111.225.942**	**1.216.991.000**	**12.431.922.175**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO II
Planilla Nº 3
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, SUBJURISDICCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
JURISDICCION, SUBJURISDICCION	TESORO NACIONAL	REC. C/AFEC. ESPECIFICA	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
Poder Legislativo Nacional	802.502.512	684.000	0	0	803.186.512	0	4.065.903	4.065.903	807.252.415
Poder Judicial de la Nación	0	1.892.359.145	0	0	1.892.359.145	0	0	0	1.892.359.145
Ministerio Público	520.558.369	1.281.000	1.875.000	0	523.714.369	980.000	0	980.000	524.694.369
Presidencia de la Nación	971.175.677	187.672.851	0	0	1.158.848.528	220.000	43.071.000	43.291.000	1.202.139.528
Secretaria General	308.713.229	45.651.000	0	0	354.364.229	220.000	9.792.000	10.012.000	364.376.229
Secretaria de Turismo	78.638.368	132.045.000	0	0	210.683.368	0	33.279.000	33.279.000	243.962.368
Secretaria de Inteligencia	388.035.912	0	0	0	388.035.912	0	0	0	388.035.912
Secretaría de Prog. p/ la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico	29.151.760	120.000	0	0	29.271.760	0	0	0	29.271.760
Secretaria de Cultura	166.636.408	9.856.851	0	0	176.493.259	0	0	0	176.493.259
Jefatura de Gabinete de Ministros	695.355.937	61.053.000	7.846.000	0	764.254.937	6.234.364	101.787.000	108.021.364	872.276.301
Ministerio del Interior	4.316.536.794	829.405.463	337.987.377	0	5.483.929.634	0	3.575.000	3.575.000	5.487.504.634
Ministerio del Interior	324.745.537	171.420.000	3.805.000	0	499.970.537	0	3.575.000	3.575.000	503.545.537
Secretaria de Seguridad Interior	275.637.318	51.504.463	0	0	327.141.781	0	0	0	327.141.781
Policía Federal Argentina	1.558.774.209	390.481.000	0	0	1.949.255.209	0	0	0	1.949.255.209
Gendarmería Nacional	1.372.587.295	114.000.000	201.850.300	0	1.688.437.595	0	0	0	1.688.437.595
Prefectura Naval Argentina	784.792.435	102.000.000	132.332.077	0	1.019.124.512	0	0	0	1.019.124.512
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	1.190.805.563	124.792.000	0	0	1.315.597.563	0	0	0	1.315.597.563
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	509.994.206	433.459.000	210.530.074	0	1.153.983.280	5.032.000	0	5.032.000	1.159.015.280
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	10.197.000	378.475.000	0	0	388.672.000	5.032.000	0	5.032.000	393.704.000
Servicio Penitenciario Federal	499.797.206	54.984.000	210.530.074	0	765.311.280	0	0	0	765.311.280
Ministerio de Defensa	5.858.319.050	462.521.552	8.512.000	0	6.329.352.602	47.309.310	0	47.309.310	6.376.661.912
Ministerio de Defensa	202.849.985	53.749.927	0	0	256.599.912	0	0	0	256.599.912
Estado Mayor General del Ejercito	2.486.712.555	115.769.098	0	0	2.602.481.653	0	0	0	2.602.481.653
Estado Mayor General de la Armada	1.508.897.944	57.600.073	8.512.000	0	1.575.010.017	1.310.000	0	1.310.000	1.576.320.017
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	1.512.365.566	235.213.454	0	0	1.747.579.020	0	0	0	1.747.579.020
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	147.493.000	189.000	0	0	147.682.000	45.999.310	0	45.999.310	193.681.310
Ministerio de Economía y Producción	2.076.928.653	55.898.000	11.220.000	0	2.144.046.653	57.713.424	334.381.157	392.094.581	2.536.141.234
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	19.016.054.140	696.563.055	2.665.000	0	19.715.282.195	53.210.000	1.533.541.000	1.586.751.000	21.302.033.195
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	9.543.534.472	18.079.000	1.000.000	0	9.562.613.472	31.985.000	846.477.000	878.462.000	10.441.075.472
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	29.133.942.291	22.229.000	1.293.382.898	0	30.449.554.189	1.302.000	371.750.000	373.052.000	30.822.606.189
Ministerio de Salud	1.992.578.596	3.222.000	147.029.800	0	2.142.830.396	27.887.799	467.627.000	495.514.799	2.638.345.195
Ministerio de Desarrollo Social	0	141.998.000	3.451.596.102	0	3.593.594.102	1.200.000	1.045.725.000	1.046.925.000	4.640.519.102
Servicio de la Deuda Pública	16.932.387.674	1.845.000.000	0	0	18.777.387.674	0	291.165.326	291.165.326	19.068.553.000
Obligaciones a Cargo del Tesoro	7.314.873.372	0	0	160.000.000	7.474.873.372	0	4.173.000	4.173.000	7.479.046.372
TOTAL	**100.875.547.306**	**6.776.217.066**	**5.473.644.251**	**160.000.000**	**113.285.408.623**	**233.073.897**	**5.047.338.386**	**5.280.412.283**	**118.565.820.906**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO II
Planilla Nº 4
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(en pesos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CARACTER ECONOMICO	TESORO NACIONAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Ingresos Corrientes	104.746.806.215	14.683.252.164	119.430.058.379
Ingresos Tributarios	100.536.974.300	6.825.524.360	107.362.498.660
Impuestos Directos	12.178.987.846	1.007.335.000	13.186.322.846
Impuestos Indirectos	88.357.986.454	5.818.189.360	94.176.175.814
Contribuciones a la Seguridad	0	162.700.000	162.700.000
Contribuciones a la Seguridad Social	0	162.700.000	162.700.000
Ingresos No Tributarios	389.353.463	1.397.657.297	1.787.010.760
Tasas	59.110.000	771.133.872	830.243.872
Derechos	7.200.000	25.095.337	32.295.337
Otros No Tributarios	323.043.463	601.428.088	924.471.551
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	3.415.000	649.817.098	653.232.098
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	3.415.000	649.817.098	653.232.098
Rentas de la Propiedad	1.734.663.000	54.515.062	1.789.178.062
Intereses	284.663.000	17.968.000	302.631.000
Dividendos	1.450.000.000	21.030.000	1.471.030.000
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0	15.517.062	15.517.062
Transferencias Corrientes	1.381.931.000	124.615.096	1.506.546.096
Del Sector Privado	4.058.000	1.500.000	5.558.000
Del Sector Público	1.377.873.000	446.000	1.378.319.000
Del Sector Externo	0	122.669.096	122.669.096
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	700.469.452	5.468.423.251	6.168.892.703
De la Administración Nacional	700.469.452	5.468.423.251	6.168.892.703
Recursos de Capital	150.000.000	202.468.759	352.468.759
Recursos Propios de Capital	0	73.932.958	73.932.958
Venta de Activos	0	73.932.958	73.932.958
Transferencias de Capital	0	98.916.801	98.916.801
Del Sector Público	0	8.512.000	8.512.000
Del Sector Externo	0	90.404.801	90.404.801
Disminución de la Inversión Financiera	150.000.000	18.148.000	168.148.000
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	150.000.000	18.148.000	168.148.000
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	0	11.471.000	11.471.000
De la Administración Nacional	0	11.471.000	11.471.000
TOTAL	**104.896.806.215**	**14.885.720.923**	**119.782.527.138**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO II
Planilla Nº 5
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y SUBJURISDICCION
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO / JURISDICCION, SUBJURISDICCION	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SEG. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Poder Legislativo Nacional	0	0	0	694.000	0	0	694.000	0	0	0	0	694.000
Poder Judicial de la Nación	2.359.470.000	0	218.415.405	0	0	0	2.577.885.405	0	0	0	0	2.577.885.405
Ministerio Público	0	0	0	1.281.000	0	1.426.000	2.707.000	0	0	0	0	2.707.000
Presidencia de la Nación	146.409.000	0	47.569.000	1.967.000	0	220.000	196.159.000	0	0	0	0	196.159.000
Secretaría General	0	0	45.651.000	0	0	220.000	45.871.000	0	0	0	0	45.871.000
Secretaría de Cultura	10.226.000	0	0	0	0	0	10.226.000	0	0	0	0	10.226.000
Sec. de Prog. p/ la Prev. de la Drog. y la Lucha contra el Narcotráfico	0	0	0	120.000	0	0	120.000	0	0	0	0	120.000
Secretaría de Turismo	136.177.000	0	1.918.000	1.847.000	0	0	139.942.000	0	0	0	0	139.942.000
Jefatura de Gabinete de Ministros	0	4.500.000	54.400.000	345.000	0	6.734.364	65.979.364	0	0	0	0	65.979.364
Ministerio del Interior	1.822.779.000	123.200.000	61.555.463	454.580.000	0	0	2.462.213.463	50.000	0	10.000.000	10.050.000	2.472.263.463
Gendarmería Nacional	0	72.000.000	1.050.000	40.950.000	0	0	114.000.000	0	0	0	0	114.000.000
Ministerio del Interior	1.822.779.000	0	1.500.000	0	0	0	1.824.279.000	0	0	10.000.000	10.000.000	1.834.279.000
Prefectura Naval Argentina	0	51.200.000	24.400.000	26.400.000	0	0	102.000.000	0	0	0	0	102.000.000
Secretaría de Seguridad Interior	0	0	50.944.463	560.000	0	0	51.504.463	0	0	0	0	51.504.463
Policía Federal Argentina	0	0	3.761.000	386.670.000	0	0	390.431.000	50.000	0	0	50.000	390.481.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio	70.554.000	0	54.238.000	0	0	0	124.792.000	0	0	0	0	124.792.000
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	0	35.000.000	379.475.000	19.994.000	0	4.352.000	437.811.000	0	690.000	0	690.000	438.491.000
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	0	0	379.475.000	0	0	4.352.000	382.827.000	0	690.000	0	690.000	383.507.000

TITULO II
Planilla Nº 6 (Continuación)
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y SUBJURISDICCION
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO / JURISDICCION, SUBJURISDICCION	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SEG. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Servicio Penitenciario Federal	0	35.000.000	0	19.964.000	0	0	54.964.000	0	0	0	0	54.964.000
Ministerio de Defensa	800.000	0	218.451.392	162.163.096	35.601.062	27.309.310	444.604.862	46.226.000	8.512.000	0	53.738.000	498.342.862
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	0	0	12.000	177.000	0	25.999.310	26.188.310	0	0	0	0	26.188.310
Estado Mayor General de la Armada	0	0	24.540.000	32.007.073	1.053.000	1.310.000	58.910.073	0	8.512.000	0	8.512.000	67.422.073
Estado Mayor General del Ejército	800.000	0	28.540.000	53.159.096	10.444.000	0	92.923.096	22.846.000	0	0	22.846.000	115.769.096
Ministerio de Defensa	0	0	16.369.000	8.140.027	21.030.000	0	45.539.027	8.220.000	0	0	8.220.000	53.749.027
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	0	0	147.090.392	70.699.000	3.354.062	0	221.053.454	14.160.000	0	0	14.160.000	235.213.454
Ministerio de Economía y Producción	0	0	60.020.000	2.228.000	1.250.000	26.990.424	90.488.424	0	20.723.000	0	20.723.000	111.211.424
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	674.719.360	0	116.718.039	0	16.718.000	4.380.034	712.536.027	28.656.968	49.829.396	9.148.000	86.634.324	799.170.351
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	4.100.000	0	7.649.000	6.330.000	0	32.961.000	51.040.000	0	24.000	0	24.000	51.064.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	10.497.567.900	0	29.367.000	0	0	1.262.000	10.528.196.900	0	40.000	0	40.000	10.528.236.300
Ministerio de Salud	0	0	3.222.000	0	0	17.779.364	21.001.364	0	10.108.435	0	10.108.435	31.109.799
Ministerio de Desarrollo Social	2.700.000	0	137.477.000	255.000	666.000	1.200.000	142.298.000	0	0	0	0	142.298.000
Servicio de la Deuda Pública	1.845.000.000	0	0	0	0	0	1.845.000.000	0	0	0	0	1.845.000.000
Recursos del Tesoro Nacional	90.039.407.000	0	389.353.463	3.415.000	1.734.863.000	1.381.931.000	93.548.769.463	0	0	150.000.000	150.000.000	93.698.769.463
TOTAL	107.362.498.660	162.700.000	1.787.010.786	653.232.096	1.789.178.062	1.506.546.096	113.261.165.676	73.932.958	98.916.601	158.148.000	340.997.759	113.602.163.435

TITULO II
Planilla Nº 6
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
GASTOS FIGURATIVOS
(en pesos)

DESTINO	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
JURISDICCION, SUBJURISDICCION	A ADMNIST. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	A ADMINISTR. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	
Presidencia de la Nación	28.283.000	181.145.122	0	209.428.122	10.500.000	37.409.000	0	47.909.000	257.337.122
Secretaria General	5.851.000	72.898.602	0	78.749.602	0	2.277.000	0	2.277.000	81.026.602
Secretaria de Turismo	22.432.000	65.046.368	0	87.478.368	10.500.000	30.430.000	0	40.930.000	128.408.368
Secretaria de Cultura	0	43.200.152	0	43.200.152	0	4.702.000	0	4.702.000	47.902.152
Ministerio del Interior	187.000	75.604.000	0	75.791.000	0	4.443.000	0	4.443.000	80.234.000
Ministerio del Interior	0	75.604.000	0	75.604.000	0	4.443.000	0	4.443.000	80.047.000
Policía Federal Argentina	187.000	0	0	187.000	0	0	0	0	187.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0	32.441.904	0	32.441.904	0	156.777.801	0	156.777.801	189.219.705
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	51.932.000	9.647.000	0	61.579.000	0	550.000	0	550.000	62.129.000
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	51.932.000	9.647.000	0	61.579.000	0	550.000	0	550.000	62.129.000
Ministerio de Defensa	0	12.277.000	0	12.277.000	0	7.218.000	0	7.218.000	19.495.000
Ministerio de Defensa	0	12.277.000	0	12.277.000	0	7.218.000	0	7.218.000	19.495.000
Ministerio de Economía y Producción	0	1.183.908.835	0	1.183.908.835	0	5.409.249	0	5.409.249	1.189.318.084
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	76.447.000	684.912.355	0	761.359.355	0	4.556.618.519	0	4.556.618.519	5.317.977.874
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	0	693.318.141	0	693.318.141	0	21.218.000	0	21.218.000	714.536.141
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	390.000	0	14.789.400.000	14.789.790.000	0	0	0	0	14.789.790.000
Ministerio de Salud	0	467.778.299	0	467.778.299	0	36.612.133	0	36.612.133	504.390.432
Ministerio de Desarrollo Social	397.000	21.955.000	0	22.352.000	0	92.000	0	92.000	22.444.000
Obligaciones a Cargo del Tesoro	0	61.014.034	0	61.014.034	0	902.000	0	902.000	61.916.034
TOTAL	**157.636.000**	**3.424.001.690**	**14.789.400.000**	**18.371.037.690**	**10.500.000**	**4.827.249.702**	**0**	**4.837.749.702**	**23.208.787.392**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO II
Planilla Nº 7
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS
(en pesos)

ORIGEN / JURISDICCION, SUBJURISDICCION	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	DE ADMNIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	DE ADMINISTR. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	
Ministerio Público	0	0	1.429.000	1.429.000	0	0	0	0	1.429.000
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.808.000	2.290.000	5.056.000	9.154.000	0	0	0	0	9.154.000
Ministerio del Interior	0	3.805.000	334.182.377	337.987.377	0	0	0	0	337.987.377
Ministerio del Interior	0	3.805.000	0	3.805.000	0	0	0	0	3.805.000
Gendarmería Nacional	0	0	201.850.300	201.850.300	0	0	0	0	201.850.300
Prefectura Naval Argentina	0	0	132.332.077	132.332.077	0	0	0	0	132.332.077
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	0	0	210.530.074	210.530.074	0	0	0	0	210.530.074
Servicio Penitenciario Federal	0	0	210.530.074	210.530.074	0	0	0	0	210.530.074
Ministerio de Economía y Producción	2.400.000	12.249.000	0	14.649.000	0	971.000	0	971.000	15.620.000
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	0	2.665.000	0	2.665.000	10.500.000	0	0	10.500.000	13.165.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	0	715.079.000	715.079.000	0	0	0	0	715.079.000
Ministerio de Salud	0	22.429.800	124.600.000	147.029.800	0	0	0	0	147.029.800
Ministerio de Desarrollo Social	0	0	4.029.900.000	4.029.900.000	0	0	0	0	4.029.900.000
Recursos del Tesoro Nacional	153.428.000	496.041.452	51.000.000	700.469.452	0	0	0	0	700.469.452
TOTAL	157.636.000	539.480.252	5.471.776.451	6.168.892.703	10.500.000	971.000	0	11.471.000	6.180.363.703

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO II
Planilla Nº 8
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO JURISDICCION, SUBJURISDICCION	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	ENDEUD. PUBLICO E INC. DE OTROS PASIVOS	CONTRIB. FIGURATIVAS PARA APLIC. FINAN.	TOTAL
Poder Legislativo Nacional	0	4.065.903	0	4.065.903
Presidencia de la Nación	0	43.071.000	0	43.071.000
Secretaria General	0	9.792.000	0	9.792.000
Secretaria de Turismo	0	33.279.000	0	33.279.000
Jefatura de Gabinete de Ministros	0	101.787.000	0	101.787.000
Ministerio del Interior	0	72.698.000	0	72.698.000
Ministerio del Interior	0	72.698.000	0	72.698.000
Ministerio de Defensa	20.000.000	0	0	20.000.000
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	20.000.000	0	0	20.000.000
Ministerio de Economía y Producción	0	692.484.157	0	692.484.157
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	0	1.817.256.000	0	1.817.256.000
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	0	846.477.000	0	846.477.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	371.750.000	0	371.750.000
Ministerio de Salud	0	519.668.676	0	519.668.676
Ministerio de Desarrollo Social	1.500.000	1.045.725.000	0	1.047.225.000
Servicio de la Deuda Pública	0	64.682.715.326	0	64.682.715.326
Recursos del Tesoro Nacional	6.586.492.000	0	957.771.000	7.544.263.000
TOTAL	**6.607.992.000**	**70.197.698.062**	**957.771.000**	**77.763.461.062**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO II
Planilla Nº 9
Anexa al Título II

ADMINISTRACION CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO JURISDICCION, SUBJURISDICCION	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZ. DE DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLIC. FINANCIERAS	TOTAL
Poder Judicial de la Nación	685.526.264	0	0	685.526.264
Presidencia de la Nación	7.266.149	0	0	7.266.149
Secretaria de Turismo	6.897.000	0	0	6.897.000
Secretaria de Cultura	369.149	0	0	369.149
Ministerio del Interior	1.731.981.000	11.251.000	56.784.000	1.800.016.000
Ministerio del Interior	1.731.981.000	0	0	1.731.981.000
Secretaria de Seguridad Interior	0	0	56.784.000	56.784.000
Gendarmería Nacional	0	7.251.000	0	7.251.000
Prefectura Naval Argentina	0	4.000.000	0	4.000.000
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	0	16.489.000	0	16.489.000
Servicio Penitenciario Federal	0	16.489.000	0	16.489.000
Ministerio de Defensa	37.663.000	0	97.850.000	135.513.000
Ministerio de Defensa	0	0	97.850.000	97.850.000
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	37.663.000	0	0	37.663.000
Ministerio de Economía y Producción	360.103.000	116.133.909	2.134.000	478.370.909
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	904.612.296	0	332.496.000	1.237.108.296
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	0	0	10.950.000	10.950.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	7.138.000	0	903.000.000	910.138.000
Ministerio de Salud	52.041.676	0	0	52.041.676
Ministerio de Desarrollo Social	600.000	0	0	600.000
Servicio de la Deuda Publica	2.149.259.000	63.317.118.000	0	65.466.377.000
Obligaciones a Cargo del Tesoro	7.279.771.000	900.000.000	0	8.179.771.000
TOTAL	**13.215.961.385**	**64.360.991.909**	**1.403.214.000**	**78.980.167.294**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III

Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

TITULO III
Planilla Nº 1A
Anexa al título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD
(en pesos)

FINALIDADJURISDICCION, ENTIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL
Poder Legislativo Nacional	66.416.034	0	0	0	0	0	66.416.034
Auditoria General de la Nación	66.416.034	0	0	0	0	0	66.416.034
Presidencia de la Nación	45.446.000	0	83.925.374	332.743.646	0	50.588.000	512.703.020
Comité Federal de Radiodifusión	0	0	0	40.337.981	0	20.568.000	60.905.981
Administración de Parques Nacionales	0	0	2.298.000	129.582.568	0	0	131.880.568
Sindicatura General de la Nación	45.446.000	0	0	0	0	0	45.446.000
Autoridad Regulatoria Nuclear	0	0	0	97.205.097	0	450.000	97.655.097
Teatro Nacional Cervantes	0	0	19.870.108	0	0	0	19.870.108
Biblioteca Nacional	0	0	28.991.044	0	0	0	28.991.044
Instituto Nacional del Teatro	0	0	21.795.000	0	0	5.070.000	26.865.000
Instituto Nacional de Promoción Turística	0	0	0	65.618.000	0	24.500.000	90.118.000
Fondo Nacional de las Artes	0	0	10.971.222	0	0	0	10.971.222
Ministerio del Interior	240.829.762	0	0	0	0	14.414.238	255.244.000
Registro Nacional de las Personas	113.467.000	0	0	0	0	0	113.467.000
Dirección Nacional de Migraciones	127.362.762	0	0	0	0	14.414.238	141.777.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0	0	208.719.705	0	0	0	208.719.705
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	0	0	208.719.705	0	0	0	208.719.705
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	10.197.000	0	0	0	0	0	10.197.000
Instituto Nacional contra la Discriminacion, la Xenofobia y el Racismo	10.197.000	0	0	0	0	0	10.197.000
Ministerio de Defensa	0	0	34.185.000	0	0	0	34.185.000
Instituto Geográfico Militar	0	0	34.185.000	0	0	0	34.185.000
Ministerio de Economía y Producción	14.876.573	0	734.391.474	1.705.209.014	4.558.000	69.451.000	2.528.486.061
Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones	0	0	0	143.569.000	0	0	143.569.000
Comisión Nacional de Valores	0	0	0	21.780.511	0	0	21.780.511
Superintendencia de Seguros de la Nación	0	0	0	35.216.117	0	52.870.000	88.086.117
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	0	0	620.062.474	0	0	0	620.062.474
Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero	0	0	0	38.197.000	0	0	38.197.000
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	0	0	114.329.000	0	862.000	0	115.191.000
Instituto Nacional de Vitivinicultura	0	0	0	41.423.000	0	0	41.423.000
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario	0	0	0	942.422.000	0	6.000.000	948.422.000
Instituto Nacional de Semillas	0	0	0	11.332.000	0	3.881.000	15.213.000
Tribunal Fiscal de la Nación	14.876.573	0	0	0	0	0	14.876.573
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	0	0	0	26.520.645	0	6.500.000	33.020.645
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	-						
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	5.299.006	0	1.096.627.735	6.018.313.823	131.638.000	350.223.214	7.602.101.778
Comisión Nacional de Energía Atómica	0	0	322.339.738	0	0	0	322.339.738
Instituto Nacional del Agua	0	0	26.728.000	0	0	0	26.728.000
Comisión Nacional de Comunicaciones	0	0	0	99.710.777	0	337.328.000	437.038.777
Dirección General de Fabricaciones Militares	0	0	0	132.643.000	20.000	0	132.663.000
Dirección Nacional de Vialidad	0	0	0	5.088.535.130	103.803.000	2.000.000	5.194.338.130
Tribunal de Tasaciones de la Nación	5.299.006	0	0	0	0	0	5.299.006
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	0	0	712.287.997	0	27.815.000	0	740.102.997
Servicio Geológico Minero Argentino	0	0	35.272.000	1.500.000	0	0	36.772.000
Ente Nacional Regulador del Gas	0	0	0	53.686.776	0	4.100.000	57.786.776
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	0	0	0	47.696.856	0	4.772.000	52.468.856
Organismo Regulador de Seguridad de Presas	0	0	0	9.039.000	0	0	9.039.000
Organo de Control de Concesiones Viales	0	0	0	502.084.300	0	0	502.084.300
Comisión Nacional de Regulación de Transporte	0	0	0	27.159.786	0	2.023.214	29.183.000

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 1A (continuación)
Anexa al título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD
(en pesos)

FINALIDADJURISDICCION, ENTIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	0	0	0	56.258.198	0	0	56.258.198
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	0	0	711.675.141	0	4.070.000	0	715.745.141
Fundación Miguel Lillo	0	0	15.733.308	0	0	0	15.733.308
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	0	0	687.780.207	0	4.070.000	0	691.850.207
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	0	0	8.161.626	0	0	0	8.161.626
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	0	32.315.000	0	0	30.000.000	62.315.000
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	0	0	32.315.000	0	0	30.000.000	62.315.000
Ministerio de Salud	0	0	1.404.739.124	0	280.000	730.309.800	2.135.328.924
Centro Nacional de Reeducación Social	0	0	15.031.000	0	0	0	15.031.000
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	0	0	54.068.000	0	0	814.000	54.882.000
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	0	0	47.771.000	0	0	0	47.771.000
Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implantes	0	0	25.979.000	0	0	273.000	26.252.000
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	0	0	89.908.604	0	0	0	89.908.604
Hospital Nacional Dr. Alejandro Posadas	0	0	230.940.492	0	0	0	230.940.492
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	0	0	57.436.902	0	0	600.000	58.036.902
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur	0	0	18.746.000	0	0	372.000	19.118.000
Servicio Nacional de Rehabilitación	0	0	27.996.126	0	0	15.800	28.011.926
Administración de Programas Especiales	0	0	727.880.000	0	0	0	727.880.000
Superintendencia de Servicios de Salud	0	0	108.982.000	0	280.000	728.235.000	837.497.000
Ministerio de Desarrollo Social	0	0	70.352.000	0	0	3.795.000	74.147.000
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)	0	0	48.305.000	0	0	3.795.000	52.100.000
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	0	0	22.047.000	0	0	0	22.047.000
TOTAL	383.064.375	0	4.378.930.553	8.056.266.483	140.546.000	1.248.781.252	14.205.588.663

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 2A
Anexo al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE	PREST.	IMPUESTOS	TRANSF.	TOTAL	INVERSION	TRANSF.	INVERSION	TOTAL	GENERAL
JURISDICCION, ENTIDAD	REMUN.	OTROS G. C.	TOTAL	LA PROPIED.	SEG. SOCIAL	DIRECTOS	CORRIENTES		RL. DIREC.	DE CAPITAL	FINANCIERA		
Poder Legislativo Nacional	61.293.034	4.163.800	65.456.834	4.200	0	20.000	33.000	65.514.034	902.000	0	0	902.000	66.416.034
Auditoría General de la Nación	61.293.034	4.163.800	65.456.834	4.200	0	20.000	33.000	65.514.034	902.000	0	0	902.000	66.416.034
Presidencia de la Nación	188.510.128	193.583.012	382.093.140	1.500	2.298.000	67.380	25.857.000	410.317.020	16.807.000	3.910.000	1.081.000	51.798.000	462.115.020
Comité Federal de Radiodifusión	25.913.000	13.776.981	39.689.981	0	0	0	136.000	39.825.981	512.000	0	0	512.000	40.337.981
Sindicatura General de la Nación	41.203.000	3.443.000	44.646.000	0	0	0	0	44.646.000	800.000	0	0	800.000	45.446.000
Teatro Nacional Cervantes	8.228.108	9.940.000	18.168.108	0	0	0	0	18.168.108	1.702.000	0	0	1.702.000	19.870.108
Instituto Nacional del Teatro	2.926.000	4.356.000	7.282.000	0	0	0	9.753.000	17.035.000	1.650.000	3.110.000	0	4.760.000	21.795.000
Fondo Nacional de las Artes	3.196.222	2.884.000	6.080.222	0	0	0	2.660.000	8.740.222	350.000	800.000	1.081.000	2.231.000	10.971.222
Instituto Nacional de Promoción Turística	2.621.909	62.196.091	64.818.000	0	0	0	0	64.818.000	800.000	0	0	800.000	65.618.000
Biblioteca Nacional	12.531.044	13.210.000	25.741.044	0	0	250.000	0	25.991.044	3.000.000	0	0	3.000.000	28.991.044
Autoridad Regulatoria Nuclear	32.564.000	47.801.317	80.365.317	0	0	10.780	12.463.000	92.839.097	4.366.000	0	0	4.366.000	97.205.097
Administración de Parques Nacionales	59.326.845	35.975.623	95.302.468	1.500	2.298.000	56.600	595.000	98.253.568	33.627.000	0	0	33.627.000	131.880.568
Ministerio del Interior	181.748.764	49.276.636	231.025.400	0	0	4.362	0	231.029.762	9.600.000	0	0	9.600.000	240.629.762
Registro Nacional de las Personas	76.285.000	32.739.000	109.024.000	0	0	0	0	109.024.000	4.443.000	0	0	4.443.000	113.467.000
Dirección Nacional de Migraciones	105.463.764	16.537.636	122.001.400	0	0	4.362	0	122.005.762	5.357.000	0	0	5.357.000	127.362.762
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	19.868.705	9.775.699	29.644.404	2.908.500	0	0	1.289.000	33.841.904	3.727.801	0	1.150.000	174.877.801	208.719.705
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	19.868.705	9.775.699	29.644.404	2.908.500	0	0	1.289.000	33.841.904	3.727.801	0	1.150.000	174.877.801	208.719.705
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	5.424.000	3.618.000	9.042.000	0	0	0	605.000	9.647.000	550.000	0	0	550.000	10.197.000
Instituto Nacional contra la Discrim., la Xenofobia y el Racismo	5.424.000	3.618.000	9.042.000	0	0	0	605.000	9.647.000	550.000	0	0	550.000	10.197.000
Ministerio de Defensa	11.195.000	14.809.600	26.004.600	0	0	0	619.000	26.623.600	7.561.400	0	0	7.561.400	34.185.000
Instituto Geográfico Militar	11.195.000	14.809.600	26.004.600	0	0	0	619.000	26.623.600	7.561.400	0	0	7.561.400	34.185.000
Ministerio de Economía y Producción	856.649.972	427.963.553	1.284.613.525	3.469.943	0	315.557	1.088.905.289	2.377.304.314	81.730.747	1.010.750	0	81.730.747	2.459.035.061
Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones	7.169.898	15.819.753	22.989.751	0	0	0	120.100.000	143.089.751	479.249	0	0	479.249	143.569.000
Comisión Nacional de Valores	14.871.511	5.671.000	20.542.511	0	0	0	47.000	20.589.511	1.191.000	0	0	1.191.000	21.780.511
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	412.999.471	131.568.922	544.568.393	127.083	0	0	34.780.000	579.475.476	40.586.998	0	0	40.586.998	620.062.474
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	51.827.000	39.088.091	90.915.091	862.000	0	50.659	9.020.250	100.848.000	14.343.000	1.010.750	0	14.343.000	115.191.000
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	249.242.685	181.628.343	430.871.328	2.462.000	0	255.898	2.863.015	436.452.241	11.992.500	0	0	11.992.500	448.444.741
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	20.211.645	4.603.000	24.814.645	0	0	0	926.000	25.740.645	780.000	0	0	780.000	26.520.645
Tribunal Fiscal de la Nación	13.193.000	898.573	14.091.573	0	0	0	5.000	14.096.573	780.000	0	0	780.000	14.876.573
Instituto Nacional de Semillas	4.993.000	4.816.000	9.809.000	0	0	0	715.000	10.524.000	808.000	0	0	808.000	11.332.000
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario	6.046.000	16.186.000	22.232.000	0	0	0	919.990.000	942.222.000	200.000	0	0	200.000	942.422.000
Instituto Nacional de Vitivinicultura	33.322.000	5.728.000	39.050.000	0	0	0	319.000	39.369.000	2.054.000	0	0	2.054.000	41.423.000
Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero	21.745.986	13.527.128	35.273.116	18.660	0	0	60.024	35.352.000	2.845.000	0	0	2.845.000	38.197.000
Superintendencia de Seguros de la Nación	21.027.374	8.428.743	29.456.117	0	0	9.000	80.000	29.545.117	9.671.000	0	0	9.671.000	39.216.117
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	615.425.191	356.186.601	971.611.792	126.621.000	0	407.317	28.474.390	1.127.114.499	6.124.784.065	558.250.403	0	6.124.784.065	7.251.898.564
Instituto Nacional del Agua	20.512.000	4.293.000	24.805.000	0	0	0	986.000	25.791.000	937.000	0	0	937.000	26.728.000
Comisión Nacional de Comunicaciones	62.775.331	29.275.639	92.050.970	0	0	231.732	1.384.495	93.667.197	6.043.580	0	0	6.043.580	99.710.777
Comisión Nacional de Energía Atómica	153.813.000	70.164.084	223.977.084	15.000	0	98.855	8.697.000	232.787.939	89.551.799	1.320.000	0	89.551.799	322.339.738
Dirección General de Fabricaciones Militares	62.709.000	66.934.000	129.643.000	20.000	0	0	0	129.663.000	3.000.000	0	0	3.000.000	132.663.000
Tribunal de Tasaciones de la Nación	4.430.006	737.000	5.167.006	0	0	0	0	5.167.006	132.000	0	0	132.000	5.299.006
Servicio Geológico Minero Argentino	24.388.000	6.873.974	31.261.974	0	0	2.000	153.695	31.417.669	5.354.131	0	0	5.354.131	36.772.000
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	32.288.856	11.908.000	44.196.856	0	0	0	0	44.196.856	3.500.000	0	0	3.500.000	47.696.856
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	15.227.000	4.345.968	19.572.968	0	0	40.230	16.800.000	36.413.198	19.845.000	0	0	19.845.000	56.258.198
Comisión Nacional de Regulación de Transporte	19.018.000	6.546.786	25.564.786	0	0	0	0	25.564.786	1.595.000	0	0	1.595.000	27.159.786
Organo de Control de Concesiones Viales	15.687.000	4.636.744	20.323.744	0	0	0	53.000	20.376.744	471.256	236.300	0	471.707.556	502.084.300
Organismo Regulador de Seguridad de Presas	4.623.000	4.011.500	8.634.500	0	0	500	0	8.635.000	404.000	0	0	404.000	9.039.000
Ente Nacional Regulador del Gas	33.559.000	16.044.776	49.603.776	0	0	0	120.000	49.723.776	3.963.000	0	0	3.963.000	53.686.776

TITULO III
Planilla Nº 2A (Continuacion)
Anexa al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE	PREST.	IMPUESTOS	TRANSF.	TOTAL	INVERSION	TRANSF.	INVERSION	TOTAL	GENERAL
JURISDICCION, ENTIDAD	REMUN.	OTROS G. C.	TOTAL	LA PROPIED.	SEG. SOCIAL	DIRECTOS	CORRIENTES		REAL. DIREC.	DE CAPITAL	FINANCIERA		
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	6.087.998	4.438.000	12.525.998	27.735.000	0	0	280.000	40.540.998	512.880.896	186.681.103	0	699.561.999	740.102.997
Dirección Nacional de Vialidad	158.307.000	125.977.130	284.284.130	98.851.000	0	34.000	0	383.169.130	4.439.156.000	370.013.000	0	4.809.169.000	5.192.338.130
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnologia	453.328.141	188.024.860	651.353.001	4.070.000	0	846	39.016.500	694.440.141	3.299.000	18.006.000	0	21.305.000	715.745.141
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	446.707.207	181.857.500	628.564.707	4.070.000	0	500	39.010.000	671.645.207	2.199.000	18.006.000	0	20.205.000	691.850.207
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	4.432.626	3.572.360	8.004.986	0	0	140	6.500	8.011.626	150.000	0	0	150.000	8.161.626
Fundación Miguel Lillo	12.188.308	2.595.000	14.783.308	0	0	0	0	14.783.308	950.000	0	0	950.000	15.733.308
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	23.705.000	7.265.000	30.970.000	0	0	0	60.000	31.030.000	1.285.000	0	0	1.285.000	32.315.000
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	23.705.000	7.265.000	30.970.000	0	0	0	60.000	31.030.000	1.285.000	0	0	1.285.000	32.315.000
Ministerio de Salud	400.176.979	184.581.976	584.758.955	280.000	0	5.036	760.561.000	1.345.604.991	59.414.133	0	0	59.414.133	1.405.019.124
Hospital Nacional Dr. Alejandro Posadas	172.016.985	52.923.507	224.940.492	0	0	0	0	224.940.492	6.000.000	0	0	6.000.000	230.940.492
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur	12.572.000	5.079.000	17.651.000	0	0	0	0	17.651.000	1.095.000	0	0	1.095.000	18.746.000
Superintendencia de Servicios de Salud	23.766.000	15.841.000	39.607.000	280.000	0	0	50.363.000	90.250.000	19.012.000	0	0	19.012.000	109.262.000
Administración de Programas Especiales	9.575.000	13.038.000	22.613.000	0	0	0	704.856.000	727.469.000	411.000	0	0	411.000	727.880.000
Servicio Nacional de Rehabilitación	12.617.700	12.001.426	24.619.126	0	0	0	1.790.000	26.409.126	1.587.000	0	0	1.587.000	27.996.126
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	34.674.996	16.311.906	50.986.902	0	0	0	200.000	51.186.902	6.250.000	0	0	6.250.000	57.436.902
Administración Nac. de Lab. e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	47.044.992	26.936.443	73.981.435	0	0	2.036	107.000	74.090.471	15.818.133	0	0	15.818.133	89.908.604
Centro Nacional de Reeducación Social	10.036.000	3.857.000	13.893.000	0	0	0	0	13.893.000	1.138.000	0	0	1.138.000	15.031.000
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	32.095.000	17.748.000	49.843.000	0	0	0	0	49.843.000	4.225.000	0	0	4.225.000	54.068.000
Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implantes	11.506.306	9.571.694	21.078.000	0	0	0	3.245.000	24.323.000	1.656.000	0	0	1.656.000	25.979.000
Administración Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tecn. Médica	34.272.000	11.274.000	45.546.000	0	0	3.000	0	45.549.000	2.222.000	0	0	2.222.000	47.771.000
Ministerio de Desarrollo Social	22.177.224	16.549.803	38.727.027	0	0	0	23.443.973	62.171.000	1.021.000	2.864.000	4.296.000	8.181.000	70.352.000
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)	19.780.224	5.364.803	25.145.027	0	0	0	15.070.973	40.216.000	929.000	2.864.000	4.296.000	8.089.000	48.305.000
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	2.397.000	11.185.000	13.582.000	0	0	0	8.373.000	21.955.000	92.000	0	0	92.000	22.047.000
TOTAL	2.849.502.138	1.455.798.540	4.305.300.678	137.355.143	2.298.000	820.292	1.968.864.152	6.414.638.265	5.951.600.993	584.041.153	6.527.000	6.542.169.146	12.956.807.411

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS						FUENTES EXTERNAS			TOTAL
JURISDICCION, ENTIDAD	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	REC. C/AFEC. ESPECIFICA	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	GENERAL
Poder Legislativo Nacional	61.916.034	4.500.000	0	0	0	66.416.034	0	0	0	66.416.034
Auditoria General de la Nación	61.916.034	4.500.000	0	0	0	66.416.034	0	0	0	66.416.034
Presidencia de la Nación	201.716.122	289.066.203	2.905.000	186.000	0	493.873.325	7.829.695	11.000.000	18.829.695	512.703.020
Comité Federal de Radiodifusión	0	60.905.981	0	0	0	60.905.981	0	0	0	60.905.981
Administración de Parques Nacionales	78.638.368	32.925.000	2.905.000	186.000	0	114.654.368	6.226.200	11.000.000	17.226.200	131.880.568
Sindicatura General de la Nación	36.796.000	8.650.000	0	0	0	45.446.000	0	0	0	45.446.000
Autoridad Regulatoria Nuclear	38.379.602	57.672.000	0	0	0	96.051.602	1.603.495	0	1.603.495	97.655.097
Teatro Nacional Cervantes	19.420.108	450.000	0	0	0	19.870.108	0	0	0	19.870.108
Biblioteca Nacional	28.482.044	509.000	0	0	0	28.991.044	0	0	0	28.991.044
Instituto Nacional del Teatro	0	26.865.000	0	0	0	26.865.000	0	0	0	26.865.000
Instituto Nacional de Promoción Turística	0	90.118.000	0	0	0	90.118.000	0	0	0	90.118.000
Fondo Nacional de las Artes	0	10.971.222	0	0	0	10.971.222	0	0	0	10.971.222
Ministerio del Interior	80.047.000	175.197.000	0	0	0	255.244.000	0	0	0	255.244.000
Registro Nacional de las Personas	80.047.000	33.420.000	0	0	0	113.467.000	0	0	0	113.467.000
Dirección Nacional de Migraciones	0	141.777.000	0	0	0	141.777.000	0	0	0	141.777.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	193.219.705	1.400.000	0	0	0	194.619.705	0	14.100.000	14.100.000	208.719.705
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	193.219.705	1.400.000	0	0	0	194.619.705	0	14.100.000	14.100.000	208.719.705
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	10.197.000	0	0	0	0	10.197.000	0	0	0	10.197.000
Instituto Nac. contra la Discriminacion, la Xenofobia y el Racismo	10.197.000	0	0	0	0	10.197.000	0	0	0	10.197.000
Ministerio de Defensa	19.495.000	14.690.000	0	0	0	34.185.000	0	0	0	34.185.000
Instituto Geográfico Militar	19.495.000	14.690.000	0	0	0	34.185.000	0	0	0	34.185.000
Ministerio de Economía y Producción	1.184.588.084	1.257.950.977	4.730.000	13.800.000	0	2.461.069.061	17.349.000	50.068.000	67.417.000	2.528.486.061
Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones	143.569.000	0	0	0	0	143.569.000	0	0	0	143.569.000
Comisión Nacional de Valores	15.544.511	6.236.000	0	0	0	21.780.511	0	0	0	21.780.511
Superintendencia de Seguros de la Nación	0	88.086.117	0	0	0	88.086.117	0	0	0	88.086.117
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	0	620.062.474	0	0	0	620.062.474	0	0	0	620.062.474
Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero	33.455.000	12.000	4.730.000	0	0	38.197.000	0	0	0	38.197.000
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	25.816.000	75.575.000	0	13.800.000	0	115.191.000	0	0	0	115.191.000
Instituto Nacional de Vitivinicultura	31.337.000	10.086.000	0	0	0	41.423.000	0	0	0	41.423.000
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario	919.990.000	28.432.000	0	0	0	948.422.000	0	0	0	948.422.000
Instituto Nacional de Semillas	0	15.213.000	0	0	0	15.213.000	0	0	0	15.213.000
Tribunal Fiscal de la Nación	14.876.573	0	0	0	0	14.876.573	0	0	0	14.876.573
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	0	33.020.645	0	0	0	33.020.645	0	0	0	33.020.645
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	0	381.227.741	0	0	0	381.227.741	17.349.000	50.068.000	67.417.000	448.644.741
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	4.935.471.874	832.390.905	1.500.000	775.169.000	0	6.544.531.779	0	1.057.569.999	1.057.569.999	7.602.101.778
Comisión Nacional de Energía Atómica	293.995.738	22.894.000	0	450.000	0	317.339.738	0	5.000.000	5.000.000	322.339.738
Instituto Nacional del Agua	25.833.000	895.000	0	0	0	26.728.000	0	0	0	26.728.000

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Anexo al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS						INTERNAS			FUENTES EXTERNAS			TOTAL
JURISDICCION, ENTIDAD	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	REC. C/AFEC. ESPECIFICA	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	GENERAL
Comisión Nacional de Comunicaciones	0	437.038.777	0	0	0	437.038.777	0	0	437.038.777	0	0	0	437.038.777
Dirección General de Fabricaciones Militares	22.636.000	110.027.000	0	0	0	132.663.000	0	0	132.663.000	0	0	0	132.663.000
Dirección Nacional de Vialidad	3.445.082.130	8.099.000	0	707.637.000	0	4.160.818.130	707.637.000	0	4.160.816.130	0	1.033.520.000	1.033.520.000	5.194.338.130
Tribunal de Tasaciones de la Nación	4.739.006	560.000	0	0	0	5.299.006	0	0	5.299.006	0	0	0	5.299.006
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	866.695.000	54.357.998	0	0	0	721.052.998	0	0	721.052.998	0	19.049.999	19.049.999	740.102.997
Servicio Geológico Minero Argentino	34.188.000	1.084.000	1.500.000	0	0	36.772.000	0	0	36.772.000	0	0	0	36.772.000
Ente Nacional Regulador del Gas	0	57.786.776	0	0	0	57.786.776	0	0	57.786.776	0	0	0	57.786.776
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	0	52.468.856	0	0	0	52.468.856	0	0	52.468.856	0	0	0	52.468.856
Organismo Regulador de Seguridad de Presas	0	9.039.000	0	0	0	9.039.000	0	0	9.039.000	0	0	0	9.039.000
Organo de Control de Concesiones Viales	425.503.000	9.499.300	0	67.082.000	0	502.084.300	67.082.000	0	502.084.300	0	0	0	502.084.300
Comisión Nacional de Regulación de Transporte	0	29.183.000	0	0	0	29.183.000	0	0	29.183.000	0	0	0	29.183.000
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	16.800.000	39.458.198	0	0	0	56.258.198	0	0	56.258.198	0	0	0	56.258.198
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	714.538.141	1.209.000	0	0	0	715.745.141	0	0	715.745.141	0	0	0	715.745.141
Fundación Miguel Lillo	15.693.308	40.000	0	0	0	15.733.308	0	0	15.733.308	0	0	0	15.733.308
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	690.681.207	1.169.000	0	0	0	691.850.207	0	0	691.850.207	0	0	0	691.850.207
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	8.161.626	0	0	0	0	8.161.626	0	0	8.161.626	0	0	0	8.161.626
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	62.315.000	0	0	0	62.315.000	0	0	62.315.000	0	0	0	62.315.000
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	0	62.315.000	0	0	0	62.315.000	0	0	62.315.000	0	0	0	62.315.000
Ministerio de Salud	504.360.432	921.949.492	0	707.880.000	0	2.134.219.924	707.880.000	0	2.134.219.924	1.109.000	0	1.109.000	2.135.328.924
Centro Nacional de Reeducación Social	15.031.000	0	0	0	0	15.031.000	0	0	15.031.000	0	0	0	15.031.000
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	44.082.000	10.800.000	0	0	0	54.882.000	0	0	54.882.000	0	0	0	54.882.000
Administración Nacional de Med., Alimentos y Tec. Médica	10.439.000	37.332.000	0	0	0	47.771.000	0	0	47.771.000	0	0	0	47.771.000
Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implantes	19.843.000	6.409.000	0	0	0	26.252.000	0	0	26.252.000	0	0	0	26.252.000
Administración Nac. de Lab. e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	88.328.604	471.000	0	0	0	88.799.604	0	0	88.799.604	1.109.000	0	1.109.000	89.908.604
Hospital Nacional Dr. Alejandro Posadas	226.439.000	4.501.492	0	0	0	230.940.492	0	0	230.940.492	0	0	0	230.940.492
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	55.036.902	3.000.000	0	0	0	58.036.902	0	0	58.036.902	0	0	0	58.036.902
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur	17.258.000	1.860.000	0	0	0	19.118.000	0	0	19.118.000	0	0	0	19.118.000
Servicio Nacional de Rehabilitación	27.932.926	79.000	0	0	0	28.011.926	0	0	28.011.926	0	0	0	28.011.926
Administración de Programas Especiales	0	20.000.000	0	707.880.000	0	727.880.000	707.880.000	0	727.880.000	0	0	0	727.880.000
Superintendencia de Servicios de Salud	0	837.497.000	0	0	0	837.497.000	0	0	837.497.000	0	0	0	837.497.000
Ministerio de Desarrollo Social	22.047.000	52.100.000	0	0	0	74.147.000	0	0	74.147.000	0	0	0	74.147.000
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)	0	52.100.000	0	0	0	52.100.000	0	0	52.100.000	0	0	0	52.100.000
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	22.047.000	0	0	0	0	22.047.000	0	0	22.047.000	0	0	0	22.047.000
TOTAL	7.927.624.392	3.612.768.577	9.135.000	1.497.035.000	0	13.046.562.969	1.497.035.000	0	13.046.562.969	26.287.695	1.132.737.999	1.159.025.694	14.205.588.663

TITULO III
Planilla Nº 4A
Anexa al título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO		IMPORTE
Ingresos Corrientes		8.227.116.536
Ingresos Tributarios		1.264.801.000
	Impuestos Directos	52.083.000
	Impuestos Indirectos	1.212.718.000
Contribuciones a la Seguridad Social		818.083.000
	Contribuciones a la Seguridad Social	818.083.000
Ingresos No Tributarios		1.642.347.491
	Tasas	919.503.275
	Derechos	675.399.000
	Otros No Tributarios	47.445.216
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas		256.030.577
	Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	256.030.577
Rentas de la Propiedad		79.652.578
	Intereses	76.199.998
	Dividendos	3.333.000
	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	119.580
Transferencias Corrientes		34.281.200
	Del Sector Privado	15.024.000
	Del Sector Externo	19.257.200
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes		4.131.920.690
	De la Administración Nacional	4.131.920.690
Recursos de Capital		5.627.337.702
Recursos Propios de Capital		400.000
	Venta de Activos	400.000
Transferencias de Capital		781.037.000
	Del Sector Privado	2.000
	Del Sector Público	774.719.000
	Del Sector Externo	6.316.000
Disminución de la Inversión Financiera		18.240.000
	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	400.000
	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	17.840.000
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital		4.827.660.702
	De la Administración Nacional	4.827.660.702
TOTAL		13.854.454.238

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla N°5A
Anexa al título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO JURISDICCION, ENTIDAD	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SEG. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUSION DE LA INV. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Poder Legislativo Nacional	0	0	0	4.500.000	0	0	4.500.000	0	0	0	0	4.500.000
Auditoría General de la Nación	0	0	0	4.500.000	0	0	4.500.000	0	0	0	0	4.500.000
Presidencia de la Nación	185.683.000	2.298.000	100.934.000	9.000.000	1.266.000	3.114.200	302.295.200	0	4.187.000	400.000	4.587.000	306.882.200
Comité Federal de Radiodifusión	63.128.000	0	2.790.000	0	0	0	65.918.000	0	0	0	0	65.916.000
Administración de Parques Nacionales	0	2.258.000	29.432.000	237.000	78.000	2.430.200	34.475.200	0	3.982.000	0	3.982.000	38.457.200
Sindicatura General de la Nación	0	0	0	8.230.000	420.000	0	8.650.000	0	0	0	0	8.650.000
Autoridad Regulatoria Nuclear	0	0	57.672.000	0	0	684.000	58.356.000	0	205.000	0	205.000	58.561.000
Teatro Nacional Cervantes	0	0	0	450.000	0	0	450.000	0	0	0	0	450.000
Biblioteca Nacional	0	0	488.000	21.000	0	0	509.000	0	0	0	0	509.000
Instituto Nacional del Teatro	32.439.000	0	0	0	0	0	32.439.000	0	0	0	0	32.439.000
Instituto Nacional de Promoción Turística	90.118.000	0	0	0	0	0	90.118.000	0	0	0	0	90.118.000
Fondo Nacional de las Artes	0	0	10.552.000	62.000	768.000	0	11.382.000	0	0	400.000	400.000	11.782.000
Ministerio del Interior	0	0	175.197.000	0	0	0	175.197.000	0	0	0	0	175.197.000
Registro Nacional de las Personas	0	0	33.420.000	0	0	0	33.420.000	0	0	0	0	33.420.000
Dirección Nacional de Migraciones	0	0	141.777.000	0	0	0	141.777.000	0	0	0	0	141.777.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0	0	0	1.400.000	0	0	1.400.000	0	0	0	0	1.400.000
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	0	0	0	1.400.000	0	0	1.400.000	0	0	0	0	1.400.000
Ministerio de Defensa	0	0	344.200	14.345.800	0	0	14.690.000	0	0	0	0	14.690.000
Instituto Geográfico Militar	0	0	344.200	14.345.800	0	0	14.690.000	0	0	0	0	14.690.000
Ministerio de Economía y Producción	1.029.080.000	0	387.856.135	65.413.865	30.000	30.189.000	1.512.569.000	0	2.000.000	0	2.000.000	1.514.569.000

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla N° 5A (continuación)
Anexa al título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD
(en pesos)

CARACTER ECONOMICOJURISDICCION, ENTIDAD	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SEG. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	RANSF. DE CAPITAL	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Comisión Nacional de Valores	0	0	6.236.000	0	0	0	6.236.000	0	0	0	0	6.236.000
Superintendencia de Seguros de la Nación	0	0	125.000.000	0	0	0	125.000.000	0	0	0	0	125.000.000
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	730.118.000	0	384.000	0	30.000	0	730.532.000	0	0	0	0	730.532.000
Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero	0	0	0	12.000	0	0	12.000	0	0	0	0	12.000
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	74.700.000	0	0	875.000	0	14.840.000	90.415.000	0	0	0	0	90.415.000
Instituto Nacional de Vitivinicultura	0	0	882.000	9.204.000	0	0	10.086.000	0	0	0	0	10.086.000
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario	0	0	40.000.000	0	0	0	40.000.000	0	0	0	0	40.000.000
Instituto Nacional de Semillas	0	0	1.847.000	14.224.000	0	0	16.071.000	0	0	0	0	16.071.000
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	0	0	35.000.000	0	0	0	35.000.000	0	0	0	0	35.000.000
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	224.262.000	0	178.507.135	41.098.865	0	15.349.000	459.217.000	0	2.000.000	0	2.000.000	461.217.000
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	0	0	833.132.156	135.960.000	72.456.998	0	1.041.569.154	400.000	74.719.000	0	775.119.000	1.816.688.154
Comisión Nacional de Energía Atómica	0	0	31.266.000	15.734.000	3.338.000	0	50.338.000	0	0	0	0	50.338.000
Instituto Nacional del Agua	0	0	254.000	641.000	0	0	895.000	0	0	0	0	895.000
Comisión Nacional de Comunicaciones	0	0	484.000.000	0	0	0	484.000.000	0	0	0	0	484.000.000
Dirección General de Fabricaciones Militares	0	0	0	110.027.000	0	0	110.027.000	0	0	0	0	110.027.000
Dirección Nacional de Vialidad	0	0	7.699.000	0	0	0	7.699.000	400.000	07.637.000	0	708.037.000	715.736.000
Tribunal de Tasaciones de la Nacion	0	0	560.000	0	0	0	560.000	0	0	0	0	560.000
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	0	0	3.000	470.000	69.118.998	0	69.591.998	0	0	0	0	69.591.998

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 5A (continuación)
Anexa al título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD
(en pesos)

CARACTER ECONOMICOJURISDICCION, ENTIDAD	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SEG. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUCION DE LA INV FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Servicio Geológico Minero Argentino	0	0	0	1.084.000	0	0	1.084.000	0	0	0	0	1.084.000
Ente Nacional Regulador del Gas	0	0	53.120.000	8.000.000	0	0	61.120.000	0	0	0	0	61.120.000
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	0	0	52.468.856	0	0	0	52.468.856	0	0	0	0	52.468.856
Organismo Regulador de Seguridad de Presas	0	0	10.000.000	24.000	0	0	10.024.000	0	0	0	0	10.024.000
Organo de Control de Concesiones Viales	0	0	9.499.300	0	0	0	9.499.300	0	67.082.000	0	67.082.000	76.581.300
Comisión Nacional de Regulación de Transporte	0	0	29.183.000	0	0	0	29.183.000	0	0	0	0	29.183.000
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	0	0	155.079.000	0	0	0	155.079.000	0	0	0	0	155.079.000
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	0	0	2.000	1.207.000	0	0	1.209.000	0	0	0	0	1.209.000
Fundación Miguel Lillo	0	0	2.000	38.000	0	0	40.000	0	0	0	0	40.000
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	0	0	0	1.169.000	0	0	1.169.000	0	0	0	0	1.169.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	0	81.416.000	0	0	0	81.416.000	0	0	0	0	81.416.000
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	0	0	81.416.000	0	0	0	81.416.000	0	0	0	0	81.416.000
Ministerio de Salud	3.000.000	815.785.000	57.341.000	24.183.912	5.499.580	978.000	906.787.492	0	131.000	16.140.000	16.271.000	923.058.492
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	0	0	0	10.800.000	0	0	10.800.000	0	0	0	0	10.800.000
Administración Nac. de Medicamentos, Alim. y Tecnología Médica	0	0	37.232.000	100.000	0	0	37.332.000	0	0	0	0	37.332.000
Instituto Nacional Central Unico Cobrdinador de Ablación e Implantes	3.000.000	0	0	3.409.000	0	0	6.409.000	0	0	0	0	6.409.000

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 5A (continuación)
Anexa al título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD
(en pesos)

CARACTER ECONOMICOJURISDICCION, ENTIDAD	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SEG. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Administración Nac. de Lab. e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	0	0	0	471.000	0	978.000	1.449.000	0	131.000	0	131.000	1.580.000
Hospital Nacional Dr. Alejandro Posadas	0	0	0	4.501.492	0	0	4.501.492	0	0	0	0	4.501.492
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	0	0	0	3.000.000	0	0	3.000.000	0	0	0	0	3.000.000
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur	0	0	0	1.860.000	0	0	1.860.000	0	0	0	0	1.860.000
Servicio Nacional de Rehabilitación	0	0	0	42.420	36.580	0	79.000	0	0	0	0	79.000
Administración de Programas Especiales	0	0	20.000.000	0	0	0	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000
Superintendencia de Servicios de Salud	0	815.785.000	109.000	0	5.463.000	0	821.357.000	0	0	16.140.000	16.140.000	837.497.000
Ministerio de Desarrollo Social	47.038.000	0	6.125.000	0	400.000	0	53.563.000	0	0	1.700.000	1.700.000	55.263.000
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)	47.038.000	0	6.125.000	0	400.000	0	53.563.000	0	0	1.700.000	1.700.000	55.263.000
TOTAL	1.264.801.000	818.083.000	1.642.347.491	256.030.577	79.652.578	34.281.200	4.095.195.846	400.000	781.037.000	18.240.000	799.677.000	4.894.872.846

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 6A
Anexa al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
GASTOS FIGURATIVOS
(en pesos)

DESTINO	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL
JURISDICCION, ENTIDAD	A ADMINIST. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	A ADMINISTR. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	GENERAL
Presidencia de la Nacion	50.138.000	450.000	0	50.588.000	0	0	0	0	50.588.000
Comité Federal de Radiodifusión	20.568.000	0	0	20.568.000	0	0	0	0	20.568.000
Autóridad Regulatoria Nuclear	0	450.000	0	450.000	0	0	0	0	450.000
Instituto Nacional del Teatro	5.070.000	0	0	5.070.000	0	0	0	0	5.070.000
Instituto Nacional de Promoción Turística	24.500.000	0	0	24.500.000	0	0	0	0	24.500.000
Ministerio del Interior	14.414.238	0	0	14.414.238	0	0	0	0	14.414.238
Dirección Nacional de Migraciones	14.414.238	0	0	14.414.238	0	0	0	0	14.414.238
Ministerio de Economía y Producción	69.451.000	0	0	69.451.000	0	0	0	0	69.451.000
Superintendencia de Seguros de la Nación	52.670.000	0	0	52.670.000	0	0	0	0	52.670.000
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario	6.000.000	0	0	6.000.000	0	0	0	0	6.000.000
Instituto Nacional de Semillas	3.881.000	0	0	3.881.000	0	0	0	0	3.881.000
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	8.500.000	0	0	8.500.000	0	0	0	0	8.500.000
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	200.000	0	0	200.000	0	0	0	0	200.000
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	349.252.214	0	0	349.252.214	971.000	0	0	971.000	350.223.214
Comisión Nacional de Comunicaciones	336.357.000	0	0	336.357.000	971.000	0	0	971.000	337.328.000
Dirección Nacional de Vialidad	2.000.000	0	0	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000
Ente Nacional Regulador del Gas	4.100.000	0	0	4.100.000	0	0	0	0	4.100.000
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	4.772.000	0	0	4.772.000	0	0	0	0	4.772.000
Comisión Nacional de Regulación de Transporte	2.023.214	0	0	2.023.214	0	0	0	0	2.023.214
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	30.000.000	0	0	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	30.000.000	0	0	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000
Ministerio de Salud	22.429.800	707.469.000	0	729.898.800	0	411.000	0	411.000	730.309.800
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	814.000	0	0	814.000	0	0	0	0	814.000
Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implantes	273.000	0	0	273.000	0	0	0	0	273.000
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	600.000	0	0	600.000	0	0	0	0	600.000
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur	372.000	0	0	372.000	0	0	0	0	372.000
Servicio Nacional de Rehabilitación	15.800	0	0	15.800	0	0	0	0	15.800
Superintendencia de Servicios de Salud	20.355.000	707.469.000	0	727.824.000	0	411.000	0	411.000	728.235.000
Ministerio de Desarrollo Social	3.795.000	0	0	3.795.000	0	0	0	0	3.795.000
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)	3.795.000	0	0	3.795.000	0	0	0	0	3.795.000
TOTAL	539.480.252	707.919.000	0	1.247.399.252	971.000	411.000	0	1.382.000	1.248.781.252

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 7A
Anexo al Título III

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS
(en pesos)

ORIGEN	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL
JURISDICCION, ENTIDAD	DE ADMINIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL	DE INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	DE ADMINISTR. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL	DE INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	GENERAL
Poder Legislativo Nacional	61.014.034	0	0	61.014.034	902.000	0	0	902.000	61.916.034
Auditoría General de la Nación	61.014.034	0	0	61.014.034	902.000	0	0	902.000	61.916.034
Presidencia de la Nación	181.145.122	0	0	181.145.122	31.476.000	0	0	31.476.000	212.621.122
Administración de Parques Nacionales	65.046.366	0	0	65.046.366	24.497.000	0	0	24.497.000	89.543.366
Sindicatura General de la Nación	36.796.000	0	0	36.796.000	0	0	0	0	36.796.000
Autoridad Regulatoria Nuclear	36.102.802	0	0	36.102.802	2.277.000	0	0	2.277.000	38.379.802
Teatro Nacional Cervantes	17.718.108	0	0	17.718.108	1.702.000	0	0	1.702.000	19.420.108
Biblioteca Nacional	25.482.044	0	0	25.482.044	3.000.000	0	0	3.000.000	28.482.044
Ministerio del Interior	75.604.000	0	0	75.604.000	4.443.000	0	0	4.443.000	80.047.000
Registro Nacional de las Personas	75.604.000	0	0	75.604.000	4.443.000	0	0	4.443.000	80.047.000
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	32.441.904	0	0	32.441.904	156.777.801	0	0	156.777.801	189.219.705
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	32.441.904	0	0	32.441.904	156.777.801	0	0	156.777.801	189.219.705
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	9.647.000	0	0	9.647.000	550.000	0	0	550.000	10.197.000
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	9.647.000	0	0	9.647.000	550.000	0	0	550.000	10.197.000
Ministerio de Defensa	12.277.000	0	0	12.277.000	7.218.000	0	0	7.218.000	19.495.000
Instituto Geográfico Militar	12.277.000	0	0	12.277.000	7.218.000	0	0	7.218.000	19.495.000
Ministerio de Economía y Producción	1.163.908.835	0	0	1.163.908.835	5.409.249	0	0	5.409.249	1.169.318.084
Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones	143.089.751	0	0	143.089.751	479.249	0	0	479.249	143.569.000
Comisión Nacional de Valores	15.544.511	0	0	15.544.511	0	0	0	0	15.544.511
Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero	35.340.000	0	0	35.340.000	2.845.000	0	0	2.845.000	38.185.000
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	25.818.000	0	0	25.818.000	0	0	0	0	25.818.000
Instituto Nacional de Vitivinicultura	30.032.000	0	0	30.032.000	1.305.000	0	0	1.305.000	31.337.000
Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario	919.890.000	0	0	919.890.000	0	0	0	0	919.890.000
Tribunal Fiscal de la Nación	14.095.573	0	0	14.095.573	780.000	0	0	780.000	14.875.573
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	684.912.355	450.000	0	685.362.355	4.562.551.519	0	0	4.562.551.519	5.247.913.874
Comisión Nacional de Energía Atómica	216.501.606	450.000	0	216.951.606	77.494.132	0	0	77.494.132	294.445.738
Instituto Nacional del Agua	24.916.000	0	0	24.916.000	917.000	0	0	917.000	25.833.000
Dirección General de Fabricaciones Militares	22.636.000	0	0	22.636.000	0	0	0	0	22.636.000
Dirección Nacional de Vialidad	353.727.130	0	0	353.727.130	3.401.847.000	0	0	3.401.847.000	3.755.574.130
Tribunal de Tasaciones de la Nación	4.607.006	0	0	4.607.006	132.000	0	0	132.000	4.739.006
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	3.914.000	0	0	3.914.000	662.781.000	0	0	662.781.000	666.695.000
Servicio Geológico Minero Argentino	30.902.869	0	0	30.902.869	4.785.131	0	0	4.785.131	35.688.000
Órgano de Control de Concesiones Viales	10.907.744	0	0	10.907.744	414.595.256	0	0	414.595.256	425.503.000
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	16.800.000	0	0	16.800.000	0	0	0	0	16.800.000
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	693.318.141	0	0	693.318.141	21.218.000	0	0	21.218.000	714.536.141
Fundación Miguel Lillo	14.743.308	0	0	14.743.308	950.000	0	0	950.000	15.693.308
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	670.583.207	0	0	670.583.207	20.118.000	0	0	20.118.000	690.681.207
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	8.011.828	0	0	8.011.828	150.000	0	0	150.000	8.161.828
Ministerio de Salud	487.778.299	707.469.000	0	1.175.247.299	36.812.133	411.000	0	37.623.133	1.212.270.432
Centro Nacional de Reeducación Social	13.893.000	0	0	13.893.000	1.138.000	0	0	1.138.000	15.031.000
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	39.657.000	0	0	39.657.000	4.225.000	0	0	4.225.000	43.882.000
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	10.439.000	0	0	10.439.000	0	0	0	0	10.439.000
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante	18.543.000	0	0	18.543.000	1.300.000	0	0	1.300.000	19.843.000
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	72.701.471	0	0	72.701.471	15.627.133	0	0	15.627.133	88.328.604
Hospital Nacional Dr. Alejandro Posadas	220.439.000	0	0	220.439.000	6.000.000	0	0	6.000.000	226.439.000
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	49.138.902	0	0	49.138.902	5.900.000	0	0	5.900.000	55.038.902
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur	16.423.000	0	0	16.423.000	835.000	0	0	835.000	17.258.000
Servicio Nacional de Rehabilitación	26.345.926	0	0	26.345.926	1.587.000	0	0	1.587.000	27.932.926
Administración de Programas Especiales	0	707.469.000	0	707.469.000	0	411.000	0	411.000	707.880.000
Ministerio de Desarrollo Social	21.955.000	0	0	21.955.000	92.000	0	0	92.000	22.047.000
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	21.955.000	0	0	21.955.000	92.000	0	0	92.000	22.047.000
TOTAL	3.424.001.690	707.919.000	0	4.131.920.690	4.827.249.702	411.000	0	4.827.660.702	8.959.581.392

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla N°1B
Anexa al título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD
(en pesos)

FINALIDAD / JURISDICCION, ENTIDAD	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERV. DE DEF. Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL
Ministerio del Interior	0	0	1.327.872.083	0	0	0	1.327.872.083
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	0	0	1.327.872.083	0	0	0	1.327.872.083
Ministerio de Defensa	0	0	1.833.524.661	0	0	0	1.833.524.661
Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	0	0	1.833.524.661	0	0	0	1.833.524.661
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	0	60.508.991.805	0	0	7.791.041.195	68.300.033.000
Administración Nacional de la Seguridad Social	0	0	60.508.991.805	0	0	7.791.041.195	68.300.033.000
TOTAL	0	0	63.670.188.549	0	0	7.791.041.195	71.461.229.744

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 2B
Anexa al título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE	PREST.	IMPUESTOS	TRANSF.	TOTAL	INVERSION	TRANSF.	INVERSION	TOTAL	GENERAL
JURISDICCION, ENTIDAD	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL	LA PROPIED.	SEG. SOCIAL	DIRECTOS	CORRIENTES		REAL. DIREC.	DE CAPITAL	FINANCIERA		
Ministerio del Interior	10.437.000	3.885.000	14.322.000	0	1.312.800.083	0	0	1.327.122.083	550.000	0	0	550.000	1.327.672.083
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	10.437.000	3.885.000	14.322.000	0	1.312.800.083	0	0	1.327.122.083	550.000	0	0	550.000	1.327.672.083
Ministerio de Defensa	9.985.000	1.986.000	11.971.000	0	1.821.171.861	100.000	0	1.833.242.861	282.000	0	0	282.000	1.833.524.861
Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	9.985.000	1.986.000	11.971.000	0	1.821.171.861	100.000	0	1.833.242.861	282.000	0	0	282.000	1.833.524.861
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	575.990.424	342.038.973	918.029.397	0	49.945.826.381	120.027	9.565.998.000	60.429.973.805	79.018.000	0	0	79.018.000	60.508.991.805
Administración Nacional de la Seguridad Social	575.990.424	342.038.973	918.029.397	0	49.945.826.381	120.027	9.565.998.000	60.429.973.805	79.018.000	0	0	79.018.000	60.508.991.805
TOTAL	598.412.424	347.909.973	944.322.397	0	53.079.798.125	220.027	9.565.998.000	63.590.338.549	79.850.000	0	0	79.850.000	63.670.188.549

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla N° 3B
Anexa al título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(en pesos)

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS						FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
JURISDICCION, ENTIDAD	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	REC. C/AFEC. ESPECIFICA	TRANSF. INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSF. EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
Ministerio del Interior	0	278.532.000	0	1.051.140.083	0	1.327.672.083	0	0	0	1.327.672.083
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	0	278.532.000	0	1.051.140.083	0	1.327.672.083	0	0	0	1.327.672.083
Ministerio de Defensa	0	565.400.000	0	1.268.124.661	0	1.833.524.661	0	0	0	1.833.524.661
Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	0	565.400.000	0	1.268.124.661	0	1.833.524.661	0	0	0	1.833.524.661
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	14.789.400.000	53.477.342.000	0	0	0	68.266.742.000	1.354.000	31.937.000	33.291.000	68.300.033.000
Administración Nacional de la Seguridad Social	14.789.400.000	53.477.342.000	0	0	0	68.266.742.000	1.354.000	31.937.000	33.291.000	68.300.033.000
TOTAL	14.789.400.000	54.319.274.000	0	2.319.264.744	0	71.427.938.744	1.354.000	31.937.000	33.291.000	71.461.229.744

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 4B
Anexa al título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	IMPORTE
Ingresos Corrientes	78.571.996.744
Ingresos Tributarios	20.622.100.000
Impuestos Directos	9.547.700.000
Impuestos Indirectos	11.074.400.000
Contribuciones a la Seguridad Social	39.256.593.000
Contribuciones a la Seguridad Social	39.256.593.000
Ingresos No Tributarios	71.872.043
Derechos	66.449.043
Otros No Tributarios	5.423.000
Rentas de la Propiedad	1.511.316.000
Intereses	1.511.316.000
Transferencias Corrientes	1.450.957
Del Sector Privado	96.957
Del Sector Externo	1.354.000
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	17.108.664.744
De la Administración Nacional	17.108.664.744
TOTAL	**78.571.996.744**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 5B
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
CARACTER ECONOMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCION Y ENTIDAD
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO / JURISDICCION, SUBJURISDICCION	INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIB. A LA SEG. SOCIAL	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMIN. PUBLICAS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSF. CORRIENTES	SUBTOTAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	SUBTOTAL	TOTAL
Ministerio del Interior	0	269.093.000	5.423.000	0	2.016.000	0	276.532.000	0	0	0	0	276.532.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	0	269.093.000	5.423.000	0	2.016.000	0	276.532.000	0	0	0	0	276.532.000
Ministerio de Defensa	0	565.400.000	0	0	0	0	565.400.000	0	0	0	0	565.400.000
Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	0	565.400.000	0	0	0	0	565.400.000	0	0	0	0	565.400.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	20.622.100.000	38.422.100.000	66.449.043	0	1.509.300.000	1.450.957	60.621.400.000	0	0	0	0	60.621.400.000
Administración Nacional de la Seguridad Social	20.622.100.000	38.422.100.000	66.449.043	0	1.509.300.000	1.450.957	60.621.400.000	0	0	0	0	60.621.400.000
TOTAL	**20.622.100.000**	**39.256.593.000**	**71.872.043**	**0**	**1.511.316.000**	**1.450.957**	**61.463.332.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**61.463.332.000**

TITULO III
Planilla Nº 6B
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
GASTOS FIGURATIVOS
(en pesos)

DESTINO / JURISDICCION, ENTIDAD	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	A ADMNIST. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	A ADMINISTR. CENTRAL	A ORGANISM. DESCENTRAL.	A INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	5.471.776.451	0	2.319.264.744	7.791.041.195	0	0	0	0	7.791.041.195
Administración Nacional de la Seguridad Social	5.471.776.451	0	2.319.264.744	7.791.041.195	0	0	0	0	7.791.041.195
TOTAL	5.471.776.451	0	2.319.264.744	7.791.041.195	0	0	0	0	7.791.041.195

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 7B
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS
(en pesos)

ORIGEN / JURISDICCION, ENTIDAD	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	DE ADMNIST. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	DE ADMINISTR. CENTRAL	DE ORGANISM. DESCENTRAL.	DE INSTIT. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	
Ministerio del Interior	0	0	1.051.140.083	1.051.140.083	0	0	0	0	1.051.140.083
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	0	0	1.051.140.083	1.051.140.083	0	0	0	0	1.051.140.083
Ministerio de Defensa	0	0	1.268.124.661	1.268.124.661	0	0	0	0	1.268.124.661
Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	0	0	1.268.124.661	1.268.124.661	0	0	0	0	1.268.124.661
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	14.789.400.000	0	0	14.789.400.000	0	0	0	0	14.789.400.000
Administración Nacional de la Seguridad Social	14.789.400.000	0	0	14.789.400.000	0	0	0	0	14.789.400.000
TOTAL	14.789.400.000	0	2.319.264.744	17.108.664.744	0	0	0	0	17.108.664.744

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 8B
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
FUENTES FINANCIERAS
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO / JURISDICCION, ENTIDAD	DISMINUCION DE LA INV. FINANCIERA	ENDEUD. PUBLICO E INC. DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLIC. FINAN.	TOTAL
Ministerio del Interior	16.355.000	0	56.784.000	73.139.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	16.355.000	0	56.784.000	73.139.000
Ministerio de Defensa	0	0	97.850.000	97.850.000
Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	0	0	97.850.000	97.850.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	12.270.400.000	31.937.000	903.000.000	13.205.337.000
Administración Nacional de la Seguridad Social	12.270.400.000	31.937.000	903.000.000	13.205.337.000
TOTAL	**12.286.755.000**	**31.937.000**	**1.057.634.000**	**13.376.326.000**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

TITULO III
Planilla Nº 9B
Anexa al Título III

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO / ENTIDAD, JURISDICCION	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZ. DE DEUDA Y DISMIN. DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLIC. FINANCIERAS	TOTAL
Ministerio del Interior	16.355.000	56.784.000	0	73.139.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	16.355.000	56.784.000	0	73.139.000
Ministerio de Defensa	0	97.850.000	0	97.850.000
Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	0	97.850.000	0	97.850.000
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	17.531.104.000	1.943.000.000	842.000.000	20.316.104.000
Administración Nacional de la Seguridad Social	17.531.104.000	1.943.000.000	842.000.000	20.316.104.000
TOTAL	**17.547.459.000**	**2.097.634.000**	**842.000.000**	**20.487.093.000**

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

INFORME

Honorable Cámara:

De la evolución histórica del presupuesto se evidencia cómo se adaptó el mismo a los diversos aspectos de la actividad financiera de los entes públicos; desde la autorización para realizar gastos extraordinarios a favor de las asambleas medievales a la actualidad, evolución cuya principal raíz es el enriquecimiento de la institución presupuestaria a la que el constitucionalismo añadió el contenido político a los aspectos económicos y jurídicos. El presupuesto comienza ya en sus orígenes a considerarse como instrumento de control del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo, apreciándose una doble consideración: de autorización para los gastos y de previsión en el lado de los ingresos. El presupuesto se considera también un instrumento de política económica, lo que ha supuesto el establecimiento jurisdiccional del Poder Ejecutivo sobre el mismo.

La ley de presupuesto es la ley de leyes. Año a año este Congreso Nacional cumplimenta la atribución de fijar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional –artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional–, en base a la propuesta de ley elevada por el Poder Ejecutivo nacional.

También año a año, nuestro bloque legislativo presenta un proyecto de presupuesto alternativo al proyecto oficial, respetando el plan general de gobierno y el plan de obras públicas que el Poder Ejecutivo nacional propone para el próximo año.

El presente proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, nuevamente se presenta como proyecto "alternativo" al proyecto de ley girado por el Poder Ejecutivo nacional.

En esta "alternativa" de ley de presupuesto para el ejercicio venidero que se pone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, se proponen los siguientes aspectos relevantes:

–Se derogan los superpoderes del jefe de Gabinete de Ministros en materia de cambios presupuestarios, recuperando el Congreso Nacional facultades que le son propias y estableciendo claramente cuáles son las únicas facultades que se deben delegar al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de las reestructuraciones de partidas.

–Respecto de la deuda pública, se acentúan las atribuciones del Congreso Nacional respecto de las del Poder Ejecutivo en materia de competencia sobre endeudamiento público, respetando y cumpliendo lo que establece nuestra Constitución Nacional, que es: "Todo lo vinculado con la deuda pública debe tener la aprobación legislativa".

–En materia de fondos fiduciarios se plantea la consolidación con el presupuesto de la administración nacional, de manera de que el presupuesto tenga verdaderamente la característica de "universalidad", esto es todo ingreso o egreso debe pasar por el presupuesto nacional.

–Los recursos se proyectan respetando y respondiendo al crecimiento proyectado del PBI y la inflación real existente en nuestro país. Es decir, sin dejar de ser prudente en la estimación de los recursos, no se intenta engañar la inteligencia legislativa y de todos los ciudadanos, buscando artilugios para subestimar recursos que luego se incorporan discrecionalmente a la ejecución de los presupuestos en curso. En la actualidad no desconocemos que mayores volúmenes en la recaudación de recursos luego se incorporan al presupuesto, es una realidad, que incluidas las modificaciones tributarias ya aplicadas en el 2007 y no estimadas recaudar en la presentación del presupuesto originario, generaron volúmenes incrementales en la recaudación en casi 15.000 millones de pesos. En nuestro proyecto calculamos una estimación más coherente de recursos que nos permite financiar esencialmente el nuevo plan de inclusión social "Trabajo por Argentina", respetando el superávit primario y el resultado financiero. Asimismo se mantienen las fuentes financieras y las aplicaciones financieras.

–Y como aspecto verdaderamente relevante, redeterminamos el gasto social con un nuevo enfoque, de aplicación generalizada y universal y como nuevo derecho para todo argentino, "el de tener un trabajo digno". Mediante el reemplazo de todos los programas sociales –o al menos los más relevantes–, por un plan de inclusión social "Trabajo por Argentina" dirigido a todos los ciudadanos argentinos que acrediten su condición de desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo, inspirado en el convencimiento de que el Estado debe asumir más activamente el rol de la inclusión social. El "derrame" del crecimiento económico a los sectores más excluidos de la sociedad es lento y genera inequidades en la distribución de la riqueza. Gobernar es generar trabajo, y el trabajo es un ordenador social por excelencia. Este ambicioso plan de inclusión social está probado en la provincia de San Luis.

–Las variantes de nuestro proyecto, respecto del proyecto oficial, nos arroja un cuadro de posición presupuestaria que acompaño seguidamente:

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

–Recursos totales	179.960.368.281[1]
–Gastos totales	171.984.029.474[2]
–Superávit financiero	7.976.338.807
–Fuentes financieras	90.027.872.557
–Aplicaciones financieras	98.004.211.364

[1] Incluye incrementos en los recursos corrientes tributarios de $ 10.497.567.300 que implican un 6 % adicionales respecto del presupuesto oficial.

[2] Los gastos totales incluyen el plan de inclusión al cual se le asignan $ 15.600 millones, cubriendo una población de 2,5 millones de desocupados con una asignación per cápita de $ 520 por mes, importe financiado con el incremento de los recursos y la eliminación de los siguientes programas:

–En la órbita del Ministerio de Trabajo: acciones de empleo, Plan Jefes y Jefas de Hogar, capacitación y empleo, capacitación laboral. Eliminaciones que implican recursos por $ 2.280 millones de pesos.

–En la órbita del Ministerio de Desarrollo Social: capacitación, fortalecimiento y asistencia técnica, promoción del empleo social, economía social y desarrollo local, seguridad alimentaria y familias por la inclusión. Eliminaciones que implican recursos por $ 2.821 millones de pesos.

Por las consideraciones expuestas, solicito al Congreso de la Nación la aprobación del presente proyecto de ley.

Claudio J. Poggi.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 393 del 14 de septiembre de 2007 y el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y que dará el miembro informante, aconsejan que sea desechado totalmente.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2007.

Adrián Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

La presentación del proyecto de presupuesto 2008 nos somete una vez más a un ejercicio de ficción. Entre una visión parcial de la realidad, estimaciones cuanto menos conservadoras sobre el futuro, manejos contables poco transparentes, y las posibilidades de transformarlo completamente en el transcurso del año, este proyecto, al igual que sucedió en años anteriores, ofrece poco material para analizar de manera veraz, la política económica que el gobierno planea efectivamente llevar adelante el próximo año. Esta repetición nos obliga a reiterarnos en apreciaciones ya vertidas en ocasión del análisis de proyectos de presupuestos anteriores.

Cuatro son los rasgos que sustentan las características ficcionales del proyecto. En primer lugar, la persistencia en estimaciones macrofiscales inexactas, basadas en cálculos conservadores sobre la evolución futura de las variables, y en índices de precios manipulados. La consecuencia de esta actitud, como en años anteriores, es una importante subestimación de recursos que le permite al Poder Ejecutivo nacional (PEN) contar con excedentes presupuestarios para su uso arbitrario, que valida posteriormente incrementando las partidas de gastos a través de los llamados “superpoderes”.

En segundo lugar, un rasgo de absoluta inercia en la evolución del gasto. Tanto en las partidas destinadas a remuneraciones y transferencias, como en aquellas destinadas a gasto social, como en las relativas a subsidios de distinto tipo, los incrementos presupuestados son inerciales. Esto implica que no se prevén mejoras nominales en rubros como salarios o beneficios sociales, ni cambios en las prioridades, ni revisión de políticas existentes sometidas ya a diversos juicios críticos, como el caso de los programas asistenciales de transferencias monetarias, el abuso de subsidios a diferentes sectores de actividad, o el perfil de la política tributaria.

En tercer lugar, se pone de manifiesto nuevamente, el manejo intransparente de los recursos públicos. Esto se expresa a través de artilugios contables (como en el caso de la estimación del superávit público y los compromisos de la deuda), en el abuso en el uso de fondos parapresupuestarios (fondos fiduciarios, fondos reservados, presupuestos de empresas públicas), y en el mencionado ejercicio anual de producir un excedente de recursos tributarios por fuera del presupuesto.

La utilización de los superpoderes por parte del jefe de Gabinete y el dictado de DNU que originaron un incremento de los gastos con relación a los valores originalmente aprobados por el Congreso que para el período 2004-07 alcanza cerca de los 54 mil millones de pesos (es decir que el 16 % del total de gastos presupuestado fueron asignados sin la intervención del Parlamento Nacional). Para el año en curso la reasignación de las partidas presupuestarias vía DA y el incremento de créditos vía DNU significó un deterioro de las cuentas públicas que originó una disminución del resultado financiero en un 17,4 % y una reducción del resultado primario en el 4,4 %.

Finalmente, este proyecto es una nueva demostración del desprecio de la actual gestión por el Poder Legislativo, que opera con la estricta complici-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

dad de la mayoría parlamentaria. Señales en este sentido son: la vigencia de las normas que habilitan la delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, la inclusión en el proyecto de presupuesto de artículos que establecen que el Legislativo otorga soberanía al Ejecutivo para tomar decisiones claves (como en el caso de la movilidad de los haberes jubilatorios), la inclusión de información incompleta sobre aspectos esenciales (como el caso de las previsiones en inversión pública, con ausencia absoluta de registros en relación con los operadores, montos previstos, evaluación técnica existente y fuentes de financiamiento).

En lo que sigue presentamos, entendiéndolo también como parte de este ejercicio de ficción, un análisis crítico del proyecto de presupuesto 2008, en el que se evidencian estos aspectos.

I. *Las líneas generales de la política económica y las proyecciones macro*

El proyecto de presupuesto 2008 confirma la concepción que la actual gestión tiene de la realidad y de su propia política económica. Así, considerando que las elevadas y persistentes tasas de crecimiento y la recuperación en los niveles de empleo son señales suficientes para considerar el actual como un modelo exitoso de gestión económica, se propone continuar con lo que considera sus ejes fundamentales: i) un tipo de cambio competitivo; ii) una administración fiscal prudente; iii) un conjunto consistente de políticas de ingreso.

En la perspectiva oficial, la prudencia de la administración fiscal se refleja en la pretensión de sostener elevados niveles de superávit, meta de por sí de difícil cumplimiento, en el marco de la continuidad de las políticas actuales. La consecuencia inevitable para el cumplimiento de este objetivo delineado como prioritario, es frenar el crecimiento del gasto, que como se describirá más adelante, evoluciona de manera inercial respecto del corriente año.

Esto implicaría que no hay intenciones de modificar en el transcurso del próximo año, el tipo y la magnitud de las intervenciones públicas, en el sentido de obtener mayores logros relativos a la mejora de los indicadores sociales y de la distribución del ingreso, que se muestran aún resistentes a permear los frutos del crecimiento económico.

En la misma línea, la prioridad del "consistente conjunto de políticas de ingreso" no es la redistribución sino arbitrar en el conflicto distributivo, de manera de moderar las expectativas inflacionarias. Esto se traduce en el monitoreo de los acuerdos de recomposición salarial del sector privado, en torno a pautas estrictas, así como la no contemplación de nuevas recuperaciones de los niveles de remuneración de la planta de personal de la administración nacional, ni futuras recomposiciones de los haberes jubilatorios, incumpliendo, tal como se ampliará más adelante, el mandato judicial de garantizar la movilidad de los mismos. Otra muestra de la falta de voluntad para tomar un rol activo en materia redistributiva, es la ausencia de toda discusión sobre la imprescindible reforma tributaria.

Las estimaciones del contexto macroeconómico, y de la evolución de sus principales variables, está en línea con la visión señalada. Como puede verse en el Cuadro 1, durante el próximo año el PBI a precios corrientes aumentaría sólo 14,5 % como resultado de un crecimiento en términos reales de 4 % y una variación de 10,2 % en los precios implícitos.

Cuadro 1
Presupuesto 2008
Estimación variables macro

	PBI	Consumo	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2006 Millones de $ corrientes	654.439	467.552	152.838	162.035	125.863
Varaición real (%)	8,5	7,4	18,2	7,3	15,4
Variación nominal (%)	23,0	20,0	33,9	21,5	23,3
Variación precios implícitos (%)	13,5	11,8	13,3	13,1	6,7
2007 Millones de $ corrientes	783.062	558.245	184.902	186.222	149.889
Varaición real (%)	7,3	7,2	10,9	6,9	17,1
Variación nominal (%)	19,7	19,4	21,0	14,9	19,1
Variación precios implícitos (%)	11,5	11,4	9,2	7,5	1,7
2008 Millones de $ corrientes	896.730	638.633	209.513	211.877	165.132
Varaición real (%)	4,0	4,0	5,6	6,6	7,9
Variación nominal (%)	14,5	14,4	13,3	13,8	10,2
Variación precios implícitos (%)	10,2	10,1	7,4	6,7	2,1

Fuente: Proyecto de Presupuesto 2008.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Aun siendo previsible una disminución del ritmo de crecimiento, el incremento acumulado durante el 2007 traslada al próximo año un impacto positivo superior a 3 puntos porcentuales del PBI. En consecuencia, la meta oficial de 4 % de crecimiento implicaría suponer un escenario futuro de virtual estancamiento. Otro tanto puede afirmarse respecto del incremento previsto en los precios. Mientras el presente proyecto estima un incremento similar al sucedido en los últimos dos años, estimaciones alternativas lo ubican casi en el doble.

Por caso, en relación con estas estimaciones macro, el relevamiento de expectativas de mercado (REM) que lleva a cabo el Banco Central proyecta una tasa promedio de crecimiento económico algo superior al 6 % y un incremento del PBI nominal superior a 18 %.

En síntesis, el proyecto de presupuesto 2008 prevé la continuidad del actual esquema económico y social, y repite lo que ya resulta una tradición en su gestión: la subestimación del crecimiento y de los recursos disponibles.

II. *La política de ingresos fiscales*

La recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones a la seguridad social se estima que alcanzará en el año 2008 a $ 233,5 mil millones; con un crecimiento de 15,5 % respecto de la recaudación total prevista al cierre del año 2007 (Ver Cuadro 2).

Cuadro 2
Sector Público Nacional
Recaudación Total y Presión Tributaria
En millones de $ y en % del PBI

	Millones de $		En % del PBI	
Concepto	2007	2008	2007	2008
Ganancias	41472,3	47721,9	5,30	5,32
Bienes Personales	2483,9	2900,1	0,32	0,32
IVA (neto de reembolsos)	58887	67494,6	7,52	7,53
Impuestos Internos	4599,3	5016,9	0,59	0,56
Ganancia Mínima Presunta	1177,7	1181,1	0,15	0,13
Derechos de Importación	6414,3	7890,5	0,82	0,88
Derechos de Exportación	18436,2	24231,4	2,35	2,70
Tasa de Estadística	147,5	183,4	0,02	0,02
Combustible Naftas	2359,5	2506	0,30	0,28
Combustibles Gas Oil	2146,7	2267	0,27	0,25
Combustible Otros	2576,9	2720,5	0,33	0,30
Radiodifusión	205	233,8	0,03	0,03
Monotributo Impositivo	1048,7	1214,3	0,13	0,14
Energía Eléctrica	492,6	517,3	0,06	0,06
Adicional Cigarrillos	443,8	481,5	0,06	0,05
Créditos y Débitos bancarios	14952,3	17196,5	1,91	1,92
Otros Impuestos	769,5	1844,6	0,10	0,21
Subtotal Tributarios	**158613,2**	**185601,4**	**20,26**	**20,70**
Contribuciones	43638	47901	5,57	5,34
Total	**202251,2**	**233502,4**	**25,83**	**26,04**

Fuente: Proyecto de Presupuesto 2008.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

El cálculo de recursos reitera la práctica de subestimación ensayada en los últimos años sobre la base de proyecciones macro que, como ya se mencionó, subestiman el crecimiento del PBI nominal. En este sentido, el proyecto de presupuesto 2007 estimaba una recaudación de $ 170 mil millones y la previsión de recaudación efectiva que se prevé alcanzar a fin de año (tal como se indica en el Cuadro 2) es de $ 202 mil millones, representando así una diferencia por subestimación de recursos del orden de $ 30 mil millones. Para el próximo año, el piso de la subestimación de recursos puede proyectarse entre $ 11/15 mil millones, condicionado al comportamiento futuro de la inflación.

En materia de política tributaria, el Mensaje del Poder Ejecutivo nacional carece por completo de mínimas referencias, limitándose el texto a reiterar conceptos del presupuesto 2007 según el cual "se prevé… continuar evaluando el sistema vigente en línea con mantener un ordenamiento transparente, sencillo y moderno que permite reducir al máximo la brecha existente entre el sistema tributario potencial y el real". Es evidente que la idea de introducir cambios o reformas del sistema tributario continúa indefinida en el tiempo.

Esto resulta llamativo y contradictorio con la pretendida intención de mejorar la equidad distributiva y lograr estabilidad en el financiamiento público. En efecto, ante la ausencia de voluntad de transformación en este sentido, persisten los rasgos generales que caracterizan el sistema tributario argentino.

En primer lugar, su perfil regresivo, determinado en buena parte por la elevada participación del IVA en la recaudación total (cercana al 30 %). En segundo lugar, su volatilidad, debido al peso que tienen los impuestos al comercio exterior, muy dependientes del comportamiento de las exportaciones primarias y de los precios internacionales (más del 10 % de la recaudación total prevista para el 2008 proviene de estos tributos). En tercer lugar, la asimetría inter-jurisdiccional, con una alta concentración de los ingresos apropiados por la Nación en desmedro de las provincias.[1]

Finalmente, en relación con los gastos tributarios, esto es, con los ingresos públicos que el Estado deja de percibir por otorgar beneficios fiscales de distinto tipo, en el proyecto de presupuesto 2008 se mantiene la misma metodología de cálculo establecida a partir del año 2006, que contempla exclusivamente como gastos tributarios aquellos que provocan una pérdida definitiva en la recaudación, y no aquellos que implican un diferimiento en el cobro, lo que puede entenderse como cierta subestimación de los mismos.

Con todo, las previsiones para el próximo año contemplan gastos tributarios todavía elevados, que alcanzan $ 19.843,2 millones, lo que representa 2,21 % del PBI. A pesar de la magnitud de estas pérdidas fiscales, y de la ausencia de evaluaciones que analicen su utilidad como herramienta de política pública, no se prevén modificaciones de ningún tipo en los regímenes que le dan lugar.

En síntesis, en materia de ingresos públicos para el año 2008 se sostiene la tradición de la actual gestión: subestimación de recursos y ausencia de voluntad de transformación de la estructura tributaria actual.

III. *La política de gasto público*

El total de gastos previstos para el año 2008 alcanza los $ 161.486 millones. Esto representa un incremento de 15,9 % respecto de 2007, lo que va en línea con el incremento nominal previsto para el PBI y para el nivel general de precios.

Como puede verse en el Cuadro 3, la composición del gasto por finalidad y función no varía respecto del corriente año, lo que consolida la percepción de que existe una ausencia absoluta de voluntad de alterar las intervenciones públicas existentes.

Cuadro 3
Gasto de la Administración Nacional
Por finalidad y función

Finalidad y Función	2007	2008		2007	2008
	Estimado	Presupuesto	Diferencia	Estructura porcentual	
	En millones de $		En %		
Administración Gubernamental	6666,8	7760,2	16,4	4,8	4,8
Defensa y Seguridad	8661,2	9950,8	14,9	6,2	6,2
Servicios Sociales	84280,2	98721,5	17,1	60,5	61,1
Salud	4894,8	6195,0	26,6	3,5	3,8
Promoción y Asistencia Social	3296,0	4045,6	22,7	2,4	2,5
Seguridad Social	57198,7	66584,8	16,4	41,1	41,2
Educación y Cultura	9612,0	11290,6	17,5	6,9	7,0
Ciencia y Técnica	2245,1	2894,6	28,9	1,6	1,8
Trabajo	2984,6	2745,7	-8,0	2,1	1,7
Vivienda y urbanismo	3110,5	3108,7	-0,1	2,2	1,9
Agua Potable y alcantarillado	938,4	1856,6	97,8	0,7	1,1
Servicios Económicos	22918,0	25844,8	12,8	16,5	16,0
Deuda Pública	16792,3	19209,1	14,4	12,1	11,9
Total	139318,5	161486,4	15,9	100,0	100,0

Fuente: Proyecto de Presupuesto 2008.

[1] La última información disponible señala que la Nación concentra el 74,1 % de recursos, y las provincias el 25,9 %.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Las prestaciones de la seguridad social constituye el principal componente del gasto primario de la administración nacional: más del 41 % del total.

El incremento previsto para esta función refleja exclusivamente al impacto inercial del incremento de beneficiarios y haberes ocurrido durante el presente año. En otras palabras, el proyecto de presupuesto 2008 no contiene previsiones de gasto para atender a la movilidad de las prestaciones.

En este aspecto, se incumple con la sentencia del año 2006 de la Suprema Corte de Justicia, que estableció la movilidad de los haberes y la adopción de un índice que haga efectivo el derecho establecido. A modo de respuesta, y desvirtuando el fallo judicial, el PEN dispuso que la movilidad se instrumentaría sin normas preestablecidas sino mediante decisión administrativa previa asignación de recursos presupuestarios. En línea con este criterio se dispusieron incrementos generales de los haberes durante el 2007: de 13 % en enero y un 12,5 % adicional en septiembre.

La asignación presupuestaria del proyecto presentado a consideración del Congreso no contempla movilidad alguna de las jubilaciones y pensiones respecto de los incrementos otorgados durante el presente año.

Esta omisión pretendería salvarse mediante el artículo 43 del proyecto. Un artículo de curiosa redacción, puesto que el PEN envía un proyecto de ley según el cual el propio Congreso dispone "encomendar al PEN, … a elevar un proyecto de ley referido a la movilidad de las prestaciones previsionales". Es decir, que el PEN pide al Congreso que le encomiende presentar un proyecto de ley para su consideración y posterior sanción. Desde el fallo de 2006 ni el Poder Ejecutivo como tampoco el Poder Legislativo avanzaron en la sanción de procedimientos destinados a cumplir con la movilidad de haberes.[2]

En este contexto, la incorporación del artículo 43 del proyecto parece más una medida de dilación tendiente a prolongar en el tiempo la aplicación de ajustes en los haberes previsionales. Más aún, tampoco se fijan plazos concretos para la puesta en marcha de las normas de movilidad de las prestaciones, atento a que según el texto de este artículo la eventual elevación del proyecto de ley por parte del PEN debería tener lugar a la finalización del plazo para la opción jubilatoria.

En ocasión de la sanción del presupuesto 2007 (ley 26.198) se creó un Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público (FGM), integrado con los activos financieros de la ANSES disponibles al cierre del ejercicio presupuestario 2006.[3]

A mediados de año, mediante decreto 897/07 el PEN creó un nuevo fondo, esta vez denominado Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS). El principal objetivo del FGS es "atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones".[4]

El fondo se integraría con los recursos disponibles de la ANSES al cierre de cada ejercicio anual, registrados como disponibilidades o como activos financieros, así como también por los activos provenientes de la transferencia de cuentas de capitalización de afiliados provenientes de AFJP. Los recursos del FGS podrán invertirse en "cuentas remuneradas del país o del exterior, o en la compra de títulos públicos o valores locales o internacionales, y/o cualquier tipo de inversión habitual en los mercados financieros".

La administración de los recursos del FGS estará a cargo de la ANSES, de donde el organismo de recaudación, fiscalización y pago de beneficios, resulta ser a la vez el titular responsable del manejo de los activos financieros del fondo. Esta tarea será "asistida" por un Comité de Administración de Inversiones, de carácter tripartito, integrado por el director de la ANSES y los secretarios de Finanzas y de Hacienda.

Según el artículo 10 del decreto de creación del FGS, la ANSES "elaborará un plan de inversiones en la oportunidad de elevar el proyecto de presupuesto para el año siguiente". Sin embargo, el plan en cuestión, de existir, no tendría estado público.

A más de tres meses de la creación del FGS no hay evidencias que den cuenta de la puesta en funcionamiento del Comité de Administración y de la Comisión de Seguimiento. Más cuestionable es la ausencia de información pública detallada sobre los recursos que se han transferido al fondo, sobre el plan de inversiones previsto y sobre la composición de la cartera. El punto no es menor, puesto que hace al buen uso y a la preservación del valor real de los superávit financieros acumulados por el sistema previsional.

---

[2] Cabe destacar que legisladores de distintos bloques han presentado proyectos concretos sobre el tema, los cuales no han tenido tratamiento legislativo. Al respecto, ver los siguientes expedientes: 4.467-D.-2007, 2.492-S.-2007, 2.542-D.-2007, 6.837-D.-2006, 5.463-D.-2006.

[3] Por el artículo 105 de la ley 26.298, el fondo de garantía se incorpora a la ley complementaria de presupuesto.

[4] El decreto fija un límite máximo a los recursos acumulados en el FGS que no podrá superar el importe equivalente a las erogaciones por prestaciones anuales de la ANSES.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

En relación con los programas asistenciales, no se perciben transformaciones respecto de la línea de acción seguida hasta el momento. A pesar de la prioridad discursiva que el gobierno le otorga a las finalidades sociales, se percibe un deterioro de los recursos destinados a los principales programas en términos reales.

Si se toman de manera conjunta las finalidades promoción y asistencia social, y trabajo, que concentran los principales programas de transferencias monetarias asistenciales, el total de recursos pasa de $ 6.280,6 millones en 2007, a $ 6.791,3 millones en 2008, esto es un incremento nominal del 8,1 %, inferior al incremento del producto y de la inflación previstos. Algo incluso peor ocurre con la función social vivienda y urbanismo, cuyos recursos corrientes permanecen constantes en términos nominales, lo que implica un marcado deterioro real.

La función promoción y asistencia social, incluye los programas correspondientes al Ministerio de Desarrollo Social, la asistencia financiera para gasto social provincial, canalizada a través de las obligaciones a cargo del Tesoro, y los programas bajo la responsabilidad de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia.

El Ministerio de Desarrollo Social seguirá haciendo eje en tres discutidos programas principales: Plan Familias por la Inclusión Social, Manos a la Obra y Seguridad Alimentaria.

El programa familias por la inclusión social prevé extender su cobertura, como lo viene haciendo en los últimos años, como depositario de los beneficiarios "inempleables" del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJHD), en virtual proceso de desmantelamiento. La meta para el presente año alcanza los 700 mil hogares, aunque se verifica una persistente subejecución de las metas físicas en este programa, atento a las dificultades para el traspaso efectivo de los beneficiarios entre programas asistenciales.

Lógicamente, el incremento nominal en esta partida se compensa con el descenso en los recursos destinados a la función Trabajo, que ve reducida la cantidad de beneficiarios del PJJHD, sin un aumento acorde en la meta del seguro de capacitación y empleo, cuya implementación avanza también muy lentamente.

Los incrementos nominales en los recursos destinados a las funciones sociales de perfil más universal (educación y salud) siguen en línea con el sostenimiento de los programas existentes y de los compromisos asumidos. En el caso de educación, se continúa el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la ley de financiamiento educativo, la ley de educación técnico profesional y la ley nacional de educación.

Dada la descentralización existente en la provisión del servicio de educación, los programas a nivel nacional se concentran en acciones compensatorias. Asimismo, se sigue promoviendo, con las dificultades de ejecución señaladas en años anteriores, el programa "Más escuelas, mejor educación".

En síntesis, la previsión de gastos para el próximo año da muestras de dos rasgos sobresalientes. Por un lado, un incremento nominal de las partidas de carácter inercial, que se traduce en un deterioro real de las remuneraciones de los trabajadores y trabajadoras del sector y de los beneficios distribuidos. Por otro lado, la continuidad, sin modificaciones de significación, de los programas existentes.

La inversión pública

El proyecto de presupuesto 2008 fija un monto de inversión pública financiada con recursos nacionales de $ 17.831,5 millones, lo cual significa un incremento de 15,6 % respecto del presente año (Cuadro 4). Este incremento en valores corrientes es prácticamente similar a la variación estimada del PBI nominal, de modo tal que la inversión pública financiada por la administración nacional se mantendría en 2 % del PBI.

En moneda constante el incremento puede verse afectado en la medida en que se mantenga el ritmo sostenido de aumento de precios. A modo de referencia, el índice de costo de la construcción acumula en los últimos 12 meses un alza del orden del 20 %.

Cuadro 4
Inversión Pública - Presupuesto 2008

	2007		2008		Variación
	Millones de $	%	Millones de $	%	%
I. Inversión Real Directa	7.036,6	45,6	8.135,2	45,6	15,6
II. Transferencia de Capital	8.390,0	54,4	9.695,3	54,4	15,6
Inversión Total (I+II)	15.426,6	100,0	17.831,5	100,0	15,6

Fuente: Elaboración propia en base a información del Ministerio de Economía.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Del total proyectado de inversión pública 46 % corresponde a la Inversión Real Directa (IRD), cuya ejecución está a cargo del gobierno nacional; el restante 54 % opera a través de Transferencias de Capital (TRA), destinadas a provincias, municipios y al propio sector privado.

El seguimiento y evaluación del destino final de los recursos fijados en el presupuesto, especialmente, de las TRA, es sumamente incierto debido a cambios permanentes en las partidas, la débil información disponible y el reiterado incumplimiento de los procedimientos técnicos requeridos.

Un ejemplo ilustrativo de estos problemas es el Programa 55 "Formulación y ejecución de políticas de transporte automotor y ferroviario" de la Secretaría de Transporte de la Nación.

Cuadro 5
Programa 55 - Inversión Real Directa y Transferencias de Capital
Millones de $ corrientes

Crédito Inicial	2004	2005	2006	2007
IRD	186,3	147,6	179,9	182,6
TRA	0,0	364,1	281,3	347,9
Total	186,3	511,7	461,2	530,5
Crédito Vigente	2004	2005	2006	2007
IRD	112,8	254,6	332,6	229,3
TRA	65,6	462,1	493	697,9
Total	178,4	716,7	825,6	927,2

Fuente: Elaboración propia en base a información del Ministerio de Economía.

El Cuadro 5 permite observar:

i) El importante incremento de la inversión asignada al sector, que pasa de $ 178,4 millones en 2004 a $ 927,2 millones en 2007;

ii) Que la casi totalidad del incremento opera a través de TRA; de $ 65,6 millones a $ 697,2 millones entre 2004/2007, pasando a representar 78 % del total en este último año;

iii) Que la mayor asignación de recursos tiene lugar por decisiones posteriores a la sanción del presupuesto por parte del Congreso Nacional, dato más relevante en el curso del presente ejercicio en donde el crédito inicial de $ 530,5 millones se incrementa en $ 397 millones.

Para el 2008 el proyecto de presupuesto otorga al Programa 55 "Formulación y ejecución de políticas de transporte automotor y ferroviario" recursos por un total de $ 1.033,6 millones, de los cuales 58 % operaría mediante transferencias. El programa contiene algunos megaproyectos de inversión que, a pesar de su escala, carecen de dictamen técnico. Por ejemplo:

i) Proyecto de adquisición de material ferroviario por acuerdo con la República de China (BAPIN 39611)[5] monto de inversión $ 390 millones;

ii) Proyecto de soterramiento del corredor ferroviario Caballito – Moreno de la ex Línea Sarmiento (BAPIN 42589), monto de inversión $ 10.609 millones;

iii) Proyecto de Tren de Alta Velocidad (TAVE) Buenos Aires - Rosario - Córdoba (BAPIN 42544), monto de inversión $ 12.486 millones.

Además de carecer de evaluación técnica, la información referida al proyecto de construcción y operación del TAVE Buenos Aires-Córdoba, incluido en el presupuesto 2008, es sumamente limitada y hasta contradictoria. En cuanto al monto de la inversión, el BAPIN y el presupuesto discrepan en "apenas" $ 959 millones. Por su parte, el consorcio liderado por Alstom (único precalificado) ofertó por las obras u$s 1.320 millones (unos $ 4.200 millones de pesos), mientras que el presupuesto 2008 da cuenta de la suma de $ 11.527 millones.

Otros puntos indefinidos del proyecto refieren a cuestiones centrales como la identificación del operador del servicio, tarifas y monto de los subsidios requeridos para cerrar la ecuación de costos operativos. Por último, pero no menos importante, se desconocen las condiciones de financiamiento, siendo precisamente, el costo financiero un elemento importante al momento de definir la rentabilidad de proyectos de esta escala de inversión

Como en oportunidades anteriores, se incumple con la ley 24.354/94, de creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP). En efecto, no

[5] BAPIN: Banco de Proyecto de Inversión del Ministerio de Economía y Producción. Página web: www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/bapin.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

se ha presentado al Congreso de la Nación el Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) con los lineamientos de política y el detalle de los proyectos de inversión que lo integran; al mismo tiempo, el presupuesto 2008 contiene proyectos que no figuran en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN) y/o carecen del dictamen de evaluación técnica exigido para los proyectos con monto de inversión superior a $ 11 millones.[6]

El incumplimiento de las normas legales tiene como resultado decisiones arbitrarias en la selección de los proyectos de inversión, así como permanentes modificaciones en el listado de obras y los cronogramas de ejecución, causal de ineficiencia e incertidumbre.

Así puede comprobarse que de las aperturas programáticas de inversión realizadas al comenzar el ejercicio 2007, un total de 992 líneas no han devengado gasto alguno al mes de octubre (representan más de $ 1.200 millones presupuestados y sin ejecución).

Dentro de ellas se destacan una cantidad de importantes proyectos de inversión con montos asignados superiores a $ 10 millones cada uno. Entre otros: *i)* Construcciones y equipamiento escolar BID 1.345; *ii)* Etapa III Arroyo Cildáñez Villa Insuperable; *iii)* Emprendimientos Viales del Norte Grande AR-L1014; *iv)* Emprendimientos energéticos del Norte Grande AR-L1; *v)* Construcción de la escuela de guerra naval; *vi)* Construcción del Liceo Naval; *vii)* Autovía Mar del Plata-Balcarce II Tramo; *viii)* Autopista Luján-Mercedes, Secc. I RN 5, Km. 66-Km 73; etcétera.

Es evidente entonces que el presupuesto de inversión pública que se debate y sanciona en el Congreso Nacional es una ficción, apenas un esbozo de algo que a posteriori el PEN se encarga de modificar a su arbitrio. Al mismo tiempo, se incumple con la obligación de elaboración y presentación a ambas Cámaras del Congreso Nacional de los informes trimestrales de gestión del SNIP, que entre otros aspectos, debe dar cuenta detallada de los proyectos evaluados y en curso de evaluación (artículo 5º, inciso *j)* de la ley 24.354).

Como se señaló, la normativa del SNIP establece que los proyectos de inversión que superen los $ 11 millones, deben contar con evaluación y dictamen técnico favorable, en forma previa a su inclusión en el Plan Nacional de Inversión Pública y, por consiguiente, en el propio presupuesto (artículos 8º, 9º y 11, ley 24.354).

Como antecedente del incumplimiento de estas normativas, cabe mencionar que al momento de la sanción parlamentaria del presupuesto 2007, no contaban con el dictamen de evaluación técnica aprobatorio expedido por la autoridad competente del Ministerio de Economía el 86 % de los proyectos de inversión superiores al monto indicado en el párrafo anterior.

El grado de improvisación y discrecionalidad del presupuesto de inversión pública tiene múltiples expresiones. Esto puede verse, por ejemplo, en la planilla anexa al artículo 11, que da cuenta de la nómina de proyectos cuya ejecución se prevé iniciar en el 2008 pero que comprometen recursos en ejercicios futuros.

En esta oportunidad la lista comprende 652 proyectos que suman un monto de inversión total de $ 57.500 millones (un incremento de nada menos que 314 % respecto del contemplado en el presupuesto 2007). Claro que para el primer año (2008) se prevé invertir solamente 3,8 % del total, mientras que más del 81 % de la inversión se realizaría a partir del 2011 y años subsiguientes.

Un dato revelador en este particular cronograma "estirado" de obras es la gran proporción de proyectos que contemplan avances físicos mínimos en los primeros años. En efecto, 446 proyectos (68,4 % del total) proyectan en 2008 concretar un avance físico inferior al 10 % del total de la obra. Por su parte, 240 proyectos tienen previsto ejecutar más del 90 % recién a partir del 2010.

Un caso emblemático de este tipo es el proyecto de construcción del puente ferroautomotor Chaco-Corrientes, cuyo monto total de inversión se estima en $ 620 millones y que en el transcurso del próximo trienio (2008/2010) prevé un avance físico de la obra que no llega al 5 %. Cabe destacar finalmente que, a pesar del monto de inversión involucrado, el proyecto no cuenta aún con el correspondiente dictamen técnico de evaluación.

En síntesis, el proyecto de presupuesto 2008 prevé un incremento inercial del gasto, sin modificaciones de relevancia en las características de las políticas que se implementan. Asimismo, continúa con la tradición de incumplir las normativas existentes. Esto resulta especialmente llamativo en el caso del inversión pública, donde las obras propuestas no cumplen los más básicos requisitos de información y supervisión técnica. Finalmente, es notoria la sobreestimación de obras, incluyendo proyectos para los que se prevé un nivel de ejecución física y monetaria prácticamente nulo.

Finalmente, una mención especial por el lado de la utilización de los recursos merecen las obligaciones a cargo del Tesoro. En esta jurisdicción se asignan los gastos de la administración nacional que

[6] Como responsable del SNIP la Dirección Nacional de Inversión Pública debe, entre otras funciones, "elaborar el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP) el cual se remite anualmente al Congreso de la Nación acompañando el proyecto de ley de presupuesto". Además, el PNIP estará integrado por los "proyectos de inversión pública que se hayan formulado y evaluado según las metodologías establecidas por el órgano responsable del SNIP".

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

no pueden adjudicarse a ninguna jurisdicción. Se trata de créditos para brindar asistencia financiera a distintas áreas de los sectores público y privado y, además se atienden obligaciones emergentes de compromisos con organismos provinciales, nacionales e internacionales.

En el presupuesto 2008 se proyecta una erogación total en esta jurisdicción de $ 7.479 millones, lo representan 4,22 % del total de gastos del presupuesto consolidado del sector público nacional para el año 2008.

En el Cuadro 6 se presenta una síntesis de los programas asignados a las obligaciones a cargo del Tesoro, resaltando los sobresalientes por la relevancia de sus montos:

Cuadro 6
Obligaciones a Cargo del Tesoro
Millones de $

Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Entes Binacionales	**4.080,1**
1. Empresas Públicas Sector Energía y Minería	2.864,1
2. Empresas Públicas Sector Comunicaciones	293,8
3. Empresas Públicas Sector Transporte	33,3
4. Empresas Públicas Sector Educación	13,9
5. Empresas Públicas Agua Potable	875,0
Asistencia Financiera a Sectores Económicos	**1.585,7**
1. Apoyo a Operadores Privados de la Industria	179,9
2. Apoyo al Sector Rural y Promoción Forestal	338,2
3. Apoyo a Operadores Privados de la Energía	1.067,6
Asistencia Financiera a Provincias	**661,3**
Aportes al Sector Externo	**584,8**
Otros	**567,1**
Total	**7.479,0**

Fuente: Elaboración propia en base a Planillas Anexas al Proyecto de Presupuesto 2008.

El papel de la asistencia financiera a empresas públicas y ente binacional es sumamente relevante, teniendo un 54,6 % del total de créditos asignados. Dentro de estas asistencias son importantes las asignadas a las empresas públicas del sector energía y minería, que obtienen el 70,2 % de las partidas del sector y el 38 % del total de créditos asignados. En tanto que les siguen en importancia presupuestaria las empresas públicas de agua potable que obtienen el 21,4 % de las partidas del sector y el 11,7 % del total de créditos asignados.

El 21 % de las obligaciones a cargo del Tesoro corresponden a asistencia financiera a sectores económicos. Dentro de este tipo de transferencias se destacan las asignadas a los operadores privados de la energía que llegan a concentrar el 67,3 % de las asignadas a estos sectores y el 14,3 % del total. Si se suman las transferencias asignadas a las empresas públicas del sector energía y minería, el sector energía y minería estaría concentrando $ 3.931.745.000, es decir 52,6 % del total de créditos.

Como se ve, las obligaciones a cargo del Tesoro sirven para compensar la ausencia de una política consistente en el área energética, así como la falta de una solución definitiva a la renegociación de los contratos con las empresas de servicios públicos privatizados. La utilización de este mecanismo para subsidiar al sector productivo privado, es otra muestra de la preferencia por la intransparencia en el manejo de los recursos de la actual gestión, y por tanto cierra la posibilidad del debate que pueda darse en la sociedad.

IV. *El resultado fiscal y el cierre financiero*

Para el conjunto de la administración nacional el presupuesto 2008 prevé alcanzar un resultado fiscal primario con un superávit de $ 27.045,6 millones, 24,2 % superior al nivel que se estima alcanzar a fines del 2007. El resultado financiero (resultado primario menos los intereses pagados), se proyecta en $ 7.976,3 millones, esto representa un 55,5 % más que lo estimado para el cierre del 2007.

Estos resultados son producto aritmético de los valores proyectados para los recursos y los gastos, conceptos ambos claramente subestimados.[7] En

[7] En cuanto al gasto, la subestimación consiste, por ejemplo, en no contemplar aumentos en las remuneraciones del personal o los haberes jubilatorios, política de díficil cumplimiento, particularmente en contextos inflacionarios.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

consecuencia, los resultados fiscales reales, como ha venido sucediendo en los últimos años, irán construyéndose a lo largo del próximo ejercicio, como resultado de la particular evolución relativa de la recaudación y el uso de la caja por parte del PEN.

Sin perjuicio de lo señalado previamente, el resultado fiscal y el cierre financiero del proyecto de presupuesto 2008 permite advertir sobre algunos aspectos preocupantes. En primer lugar, como se observa en el Cuadro 7 tiene lugar una tendencia declinante del resultado financiero de la administración nacional, que entre 2005 y 2007 se reduce a la mitad (de 1,8 % del PBI a 0,9 %).

Esto significa una disminución del margen financiero que potencialmente está disponible para amortizar los vencimientos del stock de la deuda pública. Esta disminución es resultado tanto del achicamiento del resultado primario como del incremento de la carga por intereses de la deuda. En la medida de la disminución del superávit financiero aumenta la necesidad de recurrir al mercado para refinanciar los vencimientos de la deuda, en un contexto más restrictivo, volátil y oneroso.

Cuadro 7
Resulta Fiscal Administración Nacional
% del PBI

	2004	2005	2006	2007*	2008**
Resultado Primario	3,9	3,7	3,6	2,8	3,0
Intereses de la Deuda	1,3	1,9	1,8	1,9	2,1
Resultado Financiero	2,6	1,8	1,8	0,9	0,9

* Estimado a fin de año, excluye ingreso de activos financieros por traspaso de cartera de afiliados a las AFJP.

** Corresponde a datos del Presupuesto 2008.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Hacienda.

Un segundo aspecto destacable, es el cambio operado en la composición del superávit fiscal, cada vez más concentrado en las instituciones de la seguridad social (básicamente, la ANSES). Según el presupuesto 2008 de los $ 7.976 millones de superávit financiero de la administración nacional, 90 % le corresponde a la seguridad social. Estos fondos excedentes tienen destino específico, por lo que no constituyen un "ahorro apropiable" por la administración central para atender el servicio de la deuda. Precisamente, en el trimestre julio-setiembre de 2007, el Tesoro nacional registra un resultado financiero negativo, situación que se disimula cuando los datos correspondientes se presentan de manera agregada para la administración nacional en su conjunto, y además imputando como ingreso corriente los activos financieros recibidos por el traspaso de cartera de las AFJP, como ocurrió en este período.

La acumulación de superávit financiero de la seguridad social implica contar con un stock de recursos cuya aplicación, como se señaló antes, plantea interrogantes, atento a la falta de precisión de las políticas públicas del sector.

Estos fondos pueden tener usos alternativos. Por un lado, podrían utilizarse para financiar las demandas por movilidad de los haberes. Otra opción es que sean utilizados como fuente de financiamiento del Tesoro nacional, en cuyo caso, el abanico de interrogantes se extiende a las condiciones de rentabilidad, transparencia y riesgo de estas operaciones intrasector público.

Por último, y a pesar de los resultados financieros con superávit, la deuda pública aumenta. Esto puede verse a través de la cuenta ahorro-inversión financiamiento (CAIF), que permite relacionar el resultado económico (primario y financiero), con su correspondiente aplicación. La CAIF da cuenta de los principales componentes del gasto y de los ingresos públicos, y permite relacionarlos en paralelo con el modo de financiamiento del resultado (si fuere negativo) o su aplicación (si fuere positivo).

Los elementos que se encuentran sobre la línea (de resultados), son los que corresponderían de un modo "estricto" al campo de la política fiscal, siendo éstas las variables que definen el resultado primario y el resultado financiero. Los elementos debajo de la línea (de resultado), reflejan la estructura de financiamiento del programa fiscal del Estado (a través de la comparación de las fuentes de financiamiento con las respectivas aplicaciones financieras).

El razonamiento que comúnmente fundamenta la utilización del resultado primario como indicador de desempeño fiscal es que permite aislar el efecto de la estructura de financiación pública y permite evaluar la capacidad del Estado para afrontar sus obligaciones operativas, redistributivas, etcétera.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

El Cuadro 8 muestra la desagregación del cierre financiero conforme las principales jurisdicciones que conforman la administración nacional,[8] pudiendo comprobarse que la mayor parte del superávit financiero corresponde a la seguridad social.

Cuadro 8
Cierre Financiero del Presupuesto 2008

	Administración Nacional			
	Administración Central	Instituciones de la Seguridad Social	Otros Entes de la Adm. Nacional	Total
I. Resultado Primario	20.151,7	7.110,7	-216,8	27.045,6
Intereses	18.935,0	0,0	134,2	19.069,2
II. Resultado Financiero	1.216,7	7.110,8	-351,2	7.976,3
III. Fuentes Financieras (*)	76.805,7	12.318,6	903,5	90.027,8
III.1. Disminución de la Inversión Financiera	6.608,0	12.286,7	81,9	18.976,6
III.2. Endeudamiento y Otros Pasivos	70.197,7	31,9	821,6	71.051,2
IV. Aplicaciones Financieras (*)	77.576,9	19.645,0	782,3	98.004,2
IV.1. Inversión Financiera	13.215,9	17.547,4	401,3	31.164,6
IV.2. Amortización de Deudas	64.360,9	2.097,6	381,0	66.839,5
V. Usos Financieros Netos (IV-III)	771,2	7.326,4	-121,3	7.976,3
V.1. Inversión Financiera Neta	6.607,9	5.260,7	319,3	12.187,9
V.2. Amortización de Deudas Netas	-5.836,7	2.065,6	-440,5	-4.211,6

(*) Neto de contribuciones y Gastos Figurativos

Fuente: Elaboración propia en base a Planillas Anexas del Proyecto de Presupuesto 2008.

En el caso de la administración central, la acumulación neta de activos financieros alcanza los $ 6.608 millones, que es financiada en parte por el superávit financiero, pero centralmente por la emisión de nueva deuda, cuyo aumento neto llega a los 5.836,7 millones de pesos. Asimismo, la acumulación de inversiones financieras netas se concentra en conceptos no genuinos y de reducida liquidez, como asistencia financiera a provincias, aportes a empresas del Estado, etcétera.[9]

En síntesis, el cierre financiero del presupuesto 2008 permite remarcar: *i)* la tendencia decreciente del superávit financiero; *ii)* el peso relativo creciente del superávit de las instituciones de la seguridad social; *iii)* la tendencia creciente de la deuda pública.

V. *Los fondos parapresupuestarios*[10]

Como se mencionó, otro de los rasgos característicos de la actual gestión presupuestaria es el abuso en el uso de fondos que pueden llamarse parapresupuestarios, en la medida que su asignación específica queda por fuera del presupuesto de cada año, y que en algunos casos, no están sujetos a las normativas y regulaciones que establece la ley de administración financiera.

Las empresas públicas

El proyecto de presupuesto 2008 incluye información sobre las empresas públicas, cuyos presu-

[8] El esquema A-I-F queda cerrado con la incorporación (debajo de la línea) de las fuentes y las aplicaciones financieras. El saldo resultante de la diferencia entre esos dos elementos será positivo en el caso de un resultado fiscal superavitario (ingresos superiores a los gastos), y negativo en el caso de déficit (gastos superiores a los ingresos). Cuando las aplicaciones superan a las fuentes, disminuye el stock de la deuda, se acrecientan los activos financieros o una combinación de ambos. En cambio, cuando el resultado financiero es deficitario, necesariamente aumenta el endeudamiento, disminuyen los activos financieros o una combinación de ambos efectos.

[9] Cabe enfatizar la centralidad que tiene la política de inversión de los activos financieros, especialmente ante la posibilidad de que se reduzcan las oportunidades de acceso del país a los mercados de crédito internacionales.

[10] No se incluyen en este análisis el subsector denominado "Otros entes del Estado nacional", entre los que se destacan el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP).

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

puestos tienen aprobación definitiva, sin embargo, con posterioridad a la presentación del proyecto de ley del presupuesto.

Para el próximo ejercicio se prevé para el conjunto de las 29 sociedades de mayoría estatal (25 en funcionamiento y 4 residuales) un total de $ 8600 millones de recursos y $ 9.076 millones de gasto –representan el 5,12% del total de gastos del presupuesto consolidado del sector público nacional–, lo que implica un resultado financiero negativo de $ 466 millones, 17,6 % más que en el presupuesto aprobado para el 2007.

Con relación al gasto total del sector de empresas públicas, algo más del 73,8 % de ese monto se encuentra explicado por sólo cuatro empresas: Energía Argentina S.A. (25,9 %), AySA (18,2 %), Nucleoeléctrica Argentina S.A. (17,6 %), y Correo Oficial S.A. (12,1 %).

Asimismo, el gasto en bienes y servicios corresponde más de la mitad a ENARSA, AySA y el Correo Oficial S.A. En tanto que más del 85,2 % de la inversión real proyectada se concentra en Nucleoeléctrica Argentina S.A., Energía Argentina S.A. y en Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

Por el lado de los recursos, se destaca que el 73,9 % de los recursos corrientes se concentra en sólo cinco empresas: Energía Argentina S.A. (24,0 %), Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (18,9 %), Correo Oficial S.A. (16,1 %); Nucleoeléctrica Argentina S.A. (9,1 %), y TELAM S.E. (5,8 %).

Como se señaló, el resultado financiero global de las empresas públicas es negativo, y es financiado por el Tesoro nacional. En efecto, las transferencias corrientes provenientes del Tesoro nacional representan el 20,1 % de los ingresos totales.

Las citadas transferencias se destinan mayoritariamente al pago de remuneraciones y gastos de funcionamiento de Energía Argentina S.A., Agua y Saneamientos Argentinos S.A., Sistema Nacional de Medios Públicos, Yacimientos Carboníferos Río Turbio y Telam S.E.

Por su parte las trasferencias de capital proyectadas, también originadas en el Tesoro nacional, alcanzan al 20,9 % de los recursos totales, participando con más del 94,8 % de dicho monto el financiamiento de las obras proyectadas para Energía Argentina S.A., Nucleoeléctrica Argentina S.A., Aguas y Saneamientos Argentinos S.A y Yacimientos Carboníferos Río Turbio.

Cabe recordar que parte del manejo intransparente y arbitrario de los recursos públicos se evidencia en la sistemática desviación de los fondos de las empresas públicas hacia otros destinos.

El caso de ENARSA durante el presente ejercicio es paradigmático. Sólo a título ilustrativo, puede mencionarse que a través de las decisiones administrativas 202/07, 251/07, 262/07, 294/07, se determinó la transferencia al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPS) de casi $ 460 millones, desde las obligaciones del Tesoro de la Nación, créditos originalmente previstos para la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA).

Los fondos fiduciarios

Los fondos fiduciarios constituyen otra de las partidas "parapresupuestarias". Si bien desde el año 2002 se dispuso su inclusión en la ley de presupuesto, esta incorporación tiene alcances meramente informativos y muy limitados. Esto es así, porque la planilla anexa al presupuesto no permite identificar, entre otros aspectos, los destinatarios concretos de los recursos o el patrimonio acumulado.

En un contexto de opacidad informativa y discrecionalidad en el manejo de los fondos, los recursos operados a través de los mismos experimentan un crecimiento sostenido. En el Cuadro 9 puede verse el crecimiento de los ingresos y gastos para la totalidad de los fondos fiduciarios considerados.

Cuadro 9
Fondos Fiduciarios del Estado Nacional - 2004-2008
En millones de $

Concepto	2004	2005	2006	2007	2008
I. Ingresos corrientes	3.060,3	3.542,9	3.680,5	4.853,5	6.633,9
II. Gastos corrientes	1.645,9	2.022,3	2.034,5	3.199,7	4.867,9
III. Resultado Económico (I-II)	1.414,3	1.520,6	1.645,9	1.653,7	1.765,9
IV. Recursos de Captial	91,0	175,1	488,0	766,5	444,8
V. Gastos de Capital	1.055,2	1.683,5	2.143,7	2.747,5	2.018,8
VI. Resultado Financiero	450,0	12,1	-9,7	-327,1	191,9
VII. Total de Recursos (I+IV)	3.151,3	3.718,0	4.168,5	5.620,0	7.078,7
VIII. Total de Gastos (II+V)	2.701,1	3.705,8	4.178,2	5.947,2	6.886,7

Fuente: Elaboración propia en base a Planillas Anexas del Proyecto de Presupuesto 2008.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

De la comparación de los valores presupuestados en 2007 y en 2008, es posible destacar que los gastos del conjunto de fondos fiduciarios representan el 3,89 % del total de gastos del presupuesto consolidado del sector público nacional para el 2008, a la vez que el grueso del incremento de los gastos se concentra en los gastos corrientes, al punto que los gastos de capital disminuyen en términos absolutos.

Esto muestra que el diseño macro de estos instrumentos de política se consolidan como alternativas de transferencia de recursos corrientes y por tanto cada vez menos como inversión, lo cual puede constatarse claramente en el caso del fondo fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte.

El detalle de los fondos fiduciarios más relevantes (en términos de recursos) contemplados en el presente ejercicio se presenta en el Cuadro 10:

Cuadro 10
Principales Fondos Fiduciarios del Estado Nacional - 2008
En millones de $

Concepto	Desarrollo Provincial	Para el Transp. Elect. Fed.	Sistema Infraest. Transporte	Infraestruct. Hídrica
I. Ingresos corrientes	1.675,4	117,1	3.936,7	424,9
II. Gastos corrientes	1.349,9	5,0	3.222,3	0,0
III. Resultado Económico (I-II)	325,5	112,1	714,4	424,5
IV. Recursos de Captial	0,0	444,7	0,0	0,0
V. Gastos de Capital	0,0	613,7	774,7	629,9
VI. Resultado Financiero	325,4	-56,8	-60,2	-205,4
VII. Total de Recursos (I+IV)	1.675,4	561,8	3.936,7	424,9
VIII. Total de Gastos (II+V)	1.349,9	618,7	3.997,0	629,9

Fuente: Elaboración propia en base a Planillas Anexas del Proyecto de Presupuesto 2008.

Como se observa, dos fondos fiduciarios concentran la mayor parte de los recursos y los gastos. El Fondo del Sistema de Infraestructura de Transporte representa 58,04 % de los gastos y 55,61 % de los recursos. El Fondo de Desarrollo Provincial concentra 19,60 % de los gastos y 23,6 7% de los recursos.

Analizando más en detalle el principal fondo fiduciario, puede verse como ha ido variando la composición de sus gastos, lo que ilustra la tergiversación que se hace mediante el uso de estos recursos, de las razones que justificaron la existencia de estos fondos.

En el Cuadro 11 se aprecia la dinámica que vienen teniendo las erogaciones del Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT), disminuyendo los gastos de capital, como una aproximación a la inversión, y aumentando los gastos corrientes, tanto dentro del propio fondo como en relación al total de fondos fiduciarios, básicamente por la concentración de los subsidios destinados a sostener el sistema de transporte de pasajero (SITAU), que absorbe más del 70 % de los recursos del fondo fiduciario de infraestructura de transporte.

Cuadro 11
Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte

	2004	2005	2006	2007	2008
	En millones de $				
Gastos Corrientes	618,8	952,8	952,1	1818,5	3222,3
Gastos de Capital	460,8	793,6	983,9	969,2	774,7
	Participación (%)				
Gastos Corrientes	57,3	54,6	49,2	65,2	80,6
Gastos de Capital	42,7	45,4	50,8	34,8	19,4
	Participación sobre total Fondos Fiduciarios (%)				
Gastos Corrientes	37,6	47,1	46,8	56,8	66,2
Gastos de Capital	43,7	47,1	45,9	35,3	38,4

Fuente: Elaboración propia en base a Planillas Anexas del Proyecto de Presupuesto 2008.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

El SIT es también ilustrativo de la forma en que operan los fondos fiduciarios. Su objetivo original se ha ido alterando con el tiempo: se constituyó para contribuir al desarrollo del sistema de infraestructura de transporte con una clara prioridad sobre las obras de infraestructura hasta transformarse en un instrumento de subsidio a los gastos corrientes de empresas de transporte automotor (pasajeros y cargas), ferroviario y concesionarios viales. Es importante destacar que no existen mecanismos de control de la contraprestación exigida por los subsidios, ni de la calidad de los servicios (subsidiados) prestados, como es el caso del transporte público.

Hay que tener en cuenta que el aumento de este fondo fiduciario se nutrió no sólo del incremento de la recaudación atribuible al impuesto al gasoil, sino de las diferentes ampliaciones que se realizaron vía DNU o por DA en uso de los superpoderes por parte del jefe de Gabinete, convirtiendo ello en una práctica habitual con un beneficiario casi excluyente como es el sistema de transporte público de pasajeros (ferroviario y automotor).

Así para el año 2005 la ampliación de recursos fue de casi 350 millones de pesos. Para el 2006 el aumento de partidas alcanzó cerca de los 900 millones de pesos y para este año ya se reasignaron recursos a favor del transporte terrestre por 2.131 millones de pesos (335 millones de pesos vía DA y 1.796 millones de pesos por el DNU 1108).

Por su parte, el otro fondo fiduciario más relevante en términos de recursos, el Fondo para el Desarrollo Provincial (FDP), concentra la casi totalidad de las fuentes y aplicaciones financieras, que llegan a los $14.315,9 millones y $14.507,8 millones respectivamente.

Estas operaciones debajo de la línea guardan directa relación con la gestión de las deudas provinciales, rescate de las cuasimonedas, etcétera, que son coordinadas por el Tesoro nacional. En este caso las transferencias se enmarcan dentro del programa de asistencia financiera para el año 2008. Es decir que este programa se perfecciona mediante el uso de un fondo fiduciario y a partir de operaciones debajo de la línea.

Esta situación es doblemente inconsistente. En primer lugar este programa de asistencia financiera debería estar dentro del presupuesto de la administración nacional, para poder ser analizado y discutido en el Congreso como cualquier programa. En segundo lugar, por ser un objetivo de política del Estado nacional facilitar la asunción de los pasivos provinciales, la misma debería ir sobre la línea del resultado como establece el actual régimen presupuestario.

Es decir, el proceso por el cual la Nación ha facilitado a las provincias los recursos para atender la amortización de la deuda que éstas mantenían con bancos y organismos internacionales, rescate de las cuasimonedas, etc., se instrumentó a través de los llamados Programa de Financiamiento Ordenado (PFO),[11] primero y del Plan de Asistencia Financiera a las Provincias (PAF), después. Ambas políticas de financiamiento se perfeccionaron mediante el FDP.[12] Esta característica no es un detalle menor, dadas las citadas anomalías con la que operan los fondos fiduciarios.[13]

Los montos involucrados en el PAF han ido aumentando: $ 2.610 millones en 2005,[14] $ 4.083 millones en 2006[15] y $ 5.151 millones en 2007. El PAF, según lo presupuestado para el año 2008, asciende a $ 6.607 millones.

En síntesis, y para finalizar, el proyecto de presupuesto 2008 fortalece el abuso en el uso de los fondos parapresupuestarios característicos de la actual gestión de gobierno. Asimismo, consolida la práctica de canalizar por vías financieras, operaciones que deberían ser corrientes. Y se realizan manejos interjurisdiccionales por fuera de las normas básicas que rigen la relación entre la Nación y las provincias.

Todo lo señalado avala nuestra posición en disidencia total con el proyecto de presupuesto 2008 elevado por el Poder Ejecutivo nacional y tramitado por el expediente de la referencia.

Adrián Pérez.

---

[11] El PFO se creó inicialmente (dto. 2263 del 8/11/2002). En los ejercicios 2003 y 2004, los montos asignados al PFO fueron variando a 3.052 y 2.415 millones sin que se modificara el enfoque general de la operatoria.

[12] Para más detalles sobre el mismo es posible consultar en la Auditoría General de la Nación (AGN, 23/2005).

[13] El PAF, una instancia superadora de los PFO, nació en el marco de la ley 25.917 (artículo 26) que supone una serie de principios de responsabilidad fiscal. Allí se estableció que las jurisdicciones adheridas debían ejecutar los presupuestos preservando el equilibrio financiero, que el crecimiento del gasto primario y del gasto corriente no debía superar el aumento nominal del PBI, pero que si el índice de endeudamiento (cociente entre servicios de deuda y recursos corrientes netos de transferencias a municipios) era menor al 15 %, los gastos de capital podrían aumentar por encima del PBI nominal. A diferencia de los primeros programas instrumentados en el período 2002-2004, los PAF atienden exclusivamente, y en forma parcial, los vencimientos de capital de la deuda.

[14] De los cuales la mitad fueron para la provincia de Buenos Aires (en el mismo período, las provincias amortizaron deuda por $ 4.400 millones por lo que el ratio PAF/Amortización fue de 60% para el conjunto de las provincias, y 75 % en el caso de la provincia de Buenos Aires)

[15] Frente a amortizaciones por $ 6.258 millones.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Los firmantes miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, mensaje del Poder Ejecutivo 393/07, y por las razones que se expresan en el informe siguiente y el que dará el miembro informante, aconseja que sea desechado totalmente.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2007.

Esteban J. Bullrich. – Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

El proceso de elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto general de gastos y recursos de la administración nacional, está claramente establecido en la Constitución. Corresponde al Ejecutivo la elaboración y ejecución siendo atribución de este Congreso la aprobación. En consecuencia, el proyecto de presupuesto, debe reflejar "el programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas".

Este proceso constitucional y el rol de cada poder del Estado en el mismo queda desvirtuado por dos cuestiones que exceden lo meramente formal y que son: las atribuciones conferidas al jefe de Gabinete mediante la reforma del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, y la ausencia de un mecanismo que permita el tratamiento parlamentario de la aplicación de excedentes de recaudación, por sobre el cálculo de recursos aprobados por la ley de presupuesto.

Respecto de la primera de estas cuestiones, la Constitución Nacional define las atribuciones de los poderes del Estado en las distintas etapas del proceso presupuestario; esto se detalla en los artículos 75, 99 y 100 referidos a las atribuciones del Congreso de la Nación, atribuciones del Poder Ejecutivo y atribuciones del jefe de Gabinete en relación a la ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional.

Por otra parte en el artículo 29 de la Carta Magna establece en forma indubitable y contundente las limitaciones del Congreso en materia de delegaciones. Este no puede ni debe "conceder al Ejecutivo facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna".

Adicionalmente, la ley 25.917/04 por la cual se crea el régimen federal de responsabilidad fiscal, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, en su artículo 15 expresa que el Poder Ejecutivo no podrá aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

Por otro lado la ley 24.156/92, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, en el título II, capítulo I, establece los principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todas las jurisdicciones y entidades que conforman el sector público nacional. Así en el artículo 37, antes de la modificación introducida por la ley 26.124/ 06, reservaba al Congreso las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y del endeudamiento previsto; así también los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

A propuesta del Poder Ejecutivo y con la mayoría oficial, es que por la ley 26.124 , se sustituyó el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera. En virtud de esta reforma se confirió al jefe de Gabinete de Ministros la potestad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, así quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades, exceptuándolo de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.917.

El proyecto de ley del presupuesto 2008 presentado por el Poder Ejecutivo se enmarca, entre otras, en el contexto de la ley 26.124/06 llamada de "superpoderes", y no prevé la participación del Congreso en la aplicación de los eventuales excedentes de recaudación. En lo que va del año mediante el uso de los mismos, el jefe de Gabinete de Ministros reasignó partidas por aproximadamente $ 5.000 millones, que sumadas a los $ 14.219 millones de la ampliación totalizan una cifra cercana a los $ 20.000 millones que fueron asignados ignorando la autoridad del Poder Legislativo nacional. Es decir, más del 15 % del presupuesto nacional es manejado discrecionalmente por el Poder Ejecutivo nacional.

Por lo anteriormente expresado es que planteamos la derogación de la ley 26.124, de reforma a la ley de administración financiera y proponemos el restablecimiento del texto original del artículo 37 de la ley 24.156. De esta manera se recuperan las funciones que la Constitución y las demás leyes específicas, mencionadas anteriormente, atribuyen al Congreso de la Nación.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Por otra parte proponemos la creación del Fondo de Reserva de Excedentes de Recaudación.

La existencia de subestimaciones sistemáticas en el cálculo de recursos tributarios de las sucesivas leyes de presupuesto, constituye un elemento adicional que desnaturaliza el proceso presupuestario. El oficialismo continúa con la práctica de subestimar metas de crecimiento pronosticando un irreal 4 % cuando tan sólo en 2007 creceremos a un 9 %. Procedimiento similar realiza con los niveles de inflación esperados en 2008 en donde estiman nada más que 7,7 %; cuando cerraremos este año con una "inflación real" de más del 15 %. Todo esto forma parte de una política que tiende a manipular los excedentes generados de recursos públicos. A efectos de modificar esta conducta es preciso que la aplicación de excedentes de recaudación por sobre la prevista en el presupuesto reciba tratamiento parlamentario por medio de leyes complementarias a la ley de presupuesto. Para ello es necesario crear el Fondo de Reserva de Excedentes de Recaudación, que acumulará estos excedentes hasta tanto el Poder Ejecutivo nacional le proponga al Congreso, el destino de aplicación.

Los gastos totales previstos en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2008 ascienden a $ 161.486,5 millones, un incremento del 15,9 % respecto del año anterior. El monto total de recursos estimados para el ejercicio 2008 asciende a $ 185.539,7 millones. El resultado primario, o sea sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima para 2007 en $ 21.780,5 millones y en $ 27.045,6 millones para el 2008. El resultado financiero para el año 2008 alcanzaría un superávit de $ 7.976,3 millones, lo que implicaría un aumento de $ 2.848,2 millones respecto al resultado esperado para el 2007.

Este esquema superavitario, no constituye más que una simple falacia. La causa del superávit fiscal es una consecuencia directa de la apropiación por parte del Poder Ejecutivo de los recursos generados por el traspaso de más de $ 7.000 millones del régimen de jubilaciones de las AFJP hacia las arcas del Estado. Por ejemplo, en el mes de septiembre del presente año, el superávit primario mensual fue de $ 3.178,1 millones, de los cuales la nada despreciable cifra de $2.322,7 millones corresponden al traspaso de recursos hacia el sistema de reparto de las AFJP como consecuencia de la supuesta "libre opción". Es decir que, si bien es superior en más de $ 900 millones al superávit de septiembre en 2006, sin estos recursos el mismo se reduciría a $ 855 millones, y tendríamos un déficit financiero de $ 260 millones. Todo esto pese a la excesiva presión tributaria originada por la implementación de impuestos distorsivos tales como el impuesto al cheque, así como también las retenciones.

Además de las razones expuestas, existen numerosas inconsistencias que nos impiden acompañar el proyecto en sí, a saber:

a) Los subsidios aumentarán el año próximo un 28 por ciento, de los $ 12.834 millones de 2007 a los $ 16.433 millones en 2008. Esto incluye los dirigidos hacia empresas privadas y estatales, y a los cuestionados fondos fiduciarios. Las 29 empresas públicas (muchas de ellas creadas por el gobierno nacional en los últimos años) recibirán $ 2.170 millones en 2008 para gastos corrientes, un 42 % más que el año 2007. Pese a todo, incurrirán en una pérdida total por $ 466 millones.

b) A diferencia de lo que ocurrió en el presupuesto 2007, cuando se fijó un aumento por única vez del 13 % en las jubilaciones, en esta oportunidad se encarga al Poder Ejecutivo "la redacción de un proyecto que garantice la movilidad de haberes previsionales" ¿Por qué no se lo hizo este año? ¿Se piensa tener en cuenta los proyectos ya presentados por diversos partidos de la oposición? ¿Qué mecanismo de actualización se piensa implementar?

c) No se contemplan aumentos adicionales en los niveles de salarios para los empleados públicos durante todo 2008. Algo, realmente imposible de sostener en pleno proceso inflacionario.

d) Pese a las constantes afirmaciones de que "no estamos experimentando una crisis energética", el presupuesto contempla varios artículos específicos destinados a financiar diversas obras de infraestructura energética. Entre ellas se destacan el gasoducto del Nordeste Argentino y la adquisición de varias centrales eléctricas (por ejemplo la de Barrancosa y Condor Cliff), entre otras. Además se otorgará un préstamo a Bolivia por u$s 450 millones para financiar la construcción de la planta de extracción y fraccionamiento de gas en la localidad de Yacuiba. Inversiones que debieran ser realizadas, en parte por el sector privado, son financiadas con los recursos de todos a costa de la política oficial que aleja a los capitales privados, nacionales y extranjeros.

e) Un capítulo aparte merece el cuestionado tren "bala". Se autoriza al gobierno a contraer endeudamiento por $ 4.000 millones para financiar el tren bala Buenos Aires-Rosario-Córdoba, entre otras obras. El tren bala costaría u$s 1.320 millones inicialmente. En la actualidad, es innegable la crisis por la que atraviesa el sistema ferroviario y de transporte argentino. ¿Es necesario encarar obras faraónicas de tal envergadura en vez de dedicarse a solucionar, con esos recursos, los problemas actuales? ¿Estamos en presencia de un nuevo "Yacyretá"?

f) En el presupuesto 2008, quedan afuera del control de la Secretaría de Hacienda los recursos otorgados a los fondos fiduciarios y a diferentes entes del Estado, algunos de los cuales fueron excluidos del sistema integrado de información financiera.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Es fundamental tomar conciencia de la inmediata necesidad de generar un sistema claro de control y rendimiento de cuentas de estos fondos, los cuales no sólo han presentado un crecimiento real del 290 % en el período 2001-2006, sino que además son utilizados con cada vez mayor discrecionalidad por el Poder Ejecutivo nacional. Si bien en el proyecto de presupuesto 2008 se establecen los flujos de fondos y el uso de los fondos integrados, consideramos importante su inclusión dentro de la administración nacional. En la actualidad conforman el sector público nacional por fuera de la administración nacional central.

El proyecto faculta al Poder Ejecutivo a modificar el actual régimen de subsidios a las empresas de transporte automotor con tarifa regulada para la compra de gasoil. En lugar de que las petroleras les vendan ese combustible a precio subsidiado, el gobierno entregaría los fondos directamente a las empresas de colectivos para que lo destinen a la compra del gasoil. Los mismos son administrados a través del cuestionado Fondo Fiduciario del Transporte (SIT). ¿Qué mecanismo se pretende implementar? ¿Cuál es la causa de la reforma? ¿Aumentar la discrecionalidad con que se asignan los subsidios?

En la actualidad los fondos "fideicomitidos" constituyen un agujero negro. El control de dichos fondos está en manos de diferentes organismos oficiales; sin embargo la difusión de información detallada correspondiente al grado de cumplimiento de sus objetivos, distribución, modalidades de ejecución y uso específico es muy limitada.

Es vital que comprendamos que esta significativa porción del presupuesto nacional será ejecutada de manera discrecional por parte del Poder Ejecutivo debido a la casi absoluta ausencia de mecanismos de control. El marco jurídico que regula la figura del fideicomiso es la ley 24.441. Sin embargo esta ley sólo contempla normas generales y regula fideicomisos privados, por lo tanto los fideicomisos públicos no se encuentran específicamente encuadrados en ningún marco legal y se les debe aplicar por analogía la ley 24.441, lo que genera contradicciones, riesgos e inconsistencias severas que atentan contra la solvencia y seguridad de los fondos fiduciarios públicos. Se han logrado ciertos avances a través de las leyes 25.152 y 25.565, sin embargo todavía estamos muy lejos de generar transparencia en la utilización de estos recursos.

En la mayoría de los casos, el fiduciario designado por el Estado es un banco público. Este hecho debilita –y mucho– al instituto del fideicomiso ya que altera su esencia dado el vínculo existente entre fiduciante y fiduciario, ocasionando concretamente conflictos de interés por confusión de roles con el Estado y pone en jaque su credibilidad.

En síntesis, son muchas las dudas respecto a la política económica vertida en el texto del proyecto oficial del presupuesto nacional. Es necesario, que el Congreso Nacional, recupere su rol institucional como contralor y actor principal en la elaboración y control del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración pública nacional. Para eso, el oficialismo debe permitir el debate y la discusión seria en el Parlamento. Sólo así lograremos generar políticas públicas sostenibles en el tiempo, que favorezcan un Estado eficiente, y el desarrollo socioeconómico sustentable de Argentina.

Esteban J. Bullrich. – Guillermo E. Alchouron.

V

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Los firmantes miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008, mensaje del Poder Ejecutivo 393/07, y por las razones que se expresan en el informe siguiente y el que dará el miembro informante, aconseja que sea desechado totalmente.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2007.

Jorge E. Sarghini.

INFORME

Honorable Cámara:

El proceso de elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto general de gastos y recursos de la administración nacional está taxativamente establecido en nuestra Constitución. Corresponde al Poder Ejecutivo, en base a su "programa general de gobierno y plan de inversiones públicas", elaborar y ejecutar el presupuesto, siendo atribución de este Congreso su aprobación.

Este proceso ha quedado totalmente desvirtuado con la sanción de la ley 26.124 que reformula el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, otorgando al Poder Ejecutivo a través del jefe de Gabinete, la potestad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto.

La vigencia de estos "superpoderes" otorgados vuelven una falacia la aprobación por parte de este Congreso del proyecto de ley de presupuesto 2008.

Proponemos la derogación de la ley 26.124 y el restablecimiento del texto original del artículo 37 de la ley 24.156, para que el Congreso recupere sus funciones y sus miembros puedan cumplir su rol institucional.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Por otra parte, la subestimación sistemática del cálculo de recursos de la administración nacional y los mecanismos utilizados para la asignación de los excedentes constituye una práctica adicional que desnaturaliza los roles institucionales y el proceso de presupuestación.

Ante ello y teniendo en cuenta la impostergable necesidad de iniciar un camino de reforma al sistema tributario argentino para mejorar su eficiencia y equidad, proponemos también la creación del Fondo de Financiamiento de la Reforma Tributaria .

Jorge E. Sarghini.

ANTECEDENTE

Ver Trámite Parlamentario Nº 125.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

La Presidencia informa que la lista de oradores se cierra a las 22.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: al analizar el presupuesto de la administración nacional para un ejercicio determinado es preciso hacer un repaso de las variables macroeconómicas y de la política macroeconómica.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio para poder escuchar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: decía que cuando analizamos el presupuesto de la administración nacional en orden a la estimación de los recursos y a la asignación de los gastos es preciso y conveniente hacer también un repaso de las variables macroeconómicas que se tuvieron en consideración en el momento de elaborar ese instrumento, que básicamente condiciona la estimación de los recursos.

En tal sentido, corresponde señalar que en términos macroeconómicos existen tres políticas que marcan el rumbo y trazan la dirección del presupuesto para el año 2008. En primer lugar, un tipo de cambio competitivo, fijado en aproximadamente 3,21 pesos por dólar. En segundo término, una administración prudente de los recursos. Por último, políticas consistentes de ingreso.

Debo señalar que también es significativa la inclusión de una variación del producto bruto del orden del 4 por ciento en términos reales, lo que implica una variación de 14,5 por ciento en términos nominales; esto no se suele decir cuando se habla de la variación interanual del producto.

Hemos recibido muchas críticas en torno a esta cuestión. En más de una oportunidad se ha señalado que la variable de crecimiento del producto para el año que viene ha sido subestimada, lo cual implicaba una subestimación de los recursos. En este sentido, quisiera que imaginemos un edificio lo suficientemente alto como para que desde una ventana pequeña mirando hacia el este veamos el río de la Plata, y desde una ventana más amplia y generosa ubicada del otro lado veamos la Argentina del Norte, del Oeste y del Sur, es decir, todo el territorio nacional, con amplitud y generosidad. Sin duda la ventana del Este desde la que se ve el río de la Plata es por la que miran los analistas políticos, algunos periodistas y aquellos que de una u otra forma intentan captar alguna clientela con ciertas predicciones, como por ejemplo aquella que estimaba un dólar a 10 pesos. Esa predicción fue desmentida por un estudio que realicé personalmente por aquellos años, que demostraba que el valor técnico del dólar era de sólo 2,40 pesos, cifra que hasta hoy conserva cierto grado de certeza.

A la nómina de los que miran por esa ventana pequeña hacia el Este tendríamos que agregar a los que no avizoran la posibilidad de gobernar en el futuro y a los que saben que no tienen la obligación de gobernar, ya sea porque les ha ido mal –helicópteros volando sobre la Casa Rosada, 5.000 por ciento anual de inflación en términos de precios internos o 10.000 por ciento en términos de tipo de cambio– o porque lisa y llanamente tienen la clara perspectiva de que es imposible que tengan la responsabilidad de gobierno en el futuro.

Esta es la ventana por las que se ven las aguas del río de la Plata. La otra ventana es mucho más amplia y generosa, y mira a la Argentina. Es la ventana de la responsabilidad del gobierno. Cuando se observan las variables macroeconómicas que informan el presupuesto es necesario ser prudentes y razonables, porque ello implica nada más ni nada menos que un esquema de responsabilidad frente al conjunto de la sociedad.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

De ningún modo estamos diciendo que están equivocados quienes predicen que vamos a crecer más. Como en la misa, si tienen razón, todos cantaremos aleluya, porque seguramente tendremos un crecimiento mayor al esperado.

Sin embargo, no podemos ser irresponsables y decir hoy que tendremos un crecimiento que quizás no alcancemos, porque está condicionado por factores externos. Podrían existir externalidades negativas que lo afecten.

¿Alguien podrá decir que nosotros podemos controlar los precios de algunas *commodities*? Ello depende del mercado de Chicago o, en todo caso del de Londres, pero no del de Rosario ni de la Bolsa de la benemérita ciudad de Buenos Aires, capital de nuestra República.

Entonces con estas condiciones y realidades que se dan en el contexto macroeconómico mundial no podemos ser irresponsables y decir que vamos a tener un crecimiento mucho más elevado, porque ello seguramente también vendría asociado a un aumento de la recaudación.

Entonces, como ya ocurrió en otras épocas, podría haber muchos argentinos que sintieran que vale la pena tirar manteca al techo. El resultado de ello sería un aumento del endeudamiento o un incremento de la inflación, como el 5.000 o 10.000 por ciento que mencioné antes.

Los argentinos parece que ya nos hemos olvidado de estas cosas. De la misma manera no recordamos que hasta hace pocos años no teníamos presupuesto de la Nación. Ahora nos quejamos porque se dice que el jefe de Gabinete tiene facultades para modificar algunas partidas, pero resulta que en la Argentina de no hace muchos años los presupuestos llegaban a la Cámara en septiembre u octubre del año siguiente, cuando ya se habían ejecutado los gastos. Ello se podía hacer con total discrecionalidad por el gobernante de turno.

No teníamos presupuesto y actuábamos sobre la marcha. Tampoco contábamos con la Ley de Administración Financiera. Estas eran las condiciones de la Argentina de no hace mucho tiempo. Ahora nos quejamos por alguna "cosilla" que podría estar ocurriendo. ¡Caramba! Me parece que, cuanto menos, no estamos siendo realistas y, mucho menos, objetivos en el análisis de estas situaciones vinculadas con la formulación, evaluación y posterior ejecución de los presupuestos nacionales.

Ahora ingresan a la Cámara en término. Afortunadamente lo hacen el 14 o el 15 de septiembre, como lo señala la Constitución Nacional, lo que nos permite discutirlo en el recinto.

También escucho decir que hay muchos recursos que no se han discutido en el Parlamento y que han sido gastados por el Poder Ejecutivo nacional. Vale la pena decir las cosas como son. ¿Saben en qué se han utilizado esos recursos? Básicamente para aumento de jubilaciones, pensiones –no sólo las contributivas, sino también las asistenciales y graciables, según una ley que ha sancionado el Congreso–, asignaciones familiares y haberes de los empleados públicos. También se han utilizado para mantener el nivel de inversión en la Argentina, no solamente el nivel de inversión directa por parte del Estado nacional, sino también el nivel de inversión que surge de las transferencias a las provincias y municipios de la Argentina, que han podido recuperar esos niveles después de muchos años de postraciones, dificultades y a veces de imposibilidad de avanzar en el camino de las realizaciones y de las expectativas de sus respectivos pueblos.

No hablemos entonces de cosas que son irreales, que son traídas de los pelos. Vienen hablando desde el 15 de septiembre, y miren cómo resultaron las elecciones. El resultado es contundente: quienes han avanzado por ese camino no han logrado el voto y el apoyo popular.

Los invito, entonces, a reflexionar sobre la necesidad de que la oposición sea también prudente y razonable en estos términos que estoy explicando.

Continuamos después de esta breve reflexión sobre las ventanas hacia el Este y las ventanas hacia la Argentina. ¿Qué significa cambio competitivo? Significa, es cierto, un esfuerzo del pueblo argentino, pero también significa que se generan empleos, que se aumenta la tasa de ahorro, que está llegando a los niveles más altos que jamás tuvo la Argentina.

También significa que tenemos exportaciones por 57.600 millones de dólares FOB e importaciones por 46.600 millones de dólares CIF, con un superávit de la balanza comercial que está acercándose en términos constantes al 6 por ciento del producto bruto interno.

¿Qué significa una administración prudente? Significa superávit de las cuentas públicas; no

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

solamente superávit primario sino también superávit financiero.

He escuchado discutir sobre los superávit. Hace unos días en la comisión que me honro en presidir se discutía sobre los superávit y se decía que si no hubiera superávit de algunos de los estamentos del Estado entonces no habría superávit global del conjunto. ¡Vaya novedad! No sé de dónde sacan esta elucubración aislada del contexto.

¿Qué es el sector público nacional? Es la administración nacional más esos entes, como por ejemplo AFIP, PAMI, los fondos fiduciarios, el INTA, el Instituto Nacional de Vitivinicultura, ANSES. ¿Y de qué se compone el superávit del sector público nacional si no del conjunto de los superávit de cada uno?

Ninguno de esos sectores tienen déficit operativo. Lo que hay, obviamente, es transferencia entre unos y otros, lo que no implica transferencias de carácter permanente, ya que cada uno conserva la propiedad de los recursos según la ley lo marca. Todos en conjunto van a conformar no solamente el superávit primario, que hoy ronda los 27 mil millones de pesos, sino también el superávit financiero, que es de poco más de 7 mil millones de pesos.

Esto es administración prudente, señora presidenta. ¿Y sabe qué son las políticas consistentes de ingresos? Son aquellas con las que se logra la reducción de la pobreza. Por ejemplo, en el caso de los mayores de 60 años ha bajado del 27,2 por ciento al 12,5 por ciento; menos de la mitad de lo que teníamos hace muy poco tiempo. Esa baja se produjo del segundo semestre de 2003 al segundo semestre de 2006.

Con políticas consistentes de ingresos también se logra la reducción de la indigencia, que en el caso del mismo sector de mayores de 60 años ha bajado del 9,5 por ciento al 4,2 por ciento.

Si comparamos el ingreso del decil más alto de la población versus el ingreso del decil más bajo, es decir el 10 por ciento que más gana versus el 10 por ciento que menos gana, veremos que en pocos años de gobierno reducimos esa brecha a la mitad. No hay antecedentes en la historia de la Argentina de que haya ocurrido semejante cosa en tan poco tiempo.

La diferencia es de veintitrés veces. No digo que estamos conformes con esa reducción sino simplemente que se ha avanzado mucho en el camino de la mejora en la distribución del ingreso. Eso es una política consistente en materia de ingresos.

Por supuesto que todavía falta. Los países más avanzados del mundo que cuentan justamente con la posibilidad de un desarrollo de manera sustentable a lo largo del tiempo tienen políticas de ingresos que los llevan a que estos números sean bastante inferiores a veintitrés veces.

El índice Gini está en 49 en nuestro país; menos de 50. Ya hemos cruzado la línea de aquello que nos da una perspectiva de futuro y una posibilidad de crecimiento sustentable en el tiempo. Hace casi cincuenta años que esto no ocurre en la Argentina. Recuerdo los números de 1953. ¡Parece mentira! Probablemente usted, señora presidenta –lo digo con todo respeto–, era una adolescente en ese momento. (*Risas*.)

Lo cierto es que desde ese entonces no tuvimos una política consistente. ¡Miren lo que les estoy diciendo! Me gustaría que alguien me trajera los números y me desmintiera. No los van a encontrar.

Se sostiene que contamos con 19 mil millones de pesos en el presupuesto del año próximo para el pago del servicio de la deuda, esto es, intereses más amortizaciones. Es cierto, pero ¿qué significan 19 mil millones de pesos? ¿Con qué los comparamos? Desde donde estoy a la Presidencia existe una distancia larga o corta. El asunto es comparar esa distancia con algo, como puede ser el sistema métrico decimal.

Lo que he dicho lo podemos comparar con lo que sucede con la familia. ¿Cómo se mide el endeudamiento? Con los ingresos que tiene o los ahorros que posee. O sea que puede endeudarse hasta cierta porción de sus ingresos. Hacerlo más allá significaría una imprudencia. Alguien podría endeudarse, si así lo deseara, con ahorros previstos para alguna contingencia, pero con el cuidado de no sobrepasarlos.

Esos son los dos parámetros del endeudamiento. ¿Pero saben una cosa? Hace pocos años la deuda pública argentina equivalía a diez veces la reserva. Hoy representa solamente dos veces. Como todos conocen, las reservas ascienden a alrededor de 45 millones de dólares.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Me acuerdo cuando le pagamos al Fondo Monetario Internacional. Hasta en la calle opinaban los taxistas: "¿Cómo vamos a pagar 17 mil millones de dólares al Fondo Monetario Internacional?".

La verdad es que no sé de dónde habían sacado esa cifra. Además sostenían que nos íbamos a quedar sin reservas, porque se trataba de reservas de libre disponibilidad.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Snopek. – Hacíamos una suerte de pase activo, por decirlo de alguna manera, aunque ése no es el término técnico.

Se decía en este recinto que era una imprudencia pagar esa cuenta, porque nos íbamos a quedar sin reservas internacionales. Sin embargo, las reconstituimos, pasamos al frente y hoy tenemos 45 mil millones de dólares bien constituidos. Nada de esas reservas raras de bonos y demás. Hay una porción...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Snopek. – Señor presidente: le ruego que haga callar a algunos señores que desde las bancas hablan en voz alta. Cuando ellos hablan yo me callo.

En orden a los ingresos, hace un rato he dicho que constituyen el otro elemento comparativo que uno tiene para decir qué son esos 19 mil millones de pesos, porque algunos sostienen que es mayor que lo que se gasta en las universidades. ¡Vaya novedad! Pero hay que compararlo con los ingresos, y en este sentido podemos decir que hasta hace pocos años los servicios de la deuda representaban el 20 por ciento de los ingresos que tenía el fisco nacional mientras que hoy representan el 8,6 por ciento. Entonces, hemos pasado del 10 al 2 por ciento en términos de reserva y del 20 al 8,6 por ciento en términos de ingresos. ¿De qué estamos hablando? ¿Estamos hablando de una gran distancia que hay de aquí para allá o estamos hablando realmente de que la Argentina va avanzando por un camino distinto? Esto no lo puede negar nadie, y es lo que refleja el presupuesto para 2008.

Se prevé un PBI de 896.730 millones de pesos y una variación del IPC del 7,7. Aquí quiero detenerme un instante, porque hace no mucho tiempo teníamos índices muy confiables para todo el mundo, es decir, medíamos claramente la temperatura del paciente. Lo que no hacíamos era diagnosticar con corrección, y mucho menos curar al paciente. Hoy es probable que el termómetro tenga alguna ligera avería y se nos haya corrido un poquito para allí o para allá, ¡pero lo cierto, claro y contundente es que hemos hecho un buen diagnóstico y que estamos curando al paciente, puesto que la Argentina de hoy es distinta a la de no hace mucho tiempo! (*Aplausos.*)

Pasemos al superávit primario: 3,15 en términos del PBI. Tenemos un superávit financiero de 7.900 millones y un superávit primario de 27 mil millones. Se está estabilizando. Lo importante no es que sea el 3,15 sino que se está estabilizando en estos números. Es decir, estamos teniendo una plataforma sólida en la cual asentarnos.

Esto es muy importante desde el punto de vista de la inversión. Como todos sabemos, quien piensa invertir no lo va a hacer en un lugar donde se tienen déficit como los que teníamos hace no mucho tiempo. Recordemos los ingentes déficit que teníamos, que ascendían al 8, 9 y 10 por ciento del producto bruto interno. Estos eran los déficit de la Argentina, y no estoy hablando de la época del 1800 sino de la vuelta a la democracia.

Hoy, afortunadamente tenemos superávit sustentables en el tiempo, y esto es lo importante. No es tan importante si es del 2,5 o del 4 por ciento. Lo importante es que se está estabilizando, y esto nos permite tener un panorama de corto y mediano plazo, e incluso de largo plazo, para quien quiera invertir en nuestro país.

Voy a ir redondeando mi exposición ya que observo en el tablero que apenas me quedan dos minutos. Pongámonos en el lugar de un inversor que se decide a meter la mano en el bolsillo para venir a invertir en nuestro país. Recordemos lo que decía un general de la Nación en el sentido de que el bolsillo es la víscera más sensible del hombre. Y como todos saben, inversión significa trabajo, porque la inversión va asociada al trabajo. Si no hay inversión, no hay trabajo, y viceversa. Y esto, obviamente, nos preocupa.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Para que haya inversión tiene que haber garantías en el sentido de que nadie está tirando manteca al techo, porque un inversor no puede estar pensando en que algún día le van a meter la mano en el bolsillo no para hacer inversiones sino para pagar la "festichola", que se ha traducido en mayor endeudamiento o en inversión.

Este es el sentido y el alcance que tiene un presupuesto de la Nación, que tiene una asignación para gastos de 161.486 millones y una estimación de recursos de 169.463 millones de pesos.

Con esto doy por concluida mi exposición porque no me quiero pasar un solo minuto de mi tiempo, y lo hago con la esperanza de que mis colegas hagan lo mismo. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente: voy a tratar de cumplir con el pedido del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de que administremos bien el tiempo. Trataremos de hacerlo mejor de lo que se administran los recursos en este país.

El señor diputado Snopek, el filósofo jujeño, la cacatúa, decía que si los números de crecimiento de este país fueran mejores que lo que se estima en este presupuesto –cosa muy probable porque está subestimado– iba a cantar el *Aleluya*, como en misa.

Eso me recuerda un cuento que me contaba mi abuelo. El me decía que una vez llegó al pueblo un cura nuevo, y el domingo en la misa dio un sermón que fue excelente y que entusiasmó a los pocos feligreses que concurrían porque el pueblo no era muy practicante. Sin embargo, los entusiasmó tanto que al día siguiente se corrió el rumor de que había llegado un nuevo cura que era un gran orador y que apelaba a la esperanza y al espíritu, y así fue como los que habían ido el domingo anterior volvieron, pero escucharon el mismo sermón, cosa que los sorprendió, mientras que los que fueron por primera vez salieron contentos. Pasaron cinco, seis, siete domingos y ante la sorpresa de los feligreses el sermón seguía siendo el mismo, hasta que un día un grupo de personas fue a hablar con el cura a plantearle que hacía ocho domingos que venía dando el mismo sermón y no entendían por qué lo hacía. A lo que el cura les respondió: "Ustedes son los mismos, ustedes no han cambiado y mientras no cambien el sermón es el mismo".

Entonces, quiero pedir un favor: solicito que se inserte en el Diario de Sesiones el discurso que pronuncié el año pasado en oportunidad de considerarse el proyecto de ley de presupuesto. Creo que hay que decir exactamente lo mismo, porque no ha cambiado nada; este presupuesto está totalmente ensombrecido por la ley 26.124 de superpoderes, que otorgó al jefe de Gabinete de Ministros la facultad de disponer de los recursos públicos como si fueran propios, sin ningún control, lo cual le ha permitido manejar a discreción 22 mil millones de pesos en el año 2007. Esto también ha permitido que casi 53 mil millones de pesos hayan sido manejados discrecionalmente durante la gestión del presidente Kirchner.

Entonces, lo que hay que decir es lo que ya se ha dicho. La República no está funcionando y los problemas son serios. No es un problema de termómetro, lo que está mal es el electrocardiograma; no es un problema de temperatura sino de cómo late el corazón. Los índices que permiten tomar decisiones no constituyen uno sino todos los instrumentos: son el fondo; uno no puede tomar decisiones en la oscuridad, sin la información. El problema es más serio de lo que nos quiere hacer ver con algún sentido del humor el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En virtud de aprovechar y administrar bien el tiempo, a lo que señalé el año pasado quiero agregar que existen algunas perlas en este presupuesto. Ya hablé de la cantidad de recursos que se mueven con los DNU y los superpoderes. Además de la subestimación en el crecimiento, la subestimación en la inflación también genera fondos que van a ser manejados discrecionalmente y que este año estuvieron en el orden de los 12 mil millones de pesos.

La inflación que hoy está en el orden del 20 por ciento –siendo conservador– se había estimado en un 7 por ciento. El crecimiento que rondará entre el 7,5 y 8 por ciento se había estimado en un 4 por ciento. La principal área perjudicada por esta subestimación es la educación, y éste es el problema serio, porque hay una ley de financiamiento educativo que establece que se debe invertir en educación un por-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

centaje del PBI. Si subestimamos el PBI, obviamente invertiremos en educación menos de lo que deberíamos invertir.

Voy a dar un ejemplo. El conjunto de universidades nacionales, que están representadas por el Consejo Interuniversitario Nacional, presentó un presupuesto de 6.904 millones de pesos para el año 2008; lo que se le está poniendo a disposición en este presupuesto son 5.600 millones de pesos, es decir, 1.200 millones menos de lo que ellas reclaman.

Si uno hiciera la estimación del crecimiento en forma correcta, considerando el arrastre del año 2007 y lo que puede crecer el 2008, observaría fácilmente que se cubriría esa diferencia. Sin embargo, esos fondos no se les ponen a disposición, terminando en subsidios, como ocurrió este año, a empresas que no cumplen, como el caso de los ferrocarriles, las empresas energéticas y las dedicadas al transporte terrestre no ferroviario.

Cuando el señor diputado Snopek hablaba de las reservas el señor diputado Negri le hizo algunos gestos, porque es falso que las reservas sean de 40 mil millones de dólares. Casi un 50 por ciento de las reservas están en bonos. Creo que también hay que ser transparente en la presentación de los datos.

Además del tema de las reservas, que como decía el señor diputado Snopek, gesticulando con los deditos, son un poco raras, refiriéndose a las que estaban contra deudas, hay que reconocer que el superávit financiero del que hablaba, de 7 mil millones de pesos, también está respaldado por una figura ficticia, que son los 7 mil millones de pesos que se están tomando de los fondos de jubilaciones y pensiones dentro del resultado y que por ende refleja que el año que viene se terminaría no con un superávit de 7 mil millones de pesos sino prácticamente con un déficit cero, con un presupuesto en equilibrio, es decir, sin superávit.

Si queremos contar los ahorros futuros de jubilados y pensionados y hacer las cuentas financieras de esa manera, cosa que advertimos cuando se hizo ese pase y en el discurso cuando se discutió la ley de jubilaciones, entonces sí hay superávit, y es de la misma manera en que lo ha habido en el pasado: sacándoles la plata a los jubilados. Entonces, hay que hablar de los números transparentes.

Este no es un presupuesto del cambio. Este es un presupuesto que dice lo mismo que ya nos dijeron, que nos cuenta los mismos cuentos, que nos da el mismo sermón. La pregunta es si nosotros vamos a seguir haciendo lo mismo, si no vamos a cambiar, si vamos a seguir dejando que los fondos fiduciarios absorban 6 mil millones de pesos por año y se manejen como lo han hecho, para invertir en obras como las que se analizaron y que me tuvieron como protagonista en su investigación, junto con el señor diputado Pérez, como el caso Skanska. ¿Vamos a seguir admitiendo eso? ¿Vamos a seguir permitiendo que se continúe sin ningún control, con los organismos de contralor sin información y con este Congreso haciendo la vista gorda en términos generales a la forma en que se invierte en este país, o vamos a cambiar?

El 10 de diciembre se renuevan las autoridades. Este presupuesto lo va a ejecutar un nuevo Ejecutivo; nuevo en parte, hay que reconocerlo. La pregunta es si las formas van a ser las mismas. No es la primera vez que hablo de las formas en este recinto y seguramente no va a ser la última porque las formas importan. Lamentablemente, las formas en que se están haciendo las cosas no están bien. Entonces, más allá del discurso efusivo, emotivo, humorístico por momentos y triste por otros, del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diputado Snopek, nosotros seguimos diciendo que la República no son los índices económicos.

Es fácil afirmar que la pobreza se redujo a la mitad si se realizan comparaciones con respecto a los índices económicos de 2001. Deberíamos preguntarnos qué estamos haciendo si no hubiéramos reducido a la mitad aquel 50 por ciento de pobres. Pero la realidad es que todavía hay en la Argentina 11 millones de pobres y 4 millones de indigentes. Literalmente, en la Argentina hay gente que muere de hambre. Sin embargo, debemos irnos de este recinto creyendo que las cosas andan bien.

La República no son los índices económicos sino las instituciones, y en rigor, nosotros somos las instituciones. Por eso vuelvo a preguntar: ¿vamos a hacer lo mismo? ¿No vamos a cambiar? ¿Vamos a seguir sin decir nada mientras observamos las cosas que se están haciendo

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

mal? No importa si somos del oficialismo o de la oposición; aquí dentro somos parte de una institución de la República que en mi humilde opinión es la más importante, porque esta Cámara de Diputados en particular representa a las minorías de nuestro país. Por eso pregunto nuevamente, señor presidente: ¿vamos a hacer lo mismo?

El día que se sancionó la ley que estableció los superpoderes dije que descendía sobre esta Cámara un fétido olor, que persistiría mientras esa norma no se derogara. Tapándome la nariz vuelvo a preguntar: ¿vamos a seguir haciendo lo mismo?

Desde el bloque que represento no haremos lo mismo; vamos a decir lo mismo, pero seremos más enfáticos en afirmar que es hora de que cambiemos en serio. La Argentina no puede seguir con este nivel de impunidad, descontrol y falta de transparencia en el manejo de los fondos públicos. De tanto repetir esta expresión se olvida que los fondos públicos son nuestros: es plata nuestra y de la gente que representamos. De modo que frente a las cosas que están sucediendo no se trata de levantar la mano simplemente porque integramos el oficialismo.

No se trata de decir que éste es un país en el que la pobreza se ha reducido a la mitad mientras hay 11 millones de pobres.

No se trata de afirmar simplemente que este es un país que sigue creciendo al 8 por ciento mientras hay gente muriéndose de hambre. ¿Vamos a hacer lo mismo, señor presidente?

Para finalizar, quiero recordar que mucho tiempo atrás un presidente de nuestro país dijo que hombre, ciudadano y escuela, todo, estaba en los bancos de una escuela. Yo quiero decir que nosotros sentados en estas bancas somos la Argentina porque representamos a los argentinos. Es hora de que asumamos ese rol de representantes y de una vez por todas sancionemos un proyecto de ley de presupuesto general de ingresos y egresos serio, federal y transparente. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Poggi. – Señor presidente: visto el proyecto de ley que elevó el Poder Ejecutivo nacional para el año venidero nuestro bloque presentó un dictamen propio, un presupuesto alternativo, obviamente respetando lo que establece la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 8.

Confeccionar un dictamen diferente o alternativo al oficial, como lo viene haciendo nuestro bloque desde hace cuatro años, nada tiene que ver con elaborar un presupuesto propio, en el que se cambia por ejemplo el plan de obras públicas que propone el Poder Ejecutivo, y tampoco tiene que ver con cambiar los programas, las estructuras ministeriales, las metas de superávit primario o financiero, las fuentes de financiamiento o las aplicaciones financieras. Respetamos en esos temas la propuesta del Poder Ejecutivo, aunque no compartimos muchas otras cuestiones.

Al presentar un dictamen propio pretendemos dar a la herramienta presupuestaria la verdadera y real jerarquía institucional que tiene para el país. Hemos presentado un dictamen propio ya que el proyecto oficial, tal como ocurrió en los últimos años, de la forma en que está planteado y diseñado y, en definitiva, de cómo se va a ejecutar luego, está rozando el piso de jerarquía institucional. Ya ha dejado de ser la ley de leyes y se transformó para nosotros, el Congreso Nacional, en una voluminosa declaración no vinculante para el Poder Ejecutivo nacional, donde sólo debemos cumplir con la formalidad de su tratamiento a tiempo.

Asimismo, antes de comenzar esta sesión, se parte del conocimiento de que lo que se analice y posteriormente se sancione no será el presupuesto que se ejecutará el año próximo. En definitiva, el Poder Ejecutivo hace como si formulara un presupuesto, y nosotros como Congreso hacemos como si lo aprobáramos, pero en realidad lo que se ejecuta es otra cosa.

Por otra parte, la discusión y debate es casi inexistente en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y se nota una total desmotivación en el tratamiento, tanto por parte del oficialismo como de la oposición.

Esa es la realidad actual del proyecto de ley de presupuesto. Entonces, convengamos en que esta norma dejó de contar con la jerarquía que debe tener la ley de presupuesto de un país.

En consecuencia, como pensamos que existe una brecha enorme entre el rol que se espera del Congreso Nacional y el que desempeña en la práctica, desde nuestro bloque hemos pre-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

sentado un dictamen alternativo de presupuesto. Y dado que presentamos un dictamen propio, vamos a referirnos a él y no al oficial.

A modo de síntesis, quiero decir que nuestro dictamen plantea tres ejes relevantes. En primer lugar, ajustado a la Constitución Nacional, establece la derogación lisa y llana de la reforma de la ley 26.124, de administración financiera, que otorgó superpoderes al jefe de Gabinete de Ministros, permitiéndole modificar prácticamente todo el presupuesto.

Por supuesto que, siendo conscientes de que la ejecución del presupuesto debe tener flexibilidad operativa para el poder administrador, que es el Ejecutivo, nuestro dictamen faculta no al jefe de Gabinete sino al presidente de la Nación para que por decreto, ante una necesidad, reestructure partidas presupuestarias con dos limitaciones: respetando la finalidad aprobada en el presupuesto y su clasificación económica. Esto significa no cambiar un gasto de capital por uno corriente, y viceversa.

Las finalidades del gasto público presupuestario son cinco: administración gubernamental, servicio de defensa y seguridad, servicios sociales, servicios económicos y deuda pública.

Nuestra propuesta faculta al presidente a movilizar partidas dentro de cada finalidad con la única limitación de no pasar un gasto de capital a gastos corrientes y viceversa.

Por supuesto si el Poder Ejecutivo pretende reasignar partidas que impliquen un cambio de finalidad o un cambio en la clasificación presupuestaria se requerirá la aprobación legislativa.

Ese es el primer eje relevante de nuestro dictamen alternativo. En segundo lugar y en el mismo sentido que el anterior, nuestro dictamen legisla sobre la competencia y el rol del Congreso Nacional en el tema de la deuda pública. El Congreso no puede seguir ausente en este tema.

Hoy por hoy seguimos ausentes igual que siempre; nada cambió en este sentido, porque el tema de la deuda lo siguen manejando unos pocos y los números más grandes del presupuesto son precisamente las fuentes del financiamiento y las aplicaciones financieras, que mayoritariamente están constituidas por las tomas de nuevos créditos o nuevos endeudamientos y amortizaciones de deuda. Son los números más importantes en casi todos los presupuestos de los últimos años.

Este Congreso Nacional no tiene información detallada del tema. Tampoco tiene injerencia en lo que tenga que ver con la deuda pública, excepto esa autorización global de tomar nuevos créditos que hacemos con el presupuesto año a año.

Se nos habla de política de desendeudamiento que en el fondo compartimos porque el desendeudamiento es lo que nos permite independencia económica y soberanía política como país. Pero la realidad pasa por otro carril, porque la deuda pública argentina sigue aumentando año a año, y seguimos hablando de política de desendeudamiento.

En junio de 2003, al inicio de esta gestión presidencial, el *stock* de deuda pública ascendía a 152 mil millones de dólares. En junio de 2007, que es la última información a la que pudimos acceder en las páginas del Ministerio de Economía, la deuda asciende a 165 mil millones de dólares, es decir, 13 mil millones de dólares más que en junio de 2003.

Pero lo más grave es que entre junio de 2003 y junio de 2007 existió una quita por reestructuración de la deuda de 67 mil millones de dólares. En ese período también existieron importantes amortizaciones de capital en efectivo, es decir, no refinanciado por otra deuda de acreedores externos, por sumas superiores a los 14 mil millones de dólares.

Entonces, se arrancó en junio de 2003 con un *stock* de deuda de 152 mil millones de dólares. Hubo una importante quita por reestructuración en el 2005 de 67 mil millones de dólares, por la cual uno asume que la deuda baja. Asimismo, existieron amortizaciones de capital a acreedores extranjeros durante ese período por 14 mil millones de dólares, con lo que uno asume que baja la deuda.

Existieron supuestos superávit financieros en los años 2003, 2004, 2005 y 2006, y uno presume que supuestamente parte va a cancelar algo de la deuda y parte irá al ahorro.

Pero resulta que la deuda aumentó. Entonces, esa suma de llamémosle desendeudamientos debería hacer que hoy tuviéramos un *stock* de deuda sensiblemente inferior a la de junio de 2003. Y resulta que en junio de 2003 debíamos

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

152 mil millones de dólares y en junio de 2007 debemos 165 mil millones de dólares. Si quieren deduzcamos –aunque la relación no es lineal– el ciento por ciento del incremento de nuestras reservas en el Banco Central, que en esos dos períodos ascendió a 31.000 millones de dólares. Aun así el incremento real del stock de deuda neta de estos cuatro años supera los 70.000 millones de dólares.

¿Qué explicación podemos dar nosotros como integrantes de este Congreso, si estamos ausentes en la discusión del tema? La realidad objetiva indica que no existe tal política de desendeudamiento, porque la deuda se ha ido incrementando en estos últimos cuatro años.

¿Por qué aumenta la deuda? Porque en estos presupuestos no existe superávit financiero. La explicación es muy sencilla; es de sentido común. Si a uno le sobra plata todos los años, ¿por qué tiene que tomar deuda?

Lo cierto es que año tras año tomamos deuda no sólo para cancelar las amortizaciones de capital que vencen en cada ejercicio, sino también para financiar el déficit financiero, porque en realidad no hay superávit financiero. De lo contrario, ¿cómo se explica que la deuda pública aumente todos los años con superávit financiero?

Lo que está sobrando financieramente –lo podemos apreciar en este presupuesto– es el superávit de la ANSES, es decir, el ahorro previsional que precisamente alimenta un fondo de ahorro previsional. Pero si de estos cálculos extraemos el ahorro previsional, veremos que el conjunto de los recursos del presupuesto no alcanza a financiar el conjunto de los gastos. Esta es la razón por la cual la Argentina tiene que seguir tomando deuda todos los años.

Hay que decir las cosas como son. No se puede señalar que estamos en el marco de una política de desendeudamiento cuando el endeudamiento aumenta año tras año. Tampoco se puede expresar que la Argentina tiene una política de superávit fiscal y financiero, porque eso no existe. De lo contrario no sería necesario aumentar la deuda.

Lo que intento remarcar con esta argumentación es que el Congreso está ausente en la discusión de este tema. Por ese motivo en nuestro dictamen se establecen mayores atribuciones por parte del Parlamento en lo que tenga que ver con la deuda. No sólo prevemos la obligación inmediata del Poder Ejecutivo de informar en detalle sobre cada operación y cada amortización de deuda con vencimiento en el ejercicio, sino también sobre cada nuevo acuerdo con los acreedores, para lo cual exigimos la aprobación legislativa. Es necesario que de una vez por todas abordemos desde el Congreso la discusión del tema de la deuda, para que nadie se sienta sorprendido cuando demostramos que está aumentando.

Para finalizar el análisis de los aspectos fundamentales de nuestro dictamen, debo señalar que se propone un nuevo enfoque en el gasto social vinculado con el empleo, mediante la implementación de un plan universal de inclusión social dirigido a todos los ciudadanos argentinos que acrediten su condición de desocupado.

En este sentido, entendemos que la herramienta presupuestaria es un medio idóneo para alcanzar uno de los fines de la política económica, que es la distribución de la riqueza. Por ello, en nuestro dictamen proponemos implementar este plan de inclusión social que –repito– está orientado a todos los desocupados de la Argentina, para que a través de él puedan encontrar el trabajo que no tienen –no hablamos de asistencialismo–, que por supuesto será transitorio.

Lo importante es que una medida de este tipo devuelve al ciudadano a la cultura del trabajo. Aclaro que el costo de este programa no supera el 10 por ciento de los recursos corrientes del presupuesto –límite establecido taxativamente en el articulado– y que se financiará en el año 2008 no solamente con el sinceramiento de los recursos que efectivamente se van a percibir en ese año, sino también mediante la reasignación de partidas presupuestarias vinculadas con programas asistenciales, tales como el de Jefes de Hogar, programas alimentarios o el de Familias por la Inclusión Social, que obviamente se eliminan en nuestro esquema de propuestas y se reemplazan por el Plan Trabajo.

Obviamente, lo hacemos en el convencimiento de que el trabajo es el ordenador social por excelencia. Las provincias que adhieran al programan aportarán la cobertura de sus obras sociales provinciales a los ciudadanos incluidos.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Este tipo de programa está debidamente comprobado en nuestra provincia, San Luis, donde el plan de inclusión social está establecido por ley. En junio de 2003 el índice de desocupación ascendía al 11,7 por ciento. Luego de la implementación del programa, ya en diciembre disminuyó al 3,7 por ciento, y desde enero de 2004 oscila entre el 1 y el 2 por ciento. En el último semestre de 2007 el índice de desocupación fue del 1,8 por ciento, con la alegría de que un número importante de agentes incorporados al plan de inclusión social se han insertado en un trabajo mejor en la actividad privada.

Todos desde un primer momento ordenaron sus familias, recuperaron la cultura del trabajo y la capacitación necesaria para la obtención de un empleo mejor. Este es el tercer eje que planteamos dentro de nuestra propuesta alternativa.

Por último, si bien esto no tiene vinculación con nuestro dictamen, los legisladores de la provincia de San Luis queremos dejar sentado nuestro reclamo por la nueva discriminación que padecen los ciudadanos argentinos que viven en nuestro distrito como consecuencia del presupuesto nacional, fundamentalmente en lo que atañe a las obras públicas, situación que se repite desde los últimos años. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: coincido con lo señalado por algún diputado preopinante en el sentido de que es imposible que no exista una reiteración año tras año.

Ello se debe a que las características del presupuesto presentado por el oficialismo se repiten absolutamente, sin tener en cuenta ninguna de las observaciones formuladas por los distintos bloques en el transcurso de la actual gestión.

Aun a riesgo de ser excesivamente reiterativo, vamos a marcar nuestra posición y las principales diferencias con el presupuesto para el año 2008.

En primer lugar, el presupuesto vuelve a ser una ficción, no solamente por la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, por intermedio del jefe de Gabinete, revierta con posterioridad la distribución de los gastos, sino fundamentalmente porque todas las estimaciones macroeconómicas y fiscales son inexactas y falaces.

Por ejemplo, se estima un crecimiento económico del 4 por ciento para el año próximo. No hay ninguna estimación privada seria que indique que la economía crecerá al 4 por ciento. Todos explican que el efecto arrastre es superior al 2 por ciento, por lo que deberíamos ingresar en un período de fuerte recesión en los próximos meses para que el crecimiento del año próximo sea nada más que del 4 por ciento. Nada indica que el crecimiento será del 4 por ciento, y nada indica, por lo tanto, que no se va a reiterar esta fórmula de subestimar crecimiento para subestimar recursos y de ese modo manejar discrecionalmente los excedentes presupuestarios.

Esta pauta, más la pauta de inflación, que es más dibujada que la inflación de Moreno, hacen que en realidad estemos ante –insisto– un presupuesto de ficción.

Seguramente se va a reiterar para el próximo año lo que ocurre en el presente. Este año vamos a tener más de quince mil millones de pesos de excedente presupuestario. La estimación era de quince mil millones de pesos, pero digo que se va a superar debido a la aplicación de nuevas medidas, como por ejemplo la vinculada con el incremento de retenciones a los *commodities*.

¿Por qué se agrava la situación? Ya lo hemos planteado; porque estas pautas absolutamente erróneas llevan a que el excedente sea manejado a discreción. En ningún momento este Parlamento puede tratar la distribución de los recursos provenientes del excedente presupuestario. Siempre ha sido así y seguramente nuevamente así será en el año 2008.

La segunda cuestión que planteamos es que hay una inercia en la evolución del gasto. No se produce ninguna modificación en cuanto a cómo se van a gastar los recursos en la Argentina, ni tampoco modificaciones sustanciales relacionadas con los programas asistenciales o el uso abusivo de los subsidios, ni modificaciones que prevean incrementos o mejoras en remuneraciones o haberes previsionales. Es más, las modificaciones referidas a los incrementos previstos se relacionan –insisto– con una evolución inercial y no con un incremento real, por ejemplo, en los haberes jubilatorios.

La tercera cuestión que marcamos se refiere al crecimiento de lo que llamamos manejo

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

poco transparente de los recursos públicos. Hemos tenido, por ejemplo, una escalada de incremento de los fondos fiduciarios, cuestionados no sólo en este Parlamento sino también por los propios organismos de control. Y se mantiene la idea de mantener esa gran caja oscura y cuestionada que son los fondos fiduciarios, que se han incrementado fuertemente en los últimos años. Pasaron de 1.200 millones de pesos a más de 6.600 millones. En definitiva, se mantiene esa idea de elevar los fondos parapresupuestarios.

En reiteradas oportunidades el gobierno ha dicho que en realidad no es tan grave el tema de la utilización de los superpoderes porque se ha hecho uso de ellos en forma muy selectiva y que no hubo tanto incremento del gasto mediante ese mecanismo.

Eso no es verdad. Entre los años 2004 y 2007, sea vía decisión administrativa o mediante utilización de decretos de necesidad y urgencia, los gastos se han incrementado en cincuenta mil millones de pesos en relación a los valores originalmente aprobados por este Congreso de la Nación. Es decir que el 16 por ciento del total de gastos presupuestados fueron asignados sin intervención del Parlamento nacional. En lo que va de la gestión de este gobierno cincuenta mil millones de pesos fueron asignados por el Poder Ejecutivo nacional y no pasaron por este Parlamento.

La cuarta cuestión se relaciona con el desprecio absoluto de la actual gestión hacia el Poder Legislativo. Digo esto no solamente por la persistencia en la ley de superpoderes sino porque nuevamente la ley de presupuesto tiene vigente delegaciones increíbles al Poder Ejecutivo, como por ejemplo aquella según la cual el Ejecutivo será quien decida soberanamente cómo se establece la movilidad de los haberes jubilatorios.

Todos sabemos que hubo un fallo de la Corte que estableció la obligatoriedad de la movilidad de los haberes jubilatorios y que por lo tanto se debió establecer un mecanismo de movilidad. Y este Parlamento tenía la obligación de establecer un mecanismo de movilidad de haberes. Sin embargo, el proyecto de presupuesto dice que el Poder Ejecutivo va a conceder esa movilidad cuando crea que existan recursos.

En materia de ingresos públicos para 2008 no solamente tenemos el tema de la subestimación de recursos. Considero que en este sentido el gobierno ha involucionado.

Cuando leímos la primera parte del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo con este proyecto de presupuesto, nos encontramos con que efectivamente en la Argentina existía un sistema tributario regresivo, y que progresivamente íbamos a establecer algunas reformulaciones en ese sentido. Pero ahora se dice que la única intención del gobierno consiste en reducir la brecha entre el sistema potencial y el real. Es decir que el único objetivo del gobierno radica en reducir la evasión. Sin embargo, en el mensaje del Poder Ejecutivo no existe una sola línea destinada a ver cómo evolucionamos no solamente hacia un sistema más trasparente, sino hacia un sistema más equitativo y progresivo.

¿Cuáles son las características del sistema tributario actual? En primer lugar, el perfil regresivo. Casi el 30 por ciento de la recaudación total proviene de la aplicación del IVA, o sea, un impuesto al consumo.

La segunda característica del sistema tributario que hoy tenemos se caracteriza por su absoluta volatilidad. ¿Por qué? Porque indudablemente cada vez van teniendo más peso los impuestos al comercio exterior, es decir, que cada vez la solvencia fiscal está más atada y más dependiente del comportamiento que tengan los precios internacionales de nuestros *commodities*.

En ese sentido, debemos resaltar la poca creatividad que ha tenido el gobierno, ya que la única fórmula aplicada para garantizar la solvencia fiscal ha consistido en recurrir siempre a la aplicación de impuestos al comercio exterior. Nunca ha pensado en algún otro esquema tributario que implicara solvencia fiscal con un sistema tributario más progresivo.

La tercera cuestión del sistema tributario tiene que ver con lo que hemos sancionado hace unos instantes: la prórroga del impuesto a los créditos y débitos bancarios, que significa una absoluta asimetría jurisdiccional. Estamos ante una concentración de ingresos apropiados por la Nación en desmedro de las provincias. La Nación hoy concentra el 74,1 por ciento de los recursos, y las provincias un poco más del 25 por ciento. Las provincias fueron perdiendo pun-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

tos porcentuales y a la vez se le han ido incrementando las responsabilidades.

La otra cuestión que ha quedado en claro es que este sistema que implica mayores recursos para la Nación y menos para las provincias tiene una contracara. ¿Cuál es la contracara? El crecimiento exponencial de las denominadas transferencias no automáticas. Es decir, que mientras las provincias reciben menos vía coparticipación, obviamente obtienen más recursos mediante estas transferencias no automáticas, que son manejadas discrecionalmente por el Poder Ejecutivo. Estas transferencias discrecionales hoy representan cerca de un 40 por ciento del total de los recursos que perciben las provincias. No solamente se ha quebrado el federalismo, sino nuestro sistema político.

Ha quedado muy claro hoy día que esta utilización absolutamente discrecional de los recursos ha quebrado el sistema político, que le ha permitido al gobierno cooptar gobernadores, dar más recursos a aquellos gobernadores que le son afines y ajustar a aquellos gobernadores que no se portan bien. Por lo tanto, necesariamente este esquema tiene que terminar. Tenemos que ir hacia un sistema de reglas claras, de relación institucional seria entre los gobiernos provinciales y la Nación, y tenemos que terminar con esta asimetría absoluta en materia jurisdiccional que hoy tenemos vigente.

En relación con las prestaciones a la seguridad social quiero decir lo siguiente. Está claro que ellas representan una parte muy importante del gasto total de la administración nacional, pero también está claro que en este presupuesto no se prevén incrementos de beneficios más allá de los incrementos ya ocurridos durante este año. Y a esto hay que agregar una cuestión –ya lo he dicho anteriormente–, que es el incumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema del año 2006.

Me refiero a la sentencia que nos señaló un camino que tenía que ver con la adopción de un índice que haga efectiva la movilidad de los haberes con la movilidad de las jubilaciones. Lejos de esto, el artículo 43 de este presupuesto –mediante una fórmula insólita y poco seria– establece "encomendar al Poder Ejecutivo elevar un proyecto de ley referido a la movilidad de las prestaciones previsionales". O sea que nosotros debemos encomendar al Poder Ejecutivo que nos envíe un proyecto para ver cómo se resuelve el tema de la movilidad. Lo irrisorio es que este proyecto lo envía el Poder Ejecutivo. Es decir, el Poder Ejecutivo establece en un artículo que nosotros le encomendemos que nos envíe un proyecto que establezca cómo debe ser la movilidad de haberes. La verdad es que esto es lo más poco serio que he visto en los últimos tiempos. Esto no tiene que ver con la inexistencia de proyectos en este Parlamento, ya que aquí hay múltiples iniciativas que prevén un esquema de movilidad de haberes, que es lo que debiéramos haber tratado o deberíamos estar tratando.

Ahora me voy a referir a los programas asistenciales. Reitero que nosotros quisiéramos poder hacer un cambio y hablar de programas universales en lugar de programas focalizados. Por eso insistimos con algunos programas relacionados con la niñez, y creemos que no hay mejor momento que éste para hacerlo, ya que es un momento de estabilidad económica.

Además de decir que se persiste en la idea de los programas focalizados, hay que decir que los recursos están prácticamente planchados. Si tomamos en cuenta en forma conjunta las finalidades de promoción, de asistencia social y de trabajo, que son las áreas donde están inmersos todos estos programas asistenciales, vemos que prácticamente no hay una evolución o una mejora del gasto para este tipo de programas, ya que de 6.200 millones se pasa apenas a 6.700 millones. Es decir, que el incremento del gasto es un incremento nominal, inclusive superior al aumento del PBI y al de la inflación previstos para el próximo año.

Respecto de la inversión pública, también reiteramos lo dicho en otras oportunidades. Creo que lo que nos someten a tratamiento es un dibujo muy poco serio, porque muchas de las propuestas no figuran en el banco de proyectos de inversión o carecen de la evolución técnica exigida, y por lo tanto incumplen absolutamente todas las normas establecidas en el Programa Nacional de Inversión Pública.

Ya vimos lo que ocurrió este año: los proyectos aprobados en el presupuesto 2007 fueron absolutamente modificados. De las aperturas programáticas de inversión realizadas al comenzar el ejercicio 2007, un total de 992 líneas no

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

han devengado gasto alguno al mes de octubre; es decir, una gran cantidad de proyectos directamente fueron dejados de lado o reemplazados por otros. Estamos hablando de mil doscientos millones de pesos presupuestados sin ejecución o cambiados por otros proyectos que decidió posteriormente el Poder Ejecutivo. De modo tal que la discusión respecto de los proyectos de inversión incorporados en este presupuesto es un absurdo, porque sabemos que con posterioridad el Ejecutivo los cambia en forma absoluta y discrecional. De más está decir que lo mismo ocurre con el artículo 14, planilla anexa, donde raramente aparecen 664 proyectos con una inversión total de 57 mil millones de pesos, lo que implica un incremento del 314 por ciento. Estamos hablando de proyectos que comienzan en el año 2008, pero que tienen ejecución en años posteriores.

Hay algunas cuestiones muy curiosas. Por ejemplo, se piensa ejecutar en el año 2008 solamente el 3 por ciento de estos proyectos, y el resto recién se ejecutará con posterioridad al año 2011. No entendemos las razones técnicas por las cuales se incluyen estos proyectos ahora, que prácticamente no tienen ejecución en los primeros tres años y sí la tienen a partir del año 2011. En este sentido, nos gustaría tener mayores certezas. En materia de obras públicas nuevamente hay una absoluta desprolijidad en el proyecto que hoy estamos considerando.

Por otra parte, existe un crecimiento importante de obligaciones a cargo del Tesoro que se vincula fundamentalmente con reiterar el esquema de subsidios en dos aspectos. En primer lugar, los subsidios a empresas públicas o privadas relacionadas con el sector energético y, en segundo término, aquellos orientados al transporte automotor y de pasajeros.

La fórmula se repite. Seguimos sin afrontar un programa serio en materia energética; la única manera que tiene el gobierno de compensar la ausencia de una política energética consiste en incrementar subsidios para este sector. Continuamos sin considerar seriamente el tema del trasporte público, y el único camino que reitera el Poder Ejecutivo para hacer frente a este problema es –repito– incrementar los subsidios sin considerar la pésima prestación de servicios que están llevando adelante las empresas del sector.

Por los motivos expuestos, vamos a votar en contra de este proyecto de ley de presupuesto. Creemos que hay una subestimación de metas, una subestimación de pautas; no existen mejoras en las políticas del gasto social; se reitera la existencia de los superpoderes, de la delegación de facultades; se mantiene la persistencia de los fondos fiduciarios con cada vez más recursos, y se propone nuevamente un programa muy poco claro en materia de obras públicas.

En síntesis, hubiésemos querido otro presupuesto y que se hubieran tenido en cuenta algunas de las observaciones formuladas en años anteriores; pero el gobierno persiste en esta idea y por eso, una vez más, votaremos en contra de este proyecto de ley de presupuesto que propone el oficialismo.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical adelanta con mucha pena que va a votar en contra de este proyecto de ley de presupuesto porque entiende que es responsabilidad del Poder Ejecutivo nacional elaborar esta iniciativa y facultad de ambas Cámaras aprobarla o desecharla.

Hemos venido votando en general los proyectos de ley de presupuesto en forma afirmativa, pero lamentablemente en estas circunstancias advertimos la poca importancia que se le da a la iniciativa, porque el Poder Ejecutivo ha vaciado de contenido a la Ley Fundamental de los argentinos, pues todas y cada una de las leyes que se sancionan en el Congreso de la Nación tienen virtualidad y pueden comenzar a ejecutarse a partir de la asignación de los recursos que se otorgan en el presupuesto nacional.

Lamentablemente, hoy nos encontramos con que el señor miembro informante del oficialismo nos manifiesta que este es un presupuesto que viene a solucionar los problemas de la gente, y nos habla de las hiperinflaciones y de los helicópteros, pero se olvida de mencionar las épocas del Rodrigazo, de los otros helicópteros, del caso Skanska, de los sobres en el *toilette* del Ministerio de Economía y de aquellos amigos que venían en aviones rentados y pagados por el Estado nacional.

Cuando nosotros vemos todas estas cuestiones y cuando ese mismo presidente de la Comisión de Presupuesto se olvidó de invitar al seno

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

de esa comisión, a los principales funcionarios del Poder Ejecutivo nacional a que concurran a explicarnos cómo van a ser invertidos estos recursos que va a tener la República Argentina, cómo se van a utilizar, y cómo a este ministerio se le incrementarán en más de 8 mil millones de pesos su asignación, no pueden venir a hablarnos y a explicarnos qué es lo que se tiene que hacer.

Nosotros vemos que hay falta de calidad institucional; inclusive nos preocupábamos y pensábamos que con las promesas de campaña de mejoramiento institucional se iban a dar muchas soluciones y se comenzaría a respetar al Congreso de la Nación. Pero hoy nos encontramos con que este Ejecutivo, dentro de un contexto internacional económico sumamente favorable, con los *commodities* a niveles récord, está teniendo una concentración de poder e inclusive de manejo de las estadísticas oficiales que nos muestran –como decía con razón el señor diputado Snopek– que no hay inflación. ¡Por supuesto que si tomamos el índice de Moreno no hay inflación! También nos dicen que los índices de pobreza han disminuido estrepitosamente. Pero todo ello considerando los índices que da a conocer el INDEC.

Nosotros creemos que debemos tratar esto, conversarlo y hacer un análisis claro y correcto, porque como mínimo esta Cámara de Diputados hubiese tenido que contar con la presencia de los principales ejecutores de los recursos que vamos a poner en sus manos, pero nada de esto ocurrió.

Por eso, cuando entramos al análisis del presupuesto para el ejercicio 2008 vemos que al igual que los enviados anteriormente por esta administración, los parámetros tanto macroeconómicos como fiscales y financieros están totalmente desconectados de la realidad.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Giubergia. – La política económica y los lineamientos de recursos y gastos no dejan de ser una caricatura.

Nos predicen un amesetamiento y enfriamiento feroz de la economía. Nos dicen que habrá un 4 por ciento de crecimiento del PBI, con una suba de precios del 7,1 por ciento. Esto dista mucho de lo que está ocurriendo en la realidad. No se puede decir tal cosa al Congreso de la Nación ni a la sociedad argentina. Todos sabemos que existirá un crecimiento que superará con holgura esa cifra, que llegará al 8 o 9 por ciento.

Es conocido que el único objetivo que tienen estos números es mostrar un estancamiento económico en el proyecto de presupuesto para subestimar el crecimiento de los recursos, y en consecuencia el nivel de gastos, lo cual permite asignar esos recursos sin ningún tipo de objeción.

Por otra parte, se exponen resultados fiscales superavitarios, mostrando una sensible mejora respecto de 2007. El resultado primario pasaría del 3 al 3,15 por ciento del PBI en 2008. Sin embargo, en el resultado presentado para 2007 se incluyen fondos extraordinarios transferidos de las AFJP a la ANSES. Sin ellos el resultado primario sería del 2,2 por ciento del PBI.

Este deterioro de las cuentas públicas se evidencia en la desesperación del gobierno por aumentar los impuestos –inclusive pudimos apreciarlo hoy–, sin coparticipar a las provincias, como sucedió con el incremento del impuesto a los combustibles y con las retenciones al agro, todo lo cual producirá un ingreso adicional de 7.900 millones de pesos.

No es sostenible hacernos creer que esto tiene por objeto controlar la inflación pues este gobierno niega por completo su existencia. Sabemos que ésta sólo es una medida recaudatoria para seguir financiando el creciente gasto en subsidios de tarifas a los empresarios amigos y obras sin completar, como el caso de Skanska.

Como ejemplo de subestimación y descontrol de gastos en el corriente ejercicio cabe mencionar que se amplió el crédito presupuestario en varias oportunidades a través de decisiones administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de decretos de necesidad y urgencia. Para 2007 se estima recaudar 21.000 millones de pesos más que lo presupuestado, a lo cual se deben adicionar los 7.000 millones de pesos de los traspasos de fondos del sistema de capitalización a la ANSES. Esto arroja en conjunto un excedente de 28.500 millones de pesos, representando un desvío del 25 por ciento respecto del presupuesto original correspondiente a 2007.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

En lo referido al gasto se da un aumento por sobre lo presupuestado de 26.000 millones de pesos, destacándose –como es obvio– el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con 8.354 millones de pesos en concepto de mayores subsidios y ejecuciones de obras, entre las cuales estarían las energéticas. Digo "estarían" porque en rigor sólo están en los números, pues seguramente no están produciendo energía, como todos los argentinos sabemos. No olvidemos que durante este invierno se cortaron el gas y la luz a las industrias en distintas proporciones.

Considerando los proyectos de presupuesto enviados por el Poder Ejecutivo entre 2004 y 2007 surge una subestimación en las erogaciones superior a los 52.700 millones de pesos, estableciéndose un récord en este ejercicio.

Sin embargo, entendemos que en 2008 sucederá esto nuevamente ya que estimamos que los fondos excedentes serán de 37.000 millones de pesos entre lo presupuestado y lo recaudado.

Entonces, vale la pena señalar que existen proyectos especiales de infraestructura del Ministerio de Planificación que serían financiados mediante operaciones de crédito público. Para ello se piden autorizaciones para un endeudamiento de 10.122 millones de pesos. En este sentido, cabe señalar que nos endeudaremos para el tren bala, mientras el Ferrocarril Belgrano –que atraviesa trece provincias de la República Argentina– no cuenta con la asignación de ningún recurso.

Si observamos los números que la Nación transfiere a las provincias con las promesas de obra, nuevamente aparece el Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda. Quisiera detenerme un momento en este punto. Las dos veces que vino a esta Cámara el señor jefe de Gabinete, cuando le preguntamos acerca del tema vivienda nos respondió que se estaban construyendo y que el Programa Federal de Vivienda era espectacular. Ese programa ahora va a contar con 2.904 millones de pesos adicionales. Si bien el compromiso consistía en que en las etapas 1 y 2 del Programa Federal de Construcción de Viviendas –que se inició en junio de 2004– se construirían 420 mil viviendas, se firmó la construcción de tan sólo 119.811, es decir, un 28,5 por ciento, con lo cual todavía resta un 71,5 por ciento de viviendas a ser comprometidas por parte del Estado nacional. Repito: comprometidas para su construcción, ya que sólo se terminaron 42.011 viviendas. Por lo tanto, existe un alto nivel de ineficiencia por parte del Estado para ejecutar el programa.

Por eso digo que hubiese sido halagador e importante la concurrencia a este recinto de funcionarios del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para explicar estas situaciones.

Cuando nos preguntamos si este programa será equitativo, la respuesta es no. Por ejemplo, a la provincia de Santa Cruz se le asignaron más viviendas que su déficit habitacional: mientras su déficit habitacional es de 10.068 casas, el programa le asignó 11.000. O sea que el programa cubriría el 109 por ciento del déficit. En el otro extremo se ubican las provincias de Chaco, Misiones, Tucumán y Buenos Aires, a las que el programa soluciona entre el 10 y el 14 por ciento del problema.

Por lo tanto, es absurdo pedir fondos para este programa, que sólo se queda en anuncios y cortes de cinta en épocas electorales y que registra semejante ineficiencia e inequidad.

Por eso digo que hubiese sido importante que vinieran estos funcionarios a explicarnos qué fue lo que pasó sobre esta cuestión, porque a lo mejor tienen una explicación razonable.

Por otro lado, cuando tenemos en cuenta las rutas financiadas por Vialidad, nuevamente pareciera que se está por asfaltar toda la provincia de Santa Cruz. De un presupuesto de 3.027 millones de pesos, la provincia del presidente se lleva más que la de Buenos Aires. En efecto, Santa Cruz –o la nueva Anillaco, si así quieren llamarla– contará con 273 millones de pesos y Buenos Aires con 263 millones de pesos.

Otro tema que nos llama la atención es producto de la improvisación con la que hacen las cosas: la distribución del Fondo de Incentivo Docente.

Es muy importante que en esta sesión se encuentre, aunque no presidiendo, nuestro presidente, a quien le deseamos todo el éxito a través del rol de vicegobernador que ejercerá en la provincia de Buenos Aires. El proyecto de presupuesto para el año 2008 contempla una partida cercana a los 1.800 millones de pesos, monto que estaría reflejando una fuerte caída

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

respecto del presupuesto vigente de 2007, ya que éste es de 2.374 millones.

Dicho en otras palabras, entre 2007 y 2008, el Ministerio de Educación destinará 516 millones de pesos menos, siendo la principal provincia afectada la de Buenos Aires, con un recorte de 646 millones de pesos.

Entiendo que la presidenta electa y senadora por la provincia de Buenos Aires tratará de enderezar esta situación y solucionar el problema de la educación.

Como señalaba, Buenos Aires tendrá un recorte de 646 millones de pesos, ya que pasaría de recibir 1.063 a 416 millones 800 mil pesos. Cada facultad otorgada excepcionalmente del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, no sólo nunca vuelve, sino que se va incrementando permanentemente.

Nosotros creemos que es necesario recuperar las facultades de este Congreso y también transparentar las cosas, porque este presupuesto con las subestimaciones no aporta transparencia, no es más democrático, no expresa una nueva forma de ejercicio de la política.

Este camino fomenta la discrecionalidad y crea un peligro de arbitrariedad, es oscuro y menos participativo. Cuando discutíamos la prórroga del impuesto a los créditos y débitos bancarios me preguntaba cómo es posible que el Estado nacional se quede prácticamente con el 75 por ciento de los recursos en materia de recaudación tributaria y de la seguridad social.

Tampoco entiendo cómo es posible que las provincias no tengan los recursos que por ley y por la Constitución le corresponden. Nosotros vemos que esas mismas provincias hoy están clamando y pidiéndole al Estado que les refinancien las deudas.

No hay que olvidar que este Estado nacional, en el caso del impuesto comúnmente llamado al cheque, con los 6.000 millones de pesos que aproximadamente se les financia a las provincias, éstas no tendrían inconvenientes ni tendrían que estar solicitando perdón y mucho menos pedir al Estado nacional que atienda sus necesidades.

Nosotros creemos que la gobernabilidad no es un bien de lujo sino que es un bien público, que es necesario cultivar en todos los estados del desarrollo. Por eso venimos advirtiendo desde la Unión Cívica Radical que es necesario reforzar y fortalecer las instituciones.

Debemos comenzar por este Parlamento reforzando las instituciones y recuperando los poderes, las facultades y los derechos que tiene el Congreso Nacional. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señora presidenta: en verdad iba a empezar de otra manera, pero escuché al señor diputado Snopek exponer sobre el presupuesto 2008, y al revisar de nuevo mis papeles creí que había sacado la información del Ministerio de Economía de Kamchatka, del Banco Central de Kamchatka y de la Secretaría de Hacienda de Kamchatka. Pensé que las cifras no podían ser tan distintas y que la diferencia no radicaba en si alguien miraba hacia el Este o hacia el Oeste para apreciar la amplitud de la República Argentina; en realidad creo que el diputado Snopek es el "hombre mirando hacia el Sudeste".

Por lo tanto, decidí revisar nuevamente mis papeles y, luego de escuchar a los diputados preopinantes, corroboré que estaba más o menos en el camino correcto. Aclaro que nuestra intención no es meter palos en la rueda ni generar discusiones para oponernos por el mero hecho de oponerse. Simplemente buscamos darle al presupuesto nacional el sentido que se merece, o sea, el de una herramienta para la toma de decisiones.

Alguien dijo alguna vez: "La nivelación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos es la condición primera del saneamiento de las finanzas de cualquier nación. Concepto trivial por lo conocido, parece sin embargo ausente del espíritu de los gobernantes imprevisores." Esto lo expresó Lisandro de la Torre allá por 1931.

Ya hemos demostrado que en materia tributaria improvisamos: debemos seguir prorrogando los impuestos para que el Estado no quede inmovilizado, modificamos artículos, derogamos otros, aplicamos parches y no resolvemos nada.

Algunos hablan de la relevancia que tiene el presupuesto nacional, pero luego de un breve análisis llegamos a la conclusión de que ése es un comentario absurdo. Digo esto porque existen setenta normas mediante las cuales se trasvasaron fondos del presupuesto nacional y

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

tenemos treinta artículos aproximadamente de la futura ley de presupuesto que violan la Ley de Administración Financiera que nos dice cómo elaborarse el presupuesto nacional.

Lo cierto es que los números no dan, sobre todo en materia de endeudamiento. Por ejemplo, en 2004 se endeudó al país en 40.897 millones; en 2005, en 48.208 millones; en 2006, en 55.059 millones; en 2007, en 61.085 millones y en 2008 se lo endeudará en 71.051 millones, lo cual representa el 55,75 del gasto total previsto en el presupuesto.

Pero hay algo peor. En 2004 los intereses de la deuda ascendieron a 6.659 millones; en 2005, a 9.547 millones; en 2006, a 10.385 millones; en 2007, a 13.874 millones, aunque según la información de la Secretaría de Finanzas pagamos 16.792 millones, y para 2008 se prevé pagar en concepto de intereses 19.209 millones.

Por lo tanto, el diputado Snopek se equivocó, porque los 6.000 millones de dólares son intereses puros, y no incluyen capital; a este importe habría que sumarle 9.702 millones en concepto de capital que vencen en 2008, más 22.000 millones por atrasos en los pagos, los cuales deberemos normalizar. Tampoco es una casualidad que si a ese importe lo multiplicamos por 3 nos va a dar los 71.000 millones de pesos que necesitamos de financiamiento para cancelar 66.839 millones de nuevo endeudamiento.

Todos estos datos surgen del propio presupuesto nacional y de la información de la Secretaría de Finanzas de la Nación, a la cual le creo, porque son datos fidedignos expuestos por el mismo Estado.

En lo que respecta al aumento del gasto quisiéramos saber algunas otras cosas. Así, por ejemplo, en 2004 se le otorgó a empresas privadas 140 millones de pesos; en 2005, 1.198 millones de pesos; en 2006, 1.322 millones; en 2007, 2.386 millones y para 2008 se prevé la módica suma de 10.700 millones de pesos. Queremos saber adónde va esta plata, porque hay una parte que se destina a subsidios, otra a inversión y otra a financiar gastos corrientes, que en su gran mayoría deben ser sueldos. Esta información también ha sido brindada por el Ministerio de Economía.

Cuando el señor diputado Snopek se preocupaba por lo macroeconómico, me acordaba de un licenciado en economía y sociólogo húngaro, George Hopkins, quien hace veinte años en la Universidad Nacional de Córdoba decía que en el ámbito económico, la falta de transparencia y responsabilidad en el sector público suele contribuir a la desestabilización macroeconómica, a distorsionar la asignación de los recursos y a las desigualdades económicas. Esto es lo que venimos a advertir. No decimos “no” sin motivos, sino que observamos lo que está sucediendo con cada uno de los sistemas que tenemos.

Otro de los casos que se mencionó es el de los fondos fiduciarios. No existe un solo estado de origen y aplicación de fondos para saber en qué situación se encuentra cada uno de ellos, y les damos casi 8 mil millones de pesos.

Cuando hablamos de responsabilidad y cumplimiento de las normas, quiero recordar la famosa ley 25.152, sobre el fondo anticíclico, que en el artículo 9° dice que se va a formar con los superávits financieros que se generen en cada ejercicio fiscal.

Me pregunto por qué siempre aparece un artículo –este año es el 26– por el que se suspende el fondo anticíclico. El mundo entero lo prevé y crea para contemplar cualquier corrida bancaria, pero nosotros, que estamos en una situación espectacular de crecimiento según el miembro informante, lo abandonamos. Se violenta la ley que crea el fondo anticíclico, lo que es absurdo e inconstitucional.

Pero luego pensé que quizás sea mal pensado y que a veces cuando discurrimos en la comisión con el señor diputado Snopek, me equivoco, por ello comencé a hacer un control de gestión. Comparé las mismas partidas y programas entre 2007 y 2008. Tomé los casos que analizo siempre: por ejemplo, atención primaria de la salud, ya que nadie podría discutir este importante programa.

Es un programa muy chico en lo monetario, pero de suma importancia. En 2007 había 44 millones 500 mil pesos, que es poco. Iba a asistir a 820 mil pacientes, existiendo 4.200 profesionales contratados, que calculo que serán médicos. Al tomar el total y dividirlo por 820 mil personas atendidas, obtengo 54 pesos por año y por paciente, atendiendo cada médico a 195 personas por año.

En 2008, los beneficiarios aumentaron a 1.247.200, pero el presupuesto ahora se reduce a 37.089.672, contemplando 1.314 médicos.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

¿Cuál es la razón de este cambio? Esto es lo que se debe analizar de un presupuesto: la gestión. Ahora lo médicos tendrán que atender a 949 pacientes en vez de a 195, siendo el mismo programa en un año que en el otro.

Después seguí indagando y encontré el programa integral Cuenca Matanza-Riachuelo, programa 33, Jefatura de Gabinete. Tiene a su cargo impulsar políticas activas destinadas a la precaución, prevención, saneamiento y recomposición de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

En 2007 tenías 136 millones de pesos, y en 2008 sólo 83 millones de pesos, con los mismos programas y metas.

Peor es el programa 17 de la Secretaría de Energía, que en 2007 a la Cuenca Matanza-Riachuelo le asignó 17 millones, y este año, nada. Las razones no se conocen, pero en algún momento las sabremos.

Después me aboqué a profundizar un tema que se viene discutiendo en la Capital y que sí me incumbe, porque soy porteño: el de la Policía Federal.

Por ejemplo, en las metas de la jurisdicción 30-Ministerio del Interior se dice que hay que disponer las acciones oportunas y convenientes relacionadas con la seguridad pública, atendiendo a las políticas fijadas por el gobierno nacional y a los acuerdos o convenios celebrados entre el Estado nacional y la Ciudad de Buenos Aires.

Ahora bien, el presupuesto nacional se refiere a la administración nacional. El presupuesto que tiene el Ministerio del Interior en la jurisdicción 30.03 Policía Federal es de 1.949.255.209 pesos. Entonces, cuando escucho a funcionarios del Poder Ejecutivo decir que tenemos que discutir con las provincias las partidas para hacer el traspaso de la policía a la Ciudad de Buenos Aires, algo pasa. Si está en el presupuesto nacional, es neto de la coparticipación. Es el dinero que tiene el Estado nacional para la Policía Federal.

Según el presupuesto la Policía Federal tiene aproximadamente un total de 41.622 agentes. La Ciudad de Buenos Aires –incluidos bomberos, policía montada, agentes de tránsito y agentes comunes–, cuenta con alrededor de 19.200 personas. Es decir que un 47 por ciento de este presupuesto debe destinarse a la Ciudad de Buenos Aires, sin intervención de las provincias, porque no tocamos fondos de ellas; eso lo dejamos en claro. Eso es algo que está en el presupuesto nacional y espero que los funcionarios lo vean.

En mérito a la brevedad quiero recalcar algo que sí me preocupa mucho y vengo bregando hace tiempo por lograrlo, hay que comenzar a eliminar los famosos gastos figurativos. En 2004 los gastos figurativos eran de 11.670 millones. Hoy, en 2008, son de 30.248 millones de pesos.

Si quiero armar un presupuesto en serio hago asignaciones a cada programa y a cada jurisdicción, con las metas que les corresponden y presupuestos previos hechos por cada una de esas jurisdicciones. No se deben asignar recursos a una repartición para que los gaste otra. Todo esto no ayuda a la transparencia presupuestaria.

Tener hoy un 20 por ciento del presupuesto en cuentas como gastos figurativos es realmente bochornoso para la transparencia y para la realidad que está viviendo la República Argentina.

En último término, quisiera preguntar –porque es muy importante– cómo se va a financiar el Estado argentino. Estábamos hablando de cifras tales como 71 mil millones, y realmente no sé de dónde van a salir. El diputado Snopek tiene razón cuando dice que hay 43 mil millones de dólares de reserva.

Esta hoja que tengo aquí se obtuvo con fecha 7 de noviembre del corriente año en el Banco Central de la República Argentina; es el balance de esa institución. En realidad hay 9.633 millones de dólares de activos; pero el activo es una parte del balance. A su vez tiene 9.633 millones de pasivo. De esa forma, las reservas de libres disponibilidad que tiene la Argentina son de 9.633 millones. Y ésta es información oficial; ésta es la realidad de la Argentina.

Lo que tenemos que hacer es trabajar con la realidad de los datos que nos dan los funcionarios y ser lo suficientemente responsables para que cuando vengan las crisis, las épocas de vacas flacas –como en algún momento el mundo vivió y la Argentina va a vivir–, estemos preparados para afrontarlas, con trabajo, con humildad y ayudándonos sin meter palos en la rueda.

Lo que nosotros hacemos es advertir que hay cosas que no nos cierran y que debemos traba-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

jar en conjunto en lugar de enterarnos de la noche a la mañana que hay treinta artículos más dentro del presupuesto, que además modifican asignaciones específicas y tributos, lo que está prohibido por la ley que establece cómo se debe armar el presupuesto.

Eso es lo que debemos aprender si queremos comenzar a tener un presupuesto nacional en serio. De lo contrario directamente digamos que no tenemos más presupuesto, redactemos un artículo de ingresos y otro de gastos y que hagan lo que quieran. Los funcionarios deberán hacerse responsables de rendir cuentas al final de cada una de las gestiones.

Por eso esperamos que en 2009, con el nuevo gobierno, podamos ir mejorando este instrumento que es tan valioso, y que hemos perdido hace años. Como ha dicho el señor diputado Snopek, recién ahora este presupuesto está organizándose, pero no se están rindiendo las cuentas como corresponde en materia de presupuesto y control de la gestión. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: en este momento hay treinta y ocho diputados en el recinto. La verdad es que es un pobre contexto para una futura ley que se supone tan importante. Probablemente los 219 diputados ausentes tengan más razón que nosotros, porque la verdad es que estamos dando forma y escenario a una verdadera caricatura de lo que debe ser un debate presupuestario.

En primer lugar, debatir el presupuesto supone algún tipo de análisis de las cuentas públicas de hoy, es decir, del año en que estamos. También supone contar con información sustantiva de lo que se pretende hacer desde el Poder Ejecutivo para el próximo ejercicio. Además, implica poder intercambiar criterios sobre las políticas que se piensan aplicar en las diferentes áreas, lo que supone que los responsables nos digan algo de lo que quieren hacer. Es en este marco donde uno puede arribar a algún tipo de resultado que dé lugar a un instrumento de política pública, que es lo que debiera significar el presupuesto.

La verdad es que nada de eso es lo que estamos haciendo. Hay cuestiones en las que no pudimos debatir ni sacarnos dudas. Comenzamos con el licenciado Rigo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. El funcionario puso toda su buena voluntad, pero la verdad es que no tenía respuestas políticas, porque no era el que decidía. Como tampoco deciden los que vienen a discutir, no podemos conocer la situación en la que realmente nos encontramos. Hablo de “nos encontramos”, porque me refiero a 2007, donde el desfase de recursos también existió.

El Estado argentino recaudó 33.242 millones de pesos adicionales a los que se presupuestaron, de los cuales la administración nacional manejó 20.983 millones. Es bueno advertir que estamos hablando del 20 por ciento del total del presupuesto. Esto es lo que manejó de más la administración nacional.

Pese a la mayor recaudación y al hecho de que se había previsto un superávit primario del orden de los 21.789 millones, luego del pago de la deuda pública, en realidad el año 2007 –conforme a nuestros números– finaliza con un déficit de aproximadamente 3.000 millones de pesos.

Ese déficit no se aprecia, porque las cuentas públicas están maquilladas por la presentación como recursos genuinos de los 8.000 millones de pesos que vinieron como traspaso de las administradoras de jubilaciones y pensiones al sistema público previsional.

Podrá sostenerse lo que en su momento manifestó el licenciado Rigo: “Jamás se ha tocado un peso de este fondo”. Sin embargo, todos sabemos que no se contestó cuál era el stock de letras que el Tesoro posee, cuya acreedora es la ANSES. Ese punto nos demuestra que la administración nacional, después de pagar deuda pública, está en déficit financiero y no en superávit financiero. Por eso le preguntamos por qué razón en este presupuesto estamos modificando lo que habíamos hecho en el presupuesto 2007, que era conformar un fondo para la movilidad. En este presupuesto para 2008 ese fondo para la movilidad fue reemplazado por algo que se denomina fondo de garantía de sustentabilidad del régimen previsional. Lógicamente, el licenciado Rigo no pudo contestar porque él no es el responsable político y en realidad no sabe por qué razón se lo cambió.

Cuando uno se fija en el documento elaborado por la Secretaría de Finanzas de la Nación cuáles son los principios que rigen este nuevo

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

fondo, se encuentra –en el punto 2 A– con que casualmente este fondo sirve para hacer operaciones de crédito público de las que resulte deudora la Nación, ya sean títulos públicos, letras del Tesoro o préstamos, hasta el 65 por ciento del total del activo del fondo. Es más: este porcentaje podrá llegar hasta el ciento por ciento siempre y cuando la administración nacional –la ANSES– presente un superávit previsional proyectado.

De modo que lo que nos está diciendo con toda claridad es que el fondo que se constituye con los recursos vinculados al sistema previsional opera como fondeo para las necesidades del Tesoro nacional. Lo dice el propio señor Chodos, que es el secretario de Finanzas de la Nación.

La verdad es que habría que agregar que se habla de un superávit de la ANSES que es falso, porque en realidad se funda en no pagar la movilidad de los haberes. Si se pagara esta última, no habría superávit previsional de la ANSES. Por lo tanto, lo que estoy queriendo destacar cuando hablo del punto de partida es que en realidad el punto de partida que discutimos es falso. Repito: no hay superávit financiero sino que hay déficit financiero. Además, se cubre con recursos de la seguridad social, a través de un mecanismo que ahora viene a blanquear o legalizar lo que es este fondo de garantía de sustentabilidad previsional, y en realidad este fondo opera –como dije– como fondeo barato para las necesidades del Tesoro nacional.

El segundo aspecto de esta caricatura tiene que ver con que no contamos con información sustantiva con respecto al año 2008. Ya todos los diputados preopinantes han hablado de la subestimación de las metas y han hecho planteos acerca de los supuestos macroeconómicos. No me voy a extender demasiado en esto, pero sí quiero que quede en claro lo siguiente. Es bueno que quede claro entre nosotros que no estamos hablando del famoso argumento de la prudencia fiscal. Estamos hablando de supuestos ridículos. Estamos hablando de una información que nos dice que a partir del segundo trimestre del año 2008 va a haber recesión en caída y una perspectiva descendente en la Argentina.

Entonces, no estamos discutiendo prudencia sino que estamos discutiendo un disparate. ¿Qué sentido tiene que a las 11 y 20 de la noche estemos discutiendo este disparate? Del mismo modo, es un disparate discutir una tasa de inflación del 7,7 por ciento cuando sabemos que es del doble. Lo único que justifica esto es el tema de siempre, que es la subestimación de los recursos, pero que ahora ya no sólo involucra a los 15 mil millones de pesos menos que están pautados en el presupuesto sino que además en estas semanas se han tomado medidas que hablan de retenciones al agro y a los hidrocarburos, lo que supone llegar a casi 25 mil millones de pesos que no están incorporados en este presupuesto y que no vamos a poder discutir a dónde van.

¿Qué sentido tiene estar discutiendo a las 11 y 20 de la noche cuando no podemos debatir democráticamente qué destino tiene semejante masa de recursos, que aparte es la masa de recursos disponible para hacer política económica? En realidad, se está repitiendo efectivamente lo ocurrido durante el año 2007, en el que las modificaciones llegaron a 31.389 millones de pesos; se modificó el 30 por ciento del presupuesto original. Y para este año ya consta, para cualquiera que tenga algún modo de llegar a él, que el propio Ministerio de Economía ya tiene incrementos de gastos por 12.300 millones de pesos para la puesta en funcionamiento a partir de enero de 2008, porque la pauta de gastos que nosotros tenemos acá no tiene nada que ver con la realidad. Lo cierto es que el problema no es que el gasto por habitante tal cual está es realmente inferior al del año pasado; el tema es que este gasto no es el que se va a gastar. Por lo tanto, tampoco tiene sentido saber por qué a las 11 y 20 de la noche estamos discutiendo algo que en realidad no es.

Entonces, el punto de partida es falso; los supuestos sobre los que se construye el presupuesto son falsos; los recursos no son los que dicen; los gastos tampoco lo son. La verdad es que no sé qué estamos debatiendo. Francamente tienen razón los 227 señores diputados ausentes en este momento del recinto, porque no tiene sentido esta discusión.

Tampoco hubo explicación sobre este cambio de un fondo de movilidad a otro. Frente a lo que fue el planteo de la Corte, este Parlamento

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

–a pesar de que existen múltiples proyectos sobre el tema de la movilidad– decidió no debatir el tema y asignar recursos por presupuesto. No se entiende –como bien dijo el señor diputado Pérez– por qué el Poder Ejecutivo mandará un proyecto de movilidad.

Insisto: no es cierto que exista superávit en la ANSES, este superávit se da porque se está reprimiendo el pago de la movilidad de los haberes; de lo contrario, no habría superávit en la ANSES. La primera responsabilidad que tiene la ANSES es pagar a los jubilados. Es más, este tema es importante porque cuando uno hace un corte de más largo plazo en lo que respecta a la situación previsional, se encuentra con un aspecto muy peculiar. Si tomamos, por ejemplo, el año 1998, advertimos que 2.251.419 personas estaban afiliadas al sistema previsional; es decir, que eran jubilados.

Como resultado del proceso de la moratoria previsional y la incorporación de más gente al sistema –lo que está muy bien, porque hay que incorporarlos ya que tienen derecho a poseer una cobertura previsional– estamos en el orden de los 4.617.000 personas. Está bien si al mismo tiempo que incremento la cantidad de gente que depende del sistema para cobrar su jubilación incremento en sintonía los recursos del sistema; pero mientras que el total de jubilados creció en un 105 por ciento, los recursos aumentaron en apenas un 14 por ciento. Esto da como resultado que la jubilación promedio mensual que paga el sistema previsional argentino es hoy un 44 por ciento inferior a valores reales que lo que pagaba en el año 1998. Esto significa que se invierte un 44 por ciento menos por jubilado que lo que se invertía en el año 1998.

Otra nota de color que podemos mencionar es lo que pasó con las retenciones. Además de que no las discutimos, no las incorporamos al presupuesto ni siquiera a pesar de que es público y notorio que se han establecido. Hay otro elemento adicional: el Poder Ejecutivo planteó el tema de las retenciones hace un mes y medio sin cerrar el registro de exportadores. Eso determina que una vez definido el incremento de las retenciones sobre 18 millones de toneladas declaradas de soja, hay 14 millones de embarques declarados que no tienen precio porque no han sido comprados. Esto significa que estos 14 millones van a ser comprados en el mercado interno al precio que establezca la nueva retención para que las cerealeras como Bunge, Dreyfus y Cargill vendan con la retención anterior, haciendo una diferencia que oscila entre los 400 y 500 millones de dólares. Ese es el precio que se paga para que las cerealeras no resistan las retenciones, para que las puedan trasladar al productor, y lejos de mí está hacer cualquier tipo de interpretación en desacuerdo con las retenciones. Estoy de acuerdo con ellas porque es un precio, una renta extraordinaria que surge sin ningún esfuerzo del productor, porque es por aumento de precios, pero no es lógico que esto le caiga al productor y deje afuera a las transnacionales cerealeras. Esto significa descargar el peso de la retención sobre el eslabón más débil.

Ahora bien, ¿por qué tiene importancia discutir esto? Porque es una barbaridad que estemos consumando esta suerte de caricatura presupuestaria donde no tenemos información sustantiva sobre el año próximo, donde no nos informan qué pasa con el sistema previsional, donde tenemos irregularidades manifiestas como las retenciones o donde además, por ejemplo, los artículos 52 a 56 dejan abierta la puerta para volver a negociar con los *hold-outs*, es decir, con los tenedores de deuda que quedaron fuera del canje. Esto debió haber dado lugar a que el futuro ministro de Economía se confundiera al declarar que sí iban a hacer una negociación y después se rectificara, porque abren la puerta y después ven si políticamente cuadra o no cuadra, pero lo cierto es que este presupuesto pasa por encima de la ley cerrojo, habilitando la negociación sobre los que quedaron fuera del canje anterior.

En realidad, la razón por la cual tiene sentido privilegiar el debate presupuestario es que el Estado constituye una herramienta importante para diseñar qué tipo de modelo de crecimiento y de sociedad en todo caso terminamos teniendo.

¿Cuáles son los rasgos de este crecimiento que efectivamente tiene la Argentina hace ya unos cuantos años? Si uno toma el período 2003-2007 puede observar, siguiendo la Encuesta Permanente de Hogares, que sobre los nuevos ingresos generados el 30 por ciento de la población más rica se quedó con el 62,5 por ciento de

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

los ingresos nuevos que se generaron en estos cuatro años. No estoy diciendo que no se creció sino que de lo que se creció, el 30 por ciento más rico se llevó el 62,5 por ciento de esos nuevos ingresos; que el 70 por ciento restante se tuvo que arreglar con el 37,5 por ciento de esos nuevos ingresos y que el 40 por ciento más pobre solamente vio el 12,8 por ciento de dichos ingresos.

Esto no quiere decir que no haya habido crecimiento o mejora: la hubo, pero fue absolutamente desigual, y ésta es una de las razones por las cuales tendría sentido que este presupuesto se preocupara por diseñar herramientas de intervención que permitan paliar esta situación. Además, está pasando algo que, fruto de las tropelías de Moreno, ni siquiera fue demasiado público, que es el hecho objetivo de que en este primer semestre del año 2007, a pesar de que la economía creció, el efecto del crecimiento vía aumento de precios no llegó y por lo tanto la pobreza se mantuvo estable y la indigencia aumentó.

Estamos entrando en una etapa ya más compleja donde el punto de inflexión es que a pesar de que la economía mantiene su tasa de crecimiento la pobreza no afloja, lo cual hace mucho más necesaria la intervención estatal para replantear la situación. Y del mismo modo que lo digo para esto, del otro lado tenemos una fuerte concentración económica.

Hay una comparación que se puede hacer entre el hoy y 1997, tomando la cúpula empresaria de las doscientas firmas más importantes. En 1997 sus ventas representaban el 32 por ciento del total del producto; hoy representan el 52 por ciento. Esto se llama concentración, que viene acompañada de descentralización de capital porque crece el papel de los grupos empresarios y de extranjerización, porque prácticamente el 75 por ciento de las ventas están en manos de empresas extranjeras.

Por lo tanto, la contrapartida de este proceso de desigualdad, de desequilibrio regional, es un fuerte proceso de concentración que permite que muy pocas empresas en muy pocos sectores realicen ganancias extraordinarias a expensas del resto de la sociedad y de las empresas, lo que se refleja en desigualdad y bajas tasas de inversión para el sostenimiento de la tasa de crecimiento que la Argentina necesita.

Por eso hubiera sido deseable que con motivo de este presupuesto se pudiera discutir la reforma impositiva, la reforma previsional a fondo y replantear las políticas sociales y los fondos productivos, todo un conjunto de cuestiones imprescindibles para comprender que a pesar de que crecemos, los rasgos del crecimiento son la concentración y la desigualdad, cosa que un Estado que se precie de tal en una sociedad que quiere ser democrática tiene que modificar. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señora presidenta: en virtud de lo avanzado de la hora trataré de ser breve y no repetir conceptos que muy bien explicaron algunos diputados preopinantes, como coparticipación federal, falta de transparencia, fondos fiduciarios, incremento de la pobreza y la indigencia, etcétera. Me focalizaré en tres aspectos.

En primer término, cabe señalar que éste es un presupuesto virtual que estamos analizando en una sesión virtual en la que están presentes treinta diputados. Estamos convirtiendo todo esto en una gigantesca virtualidad, pues lo peor de todo este trámite burocrático es que el jefe de Gabinete de Ministros tiene superpoderes como para modificar todo lo que quiera.

Esto de analizar un presupuesto virtual no está bien. La modificación de la ley 24.156, de administración financiera, es algo que calificaría de aberrante –aunque suene duro el término– y que no enaltece al Poder Ejecutivo, que posee esta facultad, ni al funcionario que la ejerce. Creo que es hora de que esto se revise, fundamentalmente a partir de la asunción del nuevo gobierno el próximo 10 de diciembre.

El segundo tema que debemos analizar, y que también se plasma en este neopresupuesto, es el de la deuda pública. La forma más fácil de entender esto es por medio de una cuenta de almacenero muy simple. En el año 2003 la República Argentina tenía 152 mil millones de deuda pública, hubo una quita del 75 por ciento –no recuerdo bien la cifra, pero eran aproximadamente 67 mil millones de dólares– y a lo largo de los últimos cuatro años se pagaron aproximadamente 14 o 15 mil millones de dólares. Esto arroja una cifra de 81 mil millones de dólares,

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

que restada a los 152 mil millones de la misma moneda, da una deuda a pagar de 71 mil millones de dólares.

Ese es el resultado de la cuenta de almacenero. Sin embargo, surge un problema que hay que analizar con crudeza. La República Argentina no debe 81 sino 165 mil millones de dólares, es decir, 13 mil millones de dólares más que cuatro años atrás, después de haber pagado 15 mil millones de dólares y de haber tenido una quita del 75 por ciento.

Hay un problema matemático que no se logra entender. El pueblo argentino merece que esta situación sea explicada, pues con seguridad habrá alguna explicación.

El tercer punto al que deseo referirme es el artículo 11 de este proyecto de ley de presupuesto, que obviamente está muy bien. Esta norma concede una autorización al Poder Ejecutivo para contratar bienes u obras en una especie de cronograma plurianual. Estamos hablando de obras y bienes a contratar en 2008, 2009, 2010 y demás.

En realidad este artículo, que reitero está muy bien y es obvio que debe figurar en el presupuesto, nos remite a una planilla anexa que es instructivo leer pues aparecen cosas muy curiosas. Por ejemplo, incluye la reparación integral de la terraza del Palacio de Justicia, en la cual se va a invertir la friolera de 100 mil pesos en el año 2008 y 49 mil pesos en 2009. En realidad, esto lo debe haber hecho un burócrata que lee "Patoruzito" mientras trabaja en la oficina, o alguien que no sabe lo que está haciendo. Más que curioso, esto causa gracia.

Por su parte, la adecuación de los ascensores del Palacio de Justicia implica una inversión extraordinaria de 58 mil pesos en el año 2008 y 29 mil pesos en 2009. Esto verdaderamente se llama planificación. Asimismo, para las mejoras del Museo de la Casa Histórica se destinan 50 mil pesos en 2008 y 80 mil en 2009.

Pero hay también otras curiosidades. Por ejemplo, se planifica construir el complejo penitenciario federal de los condenados, en Agote, Mercedes, provincia de Buenos Aires. Para el año 2008 se prevé invertir 780 mil pesos, lo que equivale al 0,3 por ciento de la obra; en 2009 se prevé invertir 55 millones, igual cifra en el año 2010, y en el resto 150 millones. ¿De qué planificación están hablando? Supongo que desde el año 2010 en adelante, porque hasta ese año se hace muy poco.

Voy a referirme a otra curiosidad que tiene que ver con la ruta número 50 de Orán, provincia de Salta. Su costo es de 100 millones de pesos, que se distribuyen de la siguiente manera: 1.389.000 pesos en el año 2008, 2.078.000 en 2009, 5.000.000 en 2010 y 92.000.000 en el resto. Esto se llama dibujo. Pero más dibujo es cuando a renglón seguido vemos que para la ruta número 86, en su tramo Tartagal-Tonono, provincia de Salta, se asigna 1.389.000 pesos en el año 2008; 2.078.000 en 2009; 5.125.000 en 2010 y 92.000.000 en el resto, es decir, calcado de lo anterior. ¡Qué curiosidad!

Pero hay también otras cosas. Por ejemplo, para la ruta Unión, ex ruta provincial 319, se invierten 11 millones de pesos entre los años 2008 y 2010, mientras que en el resto –que vaya a saber cuál es– se invierten 300 millones de pesos. No se entiende esta planificación, porque es evidente que aquí no se sigue un criterio. ¿Cuál es el criterio de hacer un cronograma de obras de semejante naturaleza en un esquema inflacionario, que además de por sí está generando mayores costos y atrasos, así como también un esquema extraordinario para que la patria contratista nade como pez en el agua? Este esquema ni siquiera se entiende desde el punto de vista económico de pérdida o ganancia.

Por otra parte, hay obras que son aún más llamativas, de las cuales es bueno que se hable. Por ejemplo, hay una que se denomina "Soterramiento de Corredor Ferroviario Caballito-Liniers, Etapa I". Señalo que dice Etapa I porque se supone que habrá una segunda etapa. La obra está presupuestada en 11 mil millones de pesos, de los cuales el 0,4 por ciento se invierte en el año 2008; el 0,9 por ciento, en 2009; el 3 por ciento en 2010 y 10.050 millones en el resto. ¿Qué es esto?

Yo pertenezco a un movimiento político al cual en el año 2003 se acusó de realismo mágico, una forma de decir que somos un poco locos de forma simpática.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Entre nuestras propuestas tenemos un tren de alta velocidad, idea que fue acordada en el presupuesto del actual gobierno, y está efectivamente en el presupuesto del año 2008.

Dice concretamente: "Construcción del corredor ferroviario Buenos Aires- Rosario- Córdoba, tren de alta velocidad" con un costo de 11.627 millones de pesos.

Obsérvese el cronograma de obras: el 0,5 se invierte en 2008, equivaliendo a 60 millones de pesos. No se sabe qué van a pagar. El 4 por ciento se invierte en 2009, el 8 por ciento en 2010, o sea que en los próximos tres años se invertirá el 12 por ciento de la obra total; 10.200 millones de pesos se invertirán en el resto. ¿Qué es el resto? No se sabe. Capaz que apuntan a otra reelección.

Así podemos hablar de la ruta de Uspallata-Calingasta, límite Mendoza con sección barrial, etcétera. Puede observarse que prácticamente salvo San Luis que no figura en nada, todas las rutas y las obras previstas están aproximadamente en el mismo esquema de planificación y cronograma de inversión.

Esto me lleva a tomar una conclusión: o es un gran dibujo, igual que el resto del presupuesto, o los burócratas que hicieron esto no entienden nada de nada y es casi una falta de respeto.

Es hora de que nos sentemos en el Ministerio de Planificación los representantes de todas las provincias a hacer realmente un plan federal de inversiones con los dineros que estén a disposición. Nadie puede pedir lo que no existe, pero debe ser una cosa seria, porque esto no tiene la más mínima seriedad.

En un momento dado utilicé la palabra discriminación. Por supuesto, tratándose de San Luis tengo que hablar de discriminación. La única obra para la provincia en el presupuesto nacional figura desde el año 2003 puntualmente; por supuesto nunca se ha cumplido. Se trata de la ruta 7, en la que la provincia de San Luis hizo una inversión para la autopista de 212 kilómetros de largo.

La Nación Argentina se comprometió a asfaltar la parte de la ex ruta que le correspondía. La inversión se cuantifica en este presupuesto en 100 millones de pesos, redonditos, igual que todas las obras. Pero curiosamente en 2008 solamente se invertirá un millón de pesos.

Si en Mendoza el kilómetro de asfalto cuesta 3 millones quiere decir que van a hacer 300 metros de autopista. Esto es una risa. En 2009 se invertirá un poco más, un millón y medio de pesos, que alcanzarán para otros 400 metros, y con la inversión de 2010 se completará el primer kilómetro de inversión nacional en la provincia de San Luis.

Eso sí, en el resto deja preestablecidos 93 millones 550 mil pesos de inversión. Creo que esta planilla le resta muchísima seriedad a una verdadera planificación, que seguramente debe existir, pero esta planilla no refleja.

Para los diputados de San Luis hacemos nuevamente hincapié en que nos sentimos discriminados en el presupuesto de 2008, en el cual no tenemos ni viviendas, ni rutas ni ningún tipo de obras que reconozca que mi provincia pertenece a este país.

Creo que el presupuesto es una foto de lo que el gobierno pretende hacer de su plan. Nosotros tenemos el deber de respetar lo que el gobierno planea, desea o desearía hacer, y también tenemos el derecho de discrepar en aquellas cosas con las que no estamos de acuerdo en este presupuesto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Antes de pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 10, voy a leer cómo proseguirá la lista de oradores.

Están anotados los señores diputados Sesma, Augsburger, Velarde, Aguad, Comelli, Díaz Roig, Lemos, María América González, de la Rosa, Oliva, De Marchi, Montenegro, Maffei, Giudici, Marconato, Bisutti, Tate, Fadel, Vaca Narvaja y luego el cierre de debate.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Señora presidenta: yo me había anotado en la lista de oradores.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Esta es la lista que se cerró a las 22 horas, tal como se había anunciado.

Sr. Raimundi. – Señora presidenta: al igual que el diputado preopinante quiero informarle que me había anotado en la lista de oradores antes del plazo de las 22 horas.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Sólo porque se han quedado hasta esta hora, vamos a incluir a los señores diputados Raimundi y Cantero Gutiérrez.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

En uso de las atribuciones conferidas por el reglamento a esta Presidencia, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 10.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 23 y 48.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

11

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias

Art. 1° – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, la vigencia de los artículos 1° a 6° de la ley 25.413 y sus modificaciones.

TITULO II

Impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos

Art. 2° – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, establecido por la ley 24.625 y sus modificaciones.

TITULO III

Otras disposiciones

Art. 3° – Prorrógase, en el marco del artículo 75, inciso 3 de la Constitución Nacional, durante la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal que establece el artículo 75, inciso 2 de la Constitución Nacional, lo que ocurra primero, la distribución del producido del mencionado tributo prevista en el artículo 11 de la ley 25.239, modificatoria de la ley 24.625.

TITULO IV

Vigencia

Art. 4° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos:

a) Para lo establecido en el título I –Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias–: para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2008, inclusive;

b) Para lo establecido en el título II –Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos–: para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2008, inclusive.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Art. 1° – Derógase el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Art. 2° – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos respecto de los créditos fiscales cuyo derecho a cómputo se genere a partir del 1º de enero de 2008, inclusive.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

Lo segundo tiene que ver con la necesidad del país de aumentar sus inversiones y creo que esto no es una buena señal al respecto, por lo que aquí se ha dicho y además porque eliminamos un sistema en la ley facultando al Poder Ejecutivo que lo implante por decreto de acuerdo a su voluntad como lo dice en los fundamentos del proyecto, que se quiere ir a regímenes selectivos. ¿Cuáles son?, ¿en qué tiempo?, ¿de qué forma? No lo sabemos.

La seguridad jurídica y las promociones fiscales deben ser inalterables en el tiempo para un país que necesita un desarrollo sustentable. Como modelo permanente dándole previsibilidad a los que quieren invertir.

Señor presidente, si este sistema no se utilizaba modifiquémoslo pero con pautas claras, con debates, con aportes de los sectores involucrados y no de esta forma, ayer a las 18 horas entró el proyecto a la comisión, hoy a las 10 horas le dan despacho de comisión y ahora a las 22 horas se la está sancionando.

Me parece señor presidente que ésta no debe ser la forma de abordar temas de tanta consideración.

Por todo esto reafirmo el voto negativo al proyecto en cuestión.

3

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO JUAN CARLOS LUCIO GODOY

Opinión y análisis del señor diputado respecto de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008

Análisis del proyecto de presupuesto 2008

1. *Cuestiones introductorias*

El objetivo del presente trabajo es brindar, a través del análisis del proyecto de presupuesto 2008, una acabada idea de las prioridades del gobierno nacional para la asignación de recursos durante el ejercicio para el año siguiente.

A modo introductorio[1] se puede mencionar que no se plantean cambios estructurales a través del presupuesto. Es decir, no existen políticas específicas de desarrollo, sino que, a partir de la continuidad del escenario económico actual, se espera que la economía siga creciendo y llegue a todos por efecto derrame. En otras palabras, no existe una nueva política redistributiva.

Para el año 2008 se estima un crecimiento del PBI del orden del 4 %, una inflación de 9,4 % y se prevé que el tipo de cambio con respecto al dólar se ubique en torno a los $ 3,12.

Por otro lado, se señala que se mantiene una estructura tributaria regresiva basada en impuestos al consumo y una presión tributaria algo superior a la del año en curso.

Para finalizar, y como se viene comentando en años anteriores, parecería que la estrategia sigue siendo la de subestimar los recursos, ya que de esta manera, se puede hacer uso discrecional de la diferencia entre la recaudación efectiva y la proyectada.

2. *Recursos*

Los recursos totales ascienden a $ 169.462,8 millones. Están compuestos en un 99,3 % por ingresos corrientes, los que aumentan un 17,5 % respecto del año 2007. Los recursos de capital llegan al 0,7 %, y su monto disminuye un 2,5 % con respecto al año 2007.

Los ingresos tributarios y las contribuciones a la seguridad social constituyen la mayor parte de los recursos corrientes; representando ambos el 94,5% del total.

Los recursos tributarios correspondientes a la administración nacional alcanzarán los $ 118.751,8 millones, lo que representa un aumento del 18,9 % respecto de la recaudación estimada para el 2007.

Los ingresos por contribuciones a la seguridad social se incrementan un 7,8 % respecto del año 2007, llegando a los $ 40.237,4 millones.

En términos del PBI, la recaudación llegará a 26,04 %, aumentando respecto a lo esperado para 2007. Esto es lo que se denomina presión tributaria, que se utiliza para poder comparar el tamaño relativo de la carga impositiva, y se mide a través de la recaudación tributaria como porcentaje del PBI. Esta razón puede interpretarse como la porción efectiva de la riqueza generada que se destina al financiamiento de las actividades del Estado.

Una vez analizada la presión tributaria total, el siguiente paso consiste en analizar los tipos de impuestos que componen el sistema tributario. Como se puede apreciar en el gráfico 2.1[2,3], es destacable la preeminencia del IVA en la recaudación prevista para el 2008, ya que se estima que representará el 22,10 % de lo recaudado y el 7,53 % del PBI: seguido por ganancias, que representará sólo el 16,07 %

[1] Y al igual que lo hicimos en nuestros trabajos anteriores sobre el tema "Presupuesto y sistema tributario: un análisis en el marco del debate del proyecto de presupuesto 2005", e ídem 2006 y 2007.

[2] Elaboración propia en base a datos suministrados en el Proyecto de Presupuesto 2008 del Poder Ejecutivo nacional.

[3] Tomando en cuenta los ingresos tributarios, es decir, excluyendo del análisis las contribuciones a la seguridad social.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

de lo recaudado y un 5,32 % del PBI. A este respecto, y tal como mostrásemos en nuestros trabajos previos sobre el tema, vale señalarse que la tasa argentina del IVA figura entre las más altas del mundo[4] y supera muchas veces a tasas de países de mayor desarrollo relativo.

Por lo señalado, siguen siendo válidos los argumentos expuestos en nuestro trabajo anterior, en el sentido de que "esta paradoja de vivir en un país con impuestos del primer mundo y servicios públicos del tercero es una de las mayores deudas sociales que arrastra el gobierno, ya que al ser un impuesto regresivo como el IVA la principal fuente de ingresos proyectada, la alta presión fiscal afecta en mayor grado a los sectores de menos recursos, que son los que destinan una porción más grande (o la totalidad, ya que su propensión marginal a consumir tiende a, o es igual a 1) de sus ingresos al consumo. Como se señalara en la introducción, no se piensa corregir esta situación, ya que no se prevén cambios en la estructura tributaria, de manera que, el sistema tributario argentino continuará siendo altamente regresivo, ya que grava más al consumo que a los ingresos, situación esta que no ayuda a mejorar la ya de por sí regresiva distribución del ingreso que tiene nuestro país".[5]

El hecho de continuar con un sistema tributario tan regresivo choca con los objetivos del Poder Ejecutivo de mejorar la equidad distributiva del sistema tributario. Basta remitirse nuevamente a los gráficos, para observar que no existe un cambio de política tributaria, sino más bien una continuidad de un sistema tributario regresivo.

En el mismo sentido, se puede agregar que a medida que los países se van desarrollando, su estructura tributaria tiende en términos relativos, a gravar más a ingresos y cada vez menos al consumo.

[4] Para mayor detalle sobre la comparación de tasas de IVA en distintos países, ver el trabajo citado en 1.

[5] Rizo, J. M. y Godoy, Rosario, "Presupuesto y sistema tributario: un análisis en el marco del debate del proyecto de presupuesto 2005".

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

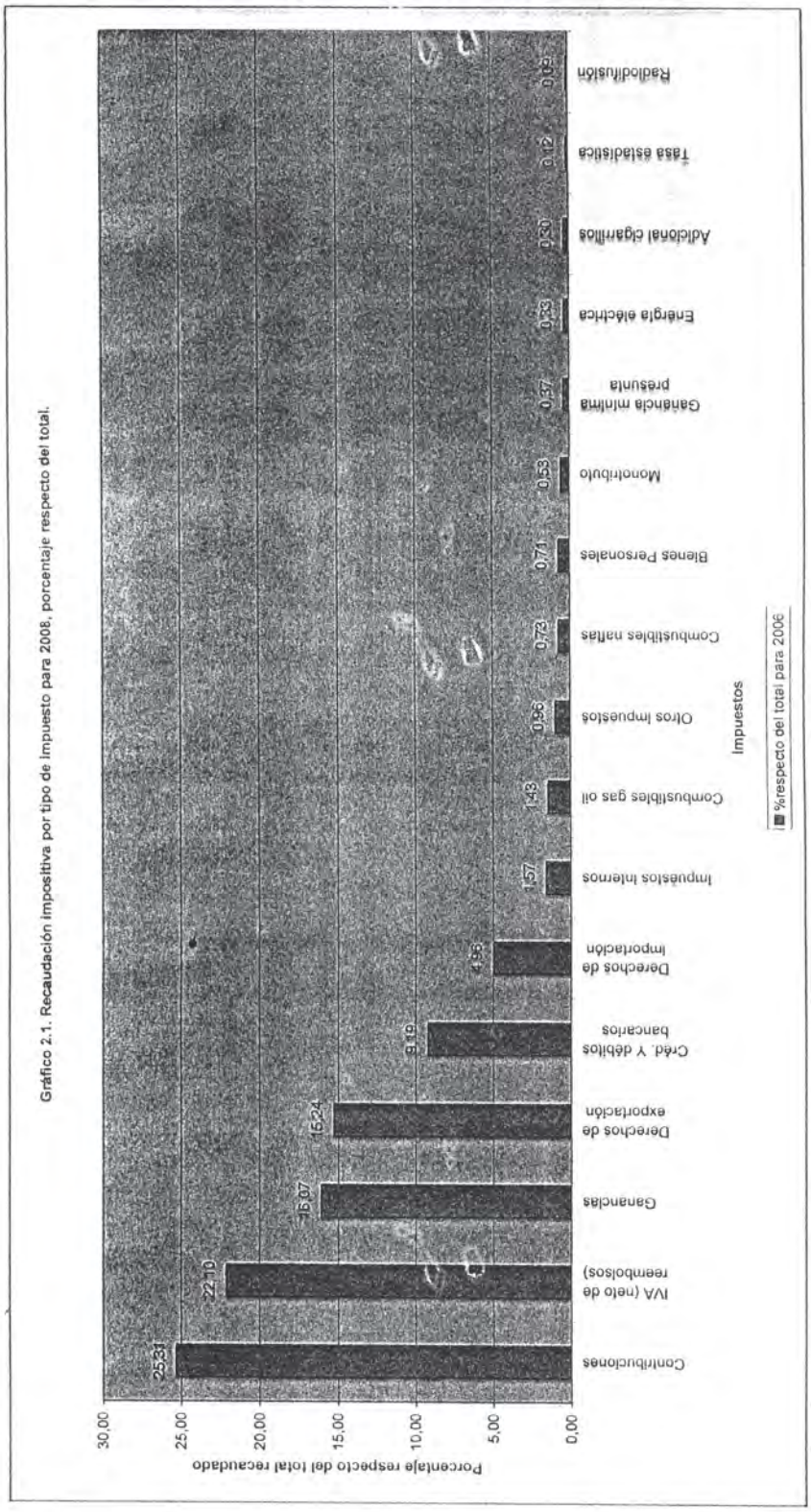

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

3. *Gastos*

Los gastos totales para el 2008 ascienden a $ 161.486,5 millones, registrándose un incremento del 15,9 % respecto al año anterior.

Los gastos corrientes llegan a 142.432,5 millones, representando un 88,2 % del total de gastos de la Administración Nacional, lo que significa un incremento del 16,5% respecto del ejercicio anterior.

Los gastos de capital ascienden a $ 19.053,9 millones, lo que significa un aumento del 11,5 % en comparación con el año anterior.

Tal como venimos haciendo, a continuación analizaremos la composición de los gastos mediante el análisis por finalidades y funciones. Dicho análisis permite establecer las orientaciones del gasto en relación con la política gubernamental.

La finalidad "Administración Gubernamental" comprende todas aquellas acciones desarrolladas por el Estado que tienen como objetivo la administración del gobierno; la finalidad servicios de defensa y seguridad comprende las acciones que corresponden a la defensa nacional, al mantenimiento del orden público. las de inteligencia y al tratamiento de personas en reclusión penal; la finalidad "Servicios Sociales" es muy importante, ya que su participación es relevante respecto del gasto total, y responde al cumplimiento de las leyes de seguridad social. Sin embargo. debería responder más a la necesidad de incrementar la equidad y la solidaridad de la economía, cumpliendo de esta forma con responsabilidades indelegables del gobierno nacional; según el informe elevado ante el Congreso, la finalidad "Servicios económicos" comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones con el objetivo de facilitar la producción de bienes y servicios, acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado; y finalmente, la finalidad "deuda pública" comprende los servicios de la deuda pública.

Los gráficos 3.1[6] y 3.2[7] nos brindan un panorama de la estructura del gasto en los últimos dos ejercicios junto con el año próximo. El primero detalla el gasto (porcentaje respecto del total) por finalizad y función para los años 2006, 2007 y 2008. El segundo, muestra la composición del gasto por finalidad y función para el mismo período, en millones de pesos.

Como se observa, salvo pequeñas variaciones, la estructura del gasto es similar en los tres años. Servicios sociales se lleva más del 60 % del presupuesto en los tres años; seguida por Servicios Económicos que tiene el segundo lugar en importancia en asignación de recursos, con el 16 % de lo presupuestado para 2007. Deuda Pública ocupará el tercer lugar en el próximo año, a diferencia de lo ocurrido en 2006 y 200, años en los que se ubicaba en segundo lugar, pero siempre manteniéndose por encima del 11 %. Servicios de Defensa y Seguridad se mantiene relativamente constante y por encima del 6 %. Por último, Administración Gubernamental ocupa el quinto ligar en todos los años.

Los gráficos 3.3[8] y 3.4[9] presentan la información de manera más desagregada. Allí se comparan los gastos por finalidad y función (como porcentaje respecto del total) para las funciones Educación y Cultura, Promoción y Asistencia Social, Salud y Vivienda con la finalidad Deuda Pública. Como se puede apreciar, los fondos destinados al pago de los servicios de la deuda superan ampliamente a las demás categorías, dado que los destinados a Educación y a Salud representan el 58,7 % y el 32 % de lo destinado a Deuda Pública; a la vez que los gastos en Promoción y Asistencia Social y en Vivienda representan sólo el 21 % y el 16 % de lo destinado a Deuda Pública respectivamente.

En el gráfico 3.5[10] se presenta la misma información, pero para los años 1993, 1998, 2006, 2007 y 2008. Allí, es notable observar las variaciones que se dan entre funciones a través de los años. Pero más significativo resulta apreciar que los fondos destinados a Deuda Pública siempre superan al de las otras funciones.

En síntesis. el análisis por finalidad y función permite formarnos una idea bastante clara en cuanto a las prioridades que el gobierno le asigna a cada función. Es decir, mediante el estudio de la estructura del gasto uno puede trazar la estrategia que se tiene para el año siguiente en cuanto al destino de los fondos y la atención a las necesidades de los distintos sectores de la sociedad.

Lamentablemente, las conclusiones a las que llegamos en los años anteriores siguen siendo válidas, esto es, del análisis de los gráficos precedentes se pueden obtener dos conclusiones principales. Por un lado, se puede observar que no existen cambios significativos en la estructura del gasto a lo largo del tiempo. Lo que es más, se encuentran bastantes similitudes con la asignación del gasto que se hizo en la década de los 90, período del que tan abiertamente esta administración pretende diferenciarse.

En segundo lugar, y en línea con lo señalado precedentemente, se observa cómo la finalidad Deuda Pública tiene un tratamiento preferencial a través del tiempo, asignándole montos que superan ampliamente lo destinado a Educación y Cultura. Promoción y Asistencia Social, Salud y Vivienda. Es decir, que a nuestro entender, se siguen desatendiendo sectores claves para el desarrollo humano del pueblo argentino, que tendrían que ser una prioridad, y no obtener una porción tan pequeña de la torta presupuestaria.

[6] Idem 2.

[7] Idem 2.

[8] Idem 2.

[9] Idem 2.

[10] Idem 2.

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

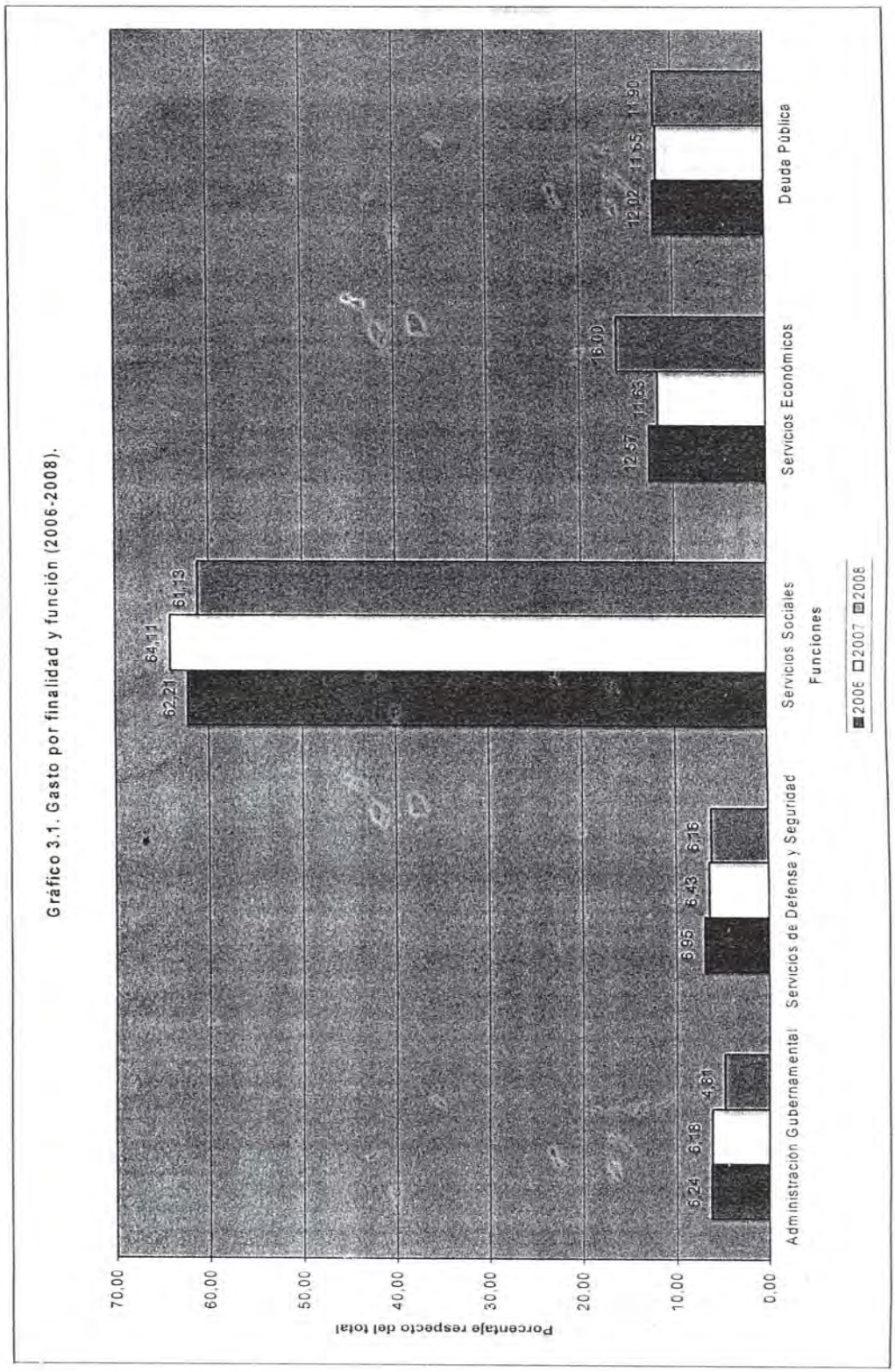

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

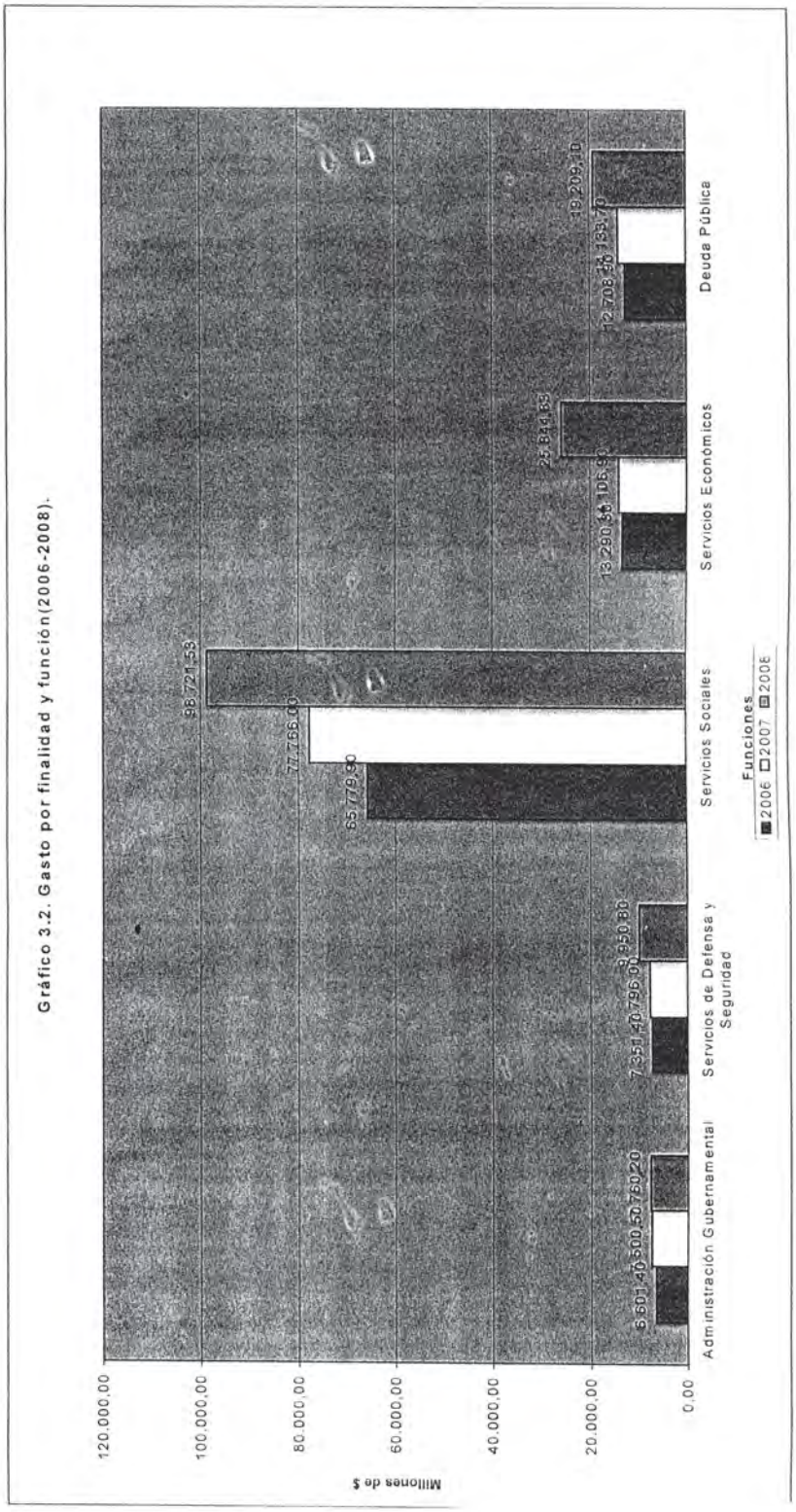

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

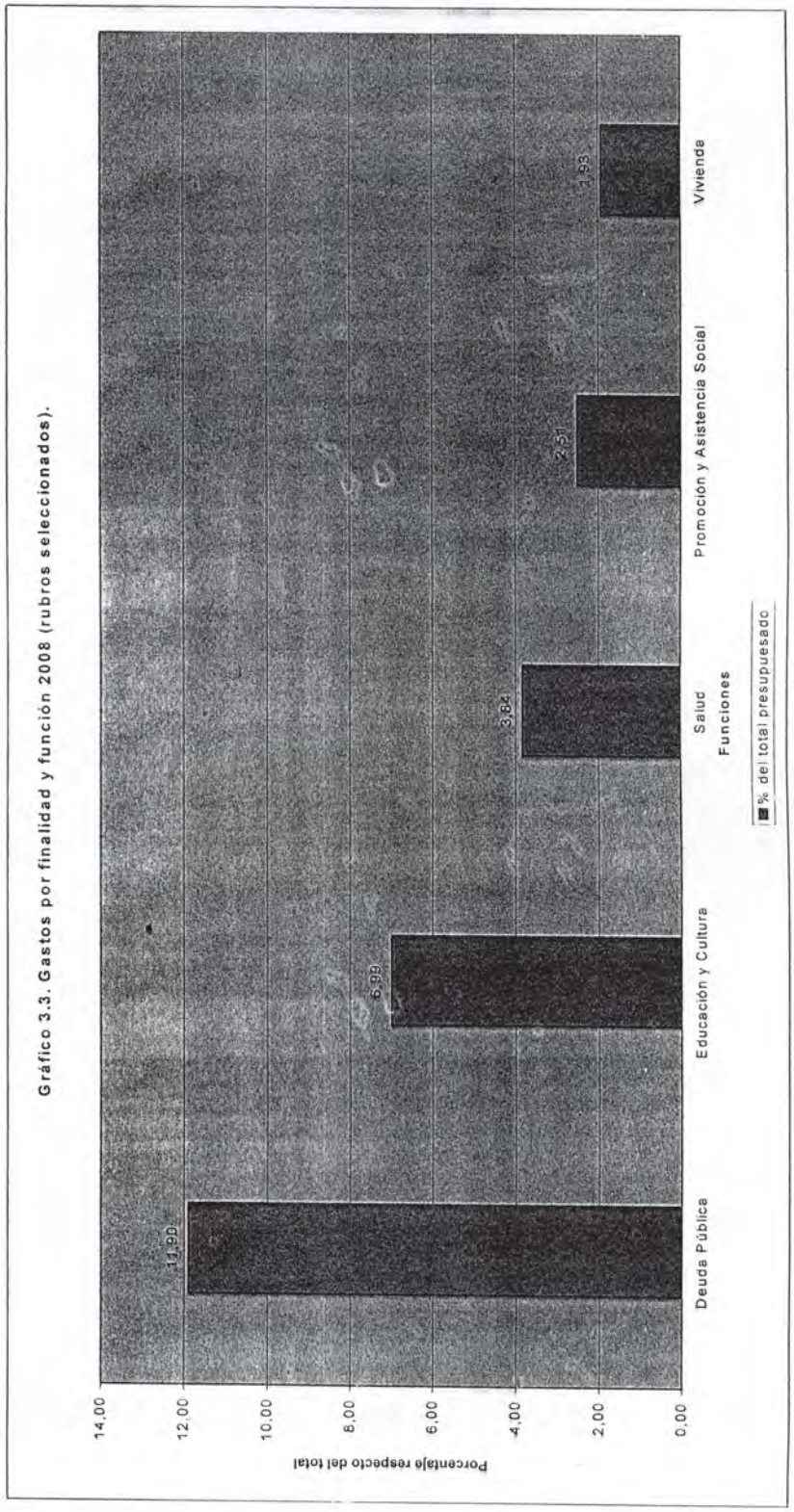

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

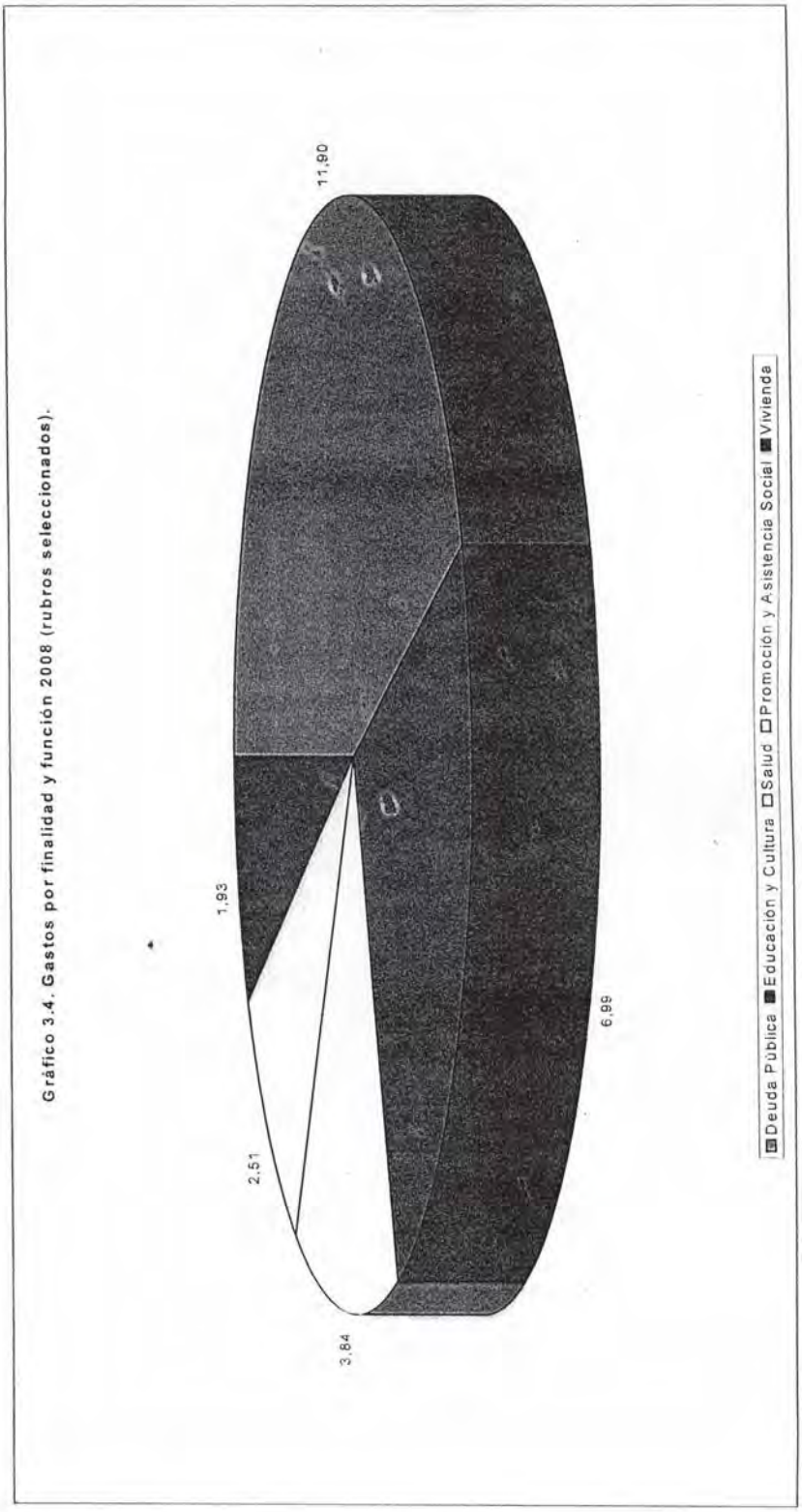

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

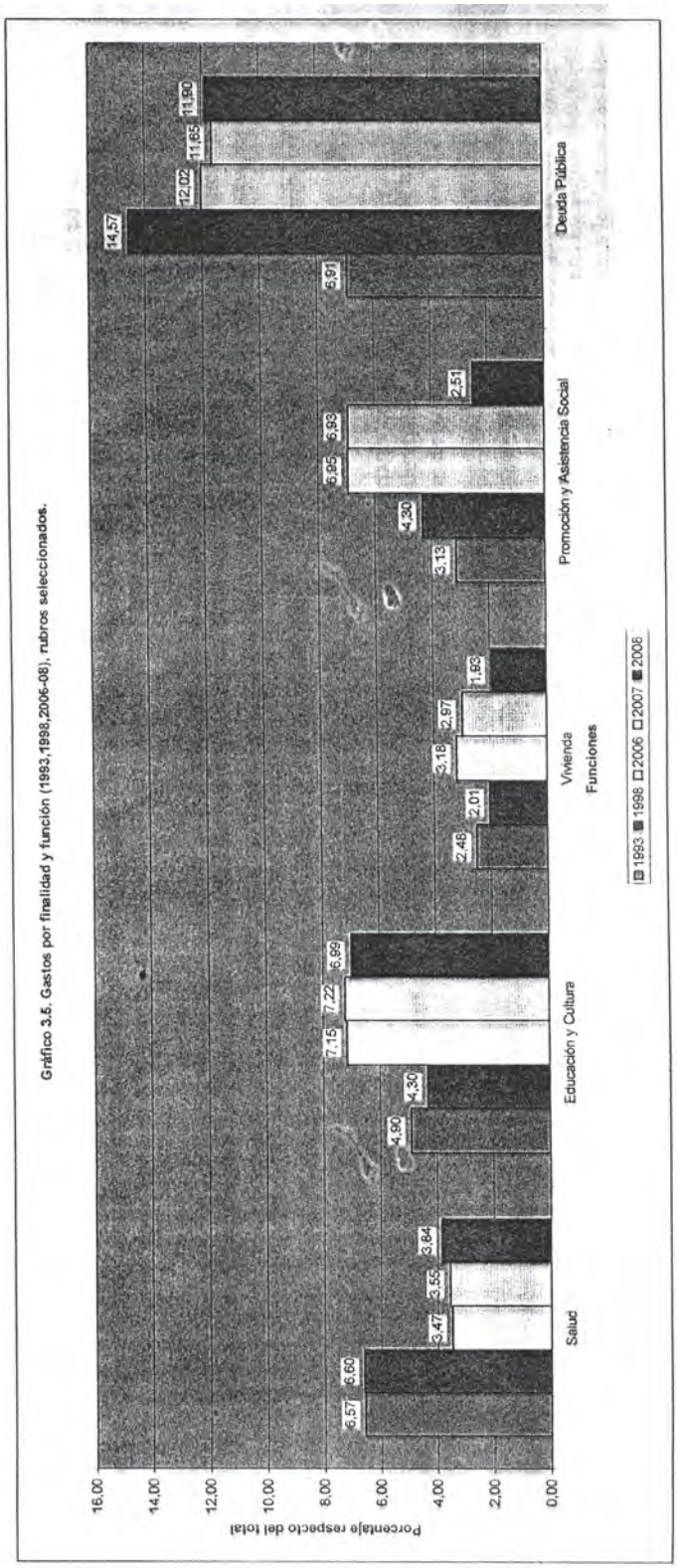

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

4. *Conclusiones*

A lo largo del trabajo, se presentó información que permitió un estudio más acabado de las cuestiones tributarias, presupuestarias y las consecuencias que esas políticas pueden tener. Lamentablemente observarnos que se mantienen las mismas conclusiones que para los años anteriores, lo que indica que no hubo cambios significativos, sino que por el contrario, tanto por el lado de los recursos como por el lado de los gastos se sigue consolidando la tendencia hacia el subdesarrollo.

Se observó que si bien la Argentina puede tener una presión tributaria acorde a su grado de desarrollo, la estructura tributaria es muy regresiva y recae, proporcionalmente, más sobre la población de escasos recursos, situación que no atenúa la regresiva distribución del ingreso que tiene nuestro país.

Por el lado de los gastos, se mostró cómo la estructura del gasto es similar a la de años anteriores, desatendiendo sectores clave y prioritarios de la sociedad, como ser salud y educación, para atender otros gastos que a nuestro entender no son tan prioritarios.

Como ya señalásemos el año anterior, las políticas presupuestarias y tributarias son una parte muy importante de la política económica de un Estado. Mediante el sistema tributario y el presupuesto nacional, no sólo se aseguran los recursos para el funcionamiento del Estado, y se fijan los montos que el Estado destina a cada área, sino que se dan claras señales a los agentes económicos que afectan a la asignación de recursos de todo el sistema económico.

Para finalizar, algunos lineamientos de los pasos a seguir para quebrar esta estructura:

– Reforma integral del sistema tributario, de manera que los impuestos directos (ganancias y bienes personales) prevalezcan sobre los impuestos al consumo. En esta línea, esta reforma debe contener, como mínimo, además del ya verificado aumento de los mínimos no imponibles en el impuesto a las ganancias y del monto exento del impuesto a los bienes personales; la eliminación de las exenciones en el impuesto a las ganancias, a las ganancias obtenidas a través de la renta financiera y la compra venta de acciones y títulos. A la vez, y en línea con lo señalado, redoblar los esfuerzos en la lucha contra la evasión. Esto es, un cambio total del sistema impositivo, no sólo con el objetivo de eliminar su regresividad, sino de volverlo progresivo.

Cambio total en la estructura del gasto público, fijando como prioridad a la educación y la salud, específicamente, mediante:

– Fuerte inversión en infraestructura educativa y hospitalaria.

– Salarios mínimos para la educación y la salud que superen el costo de la canasta básica y permitan a los trabajadores de estos rubros vivir dignamente.

– La sanción de un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que redistribuya la recaudación del sistema tributario para atender las prioridades en educación y salud hacia las provincias de una manera absolutamente diferente, a la vez que brinde igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la federación. Esto último, no es otra cosa que cumplir con el mandato constitucional, ya que la Carta Magna establece, en el inciso 2 del artículo 75 que la distribución de la recaudación de los recursos coparticipables se efectuará entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y entre ellas, "en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto" y que la misma será "equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional".

4

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BULLRICH

Discurso del señor diputado pronunciado el 21 de noviembre de 2007 por el que expresa su voto negativo en ocasión del debate del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007

Señor presidente:

Voy a tratar de ceñirme al tiempo previsto.

Ratifico lo manifestado por el señor diputado Giubergia en el sentido de que mi bloque está acompañando este dictamen que hemos elaborado en conjunto el bloque de la Unión Cívica Radical, el Peronismo Nacional y el interbloque Propuesta Federal, que representa a varios partidos provinciales, entre ellos, el Movimiento Popular Neuquino, el Partido Demócrata de Mendoza, Fuerza Republicana de Tucumán, y obviamente Recrear y Compromiso para el Cambio. Lo hacemos porque no coincidimos con la visión expuesta por el miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, alias "la cacatúa", respecto de que lo que anda bien es la República.

Los índices económicos de un país no son la República; el PBI no refleja la calidad de las instituciones de una República ni su calidad de vida. La cifra de crecimiento del PBI incluye las rejas que los vecinos deben colocar en sus casas para protegerse de la inseguridad que reina en el país. El PBI no refleja la calidad de la cultura de una República ni la calidad de vida que están teniendo muchos pueblos que lamentablemente no están siendo atendidos y se encuentran en situación de emergencia. El PBI es solamente una cifra económica, y lamenta-

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria

mos que el señor miembro informante crea que el hecho de que crezca este índice significa que la República anda bien. La República no anda bien, y es por eso que nos hemos unido en un gesto que no es menor -a pesar de que algunos integrantes del bloque de la primera minoría han querido minimizarlo-, que consiste en elaborar un dictamen en común. Para nosotros esto es muy importante.

Cuando se sancionó la ley por la que se modificó el artículo 37 de la ley de administración financiera, dije en este recinto que desde ese día en esta Cámara iba a haber un hedor que no permitiría respirar, dado que se estaba violentando la representación de las minorías, que en una República también son parte del gobierno por medio de sus representantes en este Congreso.

Al anularse la posibilidad de que esas minorías participen activamente en la elaboración del presupuesto se está violando su representación en la ley de leyes. Los superpoderes, cuya existencia parecería que el bloque de la primera minoría tiende a negar, hacen que esta ley de leyes sea una "leicita".

Debemos trabajar y continuar esta construcción para que cada vez más bloques coincidan en la idea de que los superpoderes no le hacen bien a la República. Tampoco le hacen bien a las minorías ni al Poder Ejecutivo.

El funcionamiento del sistema de control que establece la Constitución Nacional es claro y también le sirve al gobierno, al Poder Ejecutivo, para poder trabajar con mayor firmeza. Si las políticas que se implementan son apoyadas por todos los bloques, tendrán otra validez.

Voy a referirme a una política en particular: la educativa. Hace menos de un año sancionamos en esta Cámara la ley de financiamiento educativo, que establece un progresivo crecimiento de la inversión en educación que nos va a llevar a que en el año 2010 se invierta en esa área el seis por ciento del PBI. Ahora bien, con este proyecto de presupuesto que nos envían, que determina un aumento del PBI del cuatro por ciento, cuando cualquier otra estimación da como mínimo el siete por ciento, si tomamos la diferencia entre esas apreciaciones de crecimiento del PBI nos damos cuenta de que estamos dejando fuera de la inversión educativa más de mil millones de pesos.

Siendo que el mismo gobierno ha informado que el costo de una escuela es en promedio 1.483.000 pesos, llegamos a la conclusión de que ese subgasto, esa subejecución en educación nos está impidiendo construir 683 escuelas. Esta es la cantidad de escuelas que se podrían construir si se informara correctamente cuál va a ser el crecimiento del PBI. Como estamos subestimando el crecimiento del PBI, estamos subestimando también la inversión en educación.

Estas son las cosas que a nosotros nos llevan a plantear que no estamos de acuerdo con acompañar este proyecto de presupuesto, a pesar de que nuestro bloque siempre ha acompañado los presupuestos porque son las herramientas de la gente que está en el Poder Ejecutivo. Por eso siempre hemos acompañado el plan de gobierno. Pero el plan de este gobierno, correctamente y lo apoyamos, es invertir en educación. Entonces, no entendemos por qué se subestima el gasto en educación en más de mil millones de pesos. Creo que tenemos que ser muy claros en esto.

No estamos en contra de los proyectos que presenta el Ejecutivo. Hemos acompañado el proyecto de ley de financiamiento educativo, pero necesitamos también que el Ejecutivo sincere sus planes aquí, en este recinto, posibilitando que nosotros podamos participar activamente en el diseño y control del presupuesto, y esto no lo podemos hacer si siguen existiendo los superpoderes.

Es por eso que vamos a votar en contra de este proyecto. Simplemente por esa razón. Lamentamos realmente que tengamos que proceder de esta forma, porque nos sentimos menos parte del gobierno de una República que funciona. Votamos en contra justamente porque la República está funcionando mal.

Imprenta del Congreso de la Nación

Congreso de la Nación Argentina
Información Parlamentaria